

BOLETIN
DE LA
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE
SAN FERNANDO

Segunda época. Madrid, 31 de Marzo de 1916. Año X.—Núm. 37.

DICTÁMENES APROBADOS
Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA
EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1916

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca del cuadro titulado *Vida errante*, original de D. Gabriel Morcillo.

Idem relativo al cuadro de D. Angel Robles, titulado *Río Darro*.

Idem acerca de la adquisición por el Estado de dos cuadros antiguos, que representan *San Isidro* y *La Adoración de los Santos Reyes*, propiedad de D. Tomás Abarca Oros.

Idem acerca de un *San Juan Evangelista*, cuya adquisición por el Estado solicita D. Benito García Mier.

Idem relativo al cuadro que ofrece en venta al Estado D. José Atienza Martín, que representa *Interior del claustro de San Vicente, de la ciudad de Avila*.

Idem acerca de una lámina grabada al agua fuerte por D. Antonio Lobo y Coya, que reproduce, al tamaño del original, *Un retrato de personaje desconocido*, del insigne Greco.



SECCION DE ARQUITECTURA

Informe relativo al proyecto de obras de restauración de las fábricas de la Catedral de Burgos, redactado por el Arquitecto don Vicente Lampérez.

Idem id. a los proyectos presentados al concurso para el edificio *Delegación de Hacienda*, de esta corte.

Idem id. al proyecto de prolongación del Paseo de San Juan, en la ciudad de Barcelona, y creación de una Plaza circular en el punto de encuentro de dicho paseo prolongado por la calle Travesera.

Idem acerca del expediente incoado por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza, en solicitud de que se concedan a ésta los beneficios de la Ley de 26 de Julio de 1892 sobre ensanche de las poblaciones de Madrid y Barcelona.

SECCION DE MÚSICA

Informe acerca de la obra de D. Mateo Hernández y Barroso, titulada *La IX Sinfonía de Beethoven*.

COMISION DE ADMINISTRACION

Que respecto a la instancia de la Academia de Bellas Artes de La Coruña en solicitud de que se la conceda el título de Real, se reproduzca el informe que se emitió cuando las de Granada y Málaga pidieron la misma gracia.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca de la instancia de la Comisión provincial de Monumentos de Burgos en solicitud de que sea declarada Monumento nacional *La Cartuja de Miraflores*.

Idem acerca de la declaración de Monumento nacional a favor del *Hospital de Santiago*, de la ciudad de Ubeda.

COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca de la obra de D. Lucio Escribano e Iglesias, titulada *Teoría e Historia de la escritura y nociones de Paleografía*.

Idem acerca del expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de los Arquitectos Sres. Costa, Antón, Sáinz y Lorite, y de los Escultores Sres. García, Castaños, Ridaura y García.

Madrid, 31 de Marzo de 1916.—El Secretario general, *Enrique Serrano Fatigati*.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE PINTURA

CUADRO

de D. Gabriel Morcillo, titulado "VIDA ERRANTE"

Penente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Remitida por V. E. a informe de esta Real Academia la instancia de D. Gabriel Morcillo en solicitud de que se informe acerca del mérito y valor de un cuadro de que es autor, titulado *Vida errante*, y examinado detenidamente, ha encontrado en él, y así se complace en manifestarlo a V. E., cualidades relevantes de ejecución, colorido y acierto en el dibujo, de tal modo, que aunque dicho artista no goza, por no haber concurrido a las Exposiciones nacionales de Bellas Artes, de las recompensas de que hace mención la Real orden de 20 de Septiembre de 1895, esta Academia unánimemente opina que debe proponer a V. E. la adquisición del referido cuadro en el precio de 3.000 pesetas, como si gozase la estimación de una segunda Medalla, que servirá de aliento y será un acto de justicia hacia el joven artista, autor de tan hermosa pintura.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, elevo a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de Enero de 1916.

CUADROS DE "SAN ISIDRO"
Y "LA ADORACIÓN DE LOS SANTOS REYES"

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELÓ.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

El Sr. D. Tomás Abarca Oros, en instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de ese departamento, y remitida por V. E. a informe de esta Real Academia, solicita enajenar al Estado dos cuadros antiguos que representan *San Isidro* y *La Adoración de los Santos Reyes*, atribuidos a Bartolomé González y Bandepérez, y examinados detenidamente por este Cuerpo artístico, cumple su cometido manifestando a V. E. que no encuentra en ellos méritos bastante para proponer a la Superioridad la adquisición de los referidos cuadros con destino al Museo nacional.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, elevo a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de Enero de 1916.

C U A D R O

que representa "SAN JUAN EVANGELISTA",
de propiedad de D. José García Mur.

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Real Academia se ha enterado de la instancia de D. Benito García Mur, en la que solicita le sea adquirido por el Estado un cuadro que representa *San Juan Evangelista*, y examinado repetidas veces no encuentra en él este Cuerpo artístico mérito relativo como pintura flamenca-italiana del siglo XVI, como se le atribuye en la instancia del solicitante, por lo que tiene el honor de manifestar a V. E. que, no siendo el cuadro de que se trata obra de autor determinado ni de interés artístico relevante, no procede recomendar su adquisición para el Museo del Prado, donde se encierran tantos tesoros de excelente pintura.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del Sr. García Mur, elevo al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de Enero de 1916.

CUADRO

que representa *INTERIOR DEL CLAUSTRO DE SAN VICENTE*, de Avila, de propiedad de D. José Atienza.

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Este Cuerpo artístico se ha hecho cargo de la instancia en que D. José Atienza Martín solicita le sea adquirido por el Estado un cuadro de su propiedad que representa *Interior del claustro de San Vicente*, de la ciudad de Avila, y verificado por esta Academia un detenido examen, no encuentra en él mérito relevante que le haga acreedor a figurar en nuestro Museo de Arte Moderno, absteniéndose, por tanto, de fijar su valor.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de Enero de 1916.

CUADRO DE D. ANGEL ROBLES
TITULADO "RIO DARRO"

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELÓ.

Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Dirección general del digno cargo de V. E. remitió a informe de esta Real Academia la instancia de D. Angel Robles, solicitando sea adquirido por el Estado el cuadro titulado *Rio Darro*.

El joven artista, autor de este hermoso paisaje, fué recompensado en la última Exposición Nacional con una tercera medalla, y la Academia, que ha examinado con beneplácito la obra de que es objeto este expediente, estima que debe tasarse en el precio de dos mil pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por V. E., por acuerdo de esta Academia y con devolución de la instancia del interesado, elevo al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de Enero de 1916.

LAMINA

*grabada al aguafuerte de D. Antonio Lobo y Coya representando
un personaje desconocido, original del Greco.*

Ponente: ILMO. SR. D. BARTOLOMÉ MAURA.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, cumplimentando lo dispuesto por V. E. en comunicación de 28 de Diciembre último, se ha hecho cargo de la instancia de D. Antonio Lobo y Coya, en la que solicita le sea adquirida por el Estado una lámina grabada al aguafuerte, de que es autor y que representa, al tamaño del original, un *retrato de personaje desconocido*, del insigne Greco. Examinado detenidamente el referido grabado, resulta que el Sr. Lobo, joven y modesto artista, ha conseguido en la difícil rama del Arte del Dibujo — la menos cultivada entre nosotros y no mucho en el Extranjero —, no con pasos agigantados, como decirse suele, sino de un solo vuelo, eminente cima; porque no puede juzgarse de otra suerte la magistral interpretación que ostenta la obra que se examina con admiración, y no parece sino que su buril se haya identificado con el mágico pincel del Greco. ¡Tan hábilmente ha interpretado y reproducido la obra del Maestro!; la destreza y arte envidiable de los trazos pictóricos que dan la completa visión del color, cualidad, que como todos sabemos, iniciara el gran artista, que seguramente estudiaría el incomparable Velázquez, por más que éste le sobrepujara, así como en la corrección del dibujo.

Ha conseguido el joven grabador en su inteligente labor artística representarnos, no sólo el color, sino también la especial y fácil factura que tan distintamente caracterizan las obras magistrales del Greco.

No se recuerda ningún otro grabador que haya reproducido lienzos de este preclaro autor con tanto acierto como el Sr. Lobo en la obra objeto de este informe, y esto, que no puede menos de congratular a la Academia, la mueve más y más a proponer a la superioridad, que, como solicita el interesado Sr. Lobo y Coya, le sea adquirida dicha lámina con destino a la colección existente en la Escuela de Artes Gráficas, en la cual no figura ninguna obra del solicitante; y teniendo en cuenta que ha sido premiado con tercera medalla en la última Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura, y a los relevantes méritos de que queda hecha mención, estima la lámina grabada, perfectamente conservada, en dos mil pesetas.

Lo que por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 2 de Febrero de 1916.

SECCION DE ARQUITECTURA

INFORME

relativo a la restauración y reparación de las Torres de San Miguel y Salvador, de Teruel.

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Por Real orden de 22 de Octubre último se ha dignado vuestre señoría disponer que por esta Real Academia se informe respecto de la restauración y reparación de las Torres de San Martín y Salvador, de Teruel, remitiendo al efecto el escrito y fotografías presentadas en cumplimiento de órdenes superiores por el Arquitecto D. Luis Ferreres, en relación con el estado actual de dichas Torres, cuya restauración se halla en proyecto.

Dice en su informe el Sr. Ferreras, que en los dos viajes que ha hecho a Teruel, a pesar de haber registrado los archivos y bibliotecas, consultado a las personas eruditas y amantes del arte en la localidad, y de practicar otras investigaciones, no ha podido deducir con exacto fundamento la forma y manera cómo primitivamente estuvieron aquellas cubiertas; que ambas Torres son análogas en disposición, construcción y decoración, y que actualmente están cubiertas con teja ordinaria en un sólo faldón, sobre entramado de madera, datando las dos de la misma época, que fija fuera entre fines del siglo XII y principios del XIII, por lo cual entiende que basta la fotografía de una de ellas para formar juicio acerca de las observaciones que somete a estudio.

Las fotografías citadas son una vista exterior de la Torre de San Martín, y otra interior de la parte superior de la misma Torre.

Dice en su escrito el Sr. Ferreres, que el antepecho almenado que corona las Torres parece demostrado que sea aditamento posterior, tanto por la diferencia de las fábricas, como porque las al-

menas son incompatibles con la cornisa que remata dicho cuerpo, y porque las Torres no formaron nunca parte de recintos fortificados, afirmándose en un folleto impreso con el título de *Album Turolense*, que esas almenas se colocaron a fines del siglo pasado (siglo XVIII).

Añade que, a juzgar por los monumentos análogos, como las Torres de Santiago del Arrabal y de Santo Tomé de Toledo, parece que la cubierta debe ser a cuatro aguas, con poco peralte y con tejas esmaltadas, dada la gran industria que de esta clase existía en Daroca, Calatayud y Teruel, y es lógico suponerlo así por la gran riqueza de barro esmaltado que decoran los paramentos de las fachadas.

Dice después, que la existencia de unas a manera de pechinas de fábrica de ladrillo, que en las dos Torres aparecen junto al techo del último cuerpo, constituyen un dato expresivo de que fueron bóvedas tabicadas de ladrillo las que constituyeran la estructura de la cubierta, sobre todo teniendo en cuenta lo buenos que eran los albañiles aragoneses y su predilección por la bóveda tabicada sobre las armaduras de madera; suponiendo el Sr. Ferreres que las pechinas darían lugar a una bóveda poligonal que formara el techo del último cuerpo y la estructura de la cubierta, determinándose los planos del tejado por series de tabiques verticales y bovedillas planas de rasilla, o por ladrillos puestos de plano sobre aquellos tabiques, que es lo que en la región se conoce con el nombre de entabicado.

Añade el señor Arquitecto, que si al reconstruir, como es de absoluta necesidad, la cubierta de las Torres, se emplean tejas esmaltadas, el gran brillo que como nuevas tengan puede ser una nota agria y violenta al contrastar con la pátina apagada que tienen las mayólicas que se conservan y con el tono neutro que las Torres tienen, por lo cual propone el uso de algunos barnices de color apagado, que cree podría conseguir de «La Ceramo», importante fábrica de mayólica de Valencia.

Estima el Sr. Ferreres, que estas cuestiones deben de resolverse con antelación a la redacción de los proyectos de restauración que le están encomendados, a las cuales han de servir de base las resoluciones que recaigan, porque siendo necesario embrochalar y

atirantar el último cuerpo de la Torre, los elementos han de disponerse con la forma y estructura de las cubiertas, y éstas, a su vez, precisa que se reconstruyan.

Fija su parecer admitiendo que la cubierta haya de ser a cuatro aguas, con poco peralte, sobre bóvedas tabicadas de ladrillo y cubiertas de teja árabe barnizada de colores vivos, con barnices que imiten los tonos apagados de los esmaltes que se conservan, atirantando y engrapando los muros con hierros que los enlacen y unan las grietas verticales que presentan las fábricas, y termina su escrito manifestando que, no considerándose bastante autorizado para proceder al estudio del proyecto sobre tales bases por su sólo criterio, desearía para el debido acierto, que éstas se sometieran al más elevado y competente de esta Real Academia o del Centro consultivo que se estime procedente.

Dedúcese del escrito, que va ampliamente extractado, y de las fotografías que le acompañan, que las necesidades urgentes a que hay que atender para la conservación de los dos Monumentos nacionales, reconocidos como tales por Real orden de 10 de Marzo de 1911, y que han quedado encomendados a la pericia del Arquitecto Sr. Ferreres, son: 1.º La sujeción de los muros que forman las Torres para impedir que continúen los movimientos iniciados en sus fábricas y que en las fotografías parecen ya de importancia considerable. 2.º La cubierta de las Torres para guarecerlas de los efectos de las lluvias, ya que las que ahora existen es de *absoluta necesidad* que se reconstruyan, según afirma el señor Arquitecto.

Para conseguir el primer extremo, propone el Sr. Ferreres el uso de atirantados de hierro, con engrapados que enlacen los muros y unan las grietas existentes; disposición acertada que hará solidarios a los muros y asegurará su permanencia. Pero no sería esto suficiente si no se tuviera cuidado de no crear, a la vez que estas útiles precauciones se toman, esfuerzos que tendieran a producir nuevas grietas y desquiciamientos, como sucedería si se tratara de ejecutar bóvedas en esta parte superior de las Torres, bóvedas de que más adelante ha de tratarse.

Para la renovación de la cubierta, propone el señor Arquitecto la demolición de las almenas que hoy coronan las Torres y la cons-

trucción de un tejado a cuatro aguas; ambas proposiciones parecen acertadas. Las almenas no tienen razón ninguna de ser en el sitio en que se han construido, ni han podido tener nunca una aplicación militar, ni favorecen el aspecto estético de los Monumentos, ni la tradición de las Torres mudéjares de Aragón y Toledo tienen aceptado ese elemento decorativo, que más parecen una interpretación de las cresterías que se usaron en la región andaluza (Santa Marina de Sevilla). Las de Santiago del Arrabal y de Santo Tomé, de Toledo, y la de Santiago de Daroca, en Aragón, están cubiertas a cuatro aguas, con poco peralte, como propone el señor Ferreres, y sin almenas de ninguna clase.

Pero si en estos dos puntos, y con el uso de tejas árabes esmaltadas, con tonos apagados, la Sección de Arquitectura tiene la satisfacción de mostrar su opinión conforme con la del Sr. Ferreres, no puede menos de resistirse a la disposición que aquel señor Arquitecto propone para su reconstrucción.

Es muy probable que las cubiertas de las Torres estuviesen apoyadas en bóvedas de ladrillo, en las que tan ingeniosos se mostraron los *albanies* de aquel tiempo, y así parecen acusarlo los arcos que, partiendo de uno de los muros cruzan al inmediato, cual si tratasen de pasar del cuadrado al octógono, arcos que se ven en la fotografía que acompaña al escrito que se examina, y es muy fácil que con esa disposición se llegase a alguna de las complicadas formas de bóvedas hispano-árabes, para cerrarlas con trompas o bóvedas en rincón de claustro; pero no es menos fácil ni probable que esos arcos y esas bóvedas hayan podido ser la causa eficiente de las grietas y de los movimientos de los muros, por razón de los empujes horizontales a que daban lugar, empujes que ni estaban contrarrestados por tirantes ni desviados convenientemente por cargas superiores y movimientos que hicieron acaso que las primitivas cubiertas se derrumbasen, y que hoy nos veamos obligados a reponer los muros en su primer aplomo para evitar que perezcan.

Sea de esto lo que quiera, y sin quitar ni un punto el acierto con que el Sr. Ferreres supone cuál fuese el sostenimiento que para el tejado tuvieron las Torres en su origen, la Sección de Arquitectura cree deber oponerse a su reconstrucción en la misma forma.

De otro lado, esas bóvedas no forman parte integrante de la parte monumental de las Torres, ni podrían existir sino a favor de fuertes atirantados, que los quitarían toda visualidad, y en todo caso no serían esas bóvedas una reproducción de las antiguas, cuya estructura se desconoce, sino bóvedas ahora ideadas por el señor Arquitecto.

No teniendo, pues, la debida autenticidad esas bóvedas, y presentando su construcción los inconvenientes apuntados, parece lo más acertado desistir de ellas y construir un sencillo tejado sobre armadura de madera, como la de tantas otras Torres mudéjares de los siglos XIII y XIV, o de hierro y bovedillas tabicadas de rasilla para prevenir los incendios, bien atirantado todo, para que sirva de unión entre las fábricas sobre que apoyan, y provistas del pararrayos indispensable para preservar a las Torres de los efectos de las tormentas.

Respecto de los arcos y bóvedas que existan aún, así como de las señales que hayan quedado de las bóvedas que antes existieron ha de cuidar fuera el Arquitecto Director de las obras de restauración, de conservarlos atirantando lo necesario para suprimir todo empuje horizontal sobre los muros, por ser éstos la obra que principalmente importa transmitir íntegra a las generaciones que nos sucedan, como muestra del adelanto a que en los pasados siglos llegó el arte de la Arquitectura y como deleite además para los artistas que los contemplan.

Resumiendo lo expuesto, esta Real Academia cree procedente el derribo de las almenas de las Torres del Salvador y San Martín, de Teruel, y la construcción de nuevas cubiertas sobre las cornisas, con armaduras de madera o de hierro, de poco peralte y con tejas árabes barnizadas en tonos neutros, coronadas con pararrayos, atirantando los muros para unir las grietas y prevenir todo movimiento.

Lo que, por acuerdo de la Academia, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Diciembre de 1915.

INFORME

sobre la obra de D. Carlos López Redondo, titulada "*Estudios sobre la enseñanza del Dibujo artístico*".

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por vuestro señoría, se ha hecho cargo de una instancia de D. Carlos López Redondo, en que solicita le sea calificada la obra de que es autor, titulada *Estudios sobre la enseñanza del Dibujo artístico*, por si pudiera servirle de mérito en su carrera.

Del examen detenido que este Cuerpo artístico ha hecho de la referida obra, resulta que se trata de un folleto de 66 páginas de 17 centímetros en cuadro, impreso en Almería, llevando al frente el número 1 de orden, lo que parece indicar ser el primero de una serie de estudios que su autor piensa dedicar al fin a que su trabajo se encamina, o sea al de orientar convenientemente la enseñanza del dibujo artístico.

Divide su estudio el Sr. López Redondo en nueve capítulos, dedicando el primero al concepto que, a su juicio, debe regir en la enseñanza, declarándose enemigo del desenfrenado carácter de individualidad que actualmente llega al extremo de hacer que haya quien dude de la utilidad de la enseñanza del dibujo, y apuntando la importancia de su estudio para sentir las obras de arte, por lo que califica a las cátedras de dibujo artístico como escuelas primarias de arte.

En el capítulo II, dedicado a los procedimientos que para la enseñanza del dibujo deban seguirse, muestra el espejismo que en

arte producen las grandes figuras, cuyo genio pudiera ser desviado por la enseñanza, y preconiza el trabajo y el estudio como medio de elevar la cultura general del Arte.

Concrétase este pensamiento en el capítulo III, que trata del lenguaje del arte gráfico, al cual llama arte del plano, en el que las formas de la naturaleza son como las letras con que han de formarse las palabras que hayan de constituir las oraciones expresivas de las ideas artísticas, deduciendo la conveniencia de que esas formas sean entendidas, y, por tanto, la de que la enseñanza se dedique a hacer aprender a los alumnos a ver aquéllas, es decir, a comparar, relacionar y juzgar.

Trata en el capítulo IV de las formas naturales, ensalzando las de la figura humana como medio para la enseñanza de la sensibilidad en la percepción, y obsérvese la preferencia que los obreros dan a esta enseñanza con su numerosa matrícula y asidua concurrencia.

En el capítulo V insiste en el mismo asunto, contrastando esa enseñanza, que llama *teórica* con la que otros preconizan con el nombre de *práctica*, haciendo resaltar los inconvenientes que de limitar la enseñanza a los modelos que al artífice puedan interesar directamente se desprenden.

Entrando ya a explicar su concepto del arte del dibujo, determina en el capítulo VI su manera de procurar despertar la sensibilidad de los alumnos para comparar y relacionar por medio de la comparación, investigando las causas de las diferencias y sin exigirles desde los comienzos obras perfectas. Con este motivo insinúa el autor los inconvenientes de los convencionalismos, y entre ellos, como el más perjudicial, el de la línea, que ha llegado a ser una cosa sustancial y principio fundamental del dibujo y que no existe en la naturaleza; línea que sólo admite como primera expresión para determinar dos superficies en contacto cuando por la igualdad de color no tenemos otro medio para que nuestra vista las aprecie, y consignando que la enseñanza del dibujo sería mucho más fácil si se dedicara el alumno a ver superficies en vez de líneas.

El capítulo VII explica la conveniencia de enseñanza del color en las clases de dibujo artístico de las Escuelas de Artes y Oficios

como principio del dibujo, por la importancia que aquel tiene en el aspecto de las obras de arte, y por fin, en el capítulo VIII, saca la consecuencia que para el progreso de la sensibilidad estética de los alumnos se desprende de las anteriores observaciones, que resume en el capítulo IX y último en breves conclusiones.

El folleto que se examina, esmeradamente impreso en Almería, muestra en su autor el interés que le inspira el mejor resultado para la enseñanza de sus alumnos en la clase de dibujo artístico de la Escuela de Artes e Industrias, y su laboriosidad.

Las observaciones en él emitidas, aunque sucinta y ligeramente desarrolladas, son muy apreciables en general, aun cuando no presentan novedad digna de mención especial, incluso la que respecta al estudio de las superficies, sin su limitación por las líneas que las determinan, indicación ésta que no se expresa con la amplitud necesaria para su comprensión, y que sin duda está enlazada con su manera de entender el dibujo como arte del plano.

Cierto es que la línea no existe en la naturaleza; pero es la línea un producto intelectual que sirve de expresión en el dibujo, y ello hace que parezca más extraño cuanto en el folleto se dice sobre este particular, tratándose precisamente en él de la enseñanza del dibujo.

Por lo demás, las conclusiones a que el Sr. López Redondo llega son acertadas, y por ello la Academia estima que este trabajo, si bien no reúne los méritos relevantes que pide el art. 1.º del Real decreto de 27 de Junio de 1899 para la adquisición de ejemplares para el Estado, puede, no obstante, ser considerado como suficiente para la consideración de mérito en la carrera de su autor.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia y de tres ejemplares del folleto, tengo la honra de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Diciembre de 1915.

INFORME

sobre el proyecto del Ayuntamiento de Barcelona de incluir en el plano de Ensanche de dicha ciudad una gran plaza en el punto de la Travesera, donde termina el paseo de San Juan.

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE M. REPULLÉS Y VARGAS.

Sr. Ministro de la Gobernación.

Excmo. Señor:

Por conducto del ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, se ha servido V. E. remitir a informe de esta Sección de Arquitectura, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley vigente de 26 de Julio de 1892 para los Ensanches de Madrid y Barcelona, el proyecto del Ayuntamiento de esta última ciudad de inclusión en el plano del ensanche del establecimiento de una gran plaza en el punto de la Travesera, donde termina el paseo de San Juan.

Acompañan al proyecto los siguientes documentos:

1.º Una instancia de D. Mauricio Bruniquel, Director-representante de la Sociedad general de Aguas de Barcelona, dirigida con fecha 7 de Abril último al señor Alcalde de dicha ciudad, manifestando que, habiendo expuesto el excelentísimo Ayuntamiento al público el proyecto de plaza en el extremo superior del paseo de San Juan, en las zonas comprendidas entre las calles de Coello, Roger de Flor, Travesera y Bailén, que implica una modificación del plano de ensanche y una adición al mismo en otra zona, expone que la Sociedad que representa tiene en la segunda de las zonas designadas la instalación, en parte, del acueducto de Dos Rios, con tubería de 60 centímetros de diámetro en dirección de Norte a Sur, según indica una línea azul en el croquis que se acompaña, pero que no ha venido con los documentos del expediente, así como otras varias tuberías de distribución de aguas en dichas

zonas; que la Sociedad no reclama contra el proyecto del Ayuntamiento y que no le perjudica mientras se respeten dichas conducciones de aguas, instaladas en virtud de disposiciones oficiales, y pide que para la aprobación definitiva del proyecto se le reconozcan las servidumbres de acueducto principales, sin perjuicio de que, a su debido tiempo, puedan desaparecer las secundarias.

2.º Instancia, fecha 27 de Mayo último, del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, que comienza por consideraciones acerca del trazado cuadrícula del ensanche de Barcelona, aplicable a la superficie llana, por lo cual quedaron fuera del trazado las extensas zonas de relieve accidentado. Además, algunos importantes núcleos de población quedaron también fuera del plano de Ensanche, resultando de todo los defectos de que aquél adolece, como son la monotonía del trazado, la casi imposibilidad para el forastero de orientarse en vías tan uniformes con escasísimas diagonales, la carencia de características artísticas y la falta de enlace entre los distintos núcleos de población antes expresados. Para corregir estos defectos es necesario crear nuevas vías diagonales, conservar las carreteras que tengan tal dirección, establecer líneas curvas, crear plazas de distintas formas con edificios monumentales y trazar vías que enlacen los diferentes grupos urbanos, aprovechando todo para el desarrollo de la nota artística, de que se ha prescindido casi en absoluto, considerando las calles en la sola de sus funciones, la del tránsito.

El desarrollo adquirido por la ciudad en estos últimos tiempos ha demostrado la necesidad de estas importantes reformas, y al efecto, el Ayuntamiento ha emprendido el estudio de las mismas, de las cuales es una la del proyecto objeto de este expediente, el cual abarca el doble concepto de adición y modificación del plano oficial: de adición, porque se comprende en él la unión a la zona de ensanche de una parte del casco antiguo o zona del interior de la barriada de Gracia, y de modificación de alineaciones en las del paseo de San Juan, en su parte superior, suprimiendo dos manzanas y sustituyéndolas por una gran plaza limitada por extensa línea circular. La finalidad de este proyecto es convertir el hermoso paseo de San Juan, de 50 metros de ancho, en una vía de comuni-

cación directa al mar, mediante el Parque y la parte superior de la derecha de Gracia, pasando por núcleos de densa población y terminando en una gran plaza que proporcionará soberbio emplazamiento para un edificio monumental.

Da cuenta de haberse expuesto el proyecto al público, según está dispuesto, sin haberse producido más reclamación que la del Representante de la Sociedad general de Aguas de Barcelona, cuya copia acompaña y queda extractada, y de haberse cumplido todos los trámites legales, por lo cual suplica que, no dudando del informe favorable de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, se apruebe el proyecto como lo solicita.

3.º Certificación del Secretario del Ayuntamiento de Barcelona, del acuerdo del mismo, aprobando el referido proyecto y que se eleve al Ministerio de la Gobernación (27 de Mayo de 1915.)

4.º Otra del mismo e idéntica fecha manifestando que no se ha formulado reclamación alguna en contra del proyecto. Acompañan a esta certificación los números del *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona*, en que se anuncia la exposición del proyecto por primera y segunda vez.

El proyecto que se denomina «de inclusión en el plano de ensanche del establecimiento de una gran plaza en el punto de la Travesera, en donde termina el paseo de San Juan», de que se acompaña copia autorizada, está firmado por el Jefe de la Sección segunda de Urbanización y Obras, el Arquitecto D. Ubaldo Iranzo, y consta de Memoria, con sus anejos, Relación de vías, Presupuesto y Planos.

En el primero de dichos documentos se expresan brevemente los antecedentes del proyecto, cuya idea se debe al ilustre concejal, el Arquitecto Sr. Busquets, haciéndola propia la Comisión de Ensanche; y a seguida se consignan varias consideraciones previas para el desarrollo del proyecto.

Hace constar que la ancha calle denominada paseo de San Juan (y que es la prolongación del salón de San Juan, que precede al Parque), así como las de Bailén y Roger de Flor, terminan, en su extremo Norte, en la calle Travesera que, si bien es calle de gran tránsito por su especial situación, ni las sinuosidades de su trazado, ni su exigua amplitud, ni las condiciones en que se des-

arrollan las construcciones en la misma, que interceptan o impiden la prolongación de varias del ensanche, algunas importantes, permiten a éstas una apropiada terminación; y aunque está aprobada para esta calle Travesera una nueva alineación más regular y un ancho de 20 metros, son estas mejoras insuficientes para dar artística terminación á importantes vías del ensanche.

Así, pues, el proyecto había de consistir en la determinación de nuevas líneas de edificación que, encerrando o limitando grandes espacios libres, respondan a una idea artística de urbanización, y en obtener un perfecto enlace entre la correspondiente zona del ensanche y la del casco de la antigua villa de Gracia, separadas ahora por la calle Travesera, pero íntimamente ligadas por vías ya abiertas y que habrán de modificarse para obtener un importante centro de enlaces.

Tiene, pues, el proyecto dos objetos: Primero, modificación del general del ensanche de Barcelona, por lo que afecta a la que fué villa de Gracia, hoy barriada de la ciudad, convirtiendo en terrenos viables las dos manzanas de terrenos edificables, que a un lado y otro del paseo de San Juan, en su extremo al Norte, junto a la Travesera que es el límite de la zona de ensanche, vienen limitados respectivamente en tal proyecto por las calles de Paseo de San Juan, Travesera, Bailén y Coello, y por las de Paseo de San Juan, Travesera, Roger de Flor y Coello.

Segundo: Adición en una parte del casco antiguo de Gracia a la zona antes descrita, separada de ella por la Travesera, proyectándose nuevas líneas de edificación y abarcando, para la debida regularización de espacios edificables y de servicio central, todas las manzanas afectadas en parte o totalidad por las nuevas líneas.

Expresa luego la Memoria los documentos de que consta el proyecto, que, además de la Memoria, son la Relación de vías públicas a que se refiere el art. 37 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ensanche; los Presupuestos y los Planos, sobre los cuales da algunas explicaciones.

Respecto a la Relación de las vías, dice que, en el caso presente, es una sola que comprende las de nueva apertura y las que se modifican, con su clasificación como preferentes. Para esta clasificación ha bastado examinar su estado actual, dentro del plano ge-

neral, y hacer la inclusión en vista de su urbanización, de la conveniencia de su propia apertura o de circunstancias especiales.

El Presupuesto comprende las obras de urbanización y gastos de adquisición de terrenos que sean necesarios y convenientes hasta la completa utilización de los trayectos de vías afectadas por el proyecto. Se compone de los estados siguientes:

1.º Cuadro de precios de jornales, de transportes y materiales para las obras necesarias de urbanización. 2.º Datos para la formación del presupuesto, en que se comprenden las hojas o estados correspondientes a cada uno de los trayectos incluidos en la Relación de vías, con indicación de la sección transversal, y de los datos, medidas y cantidades necesarias para apreciar, desde luego, las obras precisas para dejar la vía completamente urbanizada. 3.º Presupuestos parciales de las obras de urbanización, en hojas, una para cada trayecto de calle, aplicando para obtenerlos los precios unitarios de los cuadros correspondientes a las cantidades de cada obra. 4.º Presupuesto general, que es el resumen de los parciales. 5.º Expropiaciones. Se incluyen en este estado las superficies de los terrenos y las construcciones, según se juzga necesario para la completa apertura de las vías, aplicando los precios detallados en los anejos de la Memoria, y haciendo abstracción de los convenios que, en su día, pueda celebrar el Ayuntamiento con los propietarios y de las cuestiones que puedan surgir. 6.º Obras complementarias. Se comprenden el importe por precio alzado de todas las obras y trabajos que de momento se juzgan necesarios para el complemento de la urbanización, en servicios de carácter público, arbolado, jardinería, monumentalidad, comodidad, higiene, etc. Estas partidas constan por importe alzado, calculadas en vista de obras análogas hechas por el Municipio. 7.º Resumen general del Presupuesto.

A continuación viene, en la Memoria que se extracta, la descripción de los planos dibujados en cuatro hojas, de las cuales la primera es un plano a escala de 1 por 2.000, en que constan las alineaciones de vías existentes en una extensa zona de la antigua villa de Gracia, y en otra gran parte de la zona del ensanche aprobado por la Superioridad. Esta hoja tiene por objeto poder apreciar debidamente las relaciones que hoy tienen entre sí ambas

zonas y la necesidad de estudiar convenientemente enlaces entre las mismas. La segunda hoja es el plano de la localidad, a escala también de 1 por 2.000, en el que se determina la situación de las nuevas alineaciones, en relación con las actuales vías, indicando con trazo de color carmín aquéllas, ya en calles que se abren de nuevo, ya en las que se modifican; con trazo negro lo que se conserve de la actual, y con amarillo lo que se destina a vía pública. Las curvas de nivel están trazadas con tinta siena de dos en dos metros, con indicación numérica de su altura sobre el nivel del mar. La hoja tercera contiene una serie de perfiles longitudinales de las vías nuevas o modificadas, y la cuarta, variadas secciones transversales, a escala de 1 por 100, para apreciar la distribución viaria en cada caso.

A continuación, el autor del proyecto dedica varios párrafos de la Memoria a la justificación del desarrollo dado al proyecto, por la importancia de las vías a que afecta y por el carácter artístico que ha de darse a esta parte de la población, fijando su atención en la gran plaza a que han de afluir vías importantes. Trata después de las clases de obras que se proponen para la urbanización; del arbolado, que ha de elegirse cuidadosamente para que dé buen resultado; de las obras de alcantarillado, teniendo en cuenta que en algunas de las vías de que se trata existe la cloaca; del servicio de alumbrado y distribución de aguas potables, suministrados por empresas particulares, y, por último, de los servicios públicos municipales, tales como kioscos para la venta de periódicos, urinarios, pabellones de aseo, etc.

Brevemente también, se hacen en la Memoria algunas indicaciones respecto al sistema y orden de ejecución de las obras, proponiendo que se ejecuten en general por contrata; y, respecto al plazo de ejecución, hace resaltar la dificultad de fijarlo con exactitud por ser función de varias causas y tratarse de una obra de urbanización importantísima en todos sus aspectos, y que depende, en mucho, del desarrollo que tome la edificación en aquel sitio. Sin embargo, calcula el dicho plazo en unos diez años.

Los anejos de esta Memoria son: 1.º Un cuadro de precios por metro cuadrado de los terrenos, clasificándolos en edificios y solares o huertas y según estén situados, dando frente a la Travesera

o a las vías de Gracia, o bien dando frente a las calles del casco o zona de interior de Gracia. En las notas de esta hoja dice que estos precios deben considerarse solamente como promedios; que no se han tenido en cuenta los gravámenes o cargas, y que se incluyen las plantaciones que hubiere en los terrenos. El segundo anejo es un estado de precios por metro cuadrado de las construcciones, las cuales se clasifican por su edad y sus pisos, y según sean destinadas a viviendas o a fábricas y talleres. Lleva al pie notas análogas a las del anterior cuadro.

Sigue la Relación de vías preferentes, formado según el criterio antes expresado, que comprende diez y siete calles y tres plazas.

Al extractar lo que en la Memoria se dice respecto al Presupuesto, consignados quedan los elementos de que consta, y ahora sólo es de advertir que los precios por unidad de cada obra no están descompuestos y que en los relativos a nuevas plantaciones se expresan con todo detalle las clases y variedades de plantas que han de entrar en ellos.

Los datos para la formación del Presupuesto comprenden una hoja para cada calle, en la cual se consignan las mediciones del movimiento de tierras, alcantarillado, afirmado, adoquinado, bordillo, afirmado de paseos, aceras, arbolado, alumbrado, conducción y distribución de aguas y rotulación de calles.

Los presupuestos parciales están constituidos también por otras hojas en las que, a cada una de las condiciones consignadas en las anteriores, se aplican los precios unitarios, resultando el coste de urbanización de cada calle.

El presupuesto general es la suma de los precedentes y, en el caso actual, asciende a la suma de 896.971 pesetas con 67 céntimos y añadiendo el 14 por 100 para la contrata a 1.022.547 pesetas 70 céntimos.

El estado número cinco es el presupuesto general de expropiaciones de terrenos, que asciende a 1.228.740 pesetas, y el de edificios que suma 55.595 pesetas. El sexto se refiere a las obras complementarias, que importa 125.970 pesetas. El resumen general del Presupuesto, que es la suma de todos, asciende a 2.432.852 pesetas con 70 céntimos.

Receñados quedan ya, al hacer el extracto del proyecto, los

planos que forman parte de él y por los cuales se ve la importancia de la mejora que, con atendibles razones, se solicita en la instancia del señor Alcalde, y esta Sección de Arquitectura que ve siempre con gusto cuanto tienda a disminuir la densidad de las poblaciones por medio de dar mayor anchura a las calles y de crear jardines y plazas que provean de oxígeno a sus habitantes, no puede menos de ser favorable a estas peticiones, mucho más, si, como en el caso presente sucede, no sólo se trata de subvenir a dichas necesidades, sino también de atender a la estética de la ciudad proporcionándola puntos de vista agradables y espacio donde luzcan artísticos edificios. Por lo rayado con líneas verdes en el segundo plano, se ve claramente cómo van a desaparecer multitud de pequeñas y poco higiénicas viviendas para ser sustituidas por amplios jardines, y como la calle de Bailén se ha de enlazar por medio de una curva con la de Roger de Flor, que llega hasta la estrecha de Bruniquer, de la antigua villa de Gracia, desapareciendo varias estrechas calles de esta barriada y trazándose nuevas manzanas más arriba de la calle de Travesera, lo que constituye una ampliación del plano de ensanche primitivo y un enlace racional de la ciudad con la barriada de Gracia, con efectos artísticos que se obtendrán por la pendiente, y por líneas curvas, que rompen la monotonía de la rasante horizontal y de la cuadrícula.

Por todas estas razones opina esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que las modificaciones en el plano oficial del ensanche de Barcelona y la ampliación del mismo en la parte afectada por el trazado de la plaza en la terminación del paseo de San Juan y punto de la calle de Travesera, no sólo no perjudican al antiguo plano de ensanche, sino que le mejoran notablemente, por lo cual deben ser aprobadas.

V. E. no obstante, en su elevado criterio, resolverá lo que juzgue más oportuno.

Lo que con devolución del proyecto tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 8 de Enero de 1916.

EXPEDIENTE

incoado por el Ayuntamiento de Zaragoza, para que se le concedan los beneficios de la Ley de 26 de Julio de 1892 sobre ensanche de las poblaciones de Madrid y Barcelona.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ LÓPEZ SALLABERRY.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Examinado por la Sección de Arquitectura de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el expediente incoado por el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de la inmortal ciudad de Zaragoza, en solicitud de que se concedan a ésta los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1892 sobre ensanche de las poblaciones de Madrid y Barcelona, expediente que por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 de Junio último, se ha servido remitir V. E. a este Centro consultivo para su informe, a virtud de lo que previene el art. 29 de la citada ley, tiene el honor de exponer:

Que el señor Alcalde de la siempre heroica ciudad de Zaragoza, cumpliendo lo acordado por su Corporación municipal en sesión de 21 de Noviembre de 1913, y haciendo uso de la facultad comprendida en el art. 30 de la ley de 26 de Julio de 1892, elevó en 17 de Diciembre de 1913 una instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en súplica de que se declarasen aplicables a tan hermosa población las prescripciones de la mencionada ley de Ensanche, ya que la transformación, cada día más potente de dicha ciudad, el desarrollo extraordinario de su industria y su comercio, el considerable aumento de su población, evidenciado

en el último censo, y los muchos elementos de prosperidad, consecuencia de próximos y faustos acontecimientos largo tiempo esperados, que han de dar mayor impulso aún a todas sus fuerzas vivas, imponen el estudio de mejoras urbanas capaces de satisfacer a las presentes y futuras necesidades, y entre ellas, como principal, la de ensanchar el recinto urbano en armonía con la potencialidad económica de los recursos municipales, por cuyas razones acompañaba, según hace constar en la instancia, el anteproyecto y Memoria del ensanche de la zona comprendida por la antigua huerta de Santa Engracia, documentos formulados por el Arquitecto municipal.

Para tramitar esta instancia, la Dirección general de Administración del Ministerio, en 16 de Enero de 1914, consulta a la Alcaldía, por conducto del señor Gobernador de la provincia de Zaragoza si esta ciudad tenía aprobado su ensanche por el Ministerio de Fomento, ya que no se hacía en el expresado escrito ni en la Memoria manifestación alguna en tal sentido. El ilustrísimo señor Gobernador, por oficio, fecha 5 de Febrero, remite al ilustrísimo señor Director general de Administración la copia autorizada de otro oficio de la Alcaldía-Presidencia de la ciudad de Zaragoza, en el que se manifiesta que esta población no tenía aprobado por el Ministerio de Fomento proyecto alguno de ensanche, y en su vista, en 16 de Abril de 1914, la Dirección general de Administración remite el expediente al Consejo de Estado, y por Real orden de 6 de Junio lo resuelve, accediendo a lo solicitado, de conformidad con el informe de la Comisión permanente de aquel alto Cuerpo consultivo de 28 de Mayo, comunicándoselo al señor Alcalde de Zaragoza por conducto del señor Gobernador civil, con devolución de la Memoria y anteproyecto presentados, y haciéndole saber también que no podía aprobarse el Reglamento formulado por la Comisión de Ensanche constituida en Zaragoza mientras no lo fuera el proyecto y plano del mismo, que, por oficio del señor Gobernador de 28 de Mayo de 1915, se había remitido nuevamente a la Dirección general de Administración.

Este proyecto consta de un plano de conjunto y cuatro hojas de perfiles longitudinales. El plano de conjunto abarca la zona comprendida entre la calle de la Independencia, la de San Miguel y el

paseo de la Mina, representada a escala de un milímetro por metro; y como resultado de su urbanización, se dividen los terrenos de la llamada huerta de Santa Engracia en diez y seis manzanas edificables, creando una amplia plaza rectangular en la parte central de este trazado de vías. Las cuatro hojas de perfiles se refieren a cuatro de las nuevas calles en proyecto, dos de ellas que enlazan la calle de San Miguel con el paseo de la Mina, prolongando las actuales de Rufas y de los Sitios, y otras dos en dirección casi normal a la calle de la Independencia, denominadas de Costa y de Moret.

El examen de estos documentos permite deducir tan sólo que el trazado general de la llamada primera zona de ensanche de Zaragoza parece que responde a las debidas condiciones de vialidad, puesto que las calles proyectadas tendrán anchos comprendidos entre 15 y 25 metros; en sus encuentros se dibujan chaflanes de 10 metros de longitud, con los cuales se producirán pequeñas plazas que facilitarán la circulación, y sus rasantes fluctuarán entre tres milímetros y centímetro y medio por ciento; pero como no se ha tenido para nada en cuenta lo que previene la ley de 22 de Diciembre de 1876 y el Reglamento de 19 de Febrero de 1877, especialmente lo consignado en los arts. 3.º, 4.º y 5.º de éste, no puede aceptarse el procedimiento seguido para la formación del plano de ensanche, ni es posible juzgar sobre la conveniencia de las soluciones adoptadas al enlazar las actuales calles de San Clemente, Zurita y de los Sitios con las proyectadas en su prolongación, ni conocen las condiciones de los pavimentos, aceras, sistemas de desagüe y alcantarillas, ni las bases a que se someterán las construcciones, ni tener la menor idea de cuanto se refiera al aspecto económico del proyecto cuya aprobación se pretende.

Concedida a la ciudad de Zaragoza, por Real orden de 6 de Junio de 1914 los beneficios de la ley de Ensanche de 26 de Julio de 1892, que se refiere únicamente a las poblaciones de Madrid y Barcelona, no debe entenderse derogada para Zaragoza la ley de 22 de Diciembre de 1878, relativa al ensanche de las poblaciones en general, pues aunque en el art. 1.º de aquella real disposición así se hace constar, es sólo en cuanto a Madrid y Barcelona se refiere, por tener estas capitales su ensanche aprobado con anterior-

dad, y por esta circunstancia, en el articulado de la ley de 26 de Julio de 1892, sólo se indica que el Ayuntamiento de Madrid presentaría en el plazo de seis meses los estudios de alineaciones y rasantes para el plano definitivo, tomando por base el anteproyecto aprobado en 1860 y las modificaciones propuestas en 1884, y que en igual plazo presentaría también para su aprobación la ciudad de Barcelona las reformas parciales y ampliaciones que en el plano general de su ensanche, aprobado en 1857, se hayan introducido y carezcan de este requisito. Como la ciudad de Zaragoza no se encuentra en este caso, es natural que antes de pensar en la aplicación de la ley por que actualmente se rigen los ensanches de estas capitales mencionadas, se apruebe el proyecto general de su ensanche y aunque, atendiendo a las consideraciones expuestas por la Alcaldía-Presidencia en su instancia de 17 de Diciembre de 1913, pueda considerársele dividido en zonas y se limite el estudio actual a la primera, es indispensable que este trabajo se redacte en armonía con los artículos mencionados anteriormente y con cuanto se consigna en el Reglamento para la ejecución de la ley de 22 de Diciembre de 1876, única manera de poder juzgar de su verdadera conveniencia y de evitar en lo sucesivo reclamaciones que entorpezcan su aprobación o que lleguen a anularla por carecer de los requisitos legales indispensables.

No pudiendo esta Sección dictaminar sobre el fondo del asunto por las razones expuestas, se limita a hacer a V. E. las consideraciones que anteceden por si las estima pertinentes, resolviendo en su vista lo que estime más oportuno.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Febrero de 1916.

OBRAS DE RESTAURACIÓN

DE LAS FABRICAS DE LA CATEDRAL DE BURGOS

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ LÓPEZ SALLABERRY.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Remitido por V. E. a informe de esta Real Academia el proyecto de obras de restauración de las fábricas de la Catedral de Burgos, redactado por el Arquitecto D. Vicente Lampérez, de acuerdo con lo informado por su Sección de Arquitectura, que ha examinado y estudiado dicho trabajo, tiene el honor de exponer:

Que el proyecto de que se trata consta de Memoria, planos, pliego de condiciones, cuadro de precios simples y compuestos, cubricaciones y presupuesto.

En la primera página de la Memoria el Sr. Lampérez consigna que después de un largo período de controversia entre la Mitra, a la que pertenecía el antiguo Palacio Arzobispal de Burgos, y el Ayuntamiento de esta ciudad, que pretendía que se demoliera tan vetusta edificación, con la que no podía admirarse la insigne Catedral, modelo portentoso del Arte Arquitectónico, se había llegado a un acuerdo, autorizándose por Real orden de 28 de Abril de 1914 las obras de su derribo, pero ordenando al citado Arquitecto la inspección de los trabajos para impedir que se efectuase alguno que pudiera afectar a la seguridad de tan hermoso monumento y hacer, además, que se respetara cuanto técnica, histórica o artísticamente fuera digno de conservación.

Cumplimentada la Real orden, la fachada Sur de la Catedral,

que hasta ahora quedaba oculta, como se ve en la adjunta fotografía, puede ser admirada cual se merece desde un plano horizontal algo inferior al de arranque de los grandes ventanales que iluminan la parte superior de su nave hasta los más elevados remates de sus pináculos y agujas; pero en cambio, desde aquel plano hasta el piso general del templo el contraste resulta violentísimo por el deplorable aspecto que presentan muros que quedan al descubierto y restos del antiguo Palacio Arzobispal que hubiera sido temerario demoler hasta sus cimientos en opinión del Sr. Lampérez, siendo esta la causa que le ha inducido a presentar el proyecto que se examina, que comprende las obras siguientes:

- 1.º Derribos complementarios.
- 2.º Traslado de la chimenea de salida de humos del servicio de calefacción de la Catedral a otro punto no visible, instalándola en forma que no perjudique a las fábricas del templo.
- 3.º Obras de consolidación y decoración de una galería perteneciente al antiguo Palacio Arzobispal, que se supone construida en el siglo XII y se conserva como necesaria para la estabilidad del terreno donde se asientan la capilla de los Rojas, la de Lerma, la de Cartagena, la del Santo Cristo y otras dependencias dedicadas al culto.
- 4.º Reforma de la verja lateral de cerramiento.
- 5.º Reforma de la escalinata del Sarmental.
- 6.º Reparación de los muros y techumbres de la claustro vieja; y
- 7.º Obras complementarias.

Como la naturaleza de estos trabajos de consolidación, adaptación y restauración hace imposible que se acometan en su totalidad; como por su índole especial son seguras contingencias imprevistas en el curso de su ejecución que alteren el cálculo exacto de su coste por grande que sea la escrupulosidad con que se haya obtenido, y como las circunstancias económicas del Estado limitan anualmente el gasto posible, el Sr. Lampérez, después de justificar para la realización de su proyecto el sistema de administración, subdivide las obras en tres partes:

Primer presupuesto — Derribos, reforma y refuerzo de la zona baja y reforma del servicio de calefacción.

Segundo presupuesto. — Reforma de los muros de la claustra vieja.

Tercer presupuesto. — Obras complementarias.

Redactado este plan y el primer presupuesto en 15 de Abril de 1915, en otro expediente, y con fecha 25 de Noviembre del mismo año, formula el segundo presupuesto, que ha sido remitido a informe de esta Real Academia y que, examinado por su Sección de Arquitectura, analiza también en este dictamen, por tratarse del mismo asunto y porque en él ha encontrado antecedentes que le permiten fijar el alcance que debe tener su informe, conocido el estado actual de la cuestión y los trámites seguidos desde que se inició.

Resulta que el proyecto y plan general de obras, así como el primer presupuesto presentado por el Sr. Lampérez en la fecha indicada anteriormente, fueron aprobados por Real orden de 24 de Mayo de 1915, previo informe de la Junta facultativa de construcciones civiles del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes; que a consecuencia de una apasionada polémica sostenida en la Prensa de la localidad y de gestiones particulares, se ordenó que una Comisión de dos Vocales de la citada Junta girara una visita de inspección a las obras que se estaban ejecutando, y comprobados los hechos dictaminara, proponiendo lo que mejor procediera; que practicada la visita de inspección, la Junta, en 30 de Septiembre, se ratificó en su informe anterior aprobatorio del proyecto, indicando la conveniencia de que la Real Academia entendiera en el asunto, y, finalmente, que al dictaminar el segundo presupuesto presentado por el Sr. Lampérez, la misma Junta y hacer algún reparo de detalle a los planos unidos al presupuesto, insistió en la oportunidad de que esta Real Academia emitiera su opinión sobre el particular.

Con estos antecedentes se ve que lo que se pretende es conocer el concepto que la merece el plan de obras propuesto por el señor Lampérez para robustecer el dictamen que aprobó el proyecto o para llamar la atención sobre cualquier extremo en que la Academia pudiera disentir sobre puntos de vista artísticos o arqueológicos, y por lo tanto este dictamen debe limitarse a dicho fin, prescindiendo de examinar los pliegos de condiciones, cuadros de pre-

cios simples y compuestos, las cubicaciones y los presupuestos ya juzgados y aprobados por la Junta facultativa de construcciones civiles, cuya reconocida competencia no es preciso encomiar.

Es indiscutible que la demolición del antiguo Palacio Arzobispal de Burgos, hecho consumado por haber llegado a un acuerdo la autoridad eclesiástica y el Ayuntamiento de aquella ciudad, aun tratándose de un edificio que en nada se relaciona con la Catedral, tenía que influir en las construcciones inmediatas a él que forman parte integrante de tan hermoso monumento, y, por lo tanto, la intervención del Estado en las obras de derribo era indispensable, e igualmente preciso el examen y estudio de las consecuencias originadas por la demolición, justificándose así las medidas adoptadas por el Sr. Lampérez desde el primer momento y la necesidad de formular un proyecto de obras de reparación, consolidación y restauración de los elementos afectados al desaparecer el Palacio Arzobispal, y si alguna duda pudiera caber sobre este punto, la inspección de la fotografía unida a la Memoria del proyecto bastaría para desvanecerla. Era imposible dejar la zona base de sustentación del antiguo palacio en las condiciones que se representan en esa lámina, reproducción exacta del natural. En ella se aprecia el muro que sostiene la techumbre provisional de la claustra vieja cuyo aspecto es forzoso modificar; delante de este muro, y en un plano muy inferior que viene a estar al mismo nivel de la plaza, se dibujan otros muros a medio demoler, que constituían el cuerpo bajo del Palacio Arzobispal, y sobre uno de ellos dos arcos gemelos de estilo románico de transición descubiertos al hacer el derribo, cuyo curioso detalle figura en otra fotografía; por último, en primer término, aislada y visible en toda su altura, aparece la chimenea del servicio de calefacción del templo, cuya forma, puramente utilitaria, contrasta hasta el ridículo con la esplendidez de conjunto y riqueza de detalle de la Arquitectura de la Catedral.

Consignados estos datos, pasamos á juzgar el plan de obras propuesto por el Sr. Lampérez:

1.º *Derribos complementarios.* — Nada hay que objetar a esta primera obra, pues con lo dicho demostrada queda su necesidad.

2.º *Traslado de la salida de humos de la calefacción.* — La simple inspección de la fotografía de la que ya se ha hecho mérito

basta para justificarle, debiendo realizarse con todas las precauciones necesarias hasta adquirir la seguridad de que la nueva implantación de la chimenea no ha de perjudicar a las fábricas de la Catedral.

3.º *Obras correspondientes a la galería que se conserva.* — Entre las construcciones sin demoler a que se ha hecho referencia, se propone la conservación de una galería abovedada conocida en Burgos con el nombre de «El Túnel». Esta galería, de medio cañón, con grandes arcos de refuerzo, que se supone construida a fines del siglo XII, se encuentra a un nivel muy inferior al macizo de terreno donde se asientan algunas capillas y dependencias de la Catedral, y está tan próxima a la claustra vieja, que hubiera sido una verdadera imprudencia demolerla, a menos de hacer obras de refuerzo de mucha importancia, con cuyo considerable coste, unido al de la demolición de la galería, sólo se habría logrado hacer desaparecer ese documento histórico, más interesante aún por los arcos gemelos descubiertos en el interior de uno de sus muros. El examen del plano de Sección que figura entre los del proyecto permite formar juicio sobre la conveniencia de adoptar este criterio, que es el único lógico y racional considerado técnica, artística y económicamente.

4.º *Reforma de la verja lateral de cerramiento.* — Esta obra no tiene importancia, pues se trata de una verja construida hace pocos años por el Cabildo, que ha quedado suelta al derribarse el Palacio Arzobispal, y lo que se propone es completarla, situándola en las allneaciones acordadas por el Municipio.

5.º *Reforma de la escalinata del sarmental.* — Se reduce a revolver los dos primeros peldaños y a colocar un antepecho que defienda lateralmente los cinco primeros peldaños del segundo tramo.

6.º *Reparación de los muros y techumbres de la claustra vieja.* — Habiendo quedado al descubierto con la demolición del Palacio Arzobispal el largo lienzo de muro de la claustra vieja, enlucido de yeso, sobre el que se apoya una cubierta provisional de teja árabe, es indispensable restaurar estos elementos visibles, ya dándoles la disposición más adecuada para que su aspecto armonice con el del grandioso monumento de que forman parte, y como

queda dicho anteriormente, la contemplación de la fotografía que va unida al proyecto justifica la necesidad de esta obra.

7.º *Obras complementarias.* — En este epígrafe se comprenden las obras de recorrido de los distintos elementos que al desaparecer el Palacio Arzobispal se ha podido apreciar que se encuentran deteriorados o descompuestos. Son obras de detalle que no tienen significación artística y que afectan a los muros de las capillas de Lerma y de Cartagena y a algunos antepechos de la Catedral y como obras de conservación no pueden ni deben descuidarse.

Expresado el concepto aprobatorio que merecen todas y cada una de las obras comprendidas en el proyecto que motiva este informe sólo resta examinar si en la restauración y decoración de los muros viejos que se conservan y han de contemplarse en lo sucesivo rodeados de una inmensa mole de piedra cuya masa ha convertido en delicado encaje el Arte soberano con que se perforó, ha presidido el mismo acierto que al ordenar la demolición del Palacio Arzobispal y al prevenir técnicamente las consecuencias de tal obra.

No sorprende a la Academia que este punto concreto del proyecto del Sr. Lampérez haya dado lugar a críticas más o menos apasionadas. Rara vez se dará el caso de que obras que afecten a un monumento de mérito artístico reconocido se ejecuten y terminen con el aplauso de todos, y menos aún si el monumento es de tan excepcional importancia como la Catedral de Burgos. Si se procura que los elementos nuevos tengan perfecta semejanza con los antiguos, y que por acierto en la concepción y realización de la reforma se pierda la idea de la restauración el arqueólogo protesta; si se prescinde del estilo dejando en libertad al proyectista, aun siendo indiscutible su mérito, el Arte se revuelve y sólo cuando el tiempo sanciona los hechos la crítica se atenúa, se dulcifica, concediendo con los años a la obra realizada un valor que no se la pudo reconocer en los primeros momentos. Refiriéndonos a la misma famosa Catedral de Burgos, si hoy se pensase en construir tres puertas iguales a las que existen en la fachada principal o imafrente, puertas que por su estilo y pobreza de composición resultan impropias y contrastan lastimosamente con la grandeza y suntuosidad general del templo, es seguro que la crítica lo habría

impedido calificando el propósito no más de verdadera profanación.

No es este el caso. La labor que se examina no afecta a la Catedral: como ya se ha indicado se reduce a transformar el aspecto del muro de la Claustura vieja y el de la galería o túnel situada por bajo del nivel del piso general del templo. Lo primero se consigue dejando al descubierto su fábrica de sillería convenientemente refrentada y coronando el muro, ya restaurado, con una cornisa y antepecho copia fiel de los que existen en el Claustro cuya fotografía se ha unido al proyecto. Lo único que puede discutirse en esta solución es la conveniencia de emplazar unas figuras de ángeles en los distintos tramos en que se subdivide el antepecho a semejanza de los que coronan los contrafuertes del claustro. Es posible que no existiendo estos contrafuertes ni decoración alguna en el muro restaurado fuera oportuno suprimir ese costoso gasto. En cuanto a la restauración de la galería o túnel prescindiendo del destino que se la dá, que ninguna relación tiene con el concepto artístico que se discute, faltando datos para juzgar de su verdadera conveniencia, se reduce en forma análoga a la del muro de la Claustura vieja al refrentado de sus fábricas, a la colocación de un antepecho que corone sus muros, respetando como documento histórico interesantísimo los huecos gemelos encontrados en su interior, y a la construcción de dos huecos de entrada y salida a la galería. De estas obras solo procede modificar la traza del hueco a la calle de Monseñor Cadena y Eleta, pues como consigna la Junta de Construcciones Civiles en su informe, no se ajusta a los procedimientos constructivos ni al estilo del monumento a que se adosa, y nada se dice sobre la composición de la verja que cierra el otro hueco mas inmediato al Sarmental, por ser reproducción de otros cerramientos ya autorizados y contruidos en la misma fachada.

En resumen: después del examen detenido del plan de obras que constituye el proyecto redactado por el Arquitecto D. Vicente Lampérez, esta Academia opina que debe aprobarse en su totalidad; que nada debe consignar en contra de las obras incluidas en el primer presupuesto: que de las que forman parte del segundo presupuesto, deben modificarse las de la puerta de entrada por la calle de Monseñor Cadena y Eleta, y, por último, que deben supri-

mirse las figuras de ángeles en el antepecho de coronación del muro restaurado de la Claustro vieja y en los demás detalles que en su día constituirán el tercer presupuesto, procurar, de acuerdo con lo que el mismo Sr. Lampérez consigna en su Memoria, la mayor sobriedad y sencillez huyendo de inventar todo lo posible, con lo que se evitarán en lo sucesivo críticas más o menos fundadas y oportunas.

Lo que por acuerdo de la Academia y con devolución del proyecto remitido tengo la honra de elevar a conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 22 de Febrero de 1916.

PROYECTOS

*presentados al concurso para construcción de un edificio
destinado a Delegación de Hacienda.*

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ LÓPEZ SALLABERRY.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Señor:

Remitidos por V. I. a informe de esta Real Academia los proyectos presentados al concurso de construcción de un edificio con destino a Delegación de Hacienda de Madrid, y de acuerdo con el dictamen emitido por su Sección de Arquitectura, que ha estudiado detenidamente todos los trabajos de que se hace mérito, tiene el honor de exponer a V. I. lo siguiente:

Ocho son los proyectos presentados al concurso, y como examen previo para juzgar si en la forma de presentación se ajustan a las bases de convocatoria, se ha redactado el adjunto cuadro, en el que se detallan los documentos que constituyen cada uno de estos trabajos, resultando que todos constan de una memoria más o menos razonada y extensa; del número de planos pedido; del pliego de condiciones correspondientes y del presupuesto con sus cuadros de mediciones, de precios de jornales y materiales, de precios simples y compuestos y del coste de ejecución material y de contrata, cuyo importe no llega en ningún proyecto a la cantidad fijada en las mencionadas bases del concurso.

Admitidos, por lo tanto, los ocho proyectos, dignos, por otra parte, de alabanza, por el detenido estudio y la fatigosa labor que representan, se ha procurado formar el concepto general que cada uno puede merecer por la disposición de su estructura de la cual depende el mayor o menor acierto en la distribución, pues de

nada serviría que se llegase al cumplimiento exacto del programa instalando las dependencias todas que en él figuran, si por defectuosa disposición de los patios y de las galerías de comunicación no resultaran éstas con la conveniente luz o fuese difícil y laberíntico el acceso a aquéllas, defectos ambos que deben evitarse siempre, y más aún si se trata de la construcción de un edificio público.

Dada la forma y dimensiones del solar, compuesto de tres fachadas, descontada la primera crujía, semejante en todos los proyectos y de casi idénticas dimensiones, y aparte de que el ingreso al edificio se sitúa en el centro de la calle de Montalbán, que es la de mayor importancia, o en el chaflán que une esta vía pública con la calle de Alfonso XI, el reparto interior de los muros que constituyen la estructura del edificio, obedece a sólo dos criterios distintos: unos han dispuesto patios centrales rodeados de galerías que sirven de acceso a las dependencias inmediatas a éstas; otros han prescindido de ese pie forzado, proyectando galerías que en toda su longitud, o en parte de ellas, sirven de paso a dependencias situadas a ambos lados de la misma.

Es indudable que de estos dos criterios el primero es el más acertado, porque la iluminación del edificio es más completa y más cómodo y sencillo el tránsito del público por todo él. Por este concepto, los ocho proyectos presentados pueden dividirse en dos grupos. Al primero corresponden los proyectos de los Sres. D. Luis Vidal, D. Pedro Mathet, D. Joaquín Plá, D. Antonio Rubio y don Manuel del Busto, quedando los restantes en el segundo, aunque no todos con igual intensidad en el defecto apuntado, y como, por otra parte, del examen de los planos de fachada resulta que la composición de los que corresponden a los proyectos del segundo grupo no es tan afortunada y recomendable como la de algunos de los proyectos incluidos en el primero, ante la necesidad de elegir tres solamente, el Jurado acordó proceder al detenido estudio de estos últimos para comprobar hasta qué punto y con cuánto acierto dejan cumplidas las prescripciones del programa, comenzando por el

PROYECTO DEL SR. D. LUIS VIDAL TUASON

Lo desarrolla en cinco plantas: de semisótanos, baja, principal, primera y segunda, colocando un segundo sótano al servicio de saneamiento, motores; etc.

En la planta de semisótanos, instala el Archivo general con todas sus dependencias y el cuerpo de guardia, dando a éste su entrada por la calle particular dispuesta en el lindero Oeste del solar. El Archivo resulta de gran capacidad, como prescribe el programa, y de buenas condiciones de luz y ventilación, pues a más de la que recibe por los patios interiores, tiene ventanas a la calles de Alfonso XI y Montalbán, cuya altura varía en relación con las rasantes de estas vías. Tanto las dependencias del personal del Archivo como las del cuerpo de guardia están bien distribuidas.

En la planta baja se sitúa la Intervención y la Tesorería, constituyendo un acierto la disposición de las cajas, que coloca sobre el cuerpo de guardia, lo que permite su vigilancia inmediata, no sólo por la misma planta baja, sino también por la parte inferior del piso.

La planta principal la destina a la Delegación, Abogacía del Estado, Inspección y Administración de Rentas arrendadas; en la planta primera distribuye la Administración de Contribuciones, y en la planta segunda la Administración de Propiedades, Región provincial de Montes y el Catastro.

En todas las plantas ha seguido paso a paso las exigencias del programa, dibujando en cada dependencia las mesas y pupitres del personal fijado en las bases, con cuyo procedimiento es fácil apreciar el acierto logrado, notándose tan sólo la falta de algunas de las porterías exigidas en cada departamento o Sección, y dos Archivos.

La entrada al edificio se sitúa en el chafán, con bastante amplitud y aspecto decorativo. La portería principal y el despacho de sellos y estanco están bien instalados. Del ingreso se pasa a un *Hall* de bastante superficie, alumbrado por patios laterales rodeados de galerías que arrancan todas en dicho *Hall*, lo que hace fácil y sencillo su recorrido, y como las taquillas para el despacho del públi-

co de todas las oficinas constituyen uno de los lados de estas galerías, se comprende lo acertado de tal disposición.

Lástima es que las dimensiones del solar no hayan permitido que el ancho de los patios centrales fuese mayor, pues aunque sólo sirven para dar luz a las galerías y aunque su construcción es todo lo diáfana posible, dada la altura que se proyecta para el edificio, hubiera sido muy conveniente que fueran de mayor tamaño y más anchas también las galerías que los rodean. Se observa en todas las plantas de este proyecto, que el local inmediato a la escalera principal, situada al fondo del *Hall*, tiene segundas luces por haber establecido un pequeño paso entre ella y el patio posterior.

Las fachadas están bien compuestas, notándose algún exceso de decoración en la del chaflán, especialmente en su coronación y en la de los pabellones extremos, y que se han subdividido los huecos de la fachada a la calle particular con unas pilastras que quitan luz y que no armonizan con los huecos semejantes de las demás fachadas.

En la Memoria se razona con buen sentido la disposición adoptada en las plantas y la agrupación de servicios en cada una, proyectando los muros de fachada de piedra caliza trasdosada de fábrica de ladrillo. La fachada a la calle particular y las traviesas interiores se suponen con estructura metálica, y las últimas con tabiques de ladrillo hueco; los pisos se construyen con vigas de doble T, bovedilla, tablero de rasilla y enjutado de hormigón de cemento, y la cubierta se proyecta en azotea la del cuerpo del chaflán y las galerías, y con armadura de hierro a dos aguas la del resto del edificio.

El zócalo de las fachadas es de granito pulimentado, con un basamento almohadillado de piedra caliza, que tiene la altura del piso bajo; sobre éste arranca un cuerpo apilastrado, que comprende los pisos principal y primero, y se trata al piso segundo en forma de ático, reforzando la masa de piedra y la decoración en el cuerpo del chaflán y en el pabellón final de la calle de Montalbán.

La decoración interior se obtiene con corridos de yeso, trabajos de talla y elementos de hierro forjado, empleándose el mármol en vestíbulos y escaleras y parquets, entarimados y solados hidráulicos en pavimentos.

Termina la Memoria con una ligera descripción de los servicios de calefacción, ventilación, luz eléctrica, timbres, saneamiento, ascensores, etc., etc.

El pliego de condiciones comprende 148 artículos. Los 19 primeros se refieren a las condiciones generales y administrativas de la obra, y los restantes constituyen las condiciones facultativas, que se dividen en seis capítulos. 1.º Descripción de las obras. 2.º Condiciones de los materiales y mano de obra. 3.º Modo de ejecución de las obras. 4.º Medición y valoración de los trabajos. 5.º Condiciones económicas. Y 6.º Disposiciones de carácter general.

El presupuesto consta de tres capítulos: el primero comprende 52 hojas de mediciones. En el segundo se detallan los cuadros de precios de jornales (tres hojas), los de materiales (nueve hojas) y 135 precios de unidades de obra como precios simples, que se descomponen a continuación. El capítulo tercero es el presupuesto general, propiamente dicho, cuyo resumen es el siguiente:

	Puestas.
Movimiento de tierras.....	178.50,91
Albañilería.....	233.063,53
Cantería.....	342.925,20
Obras de mármol.....	52.044,52
Herrería y cerrajería.....	296.197,85
Carpintería de taller.....	106.291,31
Fontanería.....	20.427,90
Servicios especiales.....	116.000,00
Varios.....	75.290,24
Presupuesto de ejecución material.....	1.260.101,46
A cuya cantidad se agrega el 10,50 por 100 por los conceptos que se indica en la convocatoria, obteniendo como presupuesto de contrata la suma de.....	1.392.412,10

PROYECTO DE D. ANTONIO RUBIO

Como el anterior, se desarrolla en cinco plantas, llamadas de sótanos, baja, principal, primera y segunda.

La planta de sótanos se destina a Archivo general de la Delegación de Hacienda. El Archivo pierde de dimensiones toda la superficie correspondiente a la primera crujía de las calles de Montalbán y Alfonso XI, que queda sin vaciar, por lo cual esta planta sólo se ventila por cuatro ventanas que dan a la calle particular y

dos patios interiores de muy reducidas dimensiones. La luz es cenital, procediendo de un gran patio cubierto con armadura de cristal y con dos pisos de losas del mismo material, situados el uno a la altura de la planta baja y el otro al nivel del piso principal. El ingreso al Archivo y al Almacén de la Sección de Aduanas se sitúa en la calle particular, no indicándose la disposición de las oficinas correspondientes al personal del Archivo. A más de estas dependencias, se representan en la planta una escalera de servicio que recibe luz de un patio de un metro ochenta centímetros de ancho, el depósito de carbón y dos almacenes, locales que no tienen acceso por esta planta, siendo necesario recorrer una gran parte de la planta baja para llegar a ellos. No se instala ningún W. C.

En la planta baja, que pudiera llamarse con más propiedad de semi-sótanos, se instalan el cuerpo de guardia, con entrada por el mismo ingreso general del edificio, las oficinas de la Administración de Contribuciones y las cajas. Las dependencias del cuerpo de guardia son muy defectuosas; la superficie destinada a las oficinas de la Administración de Contribuciones es pequeña para distribuir todas las dependencias que indica el programa, y las cajas, aunque están inmediatas al cuerpo de guardia, no pueden vigilarse todo lo que sería conveniente. La escalera del vestíbulo necesita para su desarrollo mayor número de peldaños de los indicados en la planta, y todas las dependencias que en ésta existen están alumbradas por ventanas de pequeñas dimensiones a dos metros y medio del piso y con rejas a las calles de Montalbán y Alfonso XI. Hay un solo grupo de tres W. C. para toda la planta.

La planta principal se destina a las oficinas de la Intervención, Tesorería y Abogacía del Estado. El servicio interior de éstas se hace por un pasillo que tiene un metro veinte centímetros de ancho. No están distribuidas las dependencias que comprende cada una de las Secciones, por lo cual es difícil apreciar si tienen la suficiente capacidad, aunque por esta omisión y por la superficie que ocupan en otros proyectos puede asegurarse que es deficiente.

En la planta primera se instala la Delegación, la Administración de Propiedades e Impuestos y la Inspección provincial de Hacienda y en la segunda, y en otra que ocupa parte del ático, se sitúan las oficinas del Catastro urbano y de la riqueza rústica.

La estructura general de estas plantas por su sencillez y diafanidad, apesar de los defectos que quedan apuntados, es la que más atrae a primera vista entre las de los demás proyectos que se vienen examinando. Se dispone un gran patio central rodeado de amplia galería que sirve de cómodo acceso a las oficinas situadas en una sola crujía que corresponde a las líneas de fachada y a la de medianería del solar, y como no hay ningún elemento constructivo que interrumpa esta sencilla disposición, puede asegurarse que sería la solución más acertada si las dimensiones del solar hubieran permitido que con ella se cumplieran las prescripciones del programa. Pero no es así, como ya se ha indicado; la superficie útil lograda no permite instalar el considerable número de dependencias que debe tener el edificio de que se trata, y a más de este defecto, y de los mencionados anteriormente, se observa en todas las plantas que la escalera principal tiene que instalarse en la fachada a la calle de Alfonso XI; que desde ella se pasa a los W. C. situados también en la fachada a la misma calle; que los despachos inmediatos a la escalera, los más principales de todas las dependencias, tienen un ingreso obscuro y raquítico y que los locales de la crujía paralela a la medianería del solar no reúne condiciones aceptables de luz y capacidad.

La disposición de las fachadas es recomendable, tanto por la sencillez de sus líneas, muy en armonía con la índole del edificio, como por las proporciones entre sus huecos y macizos que le dan un carácter apropiado, notándose tan solo que en la composición de los huecos del chaffán no se ha conseguido el mismo acierto que en la del resto de sus alzados.

En la Memoria se hacen algunas consideraciones generales sobre los antecedentes que deben servir de fundamento al proyecto, se justifica la disposición adoptada y el por qué de las agrupaciones de sus servicios, y se pasa después a describir los contenidos en cada planta razonando la relación entre unos y otros y con el público principalmente. Hace constar, por lo que a las fachadas se refiere, que ha limitado su trabajo a acusar los elementos de su estructura por entender que la base más sólida de la decoración está en el acertado empleo de los materiales, en las proporciones de sus líneas y masas y el contraste de los huecos y macizos.

Respecto a la construcción, indica que aunque en el pliego de condiciones y en las partidas del presupuesto se fijan todos los detalles y la forma en que se han de ejecutar los trabajos, debe consignar que la estructura interior se proyecta de cemento armado y las fachadas de piedra artificial, pasando después a ocuparse de la instalación de los servicios de saneamiento, calefacción, ventilación, luz eléctrica, timbres, pararrayos, ascensores, etc.

El pliego de condiciones, que contiene 103 artículos, se divide en cinco capítulos: 1.º Descripción de las obras. 2.º Condiciones de los materiales y de la mano de obra. 3.º Ejecución de las obras. 4.º Medición y abono de los trabajos. Y 5.º Condiciones generales de la construcción.

El presupuesto consta de tres capítulos: El primero comprende 59 hojas de mediciones. En el segundo se detallan los cuadros de precios de jornales (dos hojas), de materiales (dos hojas) y 161 precios de unidades de obra, como precios simples y compuestos. El capítulo tercero es el presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

	Puestas.
Movimiento de tierras.....	16.966,93
Albañilería	214.132,88
Cantería y piedra artificial.....	987.589,76
Carpintería.....	130.484,74
Hierros.....	129.074,64
Fontanería y vidriería.....	78.390,79
Pintura y decoración.....	59.144,26
Varios.....	75.777,60
Presupuesto de ejecución material.....	1.091.561,60
Y agregando el 10/50 por 100 consignado en el programa, obtiene la cifra del presupuesto de contrata que importa.....	1.206.175,56

PROYECTO DE D. MANUEL DEL BUSTO

Este proyecto consta de planta de sótanos, baja, entresuelo, primera, principal y segunda y ático, distribución que ha permitido al autor disponer de más superficie que sus compañeros para la instalación de las múltiples oficinas comprendidas en el programa, pero que adolece del inconveniente de reducir la altura de los pisos exageradamente, pues sólo tienen 3,25 metros de luz la planta entresuelo y 3,50 metros las demás, ya que la altura total no podía

exceder, según se previene en la convocatoria, de la acordada para las construcciones corrientes en esta capital.

En la planta de sótanos se sitúa el Archivo general, que es muy pequeño, el almacén de Aduanas y el despacho del marchamador, deficientemente instalados, las cajas de caudales, cuya vigilancia no puede ser absoluta, y el cuerpo de guardia, al que se llega por el vestíbulo de la puerta principal en planta baja, y como las secciones a que corresponden estos locales se distribuyen en la planta superior, la comunicación entre unas y otras se consigue por medio de escalerillas de reducidas dimensiones y deficiente iluminación. Los locales destinados a la instalación de motores, carbonera y demás servicios generales, son muy oscuros, defecto de que también adolece la escalera de servicio que pone en comunicación todas las plantas de este proyecto.

El ingreso en planta baja se dispone por la calle de Montalbán, quitándole grandiosidad la forma en que se han situado la portería y el estanco y despacho de timbres. Frente a la puerta de entrada se proyecta la escalera principal, que es doble para no interrumpir, el paso, en línea recta entre las dos, y se consigue el acceso lateral por una galería que rodea dos patios situados a la derecha y a la izquierda de la puerta de ingreso al edificio. Esta disposición divide la planta en dos alas, lo que dificulta su recorrido. Cubiertos los dos patios de cristales, sirven de *Hall* para el público, y por pequeños pasillos situados en sus ángulos chaflanados se llega a las oficinas de Aduanas, Archivo provincial, Intervención de Hacienda y Tesorería, las que como ya se ha dicho se comunican con las de sótanos por pequeñas y reducidas escaleras.

En la planta entresuelo se distribuye la Administración de Propiedades e Impuestos y la Inspección de Hacienda; en la planta principal, la Delegación de Hacienda, Abogacía del Estado y parte de la Administración de Contribuciones que se completa en la planta primera, y finalmente, la planta segunda y la de ático se destinan a la Administración de Rentas arrendadas y al Catastro, notándose en estas plantas que la escalera general de servicio carece de luz, así como el vestíbulo inmediato a ella.

La fachada está inspirada en el estilo español del siglo XVII y pierde carácter por el número de plantas proyectadas.

La Memoria es muy concisa y reducida. Se limita a describir ligeramente la distribución de cada planta y a dar ideas muy generales sobre la construcción de piedra granítica, ladrillo y sillaría artificial en fachadas y de hierro en pisos, armaduras y apoyos interiores.

El pliego de condiciones consta de cinco capítulos que solo contienen treinta artículos y lo considera como complemento del aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1913.

El presupuesto contine las partidas siguientes:

	Pasetas.
Cimentación y fábricas.....	343.809,00
Carpintería.....	140.125,93
Sillaría y mármoles.....	75.832,13
Obras de hierro y cerrajería.....	264.252,34
Decoración	61.758,90
Pintura.....	55.231,52
Vidriería.....	25.373,55
Alcantarillado y saneamiento.....	12.613,00
Instalaciones.....	227.650,00
Presupuestos de ejecución material.	1.206.641,87
Presupuesto de contrata.....	1.333.338,71

PROYECTO DE LOS SRES. D. JOAQUÍN PLA Y D. PEDRO MATHET

Este proyecto se desarrolla en planta de semisótanos, baja, principal, segundo y ático, y por su disposición general se asemeja mucho al del Sr. Busto, que se acaba de describir. Sitúa el ingreso en el centro, próximamente, de la fachada a la calle de Montalbán, y frente a éste la escalera principal que corta el paso en sentido de su eje, dividiendo, por tanto, el edificio en dos partes, según se siga la galería que rodea al patio de la derecha o al de la izquierda, solución que quita grandiosidad al conjunto y dificulta el concepto de su distribución, más aún por destinar a dependencias en algunas plantas parte de estas galerías, con lo que altera la marcha uniforme por todas ellas. Esto, unido a que la iluminación de varios locales es deficiente y que la composición de

las fachadas es menos recomendable, coloca a este proyecto en condiciones de inferioridad comparado con el anterior.

La Memoria es extensa; el pliego de condiciones contiene 130 artículos y el presupuesto 52 hojas de mediciones de obra, una de precios de jornales y materiales y solo 82 precios unitarios, elevándose el coste de ejecución material a 1.238.327 pesetas y 17 céntimos y el presupuesto de contrata a 1.368.351,52 pesetas.

Reseñados todos los proyectos de este grupo del examen que antecede, se desprende, en primer término, que las condiciones del solar no han permitido a los concursantes dar cumplimiento al programa con la amplitud debida, no sólo para satisfacer las necesidades, siempre crecientes de la Administración, si que tampoco para atender con holgura a las exigencias detalladas en la convocatoria. No obstante, como en los trabajos presentados los hay dignos de encomio por el acierto con que sus autores han sabido aminorar las consecuencias de una dificultad ajena por completo a su intervención, esta Real Academia, cumpliendo la misión delicadísima que la ha sido encomendada y después de un detenido estudio, necesario para formar juicio crítico razonado y justo, no duda en proponer en primer lugar el proyecto de D. Luis Vidal y Tuason; en el segundo, el de D. Manuel del Busto y en el tercero, el de D. Antonio Rubio, no clasificando los restantes, por orden de mérito por la inutilidad de esa ordenación que lastimaría respetables aspiraciones sin provecho de nadie, ya que son tres los premios acordados; y emitido su juicio, no terminará su dictamen sin aconsejar la conveniencia de que se introduzcan algunas ligeras modificaciones en el proyecto del Sr. Vidal antes de realizarlo. En planta debe ampliarse el ancho de los patios centrales, reduciendo la crujía que intesta en la escalera principal, o suprimiendo el paso que existe entre ésta y el patio posterior, con lo que ganarían en luz las oficinas de dicha crujía y más aún la escalera, si en lugar de forma imperial fuese de ida y vuelta, porque entonces podría alumbrarse cenitalmente. La escalera de servicio situada entre los patios, debe ser de tres tiros con mesilla corrida en el embarque de pisos y dos quebrantadas intermedias, lo que permitiría reducir notablemente su superficie, aumentando la de los patios. En las fachadas debe modificarse simplificándolo el cuerpo de coronación

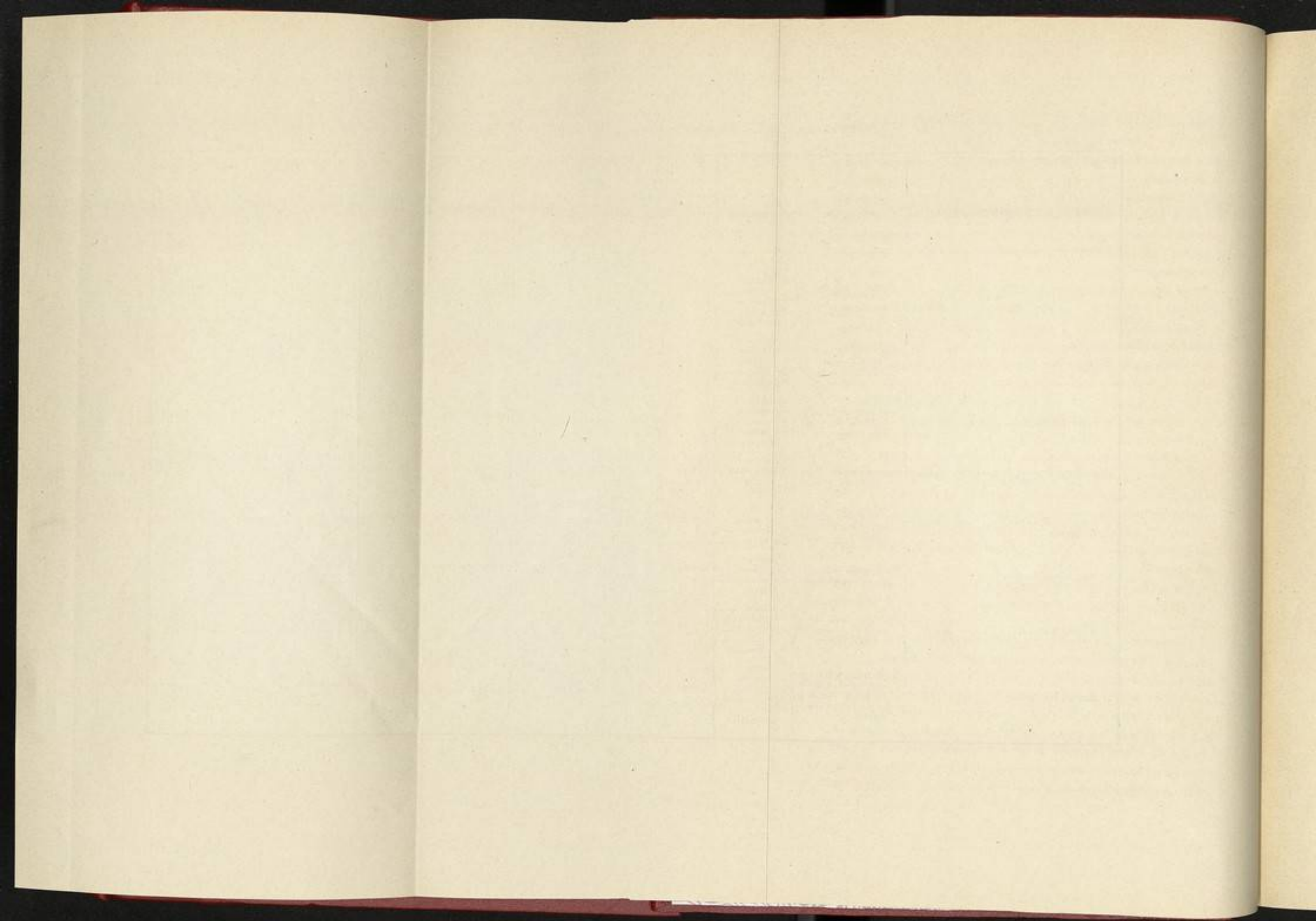
del chafán y del pabellón extremo, cuyo estilo y exagerada ornamentación no armonizan con la sobriedad, del conjunto y así ganaría el aspecto del edificio y se obtendría una economía en el presupuesto, razones muy atendibles, pues aunque las mediciones y cubicaciones sean las que figuran en los cuadros correspondientes (que no han podido ser comprobados, por lo que se deja a la responsabilidad del autor su exactitud y la de las operaciones aritméticas) en los precios unitarios hay algunos que parecen deficientes, sobre todo dadas las circunstancias actuales, y sería conveniente limitar el gasto lo posible en previsión de futuras contingencias. Por último, convendría suprimir las pilastras que subdividen los huecos centrales de la fachada a la calle particular.

Lo que con devolución de los proyectos remitidos tengo el honor de participar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Marzo de 1916.

CUADRO de la documentación de los proyectos presentados al concurso de Delegación de Hacienda de Madrid.

NOMBRE DE LOS SEÑORES CONCURSANTES	MEMORIA	PLANOS	PLIEGO de condiciones	PRESUPUESTO					
				CUADRO de cubicaciones	PRECIOS			COSTE	
					De jornales.	De materiales.	Unitarios.	De ejecución material. Pecetas Cts.	De contrata. Pecetas Cts.
D. R. Santa Cruz y D. Angel Casas.....	Ligera: tiene el cálculo de la obra metálica.....	8 plantas 3 fachadas y chaffán..... 1 sección..... 2 detalles..... 1 perspectiva..	Consta de 129 artículos.....	Consta de 60 hojas.	Cuadro de una hoja	Cuadro de seis hojas.....	Cuadro con 130 precios.....	1.104.928 25	1.220.945 72
D. Luis Vidal y Tuason.....	Razonada: tiene el cálculo de la obra metálica..	6 plantas..... 4 fachadas .. 1 sección..... Detalle..... Perspectiva...	Consta de 148 artículos.....	Consta de 52 hojas.	Cuadro de tres hojas	Cuadro de nueve hojas	Cuadro con 135 precios.....	1.260.101 46	1.392.412 10
D. Pedro Cabello Maiz y D. R. Saiz Martinez.	Muy deficiente, sin cálculo de ningún género ...	6 plantas .. 2 fachadas..... 2 secciones..... 3 detalles..... 1 perspectiva.	Consta de 116 artículos.....	Consta de 49 hojas.	Cuadro de una hoja.....	Cuadro de tres hojas	Cuadro con 231 precios.....	1.263.989 95	1.396.708 87
D. Emiliano Iraizoz; D. Rafael P. Leaniz y D. José A. Busquets.....	Ligera y no tiene cálculo ninguno.	6 plantas..... 3 fachadas y chaffán .. 1 sección.....	Consta de 125 artículos.....	Consta de 14 hojas.	Cuadro de una hoja	Cuadro de dos hojas.....	Cuadro con 63 precios.....	1.243.343 40	1.378.270 89
D. Joaquin Plá Laporta y D. Pedro Mathet Rodríguez.....	Es bastante extensa, sin ningún cálculo	7 plantas..... 3 fachadas..... 2 secciones .. 2 detalles.....	Consta de 130 artículos.....	Consta de 51 hojas.	Cuadro de una hoja.....	Cuadro de una hoja.....	Cuadro con 82 precios.....	1.238.327 17	1.368.351 52
D. José Jarnoz Larroca.....	Es sumamente breve y concisa...	7 plantas..... 2 fachadas..... 3 secciones..... 1 detalle.....	Consta de 63 artículos.....	Consta de 6 hojas.	Cuadro de una hoja.....	Cuadro de una hoja.....	Cuadro con 57 precios.....	1.044.837 74	1.162.743 39
D. Antonio Rubio.....	Describe todo el proyecto sin hacer cálculo.....	7 plantas..... 3 fachadas..... 2 secciones..... 1 detalle..... 1 perspectiva.	Consta de 103 artículos.....	Consta de 59 hojas.	Cuadro de dos hojas.....	Cuadro de dos hojas.....	Cuadro con 161 precios.....	1.091.561 60	1.206.175 56
D. Manuel del Busto.....	Reducida y de redacción deficiente: Hay otra de instalación de servicios.....	7 plantas..... 3 fachadas..... 2 detalles..... 4 id. construcción..... 1 perspectiva..	Consta de 30 artículos.....	Consta de 43 hojas.	No figura.....	No figura	Cuadro con 77 precios.....	1.206.641 37	1.333.338 71



COMISION CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME

*sobre declaración de Monumento Nacional de la Cartuja
de Miraflores (Burgos).*

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Con plausible celo y plena conciencia de su deber, como representante de las Reales Academias, que tienen entre los propios de su instituto velar por la conservación de los monumentos que constituyen el rico tesoro artístico nacional, la Comisión de Burgos solicitó del Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes sea declarada Nonumento nacional la Cartuja de Miraflores, y al propio tiempo comunicó a la Academia el resultado de la visita que había hecho a la iglesia de aquella memorable fundación para cerciorarse del hecho, que comprobó, de estarse practicando restauraciones «sin parecer técnico, dice, ni garantías de ninguna especie», en el sepulcro allí existente de los reyes de Castilla Don Juan II y su esposa Doña Isabel de Portugal, que como se sabe es una joya del arte gótico.

Y esta Real Academia, encargada por V. E. de estudiar el caso y de proponer su solución, estima necesario razonarla con las siguientes consideraciones:

Bien extraño parece que desde mucho tiempo há no se halle incluida la Cartuja de Miraflores entre los monumentos nacionales, siéndolo tan insigne en el orden histórico por ser de fundación real y contener los sepulcros de los fundadores que fueron dichos monarcas, progenitores de Isabel la Católica, que tanta parte tuvo en la terminación de la obra y de su hermano el Infante Don Alonso; y en lo que al arte se refiere, la merecida fama de que goza bastaría para justificarlo, como también a la Academia excusa, por no pecar de redundante, de hacer aquí detenido análisis crítico de tal

obra, ya hecho con toda amplitud y por modo magistral en libros doctos y en monografías eruditas. ¿Quién que haya visitado la Cartuja de Miraflores habrá podido sustraerse a la admiración que se enseñoorea del ánimo y que subyuga la atención de los ojos al contemplar el grandioso conjunto y los bellos detalles de tan gallarda cuanto fastuosa manifestación del ocaso deslumbrador del arte cristiano, que allí ostenta las galas peregrinas y las sutilezas amplificadoras y apasionadas del estilo gótico florido, fundido en el fino troquel del gusto alemán? ¿Quién no estima como singular fábrica entre las ojivales aquella iglesia de una nave con capilla poligonal, trazada por Juan de Colonia y por él comenzada en 1454, continuada por Garci-Fernández Matienzo, y terminada por Simón de Colonia, hijo del primero? ¿Quién no ha sentido la visión excelsa de lo sublime ante aquel retablo de talla policromada, obra originalísima de imaginaria, única por su simbolismo místico, ejecutada de 1496 a 1499 por Gil de Siloe y Diego de la Cruz? ¿Quién no ha sentido muda admiración al gozar la vista de aquellos dos sepulcros incomparables, el de los reyes en forma de estrella arábiga, esculpidos en alabastro por el mismo Gil de Siloe, de 1486 á 1493? ¿Quién no ha hecho singular aprecio de las dos sillerías, la de los monjes, con ornamentación geométrica de estilo gótico, tallada por Martín Sánchez en 1483, y la de conversos, tallada según el gusto del Renacimiento por Simón de Buera en 1558? ¿Quién, en fin, no ha sentido honda emoción ante aquella obra maestra del poderoso realismo español del siglo XVII, debida al portugués Manuel Pereira, aquel San Bruno, del que dijo Felipe IV que *no habla porque es Cartujo?*

Nada dirá esta Academia de otras particularidades del Monumento en cuestión, como la traza singular del Monasterio, en el que por acomodarse a la austera regla de los Cartujos las celdas se agrupan en torno del claustro.

Y si los méritos de un Monumento imponen a los Poderes públicos el deber de distinguirlo con el título de nacional, no menos lo reclama la necesidad de ponerle á cubierto de toda reforma o conato de mejora, que, aun guiados por un excelente deseo y un altruismo ejemplar, pueden desfigurar su carácter propio y su típica fisonomía.

Que así lo ha sentido la Comisión de Monumentos de Burgos, pruébanlo las dichas comunicaciones y las copias también remitidas a la Academia de las actas de las Juntas por aquélla celebradas, y en que tan útiles demandas acordó. En esas actas constan, con detalles que no parece necesario puntualizar aquí, el hecho de que un particular, guiado por aquellos propósitos que indicados quedan, haya traído a Madrid y hecho reproducir parte del precioso herraje gótico de una puerta, y también algunas estatuitas de las que decoran el sepulcro de los reyes, para restaurarlas, poniéndoles cabezas o manos que les faltaban y haciendo todo esto a su costa.

Aplauso merecerían las generosas iniciativas que facilitasen medios de restaurar algunos monumentos antiguos que le han menester; mas sería temerario consentir que la ejecución de ellas se hiciera sin la alta inspección y la probada competencia técnica con que el Estado las realiza.

En ello se apoya con razón la Comisión de Monumentos de Burgos para dicha demanda, fundándose no sólo en el cumplimiento de su deber de velar por la riqueza artística en la parte que le corresponde, sino estimulada por la circunstancia de que anteriormente las autoridades eclesiásticas la habían consultado para toda reforma.

En vista de lo expuesto, y sin que menester sea alegar más razones que esas y las que de ellas se desprenden lógicamente, la Academia, respetuosamente propone y encarece a la Superioridad, que tan pronto como sea posible sea declarada Monumento nacional la Cartuja de Miraflores en Burgos, quedando, por tanto, bajo la acción protectora del Estado el edificio y cuantas obras artísticas contiene; y también debe manifestar su gratitud a la Comisión de Monumentos de Burgos, por el celo y diligencia demostrados en el cumplimiento de su deber.

Lo que por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia de la Comisión de Monumentos de Burgos, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 8 de Febrero de 1916.

INFORME

*sobre declaración de Monumento Nacional del edificio
denominado Hospital de Santiago de Úbeda.*

Ponente: EXCMO. SR. D. ANTONIO GARRIDO.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Señor:

La Dirección general de Bellas Artes ha remitido a esta Corporación una instancia que D. Francisco Cuadra, Alcalde constitucional de Úbeda, en nombre y por acuerdo del Municipio de su presidencia, promueve en súplica de que, previos los trámites legales, se declare Monumento nacional el edificio denominado Hospital de Santiago, sito al final de la calle del Obispo Cobos, en la aludida ciudad. Acompaña a la solicitud del Alcalde de Úbeda una expresiva comunicación que el Gobernador civil de Jaén, en calidad de Presidente nato de aquella Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, dirige a la Superioridad, apoyando y haciendo propia la petición del Cabildo ubetense.

El Hospital de Santiago, grandioso y severo edificio fundado en el siglo XVI por el célebre Prelado, ilustre hijo de Úbeda, don Diego de los Cobos y Molina, muestra, desde luego, patentemente las excepcionales disposiciones artísticas del famoso Andrés de Valdelvira, tan excelente escultor como genial arquitecto, quien, así en la traza de la hermosa fábrica en que nos ocupamos, como en otras construcciones religiosas de Úbeda, Jaén y Villacarrillo, dejó, para admiración de generaciones pretéritas y futuras, gloriosas huellas de un saber profundo y de un gusto armónico y depurado.

Ostenta el Hospital de Santiago un estilo del más puro Renacimiento, y su fachada principal, gallardamente flanqueada por cuatro robustas y elevadísimas torres, y precedida de vasta y hermosa

lonja, a la que se llega por tres escalinatas, da idea perfecta, exacta, del conjunto del notable edificio, grave, sólido, sobrio, al mismo tiempo que majestuoso y artístico, sin innecesarios alardes de ornamentación. Las excelsas virtudes de caridad y de misericordia en que santamente se inspirara el fundador de la piadosa institución, alejaron sin duda de la mente del afortunado maestro Valdevira todo propósito de superfluidades decorativas, no bien avenidas con los fines a que la obra iba a ser consagrada.

Al benéfico establecimiento da acceso amplísima puerta, guardada de clavos de admirable forja, sobre la cual luce un hermoso alto relieve que representa al Apóstol titular, a caballo, blandiendo la fulminadora espada.

El patio principal, de planta cuadrada y de bellísima arquería, con veinte columnas de rico mármol blanco genovés, sobre las que otras veinte sostienen el segundo cuerpo de la fábrica, es de magnificencia suma, y la escalera, en bien concertada proporción y correspondencia con la total grandiosidad del Monumento, bien pudiera servir, según los técnicos, de provechosa obra de estudio por los difíciles problemas de estereotomía y de mecánica que resuelven su forma, su disposición de ida y vuelta y su estructura.

Al frente, y en la parte central, sobresale un escudo con las armas del Obispo Cobos, orlado con figuras del Renacimiento, bajo el cual, en rica lápida, campea la siguiente inscripción: «Esta casa y capilla que se nombra el Hospital del Señor Santiago, fundó y dotó de sus bienes el muy Ilustrísimo Señor Don Diego de los Cobos, obispo que fué de Jaén, del Consejo de Su Majestad, de buena memoria, natural de esta ciudad, comenzóse a edificar el año 1562 y acabóse en 1575». Ocupan sendas hornacinas a derecha e izquierda las imágenes de Nuestra Señora y de San Juan de Dios, de hermosa talla una y otra. En la atrevida y elegante bóveda de la escalera principal descuellan notables pinturas de diversos asuntos; los retratos de los católicos Reyes de la Casa de Austria y otros de anteriores dinastías. Una verja que cierra la entrada de la capilla, que el fundador mandó construir para que los enfermos oyeran misa, constituye primorosa obra de rejería del año 1576.

La espaciosa iglesia del Hospital, de estilo greco-romano y de severo y artístico aspecto, consta de una sola nave con amplio

crucero. Su bóveda, por la riqueza de los detalles y los admirables frescos que la decoran entre sus recuadros, revela extraordinario mérito. El altar mayor es verdaderamente notable: en el frente y a los lados de las pilastras del basamento descúbrese, esculpidos, los escudos del fundador, las imágenes de los Evangelistas y Apóstoles y un precioso Crucifijo con Nuestro Señor y San Juan a sus pies. Forman el primer cuerpo del retablo, de estilo Renacimiento, ocho columnas, en cuyas bases déjanse ver, en alto relieve, *La entrada de Jesús en Jerusalén, La Sagrada Cena, La Oración en el Huerto* y otros temas de la vida y Pasión de Nuestro Señor Jesucristo. En los entrepaños hay imágenes pintadas de gran mérito y valor, y en el centro del retablo un precioso Sagrario, sobre el cual, en una gran hornacina, venérase la efigie de Santiago, excelentemente tallada.

La obra pictórica de este interesante retablo débese a Gabriel Rosales y a Pedro Rajés, a quienes fué confiada, en virtud de concurso, por el Cabildo Colegial mediante la suma de 3.800 ducados, distribuidos por iguales partes, y 100 ducados más al que de los dos artistas se aventajase en la labor. La parte escultórica, entre la que llaman poderosamente la atención veintitantas hermosísimas estatuas, de primorosa labor, atribúyese al delicado cincel del mismo Valdelvira.

Las barandas y atriles del prebisterio son de bronce artísticamente trabajado.

En el crucero, al lado del Evangelio, hállanse los altares de San Rafael y San Vicente de Paúl y al lado de la Epístola se alzan los de San José y del Crucificado.

En unos y otros existen diversidad de cuadros, algunos de indiscutible mérito, como el pintado sobre corcho por Juan Esteban, representando a San Clemente, Papa.

Ocupa el coro de la Iglesia la testera de entrada y sus laterales, formando una gran tribuna con precioso mosaico de azulejos en el pavimento. La sillería, tallada en nogal, compuesta de dos órdenes de asientos, alcanza elevado e indisputable valor artístico. Aquí también el prodigioso talento de Valdelvira, ejecutando en alto relieve las imágenes de los Evangelistas, de los Apóstoles, de los mártires y de los Doctores de la Iglesia, produce una de esas

excepcionales obras de arte, que por singular y afortunado acierto son timbre glorioso que consagra e inmortaliza.

Y al mencionar una custodia de extraordinario mérito y una cruz parroquial de esmeradísima labor que guarda, entre otras valiosas joyas destinadas al culto, el Hospital de Santiago, juzga la Academia que debe dar término a este informe, concretado a describir, la importancia artística del Monumento, sin entrar en consideraciones de orden benéfico y social en el que el piadoso Establecimiento presta inapreciables servicios.

El Arte, propagador de la belleza, descubridor de encantos y alegrías; el Arte, que según afamado crítico, debe dar a los humanos el pan de cada día de la luz y del color, de la forma y del ritmo, el alimento divino de los sentidos hambrientos de goce; el Arte, creador de este Templo de la Caridad, alberga envanecido, bajo los admirables frescos de aquellas bóvedas audazmente elevadas, numerosos enfermos que reciben solícita asistencia y tiernos consuelos, y cobija entre sus seculares muros benéficas instituciones que sirven de amparo a ancianos desvalidos, acoge amorosamente niños abandonados por la fortuna y por la sociedad, instruye párvulos y ofrece alimento al que lo ha menester.

Las consideraciones expuestas son fundamento bastante, en opinión de este Cuerpo artístico, para proponer a V. E. la declaración de Monumento Nacional en favor del Hospital de Santiago, de Ubeda, colocándolo así bajo la protección del Estado y la inmediata inspección de la Comisión provincial de Monumentos, bajo cuyo amparo aspira seguramente aquel celoso y previsor Ayuntamiento, a evitar que, en tiempos más o menos lejanos, la incuria de unos o los intereses personales de otros permitan o exciten a que este majestuoso Monumento perezca abandonado o derruido, como tantos otros de singular valla histórica y artística que, testigos eloquentes de la piedad y de la ilustración de nuestros mayores, han para siempre desaparecido.

Lo que por acuerdo de la Academia y con devolución de los documentos remitidos, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 8 de Febrero de 1915.

COMISION ESPECIAL

INFORME

sobre la instancia del Sr. D. Víctor Masriera solicitando sea declarado de utilidad pública para las Escuelas de Bellas Artes e Industrias su Tratado teórico y elemental, titulado "La Ciencia del Arte".

Ponente: SR. D. MARCELIANO SANTA MARÍA.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por vuestre señoría, se ha hecho cargo de la instancia que el Sr. D. Víctor Masriera ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, solicitando que sea declarado de utilidad pública para las Escuelas de Bellas Artes e Industrias, de Artes y Oficios y Normales, su Tratado teórico y elemental, titulado *La Ciencia del Arte*, del que acompaña dos ejemplares.

Del examen detenido que este Cuerpo ha hecho de la mencionada obra, resulta que se compone de cinco tomos de más de 130 páginas cada uno, y trata en ellos de las materias siguientes:

- 1.º Dibujo lineal aplicado a las industrias artísticas.
- 2.º Perspectiva general.
- 3.º Perspectiva aplicada a las industrias artísticas.
- 4.º Sombras y reflejos.
- 5.º Dibujo artístico de imitación.

Su autor es una de las personalidades más laboriosas y significadas en la moderna pedagogía del dibujo; su celo, desplegado en

el Curso permanente de Dibujo, para el que fué nombrado por la Dirección general de Primera enseñanza, ha dado muestra brillante de su utilidad, patentizado por las exposiciones de fin de curso con que hace años viene coronando sus persistentes afanes.

La norma de su trabajo es vulgarizar, derramar en el conocimiento de los más este género de estudios, llevando al mismo tiempo que las primeras letras al dominio público y general, los conocimientos fundamentales del dibujante.

Su libro no tiende a desarrollar los conocimientos profundos de la estética y la expresión artística bajo la denominación de *La Ciencia del Arte*, no se halla en él más que un afán de sinceridad dedicado a glosar los razonamientos conocidos en las geometrías más elementales, adoptando ejemplos corrientes y casi prosáicos, disculpables siempre porque van presididos del noble afán de poner al nivel intelectual del principiante con acentos de intimidad.

Así, pues, se trata de una obra que no agrega nada al conocimiento científico que poseemos como de dominio general; pero su trabajo es muy laudable por el procedimiento claro, sencillo y experimental, por lo que no ve inconveniente esta Academia en que se informe favorablemente a lo solicitado, tanto más, cuanto que la obra, presentada con lujo y elegancia que honra a la casa José Gallada, de Barcelona, ramo éste del Arte del Libro tan digno de tenerse en cuenta por los Poderes públicos, tanto más en el libro destinado a la enseñanza, pues su arte, como el de la decoración de la Escuela, son en los primeros pasos de la vida social la base de la educación, del gusto, el cimiento de orientaciones espirituales, fuerza edificante en el alma de los pueblos.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 9 de Diciembre de 1915.

INFORME

sobre la obra titulada "*Teoría e Historia de la Escritura y Nociones de Paleografía*", original de Don Lucio Escribano e Iglesias.

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Remite V. E. a esta Real Academia para que emita informe a los efectos de la Real orden de 28 de Febrero de 1908 la obra titulada *Teoría e Historia de la Escritura y Nociones de Paleografía*, original de D. Lucio Escribano e Iglesias, profesor de Caligrafía, que sin duda quiere acogerse a los beneficios que dicha disposición regula, y en cumplimiento de lo dispuesto, este Cuerpo artístico debe manifestar a V. E., ante todo, que se trata de un libro en 8.º, de 230 páginas y 13 de índice, con varias láminas, publicado en Madrid en 1915; libro que contiene una exposición metódica, que se recomienda desde luego por lo sucinta y clara, de la materia enunciada, desarrollada en forma docente y dividida por tanto en lecciones, más un Apéndice en el que trata del valor, uso y aplicaciones varias de la escritura y conocimiento de ella; de su historia, o sea de unas nociones de la Paleografía; de las diversas formas de la escritura y en particular de la historia de la escritura española.

Dos son a juicio de la Academia y aparte la modestia del autor, que en toda la obra resalta, los méritos que la avaloran: uno es el amplio elevado concepto que el Sr. Escribano profesa de la escritura como Arte, esto es en cuanto se relaciona con el Dibujo, y por tanto con la noble misión del calígrafo de cuidar de la pureza de los rasgos de la pluma, así como del carácter de la letra, para lo

cual no solamente expone en teoría los principios del ejercicio de ella, sino que presenta reproducciones de modelos clásicos ejecutados por los grandes maestros de la Caligrafía y también originales suyos.

El otro mérito, muy digno de ser tomado en cuenta, es el enaltecimiento de todo lo español, de la historia gloriosa de la caligrafía en nuestra patria y el deseo plausible de que en este punto se conserve la genuina tradición de tan preciosas enseñanzas.

En cuanto a la parte gráfica de la obra, lo modesto de la edición, destinada a los escolares, ha impedido sin duda que la tirada de los fotograbados de línea dé a éstos todo el realce necesario, apesar de lo cual luce el carácter artístico caligráfico que el autor ha querido mostrar en facsímiles bien escogidos de los grandes calígrafos, como son los de Juan de Iciar, Torio de la Riva, Palomares, Polanco, etc., y en los modelos varios por el mismo autor ejecutados con suma limpieza y corrección.

Por todo lo dicho, entiende este Cuerpo artístico que D. Lucio Escribano se ha hecho acreedor a que su obra *Teoría e Historia de la Escritura* le sea reconocida como mérito muy legítimo en su carrera.

Lo que por acuerdo de la Academia y con devolución de uno de los dos ejemplares remitidos a informe tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 4 de Enero de 1916.

EXPEDIENTE

sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de varios Escultores y Arquitectos, autores de anteproyectos para el monumento a Cervantes.

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de las vigentes disposiciones acerca del ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que pase á informe de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el expediente relativo a dicho ingreso de los Arquitectos Sres. Costa, Antón, Sáinz y Lorite, y de los Escultores Sres. García, Castaños, Ridaura y García, quienes fueron propuestos para tal distinción por el Jurado nombrado para elegir los tres anteproyectos de monumento a Cervantes, que habían de ser premiados con arreglo a las bases del Concurso al efecto convocado.

El Jurado, además de los tres elegidos para su desarrollo, cuyo número no podía aumentarse, como encontró que algunos otros reunían méritos suficientes para distinguirlos de los restantes, propuso en su dictamen que se concediera a sus autores cruces de la Orden civil de Alfonso XII; y, por Real orden de 25 de Octubre de 1915, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dispuso, de acuerdo con la propuesta del Jurado respecto a la adjudicación de los tres premios reglamentarios, a proponer al excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la concesión de cruces de la Orden de Alfonso XII a los señores antes nombrados, autores de los cuatro anteproyectos que en las votaciones verificadas siguieron inmediatamente a los premiados.

Ambos hechos, el de haber sido propuestos por un Jurado, compuesto de personalidades eminentes, y el de la aceptación de su propuesta por el Gobierno de S. M. en su citada Real orden, son títulos suficientes para que esta Real Academia informe favorablemente en el asunto, pues implican méritos que, aunque no expresos taxativamente en el Real decreto de 23 de Mayo de 1902, de creación de la expresada Orden civil, deben entenderse comprendidos en el art. 6.º de aquella soberana disposición; pues, si bien el 7.º del Reglamento enumera algunos méritos que desde luego deben considerarse como bastantes para aspirar a quella distinción, debe también considerarse que no era posible prever y consignar todos los que, como el que es objeto de este informe, constituyen un caso especial, y precisamente para estos casos, no previstos, se pide principalmente informe a los Cuerpos consultivos que cultivan los conocimientos a que los méritos se refieren. (Artículo 6.º, apartado 1.º del Reglamento.)

Por todo lo cual, esta Real Academia tiene el honor de informar a V. E. en sentido favorable el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de los señores Arquitectos D. José Costa y Recio, don Emilio Antón Hernández, D. Luis Sáinz de los Terreros y D. José de Lorite, y de los Escultores que, respectivamente, han colaborado con ellos en los anteproyectos de monumento a Cervantes designados por el Jurado, Sres. D. M. García y González, D. Manuel Castaños, D. Lorenzo Ridauro y D. Angel García, debiendo entenderse, en opinión de esta Real Academia, que si alguno de dichos señores estuviera en posesión de esta condecoración, en alguno de sus grados, le sea concedida la del superior siguiente.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 26 de Enero de 1916.

DONATIVOS

Anuario del Observatorio astronómico.

El Coro de la Catedral de Lugo, por D. Inocencio Portabales.

Crónica de la octava peregrinación Española, primera hispano-Americana, a Tierra Santa y Roma, por ídem ídem.

Boletín de la Real Academia Española.—Tomo II, Cuaderno 10.

Manuscritos inéditos de Jovellanos.—*Plan de educación de la nobleza 1798*.—Estudio preliminar, por Miguel Adellac.

Estudios de Bibliografía Luliana.—Publicados por el Institut d'estudis catalans.

Boletín de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra.—Segundo trimestre de 1915.

Museo Pedagógico Nacional.—Bibliografía y Material de enseñanza.

Alfonso de Sola.—*Un estadista argentino*.

La Enseñanza primaria en España, por D. Manuel B. Cossío.

La Enseñanza primaria en el extranjero, por Lorenzo Luzuriaga.

Instituto Nacional de Ciencias Físico-naturales.—*Comisión de investigaciones paleontológicas y prehistóricas*.—Memoria número 7: *El problema de la Cerámica en España*, y *Notas número 1 al 7*.

Archivo de Arte valenciano.—Publicación trimestral.

La fiesta de la raza en España.—De la Unión Ibero-Americana.

El dialecto vulgar Salmantino, por José Lamano y Beneite, obra premiada con accésit por la Real Academia Española.

Encarecimiento de la vida en los principales países de Europa y singularmente en España y sus causas.—Obra premiada con accésit por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, escrita por D. Gervasio de Artífano y de Galdácano.

Extracto de discusiones de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Exploración de cinco dólmenes del Aralar, por T. de Aranzadi y F. de Ansoleaga, subvencionada por la Excm. Diputación de Navarra.

Documentos para la Historia artística y literaria de Aragón, Siglo XVI, por D. Manuel Abizanda y Broto.

Obras de D. Gaspar Melchor de Jovellanos: Diarios-Memorias íntimas, 1790-1801.

Archivo y Biblioteca de la Casa de Medinaceli. Series de sus principales documentos. 1.^a Histórica.

La Traslación de los restos del insigne zaragozano Cardenal Fray Jerónimo Xavierre.—Sesión pública y solemne para promover el XIII Centenario de la Reconquista de Zaragoza, por D. Alfonso el Batallador.

Poesías escogidas de D. Manuel del Palacio.—Publicadas por la Real Academia Española.

Conferencias de la Real Academia de Jurisprudencia de los señores Gómez de la Serna, Bergamín y Maluquer.

Boletín de la Real Academia de la Historia. Febrero 1916.

Archivo de Arte valenciano.—Año I, núm. 3.

Discurso de inauguración de la Real Academia de Medicina, por D. José Codina Castellví.

Real Academia Española.—*Obras de Lope de Vega*.

Real Academia Española.—*Boletín*.—Tomo III.—Cuaderno IX. Febrero 1916.

Unión Ibero-Americana.—*La Fiesta de la Raza*.

Las Estepas de España y su vegetación, por D. Arturo Reyes Prosper.

Catálogo del Museo de Reproducciones.—Segundo tomo.

PERSONAL

3 de Enero de 1916.—Es elegido Correspondiente en Villacarri-
llo (Jaén) el Sr. D. Tomás Román y Pulido.

24 de Enero de 1916.—Es elegido Académico honorario en Rio
Janeiro el Sr. D. Rodolfo Bernardelli.

14 de Febrero de 1916.—Idem id. id. el Sr. D. Enrique Bernar-
delli.

20 de Marzo de 1916.—Es elegido Correspondiente en Pamplona
el Sr. D. Santiago Vengoechea y Arteaga.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época.

Madrid, 30 de Junio de 1916.

Año X.—Núm. 38.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1916

SECCIÓN DE PINTURA

Informe proponiendo la adquisición por el Estado en precio de 500 pesetas de un dibujo original de D. José Jiménez Aranda.

Idem, id., en precio de 400 pesetas de un álbum de dibujos reproduciendo la colección de cuadros que poseyó en Italia D. José de Madrazo, que pereció en un naufragio en las costas de Marsella.

Idem, id., id., en precio de 3.000 pesetas de un cuadro de D. Julio Ortiz y Casado atribuido a Murillo.

Idem denegando la pretensión de D. Pedro Mata en solicitud de que el Estado adquiriera dos cuadros que representan un «Ecce Homo» y una «Concepción».

Idem proponiendo la adquisición por el Estado del cuadro, original de D. Federico Beltrán, titulado *Noche azul*, en precio de 4.000 pesetas.

Idem, id., id., de dos cuadros que representan los retratos de D. Cesáreo María Saenz y su esposa, originales de D. Antonio María Esquivel, tasándolos en la cantidad de 2.500 pesetas cada uno.

Idem denegando la pretensión de D. Manuel Fernández Carpio de que el Estado adquiriera el cuadro de que es autor y que repre-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL
(GRANADA)
Sala _____
Sección _____
Serie <i>DE FALTAS</i>
Libro n.º <i>39</i>



Comisión Provincial de Monumentos - GRANADA
BIBLIOTECA
Sala <i>13</i>
Estante <i>17</i>
Número _____

senta *El juramento de S. M. el Rey Don Alfonso XIII ante las Cortes en 1902*, con destino al Museo de Arte Moderno, pero manifestando que si puede hacerlo con destino al Congreso de los Diputados como documento iconográfico de la fecha significativa que se conmemora.

Informe denegando la instancia de D. Luis Rubio en la que solicita que el Estado le adquiera dos cuadros de su propiedad.

Idem acerca del Supplicatorio del señor Juez de primera instancia y de Instrucción del Distrito del Centro de esta Corte acerca de un cuadro que es objeto de litigio por virtud de denuncia de D. Francisco García Palacios.

Idem recomendando la adquisición por el Estado, en precio de 20.000 pesetas, del cuadro *Retrato de la Serenísima Señora Infanta de España Doña Isabel Fernandina de Borbón, Princesa de Gurewski*, original de D. Carlos Luis de Ribera.

Idem acerca del expediente de ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Coronel de Artillería D. Fernando Flores y Corradi.

Idem denegando la adquisición por el Estado del cuadro titulado *Un retrato de hombre*, original de D. Juan Luna Novicio.

Idem acerca de dos cuadros de D. Bernardo Ferrándiz que representan *Antes de la lectura del testamento* y *Después de la lectura*.

Idem proponiendo la adquisición por el Estado, en precio de 1.500 pesetas, del cuadro titulado *¡Vaya un par!*, de D. José Bermudo Mateo.

Idem denegando la instancia de D. Carlos Ernestin en solicitud de que el Estado le adquiera dos tablas antiguas que representan *Asuntos de bandidos*.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca de la exactitud con que han sido interpretadas por el Arquitecto D. Ramón Salas las observaciones de esta Real Academia sobre el proyecto de obras de consolidación de la Catedral de Tarragona.

Idem, id. del proyecto de consolidación y restauración de la antigua techumbre de la Catedral de Teruel, formulado por el arquitecto D. Luis Ferrer.

Idem, id. acerca del expediente relativo a la modificación del

plano del ensanche de Barcelona para el enlace de la calle de Piqué con la del Marqués del Duero.

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe acerca de si el Sr. D. José Palet, artista lírico, reúne las condiciones reglamentarias exigidas para su ingreso en la Orden civil de Alfonso XII.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca del expediente incoado a instancia del señor Alcalde de barrio de Trespuentes (Alava) en solicitud de que se declaren propiedad del Estado las ruinas de Iruña y el puente de dicho pueblo.

Idem, id. del traslado del notabilísimo retablo de la iglesia del exconvento del Parral.

Idem, id. de la declaración de Monumento nacional de la ciudad de Toledo.

Idem, id. de la declaración de Monumento nacional del baño árabe *El Bañuelo* (Granada) y su adquisición por el Estado en precio de 15.000 pesetas.

Idem relativo a la declaración de Monumento nacional del Convento de *San Vicente Ferrer*, de Manacor (Baleares).

Idem acerca de la conveniencia de declarar Monumento nacional la iglesia de San Nicolás de Bari (en Burgos).

COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca de la tasación de la obra *Cerámica de la Alhambra*, de D. Salvador Abril.

Idem, id. del folleto titulado *Las tres cosas del tío Juan*, por don José Nogales.

Idem, id. de la instancia de D. Severiano Doporto solicitando sean declarados de mérito eminente para los efectos del art. 12 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 los descubrimientos arqueológicos realizados por dicho señor.

Idem, id. de la obra titulada *Indumentaria española*, por doña J. Natividad de Diego y González y D.^a Africa León Salmerón.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE PINTURA

CUADRO

de D. Federico Beltrán y Masses, titulado NOCHE AZUL

Ponente: D. MARCELIANO SANTAMARÍA

Al Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia ha recibido de V. E., para su informe, una instancia de D. Federico Beltrán y Masses solicitando le sea adquirido, con destino al Museo Moderno, un cuadro suyo titulado *Noche Azul*.

La obra del Sr. Beltrán sometida a examen de la Academia, es recomendable por la originalidad de concepto, por el colorido intenso y por la ejecución briosa y elegante, gala de técnica que embellece la pintura del joven artista.

En la exposición personal recientemente celebrada en Madrid ha apreciado esta Academia las facultades excepcionales de pintor decorativo que posee el Sr. Beltrán, trabajador constante que ha producido una enorme cantidad de cuadros emotivos, llenos de fulgor sensual y poético, delante de los cuales han desfilarado todos los amantes de la cultura artística española, habiendo sido honrado el Sr. Beltrán con la visita de S. M. el Rey, que le adquirió un cuadro para las colecciones de Palacio.

A todo lo expuesto conviene añadir que, lleno de fe el pintor, y a pesar de las circunstancias actuales, parte para el extranjero, a fin de conseguir más depuración para su arte de marcado carácter decorativo.

Por consiguiente, como en el Museo Moderno no figura la firma del Sr. Beltrán, esta Academia recomienda la adquisición de su cuadro *Noche Azul*, tasándole con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 20 de Septiembre de 1895 en el máximo que determina el párrafo tercero de dicha disposición, o sean cuatro mil pesetas. De esta manera, entiende la Academia que en la Galería nacional contemporánea se iría completando el catálogo de artistas españoles.

Conviene además hacer notar que el Sr. Beltrán, aunque nacido en Cuba, es de nacionalidad española, como consta oficialmente en el Catálogo de la última Exposición de Bellas Artes.

Lo que por acuerdo de este Cuerpo artístico y con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 5 de Mayo de 1916.

CUADRO

PERTENECIENTE A LA ESCUELA SEVILLANA

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Habiéndose recibido el expediente que remite V. E. acompañado de una instancia, en la que D. Julio Ortiz Casado solicita la adquisición por el Estado de un cuadro de su propiedad, esta Real Academia, después de un detenido examen de la obra, en la que desde luego se advierte una mano maestra, afirma que el cuadro es bueno a pesar de ser un esbozo. Esta pintura, que representa *Jesús y la Samaritana*, es una obra abocetada que acusa la soltura de ejecución peculiar en los grandes maestros. La luz está felizmente distribuida y el colorido es armonioso y sobrio. Es evidente que el boceto en cuestión pertenece a la Escuela Sevillana y que su estilo y gama de color permiten creer que en el lienzo existe influencia personal y directa del gran pintor de las Concepciones.

En virtud de lo expuesto, y a pesar del reducido tamaño del cuadro, esta Academia recomienda su adquisición y tasa la obra en el precio de tres mil pesetas.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 5 de Mayo de 1916.

DIBUJO DE JIMÉNEZ ARANDA

para la leyenda de Zorrilla, EL CAPITÁN MONTOYA

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Habiendo sido remitida a informe la instancia de D. Manuel Delgado; en solicitud de que sea adquirido por el Estado un dibujo original de don José Jiménez Aranda, esta Real Academia tiene el honor de manifestar a V. E. que se trata de una página artística dedicada a la ilustración de la leyenda de Zorrilla, *El Capitán Montoya*; la que, si tiene un verdadero interés como parte integrante de un conjunto editorial, éste, como dibujo aislado, disminuye al desglosarse de aquella finalidad para que fué ejecutado; estimando, sin embargo la Academia, que dadas las cualidades de dibujante extraordinario que avaloran a su autor, el renombrado artista sevillano D. José Jiménez Aranda, puede ser adquirido por el Estado, en precio de quinientas pesetas, con destino a la sección de dibujos del Museo de Arte moderno.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, elevo a conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 26 de Abril de 1916.

CUADRO DE DON MANUEL FERNÁNDEZ CARPIO

TITULADO

Juramento de S. M. el Rey Don Alfonso XIII ante las Cortes de 1902

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Cumplimentando esta Real Academia lo dispuesto por V. E. en orden de 30 de Mayo último, ha examinado el cuadro titulado *El Juramento de S. M. el Rey Don Alfonso XIII ante las Cortes de 1902*, que su autor, D. Manuel Fernández Carpio, ofrece en venta al Estado.

Este Cuerpo artístico no ha encontrado en dicha obra de arte las dotes de buen dibujante y estimado artista que dicho pintor ha demostrado en otras obras, y lamenta no encontrar méritos suficientes para recomendar su adquisición por el Estado con destino al Museo de Arte moderno, pero sí puede hacerlo, si así lo estima oportuno el Gobierno de Su Majestad, para el Congreso de los Diputados, dado el valor documental e iconográfico de los personajes que concurrieron al acto en la fecha significativa que se conmemora.

Lo que con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Junio de 1916.

CUADROS QUE REPRESENTAN
‘ECCE HOMO’ Y UNA ‘CONCEPCION’

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELLO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En vista de la instancia de D. Pedro Mata, que V. E. se ha servido remitir a esta Real Academia, para que por la misma se informe acerca del mérito y valor de dos cuadros que representan un *Ecce Homo* y una *Concepción*, tiene el sentimiento de manifestar a V. E., después de vistas las obras, que no procede el ser recomendadas para su adquisición por ser bien notoria la carencia de mérito y, por consiguiente, de valor de tasación.

Lo que por acuerdo de este Cuerpo artístico y con devolución de la instancia al interesado, tengo la honra de elevar a conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 5 de Mayo de 1916.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

EXPEDIENTE

relativo a la modificación del plano oficial de Ensanche de Barcelona, para verificar el enlace de la calle de Piqué con la del Marqués del Duero.

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

El expediente relativo a la modificación del plano oficial del Ensanche de Barcelona, para verificar el enlace de la calle de Piqué con la del Marqués del Duero, que ha sido remitido a V. E. por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 de Febrero último, a fin de que pida a esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el informe exigido por la Ley, consta de los siguientes documentos:

1.º Instancia del Excmo. Sr. Alcalde de Barcelona, fecha 22 de Diciembre de 1915, exponiendo la necesidad de la modificación del ensanche oficial en el punto que se solicita, que es una de tantas modificaciones parciales necesarias para adaptar el plano de alineaciones a las nuevas exigencias del tráfico urbano. La que ahora se solicita es consecuencia de otras aprobadas en 1898 para la barriada de Montjuich, en sus calles de San Beltrán, La Fransa y Santa Madrona y se refiere a la calle de Piqué, pidiendo la supresión de su último trayecto, por las razones que aduce en su escrito, que son las mismas consignadas en la Memoria del proyecto, y otras de orden económico.

2.º Certificación del señor Secretario municipal, fecha 18 de Diciembre de 1915, de un dictamen de la Comisión de Ensanche acerca del acuerdo de la expresada modificación, y

3.º Proyecto de modificación de enlace de la calle de Piqué con la del Marqués del Duero suscrito por el Arquitecto Jefe de la Sección segunda de Urbanización y Obras D. Ubaldo Iranzo, con fecha 9 de Febrero de 1911. Consta de Memoria y dos planos.

En la Memoria manifiesta que en la zona del Ensanche comprendida entre la vía denominada del Marqués del Duero y el límite de las modificaciones levantadas en la ladera Nordeste de la montaña de Montjuich, existe la calle de Piqué, que sigue la dirección de N. E. a S. E., o sea desde la calle del Marqués del Duero, límite y separación de las barriadas de Montjuich del resto del Ensanche: calle que termina en la de Margarit, en las proximidades de la del Marqués del Duero. Dicha calle de Piqué estaba explanada en su trayecto desde su extremo más meridional junto a la carretera de Montjuich y la calle de Fontrodona, y, posteriormente, a causa de la aprobación en 1898 de las calles de San Beltrán, La Fransa y Santa Madrona, quedó planteada su prolongación a través de terrenos particulares y construcciones de mayor o menor importancia, levantadas con anterioridad a la formación del proyecto aprobado en 1898. El que subsista el trayecto de la calle de Piqué comprendido entre las de Tapiolas y Margarit hace que quede una manzana irregular con un agudísimo ángulo que le hace impropia para la construcción y de gran desproporción de sus dimensiones, resultando en pésimas condiciones para su objeto; y como este trozo de la calle de Piqué está muy próximo a la del Marqués del Duero, su supresión no causa perjuicio a la viabilidad.

El primer plano de los que forman parte del proyecto es copia a la escala de 1 por 2.000 de una parte del plano general del Ensanche, correspondiente a las expresadas barriadas de San Beltrán, Santa Madrona y La Fransa, a las cuales corresponde la calle de Piqué, cuyo enlace con la del Marqués del Duero se modifica en este proyecto en el sentido de terminar en la calle de Tapiolas, en vez de hacerlo en la de Margarit, al tenor del proyecto aprobado. En este plano se indican las calles y sus modificaciones,

así como las antiguas alineaciones de la calle de Piqué, y en el número 2 a la escala de 1 por 300, se ve más claramente el trazado que se propone.

La modificación propuesta afecta en muy poco al plano oficial del Ensanche; es conveniente para evitar la manzana triangular de mal efecto estético y peores condiciones constructivas, facilita la gestión económica del Ayuntamiento, no ha sido objeto de reclamación alguna al ser exhibido al público y como no existe perjuicio para la vialidad ni para la higiene, esta Sección opina que puede autorizarse la expresada modificación.

El señor Ministro de la Gobernación, no obstante, resolverá lo que juzgue oportuno.

Lo que con devolución del expediente, tengo el honor de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 9 de Mayo de 1916.

PROYECTO

de obras de consolidación de la Catedral de Tarragona.

Ponente: SR. D. MANUEL ANIBAL ALVAREZ.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Remitido a esta Real Academia el proyecto de obras de consolidación de la Catedral de Tarragona, para que se informe sobre la exactitud con que han sido interpretadas por el Arquitecto señor D. Ramón Salas las observaciones que se contenían en el dictamen de 11 de Diciembre de 1914, tiene el honor de informar a V. E. que las modificaciones que se proponían al citado proyecto son, en resumen, las siguientes:

1.^a Que a no ser de absoluta necesidad, se derribe el muro exterior de la sacristía, cerrando la puerta en esviaje del muro de separación de la sacristía que da al claustro, con la sacristía exterior, para mayor seguridad de la Catedral.

2.^a Que en el caso de ser preciso un local para sacristía mayor, se construya un nuevo muro, pero no curvo, sino recto, paralelo a los de la sacristía, y a ser posible, haciendo que su eje pase por el centro del ábside de la Catedral, y

3.^a Que se abra la ventana proyectada dando al claustro, pero de la misma forma y tamaño que la más sencilla de las laterales.

Estudiados los planos y la Memoria nuevamente presentados, consta que las observaciones que esta Academia hizo al primitivo proyecto del Sr. Salas, y que en el párrafo anterior se exponen, han sido atendidas en un todo; por lo tanto, esta Academia propone a la Superioridad sea aceptado definitivamente el proyecto actual de las obras de consolidación de la Catedral de Tarragona.

Lo que tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., con devolución de todos los documentos que le han sido remitidos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de Mayo de 1916.

SECCIÓN DE MUSICA

LA NOVENA SINFONÍA DE BEETHOVEN

Ponente: SR. D. PEDRO FONTANILLA

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Recibido en esta Real Academia el expediente incoado por don Mateo Hernández y Barroso, en solicitud de que sean adquiridos por el Estado ejemplares de la obra *La Novena Sinfonía de Beethoven*, de que es autor, y cumpliendo lo que V. E. se sirvió decretar en 7 de Febrero último, a los efectos que determina el art. 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900, esta Corporación, después de examinado detenidamente el libro original del Sr. Hernández y Barroso, tiene el honor de manifestar a V. E. que la obra de D. Mateo Hernández y Barroso es un volumen en 8.º de 220 páginas, ilustrada con fotgrabados, editada en Madrid por la Imprenta Alemana, y que a pesar de haber sido calificada por su autor, con singular modestia, de ensayo de crítica y estética musical, contiene en las dos partes y un apéndice en que está dividida, además de extensa y bien documentada biografía del maestro inmortal, un análisis minucioso de la grandiosa sinfonía con coros, completado con datos importantes y muy curiosos de cada una de las audiciones de esta obra y una muy notable versión castellana de la Oda de Schiller «A la Alegría», incluyendo, por fin, un resumen sintético del arte extraordinario del coloso de Bonn. En éste, el Sr. Hernández y Barroso emite juicios propios, no sólo de la novena Sinfonía, sino acerca de buen número de las demás composiciones de

Beethoven, juicios que acusan extraordinaria finura de percepción unida a conocimientos nada vulgares y que determinan, en su autor, un criterio artístico exquisitamente depurado.

El Sr. Hernández y Barroso apunta muy oportunamente en el prólogo de su obra, que los ideales yacen hoy marchitos y algunos desearían fueran relegados a la categoría de leyendas arqueológicas las religiones, pretendiendo otros suplantarlo por el industrialismo el arte puro. Es muy exacto. Precisamente el serlo tanto, constituye deber ineludible contribuir a vulgarizar libros como el de que se trata y con el cual, aparte de su mérito intrínsecamente positivo, se responde a la imprescindible conveniencia en el orden moral, de orientar en el espíritu de la masa hacia el conocimiento de la belleza; preparándole al mismo tiempo para que, cuando de la lucha surja el fracaso que lleva al desaliento, el ánimo esté confortado con el ejemplo de las amargas desventuras que también los elegidos hubieron de soportar.

A este objeto y coincidiendo con el informe emitido por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, esta Real Academia estima que la obra de D. Mateo Hernández y Barroso titulada *La Novena Sinfonía de Beethoven* puede ser calificada como de relevante mérito y su adquisición por el Estado (en el precio de 3,50 cada ejemplar) de necesaria utilidad para las bibliotecas públicas.

Lo que, con devolución del expediente y por acuerdo de la Academia, tengo la honra de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 28 de Marzo de 1916.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME

*sobre declaración de Monumento Nacional de las ruinas de Iruña
y el puente románico de Trespuentes.*

Ponente: EXCMO. SR. D. ANTONIO GARRIDO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Los luminosos informes aportados, primeramente por la Junta Superior de Excavaciones, y más tarde por la Real Academia de la Historia, al expediente incoado en ese Ministerio, a consecuencia de una instancia promovida por el celoso alcalde de barrio de Trespuentes, en solicitud de que se declaren propiedad del Estado las ruinas de Iruña y el puente romano del mencionado pueblo, vienen a confirmar, en primer término, las respetables atestaciones de Prestamero, Amador de los Ríos y Baráibar, entre otros, acerca de la existencia de una importante ciudad romana que, fundadamente, supónese estuviera situada en el lugar donde hoy aparecen las antedichas ruinas, y evidencian también, con la indubitable autoridad de sus prestigiosos nombres, así el subido valor arqueológico que representan los venerandos restos de aquella población, sin duda la antigua Beleia, como el marcado interés histórico y constructivo del puente famoso a que se alude.

«La vía militar de Astorga a Burdeos dirigiase desde Vindelaya hasta el Ebro, y pasaba por Puente Larrá, Comunión y Bayas, en cuyas inmediaciones debió estar Deóbriga.

»Desde aquí seguía por Estavillo, Burgueta, Puebla de Arganzón, Iruña, donde situamos a Beleia.»

Léense los anteriores párrafos en el Diccionario geográfico histórico de la Academia de la Historia, al describir la referida vía romana determinada en el itinerario de Antonino Augusto, pauta segura con que contamos para rastrear los emplazamientos de antiguas ciudades.

Amador de los Ríos dice: «A dos leguas al Occidente de Vitoria, se eleva una colina rodeada totalmente por el río Zadorra; sus desiguales líneas, no menos que grandes fragones que los contornan y los despedazados sillares, piedras de construcción y numerosos fragmentos de ladrillos y de vasijas que en su centro se muestran, autorizan la constante tradición de que existió allí no insignificante población romana, excitando vivamente la curiosidad de los doctos.»

Y por último, Federico Baráibar, Vicepresidente de la Comisión provincial de Monumentos de Alava, afirma en uno de sus notables estudios que «sobre una colina aislada, a la orilla del Zadorra, que la ciñe por tres lados, sirviéndole de natural foso y defensa, hubo, en tiempos remotos, una importante población totalmente desaparecida, certificando su existencia numerosos vestigios: lápidas, restos de mosaicos, fragmentos de estatuas, monedas, infinitos trozos de vasos saguntinos y otras muchas antigüedades...» en gran parte, añadimos por nuestra cuenta, recogidos por el sabio Correspondiente de este Cuerpo artístico, Sr. Baráibar, quien no se satisface contribuyendo, con generoso esfuerzo y plausible entusiasmo, a fomentar, en derredor suyo, la noble emulación encaminada hacia el encumbramiento del Arte, sino que una vez en posesión de los valiosos objetos que su privilegiada inteligencia y su tenaz perseverancia le permiten exhumar, defendiéndolos de la acción destructora del tiempo, librándolos del daño del arado y del azadón y salvándolos de las garras del taimado chamarilero, brindales seguro y adecuado albergue en el Museo del Instituto vitoriano, proporcionando así excelente escuela de cultura al pueblo, al cual, sabido es que nada instruye ni aficióna tanto como lo que directamente impresiona sus sentidos.

Aquella fenecida urbe romana enlazábase a la vía militar ya

nombrada por medio del puente, que conservado por arte milagroso cerca de veinte siglos, se ha utilizado hasta hace pocos meses para poner en comunicación el pueblo de Trespuentes con la margen izquierda del Zadorra, río que corta casi por medio la llanada de Alava, y cuyo curso, según se deduce de la escritura otorgada el año 1207 entre Alfonso VIII el de las Navas y Sancho el Fuerte de Navarra, sirviera de límite a este reino y al de Castilla.

El puente de Iruña, cuya pasmosa integridad padeció gravísimo menoscabo a causa de recientes y extraordinarias crecidas del Zadorra, que produjeron hasta el hundimiento de algunos de sus arcos, quedando el resto de la fábrica inutilizada para el paso, es monumento admirable, único de su clase en la región vasca, y a su gloriosa vetustez, bastante por sí sola para avalarlo como preciada reliquia de pasadas civilizaciones, adiciona el mérito peculiar de ofrecerse como interesante modelo entre las construcciones llamadas a canto seco.

A las enunciadas consideraciones de orden arqueológico, que aconsejan y aun imponen la restauración y conservación de aquella joya de la construcción romana, aparéase su incontestable valor histórico, del que hacen mención cuantos documentos oficiales integran el expediente, ya citando las legiones de Roma, a las que facilitó el paso para establecer sus campamentos en Iruña, ya refiriéndose a las hordas bárbaras que más tarde lo franquearon en su devastadora irrupción, dejando tras de sí abominable rastro de incendio, pillaje y muertes, ya presentándolo como teatro de numerosos trances de nuestras guerras fratricidas, y ya, por último, aunque no sea este el lugar que al suceso corresponde en el exacto orden cronológico, puntualizando el importante papel, que el puente de Iruña desempeñara en la memorable jornada que en la guerra de la Independencia lleva el nombre de la capital alavesa, la gloriosa y decisiva batalla de Vitoria, término de la inenarrable epopeya, de aquella desesperada defensa del terruño, de la heroica reconquista de la Patria, invadida y hollada, contra todo principio de justicia y de derecho.

El respeto, más que respeto, la veneración que en todo pueblo culto inspiran esas sublimes páginas permanentes de la oscurcida historia de remotas edades, es garantía sobrada de que el

Gobierno de Su Majestad habrá de atender, con patriótica solicitud, tantas veces demostrada, a la justa y provechosa demanda del tutelar alcalde de barrio de Trespuentes.

La declaración de Monumento nacional dictada en favor del histórico puente de Iruña, permitiría atender científica y artísticamente a su pronta restauración, librándolo de la total ruina que con perentoriedad le amenaza y que irreparablemente se consumará si el Estado no lo patrocina y ampara.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de someter, en nombre de esta Real Academia, a la superior decisión de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 9 de Mayo de 1916.

INFORME

sobre declaración de Monumento Nacional de la ciudad de Toledo.

Ponente: SR. D. NARCISO SENTENACH

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Comisión de Monumentos de Toledo, guiada por el mayor celo y entusiasmo en el cumplimiento de su cometido, en cuanto se relaciona con la conservación del aspecto artístico y arqueológico de la Imperial ciudad, que con gran pena ve desaparecer de día en día, se dirige a esta Academia en demanda de auxilio y protección para lo que estima tan digno de respeto, dando por ello una muestra de amor patrio, por todo extremo plausible.

Para ello propone, que sea declarada toda la ciudad Monumento nacional, no tanto en aquellos que encierra dignos de la más inmediata protección, cuanto en sus totales aspectos, en sus pintorescas perspectivas y en sus detalles más característicos. Digna de toda loa es, como decimos, la iniciativa de la Comisión, pues la ciudad que por tantos títulos pudo estimarse como la capital Hispana, la que llegó a ostentar el título de Imperial y encierra bellezas cual ninguna otra, ofrece tales motivos de interés y encanto, ostenta una representación tan genuina de nuestro pasado, lo propio en sus construcciones monumentales cuanto en las puramente particulares, que aquellos muros y exornos, aquellas calles y plazas, aquellas siluetas y horizontes, hablan elocuentemente, con el más castizo acento, de nuestros hechos gloriosos, de nuestras relaciones étnicas y hasta de nuestras costumbres más entrañables.

De aquí que todo haya podido inspirar páginas tan bellas en nuestra literatura, obras tan sobresalientes en las artes, y que en

época aún no lejana fuera frecuentada con aquel respeto y amorosa atención con que se visita un santuario, pues tal lo era del arte y de la poesía.

Todo esto tiende a desaparecer sin género de duda: los innecesarios derrumbamientos, el saqueo impulsado por la codicia, la pretendida necesidad de mejorar que destruyen lo que sólo le denigra el descuido o abandono en que yace, y lo que es peor, el immoderado deseo de modernización completamente injustificada, concluirán, si no se remedia, por despojar a Toledo de aquel encanto tan atractivo, convirtiéndola en una ciudad sin interés, semejante a cualquier pueblo de mediano fuste de los existentes en todas partes.

Por ello la Comisión clama y se eleva ante quien puede en súplica de protección y amparo, y encariñada con tantas bellezas, protesta de las verdaderas profanaciones que a cada momento se cometen y trata de alejar un mal tan reconocido.

Pero hay que tener en cuenta que su misión es muy difícil, que su ideal dista tanto de la realidad, que hasta las leyes se oponen a su alcance, y resulta en verdad inconseguible.

Luchan contra él no sólo el interés particular amparado por las leyes, sino hasta el espíritu de evolución y renovación que a todo alcanza; pues ya que a todos nos impelen las fuerzas de la nueva vida, no cabe duda que sus habitantes se ven estimulados por el deseo de aquellas mejoras, que se imponen como las conquistas de las ciencias, de la higiene y hasta de los progresos modernos, a que se estimen con verdadero derecho.

Existe, pues, un conflicto, un problema difícil de resolver, pero que no debe estimarse como insoluble.

Si de un lado es digno de todos los respetos el recuerdo del pasado con toda su poética expresión, no cabe oponernos a las aspiraciones del presente con sus reconocidas ventajas; en este caso veamos hasta dónde puedan ser compatibles ambos extremos y los medios que deben emplearse para conseguir tan bella armonía.

Si no se llevaran a efecto cambios innecesarios, si de algún modo se detuvieran las iniciativas fuera de toda lógica y necesidad, que acometen a veces a los propietarios de lo que ellos mismos ignoran su valor e importancia, pues en muchos casos llega

hasta su desprecio; si se repararan en Toledo aquellos restos que causan verdadera pena al ver su estado, y por todos se persiguiera los despojos de la codicia, en defensa de lo que es muy suyo y por muchas razones como intangible, mucho se tendría adelantado en pro de la conservación de lo que constituye el más valioso carácter e interés de la ciudad histórica y legendaria, que vive de su pasado más que de su presente.

No debe pasarse en silencio en esta ocasión la nociva iniciativa y el capricho pedante de ciertos aficionados, que por restaurar o rehacer llegan también a los mayores dislates, haciendo pensar que la ciencia a medias es a veces peor que la ignorancia.

Por todo ello es realmente necesario y urgente que se ponga coto a tantos desmanes, y para esto hay que vigorizar principalmente la autoridad de aquellas entidades que [más deben velar por ello, siendo esto suficiente para el remedio, si despertaran en su entusiasmo.

El primer interesado, y con medios poderosos para conseguir mucho, es el propio Municipio toledano, reconocedor mas que nadie de los provechosos que de ello obtiene la ciudad. Contando entre sus funcionarios más técnicos y autorizados con los arquitectos municipales, bastaría, sin duda, que éstos vieran acogidos con calor por los Cabildos sus indicaciones para que mucho se salvara de los diarios atropellos. En su mano tienen la llave para no consentir obra alguna que pueda menoscabar el carácter propio de la ciudad y desvirtuar sus perspectivas y tonalidades tan singulares. Más aún, si el municipio emprendiera además la redacción de nuevas ordenanzas municipales inspiradas en este criterio.

La Diputación provincial cuenta también con su arquitecto titular y la Mitra y Cabildo eclesiástico con el Diocesano, que pueden asesorar en puntos tan importantes como los Monumentos provinciales y religiosos, bastando con que fueran en todo atendidas sus indicaciones, para que mucho se consiguiera en el sentido que se desea.

Por último; a la Comisión de Monumentos asisten medios y facultades para detener todo atropello. La moderna ley y reglamento de excavaciones y antigüedades les confiere poderes hasta para detener e impedir toda clase de trabajos que estime lesivos a los

objetos de todas épocas considerados dignos de su intervención y amparo, como terminantemente lo previene en el artículo 3.º de la Ley y 3.º y 4.º del Reglamento, amparada por la ejecutiva autoridad de su presidente, el Gobernador de la provincia: en fin, de la buena voluntad de todos y del celo en el cumplimiento de sus deberes, depende más que de nada la consecución de lo que la propia Comisión toledana persigue con tan laudable propósito.

Después de lo antedicho, solo resta indicar cuál sería el criterio preferido por esta Academia respecto a la norma de conducta que debe aplicarse para la consecución de los propósitos que todos abriga en pró de la conservación de tan valioso legado del pasado. Esta conservación debe ser, pues, el objeto principal de todos los que a ella unen sus entusiasmos; conservar más que restaurar, debe constituir el único ideal; descubrir más que rehacer, lo que se debe procurar, y solo en aquellos casos en que la ruina sea inminente, acudir a su refuerzo y sostenimiento; pero siempre con aquel escrúpulo que preside las determinaciones de los más peritos en estas materias y más compenetrados con sus timbres estéticos.

Afortunadamente, existen en Toledo verdaderos modelos de conservación en sus monumentos: su Catedral, está ya asegurada para siglos, gracias a los aciertos de quien, con toda técnica competente, la ha complementado, y en vías de restauración hay otros edificios que vuelven a ofrecer su pristino aspecto con precisión intachable; pero no solo a los monumentales lugares, sino a los más modestos, a sus calles y perspectivas, a sus tradicionales pasadizos, corresponde igualmente su conservación y amparo.

Así pues, esta Academia estima que sin llegar a proponer a la Superioridad la declaración de Monumento nacional de toda la ciudad de Toledo, por ser incompatible con la realidad de los hechos y el vigor de las leyes, aunque bien lo merecía, estimule en la forma más eficaz el celo de aquellas autoridades que más interés deben tener en la conservación de tal riqueza, conminándolos hasta con ciertas penas, caso de incurrir en faltas de plena incultura, dignas de toda evidencia.

Por todo ello, la Academia se cree en el deber, ante tanto diario atropello y tal urgencia, de recomendar el empleo de la autoridad

de esa Superioridad en favor del decoro artistico de la ciudad a que nos venimos refiriendo, ya que no lleguemos a conseguir el ideal logrado para otras del extranjero, como por ejemplo, en la ciudad de Neuremberg, donde está vedado el tocar a piedra alguna sin la superior aquiescencia; pero sin llegar a tanto, mucho podría alcanzar la acción gubernamental dirigida en este sentido.

Lo que, con devolución del expediente remitido, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de Mayo de 1916.

INFORME

*sobre declaración de Monumento Nacional del Claustro de San
Vicente Ferrer de la ciudad de Manacor.*

Ponente: SR. D. NARCISO SENTENACH.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Academia provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca, guiada por el celo más plausible en favor de cuanto estima digno de aprecio por sus caracteres artísticos en la provincia en que radica, eleva exposición al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y al Sr. Presidente de esta Real Academia de San Fernando, manifestando que se trata de derribar, por el Municipio de la ciudad de Manacor, el Claustro del convento de San Vicente Ferrer, centro, por decirlo así, de variadas dependencias oficiales que, por su mal estado, exigen una reedificación completa; y estimando el Claustro de valor artístico, presentan la moción de que sea declarado Monumento nacional para así librarlo del derribo a que está condenado.

Pasando a explicar la historia del edificio, nos enseña que fué levantado en el siglo XVI por la piedad de los manacorenses, incautado por el Estado cuando la exclaustación de las órdenes religiosas, y cedido en usufructo al Municipio para sus oficinas, estando hoy además instalados allí los Juzgados municipal y de primera instancia, administración de Correos y Telégrafos, la Guardia civil, Cárcel, una Escuela y una Parada de caballos sementales. Todo esto y algunos locales más rodean el Claustro en cuestión, que también sirve como de calle o pasaje para muchos transeúntes al dirigirse de uno a otro barrio de la ciudad.

El Municipio, según declara la Academia, ha acordado demoler todo ello para reedificar tales dependencias.

Nótase, desde luego, cierta indefinición acerca de la propiedad de esta finca, pues si por un lado el Estado tiene allí dependencias y lo cedió solo en usufructo al Municipio, claros serán los derechos de éste cuando ha tomado por su parte tal acuerdo, pero aunque no sea de la incumbencia de la Academia el esclarecerlo, pues el Registrador de la Propiedad podrá definir el caso, no deja de tener cierta importancia el consignarlo, por los distintos criterios que pudieran adoptarse para la solución del asunto.

A esta Real Academia corresponde determinar puramente si por sus caracteres artísticos tiene el Claustro en cuestión méritos suficientes para ser declarado Monumento nacional y a ello debe reducirse, principalmente, su dictamen.

Constituye el Claustro doble galería de arcos, alta y baja, que cierran un espacio cuadrilongo de treinta y cuatro metros de largo por treinta de ancho, alcanzando una altura total de once metros, lo que le presta ocasión para que sus arcadas sean esbeltas y de amplios huecos, contándose seis arcos en los lados mayores y cinco en los menores, en cada piso. Todos ellos son de muy bien labrada sillería, estando abovedadas las galerías bajas y con moderna techumbre las altas, que, además, conservan sus abalaustrados antepechos. Los arcos, rebajados, se apoyan sobre airoas pilastras con entablamentos, y por su estilo, aunque decididamente pertenezca al propio siglo XVI en sus postrimerías, bien patentizase que su autor se acordaba al trazarlo de los claustros ojivales, por el juego de sus molduras, entalles de sus intrados y otros pormenores. No se trata, como se ve, de una construcción vulgar y sin carácter, antes al contrario, puede estimarse típica é interesante; pero sin llegar por esto a reconocerle los méritos suficientes para elevarla a la categoría de Monumento nacional.

Y aquí procede exponer los distintos criterios que pudieran adoptarse para su conservación y amparo.

Si el edificio es del Estado, no puede cometer éste el atentado verdaderamente deplorable que significaría la demolición de un edificio de su propiedad, avalorado con ciertos caracteres de época y estilo, y si realmente el Municipio puede disponer de él, aún al-

canza la acción del Estado para aplicarle el párrafo segundo del art. 2.º, 3.º y el 4.º de la Ley de antigüedades y excavaciones vigente, que serían más eficaces partiendo de los centros ministeriales.

Porque el criterio de esta Academia sería siempre el de conservar cuantos restos puedan servir de estudio para nuestra historia artística, y más cuando, como en este caso, no ofrecen peligro alguno de ruina, antes al contrario, se conservan en toda su integridad, siendo además completamente innecesaria su desaparición, pues como también expone la Academia provincial, la solución es bien sencilla, conservando el Claustro y reconstituyendo a su alrededor las dependencias con todas las condiciones que se deseen para el uso a que se les destine.

Así, pues, este Cuerpo artístico estima, que sin llegar a la solemne declaración de Monumento nacional con todas sus consecuencias para el Claustro de San Vicente Ferrer en Manacor, bien merece el amparo oficial, informando así una nueva serie de monumentos que pudiéramos en adelante llamar *protegidos por el Estado*, y que vendrían a llenar un hueco en su clasificación y una garantía para su existencia.

No debe terminar este informe sin aplaudir el celo de aquella Academia, que de modo tan explícito se declara en favor de resto arquitectónico típico y característico de la región, demostrando alentar en ella aquella fe y entusiasmo que da vida a las entidades dispuestas para el eficaz cumplimiento de sus deberes.

Lo que por acuerdo de la Academia y acompañando a este informe la comunicación dirigida por la provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, tengo el honor de elevar a V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 28 de Junio de 1916.

COMISION ESPECIAL

INFORME

fijando el precio de la obra de D. Salvador Abril, titulada "Cerámica de la Alhambra", para que sea adquirida por el Estado.

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Por segunda vez ha recibido esta Real Academia el encargo de informar acerca de la obra de D. Salvador Abril, titulada *Cerámica de la Alhambra*: La primera, en 8 de Enero de 1908, lo hizo tan sólo de su mérito, por cuanto que su autor únicamente pedía entonces poder alegarle entre los que ha contraído como artista y profesor de las Escuelas de Artes e Industrias; y lo que ahora solicita dicho señor de la Superioridad, y por mandato de ella cumple informar, es la fijación del valor en que tal obra pueda ser adquirida por el Estado.

En aquel informe hizo constar la Academia que la obra es «un álbum de 30 folios, cuyo tamaño es de 0,30 por 0,40; uno de portada, dos de índice, escritos por ambas caras; otro que sirve de anteporta de la serie de 25 que compone el cuerpo de aquélla, y en la cual anteporta aparece una vista de la Alhambra a claroscuro, ejecutado a la «acuarela», y que los «dichos 25 folios contienen una colección de dibujos coloreados a la aguada, que reproducen 123 motivos ornamentales de los que componen los revestimientos

de azulejos, tejas y ladrillos que embellecen muros, techumbres y pavimentos del Alcázar de la Alhambra.

A esta descripción bibliográfica añadió las siguientes consideraciones:

Que el pensamiento del autor es «ofrecer al estudio de los artistas y al examen de los doctos un conjunto completo de la importante manifestación del arte cerámico en sus aplicaciones a la arquitectura de la Alhambra.»

Que aun con no ser esta la vez primera que esos revestimientos cerámicos se reproducen, «nunca lo fueron de un modo tan completo ni con tanta exactitud», puesto que dan por entero los trazados geométricos, de modo que campeen los motivos y su armónico desarrollo, y las coloraciones del esmalte están imitadas con suma perfección, «de tal modo, que producen la sensación de la realidad».

Y que, «en suma, la obra del Sr. Abril, por lo feliz del pensamiento que la inspiró, por la inteligencia con que éste fué desarrollado, por su valor técnico, por el fin docente que puede llenar y por ser repertorio de utilidad para el estudio artístico arqueológico, reúne cumplidamente, en tan dichoso conjunto de condiciones favorables, aquella rara cualidad de mérito relevante que la ley pide para las obras dignas de la protección del Estado en lo que se refiere al fomento de la cultura nacional».

Juzgado quedó, pues, con este informe el mérito de la obra; mas tratándose ahora de fijar su valor, o sea de justipreciarla, según demanda V. E. en oficio de 8 de Marzo último, para que pueda ser adquirida por el Estado, ocurre desde luego considerar que el trabajo concienzudo y prolijo que tal conjunto de dibujos supone, ha sido hecho, sin duda, con propósito de darlo a la publicidad en un libro que sería utilísimo, tanto para los estudios arqueológicos cuanto para prestar inspiración o excelentes modelos a las artes decorativas, ya que, en consonancia con ese propósito y adecuado fin de tal obra, nada dice el autor en su instancia, ni la Superioridad en la comunicación con que la ha remitido, por lo cual queda la duda, o mejor dicho, la disyuntiva de si la obra en cuestión ha de ser meramente apreciada como producción artística, o como libro que deba darse a la estampa. Esta consideración pre-

via no parecerá ociosa por dos razones íntimamente unidas entre sí: es la primera, que la forma acostumbrada de pago es diferente en uno u otro caso, pues el de las obras adquiridas para ser publicadas en edición oficial, suele ser parte en metálico y parte en cierto número de ejemplares, que acaso lo facilita; y por otra parte, que el destino que debe darse a la obra, lo cual no debe ser indiferente, ni mucho menos, sino muy distinto en uno u otro caso. Si como producción artística se adquiriese, debiera ser expuesta en un Museo o guardada en una Biblioteca, quedando siempre sin realizar su verdadero fin; mas si lo fuera como libro, conveniente sería que un centro docente y técnico se encargase de la publicación, que desde luego es difícil y costosa, y que reclamaria el concurso del autor.

Claro es que en uno u otro caso, e independientemente de lo expuesto, la obra tiene un valor que precisa fijar; pero también en este punto ocurre considerar que no es posible fijar ese valor sin relacionarle o armonizarle en algún modo con los que las leyes y la jurisprudencia, admitida o seguida, señalan para casos semejantes.

Ajustánse o se equiparan los precios de las obras de arte a ciertos méritos o categorías, sancionadas en las Exposiciones nacionales. Más aquí se trata de una producción que no puede considerarse original en el riguroso sentido de la palabra; sin embargo de lo cual, destaca poderosamente en ella la personalidad del autor, por haber puesto su talento y su habilidad técnica al servicio de la fidelidad de las reproducciones. Y por otra parte, no se trata de una composición o dibujo más o menos equiparable a otro cualquiera, desde un punto de vista puramente técnico, sino de veinticinco dibujos, que encierran 128 motivos distintos, lo cual supone una suma de trabajo, de tiempo y de inteligencia que es necesario remunerar o siquiera indemnizar.

Si como libro inédito se ha de considerar destinado a la publicación, tampoco es del todo equiparable a aquellos cuya propiedad se adquiere con tal fin, pues son, por lo general, trabajos literarios.

Trátase, pues, de un caso especial, para cuya resolución deben ser tenidos en cuenta, sin embargo, los indicados antecedentes, y

en consecuencia, atemperándose a ellos y sin prejuzgar el destino que se dé a la obra *Cerámica de la Alhambra*, el precio en que puede ser adquirida por el Estado estímalo en seis mil pesetas.

Y si a V. E. pareciere bien esta cifra como justiprecio, sería conveniente, en atención al fomento de la cultura artística, que el álbum objeto de este informe se destinase a una Biblioteca o a un Museo, o de preferencia, por las muchas personas que acuden a consultar documentos, al Archivo artístico de esta Real Academia, o se haga la adquisición con el propósito de publicarlo conforme al pensamiento que lo inspiró.

Lo que, con devolución de la instancia del Sr. Abril, tengo el honor de elevar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Mayo de 1916.

INFORME

sobre la obra titulada "*Compendio de indumentaria española*"
por Doña Juana Natividad de Diego y González y Doña
África León Salmerón.

Ponente: SR. D. NARCISO SENTENACH

Excmo. Sr. Director general de primera enseñanza.

Excmo. Señor:

Remitida por V. E. a informe de esta Real Academia la obra titulada *Compendio de indumentaria española*, escrita por las señoras D.^a Juana Natividad de Diego y González y D.^a África León Salmerón, para los efectos de la Real orden de 28 de Febrero de 1908, tiene el honor de manifestar a V. E. que este libro constituye un volumen de 207 páginas de impresión, con grabados intercalados en el texto, dividida en un preliminar sobre el traje y el mobiliario en los principales pueblos de la antigüedad, seguido de parte más extensa, dedicada a la indumentaria propiamente española. Por ello se comprende que no se trata de una obra monumental y con toda la ilustración abundantísima que se requeriría para llevar a efecto un tratado completo de tan interesante y vasta materia; pero como sus autoras expresan, tratan tan sólo de ofrecer un compendio razonado y metódico que pueda servir de guía y principio para más amplios estudios; y bajo este concepto hay que convenir en que han acertado por completo y han realizado lo que hasta ahora no se había hecho en materia tan abrumadora.

Conocedoras de los intentos parciales llevados a cabo, han sabido unir y metodizar tan dispersos elementos, formando con ellos un conjunto en el que el rigor histórico resulta embellecido por

una amenidad sobria y oportuna, que despierta el mayor interés entre los lectores a que principalmente va dirigida la obra.

El método riguroso y preciso, la clara exposición de las modificaciones que va experimentando el traje en cada época, la razón y orígenes de muchas de ellas, así como la especialidad que distingue a nuestros indumentos, queda evidenciada por la lectura de este libro, que si no desciende en general a todos los últimos detalles, se detiene bastante en los que estima más interesantes.

Las citas históricas son precisas, su vocabulario depurado, lo que, unido a la publicación de inéditos documentos y hasta su atención a los trajes regionales, le dan el mayor interés y eficacia para la enseñanza.

Y no se dice esto por vez primera, pues pocos libros con plan docente habrán sido acogidos desde su aparición con mayor agrado, contando ya a su favor con los más autorizados pareceres, hechos públicos en los órganos de los centros profesionales y de estudios a que pertenecen sus autoras; por lo que el de este Cuerpo artístico pudiera reducirse a prestarles su conformidad y considerarlos en todo justificados.

En su virtud estima que asisten a la obra objeto de ella, titulada *Compendio de indumentaria española*, por las Sras. D.^a Natividad de Diego y D.^a África León Salmerón, motivos suficientes para ser declarada de relevante mérito y digna por todos conceptos de los efectos de la Real orden invocada.

Lo que por acuerdo de la Academia tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Junio de 1916.

DESCUBRIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Real Academia ha examinado la instancia de D. Severiano Doporto Uncella y las fotografías de los descubrimientos arqueológicos realizados por el mismo, solicitando sean declarados de mérito eminente para los efectos del art. 12 del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

Por el estudio de las mencionadas fotografías y de las indicaciones bibliográficas que las acompañan considera la Academia que el caso merece especial consideración, pues demuestra desde luego que dicho señor presta a la Arqueología y a la Historia del arte inteligente atención, por todo extremo laudable, colaborando por su esclarecimiento.

Una de las obras artísticas cuyo conocimiento se debe a la diligencia del Sr. Doporto, es el conjunto de esculturas que, como restos de un retablo desbaratado, encontró en Colla, que hoy se guardan en un armario de la iglesia parroquial de esta villa de la provincia de Teruel; obra atribuida al escultor de origen francés, y se conjetura que discípulo de Damián Forment, Gabriel Yoli Villa Mario, autor de tres retablos conocidos, el mayor de la Catedral turolense, obra documentada, y de dos existentes en la iglesia de San Pedro, de la misma capital; obras todas ellas que han sido objeto de un interesante estudio de D. Luis Doporto Marchori, publicado con bellas láminas en el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones* (tomo XXIII, 1915, pág. 270). Para cerciorarse de la existencia del retablo de Colla y examinarle hizo un viaje expro-

feso, en Agosto de 1901, D. Severiano Doporto, a quien se debe, por lo tanto, el conocimiento de la obra, de la que sólo había viejas referencias.

Otro monumento artístico olvidado de que dió cuenta, es la techumbre de alfarje, pollicromada, obra mudéjar que se conserva en una casa de la plaza de la Judería, en Teruel.

Sobre ambos hallazgos, así como del estado de otra techumbre del mismo estilo, ésta bien conocida y magnífica, la de la Catedral de Teruel, dió cuenta oportunamente D. Severiano Doporto a la Real Academia de la Historia, de la que es correspondiente.

Aparte otras investigaciones, bastan las dichas para probar que D. Severiano Doporto es un ilustrado cultivador de los estudios históricos, que no se circunscribe a la labor de la cátedra, sino que contribuye eficazmente al progreso de los conocimientos, en especial los del arte, y por tanto que sus descubrimientos deben serle reconocidos como mérito relevante para los fines académicos a que aspira.

Lo que con devolución del expediente y por acuerdo de la Academia, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Junio de 1916.

MISCELANEA

SOBRE EL CINEMATÓGRAFO

Y

OTROS ESPECTACULOS QUE SE LE ASOCIAN

El maravilloso descubrimiento del cinematógrafo ha puesto en la mano de las sociedades modernas un poderoso elemento de educación popular, interesante, atractivo, que impresiona vivamente, que excita la curiosidad y graba en la inteligencia, de una manera eficaz y permanente, los rasgos salientes de lo que se pretende enseñar; que se acomoda fácilmente a todas las edades, culturas y pueblos; que se adapta a los locales grandes o chicos, como al aire libre; que puede competir con todo linaje de espectáculos, aventajándolo en cuanto es de ellos característico, y singularmente en la baratura con que puede proporcionarse a los públicos de más escasos recursos.

Pero tiene, entre otros, dos graves inconvenientes, que conspiran contra él en términos de hacerlo pasar desde el límite de tenerlo por indiscutiblemente recomendable, hasta el de tenerlo inexcusablemente que prohibir.

El primero de estos inconvenientes es común a cuantos medios se utilizan para enseñar o educar; es a saber: que son malos o buenos, según se les emplee mal o bien.

Y así como hay cintas cinematográficas que reúnen cuantas condiciones cabría imaginar para producir el bien de que son capaces, por lo que se hacen en todas formas recomendables, las hay de escenas de policías y de crímenes, capaces de perturbar las inteligencias infantiles o poco cultivadas, con tanta más razón cuanto que son las más interesantes y llamativas, hasta el punto de no deberse tolerar su representación de la manera más resuelta.

Consiste el otro inconveniente en la naturalza de otros espectáculos, con los que necesariamente tiene que combinarse para

dar variedad a lo que de otro modo resultaría inaguantable por lo monótono, y que por lo mismo se les llama *variedades* en los teatros generalmente pequeños, donde estas especiales representaciones tienen su natural asiento. Y como algunas de esas variedades se presentan muchas veces tan subidas de color, que alcanzan niveles de los que la moral no debe jamás permitir que pasen, nadie se pára a distinguir entre lo beneficioso y lo perturbador; a cuanto en esos teatritos se hace se le tiene por detestable; a los mismos teatritos se les designa con el nombre despreciativo y repulsivo de *cines*, y se ha llegado al extremo de que con pronunciar esa frase haya bastante, al pensar de algunos, para que toda persona bien nacida se aleje de ellos, porque con sólo conocerlos, aun sin frecuentarlos, tendrá bastante para ser menospreciada y discutida.

¿Y habrán de aceptarse sin más discusión tales prejuicios? ¿Haremos de rechazar cosa de que puede sacarse tanto partido beneficioso desde muchos puntos de vista, dejándonos arrastrar por evidentes e impremeditadas exageraciones? ¿No vale la pena de examinar el asunto con imparcialidad para utilizar debidamente este gran elemento educador y muy especialmente en lo que a las Bellas Artes atañe, purgándolo, para tal fin, de cuanto lo bastardea y envilece? ¿Y no es urgente ese examen para que ni se rechacen entre las variedades con que se asocia las que tanto como él son educadoras, ni se consienta por más tiempo nada de lo que abiertamente pugna con el buen gusto y con las buenas costumbres, llegando a ser elementos reprobables y desmoralizadores?

Examinémoslo, por lo tanto, siquiera sea brevemente.

¡No se concibe, en efecto, que se pueda hablar del cinematógrafo, en los pequeños teatros donde por lo general se exhibe, sino para mezclarlo con verdaderas porquerías y hacerlo execrable!

El *cine*, la *pornografía* y el *desnudo* parecen tres cosas inseparables y a cual más fea. Las tres palabras se barajan constantemente como si tuvieran entre sí alguna analogía y no fueran tres conceptos absolutamente independientes, siendo doloroso que se confundan.

En plenas Cortes ha habido quien se ha apresurado, sin duda con apariencias de razón, a protestar de que se le supusiera capaz

de asistir a los *cines*, asegurando que no iba nunca, pensando que era cosa detestable, de la que hubiera de avergonzarse, propia de viejos verdes o de gentes de mal vivir.

Asimismo, también en las Cortes, han creído que debiera protestarse de la pornografía que en ellos tiene su natural desenvolvimiento; ¡como si hubiera quien no protestara de todo género de pornografías!

Y finalmente, y también en las Cortes, se ha proclamado la pornografía innegable del desnudo, presentándolo como el límite a que puede llegarse en materia pornográfica y pretendiendo que se rechace en todas partes y singularmente en la escena.

No ven que lo pornográfico, siempre repugnante, puede verse en la calle como en el teatro, en los palacios y en las chozas, en las casas de religión como en las de lenocinio, vestido con todos los trajes imaginables o completamente desnudo, en la literatura, en la pintura, en la escultura, en todas las artes gráficas y, para decirlo en una palabra, en todas partes y bajo todas las formas; pero que asimismo puede no verse jamás ni en el *cine*, ni en las viviendas, ni en las bellas artes, ni en el desnudo, siendo éste por el contrario fundamento de belleza, argumento de la escultura, indispensable origen de desenvolvimientos y educación artísticos y recreo del sentimiento cuando es bello, como todo lo que con lo bello se relaciona. Son tres conceptos completamente distintos: el de en medio es siempre malo, aunque alguna vez puede ser artístico; ¡pero los otros dos pueden ser indiscutiblemente buenos y no hay para qué confundirlos.

No diré yo que sea de absoluta necesidad el diferenciarlos y definirlos, porque, sin ello, caminaría impasible hacia la estrella Vega nuestro sistema planetario; pero... ¡siempre es bueno tener exacta idea de las cosas, para que Diputados y Senadores no pidan a los Gobiernos determinaciones refidas con el arte y con el buen gusto, ni crean que deben hacer campañas contra lo que unánimemente se rechaza!

¡Avergonzarse de asistir al *cine*! ¡Más se comprendería lo contrario: avergonzarse de no conocerlo; y más aún de la pretensión de saber lo que pasa en lo que se desconoce!

Dejemos aparte lo maravilloso del descubrimiento de la cine-

matografía, y tomándolo sólo como espectáculo, sería difícil hallar otro más sencillo, más barato, más artístico, más culto y más apto para educar, con escaso empleo de tiempo, a las masas populares en materias históricas, científicas, industriales y de toda índole, entrándoles esas enseñanzas, como vulgarmente se dice, *por los ojos*.

Aún tratándose de gente cultísima y aún prescindiendo de la admiración que produce el invento, así como del entretenimiento y distracción que proporcione, ¿cómo no han de verse con agrado una buena parte de las cintas cinematográficas que a diario se producen? ¿Sería tanto como ver con desagrado lo que, a la vez que económicamente y por algunos céntimos distrae y recrea, enseña e ilustra!

Algunas de esas cintas cuestan cientos de miles de pesetas, teniendo que reunir una gran cantidad de personas, a quienes se proporcionan caballos, camellos y otras cabalgaduras, armas y armaduras propias de la época, haciendo que se penetren de costumbres antiguas o de pueblos y razas determinadas, logrando que tomen parte en la reproducción de los hechos históricos o de otra índole los actores más eminentes de todas las naciones y sometiendo todo a ensayos repetidos y por todo extremo difíciles antes de exponer la obra a la impresión cinematográfica.

Y todo eso que tanto cuesta, se vé por unos céntimos, apreciando no sólo hechos históricos, reproducidos con entera fidelidad, y costumbres de épocas diversas y de pueblos antiguos y modernos, sino la labor artística de actores aplaudidos, a quienes se desconoce y no podrían conocerse sino con viajes muy caros y vedados a los que disponen de escasa fortuna. Asimismo se ven funcionar todo género de industrias, sin tomarse el trabajo de visitarlas.

No me parece que es preciso decir más, aunque mucho más pudiera decirse, para demostrar que no es para avergonzarse de asistir a los *cines*, sino de no frecuentar un espectáculo tan educador y tan culto y tan barato y tan distraído y tan de buen gusto, como he dicho ya dos veces y no me cansaré de repetir.

El alarde debiera consistir en frecuentarlos y recomendarlos como indudablemente merecen.

¿Cómo puede ponerse en duda que el sistema de proyecciones

y de reproducciones cinematográficas constituye hoy un medio efficacísimo de enseñanza científica y de cultura de todo género, que entra por los ojos, del modo más práctico y más sencillo?

No sólo se utiliza en las escuelas de niños y en los Institutos, Universidades y otros Centros docentes, sino en las Academias, Ateneos y en cuantas organizaciones tienen por misión el conocimiento y la propaganda del saber humano. Así atiende a los más serios y encopetados organismos intelectuales, como al regocijo de las muchedumbres en las plazas públicas los días de fiesta, y siempre enseñando.

¿Cómo, pues, renegar de una labor meritisima y en todas partes aplaudida por la gente de entendimiento?

¡Si no se dejaran esos espectáculos para gentes de costumbres censurables o de marcado mal gusto y dieran el ejemplo de presenciarnos los de paladar más fino, no se atreverían las empresas a dar otras representaciones que toda persona bien educada deplora y rechaza!

¡Ni se darían esas cintas de crímenes de que ya he hecho mención, que tan capaces son de perturbar las inteligencias infantiles y que no deben ser toleradas!

Empleza, en efecto, a desnaturalizarse este espectáculo desde que con el fin de quitarle monotonía y hacerlo más atractivo, se le combina con otros, que debieran conseguir esos propósitos y tender solamente a ello, y que, no obstante, lo adulteran en términos de hacerlo indigesto.

Las representaciones dramáticas de un acto, así como las variedades de todo género, siendo cultas y finas, completarían de modo recomendable los altos fines de educación que en esos teatritos pudieran llevarse a cabo, y no sucede eso sin embargo. Se mezcla lo bueno y lo malo inconsideradamente, haciendo lo último que se rechace lo primero, y desequilibrando los juicios hasta el punto de tener todo por igualmente malo, y algunas veces por peor, lo que sin duda es bueno. Y en este barullo, no saben que hacer las autoridades aunque sea facilísimo determinar lo que acertadamente les incumbe.

Empecemos por las representaciones dramáticas, en las que más descaradamente se suele representar lo pornográfico.

En este particular se ha llegado a lo verdaderamente increíble. No sólo se llega a representar actos que reclaman el silencio y el recogimiento de la alcoba, en la cual es seguro que se realizarán con más pudor y desde luego con menos ruido, sino que se colorean con tintas tan subidas de color y se adornan con frases de tanta grosería, impudicia y mal gusto, que habrán de repugnarlas las gentes medianamente educadas, y el espectador que se estime, se sentirá no sólo molestado sino *ofendido* de los empresarios que lo crean capaz de recibir sin protesta enérgica y dura, manifestaciones semejantes, contrarias al arte y a la moral pública.

Ni de esto hay que decir más, ni cabe a nadie duda de lo que las autoridades deben hacer, que es prohibirlas resueltamente y sin género alguno de condescendencia. Porque eso es denigrante para el pueblo que lo tolera y para el Gobierno que lo consiente. Autores, actores y empresarios se hacen despreciables.

Ninguna medida que se adopte para combatir esos abusos dejará de ser plausible, con la sola excepción de las que proponen las Juntas antipornográficas, porque con éstas, aunque parezca imposible, sería peor el remedio que la enfermedad.

Recuerdo entre otras la de que ha de ser perseguido y castigado quien tenga en su poder o preste a otro, cualquier género de escritos, dibujos o fotografías pornográficas, con lo que todo ciudadano queda a merced de otro que lo denuncie por haberle prestado o encargado de transportar objetos que no haya soñado jamás en poseer, ni acaso mirar. Los excesos de esas Juntas son peores y más intolerables que el mal mismo que con las mejores intenciones se proponen combatir.

Cuanto a las *variedades*, que son tan propias de los pequeños teatros cinematográficos y que con tanto agrado se reciben cuando son cultas, ya no es tan fácil proponer resoluciones, porque, aun siendo acertadas, será difícil que no se les encuentre por unos u otros censurables.

Muchas de estas variedades, son, sin duda alguna, inocentes, como por ejemplo: las de gimnastas, acróbatas, malabaristas, jugadores de manos, ciclistas, cantadores de aires nacionales o extranjeros, concertistas de instrumentos rarísimos, etc., etc., todos los cuales no hay más que autorizarlos sin más examen; pero no

son éstas las que más agradan al público, siendo las de su agrado las que más fácilmente incurren en las iras de las autoridades.

Las principales de éstas son las de coplistas o cancionistas, tonadilleras, cantadoras y bailarinas.

¿Quién duda que la labor de las cancionistas (o cupletistas, como se dice castellanizando una palabra francesa) puede ser fina, delicada, ingénua y esencialmente artística?

¿No pueden tener una voz hermosísima? ¿No pueden manejarla con la habilidad de las más consumadas cantantes? ¿No pueden elegir música agradable y sancionada como buena? ¿No pueden decir letras admirables por la oportunidad, el gracejo, la delicadeza o la poesía que encierran? ¿Quién no oye con gusto, por ejemplo, una jota bien cantada con coplas de estilo baturro, dignas de admiración por lo regocijadas y sentimentales? ¿No sucede lo mismo con los cantos andaluces variadísimos y con otros de las diversas provincias de España o extranjeras?

Cuando se reúnen las condiciones que acabo de enumerar, se puede realizar un trabajo artístico admirable para todos los gustos, aun para los más refinados. Y todavía los cantares que encierran alguna crítica o picardía de cualquier género que sea, sirven especialmente para hacer más sensible y para sublimar el talento que a veces es muy grande, de esta clase de artistas. Españolas y extranjeras se han visto muchas, que sólo elogios y admiración merecen.

Pero la cosa varía, cuando, por el contrario, salen a escena mujeres sin educación artística ni de ninguna otra índole, que se presentan con manifiesta tosquedad, que no saben mover los brazos, ni el semblante, ni los ojos, sino para inconcebibles atrevimientos; que no tienen voz ni la saben manejar, que eligen la música callejera más vulgar y que cantan coplas soeces, inmundas, indecentes y obscenas, que es la grosería de la prostitución y, por lo tanto, de lo pornográfico. El arte entonces desaparece por completo en todas sus manifestaciones, dando margen para cuanto hay de repugnante y detestable. Nadie puede soportar tales excesos y demostraciones de mal gusto y de malas costumbres, y cuando a esas cimas se llega, la prohibición resuelta se impone con aplauso general de toda persona bien nacida.

Lo pornográfico puede aparecer en este género como en el dramático, pero ni en el uno ni en el otro lo son de por sí, no debiendo, por lo tanto, rechazarse el género, sino sus excesos, que forman especies dignas de ser universalmente censuradas y repugnadas.

Vamos ahora con el baile, por el que tiene nuestro público singular predilección y hace muy bien y sabe con ello, aunque sea instintivamente, lo que se hace.

Si antes decía que las cantadoras y cantantes, que ejercitan su talento en lo que llamamos variedades, en el género chico o infimo, podían hacer una labor artística digna de ser apreciada y enaltecida, con igual o mayor razón pudiera decirse lo mismo de las bailarinas; y no digo bailarines porque, aun cuando hagan unas y otros igual trabajo, no se siente por éstos la simpatía que por aquéllas.

El que popularizaran el baile y lo hicieran amable, bastaría a los teatritos cinematográficos para hacerse respetar y querer, por realizar una labor de verdadera cultura y educación artística.

Digo del baile lo que de otras muchas cosas de la vida, a saber: que no hay que reírse de nada *que es*, sobre todo cuando de ello no se entiende. Nada que arraiga en las costumbres es arbitrario; y *si es*, es *por algo*; y lo que interesa no es criticar lo que es *por ser*, sino averiguar *por qué es*.

De una parte hay que entender de lo que se juzga; y de otra hay que saber cómo se llega a entender de eso que se juzga.

Con ser, en efecto, un espectáculo de superior gallardía el de los asaltos de armas, no consigue interesar y se hace molesto para los que ni siquiera ven cuándo, cómo y quién *ha sido tocado* por su adversario; pero los inteligentes gozan con él mucho.

Dejando aparte, en las corridas de toros, por ejemplo, el que unos consideran esa fiesta como sanguinaria, salvaje, y que debiera a todo trance desaparecer, mientras otros la aplauden y encomian, con muchas razones que expondría yo ahora si fuera esta ocasión para ello, es lo cierto que no pueden juzgarla los que someramente la miran y aun de lo simplemente apreciable a la vista no entienden. ¡Qué valor bueno ni malo puede acordarse jamás a lo que se desconoce!

Además, en todo aquello que hace el hombre objeto de su atención exclusiva o poco menos, como cuando aprende un oficio, arte o carrera, en pocos años se impone uno de lo que estudia o ejercita; pero en lo que es ajeno a la profesión u ocupación habitual de cada uno y que sólo se aprende *viviendo*, sólo a fuerza de ver, y, por lo tanto, cuando se llega a viejo, es cuando por la edad, la experiencia y el entendimiento más cultivado se llega a poder apreciar el valor de muchas cosas, lo cual no impide que a esos viejos que saben sentir y gozar con ciertas delicadezas artísticas, se les moteje de *verdes*, pensando que se gozan con algo de categoría mucho más vulgar y grosera.

Durante el mucho tiempo que yo he considerado al baile como cosa insustancial y propia de volatineros o saltimbanquis, ¡cuántas veces me habré preguntado el por qué se aseguraba en libros muy notables de Estética que era nada menos que el origen de las Bellas Artes! ¡Y sin embargo, así es!

Lo primero que hacen los niños desde que empiezan a serlo es sentir la necesidad del movimiento y del ejercicio de sus miembros, y que acomodan por instinto a un ritmo, que es tanto como decir que instintivamente *bailan*.

El baile, como he dicho en otro lugar, es la sublimidad de la plástica; así la de arte como la de adorno; no se encarga ya de dar idea de la forma la materia inerte como el barro, la cera, el bronce o el mármol, sino la materia viviente y humana, que tiene el privilegio de dar representación no sólo a las formas en reposo, sino a las formas en movimiento por medio del movimiento mismo, y combinando, además, los de la belleza humana con los de lazos, gasas, velos, cintas y los móviles pliegues de vaporosas ropas, formando con todo ello la silueta de conjunto, tan fugaz y tan efímera como admirable y artística. En él halla, por lo tanto, la arquitectura los más bellos motivos de ornamentación; es a la vez la escultura y la pintura por lo plástico y por el colorido; es el ritmo y la música, sin la cual no se concibe y a la que sirve de representación y de intérprete en sus manifestaciones más asombrosas, y es siempre por la elevación y nobleza de sus representaciones o interpretaciones manantial inagotable de verdadera poesía, cuando de ello se encarga el esclarecido talento de artistas eminentes.

Es imposible, sin ser insensible, el dejar de admirar entre las españolas a la Argentina, a la Imperio, a la Guerrero o a la Otero; y entre las extranjeras a la Duncan, a la Aymós, a la Trhuanowa o a la Sacchetto, que unen a su belleza corporal, a sus maneras distinguidas, a sus gestos elegantes y expresivos, a sus miradas inteligentes y repletas de vida y a un sentimiento delicadísimo del arte que realizan, talento excepcional muy raro y genial.

¡Pero, repito, que ni todos son capaces de apreciarlo ni se aprende en un día!

Se empieza por ver en el baile algo insustancial y baladí, propio de gente holgazana y de baja extracción, que no vale la pena de que en ella se fije la gente seria y reflexiva.

Pero cuando se fija más en ello la atención y se perciben ciertos detalles; cuando se ve la diferencia enorme entre que un mismo baile lo ejecute una principiante o una maestra; cuando de uno se pasa a otro y se ve que, siendo innumerables, no son la misma cosa con nombres distintos, sino cosas totalmente diversas que se diferencian y distinguen por notas características inconfundibles que les sirven de clasificación y les imprimen un sello y un colorido especial y propio de cada caso, entonces se empieza a pensar que no se trata de cosa tan despreciable, sosa y vulgarota como a primera vista parecía.

Más tarde se ve que la jota, por ejemplo, no sólo se distingue radicalmente de otros bailes nacionales y extranjeros, sino que se diferencian por ciertos matices las de Valencia, de Aragón, de la Rioja y de Navarra. Asimismo es imposible confundir, cuando de ello se entiende, los asturianos, gallegos y andaluces, y entre éstos, que son tantos que el sólo enumerarlos sería árdua tarea, cada cual caracteriza no ya la región sino zonas y localidades determinadas.

Y si se sale de España, se ve igualmente que cada nación tiene los suyos y muchos, y que en nada se parecen el tango y el can-can o la matchicha y la danza del vientre o de los apaches, etc.

Entre los extranjeros, y como siempre que se trata de algo relacionado con las Bellas Artes, merecen fijar la atención los griegos, que llegaron en ellas adonde nadie los ha superado después ni acaso igualado, y no podían ser excepción en sus danzas, que

adquirieron una perfección, elegancia, delicadeza y finura incomparables.

Agréguese a esto todo aquello que pueden dar de sí en sus representaciones e interpretaciones las artistas de talento, que aportan rasgos geniales, que sólo en ellas se ven y con ellas desaparecen, sin poder ser reproducidos ni imitados por otras, aunque tengan igual talento y presenten a su vez otras novedades igualmente personales, y se llegará a formar el convencimiento de la intensidad artística a que se puede llegar en la danza.

A través de lo que se empezó a considerar como meras píruetas insustanciales, no sólo se ven y se adivinan bellezas plásticas en reposo y en movimiento, formas elegantes y expresiones artísticas, sino que caracterizan tiempos y pueblos, razas y costumbres, albores o perfeccionamientos de las Bellas Artes, de las cuales forman historia tan agradable y educadora como todo lo que con lo bello tiene contacto.

Pero así como la danza puede encumbrarse hasta alcanzar tan altas cimas, puede quedarse muy por bajo y aun rebajarse y hundirse hasta tocar con una merecida reprobación.

¿Qué género de belleza plástica ni artística puede esperarse de quien ni tiene formas bellas, ni maneras elegantes, ni gestos distinguidos, ni soltura flexible, ni gracia, ni sentimiento del arte que cultiva, ni talento, ni nada? ¿Qué puede dar de sí lo vulgar, lo ineducado, lo tosco, lo ignorante o lo inepto? ¿Cómo han de brillar en ningún concepto las que salen a escena con algunas lecciones recibidas de compañeras de igual contextura deficiente o de maestros adocenados, desconociendo lo más elemental de la técnica y sin aquella predisposición natural que llevan dentro de sí las que nacen para artistas? ¿Cuándo se han hecho buenos cestos con malos mimbres? ¿Quién puede hacer obras artísticas sin elementos apropiados que lo sean?

Con esas condiciones sólo puede imaginarse una labor mala, que no podrá dar gusto más que a los que no lo tengan.

¡Pero pueden todavía llegar a mucho peor!

Tal sucede, en efecto, cuando una viveza descarada utiliza tan toscos elementos para producir gestos y hacer contorsiones groseras, provocadoras, insinuantes de lascivia y de obscenidad, porque

ya no se trata de artistas, sino de prostitutas en acción, y entonces hay que prohibir el espectáculo.

Ya se vé cómo lo pornográfico puede aparecer en todas partes, con todos los géneros, y lo mismo con vestidos largos que cubran la garganta y los brazos, como con otras ropas o sin ninguna; pero, ¡ni tienen de ello la culpa el género ni los trajes! ¡Depende tan sólo de la insolencia deavergonzada de quienes por tan malos caminos se proponen ganar unas cuantas pesetas, ofendiendo a los espectadores que no tienen paladar apropiado ni tan anchas tragaderas como para pasar todo eso se necesitan!

Sería tarea de nunca acabar la de recorrer la infinidad de danzas en el mundo conocidas, haciendo resaltar en ellas sus condiciones características y que a nadie se le ocurre rechazar mientras son danzas, en tanto que se hacen intolerables y repulsivas cuando se les bastardea y mezcla con ciertos perfeccionamientos inadmisibles.

La importancia del baile en todo tiempo y en todas partes, su influencia sobre las costumbres, así como su intervención en acontecimientos históricos de monta, no podría exponerse en breve espacio ni sería del caso; ¡aunque tendría mucho de curioso y entretenido!

El solo relato, menos aún, la mera recapitulación de los nombres de los bailes españoles, no ya en todas las épocas, sino simplemente en alguna de ellas, ocuparía varias cuartillas; y se ha tenido siempre tanta predilección por ellos entre nosotros, que no recuerdo ya en dónde y menos en qué forma dijo Cervantes que las españolas nacían bailando. ¡Y es indudable que nacen muchas españolas recatadas y virtuosas!

Dedúcese, pues, que no está el daño en la cosa, sino en el modo; y que apareciendo la primera recomendable siempre, puede el segundo hacerse muchas veces inadmisible.

Y siendo, como es, facilísimo el darse cuenta de cómo y cuándo aparece en esos actos lo grosero y lo obsceno para rechazarlo y prohibirlo, se ve a muchas personas de las que pretenden educarnos, dirigirnos y salvar nuestras almas, que pasan sin escrúpulo por las pornografías indiscutibles de ciertas representaciones dramáticas, de las frases contenidas en las letras de las canciones y

de los movimientos que acabo de indicar, y hasta llevan a sus familias y a sus hijas para que las vean; pero no pueden soportar el desnudo y lo colocan en la cumbre de lo pornográfico, aunque nada tenga que ver con esto ni sea posible demostrar que lo sea. Las groserías del peor gusto y las obscenidades más rabiosas pueden pasar; ¡pero salir escotadas, enseñando desnudo el busto o los pies o las piernas... eso... absolutamente no puede ser!

¡Se hace, pues, preciso saber *qué es eso del desnudo!*

Hablo del desnudo, desde puntos de vista artísticos, porque en la vida ordinaria, aun dejando aparte las ideas religiosas y de otra índole, y las costumbres, que serán eternamente cosa respetable, las inclemencias atmosféricas serán bastante para obligar a cubrir desnudeces y no nos consentirán que con ellas nos familiaricemos.

Ya he dicho que es lo más abominable que imaginarse cabe, en el sentir de muchos vocales de las Juntas antipornográficas, que creen necesarias esas peligrosas y molestas campañas en las que irían acompañados por el sentimiento humano, aunque nadie lo removiera, y que sólo pudieran tener justificación entre quienes, por lo degradados, son incorregibles. ¡Como que piden a los Gobiernos no sólo que lo prohíba en todas partes, sino que declare que es necesariamente y *por sí mismo* pornográfico y sin más que por serlo!

¡Pornográfico el desnudo *por sí mismo!* ¡Qué dislate!

Si lo pornográfico se relaciona íntimamente y se deriva de la prostitución, ¿qué tiene que ver con esto el desnudo? Si esos conceptos no se conciben sin la intervención de la voluntad, ¿qué tiene que ver con ellos el cuerpo humano, que es lo que se descubre con el desnudo? ¿Desde cuándo puede ser responsable de los actos que se realicen bajo la dirección del espíritu, la forma pura y por ser tal forma? ¡Podrá ser instrumento que se maneje por esa dirección para producir los actos deshonestos, pero no será *de por sí* deshonesto la forma!

¡Para que un Gobierno hiciera las declaraciones que de él solicitan, sería preciso que perdiera el juicio!

¿A quién se le ocurriría pensar que era pornográfico el cuerpo de un niño, cuyo desnudo se contempla siempre y por todos con verdadero encanto?

Y si se dijera que en esas primeras edades todo es pureza, ¿no

se habría afirmado que la impureza nace más adelante por la intervención de la voluntad y no por el desarrollo de las formas?

En todo caso, si se aceptara lo inaceptable de pensar que las formas y sobre todo la forma humana se hace pornográfica con la edad, ¿quién decidiría sobre el momento del tránsito que no fuera de un modo arbitrario? ¡Y sería donoso que a los artistas que quisieran utilizar o a quienes quisieran contemplar las bellezas de un desnudo, se le dijera: «Véalo usted hoy porque mañana será pornográfico»; o esto otro: «Ha llegado usted tarde; ayer podía verse y estudiarse, pero hoy es pornográfico!» ¡Qué disparates!

Las consecuencias de calificar así el desnudo y de prohibirlo, por lo tanto, serían por lo menos todas éstas.

Habría que quitar de las Catedrales y de las Iglesias muchas gárgolas y elementos arquitectónicos; destruir sillerías de coro de reconocido mérito; desmontar millares de cristalerías de gran valor; sacar a montones las esculturas y cuadros representando a Adán y Eva, a la Magdalena, a Virgenes y Santos, escenas de martirio y otras en las que ha sido reproducido el desnudo. Todos los monumentos públicos sufrirían mutilaciones. No se sabría cómo calificar algunas procesiones y costumbres religiosas antiguas en donde era forzoso que algunos hombres y mujeres figurasen desnudos, y no podríamos tener ni en los templos, ni en las casas, ni en ninguna parte la imagen de Jesucristo crucificado, que siempre se le representa desnudo.

Iríamos después a nuestro Museo del Prado y colocaríamos de cara a la pared la Maja desnuda de Goya, el Adán y Eva de Tiziano y de Rubens, las Venus de Tiziano, las Tres Gracias de Rubens y otros cuantos centenares de obras maestras de la pintura. Luego repetiríamos la misma operación en los demás Museos Nacionales, y más tarde, en los extranjeros de todas las Naciones, haciéndolo extensivo a las esculturas, y llegando al fin, sin remedio alguno... ¡a pasar en el mundo por verdaderos locos incurables! ¡Qué ridiculez!

Y como a tales extremos no creo que llegue nadie, no sé yo en qué razonamientos se apoyaría ya la proscripción del desnudo, como no se dijera que su reproducción exacta puede pasar, ¡pero no el original!

Pudiera entonces tenerse por bueno el que la belleza de la forma humana fuese tal, que mereciera con aplauso el que se diera a conocer por todos los medios imaginables, por la fotografía, por el dibujo, por el grabado, por las artes gráficas, en general, por la pintura, por la escultura y por la literatura, ¡pero en vivo no! ¡La copia, bien, pero el modelo, mal! Lo que nunca podrá substituir al natural, porque perderá las delicadezas infinitas del modelado y de los matices de color variadísimos e imposibles de reproducir, bien; pero la belleza original, modelo, en todo el esplendor de sus detalles y del todo irremplazable, porque es viviente, ¡eso no: eso es pornográfico! ¡Qué nifierías!

¡Mucho mejor se comprendería que se pidiese lo contrario!

Si las Bellas Artes son el mejor instrumento de educación popular; si la belleza es el fundamento de las Bellas Artes; si la plástica lo es de las artes gráficas; si la forma humana se considera como la más alta expresión de la belleza natural; si es por sí sola el argumento de la escultura; si en el desnudo se inspiran los grandes artistas para los grandes monumentos públicos, para la decoración de edificios y para la producción de obras maestras en los ramos que menciono; si el conocimiento, por lo tanto, de los buenos modelos de la forma humana debe tenerse por indispensable para el perfeccionamiento artístico, y nadie podrá conocer lo que no ha visto ni inspirarse en lo desconocido, ¿no será razonable pedir al Estado que, por los medios que él maneja y de que puede disponer, proporcione a los artistas y a la pública contemplación, para su conocimiento y estudio y estimulando para que se contemplen y estudien, los mejores modelos de la forma humana y, claro está, que desnuda? ¿No lo hace ya en cierta medida, proporcionando modelos de ese género en las academias de dibujo que tiene a su cargo? ¿Será mejor pensar que debe taparse lo que Dios hizo como su obra más perfeccionada, como si no hubiera sabido hacer otras formas que resistieran la desnudez?

El Estado, procurando el conocimiento y el estudio de la belleza humana, haría dos cosas buenas. Primero, favorecer el desarrollo de las Bellas Artes, poniendo la apreciación de lo bello al servicio de la educación popular; y después, contribuyendo por tal medio, mucho más acertado que los de las Ligas o Juntas antipornográ-

ficas, a la mejora de las costumbres; porque el trato continuo produce el efecto contrario que la prohibición, la cual solo sirve, en estos asuntos, para excitar la curiosidad y el apetito.

Las cosas a que se acostumbra la vista se ven sin mirarlas, o se miran con el entendimiento y no con los sentidos y menos aún con ciertos movimientos animales de la materia, que las misteriosas prohibiciones acrecientan y estimulan.

En la materia de que trato piensan muchos, equivocadamente, que es fundamental y duradero lo que es accidental y pasajero y variable con las costumbres y las modas; y de ahí parten las inconsecuencias que voy a señalar.

En algunas playas de Europa, que se citan y yo desconozco, se bañan completamente desnudos y juntos hombres y mujeres, y juegan después y antes del baño, en *ese traje*, sobre la arena, sin que se les ocurra pensar ni a ellos ni a sus familias que deban por ello avergonzarse. ¡Sin duda aquellas costumbres les dan otra idea del desnudo más recomendable! ¡Porque llegan a verlo sin la menor preocupación de que pueda ser *en sí* cosa mala!

Pero, sin ir tan allá, ¿no vemos algo parecido en las playas que todos frecuentamos? ¿No vemos en ellas a los hombres con una trusa y a las mujeres con pies, brazos y busto desnudos y marcadas sus formas con mallas o trajes ceñidos que el agua se encarga de ceñir más? Pues, ¿por qué se ha de poder ver ahí una pierna desnuda y no en la calle otra vestida con media?

¡Por la misma razón se pueden ver entre pescadores y bañistas, los pies desnudos, sin parar en ello siquiera la atención, y escandaliza en el teatro!

¡En el Teatro Real y en las grandes recepciones se ve a todas nuestras damas con el cuello, los brazos, los hombros, el pecho en gran parte y la espalda casi toda, completamente desnudos y no por eso creo yo que se sienta nadie excitado en ciertos sentidos! ¡La moda y la costumbre nos hace ver eso a diario y no se le da la más pequeña importancia! ¡Si las costumbres o la moda fueran otras, eso nos parecería abominable; y si ellas mismas autorizaran a enseñar más, más enseñarían y más veríamos con la misma tranquilidad, siendo de notar que las dificultades nacerían más bien de quienes procuran ocultar su piel al aire libre, para con-

servar la delicadeza y finura del cutis y vender más cara esa belleza!

¡Quisiera yo que me dijeran qué diferencia hay entre la mano y el pie, como no sea la de que aquélla se preste más a ser cariciosa que éste; y no obstante, la mano va casi siempre desnuda sin escándalo y no se tolera lo mismo con el pie en ninguna parte y menos en el *maldito cine* o teatritos de *cine*!

Asimismo no puede haber diferencia, para lo escabroso del desnudo, entre los brazos, los hombros y, en suma el busto y las piernas, a pesar de lo cual ya hemos visto que el primero se ve tranquilamente en la plena desnudez, mientras que las piernas no pueden enseñarse ni con medias. ¿Puede caber la duda de que parece bien o mal el desnudo según la costumbre y la moda? ¡Pues es mucho mejor que la moda y la costumbre nos permitan rechazar ideas adocenadas e indefendibles como las que en *absoluto* y arbitrariamente lo detestan, permitiendo que lo contemplemos tan insensiblemente en su totalidad, como lo hacemos con algunas partes y, por cierto, tan interesantes como las que más!

Algunos adversarios del desnudo limitan sus aspiraciones a que se cubra con malla o a que se tapen tan sólo aquellas partes que Adán y Eva se cubrieron después del pecado y con esto último bien se pudiera transigir, aunque falten razones en que apoyarlo.

Sería desde luego una razón la costumbre, que es lo menos arbitrario que conozco y que es siempre respetable, como antes he dicho, y mucho más cuando los mismos artistas las respetan.

¡En vano se dirá que nuestros primeros padres no se cubrieron el cuerpo sino el espíritu: que no se avergonzaban de su forma sino de su pecado: que no hay en el cuerpo humano partes de menor consideración que otras, y menos aquellas que, por misión fisiológica, están destinadas a la conservación de la especie y por las que se llega a la augusta maternidad: que no tiene para qué tapar el hombre por vergüenza lo que se avergonzaría de no tener; y que, en la mujer, no hay para qué ocultar lo que, por oculto, sólo puede verse con el propósito de enseñarlo!

Por encima de todo cubren eso los artistas, y hay que respetarlo, con plantas, flores, lazos, cintas o ropajes, aceptando para tal

fin, como se ve, todo ¡menos lo que la propia naturaleza para conseguirlo proporcional! ¡Eso no! ¡Y antes que eso, nada!

Pero aunque con esto se transija, no sucede lo mismo con la malla, que es un atentado contra la belleza, inútil para quien sabe mirarla cara a cara sin preocupaciones, y totalmente estéril para aquellos que necesitan poco para dejarse arrastrar por sus instintos animales.

Las danzas griegas, por ejemplo, por su delicadeza y finura; reclaman el desnudo, porque no toleran que la gracia, elegancia y belleza de la silueta que se dibuja por la combinación de las formas humanas con las que da el movimiento a las gasas y velos, se turben con la uniformidad de color, la desaparición de ciertos modelados delicadísimos o la aparición de arrugas inexcusables por buenas que las mallas sean.

Algunos hacen este razonamiento: «Si estos bailes no se deben rechazar porque son muy artísticos y delicados; si al mismo tiempo se conforman los exigentes con las mallas, que no borran las líneas generales, ¿por qué no se les da gusto en esto?». Y en efecto, cuando así lo han visto, han sufrido el mayor de los desencantos, porque, como acabo de decir, la uniformidad del color, el modelado sin detalles, la junta de unión o las arrugas, hacen que la finura y delicadeza de las líneas desaparezca. ¡Es otra cosa distinta!

Y tanto lo reconoce así el sentimiento popular, que lo sucedido en el teatro de la Zarzuela con la Thruanowa lo demuestra palpablemente. ¡Medio Madrid la vió bailar las danzas de Salomé, no sólo sin protesta, sino con gran aplauso y marcado beneplácito! ¡Bailaba desnuda de pies y piernas y casi desnuda desde la cintura arriba, y el teatro se llenaba por todas las clases sociales para aplaudirla y admirarla! ¡Nadie veía allí lo pornográfico del desnudo, pero todos veían, en cambio, mucha belleza, mucho arte y mucho talento!

Y no menos se admiró a la Sacchetto, al interpretar de un modo genial piezas musicales a las que no se creía que pudiera servirles el baile de intérprete.

Las cosas son como son, y hay que aceptarlas, si se aceptan, como son.

La jota se baila con alpargatas, medias muy gruesas azules,

faldas muy largas, vestidos que cubren los brazos y el busto y pañuelos en la garganta. Si en otros trajes se bailara no sería la jota. Otros bailes piden trajes más cortos, faldas que apenas lo son, brazos, piernas o bustos desnudos: algunos reclaman túnicas o ropas muy sueltas y ligeras: y finalmente, los que vengo mencionando solo soportan las gasas, cintas o velos vaporosos o flotantes, en combinación con las formas que place descubrir al desnudo.

Habría que rechazar, sin razón alguna para ello, un género que más debiera recomendarse por lo artístico; pero, aceptado, no puede menos de hacerse *como él es*.

Entre las artistas famosas, que cultivando estos géneros han llamado justamente la atención en los últimos tiempos, merece citarse la Aymós, cuyo proceso, instruido en Francia a instancias de las Ligas Antipornográficas, proporciona algunas enseñanzas.

Se revolvió ella airadamente contra semejante proceso y, al acudir a defenderse, proporcionó al Tribunal fotografías de todas sus danzas, vestida hasta con trajes de calle y completamente desnuda, para que pudieran apreciar bien cómo la picardía o la insinuación más o menos acentuada no dependía del vestido ni con ello tenía nada que ver el desnudo.

Y en efecto, a pesar de que los antipornográficos la denunciaban, como en realidad no versaba la denuncia sobre lo pornográfico sino sobre la desnudez, examinando esas fotografías, que han sido publicadas, salta a la vista que en los trajes de calle es donde, sin llegar a la falta de decencia, se acentuaba más el movimiento picaresco e insinuante, y que iba perdiendo de color con la ropa, llegando a revestir en el desnudo completo las apariencias irreprochables de la honestidad más seria y tranquila. ¡Como que ya he dicho y repito, acaso con exceso, que el desnudo nada tiene que ver con las obscenidades y que estas pueden aparecer con él y en todos los trajes!

No conozco el detalle de ese proceso ni sé si son exactas las noticias que de él tengo; pero lo que parece averiguado es que los Tribunales franceses han llegado a una conclusión que revela una gran perspicacia y por ello es plausible, así como un gran desconocimiento de la materia, por lo que es censurable.

La conclusión es esta o parecida: «El desnudo por sí no es por-

nográfico y no debe prohibirse en el teatro ni en ninguna parte; pero con la condición de que se presente *en reposo*.

Revela perspicacia y acierto en la resolución, porque en esas frases se reconocen dos cosas esenciales, a saber: que lo censurable, desde el punto de vista de la decencia, aparece en todas partes, pero no por causa de la forma sino de la intervención de la voluntad, produciendo gestos, acciones, movimientos, en suma, apropiados para remover fondos mal dormidos de espíritus fácilmente despertables; y que donde no hay esos movimientos, en la quietud, en el reposo, no sería fácil sorprender esos estimulantes.

Hay en ello un fondo de verdad innegable, y parece como que así todo quedaría reducido a la representación de estatuas, de cuadros o de escenas inocentes; pero no es exacto y se echa de menos un conocimiento más completo de la materia.

Desde luego se comprende que en el reposo y tanto con el desnudo como con el vestido pueden ser representadas las mayores obscenidades, por donde se ve que de ese modo no se persigue convenientemente lo pornográfico.

Pero, además, se destierra así la suprema y más honesta belleza a que se llega por el movimiento. El reposo sólo da idea de una silueta, mientras que en la danza el número de ellas es infinito, llevan en sí una gallardía insuperable y ahora veremos que con mayor decencia y honestidad.

Bastará para ello fijarse en que el fundamento de la cinematografía consiste en la propiedad de nuestra retina de retener las imágenes durante un cuarto de segundo. Es decir, que basta sacar un número de fotografías mayor que cuatro por segundo y presentarlas a la vista con la debida velocidad para dar idea completa del movimiento. Pero éste presenta infinitas fases; luego se pierden muchísimas, sin perjuicio de que el movimiento aparezca con suficiente exactitud representado. Con esto se dice que en las danzas pasan inadvertidas para la vista gran cantidad de siluetas; pero sean las que quieran, pocas o muchas o todas, las que se perciben son pasajeras, fugaces, efímeras, instantáneas.

Ahora bien: ¿dónde habrá más peligros para aquellos de sentimientos o sensaciones fácilmente removibles en sentido maligno: en el reposo, donde cabe acariciar una forma con toda detención,

o en el movimiento donde unas a otras se atropellan por la rapidez con que pasan?

A poco que se medite se verá, por lo tanto, que el arte y la honestidad aceptan mejor para desenvolverse el movimiento que el reposo; y no hay razón para aceptar en éste el desnudo y prohibirlo en aquél, que debiera más singularmente recomendarse.

Con lo dicho basta y acaso sobra para dejar demostrado lo fácil que es sorprender lo pornográfico dónde y cómo se presente para prohibirlo, así como la ninguna ligadura que tiene con ello el desnudo, que nunca lo es por sí mismo.

Sin embargo, parece que hay empeño, sin razón alguna, en considerarlos como intimamente unidos y al segundo como la última expresión de lo desvergonzado y obsceno, no siendo, como se ve, ocioso el haber dilucidado el verdadero valor de esos conceptos.

Pero si en tales exageraciones no puede maravillar que se precipiten los monomaniacos de las Juntas o Ligas antipornográficas, es bien sensible que en el mismo error se hundan el común de las gentes, para las que pueden servir con más esperanza de convencerlas los razonamientos que preceden, las cuales, aun sin llegar a lo pornográfico, que es universalmente rechazado, pasan por las mayores escabrosidades en nuestros grandes teatros, sin refunfuñar lo más mínimo y ponen el grito en el cielo cuando en cualquiera forma aparece el desnudo en los teatros chicos.

No diré yo que ciertas representaciones deban prohibirse, ya porque soy poco aficionado a las prohibiciones que no estén muy justificadas, ya porque son muy hondos los problemas que en ellas se plantean, diversos los modos de apreciarlos y difícil, por lo tanto, el resolver sobre su alcance.

¿No ha de extrañarse, por ejemplo, el que se acuda con las familias, como si de la cosa más inocente se tratara, a la representación dramática de *La Dama de las Camelias*, en la que lucen su talento las mejores actrices nacionales y extranjeras, y a la ópera *Traviata* en el teatro Real, y esos mismos se tapan los ojos cuando una bailarina saca un escote que les parece excesivo?

Para los unos, *La Dama de las Camelias* es el colmo de la inmoralidad, porque en ella se presenta (y aquí bien al desnudo) la

vida licenciosa de una mujer prostituida, rodeada de cuanto puede hacer disculpable cosa que no tiene disculpa, y haciendo, finalmente, simpático el vicio al espectador.

Para los otros no puede rechazarse un espectáculo hasta educador, porque aparte el privilegio del arte de convertir en amable lo que parezca odioso, no puede decirse que lo sea el demostrar que aun en medio del vicio, pueden destacarse sentimientos de la mayor nobleza, que conviene públicamente señalar, y que, aun en lo prostituido, cabe regenerarse por la expansión de esos sentimientos, y sobre todo por el amor, que todo lo santifica.

No es mi propósito decidir sobre esos extremos, ni siquiera detenerme en este ejemplo, porque es mejor para más examinado el de la ópera *Salomé*, en el que, con el intervalo de unos cuantos minutos, se presencia el baile o danza de los siete velos, que no la pueden soportar por el desnudo, y la escabrosísima escena de Salomé con la cabeza de Juan, separada del tronco, ¡que no parece a esos mismos que deba merecer el más insignificante reproche!

He aquí las dos teorías opuestas que pudieran servir para defender o censurar esa escena.

La una dice que no puede llegar a más lo repugnante y repulsivo para todo mediano sentimiento humano. Los movimientos sexuales son explosiones de vida, y en ella nacen y con ella se desarrollan y enaltecen. Es inverosímil e increíble que pueda llegarse en sana razón a los transportes desenfrenados de Salomé, estrujando entre sus manos un trozo sangriento de un cuerpo humano muerto, deleitándose en mirar unos ojos que no ven y comiéndose a besos aquella boca inmóvil, fría y yerta de una cabeza que había sido segada por complacerla! ¡Ahí no se puede llegar sin extravíos de la razón o perturbaciones del sentimiento que lo arrastren a lo más degradado y envilecido!

La otra dice que por eso mismo es todo lo contrario. Cuanto se reconoce que no puede ser removido más que por explosiones de vida, tiene que quedar dormido ante la muerte, y lo que con ella se haga no puede dejar de ser puro. Sólo el augusto amor de madre es capaz de estrujar a besos el cadáver de su hijo, así como el amor de éstos puede vencer la repulsión que inspira la muerte para besar respetuosamente el de sus padres; sólo es dable, en fin, a los gran-

des y más puros amores el sobreponerse a la repugnancia que inspira la materia yerta; sólo las almas grandes, con el desinterés propio de quienes no deben esperar promesas y dádivas que de la vida penden, cuando la vida cesa, saben entregarse al placer espiritual e inefable de santificar los recuerdos!

Una vez más digo que no es mi propósito discutir las doctrinas y menos decidir sobre su relativa bondad; pero, ¿cabe la duda de que son hondos estos problemas? ¿Y problemas de educación, y de educación popular sobre fundamentos artísticos? ¿Se puede imaginar que se les dedique una atención tan indiferente y que se les considere tan insignificantes, que puedan examinarlos las familias y las niñas jóvenes, sin temor a los juicios que de ello formen o a los estímulos que por ello sientan? ¡Después de esa escena se quedan tan tranquilos; pero momentos antes les ha salido el rubor a la cara por no poder transigir con las desnudeces inocentes del baile de los siete velos!

¡Y creen esas gentes que esos no son problemas del entendimiento sino de la vista y que se deben dar por resueltos y quedarse tranquilos cuando entre el ojo y las formas de una bailarina... se interpone una malla! ¡Mejor sería que el entendimiento hiciera mirar lo que se ve, como conviene a la naturaleza, al arte y a la decencia, en vez de querer que, sin raciocinio, entre la razón por los ojos!

Resumiendo: Los teatritos cinematográficos hacen un gran bien proporcionando casi de balde un entretenimiento cultísimo; y más que de no verlos debiera hacerse alarde de frecuentarlos.

Bien pueden alternar en ellos con las cintas las representaciones dramáticas que se tienen por buenas en otros teatros; pero las groserías y obscenidades no deben tolerarse en ninguno.

En las variedades gimnásticas, acrobáticas, musicales, etc., nunca hay peligro.

Aun cuando sólo se propusieran esos teatritos popularizar y hacer amables las variedades de canto y baile, eso bastaría para hacerlos recomendables.

Lo pornográfico puede sorprenderse en todos los géneros y en todos los trajes como sin ninguno; y como es malo en sí, debe prohibirse donde se encuentre.

El desnudo nada tiene que ver con lo pornográfico ni lo es en sí mismo. Cuando le sirva de medio debe prohibirse como tal y no de otro modo. En otro caso, debe recomendarse y evitar con el trato los males que la prohibición lleva consigo.

Y por último, deben aceptarse los géneros de baile (que es lo que más excita ciertos nervios) con los trajes y elementos que cada cual pida, de suerte que siempre se vaya al teatro *a bailar*; porque para otras cosas deben ir, los que ya no merecen el nombre de artistas, ¡a sus casas!

Y creo yo que acomodándose a estos principios se dará siempre apropiada solución a estos problemas, dejando en la mayor placidez a los timoratos espíritus de quienes forman parte de ciertas *ligas*, sin que padezca la decencia, ni el arte, ¡ni el sentido común!

¡Y no se rechazarán elementos artísticos de educación popular muy eficaces y recomendables!

AMÓS SALVADOR

DONATIVOS

Excavaciones en Mérida.—Memoria acerca de las practicadas en el año 1915, redactada por el Delegado-Director D. José Ramón Mérida.

Revista de Filología Española.—Tomo III. 1916. Cuaderno I.

La Science Française.—Tome premier.

Idem id.—Tome second.

Academia das Sciencias de Lisboa.—Boletín da Segunda classe. Fascículo núm. I.

Idem.—Fascículo núm. II.

Idem.—Tomo VIII.

Boletín Bibliográfico da Academia das Sciencias de Lisboa.—Primera serie. Volume I.

La enseñanza primaria en el Extranjero, por Lorenzo Luzuriaga.

Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra.—Tercer trimestre de 1915, número 23.

Derecho consuetudinario y Economía popular de la provincia de Murcia, por Mariano Ruiz García. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Historia de Córdoba, por Rafael Ramírez de Arellano.

Ayuntamiento de Madrid.—*La Necrópolis.*

Las tres cosas del tío Juan.—Cuento premiado en el concurso de «El Liberal» de 1900, como homenaje al autor del Quijote, por D. José Nogales.

La Elección de los alcaldes de Daganzo, por Miguel de Cervantes.

La imprenta en Tarragona, por D. Angel del Arco.

Excavaciones de Clunia.—Memoria de los trabajos realizados en el año 1915, remitida por el Sr. Marqués de Cerralbo, Vicepresidente de la Junta superior de excavaciones.

Catálogo de la Exposición de la Miniatura en España.

Discursos pronunciados en la Sesión Regia para la fundación del Instituto de Cervantes.

PERSONAL

17 Abril 1916.—Elección del Sr. D. José Seijo Rubio para Académico correspondiente en la Coruña.

16 Mayo 1916.—Idem del Rdo. P. Francisco Naval para idem, idem, en Aranda de Duero (Burgos.)

19 Junio 1916.—Idem de D. Ricardo Groos y Orueta, Marqués de Casa Loring, para id., id., en Málaga.

FALLECIMIENTOS

D. Manuel Castro, Académico correspondiente en Orense.

BOLETIN
DE LA
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE
SAN FERNANDO

Segunda época. Madrid, 30 de Septiembre de 1916. Año X.—Núm. 39.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE PINTURA

CUADRO DE D. JOSÉ BERMUDO MATEOS, TITULADO

¡VAYA UN PAR!

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELLO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia de D. José Bermudo Mateos en que solicita que el Estado le adquiera el cuadro de que es autor, titulado *¡Vaya un par!*

El cuadro sometido a examen es de grandes dimensiones y representa una escena al aire libre, con fondo del Guadarrama. La entonación general de la obra es clara y se ve al pintor enamorando de los horizontes madrileños, llenos de poesía. Esta es, a juicio de la Academia, la nota más brillante del cuadro del Sr. Bermudo, y considerando que responde a una clase de pintura que floreció ciertamente en los últimos años del siglo pasado, la Academia le estima recomendable y lo tasa en mil quinientas pesetas.

Lo que con devolución de la instancia del interesado tengo el honor de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Julio de 1916.



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL
(GRANADA)
Sala _____
Sección <i>Gen. Hist. - Arte</i>
Serie <i>REVISTA</i>
Libro n.º <i>89</i>

Comisión Pro. Arte y Monumentos - C.º 1916
BIBLIOTECA
Sala <i>03</i>
Estante <i>4</i>
Número <i>11</i>

DOS TABLAS ANTIGUAS
REPRESENTANDO
ASUNTOS DE BANDIDOS

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor :

El Sr. D. Carlos Ernestus, en instancia elevada al Excmo. Señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, solicita que por el Estado le sean adquiridos con destino al Museo Nacional, dos tablas pintadas al óleo que representan *Asuntos de bandidos*, y del examen que esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por V. E., ha hecho de las referidas tablas, resulta que son de relativo mérito solamente.

Pertenecen a la Escuela sevillana decadente, sin que pueda precisarse autor por ser pintura que responde a carácter general sin determinar trazos singulares, característicos de los grandes maestros.

Por tanto, esta Real Academia estima que no ha lugar a la adquisición de las referidas tablas, con destino al Museo Nacional.

Lo que, por acuerdo de la Corporación, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E. con devolución de la instancia del interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de Julio de 1916.



BOLETIN

DE LA REAL ACADEMIA DE
BELLAS ARTES

DE
SAN FERNANDO

SEGUNDA EPOCA

AÑO DE 1916

TOMO X

MADRID



Compuesto por R. H. Repullés

D. Molina dibujo

Sección _____
Sección _____
Serie _____

AÑO DE 1916

ÍNDICE DEL TOMO X

	Página
Dictámenes aprobados y acuerdos tomados en el primer trimestre.....	1
Idem en el segundo.....	67
Idem en el cuarto.....	143

SECCIÓN DE PINTURA

Informe sobre el cuadro de D. Gabriel Morcillo, titulado "Vida errante".....	4
Idem sobre dos cuadros representando uno "San Isidro," y el otro la "Adoración de los Santos Reyes".....	5
Idem sobre un cuadro representando a "San Juan Evangelista".....	6
Idem sobre un cuadro representando el interior del claustro de San Vicente de Avila.....	7
Idem sobre un cuadro de D. Angel Robles, titulado "Río Darro".....	8
Idem sobre una lámina grabada al agua fuerte, de D. Antonio Lobo y Coya.....	9
Idem sobre el cuadro de D. Federico Beltrán y Masses, "Noche azul".....	70
Idem sobre un cuadro perteneciente a la Escuela sevillana.....	72
Idem sobre un dibujo de Jiménez Aranda, para la leyenda de Zorrilla "El Capitán Montoya".....	73
Idem sobre un cuadro de D. Manuel Fernández Carpio, titulado "Juramento de S. M. el Rey Don Alfonso XIII ante las Cortes de 1902".....	74
Idem sobre dos cuadros que representan un "Ecce-Homo," y una "Concepción".....	75
Idem sobre un cuadro de D. José Bermudo Mateos, titulado "¡Vaya un parl!".....	127
Idem sobre dos tablas antiguas, representando asuntos de bandidos.....	128
Idem sobre un retrato de hombre, por D. Juan Luna Novicio.....	129
Idem sobre los cuadros titulados "La lectura del Testamento," y "Después de la lectura," pintados por D. Bernardo Ferrándiz y Ferrándiz.....	146
Idem sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de los pintores D. José Benlliure y Ortiz y D. Manuel González Martí.....	148
Idem sobre el cuadro de Rosales, titulado "Entrada del Rey Don Amadeo en Madrid".....	151

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe relativo a la restauración y reparación de la Torre de San Miguel y San Salvador en Teruel.....	11
Idem sobre la obra de D. Carlos López Redondo, titulada "Estudios sobre la enseñanza del Dibujo artístico".....	16
Idem sobre el proyecto del Ayuntamiento de Barcelona de incluir en el plano de Ensanche una gran plaza al final del Paseo de San Juan.....	19
Idem sobre el expediente incoado por el Ayuntamiento de Zaragoza para que se le concedan los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1892, relativo a los Ensanches de Madrid y Barcelona.....	27
Idem acerca de las obras de restauración de la Catedral de Burgos.....	31

	Páginas.
Informe acerca de los proyectos presentados al concurso para construcción de un edificio destinado a Delegación de Hacienda en Madrid.....	39
Idem sobre el expediente relativo a la modificación del plano oficial de Ensanche de Barcelona para el enlace de la calle de Piqué con la del Marqués del Duero.....	76
Idem acerca de las obras de consolidación en la Catedral de Tarragona.....	79
Idem sobre el presupuesto número 3 del proyecto de obras de reparación de las partes de la Catedral de Burgos colindantes con el antiguo Palacio Arzobispal.....	152
Idem sobre el estudio de la modificación del plano de Ensanche de Valencia para el Camino de Jesús.....	153
Idem acerca del recurso de alzada contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid referente a la apertura de la calle del General Pardiñas, entre la de Lista y Diego de León.....	154
Idem acerca del recurso de alzada contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, negando el derecho a percibir el 4 por 100 de terrenos expropiados.....	155
Idem sobre el proyecto de modificación del plano oficial de Ensanche de Barcelona consistente en la formación de una gran manzana para establecimientos de industrias en la barriada de Pueblo Nuevo.....	157
Idem sobre el expediente de modificación del plano de Ensanche de Valencia, a consecuencia de una instancia de D. Arturo Pérez de Lucía, al Alcalde de dicha ciudad.....	182
Idem acerca del proyecto de alineaciones del chaflán formado en el cruce de las calles de Córcega y Argüelles, de Barcelona..	187
Idem sobre una petición del Ayuntamiento de Valencia para la modificación de las líneas de las calles del Norte y San Jacinto del Ensanche de dicha ciudad.....	193
Idem sobre el expediente relativo a la supresión en el plano oficial del Ensanche de Madrid de una plaza, en el punto que comprenden los Cementerios de San Nicolás y San Sebastián, en la calle de Méndez Alvaro.....	197

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe sobre adquisición por el Estado de ejemplares del libro "La Novena Sinfonía de Beethoven".....	80
--	----

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe sobre declaración de Monumento nacional a favor de la Cartuja de Miraflores en Burgos.....	51
Idem sobre declaración de Monumento nacional del edificio Hospital de Santiago en Ubeda.....	54
Idem sobre declaración de Monumento nacional de las ruinas de Iruña y puente romano de Trespuentes.....	82
Idem sobre declaración de Monumento nacional de la ciudad de Toledo.....	86
Idem sobre declaración de Monumento nacional del claustro de San Vicente Ferrer, en Manacor.....	91
Idem sobre declaración de Monumento nacional de la Iglesia de San Nicolás, en Burgos.....	130
Idem sobre declaración de Monumento nacional a favor del Palacio municipal de Baeza.....	204
Idem sobre una solicitud de la Comisión de Monumentos de Oviedo, pidiendo a la Diputación provincial que le facilite fondos para cumplir los fines de su instituto.....	209

COMISIONES ESPECIALES

Informe sobre la instancia de D. Víctor Masriera, solicitando sea declarado de utilidad pública su tratado <i>La Ciencia del Arte</i>	58
Idem sobre la obra de D. Lucio Escribano e Iglesias, titulada <i>Teoría e Historia de la Escritura y nociones de Paleografía</i>	60
Idem sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de varios escultores y arquitectos, autores de anteproyectos para el Monumento a Cervantes.....	62
Idem fijando el precio de la obra de D. Salvador Abril, titulada <i>Cerámica de la Alhambra</i>	94
Idem sobre la obra titulada <i>Compendio de Indumentaria Española</i> , por D. ^a Juana Natividad de Diego y González y doña África León Salmerón.....	98
Idem sobre los descubrimientos arqueológicos de D. Severiano Doporto.....	100
Idem sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Coronel de Artillería Sr. D. Fernando Flores y Corradi.....	134
Idem sobre el proyecto de Monumento a Menéndez Pelayo en Santander.....	211
Idem sobre la obra <i>Manual de Arte Decorativo</i> , por D. José Blanco y Coris.....	213

PERSONAL

Elecciones de Académicos correspondientes.....	66
Idem, id. id.....	126
Idem, id. id.....	228

NECROLOGÍAS

Del Excmo. Sr. D. Fernando Arbós y Tremanti.....	225
--	-----

FALLECIMIENTOS

De D. Manuel Castro, A. C. de Orense.....	126
Del Excmo. Sr. D. Fernando Arbós y Tremanti, Académico de número.....	128

BIBLIOGRAFÍA

<i>Las tres cosas del tío Juan</i> , por D. José Nogales, editado por el Excmo. Sr. Conde de Cerragería, como homenaje a Cervantes.....	136
<i>Leyes iconográficas de la línea y de la luz</i> , por D. Félix Cardellach.....	215
<i>Catálogo de la Sección de Escultura del Museo provincial de Bellas Artes de Valladolid</i> , por D. Juan Agapito y Revilla.....	218
<i>Las formas artísticas de la Arquitectura técnica</i> , por D. Félix Cardellach.....	220

MISCELÁNEA

Sobre el Cinematógrafo y otros espectáculos que se le asocian, por el Académico D. Amós Salvador.....	102
Ley fijando el concepto de los Monumentos históricos y artísticos, determinando las formalidades para su derribo, otorgando derecho de tanteo, etc. (4 Marzo 1915).....	138
Carta dirigida en 5 de Octubre de 1779 al Asistente de Sevilla, por orden del Rey, para que no se saquen del Reino, por los extraños, pinturas de autores que ya no viven.....	141

DONATIVOS

Libros recibidos, 64, 126 y.....	228
----------------------------------	-----

CUADRO DE D. JUAN LUNA NOVICIO
UN RETRATO DE HOMBRE

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELLO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Remite V. E. una instancia de D. Fernando Hernández Vidal para que esta Real Academia informe acerca del mérito y valor de un cuadro original de Juan Luna.

El cuadro sometido a examen representa un retrato de hombre. La pintura acusa maestría en el trazo y firmeza de dibujo, pero trátase, sin duda, de una obra hecha ligeramente y sin que el artista haya ahondado en el matiz fino, característico de todo cuadro realista que quiere aprisionar el natural. En el cuadro se ven pinceladas recientes en la parte superior del fondo.

Por todo lo expuesto, esta Real Academia cree no haber lugar a su adquisición por el Estado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, elevo a conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Julio de 1916.

COMISION CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME

*sobre declaración de Monumento Nacional de la iglesia
de San Nicolás, de Burgos.*

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Ofrécese a la consideración de esta Real Academia un nuevo caso del ejercicio de la iniciativa particular, patriótica y generosa, en provecho de un monumento necesitado de reparación y el noble deseo del Estado de hacer a él extensiva su acción protectora.

Los hechos son los siguientes: Noticias llegadas a ese Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes relativas a ciertas obras ejecutadas en la iglesia de San Nicolás, en Burgos, motivaron que la Superioridad, considerando que dicho «templo que si no declarado oficialmente Monumento nacional, bien merece el interés del Estado por su importancia artística e histórica», ordenase al Arquitecto D. Vicente Lampérez que girase una visita al expresado templo, examinase las obras ejecutadas e informase sobre el particular, «a los efectos en relación con la meritoria labor realizada en bien del arte» por D. Segundo Murga, Marqués de Murga, que es el generoso restaurador y que por ello fué objeto de una distinción oficial.

Por el informe del Sr. Lampérez, que obra en el expediente, se viene en conocimiento de que esas obras de reparación costeadas con largueza por el señor Marqués de Murga, se han hecho en dos veces. Las primeras, hace algunos años, salvaron de «total derrumbamiento el artístico templo», y por ellas, además de limpiar el

célebre retablo, se libró de «ruinosas humedades a sepulcros y altares». Mas como luego se advirtieran otros daños en la fábrica, el pasado año se hicieron de nuevo dos arbotantes, de piedra, del lado Norte, asegurando así el equilibrio de la construcción ojival. Encontró el Sr. Lampérez bien ejecutadas las obras y no advirtió, en el reconocimiento que hizo de los pilares y bóvedas de las naves, quiebra ni desplome alguno que por efecto de aquéllas pudiera haberse producido. Y concluye el Sr. Lampérez haciendo la oportuna observación de que en lo sucesivo las obras que pudieran hacerse en ese templo, como en los demás edificios que se hallen en su caso, se hagan, para mejor garantía de acierto y competencia, por un Arquitecto diocesano ya que no por alguno del Ministerio, puesto que dicha iglesia no es Monumento nacional.

Ante este informe y los emitidos por las Secciones de Construcciones civiles y de Bellas Artes del Ministerio, relativos tanto a la situación legal del Monumento como a la alta recompensa a que se ha hecho acreedor el señor Marqués de Murga por su patriótico desprendimiento, el señor Ministro, recabando para la Superioridad el otorgamiento de esta merced, ha indicado la conveniencia de que se incoe expediente para la declaración de Monumento nacional de la expresada iglesia de San Nicolás, de Burgos, y este es el punto concreto sobre el cual viene a informar esta Real Academia.

Tarea fácil es la propuesta, puesto que en su favor se aunan el mérito reconocido y celebrado del Monumento y el intento moral de enaltecer y sancionar con la protección oficial lo que realizó la privada.

La iglesia de San Nicolás es una parroquia burgalesa construida a lo que se comprende en el siglo XV y principios del XVI, que es la época a que corresponde su portada, adornada con las imágenes representativas del Misterio de la Encarnación. Es una fábrica ojival, cuyo recinto es de tres naves, separadas por cuatro pilares, dos a cada lado, y cubiertas con bellas bóvedas de crucería. Es una iglesia pequeña y sencilla, y sin por esto dejar de ser estimable seguramente no hubiera sido con tanta sollicitud reparada y atendida, ni se apuntaría la conveniencia de garantizar su conservación y custodia si su mérito se circunscribiera a la parte arquitectónica. Pero no es ésta, sino lo que contiene; no es el edificio

que considerarse puede cual estuche de preciadísima joya artística, lo que provoca admiración y mueve las voluntades. La persona que penetra en esta iglesia vése al punto atraída por un magnífico Retablo que cubre por entero el fondo de la Capilla mayor. Inútil es, puesto que se trata de una obra bien conocida y celebrada, hacer aquí la descripción del retablo de San Nicolás, descripción que si aspirase a ser completa pecaría de prolija por serlo la labor exquisita y afiligranada con que el gusto ojival florido prodigó los nichos ocupados por composiciones de asuntos religiosos, en relieve; los doseletes y los pináculos, los grumos y las hojarascas, de cuyo conjunto destaca en el centro la estatua del santo titular de la parroquia entre las representaciones de sus milagros. Entre los numerosos detalles de obra tan digna de estudio hay en estos relieves dos carabelas que sirvieron al Sr. Fernández Duro, nuestro compañero que fué, para estudiar y reconstituir las carabelas de Cristóbal Colón.

El estilo y la traza de este retablo denota la escuela burgalesa de escultura, teniendo de común con el retablo de la Cartuja de Miraflores una enorme rueda de luz o nimbo colosal de un sacrosanto misterio.

Está labrado el retablo en mármol y alabastro. Conócese el nombre de su autor: Francisco de Colonia, así como su fecha, y se saben los nombres de las personas piadosas que lo costearon, pues lo expresa el epitafio del sepulcro que se ve del lado de la Epístola, perteneciente a Gonzalo Polanco y su cónyuge Leonor Miranda, que fallecieron en 1505 y 1503, respectivamente; y lo primero se ve atestiguado por el testamento de ese noble caballero Gonzalo López Polanco, otorgado en 20 de Febrero del citado año 1505, documento que dió a conocer nuestro correspondiente D. Isidoro Gil (1) y en el cual se dice estaba por asentar «la obra del Señor San Nicolás, que todo está pagado, salvo un resto que se debe a Francisco de Colonia... que son casi veinte mil maravedís, con el San Nicolás que ha de hacer...» Este Francisco de Colonia, cuyo apelativo denota su origen alemán, era hijo de Simón y nieto de

(1) Lo dió a conocer en el *Diario de Burgos* y luego en un artículo titulado «Un monumento en ruina», publicado en *La Ilustración Española y Americana*, tomo II de 1907, pág. 106.

Juan de Colonia, el famoso arquitecto de las torres de la catedral burgalesa.

El epitafio del sepulcro que hay del lado del Evangelio, perteneciente al noble varón Alfonso Polanco y su consorte Constanza Matuenda, fallecidos en 1412 el primero y en 1420 la segunda, da alguna luz sobre el origen de la iglesia, favorecida siempre de la familia Polanco.

Tan interesante conjunto de elementos artísticos, de datos históricos, avalorados singularmente por el retablo, muestra singular del arte decorativo, no ha menester encarecimiento para justificar plenamente la conveniencia de que sea declarada Monumento nacional la iglesia de San Nicolás, de Burgos.

Propónerlo así a V. E. es un acto de justicia, como asimismo que sea premiado cual merece el señor Marqués de Murga por el alto ejemplo que ha dado de generosidad y de patriotismo.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 8 de Julio de 1916.

COMISION ESPECIAL

EXPEDIENTE

*sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Coronel
de Artillería Sr. D. Fernando Flores y Corradi.*

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E. ha examinado esta Real Academia el expediente relativo al ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del coronel de Artillería Sr. D. Fernando Flores y Corradi, persona de reconocido amor a las Bellas Artes, al progreso y enseñanzas de las mismas, y tiene la honra de someter a la consideración de V. E. las siguientes consideraciones.

La Orden civil de Alfonso XII fué creada, según se puntualiza en el artículo 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1902, como gracia y en premio de eminentes servicios prestados a la instrucción del país, creando, dotando o mejorando establecimientos de enseñanza, y agregando, además, al final del mismo párrafo, que es para recompensar a los que se señalen por haber contribuido al fomento de cuanto concierne al engrandecimiento y difusión de las ciencias, de las letras, de las artes y de sus aplicaciones prácticas.

Agrega en el artículo 7.º, párrafo 1.º, que se consideran como mérito bastante para aspirar a esta distinción el haber creado o dotado algún establecimiento de enseñanza.

Resultando, pues, que D. Fernando Flores y Corradi, hizo donación con otros individuos de su familia al Museo Arqueológico Nacional de las colecciones de objetos prehistóricos y romanos, colecciones estimadísimas que pertenecieron a D. Recaredo de Garay y que hoy son objeto de estudio y contribuyen al interés de nuestro primer Museo de arqueología en España, figurando en las primeras

salas de dicho establecimiento, Museo el máspreciado en cumplir los fines de la enseñanza artística y arqueológica, que son base de los estudios históricos.

Considerando además de gran interés para la cultura artística nacional los trabajos realizados por dicho señor en San Vicente de la Barquera (Santander) restaurando el célebre convento de San Francisco, obra notable del siglo XV, que allí existía ruinoso y abandonado, salvando así de la demolición completa los artísticos sepulcros de las casas de Guevara y Escalante, velando por la conservación de tanpreciado Monumento con notorio desinterés.

Considerando además, que el expediente en solicitud de la gracia que se solicita, está patrocinado por la Sociedad Española de Amigos del Arte; la cual ha dado en sus pocos años de existencia gallarda prueba de su altura de miras y esfuerzo por los prestigios de las Bellas Artes, y estimando además que dicho señor ha hecho donación al naciente Museo de la citada Sociedad de una interesantísima escultura de Cristo, en talla policromada, de tamaño casi natural, de gran valor arqueológico y artístico, esta Real Academia no vacila en emitir informe favorable a lo solicitado, encomendando al criterio de la Superioridad el grado en que habrá de concederse la gracia que se solicita, dadas las tres categorías que se señalan en el artículo 3.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1902.

Lo que por acuerdo de esta Real Academia y remitiendo adjunto el expediente tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Julio de 1916.

BIBLIOGRAFIA

El Sr. Conde de Cerrageris, ilustre prócer que tiene bien demostrado su amor por las artes españolas, ha editado lujosamente un folleto en cuya portada se lee: *III Centenario de Cervantes*.

MDXLVII-MDCXVI. — *Homenaje al genio inmortal del excelsa autor del Quijote y a la sublime grandeza del habla y del carácter nacionales. «Las tres cosas del tío Juan», por José Nogales. Cuento premiado en el concurso de «El Liberal» en 1900. Madrid, Enero 1916.* Y de la edición ha ofrecido el Sr. Conde unos ejemplares a esta Real Academia.

A fe que bien elegida está la narración primorosa del malogrado Nogales para honrar la memoria de nuestro maravilloso Cervantes en el tercer centenario de su muerte.

Sería difícil hallar en la literatura contemporánea española páginas de tan clara estirpe cervantina como *Las tres cosas del tío Juan*.

De puro siglo de oro, y hasta de puro oro, pudiera decirse son las prosas del gran escritor andaluz: españolisimas de raza por nacimiento y por gusto. Con gozo de serlo, honradas de serlo, parece que las palabras pregonan, al desarrollar su primor en las blancas páginas, su glorioso abolengo y que lo hacen con un gran orgullo de su cuna. No tienen mezcla de cosa extraña, antes un tan acendrado españolismo, que, como así es, semejan no sólo paridas en España, sino, a más, reencarnadas y reingertadas otras cien en el alto, recio y viejo patrón español; así son puras, limpias, claras, sonoras, expresivas, fáciles y donosísimas estas prosas del pobre Nogales: de nuestra pura entraña nacional. En efecto; Nogales, siendo casticísimo, era un escritor moderno; era en él natural lo castizo, no al modo de los falsos casticistas de hoy que quieren tornar a lo antiguo, aguas arriba, artificiosa y puerilmente. Nogales, decimos, era moderno; su léxico era español de Cervantes reencarnado, pasado por el tamiz de los tiempos y en armonía con lo de hoy,

pero casticísimo. Así hubiese escrito en estos días cualquiera de los maestros del siglo de oro. Y no sólo el léxico, sino la enjundia, y no sólo la enjundia, sino el modo, la «manera» suelta, graciosa, flexible, garbosa, rica de armonía, en música luces y sombras y de una fuerte y variadísima expresión...

Bien honrado está, pues, el glorioso nombre de Cervantes con la resurrección de este cuento de su nieto espiritual.

Y el generoso aristócrata que ha costado la edición, ha honrado también la memoria del gran Nogaes, que se merecía una edición así, cuidada, elegante y sabia; edición de bibliófilo y de enamorado de las bellas letras, y del noble recuerdo de un escritor tan pronto y tan injustamente olvidado.

Plácemes merece, pues, el Sr. Conde de Cerragería, y la Academia no se los escatima. Item más, le da gracias muy expresivas por el valioso ofrecimiento del ejemplar que nos ha enviado.

MARCELIANO SANTA MARÍA

LEY

fijando el concepto de los Monumentos históricos y artísticos, determinando las formalidades para su derribo y otorgando al Estado, provincias y Municipios el derecho de tanteo en las ventas, etc.

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se entiende por Monumentos arquitectónicos artísticos, a los efectos de esta ley, los de mérito histórico o artístico, cualquiera que sea su estilo, que en todo o en parte sean considerados como tales en los respectivos expedientes, que se incoarán, a petición de cualquier Corporación o particular, y que habrán de incluirse en el catálogo que ha de formarse por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 7 de Julio de 1911.

Art. 2.º La persona o entidad que desee derribar un edificio declarado arquitectónico-artístico o respecto del cual esté incoado el expediente para obtener esa declaración, con arreglo al artículo anterior, solicitará el oportuno permiso del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

El Municipio, la Provincia y el Estado tendrán el derecho de tanteo para la compra del mismo o de los elementos artísticos que lo integren, si su derribo no tuviese por objeto la reconstrucción en territorio nacional. Este derecho podrá ser ejercitado por dicho orden de preferencia y durante un período de tres meses para su adquisición, para su desmontaje y reconstrucción donde les convenga, o para su conservación en los Museos municipales, provinciales o nacionales.

En el caso de que a ninguna de dichas entidades conviniera su adquisición, el propietario podrá disponer libremente del inmueble.

Art. 3.º En ningún caso podrán exportarse al extranjero el todo o parte de ningún monumento que no haya sido expresamente excluido del catálogo arriba citado de monumentos artísticos.

Art. 4.º Los Municipios, las Diputaciones Provinciales, las Corporaciones, las Asociaciones reconocidas por la Ley y los particulares que se comprometan a la conservación, restauración o reconstrucción de los

monumentos a que esta Ley se refiere, podrán disfrutar de una subvención de hasta el 25 por 100 del presupuesto aprobado para la obra, previos los informes favorables dados por las Academias de Bellas Artes y de la Historia y por la Junta de construcciones civiles del Ministerio.

En el presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se incluirá en lo sucesivo la consignación necesaria para atender a estas obligaciones.

Art. 5.º Los edificios pertenecientes a particulares o entidades que tengan la declaración de Monumentos artísticos, previos los informes de las Academias citadas en el artículo anterior, disfrutarán para los efectos contributivos del concepto de Monumentos públicos, siempre que los propietarios que los restauren o reconstruyan se obliguen a otorgar al Estado el derecho de tanteo en las ventas sucesivas, a permitir la visita de los mismos en las condiciones que se fijen de acuerdo, y a no hacer obra alguna de reconstrucción o reforma sin la oportuna autorización del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 6.º La reconstrucción o reparación de Monumentos arquitectónicos artísticos quedará exenta de todo género de impuestos municipales o del Estado.

Art. 7.º Las Compañías de ferrocarriles tendrán la obligación de transportar los materiales destinados a la reconstrucción de Monumentos artísticos aplicando sus tarifas mínimas, y los ferrocarriles mineros quedarán obligados a efectuar el transporte de los mismos en un precio que no exceda del que las Compañías con que empalmen tengan establecidos para materiales análogos, sin perder, por el cumplimiento de esta obligación, el concepto y beneficio de tales ferrocarriles mineros.

Art. 8.º El Estado podrá ceder a las Provincias, Municipios, Corporaciones y Asociaciones que lo soliciten, por dicho orden de preferencia, el usufructo de los Monumentos nacionales a cuya conservación no pueda atender debidamente, por un tiempo proporcional a los gastos que hayan de realizarse en la restauración o reparación, para los cuales podrán disfrutar de la subvención máxima que autoriza el artículo 4.º

Igual cesión podrá hacer a falta de aquellos organismos a los particulares que lo soliciten, pero para este caso deberá celebrarse un concurso en que se prescribirán las bases y que versará sobre el número de años del usufructo, la importancia de las obras de reparación y las garantías del cumplimiento de la obligación.

En todos los casos a que se refiere los dos apartados anteriores, y antes de hacerse la concesión, deberán ser oídas las Academias y Juntas a que hacen referencia los artículos anteriores, y deberán sujetarse a la inspección constante del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

ARTICULO ADICIONAL

Por los Ministerios de Instrucción Pública y de la Gobernación se dictarán las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de esta ley.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a cuatro de Marzo de mil novecientos quince.

YO EL REY

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,

Saturnino Esteban Miguel y Collantes.

MISCELÁNEA

*Carta dirigida en 5 de Octubre de 1779 al Asistente de Sevilla,
D. Francisco Antonio Domezain, por orden del Rey, disponi-
endo que no se saquen del Reino, por los extraños, Pintu-
ras de autores que ya no viven*

A fin de impedir que desde hoy en adelante se saquen del Reino para los extraños Pinturas de manos de Autores que ya no viven, me mandó el Rei escribir al Asistente de Sevilla D. Francisco Antonio Domezain la carta cuyo contexto voi á copiar á V. S.

«Ha llegado á noticia del Rei N. S. que algunos Estrangeros compran en Sevilla todas las Pinturas que pueden adquirir de Bartolomé Murillo, y de otros célebres Pintores, para extraherlas fuera del Reino, descubierta ó subrepticamente, contra lo mandado por S. M. sobre el particular en vista del inveterado y pernicioso abuso que se experimentaba de sacar de España los estimables Quadros originales que poseia la Nación. El desdoro y detrimento que de ello resultaba al concepto de instruccion y buen gusto de la misma, motivaron aquella justa resolucion del Rei, que tan próspera y generosamente promueve las Bellas Artes.

En el día ha tenido S. M. á bien renovarla, mandando se vele con el mayor cuidado y rigor en su puntual observancia: y quiere que V. S. indague en Sevilla y su Reino quiénes son los sujetos que piensan enajenar los Quadros de Murillo y de otros Autores de crédito, con venderlos á Estrangeros ó Nacionales para extraherlos, intimándoles se abstengan de ello baxo la pena de competente multa pecuniaria, y de embargo de las propias Pinturas en qualesquiera manos que se hallen, bien sea de los vendedores, ó bien de los compradores, y procediendo V. S. á tomar las convenientes precauciones para impedir se eluda lo dispuesto por S. M. sobre el asunto, á cuyo efecto recurrirá V. S. á todas aquellas medidas mas eficaces y conducentes, ahora y en lo sucesivo, al fin propuesto; sin que esta pro-

videncia deba entenderse respecto á los Quadros de Pintores que en la actualidad estuviesen vivos.

Participolo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento, encargándole que siempre que se diere el caso de que V. S. logre impedir pasen á manos de los extractores algunos Quadros, dé cuenta de ello al Rei por mi medio, con expresion de los precios á que se intentasen hacer las ventas, y del mérito, asunto, autor, tamaño, estado de conservacion, y demás circunstancias de cada Pintura, á fin de que exactamente instruido S. M. determine lo que contemple mas acertado.

Dios guarde á V. S. muchos años como deseo. San Ildefonso á 5 de Octubre de 1779.—El Conde de Floridablanca.—Sr. D. Francisco Antonio Domezain.

Y como S. M. ha resuelto sea general en todos sus Reinos esta providencia, quiere que V. S. observe puntualmente en la Provincia de que es Intendente, el contenido de dicha carta, cuidando de que no se extraigan para paises estrangeros Quadros algunos de mano de Pintores ya no existentes, tomando las precauciones alli indicadas, y las demás que le dicten su zelo y vigilancia, y dando el correspondiente aviso por mi medio siempre que llegue á verificarse haber V. S. logrado frustrar la enajenacion de algunas Pinturas destinadas á extraherse, ó impedir la extraccion misma de ellas.

El Rei confía que V. S. se esmerará en el exacto cumplimiento de esta orden, por lo que en ello interesan á un tiempo su servicio, el justo aprecio y útil estudio de las Nobles Artes, y el crédito de la Nacion; y yo ruego á Dios guarde á V. S. muchos años como deseo, S. Lorenzo el Real á de Octubre de 1779.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época. Madrid, 31 de Diciembre de 1916. Año I.—Núm. 40.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1916

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca del ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de los Sres. D. José Benlliure y Ortiz y D. Manuel González Martí.

Idem acerca del cuadro titulado *La entrada del Rey Don Amadeo en Madrid*, original de Rosales.

La designación hecha a favor de D. Marceliano Santa María para que practique el avalúo de un cuadro que es objeto de litigio en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta corte, a instancia de D. Cristóbal Ruiz Pulido contra D. Antonio López Salas.

Idem acerca del cuadro del Sr. Conde de Fontao, que representa *La escena del Descendimiento*, y que dicho señor ofrece en venta al Estado.

Idem acerca del cuadro atribuido a Murillo que representa *Un San Antonio*, propiedad de D.^a Cristina y D.^a Eugenia Rincón.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe relativo al proyecto de obras de reparación de la Catedral de Burgos en las partes colindantes con el Palacio Episcopal, formulado por el Arquitecto D. Vicente Lampérez.

Informe acerca del expediente relativo a la modificación del plano de ensanche de Valencia en el sentido de que quede subsistente la calle particular de Azcárraga.

Idem acerca del expediente relativo a la modificación del plano de ensanche de Valencia en las líneas del Camino del Tránsito y calle de Jesús.

Idem id. id. a la modificación de las líneas de las calles del Norte y de San Jacinto de la ciudad de Valencia.

Idem acerca de la supresión en el plano oficial del ensanche de esta corte de una plaza rectangular que comprende los antiguos cementerios de San Nicolás y San Sebastián, en la calle de Méndez Alvaro.

Idem id. del recurso de alzada interpuesto por D. Dámaso Vélez en nombre de los herederos de D.^a Rufina Martín contra acuerdo del Ayuntamiento, de esta corte, negando el derecho a percibir el 4 por 100 de interés por ocupación de terrenos expropiados, con destino a las calles de Sandoval, Carranza y otras.

Idem id. del recurso de alzada interpuesto por D. Leopoldo Fontaña contra acuerdo del Ayuntamiento, de esta corte, referente a la apertura de la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León.

Idem id. del proyecto de alineaciones del chaflán formado en el cruce de las calles de Córcega y Argüelles (Gran Vía diagonal), de Barcelona, formulado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.

Idem id. acerca del expediente relativo a la modificación del plano de ensanche, de Barcelona, para la formación de una gran manzana destinada a uso industrial en la barriada de Pueblo Nuevo.

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe acerca de una instancia suscrita por D. Pablo Luna en solicitud de que la Asociación Española de compositores de música sea declarada de utilidad pública.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe proponiendo a la superioridad la declaración de Monumento Nacional del Palacio Municipal de Baeza.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Que se anuncie el concurso al premio Guadalerzas con el asunto «Talla decorativa en madera en los diversos periodos del Arte español», señalando como premio 3.000 pesetas, y como plazo el de dos años, que terminará el día 31 de Diciembre de 1919, para la presentación de los trabajos.

COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca del proyecto de monumento a Menéndez Pelayo, en Santander.

Idem acerca de la obra titulada *Manual de Arte decorativo*, de que es autor D. José Blanco Coris.

Idem redactado por el Sr. Tormo acerca de la conveniencia de que la Diputación provincial de Oviedo consigne en su presupuesto la cantidad que solicita la Comisión de Monumentos para atender a todos sus gustos y atenciones.

Madrid, 31 de Diciembre de 1916.—El Secretario general, *Enrique Serrano Fatigati*.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE PINTURA

CUADROS TITULADOS

“La lectura del testamento,, y “Después de la lectura,,

PINTADOS POR D. BERNARDO FERRÁNDIZ Y FERRÁNDIZ

Ponente: D. MARCELIANO SANTAMARÍA

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por vuecencia, ha examinado los dos cuadros pintados por D. Bernardo Ferrándiz, titulados *La lectura del testamento*, el uno, y *Después de la lectura*, el otro, y que el Sr. D. José del Castillo solicita le sean adquiridos por el Estado.

Estudiadas estas obras, tiene el honor de informar esta Academia diciendo que son lienzos pequeños pintados al óleo en una época en que los artistas se ocuparon preferentemente de producir obras realistas aprovechando la luz fotográfica y el trazo arrancado a la Cámara lúcida. Muchos siguieron esta escuela de pintura importada del extranjero, aureolando así los descubrimientos de Niepce y Daguerre. Sin embargo, la figura gloriosa de Rosales con el ideal justo en el gran arte, se apartó de aquella senda, que producía dinero por entonces.

Por este tiempo fueron pintados los cuadros de Ferrándiz, descubriéndose en ellos desde luego, y a pesar de las circunstancias, los trazos de mano maestra y la habilísima condición técnica que poseía el pintor valenciano, haciendo siempre estimables sus obras.

Los cuadros forman pareja; son episódicos y con asunto enlazado: *La lectura del testamento*, el uno, y *Después de la lectura*, el otro. Es pintura de gracia en el asunto y en la ejecución. Del mismo autor de los cuadros sometidos a examen es *El charlatán político*, uno de los cuadros más intencionados de los llamados de género que ha producido nuestra pintura contemporánea.

La Academia, en vista de las cualidades del gran artista insigne que ideó aquellos cuadros y la gracia de la ejecución, cree cumplir un deber recomendando la adquisición [por el Estado de estos dos cuadros, tasándolos en dos mil pesetas cada uno.

Lo que con devolución de la instancia del interesado tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 13 de Noviembre de 1916.

EXPEDIENTE

*sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de los señores
D. José Benlliure y Ortiz y D. Manuel González Martí*

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELÓ

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes

Excmo. Señor:

Habiendo remitido V. E. a informe de esta Real Academia el expediente por el cual se solicita el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII para los Sres. D. José Benlliure y Ortiz y D. Manuel González Martí, tiene el honor de exponer a V. E. lo siguiente:

La solicitud a que se hace referencia está firmada por nuestro insigne compañero académico electo Sr. D. Joaquín Sorolla y por D. José Manuel Nogués, como iniciadores y presidentes respectivos en la Comisión que ha llevado a cabo con el mayor éxito la Exposición de Bellas Artes celebrada últimamente en Valencia. Exposición, que a más de haber sido una espléndida manifestación de la vitalidad artística en la juventud valenciana, es uno de los jalones del plan hermoso y plausible destinados a llevar a feliz término la construcción de un Palacio de Bellas Artes en la ciudad del Turia, cuna de artistas tan ilustres.

Respecto del Sr. Benlliure, la Academia se complace en recordar sus cualidades de excelente pintor; en virtud de ellas obtuvo en la Exposición nacional próximo pasada una medalla de segunda clase, y ultimamente ha presentado en Valencia trabajos notabilísimos de una gama castiza y una construcción sólida, mantenedora de nuestra buena escuela; ante tan hermosa obra, el Jurado no ha podido recompensarle de otro modo que elevando esta solicitud,

absteniéndose de otras más materiales por respeto a los lazos de familia que le unían a uno de los más caracterizados miembros de la Comisión.

La Academia cree merecida la condecoración para el joven artista, distinción que caerá como un hálito de consuelo en sus padres, y como una flor sobre su hoy sagrada memoria, pues el joven y ya laureado artista ha sido víctima de cruel enfermedad en los mismos días en que se tramitaba este expediente. Dios le tenga en su seno.

Por lo que respecta al Sr. D. Manuel González Martí, ya se hace mérito en la instancia de sus trabajos y cooperación al éxito de la citada Exposición, y además ha de decir que se encuentra de conformidad con los apartados comprendidos en el artículo 7.º del Reglamento de 31 de Mayo de 1902 y se hace constar.

Con respecto al párrafo 2.º, que D. Manuel González Martí es profesor por oposición con destino a la Cátedra de Dibujo de la Escuela profesional de Comercio de Valencia.

Con relación al 3.º, que en la Exposición de Bellas Artes y Cerámica, celebrada el pasado verano en Valencia, bajo la organización de D. Joaquín Sorolla y D. José Benlliure, con la protección de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, obtuvo como premio único por sus conferencias e instalación artísticas, ser propuesto por el Jurado al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para el ingreso en esta Orden civil.

Con sujeción al 4.º, que posee, entre otros premios, una Mención honorífica en la Exposición nacional de Madrid de 1905; una tercera en la Internacional de Barcelona de 1911 y Diploma de mérito con Medalla de oro en la Sección de Arte retrospectivo de la Exposición nacional celebrada en Valencia en 1910.

Con referencia al párrafo 7.º, que como pensionado por la Junta ampliadora de estudios en el extranjero para el estudio de la cerámica valenciana de los siglos medios en Italia, hizo notables investigaciones con el resultado singular (entre otros) de demostrar—que en la restauración magnífica de los Deppartamenti Borgia del Vaticano no se había tenido presente—que los losados habían sido de azulejos valencianos, encargados por el Papa Borgia, Alejandro VI, y de los cuales halló los restos el señor

González Martí; la referida Junta le ha repetido la pensión en la actualidad.

Al 9.º, que es autor de una obra de enseñanza titulada *Nociones de dibujo topográfico*.

Y de otras de investigación artístico-arqueológicas como *Goya en Valencia*, *Los azulejos de Manises para las salas Borgias del Vaticano* y *Los pintores Llanas y Almedina del siglo XVI*.

Por todo lo cual, este Cuerpo artístico estima como merecida y equitativa la gracia que se solicita.

Lo que con devolución del expediente elevo al Superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 21 de Noviembre de 1916.

CUADRO DE ROSALES, TITULADO

“Entrada del Rey Don Amadeo en Madrid,,

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELÓ

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. E. se solicitó de esta Real Academia el informe correspondiente a una instancia que D.^a Carlota Rosales de Santonja presenta en solicitud de que sea tasado por esta Real Academia un cuadro de su propiedad, que fué pintado por su señor padre, el gran artista español, cuyas glorias tanto enaltecen la historia de nuestra pintura contemporánea.

La Academia ha examinado dicho cuadro, que representa una vista de las fachadas Norte y Poniente del edificio del Museo del Prado, en los días que la Monarquía del Rey Don Amadeo celebraba la entrada en Madrid del nuevo Soberano.

El cuadro está sin terminar, pero el lienzo, de grandes dimensiones, ha merecido la estimación de este Cuerpo artístico, y tomando en consideración los altos méritos del autor, informa que debe tasarse la obra en cinco mil pesetas.

Lo que, con devolución de la instancia de la interesada, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 13 de Diciembre de 1916.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

PRESUPUESTO NÚM. 3

del proyecto de obras de reparación de las partes colindantes de la Catedral de Burgos con el antiguo Palacio Arzobispal.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ LOPEZ SALLABERRY

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Examinado por esta Real Academia el proyecto de obras de reparación de las partes colindantes de la catedral de Burgos con el antiguo Palacio Arzobispal, redactado por el Arquitecto D. Vicente Lampérez y Romea, que con la designación de presupuesto núm. 3 se la ha remitido para su informe, debe hacer presente a V. E. que el proyecto consta de Memoria, planos y presupuesto, y se reduce al derribo del cuerpo y tejados subsistentes del viejo Palacio; a la reparación del muro de la claustro vieja y a la construcción del nuevo tejado de dicha claustro, de la cornisa de la coronación del muro y a la variación de una parte de la verja en la calle de Mons Cadena y Eleta, obras todas comprendidas en el plan general, sobre las que con todo detalle informé en 21 de Febrero del corriente año.

Como entonces ya se llamó la atención sobre algunas ligeras modificaciones que debían introducirse en el proyecto formulado por el Sr. Lampérez, y estas modificaciones se han tenido en cuenta al redactar nuevamente los documentos de este presupuesto núm. 3, nada tiene que añadir la Academia a lo que entonces propuso, y en su consecuencia se limita a proponer a V. E. la aprobación de este proyecto.

Lo que con devolución del referido proyecto tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 31 de Octubre de 1916.

ESTUDIO

de la modificación de líneas vigente en el plano de Ensanche de Valencia para el Camino de Jesús a fin de que no invada el Camino de Tránsitos.

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

El Ayuntamiento de Valencia, en sesión de 10 de Agosto de 1915, acordó encargar al señor Arquitecto el estudio de la modificación de líneas, vigente en el plano de Ensanche, para el Camino de Jesús, a fin de que no invada el Camino de Tránsitos, y aquel señor, para evitar que este Camino, al encontrarse con la vía férrea de Utiel, que lo cruza, quedase reducido excesivamente en su anchura, propuso, en 12 de Junio de 1916, una línea que se retira de la aprobada para el Camino de Tránsitos oblicuamente a su dirección en 12 a 15 metros, viniendo a unirse a la calle de Jesús por medio de un chaffán.

El Ayuntamiento aprobó ese trazado, que respeta la alineación de algunas casas ya edificadas en el Camino de Tránsitos, y acordó solicitar la aprobación superior previa la tramitación correspondiente.

Consta, por certificación del señor Secretario del Ayuntamiento, que el plazo de treinta días en que estuvo expuesto al público este expediente, no se presentó ninguna reclamación.

La Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes no tiene, por su parte, nada que oponer a la aprobación de la variación que se pretende, que facilita la vialidad sin perjuicio ninguno para los demás factores que integran la buena solución del problema del trazado de poblaciones.

Lo que tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., con devolución del expediente. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de Noviembre de 1916.

RECURSO DE ALZADA

interpuesto por D. Leopoldo Fontañña contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, referente a la apertura de la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ LOPEZ SALLABERRY

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo Señor :

Por la Dirección general de Bellas Artes del digno cargo de V. E. se ha remitido a informe de la Sección de Arquitectura de esta Real Academia el recurso de alzada interpuesto por D. Leopoldo Fontañña, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, referente a la apertura de la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León.

Estudiado el expediente, resulta: Que la Comisión de Ensanche acordó con el citado señor y otros propietarios, el precio y condiciones en que había de enajenarse los terrenos necesarios para la apertura de la prolongación de la calle del General Pardiñas, y en vista de este acuerdo, la Comisión ocupó en parte dichos terrenos y presentó al Ayuntamiento los acuerdos tomados y, por consiguiente, las bases para la apertura del citado trozo de calle, y el Ayuntamiento, en sesión de 24 de Diciembre de 1915, desechó el dictamen presentado, y el Sr. D. Leopoldo Fontañña recurre en alzada por los perjuicios que se le irrogan por dicho acuerdo.

Si en este expediente se tratara de algo que se relacionara con la mejora de belleza del trazado de la mencionada calle, esta Sección estudiaría con interés la resolución de la cuestión; pero, como es asunto de Derecho lo que se ventila, cree esta Sección de Arquitectura, que no es de su competencia informar sobre cuál de las dos entidades que litiga tenga mayor derecho.

Lo que con devolución de todos los documentos que le han sido remitidos, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Noviembre de 1916.

RECURSO DE ALZADA

interpuesto por D. Dámaso Vélez contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid negando el derecho a percibir el 4 por 100 de terrenos expropiados.

Ponente: EXCMO. SR. D. RICARDO VELÁZQUEZ

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de la Real orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 13 de Julio último remite V. E. el recurso de alzada interpuesto por D. Dámaso Vélez en nombre de los herederos de D.^a Rufina Martín, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, negando el derecho a percibir el 4 por 100 de interés sobre el importe de la mitad del valor de los terrenos expropiados con destino a las calles de Carranza, Sandoval, Ruiz y Monteleón, desde la fecha en que se acordó el pago hasta que éste se verifique, para que la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando informe si, a su juicio, es necesario tener en cuenta alguna cuestión técnica relacionada con el asunto objeto del recurso.

Examinado el expediente, resulta que lo que se ventila es, según manifiesta el Ayuntamiento de esta Corte, si los indicados herederos han perdido el derecho a percibir el 4 por 100 de interés de demora sobre el importe de los terrenos expropiados, por haber estado paralizado el expediente por culpa suya más de los seis meses que marca el artículo 4.º de la vigente Ley de Ensanche, o si el expediente estaba ya terminado dentro del plazo legal expone el Sr. Vélez, representante de los herederos, y si, en su defecto, tienen éstos derecho a percibir el 4,50 por 100 de los intereses de las Cédulas del Ensanche depositadas por el Ayuntamiento en la Caja general de Depósitos como garantía de la ocupación de los terrenos. Nada hay en esta parte del expediente, que se rela-

cione con modificación del trazado del Ensanche, ni con la medición ni tasación de los terrenos expropiados y, por lo tanto, nada que tenga carácter técnico, siendo un asunto puramente de Derecho, ajeno a lo que a esta Sección de Arquitectura encomienda la vigente Ley de Ensanche.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Noviembre de 1916.

PROYECTO DE MODIFICACION

en el plano oficial del Ensanche de Barcelona, consistente en la formación de una gran manzana para establecimiento de industrias en la barriada de Pueblo Nuevo.

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha sido enviado, en 6 de Febrero último, al de Instrucción pública y Bellas Artes, al objeto de pedir el correspondiente informe a esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, según dispone la ley de Ensanche vigente para Madrid y Barcelona, un proyecto de modificación en el plano oficial del Ensanche de esta última ciudad, consistente en la formación de una gran manzana para establecimiento de industrias en la barriada de Pueblo Nuevo; y, remitido por V. E. en 11 del mismo mes, esta Sección tiene el honor de informar lo que sigue, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y a los efectos oportunos.

Consta el expediente de los siguientes documentos:

1.º Proyecto, por duplicado, de *Modificación del plano de ensanche de Barcelona para la formación de una gran manzana destinada a uso industrial en la barriada de Pueblo Nuevo*, con Memoria fechada en Barcelona a 30 de Diciembre de 1910, firmada por el ingeniero industrial D. Serafin E. Bofill y por el director gerente de la Sociedad «Material para Ferrocarriles y Construcciones», D. Juan Girona, y tres planos en papel tela.

2.º Comunicación de este último señor, fecha 12 de Enero de 1911, remitiendo el proyecto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

3.º Certificación del señor secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, D. Gustavo Puig, fecha 6 de Diciembre de 1915, copiando un dictamen de la Comisión de Ensanche de 3 de Marzo de 1911 acerca del referido proyecto y acuerdos de que se ponga de manifiesto al público anunciándolo en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a la ley de Ensanche, y certificando que así se hizo.

4.º Instancia razonada de D. Aurelio Agell y Bruguera, propietario a quien afecta la modificación, en contra de la misma (23 Marzo de 1911).

5.º Otra de D. Francisco Rusca y Pineda en representación de la «Asociación de propietarios Fomento de la derecha de Barcelona», también en contra (28 Marzo 1911).

6.º Otra de D. Pablo de Delinon, ingeniero apoderado de la Compañía central de alumbrado por gas «Lebon y Compañía», en contra asimismo (28 Marzo 1911).

7.º Otra de D. Juan Jiménez, secretario de la «Hermandad de Patronos Carreteros», y por acuerdo de la Junta directiva, en contra también, por las razones que expresa (30 Marzo 1911).

8.º Otra de varios obreros pidiendo que se apruebe el proyecto por ser beneficioso para los mismos. La firman 127 individuos con fecha 20 de Marzo de 1911.

9.º Otra firmada por el presidente y secretario del «Sindicato de Asociaciones de propietarios de Barcelona, su Ensanche y pueblos allegados», en representación de dichas entidades, en contra del proyecto (1.º Abril 1911).

10. Los dueños de tiendas de comestibles y otras clases del barrio de Pueblo Nuevo, de la antigua población de San Martín de Provensals, hoy Barcelona, exponen al Ayuntamiento que, por el conocimiento que tienen de la localidad, estiman que el proyecto es beneficioso y no daña a nadie, por lo cual debe aprobarse. Firman 34 con fecha 24 Marzo 1911.

11. El subdirector representante de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona» presenta un escrito con un plano, oponiéndose a la reforma proyectada (31 Marzo 1911).

12. Acta notarial, fechada en Barcelona a 21 de Diciembre de

1905, de comparecencia ante el notario D. Pedro Arnau y Ribas de los hermanos D. Segismundo y D. Isidro Riera y Puntí, accionando en nombre propio y como únicos componentes de la razón social Herederos de S. Puntí, dando poder a tres procuradores de Barcelona y tres de Madrid para todo lo referente al asunto.

13. Reclamación extensa del procurador D. Francisco Carot, a nombre de «Herederos de S. Puntí», en contra del proyecto (4 Abril 1911).

14. Exposición que firman 18 propietarios de fincas del Ensanche en favor del proyecto (26 Marzo 1911).

15. Otra de siete vecinos de la barriada en contra del proyecto (3 Abril 1911).

16. Otra encabezada por D. José Ortuño, que firman 92 vecinos y propietarios de la barriada, también en contra (30 Marzo 1911).

17. Otra encabezada por doña Catalina Miró y March, propietaria vecina de San Adrián del Besós y firmada por varios propietarios y vecinos de la barriada de la Mina, en número de 40, oponiéndose y rechazando el proyecto en cuestión (8 Abril 1911).

18. Otra que firman D. Juan Domínguez Allí y 642 propietarios industriales y vecinos de la barriada del Pueblo Nuevo, también en contra del proyecto (27 Marzo 1911).

19. Otra de D. Pascual Acarín y Gassa y 10 más, todos propietarios de la calle Mayor del Taulat, de la barriada de Pueblo Nuevo, opuestos en absoluto al proyecto (8 Abril 1911).

20. Otra de D. José Salvat y Gusi, ingeniero industrial, como apoderado de la razón social «Juan Vilella, S. en C., Vidriería Barcelonesa», opuesto también (4 Abril 1911).

21. Otra instancia de 52 propietarios y residentes de tiempo antiguo en las cercanías de la futura manzana industrial de Pueblo Nuevo, manifestando su conformidad con el proyecto por creer que no perjudica a nadie (13 Junio 1913).

22. Certificación del señor secretario accidental del Ayuntamiento de Barcelona, D. Gustavo Pulg, fecha 6 de Diciembre de 1915, manifestando que en el expediente del asunto objeto de este informe, obran entre otros documentos: el informe del jefe de la Sección segunda de Urbanización y obras del Ayuntamiento, que

copía a continuación, en el cual se hace cargo del proyecto de Modificación del plano de Ensanche por la constitución de una gran manzana destinada a uso industrial, como es el establecimiento de los talleres de la «Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones», cuya Memoria extracta, así como también de cada una de las instancias presentadas durante el periodo de exhibición del proyecto por propietarios y vecinos, unas en pro del mismo y otras en contra, manifestando que, dentro del plazo señalado, el señor director gerente de dicha Sociedad pidió se le diese vista de las expresadas instancias, a fin de poder contestarlas; y acordado así por el señor Alcalde, manifestó dicho señor director gerente cuanto creyó oportuno. Hace luego la reseña de las consideraciones en que los firmantes de cada una de aquellas instancias fundan las razones que alegan para que sea aprobado o rechazado el proyecto en cuestión, que son las siguientes:

Don Aurelio Agell se opone por suponer que se trata de asunto puramente de interés particular de la Sociedad peticionaria, con perjuicio para el interés general al cerrar al tránsito público las calles de Wad Ras, Provencals, San Martín, Trabajo y Mayor del Taulet; entiende que no es necesaria la formación de la manzana propuesta, porque la Sociedad recurrente podría instalar su industria en las grandes manzanas marcadas en el plano de Cerdá, o adquirir terrenos donde no se han creado derechos al amparo del plano de Ensanche; además, es causa en su apoyo la sentencia recaída sobre un acuerdo municipal referente al derribo de una cerca construida en 1902 por la Sociedad, pendiente de resolución.

Don Francisco Rusca, representando a la «Asociación de propietarios Fomento de la Derecha de Barcelona», se opone por los enormes perjuicios que dice causaría a los propietarios de terrenos y edificios lindantes, la manzana proyectada por tener que dar un gran rodeo para la salida por uno y otro lado extremo de las calles de Wad-Ras, Taulet y Camino de la Capellana, entendiéndolo que los edificios levantados en tal sitio lo han sido al amparo de la ley de Ensanche.

Don Pablo Delinon, ingeniero apoderado de la Compañía Central de alumbrado por gas «Lebón y Compañía», se opone por desaparecer con la creación de la gran manzana el camino denomi-

nado dels Capellans, en longitud de unos 432 metros y un ancho de seis, pues se suprime una vía de comunicación que no se sustituye, y se priva del servicio de alumbrado por gas á cuantos le utilizan más allá de la calle de Agricultura.

Don Juan Jiménez, secretario de la «Hermandad de Patronos Carreteros», por acuerdo de su Junta directiva, se opone porque dice que con la nueva manzana quedarán cerradas las calles de Wad-Ras, Provencals, San Martín, Trabajo, camino antiguo dels Capellans y la prolongación de la calle Mayor del Taulet, causando grandes perjuicios a la industria del arte rodado, que sirve a muchas fábricas allí enclavadas, pues los carros tendrían que dar grandes rodeos por sitios sin urbanizar.

Don Ramón Muntañola y otros firmantes, obreros habitantes en Pueblo Nuevo, suplican la aprobación del proyecto de manzana industrial presentado por la Sociedad «Material para Ferrocarriles y Construcciones», fundándose en que si dicha manzana no se aprueba, la referida industria tendría que trasladarse a otro sitio, quedando sin trabajo muchos operarios de la barriada; con la aprobación, mejoraría ésta, pues las calles que se suprimen son tortuosos caminos, y la barriada tendría buen servicio con abrir las calles de Enna y de Agricultura, produciendo esto fácil comunicación de peatones y carruajes con San Martín de Provencals y con el Ensanche de la ciudad.

Don José Domenech y Estapá, presidente del «Sindicato de Asociación de Propietarios de Barcelona, su Ensanche y pueblos agregados», se opone, en nombre del Sindicato, por resultar, en su sentir, el proyecto, no una modificación del plano del Ensanche, sino una verdadera amputación del mismo por cerrar e interrumpir una serie de vías públicas, lesionando intereses creados al amparo de la legalidad existente del plano de Ensanche, e impidiendo la urbanización de la barriada; perjuicio que se irroga, no para atender a fines de utilidad pública, sino en beneficio de una entidad particular.

Don Manuel Fernández, con instancia de varios dueños de tiendas de comestibles y otros establecimientos públicos, pide que se informe favorablemente el proyecto, exponiendo que carecen de competencia para hacer un estudio técnico del mismo, pero que

con el conocimiento que tienen de la localidad, se permiten decir que el proyecto es beneficioso y no hace daño a nadie.

El señor subdirector representante de la «Sociedad general de Aguas de Barcelona» se opone al proyecto por considerarlo de interés privado de la Sociedad, fundándose en perjuicios de las fincas y derechos de dominio creados por el plano y permisos de edificación para construcciones particulares levantadas alrededor de dicha manzana industrial por las líneas de fachadas a calles que se han de cerrar al movimiento público, perjuicio más notorio respecto a los terrenos de la Sociedad de Aguas, pues el proyecto la priva de sus naturales desahogos por las calles de Curtidores, Herreros, Corders, y camino dels Capellans; de modo que, en vez de sus cuatro fachadas, le quedan dos, al Norte y al Oeste; que el terreno de la «Sociedad general de Aguas» es por sí y para sí industrial, y no se cree en el deber de someterse a la explotación de la Sociedad «Material para Ferrocarriles y Construcciones», y que este proyecto impediría el paso de tuberías, y debe negarse por ser de interés particular, según el art. 29 de ley de Ensanche, que se refiere a Necesidades públicas. Presenta un plano.

Don Francisco Carot, procurador de D. Segismundo y D. Isidro Riera, se opone por la perturbación y confusión que representa la tarea de procurar el enlace del plano general de Ensanche, por no ajustarse a las condiciones legales de su proyecto y lesionar intereses públicos y privados.

Varios propietarios de fincas en Pueblo Nuevo, con otra instancia de D. Rafael Matas, suplican que se conceda al proyecto de la Sociedad la aprobación superior.

Don Segismundo Riera y Puntí, con cuatro instancias más, de D. Roque Margaret y vecinos de Pueblo Nuevo, D. José Ortuño, doña Catalina Miró y otros y D. Juan Dominici y varios propietarios e industriales de Pueblo Nuevo, se oponen al proyecto por supresión de comunicaciones con el barrio de Pekín y el interior de la ciudad; porque se suprimen las comunicaciones de Pueblo Nuevo y Barceloneta con la zona de recreos populares La Mina, sita en San Andrés de Besós, y, entre otras razones, porque con el proyecto no se dejan subsistentes las actuales vías.

Finalmente, D. José Salvat, apoderado de D. Juan Vilella, So-

ciudad en Comandita, «Vidrieria de Barcelona», se opone y pide que la calle de Herreros se señale como se fijó en el plano de adiciones y modificaciones del Ensanche correspondiente a San Martín de Provensals, es decir, en 20 metros de ancho desde la estación hasta la calle de Euna.

El señor director gerente de la Sociedad peticionaria (sigue diciendo en su certificación el señor secretario municipal, extrayendo el informe de la Jefatura), a quien por acuerdo de la Comisión de Ensanche se concedió vista de las instancias presentadas en este expediente, y cuyo extracto queda hecho, presentó nueva exposición, muy extensa y con fecha 31 de Julio de 1915, en la cual expresa una serie de consideraciones acerca de lo alegado en cada una de aquéllas, manifestando que, aparte de las observaciones particularísimas de la Compañía Vilella, de la del gas Lebón y de la Compañía de Aguas, inspira las por el interés particular de una Empresa, todas parten de un error fundamental. Respecto al perjuicio que alega la Compañía Central del gas, como es real y positivo y no afecta al fondo del proyecto, lo reconoce el dicho señor director gerente, y no tiene inconveniente en indemnizarlo; tampoco se opone al deseo de la Vidrieria Barcelonesa de que se ensanche la calle de Herreros. En cuanto a los herederos de Punti, dice el Sr. Girona que su oposición es la fundamental y común a casi todos los exponentes en general, y en particular a la de la Compañía general de Aguas, añadiendo que el proyecto no es un ardid para dejar incumplimentada una sentencia; que no existen en el proyecto los defectos que suponen; que éste no contraría ni perjudica al ideado por el Ayuntamiento, sino que viene a constituir un anticipo a su realización; que el argumento que se invoca como principal para oponerse al proyecto, es de que con él se cierran las calles y caminos que unen a Pueblo Nuevo y aquellas barriadas con la ciudad, es decir las calles de Wad-Ras, Provensals, San Martín, Trabajo, Camino dels Capellans y calle Mayor del Taulet, correspondiente al plano de Cerdá, hoy no abiertas al tránsito público, de las cuales unas mueren dentro de la manzana proyectada, impidiendo su paso la línea del ferrocarril y el mar, y otras carecen de utilidad por venir sustituidas con ventaja por calles que abre la Sociedad, cediendo su terreno al Muni-

cipio; pues la comunicación de esta barriada con la de Pekin y zona de recreo de La Mina, que ahora es el estrecho Camino de los Capellans, se sustituye por las anchurosas calles de Enna y de Agricultura, y que las otras calles (Wad-Ras, Trabajo, Proven-sals y San Martín) no están abiertas, proponiendo solamente la supresión de los trozos comprendidos dentro de la nueva manzana, cuyos trozos para nada hacen falta una vez abiertas las de Enna y Agricultura. Si no se aprueba el proyecto presentado (sigue diciendo el señor director gerente) será imposible continuar ejerciendo la industria en aquellos locales, y no pudiendo trasladarse a otros, se privaría a la ciudad de un elemento de su riqueza, lo cual hace que el asunto revista un carácter de utilidad pública. Se hace cargo de los argumentos de la Sociedad de Aguas, que rebate con gran extensión y detalle.

A continuación la Jefatura de la segunda Sección de Urbanización y Obras, estudia los razonamientos hechos por unas y otras partes, los cuales resume en dos grupos de conceptos: uno de carácter general y otro de carácter especial, individualista. En cuanto a estas últimas, la Jefatura examina las peticiones de don Aurelio Agell, D. Francisco Carot, Compañía Central del gas, Vidriería, Sociedad General de Aguas, Sres. Riera y Puntí y las contestaciones dadas a los mismos por el señor director gerente de «Material para Ferrocarriles y Construcciones», en que aquéllas se rebaten, y defiende a esta Sociedad respecto a las supuestas deficiencias del proyecto indicadas por los Sres. Riera y Puntí. Respecto al otro grupo de consideraciones de carácter general, ya en pro, ya en contra del proyecto, dice que estas últimas tienden a probar que el beneficio que se obtendrá con la realización del proyecto será eminentemente particular de la Sociedad recurrente y causa de daños y perjuicios al tránsito público y a los servicios hoy establecidos; pero que ésta no es la opinión de la Jefatura, y la documenta con algunas consideraciones que entiende de pertinente aplicación y de verdadera utilidad, como lo cree también esta Sección informante.

Termina la Jefatura su luminoso informe con ocho oportunos *considerandos*, en los cuales afirma y demuestra que al proyecto nada le falta para su objeto; que la modificación proyectada no ha

de perjudicar a la red vial de aquel punto, porque las calles que en el proyecto se suprimen no tienen, ahora que no están abiertas, ni aun cuando lo estuvieran, salida directa a ningún sitio por terminar en el campo de maniobras del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, cerrado por una tapia; que la calle de Wad-Ras; paralela a la vía férrea, y por tanto no cortada por ésta, aparece en el plano de Cerdá interceptada en varios de sus trayectos por grandes manzanas; de modo que, con arreglo a dicho plano, tampoco puede ser abierta en toda su extensión; que es por esto obvio que la supresión de calles que implica el proyecto no puede causar perturbación; que los perjuicios alegados por la Sociedad de alumbrado por gas de Lebón y Compañía no nacen ni pueden nacer de este proyecto, y que la ampliación de la calle de Herberos no está afectada en lo más mínimo por el mismo, habiendo ofrecido espontáneamente la Sociedad Material para Ferrocarriles no oponerse a dicha ampliación; que la oposición de la Sociedad General de Aguas de Barcelona no aparece fundada en argumentos atendibles, por las razones que puntualiza, siendo la última la de que dicha oposición carece de autoridad desde el momento en que, a pesar de ser viable gran parte de la finca de los reclamantes, está ocupada con construcciones, cercas y edificaciones de todas clases levantadas estando vigente el plano de Ensanche; y que el proyecto en cuestión reviste carácter de interés público por la emigración de tan importante industria, y tan desarrollada como lo está la de esta Sociedad. Por todo lo expuesto, la repetida Jefatura de la Sección segunda de Urbanización y Obras del Ayuntamiento de Barcelona es de parecer que esta Corporación informe favorablemente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el proyecto de la manzana industrial solicitada por la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones, cuyos límites señala refiriéndose al plano que acompaña al informe, concesión que se supondrá en vigor mientras subsistan las circunstancias que han motivado la formación de la manzana.

Termina el secretario municipal su certificación manifestando que la expide para que conste y surta los efectos en el informe que con esta fecha (6 Diciembre 1915) eleva la Corporación municipal al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

23. Plano de la Jefatura de la segunda Sección de Urbanización y Obras del Ayuntamiento de Barcelona, que acompaña a su informe, en el cual se marca con líneas y aguadas de carmín el contorno de la manzana modificada según dicho informe, y señalada con las letras A, B, ... hasta J, A, lindando al Sur con la línea férrea, al Este con la calle de Agricultura, al Norte con la calle de Enna, al Oeste con la calle de Corders, volviendo luego otra línea de fachada al Norte a la calle de Wad-Ras, y el último lado al Oeste a la de Herreros.

24. Otra certificación del señor secretario municipal accidental copiando la instancia de D. Juan Girona, Director gerente de la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones, fecha 31 Julio 1911, que queda extractada en la anterior certificación, número 22.

25. Oficio de los señores presidente y secretario de la Cámara Industrial de Barcelona, fecha 17 de Julio de 1913, informando en sentido favorable la creación de la manzana industrial solicitada por la Material para Ferrocarriles, y en apoyo de su opinión expone que el primer acuerdo consistorial desestimando el dictamen de la Comisión de Ensanche en sentido desfavorable a la solicitud de la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones, sobre formación de una manzana industrial en la barriada de Pueblo Nuevo, está en absoluta oposición con el plano de Ensanche, infringe el estado de derecho creado por una serie de precedentes, vulnera los principios legales que se refieren a las modificaciones que pueden introducirse en aquel plano, por cuanto la Ley acoge dichas modificaciones para poder realizar lo que en el acuerdo se deniega, pudiendo ser causa de graves e irremediables perjuicios para los intereses de la ciudad, y lesionar los de la barriada en que están instalados aquellos talleres.

Apoya las anteriores afirmaciones en atendibles razones, expresando que las manzanas trazadas en el plano de Ensanche constituye un tipo ordinario para viviendas particulares, que pueden unirse para construir grandes edificios destinados al servicio público oficial, y presenta los ejemplos de haberse hecho así para edificar la Universidad, los cuarteles de Alfonso XIII y María Cristina, la Cárcel Modelo, el Hospital Clínico, el Parque, el Matadero, la fá-

brica de Batlló, la fábrica de gas Lebón y otros varios establecimientos industriales que interceptan diversas calles, habiéndose esto autorizado por la Superioridad, dentro del procedimiento establecido por la ley de Ensanche; y si todo esto se hizo con aprobación del Ayuntamiento, y muchas veces en sitios céntricos, con su acuerdo respecto al caso presente vulnera el estado de derecho negando lo que antes concediera, e impide que surta efectos el derecho reconocido por dicha ley de pedir la modificación del plano, según convenga para obtener emplazamientos adecuados a los servicios que le necesitan.

De subsistir aquel acuerdo municipal, se producirá la emigración de dicha industria o parte de ella, y alejará de este término municipal la de talleres o fábricas que necesiten extensiones edificables mayores que las manzanas ordinarias, siendo grande el perjuicio para Barcelona, pues se impedirá el desarrollo industrial de esta ciudad.

Analiza el informe la cuestión del tránsito, deduciendo que la apertura de la calle de Wad-Ras, que termina y queda cerrada por la vía férrea, sin relación con la red de vialidad urbana, no permiten buena solución, y en cambio la de Enna es la conveniente.

26. Instancia, fecha 2 de Agosto de 1913, de la Asociación de Ingenieros industriales de Barcelona, en que manifiestan que, atendiendo a que la cuestión de creación de manzanas industriales afecta a importantísimos intereses a que la Asociación no se considera ajena, eleva al Ayuntamiento varias consideraciones, unas de orden general y otras referentes a la pretensión de la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones, relativas las primeras a la necesidad de procurar en los planos de urbanización grandes solares para establecimientos industriales, lo cual tuvo en cuenta el autor del proyecto de Ensanche de Barcelona, a cuyo efecto determinó el procedimiento a seguir para obviar la falta en dicho proyecto de manzanas suficientemente grandes para aquel objeto. Y si entonces, a raíz de la aprobación del proyecto, se juzgó necesario dicho procedimiento, ahora lo es más a causa del gran desarrollo industrial de Barcelona. Entran también en el grupo de las consideraciones generales las que se deducen del enlace de los pueblos del llano con la antigua urbe, el estudio del conjunto

de dichos enlaces, los aspectos técnicos especiales que deben concurrir en las zonas industriales, como facilidad de transportes, comunicación férrea con las estaciones y con el puerto, abundancia de agua y otras muchas, haciéndose necesario el estudio de todas ellas, atendiendo a la probable concentración en el llano de la ciudad de las industrias esparcidas por la región; también hay que considerar las exigencias que reclama el natural desarrollo de las industrias establecidas, que hace aparecer con mayor intensidad el problema de las manzanas industriales. Impónese, pues, el examen de la ineludible necesidad de la ocupación de grandes superficies no divididas por calles, debiendo tenerse en cuenta los perjuicios y molestias que las industrias puedan causar a las edificaciones vecinas, así como la evitación de obstruir calles reconocidas como líneas de rápida comunicación, y otras que aconsejan la mayor parquedad en este género de concesiones, pero sin llegar al extremo de denegarlas en absoluto.

En cuanto a lo solicitado por la «Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones», existen razonables circunstancias que lo abonan, siendo desde luego de las primeras su objeto, la inteligencia y trabajo desarrollado para conseguirle, pudiendo asegurar que a su esfuerzo se debe en parte principal el empleo creciente de la viguería metálica, con el establecimiento de hornos Siemens y la maquinaria más moderna y perfeccionada; pero su característica es el taller de construcciones de coches y wagones, de que tan pocas fábricas hay en España, que ha producido gran cantidad de wagones para las Empresas de los ferrocarriles del Norte y de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y precisamente la necesidad de reunir en un solo terreno los varios de que la Sociedad dispone está determinada por la de unir entre sí las distintas secciones del taller de coches, hoy atravesadas a lo largo por un angosto camino, pues con tal disposición el trabajo se hace imposible, por lo cual antes de hacer nuevos gastos la Sociedad en cuestión ha solicitado se la releve de tal obstáculo, resuelta si no lo consigue a trasladar su industria a otro sitio; y esta decisión obliga a los exponentes a hacer presente los grandes perjuicios que se irrogarian a Barcelona. Examina luego en detalle las pretensiones de la Sociedad respecto a las calles que habían de quedar suprimidas, haciendo ver

que son mayores las ventajas que los inconvenientes de tales variaciones de calles, y, por tanto, en sus conclusiones consigna la conveniencia para Barcelona, y en general para la región, de autorizar la referida anexión de terrenos, creando una manzana industrial sin perjuicio de las prescripciones que el Municipio estime justas.

27. Informe del Fomento del Trabajo nacional de Barcelona, que empieza manifestando que ha visto con pena el acuerdo municipal denegando el permiso para establecer manzanas industriales, pues tal acuerdo hará imposible, si prevalece, el establecimiento de industrias que necesiten grandes talleres, para no ser tributarios del extranjero; dando colocación a millares de obreros, aumentándose así el capital nacional, y más aún el local, con considerable suma de millones anuales. No se concibe que se pueda hacer tal oposición, puesto que el Estado ha dado todo género de facilidades para nacionalizar las grandes industrias, y la importancia de autorizar estas manzanas es tan grande, que cualquier otro concepto relacionado con ellas es secundario; y después de varias consideraciones para probar su aserto, concluye manifestando que el establecimiento de grandes talleres es de excepcional transcendencia para Barcelona, por lo cual no debe prevalecer una negativa que atajaría el progreso de la ciudad, en daño de los obreros y en descrédito de su fama industrial (Noviembre 1913.)

28. Informe de la Cámara de Comercio y Navegación, en sentido análogo, haciendo presente que el asunto de las manzanas industriales le merece una atención muy viva, y que, a su juicio, en una ciudad mercantil e industrial de la importancia de Barcelona, es absolutamente necesario sacrificar la regularidad de distribución urbana a las imperiosas necesidades de la industria y del comercio. En apoyo de esta necesidad hace oportunas consideraciones, como la de que el embellecimiento de la ciudad, principalmente de sus grandes arterias, y la necesidad de facilitar las comunicaciones en el centro, no impide la formación de manzanas industriales en sitios no céntricos, pues en nada pueden oponerse al embellecimiento urbano ni a la facilidad de comunicaciones, y en la mano del Ayuntamiento está que no se altere dicho embellecimiento, y sobre todo, donde no haya intereses legítimos que a ello

se opongan, podrá proceder con entera libertad. Pero a lo que el Municipio no tiene derecho, en concepto de la Corporación informante, es a denegar la superficie indivisa de que necesitan para subsistir y desenvolverse industrias establecidas que contribuyen de manera considerable a dar vida a la ciudad, a engrandecerla, a acrecentar su riqueza y nombradía; por lo cual el Ayuntamiento no sólo debe hacer cuanto pueda para que las industrias establecidas puedan disponer de la superficie que necesiten, sino que ha de procurar la creación de grandes industrias y establecimientos mercantiles y de que se ensanchen los existentes (5 Noviembre 1913).

29. Instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Barcelona. Este escrito abunda en consideraciones análogas a las que constan en los informes anteriormente extractados, comenzando por hacer notar las deficiencias del plano de Ensanche de Barcelona, por no haber tenido en cuenta la precisión de proveer a las necesidades de una gran urbe; y esto se ha ido corrigiendo en varios casos autorizando la unión de algunas manzanas, suprimiendo calles para constituir grandes extensiones de terrenos necesarias para ciertos servicios que el trazado en cuadrícula impide, no sólo para la construcción de grandes edificios públicos, sino para la de habitaciones de alquiler a bajo precio, y casi siempre imposibilita el establecimiento de grandes industrias. Se hubieran podido corregir estas deficiencias al hacer el proyecto de enlace de Barcelona con los pueblos agregados, pues entonces se hubieran hallado sitios oportunos para casas baratas, subdividiendo las manzanas de Cerdá y reuniendo algunas de éstas en puntos donde las vías proyectadas no afectarían a la buena circulación ni impedirían la comunicación de las diversas barriadas; se hubieran obtenido grandes solares para el establecimiento de ciertas industrias que necesitan mucha superficie para su desarrollo, y esto, dice la Cámara de la Propiedad Urbana, que no se ha hecho en tiempo oportuno, aún se está a tiempo de realizarlo, y es necesario que el Municipio se ocupe de ello con urgencia, pues de tal reforma del plano del Ensanche depende el porvenir de grandes barriadas, corriéndose ahora el peligro de que esas grandes industrias emigren a poblaciones que ofrecen facilidades al gran industrial en lugar de ponerlas dificultades.

Estas grandes industrias necesitan proximidad a las vías férreas

o puertos de mar, apartamiento del centro administrativo y comercial de la ciudad para no molestar con sus humos y ruidos; grandes solares para su desarrollo, con precio bajo, y que se hallen establecidas vías de comunicación para el acarreo de materiales. Especifica las condiciones de estas grandes manzanas y la debida ponderación entre las industriales y las obreras, y como ejemplo práctico, pone el de la manzana industrial que solicita establecer la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones, pendiente de aprobación. Se trata—continúa el informe—de la supresión de un angosto camino de cinco metros escasos de anchura, que hoy divide en dos el gran solar en que dicha Sociedad tiene establecida su industria, substituyéndole por la apertura de dos porciones de las calles del proyecto de Ensanche de Barcelona, llamadas de Enna y de Agricultura, de 20 metros de amplitud, una de Nordeste a Sudoeste, y la otra de Noroeste a Sudeste, con la ventaja de que la calle de Enna puede prolongarse hasta enlazar con la de Sicilia, junto al Parque, por un lado, y por el otro hasta la Gran Vía diagonal; y la porción de la calle de Agricultura ha de poner en comunicación la vía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante con el resto del Ensanche de San Martín. La oposición que se hace consiste en preferir que se abra la calle de Wad-Ras en vez de la de Enna; pero con sólo ver el plano se observa que dicha calle de Wad-Ras no puede continuar hacia el Nordeste por el obstáculo infranqueable de la vía férrea, y ésta a su vez linda con el mar, y al Sudoeste encuentra grandes edificaciones y los cuarteles que lindan con el Parque. La Cámara encuentra de gran conveniencia, no sólo para la vida de la industria patria, sino para la urbanización de aquella barriada, acceder a lo solicitado por la Sociedad, y en tal sentido, y en el general para otros casos, se dirige al Ayuntamiento rogándole que otorgue a la «Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones» la formación de la manzana que solicita (17 Julio 1914).

30. Instancia, fecha 27 Julio 1915, de habitantes en las barriadas de Pueblo Nuevo y Pekín en contra de la creación de la manzana industrial de la Sociedad Material para Ferrocarriles. Tiene numerosas firmas, en general de mala letra, pero no expone razones concretas en apoyo de su pretensión.

31. Otra, sin fecha y también con numerosas firmas, en que,

brevemente, se dice que los firmantes no están conformes en que se lleve a cabo la formación de la manzana en cuestión, porque se perjudican sus intereses sin ningún beneficio práctico para la ciudad de Barcelona.

32. Otra instancia, fecha 10 Agosto 1915, de varios industriales con talleres, almacenes y tiendas en la calle Mayor del Taulet, y otros de la barriada de Pueblo Nuevo, oponiéndose a dicha manzana en vista de que vuelve a solicitarse nuevamente, con firmas y sellos de establecimientos.

33. Otra de propietarios de fincas enclavadas en la calle Mayor del Taulet y otras de la barriada de Pueblo Nuevo, copia exacta de la anterior, como ella escrita a máquina y con la misma fecha, con varias firmas y dos hojas con una firma sola en cada una.

34. Otra de propietarios de la barriada de Pekín, copia de las anteriores y misma fecha.

35. Otra de propietarios de la barriada de La Mina y Campo de la Bota, copia asimismo de las anteriores y misma fecha.

36. Certificación del señor secretario municipal, fecha 6 Diciembre 1915, consignando que en el expediente incoado en el Ayuntamiento para la formación de la manzana industrial a que este informe se refiere, consta, entre otros varios documentos, un dictamen de la Ilustre Comisión de Ensanche, fecha 18 Junio 1915, cuya parte dispositiva copia textualmente, y expresa la opinión de dicha Comisión de que se remita a la Superioridad el proyecto para la formación de la manzana industrial solicitada por la «Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones», con todas las instancias y peticiones formuladas con relación al mismo, informando en sentido de aprobación de dicho proyecto, con las modificaciones propuestas por la Sección segunda de Urbanización y Obras, las cuales especifica. Certifica también que al referido dictamen se presentaron varias enmiendas, de las cuales la de los señores D. José Juncal y D. J. José Roche manifiesta que se informe favorablemente el proyecto como se propone, con la condición de que la entidad concesionaria contruya un puente sobre la Riera de Horta.

En sesión de 9 de Septiembre de 1915 se adopta en principio por la Comisión esta enmienda, y en la extraordinaria del Ayunta-

miento celebrada en 20 del mismo mes se aprueba en el sentido de que habrán de ponerse de acuerdo el Ayuntamiento y la Sociedad acerca del punto de emplazamiento del puente. Otra enmienda es la del Sr. Figueroa, que dice que la aprobación del proyecto no presupone la desaparición del Camino dels Capellans, que divide en dos partes la manzana, el cual quedará como está ahora, ni tampoco se presupone pérdida del derecho del Ayuntamiento respecto a la calle de Corders. Fué aceptada por la Comisión y por el Ayuntamiento. La tercera enmienda, cuyo autor es D. José Juncal, acepta la aprobación con la condición de quede sin efecto si la Sociedad se domicilia en el extranjero o pasa el negocio a manos de Sociedades extranjeras, y también si se destinan los terrenos de la manzana a fines u objetos distintos de la industria a que se dedica la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones, debiéndose en tal caso entregar al Ayuntamiento los terrenos destinados a vía pública completamente liberados. Fué aceptada esta enmienda por la Comisión en 20 de Septiembre de 1915, y ratificada por el Ayuntamiento en 23 del mismo mes.

Otra enmienda es la de los Sres. D. Bartolomé Oller y D. Antonio Prim, fecha 23 Septiembre 1915, y consiste en una aclaración a la anterior en el sentido de que cesará la concesión cuando pase el negocio enteramente a manos de Sociedad extranjera y que la de que los terrenos de vía pública han de entregarse al Ayuntamiento completamente liberados, ha de entenderse en el único caso de cuando pase el negocio *enteramente* a Sociedad extranjera.

Acepta esta enmienda la Comisión en 23 Septiembre 1915, y se aprueba con el dictamen de referencia.

Don Pablo Muntañola presentó con la misma fecha otra enmienda para que la desaparición del Camino dels Capellans no pueda verificarse sin acuerdo expreso del Ayuntamiento, y fué también aceptada y aprobada con el dictamen.

Finalmente, el secretario municipal certifica que al pie del dictamen a que se refiere el primer certificado se manifiesta que en sesión de 23 de Septiembre de 1915, se aprueba dicho dictamen de la Comisión de Ensanche, fecha 18 de Junio 1915, con las enmiendas que quedan extractadas, como aceptadas por dicha Comisión, elevándose todo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a

los efectos oportunos, firmando el Secretario, con el visto bueno del Alcalde y fecha de 6 de Diciembre de 1915.

37. Exposición del señor Alcalde al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con la misma fecha 6 de Diciembre de 1915, en la cual se hace un extracto del expediente, con enumeración de las instancias presentadas en pro y en contra del proyecto en cuestión, de los informes de las entidades oficiales que resumidos quedan en este informe, del de la Comisión municipal de Ensanche del anterior bienio y el del Jefe facultativo de la segunda Sección de Urbanización y Obras, así como de los escritos presentados al Ayuntamiento por el señor Director gerente de la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones; y, estudiado de nuevo el asunto por la Comisión de Ensanche del presente bienio, con el examen de todos los expresados documentos e inspección ocular del terreno, manifestó dicha Comisión estar convencida de que el acuerdo justo, procedente y legal, en consonancia con los intereses de Barcelona por la evidente necesidad de facilitar el establecimiento y desarrollo de grandes industrias sin causar perjuicio al interés privado, es el de informar favorablemente el proyecto presentado por la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones. Explica las causas que deben haber influido en el retraso de la resolución de este asunto, fundándose en el resultado de la información, sobre todo en los informes de las entidades que representan las fuerzas vivas de Cataluña, cuya autoridad es indiscutible, y además, en las siguientes muy atendibles consideraciones:

Primera.—El procedimiento de crear por medio de unión de manzanas excepcionales solares de vastas proporciones para destinarlos a edificios públicos, a establecimientos mercantiles o a grandes industrias, que aplica la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones, es el usado por Cerdá en su plano con el mismo objeto, y es el que se ha venido aplicando en casos análogos, como se ha hecho para la fábrica de Batilló y para la de gas de la Sociedad Lebon; y así, tanto el procedimiento como la forma del proyecto, que está redactado con arreglo a la Ley, se hallan dentro de la más estricta legalidad.

Segunda.—La modificación del plano de Ensanche solicitada por la repetida Sociedad no perjudica a los servicios actuales del trán-

sito ni a los futuros, porque, en cuanto se refiere a los actuales, realizándose los servicios tan sólo por el Camino dels Capellans, éste queda subsistente y subsistirá con la unión de las manzanas, hasta que pueda establecerse otro medio de tránsito en armonía con el plano Cerdá, más cómodo y ventajoso, o sea por una calle llamada de ensanche; son, pues, ilusorios los perjuicios alegados, y por tanto, inadmisibles por partir del supuesto de la desaparición de dicho camino al aprobarse el proyecto de la unión de manzanas; por lo que respecta a los futuros medios de tránsito, dándose también en el escrito del señor Alcalde fundadas razones, porque los trayectos de calles que se suprimen, son callejones sin salida ni finalidad vial, y los que alegan tales perjuicios pretenden que el Camino dels Capellans quede siempre subsistente, como continuación de la calle Mayor del Tauler, lo cual implicaría la no realización del plano de Ensanche y la continuación de sus vías por una estrecha y limitada, como es dicho camino.

Tercera.—La unión de manzanas solicitada responde a la necesidad de ampliar los talleres de la poderosa industria «Material para Ferrocarriles y Construcciones», y negarla facilidades para su desarrollo constituye una injusticia, pues lo que dicha Sociedad pretende se ha concedido a otras industrias del Ensanche de Barcelona, dentro de la más estricta legalidad, pudiendo suceder que por falta de espacio para su desarrollo desapareciera aquélla o emigrase, con gran perjuicio para la industria de Barcelona y para millares de obreros. Por estas consideraciones todas las entidades económicas apoyan la formación de zonas industriales y la necesidad de conceder la autorización que solicita la Material para Ferrocarriles y Construcciones, y así, la oposición del Ayuntamiento significaría oposición también al uniforme pensar y sentir de Barcelona.

Apoyada en estos fundamentos (tantas veces repetidos en el expediente), la Comisión de Ensanche propone al Ayuntamiento la remisión del proyecto a la Superioridad, acompañado de todas las instancias, informes y certificaciones referentes al mismo, informando la Corporación municipal en el sentido de que por las razones consignadas en el dictamen, se apruebe éste con la modificación propuesta por la Sección segunda de Urbanización y Obras,

según se representa gráficamente en el plano que se une al informe, y con las condiciones antes expresadas.

Después de larga y laboriosa discusión, el Ayuntamiento, en sesión de 23 de Septiembre de 1915, aprobó el dictamen, si bien con las enmiendas aceptadas que consignadas quedan.

Con este documento termina el expediente constituido por todos los planos y escritos extractados, cosidos en un tomo, y como pieza separada, forma parte del mismo la exposición firmada por el Director gerente de la «Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones», fecha 27 de Diciembre de 1915, dirigida al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, en la cual reseña todos los trámites del asunto y consigna el último acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto de creación de la manzana industrial propuesto por dicha Sociedad, si bien con las cuatro condiciones que constan en el anterior documento y que rebate el señor Director gerente, manifestando respecto a la de construcción de un puente sobre la Riera de Horta, que nada tiene éste que ver con la existencia o no existencia de la manzana en cuestión, ni consta el acuerdo ni la conveniencia de dicha obra municipal, así como tampoco importa que la Sociedad esté domiciliada en España o en el extranjero, o que el negocio pase total o parcialmente a entidad extranjera, mientras los terrenos de la repetida manzana sean destinados a la industria que motiva el proyecto, y que seguiría produciendo, que es lo esencial, lo práctico y lo conveniente, puesto que habrían de continuar para la ciudad los beneficios resultantes de la concesión; y, por el contrario, si ésta caducara, tendría aquélla que desaparecer o emigrar. Cuanto a la desaparición del Camino dels Capellans, que divide en dos partes a la manzana industrial, dice el Ayuntamiento que la concesión no la presupone, siendo preciso un acuerdo expreso del Ayuntamiento para que desaparezca. Este camino—dice el Sr. Girona—es sumamente estrecho o reducido para el muy considerable movimiento que allí hay, pudiendo sólo remediarse, con sujeción al plano de ensanche, con la apertura de la calle de Wad-Ras (cosa que ofrece dificultades insuperables y no constituye verdadera solución) o abriendo la calle de Enna, cuya apertura es la que se realizará si prospera el proyecto, por presentar todas las ventajas, constituyendo una solución efectiva por terminar en la calle diagonal.

Expresa también en su exposición el Sr. Girona que no cree la Sociedad peticionaria que la proyectada manzana industrial ofrezca dificultades técnicas, sino que, por el contrario, su creación es perfectamente legal y procedente y muy beneficiosa para la urbe, pues en el proyecto aparece demostrado que el proyecto se ajusta a la norma trazada en el plano de Cerdá para la formación de extensas manzanas destinadas al emplazamiento de los grandes establecimientos industriales necesarios o convenientes a los intereses de la población y a su prosperidad, pues con ello se evitará la emigración de Barcelona de importantes industrias; y por último, que la aceptación del proyecto solucionará ventajosamente las dificultades que actualmente existen para el tráfico, según explica detalladamente, por todo lo cual el proyecto obtuvo informes favorables que, después de detenido estudio, emitieron, tanto la actual Comisión de Ensanche como la del anterior bienio, que examinaron el asunto sobre el terreno, como las respetabilísima entidades que genuinamente representan las fuerzas vivas del país, no faltando otras adhesiones de propietarios, industriales, vecinos y obreros de la barriada, en favor de la reforma, a la que sólo se opusieron, iniciando y sosteniendo la campaña en contra, dos propietarios de la barriada por razones que el Sr. Girona expresa en su exposición y analiza para demostrar su condición personalísima, explicando su verdadera significación y alcance. Como consecuencia de todo, es la evidente procedencia, justicia y fundamento del informe del Excmo. Ayuntamiento, considerando conveniente el proyecto con las variaciones propuestas por la Jefatura de la segunda Sección de Urbanización y Obras de dicha Corporación, y según el plano unido al informe de la Jefatura. Termina el Sr. Girona su instancia con la convicción de que al aprobar el proyecto el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, eliminará en todo caso, por no estimarlas pertinentes, las dos condiciones expresadas referentes al puente sobre la Riera de Horta y a la domiciliación extranjera de la Sociedad, suplicando que se una esta instancia al expediente y se tenga en cuenta al resolver en definitiva.

Por el detenido estudio que ha hecho del expediente objeto de su informe, como lo prueba el detallado extracto del mismo, y por los datos suministrados por el ponente, que en su visita a Barce-

lona, no sólo verificó una inspección ocular del sitio que ocupan los talleres de la Sociedad «Material para Ferrocarriles y Construcciones», sino que también estudió varios planos, que no obran en el expediente, esta Sección de Arquitectura ha adquirido el convencimiento de la necesidad de crear la solicitada manzana, pues la importancia y desarrollo de la industria a que aquélla se destina la hace indispensable para la confección y movimiento de los grandes vagones de ferrocarril, a que principalmente se dedica, y a la de grandes puentes y construcciones metálicas, que son también objeto de sus trabajos, los cuales no pueden dividirse y separarse por calles o pasos.

No se trata, pues, de una manzana que haya de interrumpir el paso entre núcleos importantes de la población, sino que, como queda dicho y se ve en los planos, está en uno de los extremos del Ensanche, teniendo por límite, en su mayor línea, la vía férrea, y después de ésta, el mar; no causa perjuicios al movimiento vial ni daña a la parte estética de la ciudad, cosa que ha de tener en cuenta esta Sección que forma parte de un Cuerpo artístico, pues la desaparición de los últimos trozos de las calles que, como las del Trabajo y San Martín, iban a morir en la cerca del ferrocarril, terminarán ahora en las fachadas del establecimiento industrial, ganando en puntos de vista.

Demostrado queda en el expediente que el movimiento vial y, por consiguiente, el tráfico, no experimentan perjuicios reales, pues la apertura de la calle de Eana, de buen ancho y terminando en el extremo de la Gran Vía diagonal, la relacionará con la urbe; y respecto a la calle de Wad-Ras, es de advertir que ya está interrumpida por otras fábricas contiguas a la de la Sociedad y con edificaciones a uno y otro lado de la misma. Mas aunque exista la necesidad de dar algún corto rodeo para llegar a determinados puntos, éste es de tan pequeña importancia que no debe supeditarse a ello el desarrollo de una fabricación que constituye un rico florón de la corona industrial de Barcelona.

Cierto es que se han presentado y constan en el expediente varias instancias oponiéndose a la creación de la manzana, cuyos fundamentos quedan extractados en el lugar correspondiente de este informe; mas no tiene esta Sección necesidad de ocuparse de

ellos, porque tanto en el escrito de contestación a las mismas del señor director gerente de la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones (fecha 31 Julio 1911), como en el informe de la Jefatura de la Sección segunda de Urbanización y Obras del Ayuntamiento (fecha 17 Junio 1912), quedan cumplidamente rebatidos, según consta en la certificación del señor secretario municipal accidental, fecha 6 Diciembre de 1915; y también hay otras instancias, firmadas por obreros industriales y vecinos de la barriada, en favor de la aprobación, así como los escritos de entidades respetables por lo que representan y significan, como son la Cámara Industrial de Barcelona, la Asociación de Ingenieros Industriales, el Fomento del Trabajo Nacional, la Cámara de Comercio y Navegación y la Cámara oficial de la Propiedad urbana, que, según lo expresado en este informe, se pronuncian decididamente en favor de lo solicitado por «Material para Ferrocarriles y Construcciones» con razones de gran peso, también extractadas, pues tan respetables entidades han estudiado el asunto con todo detenimiento.

A virtud de todo lo manifestado, y teniendo en cuenta:

1.º La necesidad imprescindible de poder disponer de grandes extensiones de terrenos para edificios públicos y establecimientos industriales, cuyo servicio no puede dividirse;

2.º Que en un plano para el ensanche de una población es imposible adivinar, no sólo el desarrollo de ésta, sino las clases de industrias (algunas completamente desconocidas al hacer el plano) que habrán de establecerse, y por tanto, en el momento oportuno habrá que proveer a estas necesidades uniendo varias manzanas de las trazadas en dicho plano, como también se ha hecho para ciertos edificios públicos (Universidades, Facultades, hospitales, cuarteles, prisiones, etc.), cosa prevista en la ley que dispone la tramitación de las modificaciones;

3.º Que lo que sí debe procurarse es que cuando se trate de una industria ésta se halle lo más alejada posible del centro de la urbe, si bien con buenas comunicaciones, especialmente con las estaciones de los ferrocarriles;

4.º Que siendo esta industria de la clase e importancia de la ejercida por la Sociedad «Material para Ferrocarriles y Construcciones», es casi indispensable que sus talleres tengan enlace inme-

diato con línea férrea por donde puedan rodar los carruajes contruidos para transporte de personas y mercancías por los caminos de hierro, que, como sucede en el caso presente, son la especialidad de la expresada Sociedad, sin que estos enlaces tengan soluciones de continuidad que dificulten su transporte;

5.º Que es importantísimo para los pueblos atender a las necesidades de las grandes industrias, por ser fuente de riqueza y prosperidad para los mismos, y alimento seguro para gran número de familias, y

6.º Que las circunstancias especiales de situación en un extremo del Ensanche, y arraigo de la «Material para Ferrocarriles y Construcciones», son favorables, más que en otros casos, en que se ha concedido lo por ella solicitado, a otorgarla lo que pretende, esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en cumplimiento del deber que le impone la ley de Ensanche para Madrid y Barcelona, tiene el honor de consultar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, en sentido favorable a la aprobación de modificación del plano de Ensanche de Barcelona para la formación de una gran manzana industrial en la barriada de Pueblo Nuevo, formulada por la Sociedad «Material para Ferrocarriles y Construcciones», según está limitada en el plano de la Jefatura de la segunda Sección de Urbanización y Obras del Ayuntamiento de Barcelona, fecha 17 de Junio de 1912.

Respecto a las condiciones impuestas por el Ayuntamiento, opina esta Sección que la referente al puente sobre la Riera de Hort es improcedente, por no tener relación alguna con la manzana, pues se halla muy lejos de ella, ni con la industria; que la desaparición del Camino dels Capellans es necesaria para constituir una manzana, pues de subsistir dicho camino resultarían dos; sería necesario hacer las fachadas correspondientes, y se interrumpiría a cada momento el paso de unos a otros talleres, unidos por vías férreas; además, tan estrecho camino queda sustituido con ventaja con la apertura de la calle de Enna, paralela al mismo y a la corta distancia de 110 metros; y juzga razonable, y ha sido impuesta en casos análogos, la condición de que si la manzana industrial dejara de prestar servicio como tal y se destinase a otro u otros objetos distintos a la industria a que se dedica la Sociedad Material para

Ferrocarriles y Construcciones, quedará sin efecto la concesión, volviendo al plano de Cerdá. Otras condiciones referentes a la entrega de las calles completamente liberadas, paso de la industria en parte o enteramente a Sociedad extranjera, o domiciliación de la actual en el extranjero, no son de carácter técnico, sino legal, debiendo, por tanto, esta Sección no ocuparse en un examen que no la compete.

Es cuanto esta Sección de Arquitectura de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando tiene el honor de manifestar a V. E., con devolución del expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de Noviembre de 1916.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION

del plano de Ensanche de Valencia, a consecuencia de una instancia dirigida por Don Arturo Pérez de Lucía al Ayuntamiento de dicha ciudad.

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

El expediente de modificación del plano de ensanche de Valencia, remitido a la Sección de Arquitectura de esta Real Academia de Bellas Artes para el informe que precisa el art. 29 de la ley de 26 de Julio de 1892, nació a consecuencia de una instancia dirigida por D. Arturo Pérez de Lucía al Ayuntamiento de aquella ciudad en que se pedía licencia para edificar unas casas con fachada a una calle llamada de Azcárraga, que había sido suprimida en el plano aprobado para el ensanche de Valencia.

El peticionario solicita además que de no otorgársele la correspondiente licencia de edificación se le deniegue rápidamente dicha licencia para poder recurrir dentro del plazo legal, o que se formalice la expropiación total de sus fincas, o que se proceda a la apertura de la prolongación de la calle del Norte, o que, en fin, se dicte cualquier acuerdo dentro del plazo legal que demuestre que la propiedad no es un mito, anunciando su propósito de exigir responsabilidad de quien proceda por las dilaciones y demoras que sufra la resolución del asunto o dificultades que se susciten.

El señor Arquitecto municipal y el Jefe de la Sección del Ayuntamiento de Valencia informan que las referidas casas no se ajustan a las alineaciones del plano vigente, y que, por lo tanto, no procede conceder la autorización que se solicita, y así lo propuso el señor Alcalde accidental al Ayuntamiento. Este devolvió el expediente a la Comisión y ésta nombró una ponencia, la cual, después de tener en cuenta todos los antecedentes y de haberse personado en el lugar

en que proyectan emplazar las construcciones, manifiesta que ha podido persuadirse de que el plano vigente de alineación de la Zona de que se trata es tan difícil de realizar que los inconvenientes han de tocarse cada vez que se solicite una licencia para construir, porque queda suprimida la calle de Azcárraga, y, por tanto, la casa que se construya, o queda empotrada entre las que constituyen la calle o será preciso hacer expropiaciones para que tengan acceso a la vía pública, y como estas expropiaciones afectan a edificios construidos en la calle de Cuarte y otras, habían de ser sumamente onerosas para el Ayuntamiento. Manifiestan también que hay tal subintración del plano vigente con las construcciones existentes que de sostenerse las cosas como están han de producirse necesariamente atropellos en la propiedad y ser un nicho de contiendas y pleitos, y como en tal situación el Ayuntamiento se encuentra en el caso inaudito de no poder otorgar licencias para construir en muchos casos concretos y el propietario en el de no poder edificar, es preciso solventar esas dificultades.

Continúa la ponencia diciendo que sin entrar a juzgar la eficacia del plano aprobado adolece éste de la difícil viabilidad que da a las cosas concederles más importancia de la que en si tienen, resultando que en la Zona de que se trata, cuya urbanización definitiva tardará muchos años en realizarse, ni por su importancia ni por la solidez de las edificaciones, ni por la mayor premura que reclaman otras reformas, merece que el Ayuntamiento emprendiera la urbanización del citado barrio, con tanta más razón, cuanto que puede ésta hacerse sin malquistar voluntades y sin grandes gastos con sólo una pequeña variante, añadiendo que un proyecto de urbanización debe tener en cuenta las calles existentes, las casas construidas y los intereses creados, procurando que resulten los menos perjuicios posibles, por lo cual proponen:

- 1.º Modificar el plano de ensanche de la calle de Azcárraga.
- 2.º Que éste se reduzca a desviar la calle del Norte desde su cruce con la calle de Cuarte hasta la de Azcárraga, proyectándola con arreglo a la línea de la fachada lateral de la casa núm. 16 de la calle de Azcárraga, con 12 metros de anchura.
- 3.º Que se conceda desde luego licencia para edificar al Sr. Pérez de Lucia y a todos los que lo soliciten.

La Comisión especial de ensanche del Ayuntamiento de Valencia, en vista de este informe, acordó que el señor Arquitecto levantara el plano en armonía con las conclusiones del mismo, y el señor Arquitecto, al cumplimentar el acuerdo dice, que el proyecto ideado por la ponencia parece ser que se sustituya el trayecto que en el plano señala con las letras X Y, por una transversal, que raya con tinta verde, y que también se propone la permanencia de la calle de Azcárraga. Este plano e informe se halla firmado por dicho señor Arquitecto a 17 y 18 de Agosto de 1915.

En 22 de Septiembre del mismo año la Comisión especial de ensanche hizo suyo el dictamen de la ponencia nombrada y ratificó ese parecer en 6 de Octubre siguiente, dictamen que fué aprobado por el Ayuntamiento en 18 del mismo mes.

En su consecuencia abrióse el juicio contradictorio por término de treinta días, que la ley ordena, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia de 30 de Octubre de 1915 el anuncio correspondiente, en el cual se dice que acordó el Excmo. Ayuntamiento la modificación del plano del ensanche de ampliación de la Zona primitiva en el sentido de que quede subsistente la calle particular de Azcárraga y variar el trazado de la del Norte, de la Zona de Cuarte.

Una certificación del señor Secretario del Ayuntamiento hace constar que no se presentó en el plazo legal reclamación alguna, y pasado el expediente al señor Arquitecto para que saque copia de los planos, éste hace constar que en ferropusiatos, los acompaña a cuerda floja, planos que no existen ahora entre los documentos enviados.

Y visto que no se ha presentado reclamación ninguna contra el expediente, el señor Alcalde lo eleva para su aprobación al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Echase de ver inmediatamente que no existe concordancia perfecta entre la proposición de la ponencia de la Comisión de ensanche, y que fuera hizo suyo y aprobó el Ayuntamiento, y el anuncio insertado en el *Boletín oficial*, el cual traduce aquellos acuerdos en la forma que los entendió el señor Arquitecto municipal y los dibujó en el plano que lleva la fecha de 17 de Agosto de 1915, pues después de conocido este plano, es decir, de 22 de Septiembre siguiente la Comisión insiste, como queda dicho, en su informe.

Las diferencias que separan estos acuerdos de lo que el plano consigna, y lo anunciado en el *Boletín oficial*, son las siguientes:

1.º La subsistencia de la calle de Azcárraga que según el *Boletín oficial* se pretende, no fué en realidad pedida por el Ayuntamiento, quien respecto de este extremo sólo acordó modificar el plano de ensanche de la calle de Azcárraga y adyacentes, pero sin llegar a pedir la permanencia de la misma.

2.º La desviación de la calle del Norte fué pedida por el Ayuntamiento desde el cruce de la calle de Cuarte hasta la de Azcárraga, y el *Boletín oficial* anuncia la variación del trazado de dicha calle, sin fijar sus límites, que en el plano del señor Arquitecto arrancan de la calle de Cuarte, atraviesa la de Azcárraga y viene a terminar en la calle núm. 62, dándola 12 metros de anchura.

Examinando, por tanto, este asunto la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando se atiende al examen de lo indicado en el plano de referencia.

La permanencia de la calle de Azcárraga, como la de otras calles ya en curso de apertura al aprobarse el plano de ampliación del ensanche de Valencia es aceptable, pero no lo es el ancho con que dicha calle se dibuja en el plano, pues la escala no da más de 10 metros, y por lo menos debiera tener 12 metros de anchura; tampoco parece acertada la alineación propuesta para esa calle por la forma en que viene a cortar el chafán de la Gran Vía y sería preciso estudiar ese encuentro en forma que presentara mejor solución. Salvo estas variantes, la permanencia de la calle de Azcárraga pudiera ser admitida.

No sucede lo mismo con la variación propuesta para la calle del Norte en ninguno de sus trozos; esta calle es en el proyecto de ampliación del ensanche una vía que prolonga en alineación recta y en la dirección misma que trae la calle núm. 17, y con la misma anchura que ella tiene de 20 metros, viene a unirse con la prolongación de la calle después de atravesar la de Cuarte, ensanchándose hasta los mismos 20 metros la calle que hoy existe con el nombre de calle del Norte; tan acertado trazado, que para la vialidad es perfecto y que produciría un efecto tan amplio y hermoso, se pretende sea sustituido por una calle que teniendo tan sólo 12 metros de anchura deje en el frente de la calle núm. 17 un muro de fachada y un

arranque oblicuo como vista perspectiva de los que transiten por dicha calle 17 y venga a terminar en la calle de Cuarte, sin que en su frente exista calle alguna que pueda servirla de continuación, lo que dificultará la vialidad. Por lo tanto, ni por la disminución de la anchura, ni por su trazado oblicuo, ni por el efecto estético que haya de obtenerse, puede esta Sección de Arquitectura proponer a V. E. la supresión del trazado aprobado para la calle del Norte, ni su sustitución, por el que ahora se pretende, a pesar de que esta variación no haya sido impugnada en el expediente.

No juzga esta Sección de Arquitectura que le compete entrar a examinar el punto tercero de los acuerdos del Ayuntamiento de Valencia sobre el asunto que motiva el expediente examinado, pero si debe llamar la atención de V. E. sobre el caso, pues si un Ayuntamiento puede creerse autorizado para conceder licencias de edificaciones en ensanches de poblaciones que respondan a planos no aprobados por la Superioridad, creándose con ellos derechos, pudiera suceder que ellos vinieran a dificultar después la realización del ensanche proyectado.

Tal es el parecer que la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes tiene la honra de someter a la superior consideración de V. E. con devolución del expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de Noviembre de 1916.

PROYECTO DE ALINEACIONES

*del chaflán formado en el cruce de las calles de Córcega
y Argüelles (Gran Vía diagonal) de Barcelona*

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS

Al Excmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

Excmo. Señor :

Con arreglo a las disposiciones vigentes para los ensanches de Madrid y Barcelona, se ha servido el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación remitir al de Instrucción pública y Bellas Artes, para que informe esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el proyecto de alineaciones del chaflán formado en el cruce de las calles de Córcega y Argüelles (Gran vía diagonal de Barcelona, formulado por el Ayuntamiento de esta ciudad, a causa de haber pedido los Sres. D. Luis, D. José María y D.^a María de Montserrat Pericas el señalamiento de líneas para edificar en el terreno de su propiedad a que afecta dicho chaflán, el cual está en sitio que corresponde a lo que fué villa de Gracia, cuyas alineaciones están comprendidas en el proyecto de reformas, adiciones y variaciones parciales del plano de Ensanche de Barcelona del Sr. Cerdá, que fué aprobado por Real orden del Ministerio de la Gobernación en Marzo de 1909.

Consta el proyecto en cuestión, firmado por el Arquitecto municipal Jefe de la Sección segunda de Urbanización y Obras, D. Ubaldo Iranzo, con fecha 16 de Diciembre de 1915, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 20 de Junio de 1916, de Memoria, planos y presupuesto.

En el primero de estos documentos y como introducción al mismo, se manifiesta que los propietarios del terreno a que el chaflán afecta, deben hacer renuncia en beneficio exclusivo del Ayuntamiento de todos los derechos que pudieran tener o pretender sobre el terreno vial en el expresado cruce, que continuará como tal, sin que puedan jamás pedir nada por los derechos renunciados, y que dichos Sres. Pericas presten su conformidad al precio unitario de 317,64 pesetas por metro cuadrado como indemnización que había

de percibir el Municipio por los terrenos viales que pasen a edificables, a virtud de la aprobación de las alineaciones definitivas del chaflán, a todo lo cual asintieron los propietarios, y en vista de ello, la ilustre Comisión de Ensanche acordó que la Sección segunda facultativa de Urbanización y Obras formulase el plano de las alineaciones; y acordadas éstas en definitiva, con la condición precisa de que dicho chaflán ha de tener forma de elipse acordada con las alineaciones de las calles de Córcega y Argüelles, con el extremo del eje menor o punto saliente, a 21 metros de distancia de la pared linde del fondo de solar, propiedad de los Sres. Pericas, tomada sobre la bisectriz de las dos alineaciones, y con los extremos del eje mayor que comprenda una longitud de 12,50 metros.

Explica en la Memoria el Sr. Jefe facultativo los planos, que son los siguientes: 1.º Emplazamiento del actual chaflán formado por las expresadas calles de Córcega y Argüelles y del nuevo que se proyecta con sujeción a las instrucciones de la Comisión de Ensanche, a escala de 1 por 1.000. 2.º Formación del nuevo chaflán a la de 1 por 100. Y 3.º A la misma escala, urbanización actualmente existente de todo el terreno vial frente al chaflán, y la nueva como entiende la Jefatura que debe desarrollarse para satisfacer debidamente los servicios públicos y de modo que las modificaciones tengan la menor importancia posible.

Reseña luego el presupuesto con todos los datos relativos al mismo, y no hace la relación de calles a que se refiere el art. 37 del Reglamento, por tratarse de cruces de calles correspondientes a un proyecto aprobado y cuya clasificación no se altera ni modifica. Manifiesta asimismo que en el art. 2.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación aprobatoria del proyecto de reformas, adiciones y variaciones parciales del plano del Ensanche de Cerdá, en la parte correspondiente al extinguido término municipal de Gracia, se dice que de esta aprobación se exceptúan los chaflanes, que habrán de resolverse en su día. Por tanto, procede proponer la aprobación de éste; y como quiera que con las líneas propuestas no se altera la esencia del proyecto aprobado en esta parte del ensanche, y se obtiene una solución que satisface el aspecto artístico con mayor visualidad y sin modificar los servicios

públicos, cree la Jefatura que el proyecto que presenta satisface a los intereses municipales.

Siguen los tres planos ya indicados dibujados en papel-tela y el presupuesto, con sus precios unitarios, los datos para su formación y el presupuesto general, que asciende a la suma de pesetas 5.372,29.

A continuación va unida una certificación del señor Secretario municipal D. Claudio Planas, fecha 7 de Agosto de 1916, en que se copia el dictamen de la ilustre Comisión de Ensanche (14 Abril de 1916) informando el proyecto del Jefe de la segunda Sección facultativa de Urbanización y Obra y proponiendo que se exponga al público, según se preceptúa en la Ley. Consta en la misma certificación que, realizada dicha exposición, no se presentó reclamación alguna dentro del plazo legal.

Certifica también la existencia de otro dictamen de la misma Comisión de Ensanche en que se hace detenida historia del asunto desde el punto de vista administrativo, reseñando todos los trámites del mismo y razonando el trazado dado a la alineación del chaflán. Por último, certifica que fué aprobado dicho dictamen, y, por consiguiente, el proyecto, con una enmienda del Sr. Callen para que sólo se remita a la aprobación de la Superioridad la parte referente a la modificación de líneas, y no lo relativo a tratos y contratos de los propietarios con el Ayuntamiento, que no son de la competencia del Ministerio de la Gobernación. Se une el número del *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al sábado 15 de Enero de 1916, en el que se inserta el anuncio de exhibición de proyecto y la instancia del señor Alcalde (fecha 5 Agosto de 1916) al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, razonando y explicando la modificación del chaflán que se propone y pidiendo su aprobación.

Por separado se remiten con el expediente los documentos siguientes:

- 1.º Una instancia, fecha 2 de Agosto de 1916, dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil por los Sres. D. Enrique Tusquets Treas-Serras y D. José María Aymami Mata, como apoderado del excelentísimo Sr. Conde de Torroella de Montgrí, pidiendo que se deje sin efecto el proyecto de alineaciones del cruce de las calles Diago-

nal y de Córcega, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 20 de Junio último, cuya petición fundamenta haciendo una breve relación de antecedentes y algunas consideraciones relacionadas con los intereses generales de la ciudad y con los que directamente afectan a los intereses particulares de los peticionarios. Se refiere principalmente esta instancia a la parte legal del asunto y a la tramitación dada por el excelentísimo Ayuntamiento. El Alcalde, cumpliendo lo prevenido por el señor Gobernador civil, la informa, precisando primeramente el estado legal en que hoy se encuentra el problema de las alineaciones de los chaflanes que se forman en los cruces de la Gran vía Diagonal ó de Argüelles con las distintas calles del Ensanche que afluyen a ella, explicando la tramitación municipal de estos asuntos y consignando que las repetidas alineaciones de los chaflanes están, como afirman los exponentes, pendientes de aprobación, y, por lo tanto, no puede haber perjuicios para los propietarios de las fincas levantadas en la plaza que se forma en el cruce de las dichas calles, y menos para los que tienen sus fincas sin fachadas a la misma, siendo prueba de ello que los exponentes no expresan en qué consisten los perjuicios que alegan. Afirma también el Alcalde que en todo el curso del expediente no ha habido, por parte del Ayuntamiento, trato ni contrato alguno con los Sres. Pericas, pues la Comisión de Ensanche no tiene capacidad para contratar, y sólo hubo la cuestión del señalamiento del terreno vial propio del Ayuntamiento o de dichos señores, los cuales hicieron la renuncia de derechos antes expresada, acordando el precio del que debieran adquirir del Ayuntamiento. Dice que, expuesto el proyecto al público, no hubo reclamación alguna dentro del plazo legal, pero que, más tarde, el día 5 de Junio último, es decir, cuatro meses después de expirado aquél y pendiente de la liberación del Municipio la aprobación del proyecto, los señores recurrentes y otros presentaron la instancia al Ayuntamiento, pidiéndole que dejara sin efecto la modificación de las líneas del proyecto aprobado por aquél en Junio de 1905 y que quede subsistente la línea de 14 metros que cierra el chaflán, como consta en dicho proyecto. Por tanto, sigue diciendo el Alcalde, la instancia y reclamación de los recurrentes es extemporánea. Además, contestando a lo que los peticionarios llaman la parte legal del asunto

y manifiestan que como el proyecto de alineaciones de chaflanes en la vía Diagonal, presentado por el Ayuntamiento en 1905 no ha sido aprobado, no puede esta Corporación introducir una reforma parcial, dice el Alcalde que tal teoría no es admisible con arreglo a las disposiciones vigentes, y que éstas se han cumplido por el Ayuntamiento, con otras oportunas consideraciones que prueban debe ser desestimado el recurso interpuesto por los señores Conde de Torroella de Montgrí y hermanos Tusquets.

A continuación, y unida a los dos documentos anteriores, existe una certificación del señor Secretario municipal, fecha 13 de Julio de 1916, en que se copia otra instancia dirigida al Ayuntamiento en 5 de Julio de 1916, por los Sres. Tusquets, Conde de Torroella de Montgrí, Director de la Compañía peninsular de Teléfonos y don F. Bertrand, pidiendo, como en la anterior, que quede sin efecto la modificación de las líneas del chaflán objeto del proyecto, dejando subsistente la línea de 14 metros antes propuesta, reclamación presentada también fuera del plazo.

Certifica también el Secretario municipal la existencia de un dictamen de la Comisión de Ensanche acerca de la petición formulada por la Sra. Viuda de Pericas, acerca del cerramiento de terrenos de dicha señora situados en el cruce de las calles de Córcega y Gran Vía Diagonal, en la cual se explica asimismo la marcha del asunto de la nueva alineación del chaflán objeto de este informe, los estudios practicados para su trazado, la renuncia de derechos por parte de los Sres. Pericas y demás particulares reseñados en los anteriores dictámenes respecto a sus superficies, precio, inspección ocular de la Comisión sobre el terreno y exposición del proyecto al público, cuyo dictamen termina manifestando que el Ayuntamiento podría acordar: 1.º La aprobación del proyecto; 2.º Su elevación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y 3.º Darse por enterado a los efectos procedentes de las manifestaciones y ofertas hechas por los Sres. D. Luis Pericas y hermanos, Este dictamen tiene fecha del 13 de Abril de 1916 y fué aprobado en 20 de Junio del mismo año con la enmienda del Sr. Callén, antes consignada.

Del estudio del expediente brevemente extractado en este informe se deduce:

Primero. Que al ser aprobadas las alineaciones y modificaciones al plano de Cerdá, en la parte de Gracia, quedaron solamente sin ser proyectados, y, por tanto, sin ser aprobados los chaflanes, los cuales habrían de estudiarse a su debido tiempo, cuando llegase a construirse la finca a que cada uno afecta, lo cual acontece en el caso presente.

Segundo. Que si bien el Ayuntamiento de Barcelona presentó el estudio de dichos chaflanes, no ha sido éste aprobado por la Superioridad, y, por consiguiente, no habiendo causado estado, puede variarse el trazado de alguno o algunos de ellos, y aunque hubieran sido aprobados podría solicitarse su modificación, si se juzgase conveniente.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Barcelona está, por tanto, en su derecho al proponer el nuevo trazado del chaflán objeto de este informe, según lo ha hecho, después de detenido estudio de la Comisión de Ensanche, y a propuesta de la misma, y

Cuarto. Que el expediente ha seguido el curso legal prevenido en la Ley y Reglamento vigentes y el proyecto consta de la documentación exigida por dichas disposiciones.

Por todo lo cual, y teniendo en cuenta que con la proyectada alineación del repetido chaflán, formado en el cruce de las calles de Córcega y Argüelles, de Barcelona, no se afecta el plano de Ensanche de Cerdá, modificado por el proyecto aprobado en Marzo de 1909 en esta parte correspondiente a lo que fué villa de Gracia; que se asegura una cómoda vialidad para el tránsito público facilitando la forma curva al movimiento de carruajes, y, por último, que en nada se perjudica a la estética de la población, esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando no encuentra inconveniente en que sea aprobado el trazado propuesto.

Lo que, con devolución de todos los documentos que constituyen el expediente remitido por V. E. con fecha 27 de Octubre próximo pasado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 4 de Diciembre de 1916.

PETICIÓN

del Ayuntamiento de Valencia para la modificación de las líneas de las calles del Norte y San Jacinto, del ensanche de dicha ciudad.

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO

Excmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

El Ayuntamiento de Valencia demanda la modificación de líneas de las calles del Norte y San Jacinto, del ensanche de aquella capital, y a los efectos del art. 29 de la Ley de 26 de Julio de 1892, se ha pedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el informe correspondiente.

Examinado el expediente, resulta que en 27 de Octubre de 1914 se acordó en sesión proponer a la Alcaldía que el señor Arquitecto estudiase la modificación del plano del Ensanche en el sentido de dejar subsistentes las calles del Norte y San Jacinto en las actuales alineaciones, sin expresarse en el acuerdo las causas que motivaran esa petición.

Lo acordó la Alcaldía, y el señor Arquitecto trazó el plano que se le demandaba, haciendo constar que desde un punto que en el plano señala con la letra A hasta la calle núm. 68 o río, están expropiados los terrenos de vía pública a los herederos del Barón de Benillobuig y sin informar cosa alguna respecto de la conveniencia del cambio de alineaciones propuesto, si bien del plano se deduce que las variaciones propuestas son: 1.º La reducción a 12 metros del ancho de 20 metros que en el proyecto aprobado tiene la calle del Norte, reducción que alcanza el trozo de calle comprendido entre las calles números 65 y 68. 2.º La reducción a 10 metros del ancho de 14 metros que en el proyecto aprobado tiene la calle de

San Jacinto en el trozo comprendido entre la calle núm. 16 (Gran Vía) y la calle del Norte, y 3.º La prolongación de dicha calle de San Jacinto desde la referida calle del Norte hasta la calle número 18 (de Teruel) en el mismo ancho de 10 metros.

El señor Jefe de Sección del Ayuntamiento, en su informe, consigna tan sólo que si se acuerda dejar subsistente la calle del Norte, habrá necesidad de incoar nuevo expediente de expropiación de terrenos que se acordó adquirir para vía pública de los herederos del señor Barón de Benilodueg, en el caso de que la modificación de líneas que se propone fuese aprobada por la Superioridad, y dejar de formalizarse la expropiación, ya que, en caso contrario, el Ayuntamiento se exponía a que se le pidieran por los propietarios por derecho de reversión los terrenos que se ocuparan ahora en más. Añade el señor Jefe de Sección que no puede decir a la vista del plano hasta qué punto puede convenir la mejora, ya que el facultativo municipal tampoco fundamenta su informe.

No resulta explicada con claridad la dificultad que se señala por el derecho de reversión; pero éste sólo podrían utilizar los propietarios si después de la expropiación no se destinasen los terrenos que se les quitaron para el uso para el cual les fueron expropiados, y como esto sólo sucedería en el caso actual, si se aprobara la reforma que ahora se solicita, resulta el dato único aportado al expediente hasta el momento del informe del señor Jefe de Sección, contrario a la modificación de la alineación que se pide para la calle del Norte.

Con la conformidad del señor Secretario pasó el expediente a la Comisión especial de Ensanche, y en diferentes sesiones por ella celebradas desde 19 de Enero a 31 de Marzo de 1915, el asunto fué quedando sobre la mesa para mejor estudio, hasta que en la de la última fecha, y no obstante el parecer contrario de los funcionarios administrativos (así se consigna en el acuerdo), propuso el Ayuntamiento la aprobación de las modificaciones pedidas y la apertura del juicio contradictorio dispuesto por la Ley.

El Ayuntamiento, después de hacer quedar el asunto sobre la mesa en varias sesiones y de devolverlo por dos veces a la Comisión de Ensanche, como ésta no encontrara méritos suficientes para modificar su dictamen, lo aprobó en 21 de Junio de 1915.

Abierto el juicio contradictorio con todas las circunstancias que la Ley determina, consta en el expediente que en el plazo por aquélla marcado para oír reclamaciones en contra de la modificación de líneas a que se contraen las diligencias, no se formuló ninguna, y se elevó el asunto a la aprobación superior.

Como queda expresado, en parte alguna del expediente se trata de razonar y justificar las variaciones que se piden, y sólo existe un parecer contrario a la aprobación, aunque no opuesto a ella. En tal situación, la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes sólo tiene como elemento de juicio el plano formulado por el señor Arquitecto en 5 de Enero de 1915, y a él solamente puede referirse en su examen.

Adviértese en primer lugar que en este plano, no sólo se han trazado nuevas alineaciones a las calles del Norte y San Jacinto, sino que se ha dibujado una prolongación de esta calle a través de la manzana limitada por los números 65 y 67 y por las del Norte y Teruel, y en segundo lugar el estrechamiento de las dos citadas calles del Norte, núm. 17, y San Jacinto, núm. 66. Este estrechamiento es en la última por uno solo de sus lados, sin que en él se dibuje construcción ninguna, y, por lo tanto, sólo puede traer desventajas para la vialidad, y además grave perjuicio por el aspecto de contraste en su desembocadura a una vía de 50 metros de anchura.

La calle del Norte parece tener en el dibujo varias construcciones que entran en la vía proyectada hasta las líneas que ahora se proponen, y acaso sea esta la razón que ha movido al Ayuntamiento a solicitarlo; pero esas construcciones no deben ser de grande importancia, y la Sección de Arquitectura no puede aconsejar que vía tan importante sufra estrechamientos en parte alguna de su longitud, dado que va a desembocar en la carretera de Madrid a Castellón, y, por tanto, debe suponerse será de bastante tránsito.

La prolongación de la calle de San Jacinto no ha sido pedida por el Ayuntamiento; pero no encontraría la Sección informante inconveniente en admitir la reforma, si a dicha prolongación se diera el ancho de 14 metros que tiene en el plano aprobado para el Ensanche, pues el de 10 metros que se le asigna es insuficiente.

No puede, por lo tanto, esta Sección de Arquitectura de la Real Academia proponer a V. E. la aprobación de las reformas solicitadas, a pesar de no haber contra ellas reclamaciones de interesados.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 4 de Diciembre de 1916.

EXPEDIENTE

relativo a la supresión en el plano oficial de Ensanche de Madrid de una plaza rectangular trazada en el punto que comprenden los cementerios de San Nicolás y San Sebastián, en la calle de Méndez Alvaro.

Ponente: EXCMO. SR. D. FERNANDO ARDÓS

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 31 de Agosto último, V. E. ha resuelto remitir a esta Academia el expediente relativo a la autorización solicitada por el Ayuntamiento de esta capital para suprimir en el plano oficial del ensanche una plaza rectangular, trazada en el punto que comprenden los antiguos cementerios de San Nicolás y San Sebastián en la calle de Méndez Alvaro, a fin de que emita el informe a que se refiere el art. 29 de la ley de 26 de Julio de 1892.

Este expediente fué incoado con motivo de una instancia, fecha 23 de Julio de 1912, de D. Benito Martínez Hernández y don Marcelino González y González, dueños proindiviso del solar número 18 de la calle de Méndez Alvaro con vuelta a la del Brasil, y que procede del cementerio de San Nicolás, solicitando del excelentísimo señor Alcalde Presidente las oportunas alineaciones y rasantes para poder edificar en el predio mencionado, compareciendo al poco tiempo uno de ellos para manifestar que después de presentada la instancia se había enterado de que el solar de referencia está comprendido en el plano de ensanche y deseaba saber si puede edificar dentro de su propiedad.

El Arquitecto municipal de la segunda Sección del ensanche informa manifestando que está proyectada en el plano oficial una plaza que ha de ocupar los terrenos de las Sacramentales de San Nicolás y San Sebastián, limitada por las calles de Méndez Alvaro, Ancora, Canarias, Vara de Rey, Bustamante, Empecinado y Juan de Mariana, y como el solar de que se trata procede del derribo de la Sacramental de San Nicolás, no debe practicarse la tira de cuerdas solicitada. Dado el oportuno traslado del informe a los

solicitantes, éstos presentan nueva instancia en la que, fundándose en razones de equidad, piden les sean expropiados los terrenos de referencia, y el Negociado de Ensanche, al facilitar los antecedentes necesarios a la Comisión sexta, llamada a intervenir en este asunto, dice que la citada plaza no figura clasificada como de interés preferente ni con el carácter de secundaria en las relaciones a que hace referencia el art. 37 del reglamento para la ejecución de la ley de Ensanche vigentes, y que en cambio, tienen el primer carácter las calles de Méndez Alvaro, Ancora y Canarias.

La Comisión sexta acuerda pedir al Arquitecto de la segunda Sección del Ensanche la medición y valoración de los terrenos procedentes del cementerio de San Nicolás y la remisión del plano de la plaza proyectada y de las fincas que para su formación deben expropiarse. El Arquitecto municipal de la tercera Sección manifiesta que en el plano unido al expediente consta la medición del cementerio de San Nicolás, como asimismo el plano del total perímetro de la plaza y de las demás fincas que deberán expropiarse, entendiéndose que el valor del metro cuadrado de terreno debe ser de 6,45 pesetas.

Este Negociado hace constar que por escritura presentada, los Sres. Martínez y González son dueños de los terrenos procedentes del derruido cementerio de San Nicolás de Bari y Hospital de la Pasión, de esta corte, que miden, según el título de propiedad, 156.734,62 pies cuadrados, equivalentes a 12.168,48 metros cuadrados, de los cuales 10.594,34 estaban comprendidos dentro de los muros del cementerio y los 1.574,14 metros cuadrados restantes proceden de la calle particular de Moreto, hoy del Brasil, y de un camino de carros situado en el testero; que los mencionados señores vendieron a D. Miguel Alvarez y Aguado una tercera parte proindiviso de dicho terreno, y que, según el plano unido al expediente, resulta que la superficie que medía el cementerio es de 12.292,16 metros cuadrados, mayor que la consignada en los títulos de propiedad; que es potestativo del Ayuntamiento acordar la apertura legal de las vías oficiales del Ensanche, pero que esta facultad está condicionada por el art. 24 del reglamento para ejecución de la ley de 26 de Julio de 1892, que preceptúa que no podrá urbanizarse ninguna vía secundaria sin que lo estén las de

interés preferente de la Zona, a no ser que los propietarios de terrenos hicieran la cesión gratuita de los mismos y su valor compensara el de los servicios municipales que requiere la urbanización; y por lo tanto, no figurando esta plaza en las relaciones de interés preferente ni en las de secundario, no puede darse el trámite de expropiación que se solicita, sin que previamente acuerde el Ayuntamiento y apruebe la Superioridad que dicha vía pública se incluya entre las de carácter preferente; y que en el plano oficial del Ensanche, aprobado por Real decreto de 25 de Enero de 1898, figura en la tercera Zona trazada una gran plaza que mide 40.041,03 metros cuadrados, equivalentes a 515.728,46 pies cuadrados, proyectada, sin duda, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento se incautaría de los clausurados cementerios, porque de no ser así, no se explica que se proyectara una plaza de tales dimensiones al lado del gran espacio libre constituido por la estación del Mediodía que se prolonga con el paseo de María Cristina, jardines del Observatorio y Parque de Madrid, y por el lado opuesto, por la estación de Cáceres y Portugal, donde existe otra gran superficie libre, circunstancias que podrían servir de base para solicitar la supresión de dicha plaza, evitándose los costosos gastos que ha de originar la expropiación de terrenos y edificios y la urbanización de la plaza con fondos de la Zona tercera tan escasa de recursos.

La Comisión de Ensanche, de conformidad con lo anteriormente expuesto por el Negociado, acuerda pedir informe a la Junta consultiva municipal, y ésta, basándose en el dictamen que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando emitió acerca del plano oficial, expone su criterio opuesto a la supresión de dicha plaza.

La Comisión enterada del informe de la Junta consultiva acuerda, antes de adoptar resolución, se una al expediente un avance del gasto de la totalidad de las expropiaciones y de la urbanización.

El Arquitecto municipal de la tercera Sección manifiesta que la suma total de las expropiaciones asciende a 40.046,03 metros cuadrados, que a razón de 6,45 pesetas importará 258.296,89, y la Dirección de vías públicas fija para la urbanización de la plaza un total de 134.121,90 pesetas.

Ya con todos estos antecedentes, la Comisión sexta emite un extenso dictamen, exponiendo que aun siendo muy atinadas las observaciones que en su tiempo hizo la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, no puede la Comisión inclinarse de un modo decisivo por la existencia de esa gran plaza, y que este centro académico, al hacerse cargo de las razones que se exponen por haber cambiado las circunstancias, al ser nuevamente requerida, variará de opinión acomodándola al interés público; y que la Academia no recomendaba el restablecimiento de la plaza por necesaria e imprescindible a un perfecto sistema de urbanización y a la higiene y salubridad de la barriada, sino porque de ese modo se aislaban los cementerios, suponiendo que su desaparición no podría realizarse en mucho tiempo.

Dice también que, según cálculos que constan en el expediente, el coste de las expropiaciones necesarias para la plaza y el de la urbanización de la misma ascenderá a unas 400.000 pesetas, cantidad de que no podrá disponer la tercera Zona del Ensanche, dados los escasos recursos con que cuenta, muy comprometidos en atenciones más urgentes y perentorias, y que no pudiendo arbitrarse recursos extraordinarios, la plaza no podrá abrirse dentro del período de vida legal del Ensanche, resultando que los propietarios de terrenos ni podrán construir ni disponer libremente de ellos, cosa que limitaría el derecho de la inviolabilidad de la propiedad. En su vista opina que lo más práctico y acertado es que todas las calles que quedaban cortadas por la gran plaza tengan su salida a la de Méndez Alvaro, es decir, que subsista el proyecto formado por el Arquitecto D. Carlos Velasco, y aprobado en 1884, acordándose por el Ayuntamiento la supresión de la plaza, y solicitándose de la superioridad la autorización oportuna a tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Ensanche.

El Ayuntamiento, en 9 de Septiembre de 1915, acordó en principio la supresión de dicha plaza, y en su vista, se unen al expediente los perfiles de rasantes, se notifica el acuerdo a los propietarios interesados en esta forma, anunciándose en los periódicos oficiales, según está prevenido.

Dentro del plazo legal se presenta una reclamación por D. Ramón Menéndez Medina en contra del acuerdo municipal, como ve-

cino de Madrid, y, por fin, la tenencia de Alcaldía comunica que ha dado la correspondiente notificación a los interesados, no habiendo éstos formulado reclamación alguna.

Precisados ya todos los antecedentes remitidos, esta Sección de Arquitectura debe exponer a V. E. su criterio acerca del asunto de que se trata en cumplimiento de lo ordenado.

Efectivamente, en el informe emitido por esta Academia y publicado en la *Gaceta* de 27 de Enero de 1898 se decía, refiriéndose a la plaza objeto de este dictamen:

«En el anteproyecto de 1860 proponíase dejar un extenso Parque, quedando en él incluidos los cementerios de San Sebastián y San Nicolás. Posteriormente, y en fecha que no aparece en los documentos remitidos a esta Sección, pero con anterioridad a la reforma de 1884 se urbanizaron parte de estos terrenos, dejando el Parque proyectado por D. Carlos María de Castro reducido a una plaza de 350 metros de ancha por 250 de fondo, la que en el proyecto de reforma de 1884 hecho por D. Carlos Velasco, desaparece urbanizándose todos aquellos terrenos, incluso los cementerios, y prolongándose las calles hasta las de Méndez Alvaro. Ahora, con muy buen acuerdo, se propone restablecer dicha plaza, aunque de menores dimensiones, porque con arreglo a los anteriores proyectos, se han dado ya licencias y se han levantado construcciones, entre las que figura la fábrica de electricidad de la compañía inglesa y los almacenes de la Arrendataria de Tabacos, construcciones que sería imposible expropiar por su mucho coste. La nueva plaza, tal como en el proyecto presentado se propone, habrá de reducirse a una extensión de 280 metros de ancho por 160 de fondo, y, como la anteriormente proyectada, servirá para aislar los cementerios de San Nicolás y San Sebastián de las edificaciones, facilitando la solución de la desembocadura de las calles antes citadas a la de Méndez Alvaro; pues su prolongación, atravesando los cementerios y urbanizando éstos, como figura en el proyecto de 1884, era solución que no podría realizarse en mucho tiempo por la oposición que a ello habrían de hacer los propietarios de los enterramientos, aun facilitando los medios de traslación de los restos y mausoleos a otras partes, y más que nada, por los peligros que para la salud pública había de entrañar el movimiento de tie-

rras, aun transcurridos con exceso los plazos más largos marcados por los higienistas: esto, aparte de otras razones de menor importancia que se expresan en la Memoria que acompaña al proyecto de reforma.

Y hoy, como entonces, sigue opinando esta Sección que en general es de gran conveniencia conservar el mayor número de plazas posible en las Zonas del Ensanche, pero en el caso concreto actual existen razones atendibles para proponer a la Superioridad acceda a la supresión de la plaza, acordada en principio por el Ayuntamiento, porque efectivamente se halla enclavada en una Zona urbanizable de forma casi triangular, cuyo lindero Norte, en todo su largo da a la estación del Mediodía con sus espaciosísimas dependencias y a continuación al paseo de Atocha, del Observatorio y del Retiro; por el Mediodía la estación de las Delicias, también con amplias dependencias y tierras de labor; por el Poniente el paseo del mismo nombre, en el que ya a corta distancia se ha trazado una extensa glorieta de unos 100 metros de lado, que resulta inmediata a la parte más densa de población de la superficie descrita, y por el Este va estrechando mucho el ancho de la Zona, acabando en el foso.

En realidad de verdad las condiciones expuestas hacen que esta faja de terreno tenga una situación privilegiada y sea de las menos necesitadas de Madrid para trazar parques, tanto por estar rodeadas de ambientes libres, como por contener amplias vías situadas en el punto más denso de la urbanización para el recreo y esparcimiento infantil, puesto que en las manzanas restantes se hallan establecidas numerosas industrias.

Conviene también tener presente que ahora la supresión de los cementerios ya ha causado estado, toda vez que el de San Nicolás ha sido hasta vendido por la Sacramental a una empresa particular que se hizo cargo, hace ya tiempo, de todas las exhumaciones y traslado de cadáveres que en el mismo se contenían, sin que hayan ocurrido las reclamaciones que se señalaban; y que la de San Sebastián, si bien todavía no ha procedido a hacer dicha enajenación, desde hace bastantes años, no puede autorizar nuevas inhumaciones, y más todavía, hay algunas familias que han hecho ya los traslados de sus antepasados a otros cementerios abonando

derechos sin esperar a que dichas traslaciones sean obligatorias, como ha ocurrido en el de San Nicolás, siendo entonces gratuitos.

Resulta, pues, a todas luces evidente que en breve tiempo tendrá lugar la desaparición completa de los que fueron cementerios en esa barriada, que es el único argumento de importancia que aconsejaba la construcción de un parque o plaza que, aislando el perímetro de los cementerios contribuyese a dar mayores condiciones higiénicas a las edificaciones que se hiciesen lindando con esa plaza, facilitándose así la comunicación de varias de las vías principales proyectadas en esa Sección del Ensanche, de no prolongarse éstas directamente como se hizo en el proyecto aprobado de 1884.

Respecto a los peligros que para la higiene pública pudiese acarrear el convertir en calles y edificaciones las Zonas ocupadas por los cementerios, como los de que se trata por no haber sido cementerios generales, no han contenido sepulturas en común ni osarios, el movimiento de tierras es poco profundo, y además se trata de una Zona sumamente oreada y que no puede compararse con los atrios de la iglesia de Madrid en que se verificaba enterramientos.

En su vista, esta Sección, dadas las condiciones especiales que concurren en esta parte de la tercera Zona, y teniendo presente los graves perjuicios que se ocasionarían al erario municipal con la ejecución de una plaza que con lo expuesto resulta actualmente innecesaria y que acaso no podría llevarse a cabo por falta de recursos, lo que contribuiría a la continuación por largo tiempo de la indecorosa urbanización existente, cuyas viviendas pueden calificarse de verdaderos adueros insalubres, no halla ya inconveniente en que se lleve a la práctica el trazado de alineaciones establecido en el proyecto de reforma indicado anteriormente, o sea el aprobado en 1884.

Tal es el informe de la Sección de Arquitectura de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que con devolución del expediente remitido, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 5 de Diciembre de 1916.

COMISION CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME

*relativo a la declaración de Monumento Nacional del Palacio
Municipal de Baeza.*

Ponente: SR. D. NARCISO SENTENACH

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Remitida por V. E. a informe de esta Real Academia la instancia que los señores Alcalde, Concejales y vecinos de Baeza elevaron a la Superioridad, solicitando la declaración de Monumento Nacional del palacio municipal de aquella ciudad, tiene el honor de manifestar a V. E. previo dictamen de la Comisión central de Monumentos, lo siguiente:

En la ciudad de Baeza, tan interesante bajo su aspecto artistico, levántanse varias monumentales construcciones, entre las que se destacan las elevadas por el Municipio.

Tres Casas Consistoriales cuenta; la más antigua, muy artistica por cierto, al lado de la catedral, fué construida sobre las ruinas de la solariega de aquel legendario caballero Gil Baile de Cabrera, señor de la Cueva de Espelunca, *que no moriria de sed ni de hambre*, según su lema, y, que, sin embargo, de ambas cosas feneciò en el fondo de una sima.

De bellas líneas, con preciosas ventanas y ricos blasones, indican éstos la fecha de su construcción, entre los reinados de Don Felipe y Doña Juana y su hijo el Emperador Carlos V, siendo muy digno de conservación y cuidado por sus bellezas, tan acabado ejemplar de construcción civil de su tiempo.

Pero deseando la ciudad proporcionar albergue suntuoso a sus Corregidores, ocurriò la edificación de la casa Ayuntamiento, ob-

jeto especial de este informe, si bien comprendiendo además, con raro criterio, en su área y tras su fachada, la cárcel, hoy prisión correccional.

Mucho después edificó otra Casa Consistorial en el mercado, con el fin principal de presenciar desde ella los espectáculos que se efectuaran en la plaza. Aunque suntuosos estos tres edificios, destácase por sus méritos artísticos el segundo, o sea la actual casa Ayuntamiento, situada en la ancha vía llamada *Paseo del Cardenal Benavides*, uno de los más céntricos lugares de Baeza.

Levantada sobre rasante horizontal, orientada casi a justo mediodía, ofrece su fachada a todas horas suntuoso aspecto, debiéndose tanto a esto, como a la excelente calidad de la piedra, los más bellos juegos de claro-oscuro y la rica tonalidad de su conjunto, como dorado por el sol de los siglos. Su estado de conservación es admirable, excepto en la esquina, que aparece un tanto grietada y que requiere pronta, pero no costosa reparación necesaria.

Pocos monumentos competirán por lo demás con este en visibilidad suntuosa. Encargado de su construcción el Arquitecto y escultor Pedro de Valdevira, según la más corriente versión, muy satisfecho debió quedar de su obra al entregarla concluida en 1558.

Mide la fachada 37,70 metros de largo por 11,18 de alto, dividida en dos pisos por horizontal y agallonada cornisa, abriéndose en el bajo dos amplias puertas y tres ventanas, una de éstas desfigurada.

Las dos puertas compiten en suntuosidad y magnificencia, pues la de la derecha, al mirar, que da ingreso al Ayuntamiento, es de arco escarzano flanqueada por dos exornadas columnas corintias que sostienen rico entablamento, con cartelas y relieves de valiente dibujo, y la de la izquierda, casi siempre cerrada, y que da ingreso a la cárcel, es de medio punto con labrada clave, sosteniendo el entablamento hermosas cariatidas que representan a la Justicia y la Caridad, sobre proporcionadas ménsulas.

Las hojas de puerta de madera conservan en ambas la mayor parte de su clavazón primitiva. Las dos ventanas centrales no aparecen menos decoradas que los demás huecos de la fachada.

El piso principal es el más suntuoso, pues no sólo se abren en él ricos huecos para los balcones sobre las puertas, sino que ostenta otros tres en los muros intermedios, dos de traza idéntica a los prin-

cipales y otro lateral más sencillo, pero no por ello menos exornado.

Corona todo el edificio suntuoso alero de riqueza insuperable, simulando en piedra 44 salientes canes, todos distintos, en los que el tallista apuró los recursos de su fantasía, esculpiendo en cada uno de ellos una figura humana, a cual en más atrevida postura; éstos, a su vez, sostienen decorada cornisa sobre la que comienza ya el tejado. Grandes rosetones, con los que armonizan el friso en que asientan los canes, exornan las metopas que entre ellos quedan.

De aquel estilo ornamental, del más lozano Renacimiento español, participan todos los demás elementos de la fachada, pues sus cuatro similares balcones constituyen como otras tantas portadas, trazadas según el más puro gusto italiano, compitiendo con modelos tan preciosos cual la Farnesina de Roma y la Basilica de Vicenza, en los que los Arquitectos dispusieron sus huecos principales, adintelándolos sobre esbeltas columnitas, y describiendo de una a otra un arco central aligeraron las enjutas con calados círculos. Pero sin duda las superan las del Ayuntamiento de Baeza; pues sus líneas son más graciosas, su ornamentación más rica, y los círculos de las enjutas constituyen calados rosetones de labor delicadísima.

Aquel mismo rigor ornamental, aquel movido juego de formas renacientes, ilustran todas sus pilastras y frisos, sin decaer un momento en gracia y lozanía en todos los miembros arquitectónicos que con tanta oportunidad exornan. Sólo se echan de menos los barandales primitivos de los balcones, pues los actuales, menos uno, son ya muy modernos.

Para que no quedaran desnudos de ornato los paramentos entre los huecos, ilustrólos el Arquitecto Valdevira con suntuosos blasones; en el centro el del Emperador, o mejor dicho, el de Doña Juana, su madre, pues el águila tenante sólo tiene una cabeza; a su derecha, el de la ciudad, constituido por un castillo de dos torres sobre el aspa de San Andrés, en recuerdo del día de su reconquista, con una cruz patriarcal en su centro y dos llaves sobre su puerta. Hace pareja con este blasón el de la casa de Borja, y en un tarjetón en el otro espacio, se lee alusiva inscripción latina.

Franqueando la puerta principal se ingresa en amplio portal o vestibulo de 9,70 metros de ancho por 10,50 de fondo, dividido en su

tercio más interior por suntuoso pórtico de tres arcos sobre dos columnas, exornados con no menor riqueza que la fachada, repitiendo en sus enjutas los escudos de la ciudad y de los Borjas.

Sobre ellos descansa la viguería, cuyas bovedillas de medio cañón enriquecen labores de estuco, repitiendo iguales emblemas y fantasías.

En el fondo se abre el arco en que comienza la escalera de tresidas, que ocupa un área de igual ancho que el vestibulo por 7,80 de fondo, desembocando en amplio descanso tras otra arcada semejante a la de abajo.

La fecha en que se terminaron estas edificaciones la determina el tarjetón sobre la puerta principal en que se lee: *Esta obra se hizo por mandado de los muy ilustres señores de Baeza, siendo corregidor de ella el muy ilustre Sr. D. Juan de Borja en el año de 1559*, es decir, que se terminó después de la muerte del Emperador y de su madre Doña Juana.

La suntuosidad del alero hace sospechar la existencia de ricos artesonados en los salones altos, pero seguramente han desaparecido, como se observa al examinar las actuales armaduras.

A lo descrito se limita la parte monumental del edificio, pues el resto de él no ofrece particularidad digna de mención, antes al contrario, su aspecto es harto vulgar; sólo en una de sus dependencias se conserva un estante o armario procedente de la primera casa Ayuntamiento, cuyas puertas de nogal, con gran delicadeza talladas, según el más fino estilo Renacimiento, guardan los más curiosos documentos de la ciudad y que debe incluirse como anejo al monumento y a las consecuencias de este dictamen.

También afea en gran modo a este edificio la existencia en él de la cárcel, que sin excusa debiera trasladarse a otro punto, no sólo por lo impropio de su emplazamiento, cuanto por sus pésimas condiciones higiénicas, que pugnan con la humanitaria figura alegórica de la Caridad que aparece esculpida en su puerta y lo compasivo de sus epígrafes.

En resumen, la Casa Consistorial de Baeza, objeto de este informe, es en puridad una verdadera joya arquitectónica, ejemplar precioso del más puro estilo del Renacimiento con el mayor acento español, modelo para el más provechoso estudio, y que por su estado

de conservación, por el destino a que está dedicada y por tantos méritos como atesora, es muy digna de ser declarada *Monumento Nacional* con todas sus consecuencias, satisfaciendo así además las plausibles iniciativas de las numerosas personalidades que lo solicitan con verdadero entusiasmo y amor patrio, digno de ser en todo atendido.

Tales consideraciones sugiere la directa inspección de tan bello edificio.

Lo que con devolución de la instancia elevo a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 14 de Noviembre de 1916.

SOLICITUD

de la Comisión de Monumentos de Oviedo, pidiendo a la Diputación provincial le facilite fondos para cumplir los fines de su instituto.

Ponente: EXCMO. SR. D. ELÍAS TORMO

Sr. Presidente de la Diputación provincial de Oviedo.

Excmo. Señor:

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, conociendo del asunto la Comisión central de Monumentos, tiene el honor de dirigirse a V. E., y por su conducto a la Excm. Diputación provincial de Asturias, en apoyo de las que entiende bien justificadas peticiones de la Comisión provincial de Monumentos artísticos e históricos del antiguo Principado.

Tenía ésta dotados sus servicios, a tenor de varios Reales decretos, cumplimentados con tan noble espíritu por la Diputación provincial ovetense, por el presupuesto de la misma; pero en el año de 1916, que ahora termina, se limitó la cantidad asignada a la Comisión tan sólo a doscientas cincuenta pesetas, cuando en 1915, y años anteriores, venía siendo de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

La Comisión ha reclamado, ahora que se va a discutir y fijar el presupuesto para 1917, que se restablezca el antiguo presupuesto.

Con el de dos mil doscientas cincuenta pesetas venía la Comisión atendiendo, como es notorio, a sus diferentes servicios con el reparto siguiente:

Conservación de monumentos, excavaciones, adquisición de objetos, conservación del Museo de Antigüedades e impresión de alguna publicación: mil quinientas pesetas.

Material de oficina, gratificación a escribiente y portero, sus-

cripción a revistas y adquisición de libros: setecientas cincuenta pesetas.

Careciendo de estos recursos, se han paralizado, desgraciadamente, en este año de 1916 los trabajos de dicha Comisión de Oviedo, y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando habría de ver con satisfacción que la Exema. Diputación provincial restableciera las indicadas partidas del presupuesto de 1915, cumplimentando como antes diferentes disposiciones legales, y correspondiendo al celo y constancia de la distinguida Comisión arqueológica asturiana a la que la Real Academia tiene que tributar, en justicia, toda suerte de alabanzas, que seguramente estarán también en el ánimo de los dignos señores Diputados de la Diputación, miembros de tal entidad y dignos representantes en ella de un espíritu de merecido apoyo a todos los trabajos de cultura y de historia del país asturiano que a la excelentísima Corporación han caracterizado siempre.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de Noviembre de 1916.

COMISION ESPECIAL

PROYECTO DE MONUMENTO A MENÉNDEZ PELAYO
en Santander

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO

Señor Presidente del Comité Central ejecutivo.

La Comisión nombrada por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, reunida en el día 7 de Noviembre de 1916 para emitir el informe que ha solicitado el Sr. Presidente del Comité Central ejecutivo del monumento a Menéndez Pelayo, en Santander, ha examinado los dos dibujos que en el día de ayer le fueron remitidos por el insigne escultor D. Mariano Benlliure y que representan el uno la fachada del monumento, sin determinarse escala ninguna, y dibujada en parte en perspectiva caballera, pero que parece corresponder a la escala del 5 por 100, y el otro fuera la planta de la escalinata que precede al edificio, que también parece trazada a la mencionada escala.

Parece desprenderse de estos dibujos que ha de construirse, o está construido ya, un edificio para el cual se proyectó una escalera exterior, de acceso a la planta doble o principal que se desarrolla normalmente a dicha fachada, dividiéndose en tres tramos distintos con sus correspondientes descansos. Esta escalinata queda cerrada por dos muros coronados con escultura en los arranques y barandilla de hierro en el resto de su línea.

En el centro del tramo intermedio de esta escalera se alza el monumento propiamente dicho, interceptándose sus escalones con un basamento o zócalo que termina a la altura del descanso superior, y sobre él queda colocada la estatua sedente del gran polígrafo, gloria y honra de Santander y de España entera; esta estatua aparece por el dibujo destinada a ser ejecutada en mármol.

Respecto de la estatua misma, la Comisión informante la encuentra de excelentes proporciones y de noble presencia, por lo cual, y teniendo en cuenta la maestría del escultor a quien su ejecución ha sido encomendada, no duda del resultado excelente que ha de tener.

El zócalo o basamento que la sostiene es, a juicio de esta Comisión, un poco seco, y convendría que algunas molduras convenientemente trazadas dieran vida a esa parte del monumento.

La colocación de éste parece a la Comisión muy acertada, así como la altura a que queda la estatua para ser examinada por el público; pero este extremo queda en parte perjudicado por la escasa amplitud del descanso que la precede, el cual no pasa de un metro, que impide que el espectador pueda alejarse suficientemente para gozar de la escultura. La Comisión opina que convendría aumentar, siquiera en otro metro el ancho de este descanso, retrasando los escalones del tiro intermedio, y para que esto no perjudique al descanso superior, pudiera hacerse que los tres escalones últimos que en el proyecto ocupan una parte de él, se retiraran al interior de la mocheta de la puerta, no dejando fuera del grueso del muro más que un escalón.

Debe manifestar esta Comisión que no puede emitir juicio ninguno respecto de la construcción de los muros que limitan la escalinata, porque no se dibuja el perfil o vista de costado de aquélla, pero no resulta en el dibujo de fachada estudiada suficientemente la unión de dichos muros con los de la fachada del edificio, por lo que recomienda al señor Arquitecto el detenido estudio de este extremo.

Respecto del edificio al que ha de servir de ingreso la escalinata, sólo conoce esta Comisión el dibujo, en croquis, que ha sido presentado, y, por lo tanto, a su aspecto general puede únicamente referirse este informe, y la Comisión tiene la satisfacción de consignar que éste es muy acertado y responde perfectamente al fondo que conviene al monumento.

Madrid, 8 de Noviembre de 1916.

MANUAL DE ARTE DECORATIVO

POR D. JOSÉ BLANCO Y CORIS

Posente: SR. D. MARCELIANO SANTAMARÍA

*Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública
y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Remitido por la Subsecretaría de su digno cargo, se ha recibido en esta Real Academia, para su informe, la obra del Sr. D. José Blanco y Coris, que se intitula *Manual de Arte Decorativo*. El tomo primero es un libro abreviado, manual, como su nombre indica, en tamaño de octavo y con 330 páginas, impreso en Barcelona en el presente año.

El texto consta de cuatro partes enlazadas en orden pedagógico. La primera trata de la teoría y composición; la segunda, estudia los elementos decorativos; la tercera, los constructivos, y, por último, los estilos en la decoración. La obra queda cortada en este extremo para seguir en el tomo segundo.

En este primero, sometido a examen, se trata de los estilos arcaicos, dejando indudablemente para el segundo los estilos posteriores.

El libro en cuestión tiene novedad aquí en España, donde generalmente estas enseñanzas son inculcadas a viva voz.

Así, escritas, como el Sr. Blanco Coris las muestra, son utilísimas porque permiten al alumno repasar en todo momento y estudiar despacio, meditando sobre las materias aprendidas.

A juicio de la Academia, el texto es claro en la generación de ideas y el lenguaje tiene la concisión precisa al desarrollo de los temas, y para mayor comprensión de lo escrito el autor intercala entre líneas muchos grabados que avaloran el trabajo.

El origen de los símbolos, tanto cristianos como paganos, y su representación plástica en el arte, es interesante para el desarrollo de las artes decorativas; el mito fabuloso y extraordinario tratado en la obra ofrece interés también desde el punto de vista cultural y educador.

El método seguido en la obra es digno de consideración y el autor explana las materias con evidente conocimiento de ellas.

Por todo lo cual esta Real Academia informa favorablemente sobre la obra del Sr. Blanco Coris, considerándola de utilidad para la enseñanza.

Lo que, por acuerdo de la misma y con devolución del expediente, elevo al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Noviembre de 1916.

BIBLIOGRAFIA

Leyes iconográficas de la línea y de la luz, por D. Félix Cardellach, Arquitecto e Ingeniero, Académico correspondiente de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Honrados por esta Real Academia con el encargo de dar cuenta a la misma del libro publicado por nuestro Correspondiente en Barcelona, el arquitecto D. Félix Cardellach, cuyo título es: *Leyes iconográficas de la línea y de la luz*, y del cual su autor ha ofrendado un ejemplar a este Cuerpo artístico, hemos de comenzar nuestra tarea recordando una conclusión del Congreso de Bellas Artes aplicadas a la industria, celebrado en Francia en el año 1863, que dice así: «El dibujo es la lengua universal; el nivel técnico de una nación puede medirse por el conocimiento científico que ésta tiene del dibujo.» Y siendo esto así, hemos de alegrarnos siempre que se publique algún libro que trate del dibujo, para sumarle a los ya publicados en España sobre tal materia, no tan escasos en número como algunos creen.

Y ocupándonos en el que es objeto de este informe, hemos de manifestar primeramente que se trata de una completa doctrina científica que abarca toda la escala, desde las rígidas líneas geométricas, que acusan las proyecciones de los cuerpos, hasta la poesía del color, señalando las leyes de la representación gráfica de las imágenes en sus líneas, en sus sombras y en sus colores; doctrina expuesta con método, síntesis y claridad, cualidades que también campean en otras obras del mismo autor.

Trata el primer capítulo de ésta de las leyes de la proyección cilíndrica, pero no como se hace en Geometría descriptiva, sino por principios concretos y vivos del dibujo que emplea el técnico en sus representaciones topográficas, de máquinas y arquitectónicas, y estudia los dibujos en proyección monocilíndrica y bicilíndrica, así como los axonométricos, terminando con la técnica lineal.

El capítulo II estudia las imágenes formadas espontáneamente por la luz. Veamos en qué consiste esto. Sábese que existen instrumentos y aparatos que provocan imágenes de las cosas, tales como las cámaras fotográficas, las cámaras lúcidas, reflectores, lentes convergentes, etc.; pues todos estos aparatos están organizados por el autor con arreglo a una teoría que constituye un método verdadero y universal de dibujo. En este capítulo encuentra el lector un medio mágico para dibujar, pues le basta provocar la imagen luminosa de una cosa para poder calcarla o seguirla con el lápiz y obtener en seguida un dibujo exacto de dicha imagen. Es interesante la manera que tiene el autor de deducir su doctrina sobre el asunto, pues en vez de emplear razonamientos matemáticos y pesados, se limita a copiar la óptica del órgano natural de la visión, ensalzando su función al manifestar que «todos los misterios de la estereografía y de la óptica se encierran en el ojo, órgano maravilloso, por cuya virtud se transmiten al cerebro los choques retinianos de las ondas luminosas, proporcionándonos así la fruición deliciosa de millares de colores y de infinitud de formas».

Los capítulos III y IV integran lo que podíamos llamar *Perspectiva*, pero tratada con novedad y orden especial. Las leyes de la perspectiva las deduce el autor de la teoría del relieve escultural; cuando los datos matemáticos que fijan el espesor de este relieve se particularizan, las imágenes pierden todo su espesor, pasando a ser simples perspectivas planas, y el autor las aplica a los dibujos, a la Cartografía y a la Escenografía, haciendo ver que todos estos trazados pueden *mecanizarse*, y deduciendo así los famosos perspectógrafos de Ziegler, Hauck y Ritter. Considerando luego dos puntos de vista, en vez de uno, entra en las teorías de la Fotogrametría y de la Estereoscopia, es decir, el estudio de las fotografías pareadas, y enseñando a valerse de las relaciones métricas que éstas ofrecen, demuestra cómo un arquitecto, ante la vista estereoscópica de un monumento, puede hacer el dibujo de éste en alzado y planta, a escala exacta. Completa el autor su trabajo en este punto con el conocimiento del instrumental y de las reglas científicas, que todo este estudio evoca, conocimientos hasta ahora no reunidos ni publicados, y trata, por último, del movimiento de las imágenes, esbozando los métodos cinematográficos.

Cuanto antecede se refiere a la línea o constitución lineal de las imágenes, pasando el autor en los siguientes capítulos V y VI al estudio de los procesos luminicos de aquéllas, es decir, a sus sombras y colores. En el primero de estos estudios se exponen todos los métodos para buscar las sombras que se producen en los cuerpos, ya iluminados por foco fijo, ya por foco móvil (por ejemplo la gnomónica o sombras dependientes de la marcha aparente del sol), determinando los grados de claro-oscuro en cada parte de la imagen. En el segundo, o sea en el del color o *perspectiva cromática*, como la llama el autor, es donde el artista hallará la explicación de los misterios del colorido, con la cual se comprende la transcendencia estética del último capítulo de la obra que reseñamos; capítulo difícil de extractar, por lo cual es necesario leerle por entero, y así se llegará a ver que una cosa es el color de la luz y otra el de los cuerpos, aprendiendo que tanto los contrastes como los acordes cromáticos pueden sujetarse a leyes de números. Y así se verá también que en la lucha que libra el pintor con la Naturaleza para arrancarle sus misterios lumínicos, hay victorias cuando se logra transportar al lienzo algunas de las delicias de aquélla, y derrotas porque, como dice el autor, «la Naturaleza se reserva celosamente para sí cualidades que jamás podrá el dibujante llegar a penetrar y poseer», concepto que él mismo justifica por medio del examen y puntualización de esas cualidades, dando medios para que el artista pueda al menos imitarlas en lo posible.

Por el examen del libro, a grandes rasgos extractado, se ve que su autor es un enamorado de las grandes síntesis; tiene espíritu de inventiva, como lo prueban los métodos y teoremas propios que esmalta su obra, y es también un sentimental dentro de su cultura científica. Su trabajo, como ha consignado el ilustre Arquitecto don Buenaventura Bassegoda, en una crónica publicada en el periódico barcelonés «*La Vanguardia*» ofrece momentos inolvidables de gran emoción.

Es, pues, éste un libro de gran novedad, personal y utilísimo para los artistas, y ojalá que en España se publicaran muchos como él, lo cual acontecería si se estimulase convenientemente a los hombres que laboran calladamente, a fin de que exteriorizasen sus ideas dándolas a luz.

El Sr. Cardellach, al hacerlo sin reparar en dispendios ni en críticas, realiza una labor de patriotismo, siendo, por tanto, doblemente acreedor al aplauso y agradecimiento de sus compatriotas, y no se los regateará, ciertamente, esta Real Academia, atenta siempre a cuanto puede redundar en bien del arte.

Los ponentes,

E. M. REPULLÉS Y M. SANTAMARIA

Catálogo de la Sección de Escultura del Museo Provincial de Bellas Artes de Valladolid, por D. Juan Agapito y Revilla, Arquitecto, Académico correspondiente de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Nuestro Correspondiente en Valladolid, D. Juan Agapito y Revilla, Arquitecto municipal de aquella ciudad, conocido y reputado entre los profesionales y amantes del arte y de la Arqueología por sus numerosos y concienzudos trabajos acerca de estas materias, ha remitido á este Cuerpo artístico sus dos últimos libros, que son: *Los retablos de Medina del Campo* y el *Catálogo de la Sección de Escultura del Museo Provincial de Bellas Artes de Valladolid*.

La primera de estas obras es ya conocida de la Academia por haber sido publicada en el *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, y ha sido objeto de merecidos elogios, y en cuanto a la segunda he de decir algo en cumplimiento del encargo que me ha sido conferido.

Constituye un volumen en 4.º menor de 101 páginas y 80 fototipias y fotograbados, comenzando por una erudita «Nota histórica del Museo Provincial de Bellas Artes de Valladolid», firmada por el Sr. Agapito y Revilla, en la cual se reseña la formación del mismo con datos obtenidos principalmente del Archivo de la Comisión clasificadora de los objetos artísticos y científicos procedentes de los conventos suprimidos, que han servido de base a la formación del Museo, pues casi todos los ejemplares que contienen son de aquella procedencia, y principalmente de los conventos de Valladolid, que han suministrado la mayor parte de las esculturas, procediendo las pinturas de los de Medina, Olmedo, Rioseco, etc. En esta nota se

detallan las vicisitudes del Museo, cuya inauguración oficial se celebró en 4 de Octubre de 1842, y se consignan las fechas en que se dictaron las disposiciones para constituirlo y las correspondientes a la recepción de varias de las obras que el mismo contiene.

Al catalogar cada una de las de escultura que existen en el Museo, y cuyo número llega a 578, se consignan su tamaño y procedencia, sin describir más que las de mérito relevante, como son la famosa sillería de coro del convento de San Benito, las estatuas de Berruguete, las de bronce de los Duques de Lerma y otras de Juni, de Gregorio Fernández, etc., y aun para éstas, la descripción es somera y sólo en líneas generales, con objeto de no influir en el juicio de los visitantes; pero se acompañan breves noticias biográficas de sus autores, citando las principales obras auténticas y documentadas de cada uno; importantísimo trabajo de investigación con datos preciosos para la historia de la escultura española y referentes a los escultores Andrés de Nájera, Diego de Siloe, Alonso Berruguete, Gaspar de Tordesillas, Juan de Juni, Inocencio Berruguete (sobrino de Alonso), Gaspar Becerra, Juan Tomás Celma, Esteban Jordán, Adrián Alvarez, Pedro de Torres, Pedro de la Cuadra, Pompeyo Leoni, Millán Vimercado, Baltasar Mariano, Juan de Arfe Villafañe, Lesmes Fernández del Moral, Francisco del Rincón, Gregorio Fernández o Hernández, Pedro Alonso de los Ríos, Juan Alonso Villabrille, fray Jacinto de Sierra y Felipe Espinabete, siendo de notar que por vez primera aparecen en el Catálogo los nombres de los escultores Inocencio Berruguete, Pedro de la Cuadra y Juan Bautista Celma, de quienes han sido identificadas antes de ahora por el señor Agapito algunas obras, como dicho señor lo ha publicado en el citado *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*.

Finalmente, se señalan en el Catálogo atribuciones probables de ciertas obras escultóricas a Esteban Jordán, Francisco del Rincón y Pedro Alonso de los Ríos, rectificándose otras que no tenían más fundamento que el *se dice*, o la tradición conservada en los empleados del Museo.

Todo género de plácemes merece el Sr. Agapito y Revilla, nuestro compañero en Valladolid, por tan notable y útil trabajo, y con él ha prestado un gran servicio a la historia del arte patrio, debiendo también consignar que, en ciertos trabajos de ordenación, ha sido

eficazmente ayudado por el Sr. D. Luis González Frades, Presidente de la Junta de Patronato.

Esta Real Academia de San Fernando, que tiene por uno de sus principales cometidos el de creación e inspección de los Museos nacionales, ha de ver siempre con la mayor satisfacción los trabajos de sus miembros correspondientes en tal sentido encaminados, pues con ellos coadyuvan a su acción y sirven de estímulo a todos.

El ponente,

E. M. REPULLÉS

Las formas artísticas de la Arquitectura técnica, por D. Félix Cardellach, Arquitecto e Ingeniero, Académico correspondiente de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

El Académico Correspondiente en Barcelona, D. Félix Cardellach ha publicado una nueva obra, de la cual ha dedicado un ejemplar a este Cuerpo artístico, y por encargo de éste, ha de informar el que suscribe acerca de dicho trabajo, lo cual cumple con mucho gusto por tratarse de un libro verdaderamente notable.

Su autor es un trabajador infatigable que, a los títulos profesionales de Arquitecto e Ingeniero, a los cargos de profesor, ganados por oposición, y a sus tareas como constructor y director de talleres, hay que agregar los servicios que presta al arte y a la ciencia por los libros publicados, en los cuales trata cuestiones importantes y nuevas, relacionadas con aquellos ramos del saber humano, y son los siguientes:

Leyes iconográficas de la línea y de la luz.

Filosofía de las estructuras, que ha sido traducida al francés.

Principios racionales del dibujo geométrico, primera y segunda parte.

Programas y otros varios trabajos en Memorias, conferencias, etc.

Además tiene en prensa un Diccionario técnico ilustrado en seis idiomas, y en preparación *Los métodos actuales de construcción, Estereografía y Despiece de las obras*, etc.

La última publicada, en cuyo examen voy a ocuparme, titulada

Las formas artísticas en la Arquitectura técnica, es un volumen esmeradamente impreso y bien encuadernado en tela, con 436 grabados, consignando, después de la portada, el siguiente apotegma: «La Belleza posee el supremo don de elevar el espíritu del hombre; por esto se la debe cultivar en todos los terrenos.»

Comienza por un prólogo del mismo autor para explicar y razonar el por qué de su obra; y su propósito no puede ser más laudable, pues consiste en dar leyes de composición estética para las obras de ingeniería, al objeto de ir infiltrando en ellas el sentido de belleza que debe informar a todo proyecto de construcción, aun a los que tengan un fin estrictamente industrial. Fundado en oportunas consideraciones acerca de las formas técnico-artísticas y de la existencia de una arquitectura de linaje industrial que define, presenta el plan del libro, el cual divide en ocho capítulos, examinando en ellos, como ahora expondré, los diversos casos que pueden ocurrir en la construcción de los edificios industriales o del arte del ingeniero, para darles valor artístico; y en verdad que con este trabajo, provee el Sr. Cardellach a una necesidad reconocida por cuantos al arte arquitectónico se dedican, condolidos de la pobreza y frecuente ausencia de la estética en la mayor parte de esas construcciones destinadas a albergar la fabricación de todo género de productos industriales, indispensables para la vida y progreso de la humanidad, o a satisfacer necesidades del movimiento. Y tanto estaba descuidada, si no olvidada, esta aplicación del arte, que el mismo Ruskin, en su genial obra *Las siete lámparas de la Arquitectura*, dice que este bello arte se divide naturalmente en cinco clases, a saber:

Religiosa, que comprende todas las construcciones erigidas para el servicio de Dios o en su honor.

Conmemorativa, comprendiendo a la vez monumentos y tumbas.

Civil, en que entran todos los edificios levantados por una nación o sociedad para satisfacción de necesidades o placeres.

Militar, comprendiendo todos los trabajos privados o públicos de defensa; y

Doméstica, o sea las habitaciones de todo género.

Falta, pues, en esta enumeración la clase de arquitectura destinada a albergue de las fábricas y a las comunicaciones entre unos y otros pueblos, es decir, la industrial o técnica, y de ésta precisa-

mente es de la que trata el Sr. Cardellach en su interesante libro, que constituye un trabajo pedagógico sobre la materia, el primero publicado hasta ahora.

Consigna el autor en el primero de sus capítulos los preceptos generales de la estética para las obras del ingeniero, haciendo ver por virtud de qué cualidades racionales, una obra industrial llega a poseer belleza propia, a cuyo efecto emplea una serie de curiosos razonamientos que le conducen a diez conclusiones, que llama Decálogo de la estética técnica, ilustrando y demostrando sus asertos con comparaciones y paralelos por medio de dibujos y ejemplos fotográficos acertadamente elegidos.

En el segundo capítulo, dedicado al estudio del clasicismo en la arquitectura industrial, trata de las formas de origen clásico empleadas en las obras del ingeniero; hace un análisis sintético de las griegas, romanas y del Renacimiento; da reglas para su combinación y presenta composiciones de conjunto en puentes, fábricas, chimeneas, estaciones de ferrocarriles, túneles, etc., de diferentes estilos.

El tercero trata del arte gótico en la ingeniería, estableciendo primeramente las leyes del mismo, sus diferencias con el clásico y las aplicaciones a obras de industria y comercio, siendo muy interesantes lo que se refiere a puentes monumentales y a la significación moral y artística de las estaciones ferroviarias de término.

Se ocupa el cuarto capítulo en el estilo técnico, reseñando casi exclusivamente el moderno de la arquitectura alemana, para lo cual sigue la norma que campea en todo su trabajo. Este capítulo, muy original, presenta la evolución de la moderna arquitectura alemana en todas sus características fases perfectamente precisadas, para poder servir de guía en los proyectos, y está ilustrado con numerosos ejemplos que revelan un estudio profundo del asunto.

«El arte aplicado a las construcciones de madera», es el título del capítulo quinto, en el cual se estudian las formas que aquel material admite, deduciendo reglas para las carpinterías de armar y de taller y para la ebanistería.

De análoga manera trata el capítulo sexto la arquitectura metálica, con las leyes de su composición y decoración, basando las primeras en los fenómenos ópticos que se observan en las estructuras al

desnudo y en las formas de igual resistencia dictadas por la mecánica, y las segundas en las propiedades del metal y en el partido que, desde el punto de vista estético, puede sacarse de los perfiles comerciales de los hierros laminados; parte ésta muy interesante y nueva por los métodos que el autor presenta para decorar las viguerías.

En el capítulo séptimo estudia las aplicaciones arquitectónicas de la cerámica, vidrio, cemento armado y materiales silíceo-calcareos modernos a los edificios de la industria, siendo particularmente de notar el partido que puede sacarse del ladrillo, ya por combinaciones geométricas, ya por el colorido, así como sucede en las obras de cristalería.

Titúlase el capítulo octavo «Estudios generales de composición industrial», y en él se señala la parte artística que ha de considerarse en todo emplazamiento de obra industrial, así como las interesantes relaciones entre la técnica y la estética de tales obras, deduciendo de aquí los sistemas de plantas y alzados de los establecimientos industriales con consideraciones muy curiosas y originales, tanto respecto a la parte exterior de dichas construcciones como a la interior, comprendiendo las instalaciones mecánicas, y todo con notables ejemplos nacionales y extranjeros.

Tal es el libro, a grandes rasgos reseñado, que constituye una obra completa, sin omitir ningún tema artístico referente a las construcciones industriales, y donde todo está trazado con buena orientación y método. Se ve que ha sido escrito después de numerosos estudios y de gran práctica, lo que se explica por el género de trabajos a que el autor se dedica con tan buenos resultados, y está documentado con cerca de 500 ejemplos gráficos, obra en su mayor parte del autor, obtenidos fotográficamente en sus viajes o dibujados por su mano, reproduciendo muchos de ellos proyectos y construcciones del mismo, producto todo de enorme trabajo que llena un vacío entre los estudios técnicos de nuestra nación.

Es consolador que entre la avalancha de libros insustanciales que nos abrumba, ocupando casi la totalidad de los escaparates de las librerías, surja un autor con alientos y desinterés para publicar una obra de tal empuje como la que es objeto de este informe, y cuyo coste material no ha de ser siquiera compensado con el producto de su venta, y por esto también nuestro querido compañero el Sr. Car-

dellach, no sólo merece toda clase de plácemes y aplausos, sino el profundo agradecimiento de cuantos se dedican a este linaje de trabajos, los cuales ve siempre con el mayor gusto la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por tratarse de su primordial objeto, cual es «promover el estudio de las Bellas Artes, estimulando su ejercicio y difundiendo el buen gusto artístico con el ejemplo y la doctrina», como expresa el primer artículo de sus estatutos.

El Ponente,

E. M. REPULLÉS

Excmo. Sr. D. Fernando Arbós y Tremanti

(† 18 Diciembre 1916).

Comenzado en la Escuela de Arquitectura el curso del año 1865 al 66, sorprendiéndonos un día en la clase de Dibujo de conjuntos un nuevo alumno, al que señalaron puesto al lado del que yo ocupaba en el primer curso de proyectos. Desde luego, nos fué simpático por su gallarda figura, agradable fisonomía y amena conversación en que se notaba un marcado acento extranjero, y nos inspiró curiosidad su manera de dibujar y la maestría de sus acuarelas, a que no estábamos acostumbrados.

Por él supimos que desde Noviembre de 1862 hasta Enero del 65 había cursado en la Escuela de Bellas Artes, de París, la carrera de Arquitectura, y que, previo examen y presentación de certificados y trabajos, había ingresado en nuestra Escuela. Este era nuestro querido compañero Fernando Arbós y Tremanti que hace pocos días falleció cristianamente víctima de traidora y breve enfermedad.

Nacido en Roma, e hijo de padre español que fué artista distinguido como acuarelista y grabador, premiado en exposiciones nacionales y corresponsal de esta Real Academia, el joven Arbós, al llegar a la adolescencia e influido sin duda por la contemplación de los grandiosos monumentos del Arte romano y del Renacimiento italiano, sintió revelarse en su clara inteligencia la vocación artística por la Arquitectura, y por esto, su amante padre le llevó a París, donde ingresó en la Escuela de Bellas Artes. Durante el tiempo que allí siguió los cursos, y a pesar de su calidad de extranjero, se le concedieron varios premios y medallas, triunfos que continuaron en Madrid con notas de sobresaliente y una pensión de Real orden para visitar, como alumno de la Escuela de Arquitectura, la Exposición Universal de París del año 1867. En el 69 obtuvo el título de Arquitecto.

En el concurso público de proyectos, convocado en 1870 por el Consejo del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, para la

construcción de un edificio propio para dicho instituto benéfico, presentóse Arbós con el reputado Arquitecto y Catedrático D. José María Aguilar, alcanzando el primer premio, por unanimidad del Jurado, con la dirección de la obra; y doce años después fué encargado en unión del mismo Sr. Aguilar y por el mismo Instituto de la reforma de la casa calle de San Martín y del nuevo edificio para almacenes contiguo al primero.

En otro concurso público, el de la gran Necrópolis de Madrid, anunciado por el Ayuntamiento en 1879, presentóse Arbós en unión de otro compañero nuestro, José Urioste, fallecido también hace pocos años, y el proyecto obtuvo asimismo por unanimidad el primer premio, bien merecido ciertamente, pues se trataba de una obra genial con originalísima planta en que se sacaba gran partido de los desniveles del terreno, y con hermosos detalles en su suntuosa capilla, pórticos y demás edificios anejos. Causas económicas obligaron al Municipio a prescindir de tan artístico proyecto, haciendo el cementerio que hoy existe con simples trazados de calles que habían de formarse con panteones y sepulturas particulares, sin más construcción que una modestísima capilla y las oficinas necesarias.

Derribada la antigua Real Basílica de Nuestra Señora de Atocha, hechos los trazados de calles en los terrenos resultantes y creado un Patronato para la edificación de un nuevo templo, se convocó un concurso de proyectos en Mayo de 1890 y en él también obtuvo nuestro compañero Arbós el primer premio y la dirección de las obras, de las cuales está construido el campanil y el claustro-panteón de hombres ilustres.

En este edificio es donde mejor se ve su estilo en que se combinan felizmente el arte románico español con el de otros países de Oriente.

Por estos triunfos y por otras construcciones particulares que realizó en la misma época, consiguió Arbós justo renombre que le llevó a elevados cargos de la carrera, como son los de Arquitecto del Ministerio de Gracia y Justicia, vocal inspector de la Junta de Construcciones civiles, miembro honorario de esta Real Academia, vocal en jurados de oposiciones y certámenes artísticos, etc., concediéndosele los honores de Jefe superior de Administración, la

gran cruz de Isabel la Católica y la de Caballero de la Legión de honor.

Una de sus últimas y más salientes obras es la del templo de San Manuel y San Benito, en esta corte, residencia de Padres Agustinos, que es un hermoso edificio de original traza y cuyos muros, interiormente dorados con mosaicos bizantinos, le dan aspecto de antigua Basílica.

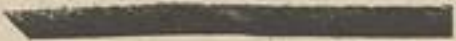
Varios otros, también de carácter público, ha proyectado y dirigido, entre ellos, las sucursales del Monte de Piedad, la reforma del teatro Real y la ampliación del Museo de Pinturas, actualmente en ejecución.

Larga tarea sería la enumeración de todos los informes que, como ponente, ha redactado en las diferentes Juntas y Comisiones de que formó parte, y principalmente en la Junta de Construcciones civiles y en esta Real Academia, todos ellos con atinados juicios y discretas observaciones; y, como conocedor del Arte, especialmente del cristiano, le acreditan su discurso de recepción en este cuerpo artístico acerca de las «Transformaciones más culminantes de la Arquitectura cristiana».

A su trato afable y exquisita cortesía, unía un gran espíritu de rectitud que le ha ocasionado no pocos sinsabores en la práctica de la profesión, donde son frecuentes las luchas contra las impurezas de la realidad.

Durante medio siglo me unió a Arbós una amistad nunca empañada por la menor disensión; por esto, su recuerdo ha de perdurar en mí, como perdurará ciertamente en esta Real Academia que ha perdido uno de sus más ilustres miembros, si bien ésta tiene el consuelo de que no pasará mucho tiempo sin ser ocupada su silla, mientras que los que vamos perdiendo uno a uno los amigos de la juventud, con los que hemos convivido tantos años, no tenemos ese consuelo de la sustitución: las filas se aclaran; de aquella numerosa legión sólo restan contados combatientes, y éstos esperando turno para salir de esta vida, despedidos con la piadosa frase con que hoy despedimos a Arbós: «Descansa en paz».

E. M. REPULLÉS Y VARGAS.



PERSONAL

27 de Noviembre de 1916.—Es elegido Académico Correspondiente en Palma de Mallorca D. José Ignacio Valenti.

FALLECIMIENTO

18 de Diciembre de 1916.—Excmo. Sr. D. Fernando Arbós y Tremanti, Académico de número de la Sección de Arquitectura de la clase de Profesores.

DONATIVOS

Real Academia de la Historia.—*Historia de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada*, por Fray Pedro de Aguado, con prólogo, notas y comentarios, por Jerónimo Becker.

Boletín de la Real Academia Española.—Tomo III, cuaderno 14, Octubre 1916.

Museo provincial de Bellas Artes de Málaga.—Solemne inauguración de la Sala Muñoz Degraín, verificada el 17 de Agosto de 1916.

Boletín de la Real Academia Española.—Tomo II, cuaderno IX, Octubre 1915.

Boletín de la Real Sociedad Geográfica.—Revista de Geografía Colonial y Mercantil.—Tomo XIII, números 8-9-10, Agosto, Septiembre y Octubre de 1916.

El Monasterio de Guadalupe, números correspondientes al 15 de Octubre y 15 de Noviembre de 1916.

Conservatorio de Música y Declamación de Valencia.—Memoria del curso de 1915-1916 y apertura del curso de 1916-1917, precedida del discurso leído por el Profesor numerario de la asignatura de Canto, Lamberto Alonso Torres.

Academia provincial de Bellas Artes de Barcelona.—Acta de la sesión pública celebrada el día 18 de Junio de 1916.

Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Madrid.—Tomo XV, números 1-2-3, Julio, Agosto y Septiembre de 1916.

Boletín de la Real Academia de la Historia.—Tomo LXIX, cuaderno 5.º, Noviembre de 1916.

Memoria elevada al Gobierno de S. M. en la solemne apertura de los Tribunales el día 15 de Septiembre de 1916, por el Fiscal del Tribunal Supremo D. Avelino Montero Ríos y Villegas.

«Gonzalo de Quesada».—Discurso del Dr. José Manuel Carbonell, publicado por acuerdo del Comité «Gonzalo de Quesada» (fundado para perpetuar su memoria).

Anales de la Academia Nacional de Artes y Letras.—Tomo I, Abril, Junio de 1916, núm. 2.

Narciso Sentenach.—*El Escudo de España*, segunda edición.

Revista de Filología Española.—Tomo III, 1916. Cuaderno tercero, por la Junta para ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. Centro de Estudios Históricos.

Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos Artísticos de Navarra.—Segunda época. Año 1916. Tomo VII, primero y segundo trimestre de 1916, números 25 y 26.

Universidad de Oviedo.—Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1916-17, por el Dr. D. Rafael Acosta e Inglott, Catedrático numerario de Historia general del Derecho español.

Universidad Literaria de Salamanca.—Memoria sobre el estado de la instrucción en esta Universidad y establecimientos de enseñanza de su distrito, correspondiente al curso académico de 1914 a 1915. Anuario para el de 1915-1916.—Variedades.

Universidad de Salamanca.—Discurso leído en la inauguración del curso académico de 1916-1917, por Pascual Meneu, Catedrático de Lengua Hebrea y Árabe.

Catálogo de la Sección de Pintura del Museo provincial de Bellas Artes de Valladolid.

Excavaciones en el anfiteatro de Itálica. Memoria de los trabajos realizados en 1915.

Excavaciones en Punta de la Vaca (Cádiz).

El anfiteatro de Itálica.—Noticias acerca de este monumento y de las excavaciones que en él, de orden del Gobierno, se practican, por D. Rodrigo Amador de los Ríos.

Las formas artísticas en la arquitectura técnica, por D. Félix Corbellach.

Los retablos de Medina del Campo, por D. Juan Agapito Revilla. Colección de obras de D. Julio Nombela.

Ejemplar num. 53 del Catálogo de Azabaches Compostelanos, precedido de Apuntes sobre los amuletos contra el ojo, las imágenes

del Apóstol Romero y la Cofradía de los Azabacheros de Santiago, por D. Guillermo J. de Osma.

Cronología de las antigüedades Ibéricas-Romanas. Conferencias dadas por el Sr. Mélida en el Ateneo, de esta corte, en el mes de Mayo último.

Novelas ejemplares de Miguel de Cervantes Saavedra, editadas por la Real Academia Hispano-Americana de Cádiz.

Arte colonial en Méjico, por D. Manuel Romero de Terreros, Marqués de San Francisco.

Goya. — Composiciones y figuras, por D. Aureliano de Bernete y Moret.

Los Argonautas. — La manigua sentimental. — Cuentos, Crónicas y apuntes, por D. Jesús Castellanos. Tomo II.

Academia Nacional de Artes y Letras. Obras completas de Enrique Hernández Myllares. *Prosas*. Tomo II.

Obras de Lope de Vega, publicadas por la Real Academia Española. (Nueva edición). Obras dramáticas. Tomo II.

Julián Zuazo y Palacio. *Meca. — Contribución al estudio de las ciudades ibéricas*.

La Revue de Hollande. — Littéraire, Artistique, Documentaire. Número 1.º Juillet, 1915.

Discursos leídos ante la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, por los Sres. D. José Sebastián y Bandarán y D. Luis Montoto y Ruatenstrauch, en la recepción solemne del primero el día 29 de Octubre de 1916.

Museo Pedagógico Nacional. *La Química de la escuela primaria*, por D. Edmundo Lozano.

Museo Pedagógico Nacional. *Bibliografía y material de enseñanza. — Física. Química*.

Idem id. *La mesa y el asiento escolares*.

La primitiva Catedral de Tarragona. — Santa Tecla la vieja. — Estudio arqueológico, por D. Angel del Arco y Molinero.

Medallas de la Casa de Borbón. — Tomo IV del catálogo general de la Real Biblioteca.

Universidad Literaria de Valladolid. — Discurso leído en la solemne inauguración del curso Académico de 1916 a 1917, por Vicente de Mendoza.

Discurso leído en la Universidad Literaria de Sevilla en la solemne inauguración del curso Académico de 1916 a 1917, por el doctor D. Benito Arroyo y Gil, Catedrático en Patología general con su clínica de la Facultad de Medicina, establecida en Cádiz.

Boletín de la Real Academia de la Historia. — Tomo LXIX, cuadernos 3.º y 4.º, Septiembre y Octubre de 1916.

BOLETÍN
DE LA
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE
SAN FERNANDO

Tercera época. Madrid, 30 de Septiembre de 1918. Año XII.- Núm. 47.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME

SOBRE EL CUARTO PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA PARTE LINDANTE DE LA CATEDRAL DE BURGOS CON EL DEMOLIDO PALACIO EPISCOPAL.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ LÓPEZ SALLABERRY.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Informados por esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando los tres presupuestos que han precedido al que motiva este informe, consecuencia todos de las obras de reparación que ha sido necesario efectuar en la parte lindante de la catedral de Burgos con el demolido palacio episcopal, poco puede añadir a lo que ya dictaminó de acuerdo con la Junta facultativa de Construcciones civiles.

Este cuarto presupuesto que V. E. se ha dignado someter a nuestro examen, comprende las obras siguientes:

1.º Unión del muro de cerramiento del patio inmediato a la capilla del Santo Cristo con el muro del llamado túnel, y construcción de un contrafuerte en chaflán que refuerce el punto de enlace de ambos muros.

2.º Construcción de dos contrafuertes laterales y del antepecho de coronación en el segundo cuerpo (claustra vieja).

3.º Obras de reparación en los muros de la capilla de Lerma, en los contrafuertes contiguos a la de Cartagena y en sus cubiertas.



Limitándonos a estudiar estos tres grupos de obras desde el punto de vista artístico, puesto que ya está reconocida su necesidad por la Junta facultativa de Construcciones civiles, debe procurarse, al realizar las obras del primer grupo, que no se produzca un brusco contraste con la prolongación de la verja de alto zócalo que cierra el patio donde se han instalado los hornos de la calefacción, al tratar de unirla con el muro del túnel, que está coronado por un antepecho de piedra; y esto se consigue fácilmente con sólo modificar unos centímetros su trazado en planta, procurando que inteste y termine la verja en el ángulo de la capilla del Santo Cristo.

Las obras del segundo grupo ya están aprobadas por la Superioridad. Se incluye en ellas la construcción de dos contrafuertes laterales, que se proyectaron ante el temor de que fuera indispensable reforzar los ángulos del muro de la claustra vieja; pero ya que este muro se ha consolidado perfectamente, y resultando de las explicaciones dadas por el Arquitecto director que son innecesarios, de acuerdo con su parecer, sería conveniente que se desistiera de su construcción.

Las obras del tercer grupo, llamadas complementarias, son de reparación, y se reducen a substituir algunos sillares en los muros de las capillas de Lerma y de Cartagena y a reponer pequeños trozos de cornisa y antepecho en las mismas capillas, modificando sus cubiertas para facilitar la salida de las aguas.

Conforme con todas aquéllas, esta Academia no ve inconveniente en que se apruebe el cuarto presupuesto sometido a su informe, con las observaciones que deja consignadas respecto a las obras comprendidas en el primero y segundo grupo que, lejos de alterar el concepto general del proyecto, lo simplifican.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 4 de Noviembre de 1917.—*El Director*, EL CONDE DE ROMANONES.—*El Secretario general*, ENRIQUE MARÍA REFULLÉS Y VARGAS.

INFORME SOBRE UNA INSTANCIA DE D.^a DOLORES ZACARÉS Y
OTROS, RESPECTO A URBANIZACIÓN DE TERRENOS AFECTOS
AL PROYECTO DE PARQUE DE LA GRAN VÍA, DE VALENCIA

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de Real orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio actual, ha sido remitido por la Dirección general del digno cargo de V. E. a informe de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes una instancia de D.^a Dolores Zacarés y otros, sobre urbanización de terrenos afectos al proyectado parque de la Gran Vía, de Valencia.

La mencionada instancia fué dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 30 de Enero del año actual, y en ella se expone que comparecieron en el expediente de urbanización de parte de los terrenos destinados a parque de la Gran Vía, promovido por D. Francisco Sanchís Cabedo, solicitando la ampliación o extensión del acuerdo en aquél tomado, a los terrenos colindantes en que interesan, y que ya en el año 1912 fueron objeto de igual petición, cuyo expediente fué aprobado por el Ayuntamiento, pero no por la Superioridad; petición que fué rechazada por el Ayuntamiento, acordando que, aceptando en lo que vale la reclamación formulada, se hiciere saber a los interesados que, en lo que afecta a sus terrenos, presenten instancia y planos pidiendo la urbanización de los mismos, a fin de incoar y tramitar por separado el expediente.

No explicándose el acuerdo los recurrentes, creyendo mucho más práctico que se hiciera por el Ayuntamiento un plano general de urbanización de todos los terrenos del parque, solicitan que, antes de la aprobación del expediente promovido por D. Francisco Sanchís Cabedo, se reclame como antecedente el expediente o expedientes que en solicitud de urbanización de terrenos destinados a parque se hayan incoado, y, en su vista, o bien conceder a todos su aprobación, u ordenar al Ayuntamiento de Valencia que levante un plano general de urbanización de los referidos terrenos.

Remitida esta instancia a informe del Sr. Alcalde de Valencia, éste

justifica la resolución del Ayuntamiento, respecto de la reclamación presentada en el expediente del Sr. Sanchis, porque entendió que con ello no lastimaba sus intereses, antes por el contrario, les favorecía; creyendo que la pretensión de los recurrentes debía tramitarse en pieza separada, por ser asunto que debía resolverse a instancia de parte, y no de oficio; añade que, por lo demás, el Ayuntamiento, ahora como al informar el proyecto que al informe acompaña, accediendo al deseo de los recurrentes, lo hizo en el sentido de que se urbanizaran, porque, hecho el traslado de la estación de los ferrocarriles del Norte, tendidas las vías, y construida la tapia que limita aquellos terrenos, y la pasarela que pone en comunicación la barriada de Germania con la de Bailén, carece el parque del objetivo que inspiró su formación, y también por razón de economía para el Erario del Ensanche. Termina este informe reiterando la opinión que el Ayuntamiento sustentó en el año 1912, y como entonces ninguna Corporación, Sociedad ni particular se opuso a la pretensión, sigue siendo favorable el criterio del Ayuntamiento a la petición de los recurrentes, y ha de ver aquél con benevolencia que la Superioridad acceda a la urbanización de todos los terrenos que estaban destinados a parque, con arreglo a los planos que figuran en el expediente incoado en el año 1890.

Como se desprende del extracto del expediente, se trata en él del asunto que se anunció ya, en el que esta Sección de la Real Academia de San Fernando informó en 22 de Abril del año actual. En aquel expediente se solicitaba la urbanización de una parte del parque del barrio de la Roqueta, y en el actual se pide la urbanización del resto; y el Ayuntamiento presenta para su realización el expediente que se formó en el año 1890, y que, después de debidamente tramitado, fué informado por esta Sección en 24 de Mayo de 1913.

En el informe aludido de 22 de Abril de 1918 decía la Sección: "Del extracto del expediente que antecede parece desprenderse que con él se intenta lo mismo que se pretendió el año 1912, esto es, la desaparición total del parque del barrio de la Roqueta, proyectado en el Ensanche de Valencia, con la sola diferencia de que entonces se solicitó concretamente, y ahora se quiere llegar al mismo resultado por medio de expedientes parciales, puesto que no solamente se solicita acceder o aprobar la pretensión formulada por la representación de D. Joaquín Sanchis Cabero, sino que también se anuncia otra análoga petición por parte de otros propietarios. Si esto es así, la Sección de Arquitectura de la Real Academia tuvo la honra de exponer a la Su-

perioridad su opinión en el informe que hubo de emitir en 24 de Mayo de 1913."

Que lo que la Sección creyó probable es la realidad actual, lo prueba el hecho de que el Sr. Alcalde de Valencia haya acompañado a su informe el expediente incoado en 1890 y estudiado por esta Sección en 1913, y, por tanto, al emitir el presente informe ha de limitarse a transcribir las conclusiones de aquel trabajo.

"El parque, se decía entonces, fué aceptado por el Ayuntamiento al aprobarse el plano de Ensanche, y en aquel momento pudieron ser adquiridos los terrenos en que se implanta, sin gran desembolso; si ahora los terrenos han aumentado de valor, la culpa no es sino del mismo Ayuntamiento, y no por ello puede pretender desnaturalizar el Ensanche, poniéndole en condiciones higiénicas y morales peores que las aprobadas. Si la razón de no gastar fuese suficiente para no proceder a dotar de parques y jardines a las poblaciones, éstas resultarían siempre inhabitables." Y terminaba resumiendo su parecer en estas palabras: "A su juicio, procede desestimar la urbanización del parque comprendido entre las calles de la Ermita, Gran Vía y estación del ferrocarril del Norte, para convertirlo en solares edificables; pero que si el Gobierno, en su alto criterio, disintiere de este parecer, puede ser aprobado el proyecto trazado por el Sr. Arquitecto municipal en 9 de Julio de 1912."

Nada tiene que añadir ni rectificar en este criterio la Sección de Arquitectura al examinar el expediente que ahora informa.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.— Madrid, 28 de Junio de 1918.—*El Secretario general*, ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS.

EXPEDIENTE

DE MODIFICACIÓN DE LA ALINEACIÓN DE LA CALLE DE LA VISITACIÓN DE LA CIUDAD DE VALENCIA

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Del expediente de modificación de las alineaciones de la calle de la Visitación de la ciudad de Valencia, en el plano de Ensanche aprobado para aquella población que ha sido remitido a informe de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, resulta que fué promovido por el Sr. Vicepresidente de la Comisión especial de Ensanche, quien propuso a la Alcaldía en 12 de Octubre de 1917 se dejara con el ancho de 14 metros que actualmente tiene la citada calle de la Visitación, porque hay en ella muchos edificios contruidos a dicho ancho de calle.

Por orden del Sr. Alcalde, el Arquitecto municipal trazó el plano correspondiente de la zona, reduciendo a 14 metros el ancho de la calle, que en el plano aprobado es de 18, informando que la reducción es beneficiosa, porque, de otro modo, quedarían las casas ya edificadas fuera de línea, con rincebnes que afearian el aspecto de la calle durante muchos años.

La Sección administrativa del Ayuntamiento de Valencia manifestó que no veía inconveniente en la modificación propuesta, y la Comisión especial de Ensanche, de conformidad con el parecer de los funcionarios municipales, acordó proponer al Ayuntamiento su aprobación y la apertura del juicio contradictorio reglamentario, acuerdo que el Ayuntamiento aprobó en su sesión de 29 de Diciembre de 1917.

Consta en el expediente que en el plazo concedido, según anuncio insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia de 9 de Enero siguiente, no se había presentado reclamación ninguna, en vista de lo cual la Comisión de Ensanche propuso al Ayuntamiento, y éste aprobó en 11 de Marzo de 1918, que se acordase definitivamente la modificación de que se trata, remitiéndose el expediente a la Superioridad para su resolución.

Pasado el expediente al Sr. Arquitecto municipal para la redacción de la Memoria reglamentaria, este facultativo consignó en ella que, desde que comenzaron los trabajos de campo y luego los estudios de gabinete del proyecto de Ensanche, hasta su aprobación, transcurrieron algunos años, durante los cuales el Ayuntamiento concedió licencias para la edificación en calles entonces iniciadas, construyéndose algunas casas en la calle mencionada, dejándola con 14 metros de amplitud. Dicha calle es en el plano de Ensanche de 18 metros, lo que motivará, al construirse los edificios a la nueva línea, rincones que han de tardar en desaparecer, porque los edificios existentes han sido contruidos recientemente, afeando esos entrantes y salientes a la vía pública.

Añade el Sr. Arquitecto, que la referida calle no es de mucha importancia, ni su visualidad exige mayor amplitud, pues comenzando su trazado en la calle número 121, finaliza en el paseo del río, sin afluir a puente ni a calle de gran movimiento, por lo que no se causaría perjuicio a la circulación del Ensanche en general.

La Sección informante ve siempre con pena cuantas modificaciones se proponen por los Ayuntamientos y particulares interesados, cuando por ellas se perjudica al buen trazado de los planos de Ensanche aprobados para la buena e higiénica traza de las futuras poblaciones, y no cabe dudar de que la reducción del ancho de una vía pública no beneficiará al Ensanche de Valencia.

Pero cree necesario no desconocer que las realidades dificultan po pocas veces la ejecución de los más acertados planes, y la realidad, en el caso de la calle de la Visitación, de Valencia, nos presenta un caso bien determinado. El interés personal de los propietarios, adelantándose a la marcha administrativa de los expedientes, hizo que en la calle de que se trata comenzaran a construirse edificios antes de que el plano de Ensanche de Valencia fuera aprobado, y los levantados dejaron a la calle con 14 metros de amplitud, con la aprobación del Ayuntamiento de aquella ciudad.

Es, por lo tanto, deber del Ayuntamiento el respetar las construcciones levantadas, o proceder a su expropiación, con el consiguiente quebranto de las arcas municipales, y como esto último no convendrá al Ayuntamiento, es seguro que los edificios de que se trata continuarán hasta que por conveniencias de sus propietarios sean derribados, y mientras esto no suceda, que no es probable sea pronto, si se obligase a los propietarios restantes a edificar a la línea que ampliara

a 18 metros el ancho de la calle, se producirían rincones de aspecto desagradable, de difícil conservación en condiciones higiénicas y de aseo, y de cómodo refugio para malhechores que quieran sorprender al paso a los transeúntes pacíficos, que vemos, por desgracia, con frecuencia, afean nuestras más importantes vías por el fatal sistema de expropiaciones parciales que para el ensanche de las vías públicas se sigue en nuestras más importantes poblaciones.

Para evitar estos daños, es oportuna la reducción del ancho que se propone para la calle de la Visitación, y como del plano se deduce que, como afirma el Sr. Arquitecto municipal, esta vía, al finalizar en el paseo del río Turia o calle del Llano de la Zaida, no tiene puente ninguno con el cual confronte, y no es de esperar, por lo tanto, que pueda ser de gran circulación, la Sección de Arquitectura no tiene inconveniente, en el caso de que se trata, considerar aceptable la proposición y acuerdo del Ayuntamiento de Valencia.

Por lo tanto, tiene la honra de proponer a V. E. la aprobación de la modificación del plano de Ensanche de la ciudad de Valencia, reduciendo a 14 metros el ancho de la calle de la Visitación (señalada en aquel plano con el número 112), de acuerdo con el trazado del Sr. Arquitecto municipal de Valencia en el plano fechado en 22 de Noviembre de 1917.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.— Madrid, 1.º de Julio de 1918.—*El Secretario general*, ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS.

SECCIÓN DE MÚSICA

INFORME

SOBRE EL LIBRO TITULADO «DE MÚSICA:
ENSAYOS DE LITERATURA Y CRÍTICA», POR LA SEÑORITA
D.^a MATILDE MUÑOZ

Ponente: D. MANUEL MANRIQUE DE LARA.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública.

Excmo. Señor:

El libro *De Música: Ensayos de literatura y crítica*, escrito por la Srta. D.^a Matilde Muñoz, que V. E. se ha servido remitir a informe de esta Real Academia, es, sin duda, merecedor de los más fervientes elogios. Una depurada forma artística, reveladora de las más nobles aptitudes literarias, se manifiesta en todos los artículos que lo integran, desde el prólogo, impregnado de un doloroso sentimiento de filial ternura, hasta el titulado "El retorno de Loengrin", bello fragmento que corona tan interesante colección con un rasgo de intensa y delicada poesía. En el libro de la Srta. Muñoz hay grandes aciertos, como el capítulo "Granados", embellecido por un dejo de punzante melancolía ante el lamentable fin del desventurado artista catalán, arrebatado en mal hora a la vida; o bien como aquellas hermosas páginas consagradas a la memoria de Usandizaga, el gran compositor enfermizo y predestinado, compasivo tributo entre cuyas líneas parece percibirse el fúnebre fatalismo de una obra de Maeterlink.

Los demás estudios incluidos en el volumen muestran las múltiples facetas de un espíritu pronto siempre a percibir la belleza, que en el "Elogio de la bagatela" nos sorprende con la agilidad del pensamiento y de la dicción; en el "Alma de Polonia" nos hace sentir intensamente la efusión de su lirismo; en "Wagner y D'Annunzio" nos fuerza a reconocer de qué modo la vida de los hombres aparece ennoblecida por el Arte; en "Hans Sachs y yo" nos somete con los effluvis de su honda sensibilidad y gracia femeninas; en "Las dos cumbres" nos hace sentir la transigencia más generosa y humana; en "Los fu-

turistas" comenta, con sátira comprensiva y piadosa, la regresión primitiva y bárbara que enmascara de progreso su ambiciosa impotencia.

Inútil y larga tarea resultaría el proseguir enumerando los sagaces atisbos, las afortunadas intuiciones, que se revelan doquiera en las bellas páginas escritas por la Srta. Muñoz, con los cuales la crítica más severa u hostil habría de mostrarse siempre conforme. Y si alguna afirmación se encuentra en ellas que pudiera ser acogida con reserva, queda, sin embargo, atenuada por la intención nobilísima que la inspiró, y la bella forma literaria de que aparece revestida.

Tales razones determinan que la Academia juzgue que el libro de la Srta. Muñoz constituye una importante contribución a nuestra crítica de Arte, por él avalorada y enriquecida, y le suponga merecedor de cuanto respecto de él en la instancia se solicita.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia de la interesada, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 23 de Octubre de 1917.—*El Secretario general*, ENRIQUE SERRANO FATIGATI.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME

SOBRE LA CONVENIENCIA DE ADQUIRIR LO QUE FUÉ LIBRE-
RÍA, SALA CAPITULAR Y MAYORDOMÍA DEL MONASTERIO DE
GUADALUPE (CÁCERES)

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia recibió el traslado de la comunicación que con fecha 4 de Septiembre de 1917 dirigió V. E. al Sr. Presidente de la Comisión provincial de Monumentos de Cáceres, a virtud de la petición que este Cuerpo artístico elevó a ese departamento ministerial interesando que se evitara la enajenación o se viera el medio de adquirir por el Estado la parte del monasterio de Guadalupe, declarado monumento nacional, que estuvo destinado a Sala capitular y Mayordomía, para que dicha Comisión informe a V. E. sobre el particular, indicando los procedimientos que pudieran emplearse en relación con el asunto de que se trata; y considerando también este Cuerpo artístico consultivo de su deber emitir su opinión acerca del mismo, tiene el honor de elevar a conocimiento de V. E. el dictamen de la Comisión central de Monumentos, aprobado por la Academia en sesión de 26 del corriente, y que, copiado a la letra, es como sigue:

"El monasterio de Guadalupe, una de las más preciadas joyas entre las muchas que componen el tesoro artístico español, declarado monumento nacional por Real orden de 1.º de Marzo de 1879, no puede decirse, sin embargo, que sea por entero propiedad del Estado. Permitase sobre el particular al que suscribe hacer triste memoria de que la primera vez que visitó Guadalupe, en Febrero de 1908, el monasterio, que conservaba las huellas vejatorias de la despiadada desamortización y del consiguiente abandono, ofrecía además el vergonzoso espectáculo de que varias de sus partes eran viviendas de vecinos, que lo

habían desfigurado para hacerse miserables tugurios, cuando no habían aprovechado algunos locales para empleos tan inadecuados como impropios, y lo que fué Sala capitular estaba convertido en teatro. ¡Y aquello era monumento nacional!

Poco después, la Comunidad de religiosos franciscanos, a la cual fué entregado, haciéndose cargo de la joya que a sus cuidados se confiaba, lo han dignificado, y han ido rescatando pedazos de la histórica fundación, en mal hora enajenados. No solamente particulares; también la Hacienda poseía una parte, cuya cesión a Instrucción pública motivó que la Academia de San Fernando, con fecha de 1.º de Febrero de 1915, emitiera informe absolutamente favorable, por considerar de todo punto necesario el aislamiento y mejor conservación del monumento nacional, y añadiendo que dicha parcela debió ser incluida en la declaración de referencia, extremos que constan en la consiguiente Real orden de 1.º de Marzo del citado año, y por virtud de la cual se hizo la cesión pedida.

Pero todavía queda por rescatar otro trozo, el único que, por ser de propiedad particular, no pertenece al Estado; trozo importante, pues comprende lo que fueron Librería, Sala capitular y Mayordomía, en un ala o cuerpo de edificio situado al Sudoeste, más el área contigua de lo que fué Hospedería Real; y se da el caso extraño de que de dicha construcción la antigua entrada y zaguán del monasterio continúe perteneciéndole, y lo demás, incluso la Sala capitular y la de Librería, que están en planta principal, sea de propiedad particular, como si aquello continuara siendo casa de vecinos. El primer requerimiento para remediar tal estado de cosas lo hizo el pasado año, cuando la Academia estaba en vacaciones, nuestro ilustre Director, y ello motivó el oficio de la Dirección general de Bellas Artes, fecha 4 de Septiembre de 1917, pidiendo se propongan los medios oportunos al caso. Y habiéndose hecho cargo de ello la Comisión central, el que suscribe debe, ante todo, hacer constar que la fórmula empleada en los informes académicos emitidos para la declaración de monumento nacional del que motiva estas líneas, fué el *Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe*, bajo cuya denominación se comprendía tanto la iglesia, con su soberbia reja y su magnífico retablo y enterramientos Reales, debidos a Giraldo de Mérito; el coro, con su sillería; la capilla de Santa Ana, con el sepulcro de los Velasco, obra documentada de Anequín Egas; la sacristía, con los mejores lienzos de Zurbarán, que es por sí solo un monumento sin par, fiel expresión de una época; el camarín, decorado

por Lucas Jordán; las demás capillas y accesorios, sepulcros y memorias epigráficas; el originalísimo claustro mudéjar, con su templete, que son obras únicas en su género; el claustro de la botica o enfermería, y, además de la riqueza arqueológico-artística que de la depredación se salvó, representada por las joyas, los códices con miniatura, entre ellos la numerosa colección de libros de coro monumentales, más la de bordados, que M. Bertaux declaró no tenía rival en el mundo, las varias dependencias del monasterio.

Debemos, pues, entender que, dado lo que representa en la historia patria una fundación como la de Guadalupe, dicha declaración comprende virtualmente todas las construcciones anejas, y en ellas debe comprenderse la de la Librería, Sala capitular y Mayordomía.

Construyó este pabellón, a mediados del siglo XV, el prior de la Comunidad de jerónimos P. Gonzalo de Illescas, luego Obispo de Córdoba, desde donde todavía en 1458 hacía una manda de 172.000 maravedís para ayuda de la obra, la cual no quedó terminada hasta el priorazgo del P. Juan de Guadalupe el Viejo, que fué de 1469 a 1475.

Compónese el pabellón de dos partes o cuerpos. El más occidental es una construcción alta y cuadrilonga, de ladrillo, con torres cilíndricas en los ángulos, coronadas con chapiteles de tejas vidriadas de varios colores. Su interior consta de dos pisos, con una espaciosa sala cada uno, la Capitular abajo y la Librería arriba, ambas cubiertas con bóveda gótica de crucería, más elevada la de la segunda. La otra parte adosada, con entrada por Oriente, parece de construcción poco posterior a la primera, y no es tan alta como ésta. Comprende el zaguán por donde se entra al monasterio y lo que fué Mayordomía, con un curioso patio morisco. La sala de la Librería, que guardó, como es sabido, un tesoro bibliográfico, hoy existente en la Biblioteca provincial de Cáceres, sirvió después de sala de baile y teatro, lo que ocasionó un incendio que, además de destruir su estantería, ennegreció sus bóvedas y muros, borrando las pinturas, del siglo XV, que los decoraban, pinturas análogas o idénticas a las que conserva la Sala capitular, amenazadas de igual suerte, porque se sigue utilizando, como antes la superior, también para bailes, teatro y cinematógrafo, lo cual, además de una profanación en un lugar santo embellecido por el Arte y consagrado por la Historia, constituye un peligro constante para un monumento nacional, y tan precioso como Guadalupe.

En consecuencia de lo expuesto, esta Real Academia tiene la honra de proponer que, para subsanar la deficiencia con que se hizo la decla-

ración antedicha, por las razones que de lo expresado se desprenden, y sobre todo para procurar tanto la seguridad como la conservación del monumento histórico-artístico en su mayor integridad posible, es de todo punto necesaria la adquisición por el Estado de las construcciones que comprenden lo que fueron Librería, Sala capitular, Mayordomía y el área de lo que fué Hospedería Real, hoy ocupada por humildes casas y corrales. Con ello realizará la Superioridad un acto de justicia en beneficio de la Historia y del Arte patrios." Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 30 de Junio de 1918.—*El Secretario general*, ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS."

INFORME ACERCA DE LA SOLICITUD DEL PROCURADOR GENERAL DE PP. BENEDICTINOS EN ESPAÑA, PARA QUE SE LES CEDA EN CALIDAD DE USUFRUCTO LA ANTIGUA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT DE ESTA CORTE

Ponente: ILMO. SR. D. VICENTE LAMPÉREZ.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Ha sido remitida por V. E. a informe de esta Real Academia una comunicación del Procurador general de los PP. Benedictinos en España, en solicitud de que sea cedida a la Orden en calidad de usufructo la antigua iglesia de Nuestra Señora de Montserrat, situada en la calle de San Bernardo de esta corte, declarada monumento nacional por Real orden de 19 de Agosto de 1914. El solicitante expone que la iglesia se dedicará al culto, y que la Orden se compromete a cuidar en lo futuro de su conservación y a construir en el pequeño solar inmediato, las dependencias de servicio de la iglesia, como antes estuvieron, cuyas obras de conservación y de reconstrucción se habrán de hacer siempre con aprobación del Ministerio, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Alegan los solicitantes en apoyo de su petición que la iglesia fué fundada en 1611 por el rey Felipe IV, con destino a dicha Comunidad que habitó el monasterio adjunto, donde realizó profundos estudios, lo que ahora se repetiría, prestando útiles servicios a la cultura patria.

El Ministerio, por su parte, expone que con lo solicitado se aliviaría el crecido gasto de conservación que para el Estado implica la existencia de tantos monumentos nacionales, puesto que la Orden se compromete a costear la de la iglesia de que se trata, que, desde luego, perdería el triste aspecto de ruina que hoy ofrece, y que, en este caso, el alivio para el Estado es mayor, porque, próxima a derribarse la Cárcel de mujeres, por traslado a la nueva prisión que se está construyendo, la iglesia quedará aislada por aquel lado, y acaso en situación que exija obras considerables.

Todas estas consideraciones aconsejan, a juicio del Ministerio, dejar al cuidado de las Corporaciones religiosas que lo soliciten los edificios piadosos declarados monumentos nacionales, siempre en concepto

de usufructo y con el derecho de intervención en las obras que sean precisas, que habrán de ser por cuenta de los usufructuarios. El criterio oficial se refuerza con los precedentes del monasterio de la Rábida, cedido a los Franciscanos por Real orden de 12 de Octubre de 1892, y de la capilla de San Gregorio, de Valladolid, a los PP. Dominicos en 15 de Abril de 1915, de cuya última disposición se acompaña copia. No obstante, el Ministerio estima necesario conocer la opinión de la Real Academia de San Fernando.

Esta encuentra por completo atinadas y perfectamente razonables las consideraciones expuestas por la Superioridad en favor de la concesión solicitada, pues cree que con ella se contribuye a los fines de cultura de que tan brillantes pruebas ha dado a través de los siglos la insigne Orden de San Benito; se ayuda a la conservación de un monumento, con alivio de las cargas del Estado, y en nada se perjudican sus derechos y propiedades. Entiende, pues, que debe accederse a la cesión a los PP. Benedictinos, de la iglesia de Nuestra Señora de Montserrat de esta corte, puntualizando y ampliando las condiciones de la cesión, en los siguientes términos:

1.ª La cesión se hace exclusivamente en usufructo y a título de reversible, siempre y en todo momento que el Estado lo exija, concediendo el plazo de un año para desalojar el monumento.

2.ª La Congregación de PP. Benedictinos se compromete a sufragar todas las obras de conservación del monumento; bien entendido que el Estado podrá imponerlas siempre que las estime necesarias para la vida y aspecto del edificio, por los que está obligado a velar, como monumento nacional que es.

3.ª La Congregación de PP. Benedictinos podrá efectuar las obras de reconstrucción de los locales de servicio de la iglesia, a que se refiere en su solicitud; igualmente tendrá que construir los que sean precisos para la consolidación del edificio cuando se efectúe el derribo de la Cárcel de mujeres.

4.ª Para todas las obras de conservación, reconstrucción y construcción, los PP. Benedictinos habrán de pedir la autorización del Ministerio, presentando los oportunos proyectos, que éste hará informar a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y sometiéndose en absoluto a la superior decisión.

5.ª La Real Academia de Bellas Artes tendrá siempre el derecho de entrada en el edificio, a los fines de inspección que le están encomendados.

6.º Sería muy conveniente que en la Real orden de cesión se consignase que todos y cada uno de esos proyectos, así como la dirección de las obras que comprenda, habrán de ser ejecutadas por uno de los arquitectos del servicio del Negociado de Construcciones civiles del Ministerio, designado por éste, pero corriendo a cargo de la Congregación el pago de los honorarios, según tarifa.

Lo que por acuerdo de la Academia tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—
Madrid, 30 de Junio de 1918.—*El Director*, EL CONDE DE ROMANONES.—
El Secretario general, ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS.

INFORME RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE MONUMENTO
NACIONAL DE LA IGLESIA DE BETANZOS (CORUÑA)

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

A informe de este Cuerpo artístico se ha servido V. E. enviar una instancia con muchas firmas de varios vecinos de Betanzos (La Coruña), en solicitud de que sea declarado monumento nacional el monasterio (así dicen repetidas veces) de San Francisco en dicha ciudad, fundándose en que es ejemplar raro *del más limpio* estilo ojival, de ideales muros, guarnecidos por bellísima greca labrada por manos de ángeles, y otras circunstancias tan exageradamente expresadas como las anteriores.

Mas, a pesar de lo repetido en la instancia, no se trata del monasterio o más bien convento de San Francisco, sino solamente de su iglesia, único resto del edificio, por haber sido derribado el convento; iglesia de modestas dimensiones, mutilada y mal conservada hasta el presente, en que, por haber sido entregada a la Comunidad de Padres Franciscanos, es de suponer que éstos la cuiden y reparen como corresponde. A la iglesia, pues, habrá de referirse esta Comisión en su informe.

La fecha de la fundación del convento en cuestión no está bien determinada; acaso fué hacia el año 1214, o más bien el 1219, época del provincialato de Fr. Juan Parente, según se desprende de las Memorias de la Orden. Lo cierto es que fué reedificada por el famoso caballero Fernán Pérez de Andrade, terminándose la construcción en el año 1387, como se consigna en su sepulcro, allí existente, que es, por cierto, una curiosa manifestación del arte gallego.

Desde su principio fué esta iglesia de San Francisco la preferida de los señores e hidalgos de la ciudad para tener allí sus enterramientos, y así, se ven en su interior bastantes arcos sepulcrales con sarcófagos, estatuas e inscripciones funerarias, entre las que son de notar la del obispo de Marruecos Sr. Alonso Pernas (1485), la del provincial Mayol (1471) y las de los Figueroa, Maceda, Mezquita, Bañobre, así como el de la esposa de Andrade y otros, hasta el número de veintidós sarcófagos, algunos muy notables y curiosos, además de las va-

liosas sepulturas que contenía la capilla ojival destruída, que estaba al Norte de la iglesia, entre ésta y el claustro, también demolido en nuestros días, y el cual, según el Sr. Murguía que le conoció, era hermoso ejemplar del arte ojival, formado por arcos sobre columnitas pareadas. De todo el convento sólo quedó la iglesia, que se ha sostenido abierta al culto por la piedad de algunos devotos.

Su planta, orientada al Este, según piadosa costumbre, es de forma de cruz latina; su longitud total, comprendido el ábside, de unos 40 metros, y de ocho, próximamente, el ancho de su única nave; el crucero tiene 23 metros de largo por cinco de ancho, y la altura de la nave hasta la cornisa es de unos 14 metros.

Entre los cuatro brazos de la cruz hay sendas capillas, de las cuales, las dos de la cabecera hacen oficio de ábsides y parecen pertenecer a la reedificación del templo, siendo las otras de fines del siglo XV o principios del XVI. Además hay otras dos, en prolongación de los brazos del crucero, pero mucho más bajas que éste, y acaso de posterior construcción. Las seis son de planta cuadrada, de unos cuatro metros de lado por el interior.

Manifiéstanse al exterior todas las partes del templo: naves, crucero y ábsides; de éstos, el principal, que constituye la capilla mayor, es un alto cuerpo poligonal, de siete lados, con grandes contrafuertes, en cuyos remates campea el jabalí simbólico de los Andrade, como sosteniendo la cornisa que, sobre modillones tallados, corona la construcción. Entre los contrafuertes se abren grandes ventanas de arco apuntado con archivoltas de flores, tracerías y maineles; en el entrepaño central la ventana es de mayor altura, y sobre ella una rosa, también decorada.

Sobresale el crucero con dobles contrafuertes en sus ángulos, cornisa semejante a la del ábside, y ventanales circulares; sus brazos son más bajos, iluminados por grandes rosas decoradas en sus hastiales, y terminados éstos por la tan repetida figura del jabalí, sustentando una cruz sobre el lomo. La nave estaba completa con sus contrafuertes y cornisa de arquitos sobre canecillos moldeados; toda la construcción es de sillería.

Dos puertas dan acceso al templo: la principal en el imafrente, y lateral la otra. La primera es abocinada, con tres columnas a cada lado, de carácter románico, con capiteles historiados y basas decoradas con los escudos de los Andrade y hojas, que sostienen arcos apuntados y ricamente decorados, sirviendo de marco al tímpano, donde

campea una composición escultórica representando la Adoración del Niño Jesús por los Reyes Magos y San Francisco; sobre la portada, cuyo saliente está preservado por un tejadillo, se abre un hermoso ventanal, también ojival. La segunda puerta, o sea la lateral, es también abocinada, con archivoltas y sin tímpano; la flanquean la estatua de la Virgen y la de San Francisco, que tiene en sus manos la filacteria con la leyenda, tan querida de los Andrade, *Ave María, gratia plena*, grabada en caracteres góticos.

La estructura de este templo es mixta; los sencillos pilares de la nave sostienen arcos de cantería, donde se apoyan las correas de la cubierta de madera; la capilla mayor o ábside tiene bóvedas de nervios ornamentales en sus intradós, con figuritas de ángeles; de las capillas del crucero, las que podrían llamarse absidales, y las de los brazos de éste, están cubiertas por bóvedas de sencilla crucería, y las otras dos con bóvedas estrelladas; el crucero, con techo plano de madera, y sus brazos, con cañones de bóveda apuntada. Resulta, pues, que en este edificio se reúnen todos los sistemas de cubierta empleados por el arte galaico de la Edad Media, mitad románico y mitad ojival, y de existir el claustro y sus dependencias, podría este edificio, según expresa un notable escritor técnico, calificarse como monumento capital de Galicia y tipo de la región.

Entre los sepulcros que allí existen, más o menos decorados, con estatuas yacentes e inscripciones, sobresale artísticamente el del gran protector del convento, Fernán Pérez de Andrade. Es un sarcófago decorado con bajorrelieves que representan escenas de caza, que bien pudieran simbolizar, como algún autor cree, el tránsito de las almas y la persecución de la muerte contra los vivos. El sarcófago está sostenido por un jabalí y un oso, y la estatua yacente, con traje de guerrero, se halla como custodiada por un sacerdote orando, un ángel a la cabecera, y tres perros. La inscripción está en dialecto gallego, como las de otras varias sepulturas.

El altar mayor ostenta un retablo relativamente moderno, tallado en madera, con estatuas y ornatos y policromado, obra muy estimable del escultor gallego Ferreiro.

Es esta iglesia de San Francisco, de Betanzos, según queda dicho, un curioso ejemplar del arte gallego medioeval, y, por tanto, digno de ser conservado por la región, que es a quien más interesa; pero el abandono en que ha estado durante tantos años, el derribo de su claustro y capilla, el haber adosado una nueva construcción a su fachada

lateral del Sur, de más elevación que ella, y para lo cual han sido rozados los contrafuertes y cornisa, y la existencia de edificios más merecedores que éste de ser declarados monumentos nacionales, impiden a esta Comisión proponerle para tan alta distinción, pero sí para la de ser incluido en el Inventario de ruinas monumentales y antigüedades, creado por la ley de Excavaciones y Antigüedades, fecha 7 de Julio de 1911, como edificio artístico y de interés para la historia del Arte.

Lo que, con devolución de la instancia que motiva este informe, tengo el honor de elevar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—
Madrid, 30 de Junio de 1918.—*El Secretario general*, ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS.

COMISIÓN ESPECIAL

INFORME SOBRE LAS EXCAVACIONES REALIZADAS POR EL
SR. D. AURELIANO DEL LLANO EN LOS ALREDEDORES DE
LA IGLESIA DE SAN MIGUEL DE LILLO (ASTURIAS)

Ponente: SR. D. MANUEL ANÍBAL ALVAREZ.

A la Academia.

El Sr. D. Aureliano de Llano Roza de Ampudia, domiciliado en Oviedo, remitió a esta Academia un escrito, acompañado de un plano en ferroprosuato, participando que, habiendo hecho excavaciones en los alrededores de la iglesia de San Miguel, de Lillo, encontró las primeras hiladas de cantería de un trozo de muro, que evidentemente es continuación del existente en el lado izquierdo; otro, con un sillar de pilastra, continuación también del muro actual exterior derecha, y otro, que es el más importante, "coincidiendo su centro con el eje de la iglesia, y su paramento posterior con el eje del contrafuerte; y también, a 16 metros 16 centímetros del imafrente, se encontró un muro transversal de cuatro metros 40 centímetros de largo, con un espesor de 75 centímetros. Uno de sus extremos está enlazado con un trocito de muro, formando ángulo recto", exponiendo después, que "no parece que sea el muro terminal del templo, porque el muro meridional se prolonga más de 17 metros".

Fundándose en los datos que suministran los restos de muros encontrados, expone: "¿No pudiera suceder que el largo fuese de 20 metros, siendo el ancho actual de 10 metros?" Y, por último, declara en el citado escrito "no haber encontrado ningún indicio que indicase la formación circular (de los ábsides); los cimientos parece que indican siempre la línea recta".

Posteriormente el Sr. Llano publica una monografía muy interesante, llena de dibujos y fotografías. La encabeza con un prólogo el Sr. D. Bernardo Acebedo, corresponsal de la Real Academia de la Historia, y en él hace una pequeña biografía del Sr. Llano, y un cumplido elogio a su labor meritisima de descubrir datos sobre el terreno, para fijar de un modo cierto las dimensiones de la tan notable iglesia de San Miguel, de Lillo.

En el capítulo de introducción el Sr. Llano describe el monte de Naranco, y dedica un elogio a las bellezas naturales del monte, así como a los tesoros de Arte y de Historia que en él se encuentran.

En el siguiente capítulo, cuyo epígrafe es "Exterior de la Iglesia", recoge datos y fechas históricas sobre la fundación de tan notable iglesia por el rey Ramiro I, y describe el conjunto y detalles interesantes de las fachadas existentes de esta iglesia.

En el denominado "Interior de la Iglesia" examina sus particularidades, anotando las descripciones que han hecho los diversos escritores que se han ocupado de San Miguel, y sus opiniones sobre los elementos que integran su interior. Pasa luego a describir la planta, y da cuenta de sus descubrimientos, que fijan en 15 metros 85 centímetros la longitud de la celda.

En el capítulo titulado "Elementos del templo" enumera principalmente los que se encuentran en el Museo Asturiano de Antigüedades, procedentes de la parte derruida de San Miguel.

En otro capítulo, dedicado a la traza, se hace cargo de lo que mencionan Morales, Cuadrado, Fortunato de Selgas y Lampérez, así como de las plantas publicadas por éstos, y deduce las restauradas y publicadas por él.

Resuelta la planta, se ocupa en otro capítulo de las secciones y alzados, haciendo las restauraciones de las diversas secciones y dos soluciones para las de la fachada meridional.

Otros capítulos, ya menos interesantes, los dedica al estudio del cimborrio, espadaña, clausura del templo, materiales de construcción, enterramientos y el por qué se destruyó el templo, terminando tan completa monografía con dos actas: una, suscrita por los arquitectos D. Manuel Bobes Díaz y D. Emilio Martínez, en la que certifican que, efectivamente, el Sr. D. Aureliano del Llano encontró los muros mencionados por él, y la otra, de los vecinos más ancianos de Lillo, que acreditan no se han hecho en su vida, ni haber oído a sus convecinos y antepasados se hayan verificado en dicho punto excavaciones anteriores.

No se explica que dicho señor, guiado solamente por su entusiasmo artístico, haya hecho tan interesante estudio sin haberse provisto antes del oportuno permiso, como ordenan la ley y reglamento de Excavaciones y Antigüedades, de 7 de Julio de 1911 y 1.º de Marzo de 1912; quizá el desconocimiento de dicha Ley le haya hecho incurrir en esta falta, que es tanto más de lamentar, cuanto que la precitada Ley tiende

y persigue los mismos fines que el Sr. Llano, esto es, la inteligente investigación para la buena conservación de nuestro tesoro arqueológico y artístico.

La iglesia de San Miguel, de Lillo, es tan interesante, que merece se siga estudiando para intentar aclarar las dudas que ofrece, quizá por desconocimiento de las costumbres de la época.

En la visita que con el Sr. Llano hice este verano, y en la cual pude apreciar la verdad de sus descubrimientos, el señor cura de Santa María de Naranco, D. Antonio Cotarelo, aventuró la idea de si el acceso a la iglesia de San Miguel sería por el lado contrario al de la actual entrada.

Fuera preciso un detenido estudio sobre este asunto, pues si bien al pronto produce sorpresa, sin duda por no haberse ocurrido hasta el presente esta hipótesis, tal vez por oponerse a ella varias y fundadas razones, sin embargo, si, a pesar de éstas, resultara cierta, resolvería algunas disposiciones de planta y alzado que hoy día no tienen fácil explicación, como que la entrada actual no tenga pórtico, cual lo tienen la mayoría de las iglesias de este período, y, al no tenerlo como sucede en San Salvador de Val-de-Dios, no se acuse al exterior con pilastras y sus capiteles que en ésta existen, o bien con otros elementos.

Tampoco se explica el llamar "coro" a la estancia que está sobre la entrada, siendo de suponer fuera para denominarla de algún modo, pues del coro alto no se tienen noticias hasta el presente de que existiera en aquella época, sino que su uso se implantó en época muy posterior. Más lógico sería que fuera el gineceo o tribuna destinada a las mujeres, como era uso en las iglesias bizantinas. No se oculta que, de ser éste su objeto, lo sería de manera muy deficiente, pues siendo de reducidas dimensiones, solamente las que estuvieran en primeras filas verían los Oficios, y siendo las escaleras para su acceso muy estrechas y pinas, resultarían, por lo tanto, bastante molestas para que de ellas se sirvieran las mujeres; mientras que si la entrada fuera por el lado opuesto, esta estancia estaría encima del presbiterio, y sería repetición del caso de San Julián de los Prados, sin más diferencia que en San Miguel está abierta a la nave central, y en San Julián está cerrada.

No tiene tampoco fácil explicación el que la nave transversal se eleve formando a modo de crucero a los pies de la iglesia, por no ser ésta la costumbre de la época, y así resulta el absurdo de que el brazo corto de la cruz caiga sobre los pies de la iglesia, y el brazo largo, so-

bre el presbiterio; mientras que, aceptando la idea del señor cura de Santa María, de Naranco, el problema se resolvería más lógicamente y conforme con la costumbre establecida.

De igual modo, se encuentran sin estudiar las pinturas que adornaban la iglesia, de las que sólo un pequeño fragmento nos es conocido, siendo su descubrimiento muy fácil, aunque algo delicado, por tener que levantar con gran cuidado la capa de yeso que las cubre.

Puesto que el Sr. Llano menciona al principio de su libro, y hasta presenta una fotografía de un trozo de construcción que supone sean restos del palacio de Ramiro I, no huelga que me ocupe de este asunto. El citado trozo de muro es inexpresivo; lo mismo puede ser resto de un palacio, que de otro edificio más vulgar; sería preciso hacer excavaciones y averiguaciones de muy diversa índole, para afirmar que pertenecía a tan célebre palacio; en cambio, se llama iglesia de Santa María a una construcción que no tiene de iglesia disposición adecuada para la celebración del culto. Tal como en la actualidad se ve, su planta resulta muy extraña, y distinta de la disposición tradicional de la iglesia, y si se restaurara, abriendo los ventanales de los lados menores, como indudablemente estuvieron, por acreditarlo así los trozos de antepechos que aun existen, no habría sitio conveniente para colocar el altar, y resultaría el culto, si no imposible, incómodo y contrario a la tradición y al uso, y, en cambio, presentaría una disposición preciosa, si no para el palacio propiamente dicho, para un pabellón de recreo del Real Sitio.

En resumen: el que suscribe opina que el Sr. Llano merece pláces por los descubrimientos hechos en la iglesia de San Miguel, de Lillo, y que resultaría un bellissimo estudio, y muy patriótico, que dicho señor siguiera las excavaciones, o que otras personas, a su ejemplo, hicieran investigaciones en los archivos, y siguieran las excavaciones y exploraciones no solamente en los alrededores de San Miguel, sino en todo el cerro de Naranco, en donde es lógico presumir existen ocultos restos de los edificios de período tan interesante para la historia del Arte; pero es indispensable que los que hagan estas excavaciones se provean del necesario permiso de la Junta de Excavaciones, y las hagan del modo y manera que en el citado permiso se ordene.

Aprobado por la Academia en 29 de Octubre de 1917.—*El Secretario general*, ENRIQUE SERRANO FATIGATI.

BIBLIOGRAFÍA

La revista mensual *Arquitectura y Construcción*, que con tanto acierto dirigía y publicaba el notable arquitecto barcelonés D. Manuel Vega y March bajo dicho título, ha cambiado de forma, convirtiéndose en Anuario o "Resumen anual de Arquitectura, Bellas Artes, Ingeniería, Decoración e Industrias constructivas, así en España como en el extranjero", pero conservando el primitivo nombre. Su director encabeza el libro explicando las razones del cambio, manifestando que veinte años de trabajo constante, de incesante labor en pro del Arte y de los arquitectos españoles, defendiendo a esta respetable clase profesional, velando por su prestigio, divulgando sus méritos, y conquistando para ella el lugar en la sociedad a que tiene derecho, obra verdaderamente patriótica, y todo merced a su propio esfuerzo, sin auxilio oficial alguno, le dan derecho a resolver acerca de la orientación que en lo sucesivo sea más conveniente a tan meritoria publicación.

Desde luego, el tomo correspondiente al año 1917, que es *Anuario de la Construcción para 1918*, comienza por un notable trabajo de su director, el Sr. Vega y March, que fué premiado en concurso abierto por *La Ilustración Española y Americana*, acerca del gran arquitecto D. Ventura Rodríguez, de quien dijo Jovellanos que "arrancó a la opinión pública el título de primer arquitecto de su tiempo, y fijó en él la época más brillante de la Arquitectura española".

El homenaje a este insigne artista encabezando el primer tomo de la nueva publicación, es realmente un acierto del Sr. Vega, que le ha ilustrado con el retrato de D. Ventura y fototipias de algunas de sus obras.

Siguen luego un artículo del académico Sr. Lampérez, curioso estudio de un edificio penitenciario de la Edad Media, y otro del arquitecto Sr. Rucabado, "La tradición en la Arquitectura", ambos ilustrados.

"La Arquitectura española contemporánea" ocupa la mayor parte del volumen, y constituye un curioso álbum de cromos y fototipias, en que se representan todos los edificios recientemente construidos, con notas explicativas acerca de los mismos. El siguiente artículo está dedicado a la "Enseñanza profesional", e ilustrado con los más notables

proyectos de los alumnos de las Escuelas de Arquitectura de Madrid y Barcelona, con unas páginas dedicadas a la Escultura, y otras numerosas a la "Arquitectura extranjera contemporánea".

Ilustrada también con numerosos grabados, sigue la "Crónica del VII Congreso nacional de Arquitectos", celebrado en Sevilla en Abril y Mayo de 1917, firmada por el Sr. Cabello Lapiedra; y a continuación los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, acerca de la declaración de monumentos nacionales a favor de varios edificios.

El resto del libro, que en totalidad tiene 422 páginas y 335 fototipias, está dedicado a asuntos relacionados con la práctica de la construcción, y Secciones técnica e indicadora, clasificadas por provincias y muy útiles a los arquitectos.

Reciba el Sr. Vega y March el aplauso que merece por tan notable publicación en honor de los arquitectos y de la Arquitectura española, y sirvale de aliento el éxito alcanzado por su trabajo, para continuar dando muestras de su laboriosidad e inteligencia.



La Asociación de Arquitectos de Cataluña ha publicado su Anuario correspondiente al corriente año, tan notable y útil como los de años anteriores. Después de la Memoria anual de la Asociación, da cuenta de la celebración del Congreso nacional de Arquitectos celebrado el año pasado en Sevilla, con una crónica ilustrada del mismo. Extracta luego una conferencia de D. Ignacio Bruguera acerca de la "Decoración precolombiana aplicada a las artes industriales", continuando con artículos tan interesantes como el Concurso de edificios en el año 1916 en Barcelona, Excursiones a Sitges para visitar Marycel y el Cau Ferrat, Concurso fotográfico, Proyecto de saneamiento e higienización de Barcelona, Nota necrológica del arquitecto Ilmo. Sr. D. José Domenech y Estapá, todos ilustrados con numerosas fototipias; Sección legislativa, y listas de arquitectos en toda España.

R.

EXPLORACIÓN DE CINCO DÓLMENES DEL ARALAR

por T. de Aranzadi y F. de Ansoleaga.

El Vicepresidente de la Diputación foral y provincial de Navarra envió, con atento B. L. M., a nuestro Director, y con destino a la Biblioteca de la Academia, un ejemplar de la publicación, hecha a expensas de aquella Corporación, de la obra cuyo título encabeza estas líneas, el cual es de por sí suficiente para indicar la importancia del trabajo arqueológico que supone en materia que, por virtud de análogas investigaciones, es hoy de notoria novedad científica, y más abonándolo en el caso presente nombres tan prestigiosos como el del docto antropólogo D. Telesforo de Aranzadi y del ilustre arquitecto D. Florencio de Ansoleaga, nuestro Correspondiente, poco ha fallecido, dejando importantes legados al Museo y a la Comisión de Monumentos de Navarra, en la que trabajó con singular entusiasmo.

El libro consta de 63 páginas y 23 láminas (Pamplona, Imprenta provincial, 1915).

Comprende esta notable monografía: primeramente, puntual y detallada noticia de la situación de los dólmenes y de las exploraciones y descubrimientos en ellos realizados; después, un examen, tan docto como minucioso, de los objetos recogidos, de cerámica, madera, pederual, asta y hueso, metal, minerales y fósiles, más de las calaveras y huesos hallados, y, por fin, una exposición de conclusiones acerca de la antigüedad de los dólmenes, de la raza constructora y de otras particularidades útiles para la clasificación; todo ello acompañado de las plantas acotadas de tan importantes monumentos y de láminas, tomadas todas ellas de excelentes fotografías que los reproducen, como asimismo los varios objetos y restos descubiertos.

Los dólmenes en cuestión se hallan al extremo oriental del fragoso monte Aralar, a 19 kilómetros al Occidente de Pamplona, sitio ya célebre en la Arqueología hispana, porque en la cima del monte se encuentra el santuario de San Miguel *In Excelsis*. Esa región había sido explorada por otro ilustre investigador, que también fué Correspondiente de la Academia, D. Francisco Iturralde, compañero de nuestro inolvidable D. Pedro de Madrazo en sus viajes artísticos por Navarra. Trece dólmenes descubrió en el Aralar el Sr. Iturralde, de varios de los cuales y de un menhir hizo copias a la acuarela, las

cuales, con una Memoria descriptiva, fueron entregadas al fallecimiento del autor, en 1909, a la Academia de la Historia, y publicado todo ello en la obra del mismo *La Prehistoria de Navarra* (Pamplona, 1911), y por la dicha Academia en su *Boletín* (tomo LVIII, 1911, páginas 197 a 215), en el que también publicó sobre el mismo asunto un interesante artículo el P. Fita (tomo LIX, páginas 422 á 427), ilustrado con fotografías.

Ese trabajo, por mucho tiempo inédito, del Sr. Iturralde, fué el incentivo de los Sres. Aranzadi y Ansoleaga para su exploración en lo que por esa causa denominaron "Estación prehistórica de Iturralde".

Los cinco dólmenes en que se fijaron se encuentran al Oriente de un arroyo que, naciendo del valle de Aráiz, desemboca junto a Huarteraquil, en el río de ese nombre. Se levantan en collados, aproximadamente a mitad de altura, entre el valle y las cumbres.

Hállanse estos dólmenes desnudos de los montículos de tierra que debieron cubrirlos; pero cada uno aparece rodeado de un montón, de ocho a diez metros de diámetro, de piedras irregulares, esquinadas y no grandes; especie de coraza que los ocultaba, sobre la cual en otros ejemplares está el montículo, y al que acaso suplió en éstos.

Los dólmenes están constituidos por grandes peñascos en bruto, calizos, algo más igualados por su cara interna, de forma alosada, dispuestos perpendicularmente, o, mejor, empinados, sobre el suelo, y enterrados en él unos 41 centímetros, formando un recinto rectangular o trapezoidal de Este a Oeste, cerrado por esta parte con otro peñasco de cabecera, perpendicularmente a los anteriores, más otra piedra de puerta, y sobre todas ellas otra mayor y horizontal, sirviendo de tapa o techumbre.

Estos dólmenes son el de *Aranzadi*, cuya tapa pesa cuatro toneladas y mide 2,60 metros de larga, 2 de ancha y 0,45 de gruesa; el de *Pamplonaña*, cuya cámara mide 2,40 por 1,25 de anchura, y 1,29 de altura; el de *Otsopasaje*, que está algo incompleto y no es muy grande; el de *Zubeinta*, que es de planta trapezoidal, midiendo su tapa 4,15 de largo, 1,60 de ancho y 0,30 de grueso, y el de *Arzábal*, cuyo largo recinto está dividido en dos cámaras, una al Oriente, y otra a Occidente.

Practicada cuidadosamente la exploración de estos monumentos sepulcrales, que arquitectónicamente representan los primeros conatos del arte de construir, recogieron los Sres. Ansoleaga y Aranzadi, de entre la tierra del suelo de las cámaras, algunos pocos vasos incom-

pletos y fragmentos de varios, de tosca cerámica gris y grosera, sin adornos; cuentas de collar, de madera, de asta de ciervo y de hueso; cuchillos y una punta de flecha, de pedernal, y objetos, o más bien fragmentos, de cobre, y un trozo de pulsera de bronce. Con todo ello se hallaron, además de huesos de animales, varios humanos, entre los que son de notar un cráneo de mujer, un trozo de un cráneo y una mandíbula de hombre, cuyos caracteres se hace notar pertenecen al mismo tipo físico de los actuales de esa parte de Navarra, y concuerdan con los de los vascos.

El resultado de dicha exploración lo resumen los Sres. Aranzadi y Ansoleaga, teniendo en cuenta lo significativa que es la presencia de objetos de cobre, y aun de bronce, con el pedernal y la cerámica, y observando que "no es posible admitir que todo ello a la vez fuese en Navarra menos antiguo que en la Gascuña, Guena y Languedoc"; de donde deducen que el país vasco pasó de la Edad de la Piedra a la Edad del Cobre "por el mismo tiempo que aquellos otros países, es decir, probablemente antes del año 2000 antes de Jesucristo".

Esta fecha es precisamente la que, en general, se fija como fin de la Edad de la Piedra en Occidente, fecha anterior a la XII dinastía egipcia y coetánea de la antigua civilización antebelénica de la isla de Creta, época y civilización a cuya influencia alguien atribuye (D. Manuel Cazorro: *Los Monumentos megalíticos de la provincia de Gerona*, pág. 15) "los dólmenes con una sola piedra de cubierta, y las galerías con piedras de apoyo". Por otra parte, la presencia del cobre, y aun la del bronce, en esos dólmenes de Navarra, como en otros de la Península, indica que corresponden al período prehistórico llamado *eneolítico*, o sea el de transición de la piedra al metal.

En cuanto al tipo arquitectónico de los dólmenes del Aralar, hacen notar los Sres. Aranzadi y Ansoleaga la semejanza que encuentran entre ellos y su ajuar, con los del Mediodía de Francia y con algunos elementos de los palafitos de Suiza, lo que aducen como prueba de que carece de base el pretendido aislamiento del pueblo vasco, como también respecto de la raza de los constructores, deducida del estudio antropológico de los cráneos, asignándoles época más antigua que la invasión de los celtas; cuestión, por otra parte, descontada, pues ya nadie puede atribuir los monumentos megalíticos a los celtas, cuya invasión se efectuó en la Edad del Hierro.

No se extendieron los monografistas a señalar otras analogías de los dólmenes de que tratan. Pero es oportuno indicar que el tipo a que

corresponden es, en general, el del Noroeste de España, que se encuentra en Cataluña, abundante en la provincia de Gerona, el dolmen cuadrado o rectangular, distinto del poligonal, que se encuentra luego en la provincia de Alava y en Asturias, y más distinto aún de las cámaras sepulcrales poligonales o redondas y de su perfeccionamiento, las tumbas de cúpula (semejantes a las famosas tumbas de Micenas, lo cual entraña un problema aun no resuelto), que solamente se encuentran en el Mediodía de la Península, desde el Algarbe, siguiendo por Extremadura y Andalucía, hasta Almería; enorme región en que se hallan todos o casi todos los tipos de dólmenes, descollando entre ellos el llamado *Cueva de Menga*, en Antequera, mientras en Castilla no se encuentra un solo ejemplar de tales construcciones.

Para el estudio de conjunto de las mismas, no cabe duda que los Sres. Aranzadi y Ansoleaga han contribuido eficazmente con la exploración metódica y la publicación sabia de los del monte Aralar, enriqueciendo con ello a la Arqueología patria, cuyos múltiples problemas sólo pueden aclararse con tales trabajos de positivo mérito.

JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

MISCELÁNEA

SOBRE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

La libertad de enseñanza es de todas las libertades la que más se presta a ocultar intenciones las más reaccionarias; y es para mí indudable que de esto se trata al proclamar ahora con tanto ruido aquélla.

Se enfadaba mucho conmigo, en una sesión del Senado, mi querido y llorado amigo el Marqués de Pidal, tan excelente persona como eminente reaccionario, porque le decía que a mí me bastaba verle proclamar una libertad, para pensar que no lo era, porque tengo por singularísimo el que quienes habían combatido tanto las ideas liberales y extremadamente individualistas de Spencer, las aceptaran, cuando él en su última época las dulcificaba.

Y sigo pensando lo mismo. Cuando los que no son liberales proclaman las libertades, hay que ponerse en guardia; y cuando los que son liberales indudables se juntan con ellos, pienso que van engañados, o, por lo menos, obcecados, dejándose arrastrar por el título, a la manera de los tiempos anteriores a la Revolución de Septiembre, en los cuales bastaba que oyéramos decir "Viva la libertad", para que nos sintiéramos arrastrados y siguiéramos a esa bandera cantando el himno de Riego. Hoy escudriñamos algo más, para persuadirnos de si son o no tales libertades las que se proclaman.

Si las ilustres personas, ejemplares por su inteligencia y por sus virtudes cívicas, que hicieron la Revolución del 68, aquellos ingenuos y patriotas progresistas y aquellos grandes demócratas, volvieran a la vida, puesto que, desgraciadamente, han muerto todos, y vieran que ya no éramos sus hijos individualistas, se volverían a morir; pero han cambiado mucho los tiempos desde entonces, y ya los liberales y demócratas proclamamos el intervencionismo del Estado en todos los órdenes de la vida.

Ya no puede ser el Estado sino liberal y democrático, y muy liberal y muy democrático; y si no es así, *no será*. Y, como tal entidad democrática, tiene que velar por la libertad y la democracia, por modos liberales y democráticos, que no son ahora los que antes eran corrientes.

Aun a costa del Estado, y mermándole facultades, se atendía antes casi únicamente a las libertades individuales, dando a cada uno la mayor suma de ellas posible, sin otra limitación que la de no perturbar ni restringir las libertades de los demás. Era la única limitación tolerable, y no hacía falta más, porque de ella se derivan estas dos condiciones inexcusables: Primera, que sea "igual para todos, porque, como decía *La Democracia*, periódico que dirigía el insigne D. Nicolás María Rivero, si no es igual para todos, no es tal libertad". ; Como que si hay desigualdades, hay privilegios, y el privilegio no es democracia! Y segunda, que la libertad ha de ser para el bien, porque cada uno, lejos de tener el deber de respetar, lo tendría de combatir a quienes se creyeran en libertad para hacer el mal con actos que tienen su sanción en los Códigos penales.

Pero si el individuo tiene hoy, como ayer, y tendrá siempre, una importancia primordial, y sin él no hay sociedad posible, tampoco puede vivir sino en sociedad, y por sus agrupaciones dan nacimiento a organizaciones colectivas, a personalidades jurídicas, que forman unidades sociales con tanto derecho a la vida y a la libertad como el individuo, y a todas esas entidades individuales o colectivas tiene el Estado el deber de hacerles vivir en regímenes democráticos, sostenidos por su autoridad y por su fuerza.

Nuestra ley de Asociaciones, que es la más liberal que conozco, así como al individuo sólo le pide el Estado que se inscriba, al nacer, en un registro de nacimientos, para saber que cuenta con un nuevo ciudadano, sólo pide a las Asociaciones que se inscriban también, al nacer, en otro registro, pudiendo juntarse como quieran, hacer sus reglamentos, sin más limitación que la de que el fin sea lícito, pero siendo las autoridades judiciales las que lo decidan, y no las administrativas, porque éstas tienen siempre el deber de inscribirlas.

De todas las Asociaciones, la única que no se inscribe en ningún libro, porque está en todos los libros y forma todos los libros y registros, y está sobre todas, de todos los órdenes, es el Estado civil, el Estado, que no necesita otra calificación, pero que acaso hace falta calificarlo, para que nadie dude de que le ha de estar sometido lo militar y lo religioso y cuanto en una nación se desenvuelva.

Y como para el bien de todos necesita ser fuerte, y más fuerte que todos, no puede consentir que nadie, por ningún concepto ni pretexto, le merme esa fuerza.

El Estado es privilegiado; pero su privilegio no es de los que hacen

daño a los no privilegiados, sino de los que benefician a todos, porque lo disfruta en beneficio de todos. Es soberano, porque representa al pueblo, único que lo es, y tiene el privilegio de serlo, por serlo y para serlo. Y si ha de serlo, no ha de exponerse ni consentir que nadie le merme los atributos de su soberanía.

Así, ya no puede tener una religión más que aconsejado por ideas democráticas, que tiendan a evitar una invasión con pretextos religiosos; pero tiene que velar por la libertad de conciencia, no tolerando, y destruyendo, cuanto a ello se oponga, aunque se invoquen fines liberales y democráticos que sólo serían encubridores de otros propósitos, dejando a Dios lo que es de Dios, pero no permitiendo que al César se le quite lo que es suyo.

Así, tiene el deber de imponer la única religión que nada tiene que ver con las confesiones, la que llaman religión del soldado, la disciplina; pero ya no puede crear ni sostener fuerzas marciales que no sean democráticas, que no obliguen a todos a formarlas, porque ya he dicho que el privilegio, que nunca es democrático, es ya de todo punto intolerable.

Así, forma lo que dentro de sus funciones es la más augusta, la administración de la justicia y la soberanía del derecho, y procura darle la mayor independencia y libertad; pero es para aplicar las leyes que él hace y que a nadie más que a él le compete hacer, y no deja hacer a nadie que no sea él; y todavía han de aplicarse acomodándose a los modos y normas que él dicte y bajo su inspección, para cerciorarse de que se aplican bien.

Así, tiene hoy que atender a las reivindicaciones obreras, dándoles lo que con tanta razón piden; y mientras no dispongan de otros organismos más eficaces, no puede negarles el derecho a la huelga, porque las mercancías pueden regirse por la oferta y la demanda, ya que no tienen que mantener familias ni vivir de ellas, y el obrero sí; pero tiene que cuidar de que ese derecho no perturbe otros de mayor extensión y categoría social.

Y estando la enseñanza al nivel de las más fundamentales funciones del Estado, de ninguna manera puede desprenderse de ella, ni encomendársela a nadie que no sea él mismo, como ahora iremos viendo más detalladamente.

La libertad de enseñanza es el derecho que cada uno tiene de enseñar lo que él sabe a quienquiera que sea el que desee aprenderlo, teniéndolo por maestro, y de aprender, a su vez, lo que le acomode,

tomando por maestro a quien le plazca. Pero cuando se trata del ejercicio y disfrute de las libertades individuales, ¿se le ha ocurrido a nadie pensar que no se necesite ser hombres y que se legisle para los menores de edad? Librementemente no pueden enseñar, siendo maestros, más que los hombres, los mayores de edad, y no pueden elegirlos, para ser aleccionados por ellos, los que no quieren, ni pueden, ni deben, ni saben elegirlos, los menores de edad, y menos aún los niños: éstos no pueden ser libres para aprender lo que quieran y como quieran.

Todavía tendría menguados inconvenientes el transigir con que los menores de edad enseñaran, porque ¿qué hombres irían a aprender del que no sabe? Pero ¿a quién se le puede pasar por la mente el pensar que puede el Estado encomendar a cualquiera y dejar a cualquiera la educación de los chicos, que son masa dispuesta para ser moldeada en todos los troqueles, y que, según sea el cuño, así llevarán las generaciones de muchachos el sello que los haga notar como aptos o como ineptos para desenvolvimientos y grandezas nacionales en lo futuro?

Los más insignes pensadores que han tratado de estas materias, que no cito por no tener afición ninguna a estas citas, y entre ellos el inspirador de las ideas regionalistas, han dicho algo parecido a esto: "Dejadme la instrucción y la educación de los hombres, y los haré a mi voluntad; dadme niños en vez de hombres, y haré una nación a mi gusto, porque todos saldrán de mis manos conformados a mi imagen y semejanza."

Y siendo eso exactísimo, ¿va el Estado a entregar las generaciones de muchachos, donde anidan los gérmenes de la nación futura, y para que *librementemente* las maneje, a nadie? ¿Las entregará a los jesuitas y Congregaciones religiosas, para que hagan frailes y jesuitas? ¿A las Asociaciones laicas de librepensadores, para que *librementemente* les imbuyan religiones y moralidades perturbadoras y reprobables, o el odio a todas y a Dios, en vez de velar por la libertad de conciencia? ¿A quienes libremente enseñen la historia y la ciencia amañadas, según convenga a sus fines, acaso ilícitos? ¿A los ácratas, para que hagan de nuestros ciudadanos malos patriotas y fanáticos? ¿A los anarquistas, para que les enseñen a no respetar ningún género de gobierno, ni autoridades, ni organismos religiosos, ni marciales, ni propiedad de ninguna índole, ni familia, ni nada? Eso sería el desorden más espantoso y la más abominable de las anarquías. ¿Y entregarles cosa de gravedad y de importancia tan grandes y respetables como la población escolar! ¿Eso no se le puede entregar ni a los Claustros universi-

tarios ni a nadie, acaso a éstos menos que a nadie! Porque todavía esas Asociaciones que acabo de citar, tendrían radios de acción limitados, y en medio de la anarquía de tantos regímenes diversos, unos contrastarían con otros, y cada uno de ellos tendría a su cargo una enseñanza, pero no *la enseñanza oficial*, no la que el Estado crea y dirige y paga; pugna abiertamente con la razón, llega al absurdo, el pensar que pueda soñarse con entregar a nadie la educación y enseñanza oficiales, cuando no hay función del Estado más fundamental que el cumplimiento del deber que tiene, en primer lugar, de hacer hombres; después, ciudadanos; luego, patriotas, y, por último, ilustrados y cultos. Y con tener esta última una importancia que no cabe exagerar, ¡todavía es la cuarta, y más que ella interesan las otras tres!; Donoso fuera que dejara hacer a otros los hombres, los ciudadanos, los patriotas y los aleccionados, por planes y regímenes que no fueran los que él determinara e impusiera!; Donoso fuera que el Estado mismo proporcionara a otros los medios de destruirlo!

Ya saben lo que hacen los que, bajo pretextos religiosos, democráticos, regionales, docentes o de cualquiera otra índole, conspiran para mermarle esa soberanía; pero no pueden engañar a nadie, porque a la vista saltan sus fines egoístas.

Ya he dicho que las libertades y derechos no deben mermar otros derechos y libertades, y se pierde de vista en estas materias el concepto fundamental de la enseñanza, que es el estudiante. Y como todos los ciudadanos españoles pueden serlo, y por ellos están interesadas sus familias, el concepto *estudiante* abarca la nación entera, y merma esos derechos nacionales la autonomía universitaria, porque a esta entidad, limitadísima en extensión, y a sus decisiones, buenas o malas, han de someterse los que las crean para su bien, y no para su perjuicio. Suprimido el estudiante, sobra la enseñanza, y ésta se crea para aquél. No es esta o la otra Universidad, sino la Universidad, en la más alta acepción del vocablo, la que comprende las Universidades, las Escuelas especiales, los Institutos, los Centros destinados a la primera enseñanza, todo, en suma, con todos sus medios, materiales, económicos, administrativos y docentes. Para él son, por lo tanto, los claustros de profesores; para él es la enseñanza, que paga, y no para el que se la da y la cobra. Ya se ve claro que no debe someterse el estudiante al Claustro, sino el Claustro al estudiante, teniendo éste tanto derecho y más derecho que aquél a intervenir en los planes y regímenes de enseñanza. No es posible prescindir de él; pero como él es menor de edad, serán

sus padres, tutores o encargados en su nombre, los que deban intervenir. Mas como esta masa enorme no se organiza, ni siquiera se asocia, con facilidad, es el Estado el que la representa, porque tiene el deber de representarla. Tenemos, pues, enfrente de los claustros, o con los claustros, al Estado; ¿y va a ser éste el sometido, siendo el soberano? ¿Va a ser dirigido, en vez de ser director? Porque es cierto que el ejercicio de las libertades y derechos constituye una cierta índole de soberanía; pero a nadie se le llama soberano más que al Estado, a la Nación organizada políticamente, con sus poderes ejecutivos y legislativos, su poder judicial y sus organismos de todo linaje, al que representa al pueblo, que es el verdadero soberano, ¡y donoso soberano sería el que pusiera en otras manos que las suyas su soberanía, en la materia que más la reclama y que le es más característica!

Y si a las Universidades se les diera autonomía, ¿por qué no dársele a los Institutos, y a las Escuelas especiales de todas las Ingenierías y Arquitectura, y a las de Comercio, y a las Industriales y de Artes y Oficios, y a todos los Centros docentes, en suma? Porque, si es cosa buena, debe extenderse a todos, y si no es buena, no debe hacerse con ninguno. Y si toda la enseñanza oficial había de estar en manos de particulares y para darla a su gusto, ¿para qué la organiza y la paga? ¿Valdría más dejarla por entero, y economizar las sumas que para tales fines se llevan a los Presupuestos! Y como no podrá ocurrirse a nadie semejante dislate, si el Estado no puede declarar la función social, porque es suya y la organiza y la paga, necesariamente ha de pensarse que la dará a su gusto, como él disponga, y por los procedimientos, planes y regímenes que él determine, y no por los que otro ninguno le imponga.

Muchos creen que han dicho la última palabra de la democracia hablando de descentralización, cuando creando Centros privilegiados, y multiplicándolos fuera de medida, no se concibe el modo de que pueda haber género alguno de intervención popular, ni aun por medio de sus representaciones.

Descentralizar es sacar de los Centros lo que sea posible, sin daño manifiesto para ellos; pero ni es suprimir todo Centro, ni crearlos en tanto número y tan diminutos, que desaparezca toda unidad, y, por lo tanto, toda fuerza y toda posibilidad de gobernar, y mucho menos de que gobierne el pueblo, que antes que todo es masa, y si desaparece la masa, desaparece el pueblo, y en su representación, el Estado. Las nacionalidades se forman agrupando y dividiendo territorios; pero una

vez definidas, no pueden prescindir de sus funciones características y fundamentales, con pretextos de descentralización, sin comprometer la existencia de tales nacionalidades.

No me es dable en estos momentos desmenuzar conceptos que se prestan a discusiones inacabables y apasionadísimas; sólo me propongo no dejar pasar sin protesta la afirmación escueta de que todo lo que sea descentralización es hacer democracia, porque, pasando de ciertos límites, lo contrario es lo que salta a la vista.

En vano se dirá, acogiéndose a alguna de las muchas definiciones que se dan del Estado, que lo es la Universidad, porque, siendo eso cierto, no es exacto el tomar uno de los varios conceptos integrantes del Estado como el Estado mismo. *Podrá éste*, por ser soberano, mermar sus propias atribuciones, encargando de alguna de ellas a una parte de sí mismo; pero *no deberá* hacerlo, por las razones que son objeto de este escrito. Menos aún deberá una parte de un todo segregarse de él, pretendiendo substituirlo y serlo él, con merma de las atribuciones del que lo es.

Aunque haya de insistir después en los mismos conceptos al examinar el asunto desde otros puntos de vista, quiero hacerme ahora cargo de un razonamiento que parece decisivo y no tiene valor alguno. El Estado, se dice, no puede pasarse sin Tribunales de justicia para su vida interior, ni sin fuerzas de mar y tierra para defenderse de los ataques exteriores; pero pueden pasarse los pueblos sin que el Estado les enseñe; y eso no es exacto más que estudiando a medias el problema, porque no es sólo enseñar, sino educar, y no a hombres, sino a niños o menores de edad; se trata de hacer los hombres y los ciudadanos que han de ser más tarde militares, magistrados, jueces, profesores, gobernantes, contribuyentes, etc., y salta a la vista que esa tarea no puede encomendarse a nadie más que al Estado, porque se hace, como se ve, la masa, la materia prima con que todas esas clases y categorías se forman.

Me he desviado algo de mi plan, y aun cuando creo que no he perdido el tiempo, es forzoso que reanude lo que decía. Indiqué al principio, que para la libertad de enseñar y de aprender, lo primero que se necesita es ser hombres; y ahora añado que, además, hay que ser libre e independiente, porque sin ser independiente no se puede ser libre, y el que sin ser lo uno pretende lo otro, desvaría.

Si se tratara de asociaciones libres dedicadas con sus propios recursos a la enseñanza, y se cometiera el error de autorizarlas para el

libre ejercicio de esa libertad, todavía podrían hacer de su capa un sayo; pero pretender ser libres para enseñar los catedráticos, es cosa verdaderamente inconcebible; porque ¿qué independencia pueden justificar los que, aun cuando hayan obtenido sus cátedras por oposición, y ya veremos luego lo que esto significa, reciben el título del Estado, y el sueldo del Estado, y dietas y emolumentos del Estado, y derechos de examen y quinquenios del Estado, y derechos pasivos del Estado, para proclamarse libres y no obedecer las indicaciones y mandatos de quien les proporciona esas ventajas a cambio de la cooperación inexcusable para la realización de la enseñanza tal como él, y no otra, la ha concebido?

Parece mentira que no se les ocurra a todos lo que ahora diré. Imaginemos que a los que ahora piden la libertad de enseñanza se les concediera tal como ellos la piden: con independencia completa del Estado y para desarrollarla con sus propios recursos: gastaría sus capitales en la construcción de edificios, en bibliotecas, gabinetes, laboratorios y personal administrativo y docente, y cuando fueran a empezar a funcionar, imaginemos que el profesorado les dijera: "Ahora nosotros, los que componemos el claustro de profesores, juntos o separados, según nos convenga, explicaremos como queramos, y no como ustedes se propusieran hacerlo; la misión de ustedes en la enseñanza ha de limitarse exclusivamente a pagar." Pues, en tal caso, no habría persona de sentido recto que no hallara justificadísimo el que se despidiera a ese personal y se buscara otro que se acomodara a los fines de la Institución. Y, no obstante, parece a muchos natural que eso pase con el Estado: ¿Qué dislates!

Además, ya he dicho que ha de imaginarse que toda libertad de acción es para el bien, y aquí sería para el mal. Más adelante he de tratar del profesor con la detención que el asunto merece; pero quiero decir desde ahora, que el Cuerpo de catedráticos, como todos los cuerpos y organismos administrativos, tiene personal bueno y malo. Los maestros buenos se cuentan por los dedos de la mano, y por centenares los malos; para los primeros, ¡viva la libertad!, y en ellos puede descansar el Estado; pero no se puede hacer lo mismo con los malos, a quienes habría que imponerles acaso sanciones, y en algunos casos la expulsión.

Hay otro concepto muy interesante, que se tergiversa de una manera lamentable. Se cree que el examen ha de enderezarse al fin de averiguar lo que sabe el alumno, para premiarlo o castigarlo, y no es

eso, o, al menos, no debe ser eso. Nadie pondrá en duda que eso le interesa mucho al Estado; pero con interesarle tanto, aun es lo que menos le interesa.

¿Qué le importa saber lo que saben y lo que son unos niños, antes de ser hombres, al lado de lo que le interesa saber lo que serán cuando sean hombres? Los precoces de hoy, serán acaso mañana adocenados o ineptos, y asimismo podrán ser lumbreras mañana los que pasaran hoy por torpes; las inteligencias se desarrollan en muy diversas edades, según los individuos, y cuando interesan es cuando han llegado a total desenvolvimiento, no cuando empiezan a desenvolverse, ignorando adónde llegarán, ni siquiera si llegarán a nada. Lo que interesa al Estado es que se les deje expedito el camino, sin acumularles dificultades, a los que traen talentos naturales, iniciativas propias y alientos para las luchas de la vida, y que la atención esmeradísima se dedique a los torpes o retrasados en su desarrollo; pero no para agobiarlos con exámenes y para desaprobarnos, sino para hacerles amable el estudio, ayudarles a aprender, perseverar con ellos, hasta lograr que aprendan y que su inteligencia se desenvuelva; en una palabra, educándolos para aprender, y enseñándoles para saber. Lo que interesa al Estado no es el triste recuento de los desaprobados, para saber cuántos no saben, sino para saber cómo se da la enseñanza, que es buena cuando justamente aprueba a muchos, y mala cuando sucede lo contrario; para cambiar los planes y regímenes, los procedimientos y el personal docente, que es, en suma, a quien hay que desaprobarnos cuando desaprueba muchos, porque no les sabe enseñar. El orgullo y el honor de los maestros consiste en aprobar justamente a todos, o, a lo menos, a los más; así como su descrédito y su vergüenza consiste en no poder aprobar porque no han sabido enseñar. ; Y de esto se hace torpe alarde, queriendo pasar por rígidos, cuando son sencillamente ineptos!

Necio sería quien negara la gran importancia que para la enseñanza tienen los medios materiales; pero mientras se dude de que el fundamento y la clave y el alma de la enseñanza es el catedrático, el profesor, el maestro, será tiempo perdido el de empeñarse en perfeccionar la instrucción pública. El profesor bueno consigue el imposible de que se pueda pasar sin los medios materiales a que acabo de referirme hace un momento: él atrae a los alumnos, él hace que no falten a la clase, que tengan afición a escucharle y deseo de darle gusto; él les explica y les enseña, y los quiere y se hace querer, y los estimula y alienta, y los educa en todos sentidos y con resultados prodigiosos; él es el sacer-

dote más digno de veneración, de respeto y de cariño idolátrico; para él me parecen poco todos los honores, emolumentos y sueldos, aunque se trate de los de Ministros, Capitanes generales u Obispos, porque aun los de los Infantes de España me parecerían pocos; de ellos pende en lo futuro la grandeza nacional, y ellos harán, descansando en ellos el Estado, generaciones inteligentes, ilustradas y patriotas.

Pero, en cambio, con malos maestros todo sobra, porque todo es inútil: éstos no saben más que examinar y desaprobado, envaneciéndose de lo que debiera avergonzarlos; éstos son la maldición en la enseñanza, porque todo con ellos se marchita y agosta, y nada con ellos fructifica y mejora; éstos hay que extirparlos. No se puede soñar con ellos en otros planes que los de examinar mucho y con rigor extremadísimo, por los procedimientos más complicados, más duros y más intolerables. ¿Como si fuera posible examinarse bien sabiendo mal, ni saber bien enseñándose mal, y como si debieran pagar los examinandos las culpas de los que les imposibilitan el aprender y son la causa principal de que no sepan! Convertir las carreras profesionales en carreras de obstáculos o de baquetas, no es cursarlas, sino entorpecerlas; no es enseñar, sino hacerlas inasequibles.

Los ejercicios de oposición sólo dicen si se han hecho o no buenas o malas oposiciones; pero ni siquiera dicen lo mucho o poco que se sepa, y, desde luego, nada dicen de lo más importante, que es si *subrá* enseñar; si serán en lo sucesivo estudiosos, o abandonados y holgazanes; si atraerán a los alumnos, o les harán intolerable la cátedra; si acudirán a ella con perseverancia y afición, o la abandonarán; si será un buen ciudadano, modelo de austeridad y de virtud, o será un vicioso repugnante, que no debe dejarse al frente de la población escolar, a la que debe procurársele otros modelos, y no tolerarse que éstos lo sean. Y a los que reúnan esos defectos y otros que no quiero ni citar, ¿vamos a entregarles nuestros hijos porque han ganado unas oposiciones, y aun a dejarles la libertad en la cátedra, que ellos solicitan y defienden? Hablar de autonomía universitaria y de libertad de la cátedra mientras no se cuente con un profesorado que inspire a todos insuperable confianza, es propio de locos, porque no cabe en razón humana que hayan de ponerse las generaciones de muchachos, nuestros hijos, nuestros futuros ciudadanos, bajo la dirección de aquellos a quienes debiera, por el contrario, prohibírseles todo contacto con los que necesitan instruirse y educarse, no a gusto de tan malos educadores, sino del Estado, que no crea para ellos las enseñanzas, sino para los educandos.

Al comenzarse esta tendenciosa campaña de libertad de enseñanza, se dijeron en un mitin cosas con las que unánimemente estaremos todos conformes, a saber: que la instrucción pública en España carece de los más elementales medios materiales, como bibliotecas, gabinetes, laboratorios, maquinaria, museos; y todo eso es verdad, y de todo eso tenemos que dolernos con la mayor tristeza, y todo eso tenemos que llorarlo con lágrimas amarguísimas, y a todo eso hay que poner remedio pronto y eficazísimo; pero uniéndonos todos para empresa tan benemérita, contribuyendo generosamente a proporcionarle recursos al Estado, no mermándole atribuciones y arañando en su soberanía, con fines egoístas y, en mi sentir, poco recomendables. Y así como reconozco la exactitud de esas afirmaciones, rechazo las consecuencias que de ello se sacan, absolutamente insostenibles.

La primera es ésta: "Puesto que el Estado no tiene medios económicos para una buena instrucción pública, entréguela a los que los reúnen." ¡Donosa conclusión! Importa poco, por lo visto, que sean Congregaciones religiosas, Asociaciones laicas, Instituciones libres de enseñanza, ácratas o anarquistas; lo que interesa es que sean ricos, y que, por ser ricos, se les entregue lo que, precisamente por exuberancia de medios, saldría más dañado si no va por los buenos caminos que al Estado interesan, y que verá contrariados por otros intereses, acaso no recomendables, a los cuales se entregará sin más razón que la de ser ricos. ¡No vale la pena de insistir sobre cosa tan insostenible!

La segunda es ésta: "Puesto que no proporciona el Estado esos medios materiales que la enseñanza reclama, déle a las Universidades esos recursos, y déjeles completa libertad económica, administrativa y docente." La contradicción es manifiesta: si el Estado no tiene recursos, ¿cómo se los va a dar a las Universidades? Y si los tiene, ¿por qué no los ha de manejar él a su gusto, y no a gusto de otro ninguno? ¿Y por qué de la libertad económica se ha de derivar la administrativa, y menos aún la docente?

La tercera, y acabaré con ella, porque sería interminable, es ésta: "Puesto que el Estado no proporciona en la medida necesaria y exigible la instrucción pública, dejémosla a los que, por la libertad que pedimos o por la autonomía que solicitamos, la daremos mejor." Pero ¿por qué? ¿Porque así lo aseveran los interesados en lo que desean y solicitan? ¡No es gran razón! ¡Al menos, no es razón que deba inspirar gran confianza al Estado!

¿Y si lo hacen mal? ¿Podrán acaso dejar de hacerlo mal? ¿Qué es,

en efecto, la libertad de la cátedra? Es la libertad de enseñanza, tal como la he definido más arriba, pero mucho más agravada e indefendible. De ésta ya he dicho que sólo por broma pueden examinarse los casos de niños enseñando a niños, y de niños enseñando a hombres; que el caso de hombres enseñando a niños no debe verse jamás sino en manos del Estado; y el caso único donde cabe la libertad, que es el de hombres enseñando a hombres, no es del que ahora se trata. Pero si a esto se agrega que, cuando se pide libertad de la cátedra, no es la libertad de enseñar siendo libre, sino de enseñar cuando se depende de otro a quien se le debe todo, y, por lo tanto, obediencia, y para enseñar contra las disposiciones y los intereses de esa entidad, llamada nada menos que Estado, la admiración sube de punto. Admitamos, no obstante, la existencia de cosa tan insostenible, y dígame qué significará la libertad de la cátedra en la autonomía universitaria, si no es la anarquía más insensata. ¿Cómo podrá compaginarse la libertad del Claustro para el régimen docente, y la de cada profesor en su cátedra para explicar como bien le cuadre? Si se mantiene esta libertad, ¿qué podrá hacer libremente el Claustro? Y si éste es libre, ¿dónde irá la libertad de la cátedra? ¿Y ha de rendirse el catedrático ante la autoridad de la mayoría del Claustro, al cual nada le debe, y no se ha de rendir y ha de reclamar su libertad ante el Estado, que es mejor amo, más indiscutiblemente amo, a quien todo se lo debe, y que es y debe ser en esta materia soberano? Tampoco gobernará la mayoría del Claustro, y será lo mejor, porque la mayoría es casi siempre de los torpes; gobernarán los más listos, ¿y habrá de someterse a ellos el Estado, aunque se pasen de listos?

Pero no sólo hay que afirmar que lo harán mal, sino que lo hacen ya mal, y ellos mismos lo proclaman. Así, en efecto, tan claustros son como los de las Universidades, los de los Institutos, y dicen aquéllos que éstos lo hacen muy mal, tan mal, que necesitan exámenes de ingreso en las Facultades y preparaciones especiales, porque los alumnos salen muy mal preparados de los Institutos; y no se comprende cómo tales afirmaciones se consienten, porque si la segunda enseñanza es buena, debe bastar para preparaciones de las Facultades, y si es mala, debe obligarse a que sea buena. Más aún: no sólo dicen que esos claustros son malos para regir las enseñanzas, sino que declaran que ellos mismos las dan mal, cuando necesitan averiguar con las reválidas, con exámenes al final de la carrera (que o han de ser estériles, o de una crueldad inconcebible), si han enseñado bien a los que ya han apro-

bado, o han aprobado en justicia a estos aprobados, para desaprobarnos a esas alturas, ¡cuando son ellos los que deben ser desaprobados y los regímenes que a tales dislates conducen!

¡Los detalles propios de esas libertades, que tan inconsideradamente se proclaman, horripilan! ¡Ya lo creo que son libertades! Eso sí que es *tomarse libertades*, como ahora veremos.

¿Quién ha quitado jamás a los Centros docentes la libertad de proponer al Estado las variaciones o mejoras en los planes de la instrucción pública que tengan por convenientes? ¿Cuándo éste se negará a aceptar las propuestas razonables en bien de la enseñanza? ¿Acaso no se rigen ya muchos por reglamentos orgánicos que ellos han propuesto? Pues jamás ha resultado de todo ello un régimen de enseñanza, sino un régimen de exámenes. Reprobar mucho, acumular dificultades en los ejercicios de prueba, dificultar las carreras, en vez de facilitarlas enseñando mejor, es lo único que se ocurre. Y en los ejercicios de examen, unos serán mejores que otros, y éstos deberán adoptarse; pero, lejos de eso, se practican todos, lo que equivale a decir que no se tiene juicio formado sobre ninguno. Se proclama como mejor el régimen de las Escuelas especiales, sin más razón que la de que se desaprueba más; pero si éstas no necesitan los exámenes de fin de carrera, ¿por qué se mantienen en otros Centros? Si por no exigirse el grado de bachiller en algunas, se hacen precisas ciertas preparaciones, ¿por qué se mantienen donde las enseñanzas anteriores deben servir de preparación? Y en unas partes se prefieren los exámenes orales; en otras, los escritos; en otras, unos y otros a la vez; en unas, como sondeos de diversos géneros que conduzcan a un fin único, y en otras, con caracteres de exclusión; unas veces se prefieren los exámenes por asignaturas, y otras por grupos; unas los grupos son necesarios, pero aprobando las asignaturas aisladamente y con independencia; en cambio, para otros grupos se hace forzoso aprobarlas en junto, sin que se sepa en qué pueda apoyarse ese criterio, y algunas veces no sólo en desaprobando alguna asignatura se pierde el grupo, no pudiendo continuar, sino que se pierden las ya aprobadas, haciendo alarde de verdadera insensatez, y pudiendo en otra etapa de exámenes perder el grupo por no haber podido aprobar lo que ya se aprobó en la anterior etapa... ¡Y para qué seguir! ¡Si todo eso ofende a la razón! ¡Y a eso se llama enseñar! ¡Eso dicen que es organizar la instrucción pública, cuando lo que se organiza es el modo de dificultar las carreras, el modo de desaprobarnos, cuantos más, mejor, que es, como he dicho, la vergüenza de un régimen!

Aun hay Escuelas donde se suprime la época de exámenes de Junio, para que haya menos facilidad de aprobar las asignaturas, y otras suprimen las vacaciones, que no debiera tolerarse, por opuesto a la salud y robustez de los alumnos. ¡Así no se les deja tener carreras, pero se les obliga a poblar las enfermerías!

Apena y contrista notoriamente el descender a ciertos detalles; pero hay que citar siquiera algunos, para que por ellos se juzgue del fin adonde conducen unas libertades que el sólo llamarlas así, es un contrasentido, porque nada hay tan opuesto a las libertades y a los derechos, que en materia de enseñanza deben ser patrimonio de los españoles, de la nación española, y en su representación, del Estado, el cual no sólo no puede hacer lo que quiere y debe, sino que tiene que pasar porque se haga lo contrario de lo que él quiere y manda que se haga.

Así, por ejemplo, he visto que se han creado asignaturas en Centros diversos, sin más razón que por querer traer a Madrid a determinadas personas; y, lejos de pensar el maestro en que por su causa se dificultaba innecesariamente la carrera, era en su clase donde más suspensos había, y, por ello, más cursos perdidos. ¡Asignatura que explicaba un profesor tan admirablemente, que todos la aprobaban *sabiéndola*, se dividió en tres, y nadie las lograba saber, pero todos se plagaban en ellas de suspensos!

Uno de los más sabios y prestigiosos catedráticos, dijo en el prólogo de su libro de texto, por cierto hermosísimo, que él no tenía la culpa de que el Estado no diera una asignatura que era indispensable para entender lo que iba a explicar, pero que no renunciaba por eso a explicarla como él la quería, y, en suma, declaraba que iba a explicar una clase distinta de la que había ganado en la oposición, y que le había encomendado el Estado. ¡Parece increíble! Así se matriculaban en su clase por centenares, y se examinaban por unidades; ¡y gracias que podían trasladar a otros Centros las matrículas, porque aun se pretendía que esto fuera imposible, y forzoso examinarse de lo que debiera ser forzoso que no se explicara!

Y con dos ejemplos más concluyo. En las Escuelas de Artes y Oficios es absolutamente indispensable que las enseñanzas se acomoden a lo práctico, y no a lo teórico, y así lo ha querido el Estado; pero la libertad de la cátedra suele disponer lo contrario. En tal Escuela se quería tan sólo el dibujo lineal, y poquísimo de adorno; pero pronto se sintió el maestro rebajado con relación al de la Escuela de Arquitect-

tura, y llegó a hacer alarde de lo bien que sus alumnos copiaban la estatua, con lo que no podía hacer cosa más contraproducente ni más opuesta al encargo que se le daba.

La Aritmética debe darse en esas Escuelas, no para que sepan el porqué aquellos que no han de hacer carreras de matemáticas, sino el cómo se hacen con la mayor rapidez y seguridad todas las operaciones aritméticas, y para ello basta manejar el aritmómetro y, como cosa ya superior, las tablas de logaritmos. Pronto uno de estos maestros pensó que el no dar la Doctrina era poco decoroso; después pensó en escribir un texto, y decía que, aun cuando no se sirviera de él en su clase, era preciso demostrar que el profesor sabía la asignatura, y, por último, convirtió su clase en una parecida a las de Ingenieros, no sólo completamente inútil, sino esencialmente perjudicial para los alumnos, y opuesta a los designios inmejorables del Estado. ¡No se trata de demostrar que se sabe una asignatura, sino de que se sabe enseñarla y que con ella se consiguen los fines para que se creó, y no los contrarios! Y si eso hacen cuando el Estado ordena y manda, inspecciona, dispone y paga, ¿qué harán cuando tengan libertad para hacer lo que quieran? Apenas hay hoy un Centro que no haya modificado, *malamente*, los reglamentos oficiales, sin atribuciones para ello; ¡júzguese del desorden que sería inexcusable cuando pudieran hacer lo que bien les acomodara, desligados de la autoridad y soberanía del Estado!

En diferentes puntos de este escrito he dicho ya algo relacionado con *el examen*, pero sólo como chispazos que saltaban al aproximarse al contacto con ciertos conceptos. No le he dedicado la atención especial que merece, y no podría ahora proponerme sino resumir, muy lacónicamente, lo que en tantas ocasiones y de tantos modos he dicho, con tanta extensión, que llenaría varios cientos de páginas muy apretadas, si con ello se hiciera un libro. Algo diré, sin embargo, porque es materia que nos tiene hondamente perturbados.

Todo cuanto contribuye a definir esos ejercicios, no puede inspirar a nadie la más mínima confianza en el acierto. Tribunales, examinandos, modos de examinar, objeto que con ello se persigue, todo, como ahora veremos, está tan sujeto al error, que el acertar raya no ya en lo difícil, sino en lo imposible. Nadie será jamás poderoso para evitar, en la formación de tribunales, el que resulten con diverso carácter o estilo, según sean jóvenes o viejos, hombres de mundo o analfabetos en el conocimiento de la vida, solteros o casados; que hayan experimentado en sus hijos y en ellos mismos los irreparables daños de la

pérdida de cursos, o que no hayan sufrido ninguno; que todo en sus carreras hayan sido bonanzas, o sinsabores; que tengan su naturaleza predispuesta para la benevolencia, o para la dureza desatenta; que vayan a ejercer su misión con el ánimo sonriente del que tiene salud y motivos de regocijo, o con la acritud del que está enfermo o se siente desgraciado; y según se combinen todas estas cosas, los tribunales tratarán mejor o peor a los examinandos, que vendrán a soportar lo que tanto les puede perjudicar, sin la menor culpa suya.

Nadie podrá evitar asimismo que hagan mella en los vocales, que son hombres, las recomendaciones de personas a quienes deban muchos favores, y menos aún las de los mismos examinandos, que por sí mismos se hacen simpáticos o repulsivos por su presencia, su desenvoltura, su belleza física, sus maneras, su facilidad de palabra, su circunspección y su trato, todo lo cual nada tiene que ver con el saber más o menos, y que, no obstante, tendrán una gran influencia irremediable sobre los examinadores.

¿Y no influirá aún más la situación moral y física de los examinandos, que casi siempre se sobrepondrá, para el éxito, a su estado intelectual y científico? No es lo mismo, en efecto, que se presente a examen el alumno con muchos sobresalientes y premios y matrículas de honor anteriores, debiendo confiar racionalmente en sí mismo, que sentir la pesadumbre de desgracias sufridas y el temor de que se repitan, pudiendo haber ganado en desarrollo intelectual, afición al estudio y perseverancia en el trabajo, cosa que no creerán fácilmente los que atienden, para juzgarlo, a otros antecedentes. No es lo mismo entrar en los ejercicios con motivos de regocijo en su familia, que dejando enfermos a sus padres, o habiéndoles perdido recientemente. No es lo mismo hallarse con plena salud, que enfermo o convaleciente. No es igual sufrir escasa influencia por el examen, o hallarse nervioso y con fiebre, como sucede a muchos. Bueno será recordar el epitafio de aquel "que nunca temió", y que le agregaron esta frase: "porque nunca se examinó". Y no es hablar de quimeras el recordar que muchos se quedan sorprendidos al salir de un examen, por haber visto realizadas, sin su concurso y sin su conocimiento, algunas funciones fisiológicas de las que se exacerban por el miedo.

¿Y qué se pretende con esos ejercicios? ¿No es el investigar el estado de preparación científica del examinando? Pues con lo dicho basta para convencerse de las escasas probabilidades de acierto con que se cuenta en esas investigaciones; pero, además, se puede saber

mucho, y hacer muy mal examen, y hacerlo bueno sabiendo poco, por la gran influencia que tiene la suerte al sacar las papeletas, y porque una cosa es saber, y otra examinarse, siendo para esto preciso prepararse especialmente, poniendo en ejercicio la memoria. Sabe mucho de su carrera un abogado de gran práctica y renombre, y tiene, no obstante, que recordar leyes y textos a cada consulta; está cansado de hacer análisis un químico, y no hará ninguno sin tener a la vista el libro que le evite un error u omisión y le ayude a recordar lo que sabe; habrá calculado cien veces un ingeniero puentes de diversos sistemas, y no calculará ninguno sin repasar las teorías, comprobar las fórmulas, y acaso pidiendo parecer y consejo a otros compañeros de más experiencia y nombradía: ; pues todos éstos, que podrán pasar por verdaderas lumbreras, serían indudablemente desaprobados, en un examen para el que no hubieran hecho una preparación especial!

No puedo resistir a la tentación de tomar algunos ejemplos de los muchos exámenes que conozco, y que he citado ya en varias ocasiones, que demuestran la inseguridad con que se juzga; unos cuantos bastarán.

Hablaba de esto con un insigne amigo mío, tan gran arquitecto como escultor y pintor, y no hay para qué decir que dibujante, y me decía que donde no había equivocación es en los ejercicios de dibujo, porque a la vista de todos quedaban. “; Pues a buena hora lo dices, le repliqué, porque ayer sucedió lo que te voy a contar! Un hijo de un escultor de mucha nota se examinó de estatua, y esquivando la inspección del profesor de guardia, hizo su dibujo y el de su compañero; éste salió aprobado, ; y desaprobado él! Y o el tribunal no supo ver la misma mano, o la influencia del examen es tal, que se dibuja peor y con menos frescura cuando se puede perder, que cuando no se está interesado en el fallo del tribunal.” Uno de estos alumnos, que había aprobado ya la estatua en esa Escuela, quiso hacerse ingeniero industrial al abrirse la de ese ramo de la Ingeniería en Bilbao, donde exigían casi nada; hizo su dibujo y el de los dos compañeros que tenía a derecha e izquierda, los cuales fueron aprobados, ; y él no! Después de estos dos casos de chicos en ejercicios donde se dice que no cabe error, voy a citar otros dos, ; no ya de hombres, sino de sabios!

El gran matemático Galois, cuando ya era Galois, quiero decir, cuando ya había asombrado al mundo con sus descubrimientos, quiso tener un título académico, y se presentó a examinarse de todas las asignaturas; y ganó la Aritmética, pero ; perdió en el examen de Álgebra

elemental! ; Lo desaprobaron los que a su lado no valian ni para be-
deles! ; Sabría Algebra elemental el inventor de la resolución de las
ecuaciones de cualquier grado? Lo que hizo es no recordar en el mo-
mento lo que acaso de sabido había olvidado.

Pues el inventor de las ondas hertzianas presentó *por escrito* (éste
no era ejercicio oral), a un tribunal de tantas campanillas, en Fran-
cia, como la Academia de Ciencias Exactas, una Mecánica racional,
siendo ponente otro matemático insigne, secretario perpetuo, Bertrand
nada menos, y propuso un visto, y un visto se le puso, ; cuando más
tarde han vuelto todos la vista sobre la Mecánica racional de Hertz!
; Así es de difícil el juzgar a los hombres cuando ya son sabios, y por
ello se calculará si será difícil el juzgarlos cuando sólo son estudian-
tes! ; Y esos son los exámenes! Si pueden interponerse y cortar la ca-
rrera de los sabios, ; qué no harán para entorpecer y cortar la de
principiantes? Lo que importa es saber, no examinarse. Y terminaré
con la narración de otro examen, en el que un niño dijo, sin pensarlo,
lo más hondo que se ha dicho en materia de enseñanza. A cada cosa
que erraba, le motejaba agriamente el examinador, y ya se comprende
que con esos alientos que le daba, llegaría el examinando a no saber
ni cómo se llamaba. Finalmente, le dijo el maestro: “; Parece mentira
que no sepas eso! A tu edad sabía yo esas cosas de corrido!” Y, rom-
piendo a llorar, el chico le dijo: “; Tendría usted mejores profesores
que yo!” ; Eso es la enseñanza: enseñar, no examinar!

; Quiere esto decir que se pueda suprimir resueltamente el examen?
; De ninguna manera! Pero ; se ve que siempre es cosa mala, de la que
debe usarse de una manera mesurada y prudentísima!

Tampoco puede perderse de vista que siempre es un ejercicio de
memoria. ; Y qué es la memoria? ; También esto merece un párrafo
aparte, siquiera!

En los antiguos planes de enseñanza se daba mucha importancia
en los Institutos al estudio de las lenguas muertas; y como yo no he
podido nunca persuadirme de que con sólo dar aldabonazos en el piso
principal del entendimiento, sin pasar por la inexcusable portería de
la memoria, se puede aprender a declinar y conjugar y a retener las
muchas excepciones de todas las reglas gramaticales, que no obede-
cen a más doctrina que al uso, aquellos llamados *dómines*, sin los cua-
les ya no se aprenden las lenguas muertas, daban a la memoria la
importancia que le es debida, y procuraban desarrollarla y consoli-
darla. Vino luego una reacción desmesurada e indefendible, que abo-

minaba de la memoria, y que preconizaba la necesidad de dirigirse al entendimiento desde los primeros años de la vida, y llamaba, en tono despectivo, *memoristas* a los planes, profesores y alumnos que ejercitaban la memoria. ¡Esa exageración apenas se comprende! Porque sin la memoria no se concibe el aprender; sin la memoria no cabe imaginar que adquieran estabilidad los conocimientos; sin la memoria no se concibe la posibilidad de inventar ni descubrir. ¡La memoria es un medio de brillar en todos los órdenes de la vida, y sin memoria, necesariamente se es imbécil! ¡Mejor que proscribirla sería recomendar las clases de Mnemotecnia, en lo que nadie piensa!

El carácter es lo más interesante de cuanto se propone formar la educación; hay, pues, que educar la voluntad. Pero nada pasa por la voluntad, que no sea testarudez, si no pasa antes por el entendimiento, y nada pasa por éste, que no pase antes o a la vez por la memoria.

Entre estos dos extremos exagerados, con relación al examen, cabe el término medio razonable, que consiste en reconocer que las facultades del alma se desarrollan de muy diversa manera en los individuos y en edades muy distintas, y que en la niñez, más que las otras, se desarrolla la memoria, y que ha de aprovecharse esa edad para ayudar a su desenvolvimiento, estimulándola y tratándola con la predilección y cariño que su gran importancia reclama; pero no dejarla a ella sola, sino al entendimiento con ella, la misión de resolver en actos fundamentales del porvenir de la clase escolar, y quitarle al examen, que es cosa de pura memoria, lo más que se pueda la influencia de ésta. Así, cuanto menor sea la materia que comprendan los exámenes, será mejor, y, por lo tanto, a los exámenes totales de fin de carrera deben preferirse los de grupos, y a éstos los anuales, y a éstos los de asignaturas, y, dentro de éstas, mejor que a los de un curso los de semestre, y mejor aún los de trimestre, como ya se hace en algunas Escuelas; y cuando los profesores tienen pocos alumnos y pueden preguntarles a diario, y a diario examinarlos, sólo debe quedar el examen para los que, teniendo más talento, más facilidad de asimilación y más perseverancia en los *atracones* de fin de curso, pueden ganar en unos meses lo perdido en el resto del año, y ganar, por consecuencia, la asignatura y el curso. Lo contrario de lo que se hace ahora, que consiste en dejar para Septiembre a algunos, sin examinarlos en Junio, y examinando a los buenos, en vez de aprobar a éstos desde luego y examinar a los que necesitan demostrar que saben. Y aquí se presenta otro problema, en el que no quiero ahora ahondar. ¿Por qué han de ser los examinadores

los que digan: "Voy a ver lo que éste sabe", y no el examinando el que diga: "Voy a demostrar a usted que sé la asignatura; usted me dirá "Basta" cuando no necesite más para convencerse de que sé; pero mientras yo pueda demostrar que sé, no debe usted despedirme afirmando que no sé"? "¡Así, se dirá, no se acabaría nunca de examinar!" Es cierto; pero ¿qué vale más: desaprobado pronto, aunque sea injustamente, o aprobar a quien se deba, tardando para ello lo que se necesite? ¿Ha de ser todo una montaña para aprobar, y para desaprobado, todo llano?

¡Cuántas veces hemos sido desaprobados los alumnos por sorprendernos con fórmulas escritas en los puños de la camisa! Terminadas las carreras, se consultarán libros, compañeros, autoridades, o lo que cada cual piense que puede contribuir a resolver mejor el asunto que tenga entre manos; pero ¡los estudiantes, sin tolerarles tales consultas, se pretende que todo lo recuerden de memoria, y se les pide como tales estudiantes lo que no pedirá nadie jamás a nadie en el ejercicio de su profesión! ¡Donosas facilidades para salir airoso de trances tan difíciles, tan comprometidos y tan decisivos en la vida, como que en ellos se juega con el porvenir!

¿Será justo, además, desaprobado en fin de carrera a un arquitecto porque ha proyectado mal una plaza de toros, cuando ha podido nacer para proyectar iglesias, hospitales, almacenes o teatros? ¿Sería preciso examinarlos de todo, y entonces se diría que así no se acabaría nunca! Pero ¿se trata de acabar pronto, o de no desaprobado a quien no lo merezca?

Basta con esto, y volvamos ahora la vista a lo que venía diciendo, interrumpido por esta digresión inexcusable.

El contribuyente español da sus recursos para la instrucción pública al Estado, para que él, y no otro que él, los administre y los gaste como mejor convenga, al objeto de que sus hijos, y siempre ciudadanos españoles, para cuya educación y cultura hacen los sacrificios, reciban una y otra debidamente, a los fines de desarrollar su inteligencia, ayudarles a entender, facilitarles el estudio y las carreras, haciéndoles todo esto amable y asequible, y no pueden ver con agrado, sino con gran disgusto, que tales recursos se entreguen a no importa quién sea, que esterilizarán los sacrificios, y les devolverán los hijos con la nota de ineptos, después de haber gastado los capitales que en otros conceptos les habrían labrado un porvenir, y, lo que es muchísimo peor, después de haber perdido muchos y los mejores años de la

vida, en los que se gana una posición, o se inutilizan para tenerla jamás.

¡No! El Estado no puede dejar cosa de tanta valía, y tan característica de su soberanía, en manos de nadie, ni consentir que nadie la merme lo más mínimo, porque ello sería mermar los derechos y libertades nacionales, inmensamente superiores a los de Congregaciones, Asociaciones, Instituciones de enseñanza de cualquier índole que sean, Claustros, Profesores, Regiones, o lo que se invente, con propósitos que con todo tienen relación, y a todos los fines tienden, menos a los de libertad de la enseñanza y a los de la enseñanza misma, que son y no pueden ni deben ser otros que los de *enseñar* lo más y mejor que sea imaginable.

Al llegar a este punto, todavía espero que una vez más, y como recurso supremo, se me haga esta pregunta: "Pero ¿es que en España no va a poder darse otra enseñanza que la que dé el Estado?" Y a esta pregunta, también una vez más, contestaré con esta otra: "¿En qué términos habré de decir yo, para que definitivamente se me entienda y no se confunda lo que digo con lo que se cree que digo, que para mí es cosa sagrada la libertad de enseñanza, en el sentido de que todo hombre debe ser libre para enseñar lo que sepa a quien quiera aprenderlo, y aprender lo que quiera del que busque como maestro, pero con las condiciones indispensables para ejercer esas libertades que yo he mencionado, y que son las que siguen?" Que se trate de mayores de edad; que se trate de hombres que libremente puedan elegir maestros y asignaturas, y no chicos sin juicio bastante para ello; que los maestros sean además libres, y para ello independientes, y que libremente contraten los unos y los otros, ganando o perdiendo por su cuenta, así lo que hayan de cobrar los que aleccionan, como lo que hayan de abonar los aleccionados. Pero el Estado no puede dejar de su mano a las generaciones de muchachos, para que otro ninguno las eduque y forme a su gusto, y menos aún que, pagándolo él todo, se ponga al servicio de los que de él dependan y a él le deben sus cargos, y, por lo tanto, deben someterse a la dirección, propósitos y fines de quien hace los sacrificios y tiene el deber inexcusable de ejercer su soberanía en esta materia indiscutible.

Preciso es acabar de una vez con las leyendas, tan extendidas como indefendibles, que vienen a ser frases hechas, tenidas por exactas, cuando no tienen sentido.

Cuando los Reyes absolutos querían combatir y anular a la No-

bleza, se apoyaban en el pueblo, y le proporcionaban fueros y libertades tan democráticas, que los que juzgaran tan sólo por esa legislación, afirmarían que los españoles estuvieron antes que nadie regidos por instituciones liberales superiores a las de todos los pueblos de la tierra; pero no dirían lo mismo si pensaran en el uso que de ello se hacía, porque apenas tenía ninguna aplicación. Asimismo, aquellos católicos Reyes no toleraban que la Iglesia romana se mezclara con la española, y contrarrestaban las influencias religiosas o inquisitoriales con autonomías que se escribían, y que ahora se piensa que funcionaban con una independencia que, ciertamente, no tenían. Pero, sea de esto lo que quiera, las cosas se ven hoy de modo bien distinto, y no puede considerarse que es liberal ni democrático el conceder una autonomía que no es para que por ella se rija una clase, sino para que a ella se someta y pierda la suya la clase escolar, que es más numerosa, más importante, más fundamental y más atendible, puesto que para ella se crea y organiza y se paga la instrucción pública. No es democracia lo que debe esperarse de claustros que desde hace muchos años estamos viendo que se forman con personal muy reaccionario, y que, como tal, y no como liberal, derrotaron al Sr. Azcárate en la elección de senador; no es democrático el dejar el Estado una intervención tan necesaria y tan propia de sus deberes de mayor categoría, cuando ya no hay liberal que se proclame abiertamente individualista, y cuando hasta los conservadores de antaño proclamaban, para todo, el Estado intervencionista; no es liberal ni democrático el entregar las aspiraciones nacionales de regeneración por la educación y la cultura, a quienes no se ha demostrado que sepan más que examinar y desaprobando alumnos, salvo honrosísimas excepciones que ya he proclamado, no ya en voz alta, sino a gritos; no es liberal la lucha entre quienes pretenderán siempre, y esto no niego que los enaltece, que los alumnos estudien mucho, cuanto más, mejor, sin pensar en lo que aprenden, lo cual pugnarán eternamente con el punto de vista del Estado, tan diferente, como que a éste lo que más le interesa es que muchos aprendan mucho, y, para ello, que se les examine menos y se les enseñe más; y no puede, en definitiva, tenerse por democrático lo que piden, metiendo más ruido que nadie, los que nunca han pasado por liberales, y que, entregando la dirección educativa a unos pocos, es para ellos un privilegio, y para el resto de los españoles, una merma de atribuciones y derechos.

Acabaré por donde empezaba, diciendo que antes los liberales proclamaban la libertad de enseñanza como función social, y ahora dicen

lo mismo, pero solamente cuando de mayores de edad se trata; en otro caso, es una función del Estado, que no puede ni debe compartir con nadie, y menos someterse a la dirección de nadie.

Dice, además, la Constitución, que "al Estado corresponde expedir los títulos profesionales, y establecer las condiciones de los que pretendan obtenerlos, y la forma en que han de probar su aptitud". No son otros, sino el Estado, el que ha de hacer todo esto. Todos, afortunadamente, reconocen que la colación de grados pertenece al Estado, según la Constitución ordena; pero ¿qué sentido tendría eso, que es un derecho y un deber, si él no dirige cuanto con la enseñanza se relaciona? ¿Habría de negar los grados universitarios a última hora, y después de inmensos sacrificios de capitales y de tiempo, a quienes se habrían regido por planes por él consentidos o impuestos? ¿Habría de limitarse a confirmar lo que otros le daban hecho, y entonces serían éstos y no él quien confiriera los grados? ¿Habría de cerciorarse del estado de cultura de los futuros profesionales por su propia cuenta? ¿Y por qué medios? ¿Por los del examen?

Aparte lo que dejo expuesto relacionado con los exámenes, que basta para convencer que no debe tenerse en ellos ningún género de confianza, ¿va a fiarse el Estado de tales ejercicios, hechos a última hora y formando tribunales que desconozcan por completo a los examinandos como estudiantes y en todos los demás conceptos imaginables?

¡Eso no puede ser! Y nótese que se cita el artículo de la Constitución que examino, como si hablara, que no habla, de la libertad de enseñanza. Habla de lo que digo, y singular y explícitamente de la colación de grados, y ya se ve adónde nos llevaría la autonomía universitaria.

Para expedir los títulos profesionales cuando el Estado acordara conceder las autonomías universitarias, no tendría posibilidad de hacer otra cosa que confirmar lo que esos Centros le propusieran; les entregaría de hecho con la autonomía la colación de grados, y no podría cumplir el inexcusable precepto constitucional sino conservando él a su cargo las enseñanzas de toda índole, en lo que con los menores de edad se relaciona, con la más amplia libertad para organizar, distribuir los fondos públicos que a ello se destinan, y, sobre todo, para dirigirlo todo, enderezándolo a los fines que él se proponga.

En suma: sobre la libertad de enseñanza, tal como se solicita; sobre la autonomía universitaria, tal como se pide, y sobre la libertad de

la cátedra, tal como se pretende, conceptos que se compenetran, aunque aisladamente se traten, se podrá hacer lo que se quiera, atendiendo a razones que a mí nunca me parecerán razonables, pero que tendré el deber de respetar, porque todas las opiniones son respetables y tienen derecho a la vida; mas me parece cosa fuerte el hacérselo pasar por cosa liberal y democrática, aunque se añada que esas libertades se entienden *a la moderna*, cuando precisamente no es *a la antigua* como yo las profeso, sino muy *a la moderna*; y así estimadas, resultan, repito que en mi sentir, y respetando lo que otros piensen, reaccionarias, perturbadoras, odiosas, inconstitucionales, opuestas a la unidad de la Patria, si no se impone la lengua castellana, y atentatorias a la soberanía del Estado en lo que tiene de más característico y fundamental.



NOTA.—Era mi propósito el tratar de la enseñanza en relación con las Bellas Artes, y necesitaba enviar por delante las ideas que preceden. Para ello me he valido de un tema de gran actualidad.

La Escuela de Arquitectura comprende dos conceptos a cuál más interesante: el científico y el artístico. El primero está totalmente comprendido en el artículo anterior, y el segundo se liga a lo que es común a las Bellas Artes, y lo trataré en el artículo especial a que me he referido, y que merece ser tratado aparte, porque el estudio y práctica de esta rama de la instrucción pública tiene que obedecer a normas muy excepcionales y distintas de lo que es ordinario y corriente para los demás conocimientos humanos.

AMÓS SALVADOR.

Agosto 1918.

Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos.

EXPOSICIÓN

Señor: Las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos vienen ejerciendo de antiguo una patriótica y saludable misión.

Constituidas por personas doctas y por su residencia en cada localidad, son conocedoras a fondo de la riqueza artística e histórica de la comarca en que habitan, por lo que nadie como ellas para velar por la conservación de unas fábricas arquitectónicas en las que puede decirse que ha quedado impreso el paso de las generaciones sucedidas en el transcurso del tiempo, como asimismo para investigar la existencia y procurar la adquisición por el Estado de cuantos elementos de mérito intrínseco y de documentación, lápidas, relieves, medallas, cuadros, estatuas, códices, etc., puedan contribuir a enriquecer los Museos y Bibliotecas nacionales.

Ahora bien; estas Comisiones provinciales de Monumentos se han regido hasta aquí por una legislación anticuada, como lo es el Reglamento de 24 de Noviembre de 1865; la correlación natural del tiempo exige, pues, el reformar las reglas aludidas, a fin de que las expresadas Comisiones funcionen al unísono de los organismos con que tienen una estrecha relación.

A este fin tiende el nuevo Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos, en el que se concretan y modernizan los preceptos del Reglamento antiguo, conservando su espíritu y finalidad propuesto por la Comisión mixta organizadora de aquéllas, y rectificado, de común acuerdo, por las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando; por lo cual, el Ministro que suscribe tiene el honor de elevar a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos.

Madrid, 11 de Agosto de 1918.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.—SANTIAGO ALBA.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta organizadora de las provinciales de Monumentos históricos y artísticos y por las Reales Academias de la Historia y Bellas Artes de San Fernando,

Vengo en aprobar el siguiente Reglamento, referente a dichas Comisiones.

Dado en Palacio a once de Agosto de mil novecientos diez y ocho. —
ALFONSO.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, SANTIAGO ALBA.*

**Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos
históricos y artísticos.**

CAPITULO PRIMERO

*De la organización y funcionamiento de las Comisiones provinciales
de Monumentos históricos y artísticos.*

Artículo 1.º De conformidad con los Estatutos y Reglamentos de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, y en representación de las mismas, habrá en cada provincia una Comisión de Monumentos encargada de velar por cuantos existan en ella de interés para el Arte o para la Historia patria. Estas Comisiones estarán compuestas por todos los individuos correspondientes de dichas dos Reales Academias que residan en la provincia respectiva.

Art. 2.º Serán además individuos natos de cada Comisión:

- I. El Presidente de la Diputación provincial.
- II. El Alcalde de la capital.
- III. El Rector de la Universidad, y donde no los hubiera, el Director del Instituto general y técnico.
- IV. El Prelado de la diócesis correspondiente a la capital, o la persona en quien delegue.

V. Los Directores de las Academias de Bellas Artes que, con carácter oficial, existan en las capitales de provincia, y dos individuos

más de su seno, designados por las mismas, cuyos nombramientos serán confirmados por las respectivas Academias de la Historia y Bellas Artes de San Fernando.

VI. El Arquitecto provincial, el municipal de la localidad y el diocesano correspondiente.

VII. Los jefes de los Museos dependientes del Estado ó de la provincia.

Art. 3.º Cada Comisión elegirá un Presidente, un Vicepresidente, un Conservador y un Secretario.

Constituidas las Comisiones provisionalmente bajo la presidencia del Académico más antiguo, y actuando de Secretario el más moderno, se procederá por sufragio a la elección de cargos entre los correspondientes de ambas Reales Academias, siendo condición precisa la de que el Presidente y Vicepresidente correspondan á distinta Academia, y lo mismo el Conservador y el Secretario.

Estos cargos serán trienales, pudiendo ser reelegidos, dando cuenta a la Comisión mixta de la formación y de cuantas alteraciones ocurran en dichas Comisiones, a fin de que puedan ser comunicadas a la respectiva Academia.

Art. 4.º La presidencia honoraria de estas Comisiones corresponderá a los Gobernadores de las respectivas provincias.

Art. 5.º Cuando un individuo numerario de cualquiera de las dos Reales Academias, de la Historia o de Bellas Artes de San Fernando, asista a las sesiones de las Comisiones de Monumentos, le corresponderá su presidencia efectiva, salvo el caso anteriormente consignado.

Art. 6.º Las Comisiones provinciales de Monumentos que no cuenten con local propio, celebrarán sus Juntas en los de las Universidades, Institutos o Establecimientos oficiales que designen las autoridades académicas correspondientes.

Art. 7.º Las Comisiones celebrarán sus Juntas siempre que el desempeño de sus obligaciones o algún servicio lo exigiere, siendo de precisión que se reúnan, por lo menos, una vez dentro de cada trimestre. En todo caso extenderán acta, de la que remitirán copia íntegra a una y otra de ambas Reales Academias.

Art. 8.º Para celebrar sesión y tomar acuerdos será precisa la asistencia de la mitad más uno de los individuos correspondientes de las Academias, con residencia en las capitales de provincia.

En caso de gran urgencia o cuando la importancia del asunto lo requiera, y previa la segunda citación, se celebrará la Junta y serán

firmes los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de individuos correspondientes reunidos.

Art. 9.º En las solemnidades a que asistan como Cuerpo las Comisiones de Monumentos, ocuparán sus individuos un lugar entre las demás Corporaciones oficiales, usando el distintivo que les corresponda.

CAPITULO II

De las atribuciones, deberes y obligaciones de las Comisiones provinciales de Monumentos.

Art. 10. Son atribuciones de las Comisiones provinciales de Monumentos:

I. El reconocimiento y asidua vigilancia de los monumentos históricos y artísticos de todo género en su provincia.

II. La intervención en las excavaciones arqueológicas que se efectúen en la provincia promovidas por particulares, ateniéndose a lo preceptuado en la ley de Excavaciones y su Reglamento de 7 de Junio de 1911, o lo vigente.

III. La creación y organización de nuevos Museos Arqueológicos y de Bellas Artes, y el fomento de los existentes, aun no incorporados al Estado.

IV. Proponer al Estado, por conducto de las Academias respectivas, la adquisición de cuadros, estatuas, lápidas, relieves, medallas, códices, manuscritos de todas clases y cualesquiera otros objetos que, por su mérito o importancia artística o histórica, merezcan figurar en los Museos, Bibliotecas o Archivos.

V. La custodia y decorosa conservación de los sepulcros y enterramientos de nuestros Reyes, Príncipes y hombres ilustres, y la traslación de los que, por haber sido enajenados los edificios donde existían o por su mal estado, lo exigieren.

VI. Asesorar y recurrir a los Gobernadores, Alcaldes y demás autoridades en cuanto se relacione con los fines propios de las mismas Comisiones provinciales de Monumentos y de la representación que ostentan.

Art. 11. Serán deberes de las Comisiones provinciales de Monumentos:

I. Evacuar los informes que el Gobierno o las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando les pidieren sobre el mérito e importancia de los monumentos artísticos que deban conservarse o restaurarse en la provincia respectiva.

II. Hacer propuestas e informar a ambas Academias acerca de las exploraciones arqueológicas que deban efectuarse en los despoblados de antiguas ciudades u otros lugares análogos, siempre que algún descubrimiento fortuito y la conveniencia de no malograrlo, así lo aconsejaren, ateniéndose a lo dispuesto en la vigente ley de Excavaciones.

III. Ilustrar igualmente en orden a la adquisición de aquellos objetos arqueológicos o artísticos que, sin ser propiedad del Estado ni de los pueblos, parezcan dignos por su antigüedad o belleza de ocupar un puesto en los Museos.

IV. Suministrar cuantos datos y noticias fuesen menester para la mejor resolución de los expedientes relativos a las Bellas Artes y Antigüedades.

V. Formar anualmente los presupuestos de las obras de conservación que hayan de ejecutarse en los monumentos artísticos con fondos provinciales o municipales.

VI. Dar cuenta dentro de cada semestre natural de los descubrimientos arqueológicos que hayan ocurrido en la provincia, de las publicaciones de interés histórico, arqueológico y artístico, que vean la luz pública en la misma, y de cuantos datos sean pertinentes a los fines de ambas Academias.

VII. Incorporar a sus archivos, mediante compras o donaciones, cuantos libros, códices, obras musicales y demás documentos puedan ser útiles para la difusión de la cultura.

VIII. Auxiliar y facilitar por cuantos medios estén a su alcance la labor de los comisionados oficiales nombrados para la ejecución de los trabajos arqueológicos o artísticos.

Art. 12. En aquellas poblaciones cuya importancia monumental o artística lo requiera, la Comisión mixta podrá proponer a las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando la creación de Subcomisiones locales de Monumentos, cuya organización y funcionamiento serán análogos a los de las Comisiones provinciales.

Art. 13. Las Comisiones provinciales de Monumentos comunicarán directamente con los Gobernadores, dando cuenta de ello a las dos Reales Academias en los casos siguientes:

I. Para reclamar contra toda obra que se realice en los edificios

públicos de carácter histórico o artístico, cuando no esté competentemente autorizada y aprobada. Las Comisiones requerirán de las Autoridades la suspensión de semejantes obras hasta que recaiga sobre el asunto acuerdo definitivo.

II. Para representar contra la inmediata enajenación, demolición o destrucción de los monumentos de verdadero mérito o interés nacional, cualquiera que sea el pretexto que se alegare para intentar su ruina.

III. Para proponer la pronta reparación de aquellas construcciones de mérito artístico que, siendo propiedad de la provincia o del Municipio, no ofrecieran seguridades de duración.

IV. Para procurar que los objetos de arte cuya posesión importe a la Historia de la civilización española, no sean enajenados con destino al extranjero.

V. Y, por último, para proponer cuanto juzgaren conveniente a los fines de su instituto y estuviere en sus atribuciones.

CAPITULO III

Disposiciones generales.

Art. 14. Los Gobernadores de provincia y los Alcaldes de los pueblos prestarán a las Comisiones provinciales de Monumentos el más eficaz apoyo, proporcionándoles cuantos medios requieran para el cumplimiento de su cometido, procurando remover los obstáculos que puedan oponerse al ejercicio de sus atribuciones.

Art. 15. Será además obligación de los Alcaldes de los pueblos para con las Comisiones provinciales de Monumentos:

I. Recoger cuantos fragmentos de lápidas, estatuas, columnas miliarias, sarcófagos, vasos y otros objetos de antigüedad se descubrieren fortuitamente en el término de su jurisdicción respectiva, y remitirlos a las Comisiones provinciales de Monumentos, expresando el lugar donde fueron hallados y las circunstancias del descubrimiento. Cuando el objeto encontrado estuviere fijo en el suelo, o fuere de tal magnitud, que pueda peligrar removiéndolo, darán los Alcaldes inmediatamente cuenta a las Comisiones provinciales, a fin de que, sin pérdida de tiempo, éstas dispongan en cada caso lo más acertado y conveniente.

II. Vigilar por la conservación de los edificios que hubieren sido

declarados monumentos históricos o artísticos, dando parte a la Comisión provincial de cualquier deterioro que en ellos advirtiesen, para su pronta reparación por quien correspondiere.

III. Retener los lienzos, tablas, estatuas, códices, obras musicales y demás objetos históricos o artísticos de sospechosa procedencia que se hallasen en su jurisdicción, dando inmediatamente cuenta a la Comisión respectiva, para que ésta proceda a lo que hubiere lugar, conforme a lo preceptuado en el Reglamento.

Art. 16. Los Alcaldes que más se señalaren por su celo en el cumplimiento de estas obligaciones, y los individuos de las Comisiones que se distinguieren por sus trabajos, se harán acreedores a la propuesta de recompensas honoríficas, elevada al Gobierno de S. M. por las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

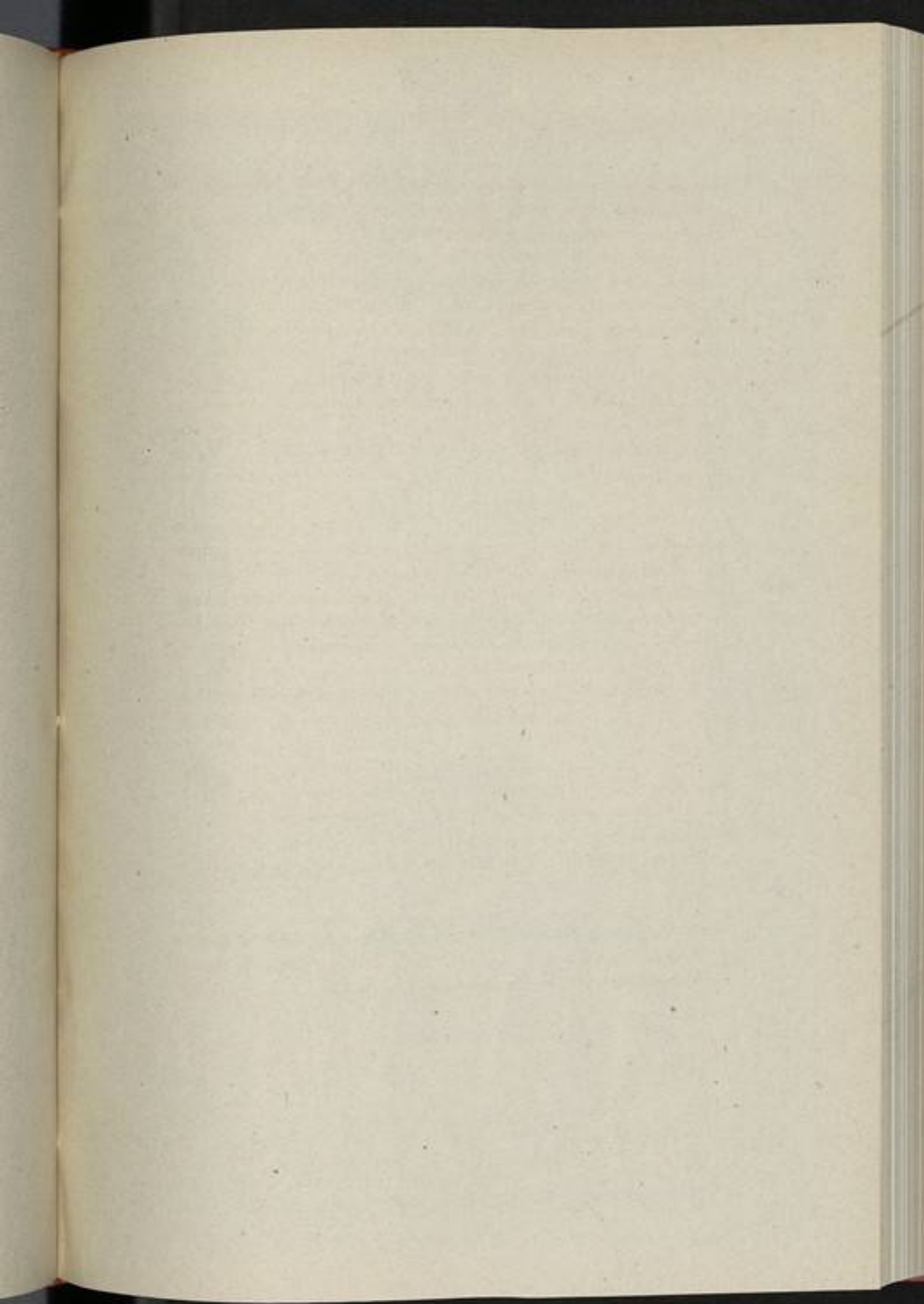
Art. 17. Las Diputaciones provinciales seguirán incluyendo en su presupuesto las partidas necesarias para atender a los gastos ordinarios de las Comisiones de Monumentos, satisfacer las dietas que exigieren precisas expediciones, y las sumas que se conceptuaren anualmente indispensables para llevar a cabo las reparaciones y restauraciones que hayan de hacerse en los edificios monumentales que fueren de la pertenencia de la provincia.

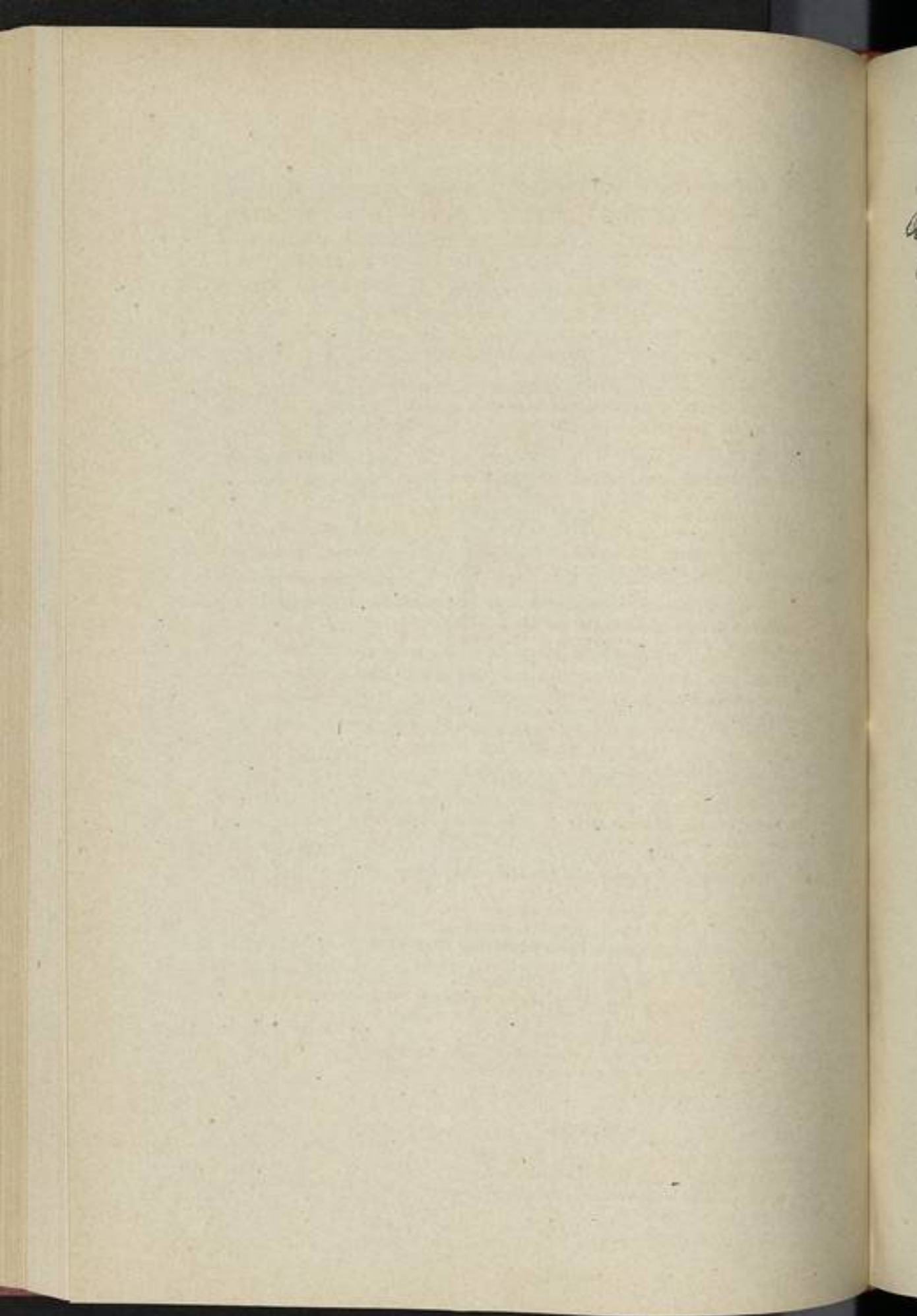
Lo mismo harán los Ayuntamientos respecto de los que, teniendo igual carácter, les hubieren sido confiados para fines de utilidad pública.

Art. 18. Quedan derogadas por el presente Reglamento cuantas disposiciones se opongan a lo que en el mismo se preceptúa, no pudiendo ser alterado ni modificado sin ser oídas previamente las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

Madrid, 11 de Agosto de 1918. — Aprobado por S. M. — SANTIAGO ALBA.

(Publicado en la *Gaceta de Madrid* del 14 de Agosto y en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo LXXIII, pág. 375, correspondiente a los meses de Agosto-Octubre de 1918.)





BOLETIN

DE LA REAL ACADEMIA DE
BELLAS ARTES

DE
SAN FERNANDO

SEGUNDA EPOCA

AÑO DE 1919

TOMO XIII

MADRID



Año 1919.

Indice del tomo XIII.

	Página.
Dictámenes aprobados y acuerdos tomados en el primer trimestre ...	1
Idem id. en el segundo.....	81
Idem id. en el cuarto.....	213

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de tres cuadros originales de D. Manuel Arroyo.....	3
Idem id. del cuadro de D. Ciriaco de la Garza, titulado «Brujerías».	83
Idem sobre dos cuadros, que representan «El Casamiento de Alfonso XII» el uno, y «La Muerte de la Reina Mercedes» el otro.....	84
Idem de la conveniencia de que se declare oficial la Academia Cinematográfica de Barcelona, sistema Italo-americano.....	85
Idem sobre adquisición por el Estado del cuadro original de D. Joaquín Ibaseta, titulado «Patio triste».....	88
Idem id. de un cuadro titulado «La Adoración de los Reyes».....	165
Idem acerca del cuadro que representa un retrato original de D. Enrique Recio Gil.....	166
Idem id. del cuadro titulado «El Cristo de la Caña».....	167
Idem id. del cuadro titulado «Santa Ana y San Zacarías».....	168

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca de la instancia del Sr. Duque del Infantado, solicitando autorización para realizar obras en la Capilla de Santiago, de la ciudad de Toledo.....	4
Idem id. del proyecto de modificaciones del Plano de Ensanche de Barcelona, referente a las alineaciones de la calle de Junquera, entre la Mayor del Taulet y la playa.....	7
Idem id. del proyecto para rectificación y mejora de la carretera prolongación del paseo de Colón, de Barcelona, llamada de Casa-Artúnez.....	10
Idem id. del expediente relativo a las modificaciones de las alineaciones del Plano de Ensanche de Valencia, para reducir a diez metros el ancho de la calle de Santa Julia.....	14
Idem relativo a cambio de alineaciones de las calles del Ensanche de Valencia.....	89
Idem acerca del expediente y nuevo proyecto de Ensanche de la Villa de Rosas (Gerona).....	92

	Páginas.
Informe acerca del proyecto de modificación de las grandes vías B. y C. de la reforma interior de la ciudad de Barcelona y enlace de las mismas con las calles antiguas	102
Idem íd. de la demolición del Castillo de Almansa (Albacete), en lo que se refiere al mérito artístico del mismo	169
Idem sobre el proyecto de restauración de una torre de la Catedral de Tudela	215
Idem íd. íd. de obras de ornamentación en la Capilla Muzárabe de la Catedral de Toledo	218
Idem íd. el expediente relativo a la clasificación como de primera categoría de la calle de Bailén, del Ensanche de Valencia	219

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe acerca del expediente incoado por iniciativa del Círculo de Bellas Artes, solicitando la concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII para el Ilmo. Sr. D. Tomás Bretón	21
Idem íd. del expediente sobre ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII de las señoritas Luisa Menárguez y Julia Parody	172

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca del expediente sobre declaración de Monumento nacional a favor del templo de Santa María, de Villalcázar de Sirga (Palencia)	24
Idem sobre la iniciativa del alto Comisario de España en Marruecos, para evitar que se cometan atentados contra el aspecto típico de las poblaciones marroquíes de nuestra zona y contra los edificios antiguos y artísticos	112
Idem acerca de la conveniencia de que sea declarado Monumento nacional el Hospicio de esta Corte	116
Idem sobre la conveniencia de declarar Monumento nacional la Iglesia de la Vera-Cruz, de Segovia	117
Idem acerca de la declaración de Monumento nacional de la llamada «Casa del Pópulo», de Baeza	127
Idem sobre declaración de Monumento nacional de la Iglesia del convento de Monjas Trinitarias descalzas, de esta Corte	176
Idem íd. íd. de Monumento nacional de la Iglesia de Santiago de Agüero, en Huesca	223
Idem íd. íd. de Monumento Arquitectónico Artístico del edificio del Colegio del «Arte Mayor de la Seda», en la ciudad de Barcelona	227
Petición de la Comisión de Monumentos de Navarra, solicitando que no se lleve a efecto subasta alguna de fincas de índole histórica o artística sin oír antes a las Comisiones de Monumentos	232

COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca de la obra de D. Angel Apraiz, titulada «La casa y la vida en la antigua Salamanca»	28
--	----

Informe sobre la concesión de carteras de identidad a los Académicos correspondientes.....	183
Idem acerca del expediente sobre ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII de D. José Guitart Besangé.....	184

BIBLIOGRAFÍA

Numancia y la Medicina en la antigua Iberia, por el Dr. Mariano Iñiguez y Ortiz.....	32
--	----

MISCELÁNEA

Informe emitido por los Excmos. Sres. D. Enrique M. ^a Repullés y Vargas y D. José Ramón Mérida, acerca del edificio denominado vulgarmente «Corral del Carbón», en Granada.....	33
Real Academia Sevillana de Buenas Letras. Certamen Literario para 1920.....	42
Cómo puede enseñarse sin examinar, o examinando menos.....	43
Real decreto acerca de los proyectos de ensanche, saneamiento y mejora de poblaciones.....	133
Nuevos descubrimientos arqueológicos en Tarragona.....	134
La enseñanza, forzosamente en Castellano.....	136
Investigaciones arqueológicas de San Salvador y Santa María de Val de Dios, en Asturias.....	185
El Teatro romano en Tarragona. Consideraciones acerca del mismo. Relación de sus vestigios y demás restos hallados.....	187
Fondos selectos del Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.....	205
D. Juan de Villanueva.....	235
León Bonnat.....	249
Una circular de la Diputación: Por los objetos artísticos e históricos de Navarra.....	251
Circular de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra.....	253
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: Institución de un premio con motivo de la fiesta de la Raza.....	256

NECROLOGÍA

Ilmo. Sr. D. Enrique Serrano Fatigati.....	76
Excmo. Sr. D. Juan Bautista Lázaro de Diego.....	257

PERSONAL

Elección de Académicos correspondientes.....	79 y 161
Idem Académicos honorarios.....	79
Idem de un Senador del Reino.....	161
Fallecimientos de Académicos correspondientes.....	79

DONATIVOS

Donativos de libros.....	79, 80, 162, 163 y 264
--------------------------	------------------------

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.

Año XIII-Núm. 51.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE PINTURA

INFORME SOBRE UN CUADRO TITULADO "LA ADORACIÓN DE LOS REYES."

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELÓ.

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I., se ha remitido a informe de esta Real Academia una instancia de D. Miguel Ulloa Pardo, solicitando le sea adquirido por el Estado un cuadro de su propiedad, que representa La Adoración de los Reyes.

Desde luego se advierte en esta pintura la carencia de interés artístico cotizante, y si bien acusa algunos trazos felices en la composición general del cuadro, no es suficiente para ser recomendada su adquisición.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 9 de Abril de 1919.—*El Secretario general*, ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.



INFORME ACERCA DE "UN RETRATO,,

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia ha examinado un retrato pintado por D. Enrique Recio y Gil en 1879, y que su propietaria, D.^a Antonia Pérez, solicita le sea adquirido por el Estado.

El referido retrato, sometido a examen de esta Corporación informante, tiene sólo interés personal para la retratada, pero no existe mérito artístico suficiente para proponer al Estado su adquisición.

Lo que, con devolución de la instancia de la interesada, tengo el honor de comunicar a V. L., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1919.—*El Secretario general*, ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE UN CUADRO TITULADO "EL CRISTO DE LA
CAÑA,,

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELÓ.

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I., esta Real Academia se ha hecho cargo de una instancia de D.^a Josefa Martínez de Victoria, Marquesa de Hinojosa y de Diezma, en solicitud de que sea adquirido por el Estado un cuadro de que es propietaria, y que se titula *El Cristo de la Caña*.

El cuadro representa un *Ecce Homo* de busto tamaño natural, pintado en tabla, y a pesar de la espesa capa de barniz que recubre el cuadro, se ve que pertenece a los llamados del Divino Morales. El rostro de Cristo, de típica y dolorosa expresión, hace asemejarse a todos los pintados por el glorioso maestro, siendo en técnica y coloración dignas hermanas de todos los «Morales».

Esto, no obstante, estima esta Academia que son tan hermosos los cuadros que el Estado posee de este autor, que no ha lugar a su recomendación para el fin que persigue la recurrente.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia, tengo el honor de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1919.—*El Secretario general*, ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE UN CUADRO TITULADO "SANTA ANA Y SAN ZACARÍAS..

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Real Academia se ha enterado de la instancia de D. Ramiro López Pando, en la que solicita le sea adquirido por el Estado un cuadro de su propiedad, representando varios santos ante la Virgen con el niño, y que titula «Santa Ana y San Zacarías».

Del examen que esta Academia ha hecho del referido cuadro, se observa en él el atractivo de un colorido caliente y luminoso de una fácil espontaneidad, propia del manierismo decadente de nuestra escuela en los comienzos del siglo XVIII, debido a la gran demanda de pintura religiosa para altares y conventos; pero no encuentra los caracteres propios de la pintura del gran fresquista Lucas Jordán, ni tampoco las concepciones y trazas de nuestros artistas discípulos de Rizzi, Escalante o Camilo, resultando una obra anónima de simpático aspecto, pero no de valor artístico relevante. Por tanto, estima este Cuerpo consultivo que no procede recomendar su adquisición por el Estado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1919.—*El Secretario general*, ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME SOBRE LA DEMOLICIÓN DEL CASTILLO DE ALMANSA (ALBACETE) EN LO QUE SE REFIERE AL MÉRITO ARTÍSTICO DEL MISMO

Ponente: ILMO. SR. D. VICENTE LAMPÉREZ.

Excmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. E. se remitió a informe de este Cuerpo artístico, con fecha 24 de Febrero último, el dictamen de la Real Academia de la Historia relativo a la demolición del histórico Castillo de Almansa (Albacete), al objeto de que esta de Bellas Artes emita su opinión en lo que se refiere al mérito artístico del mismo.

Son base del expediente tres comunicaciones del Gobierno civil de la provincia de Albacete, fechadas todas el 14 de Septiembre de 1911. Una contiene la copia del acuerdo del Ayuntamiento de Almansa, tomado el 18 de Agosto, sobre la necesidad de un reconocimiento del Castillo, por entender que acaso amenaza ruina, con peligro para una parte de la población. Otro de los escritos es copia del dictamen del Arquitecto provincial D. Ramón Casas, fecha 8 de Septiembre de aquel año, participando al Sr. Gobernador que, en cumplimiento de sus órdenes, ha estado en Almansa; y, examinado el Castillo, comprobó tener fundamento los temores del Ayuntamiento, puesto que existen claras señales de ruina producida por la acción del tiempo y la falta de reparaciones, aumentada por la explotación de canteras en el cerro donde se asienta la fortaleza. No obstante, añade, presentando la mayoría de la construcción buena estabilidad, sólo deben derribarse las partes que amenazan caer, como son algunas de las almenas de los muros de cerca y torreones. Debe también prohibirse en absoluto la explotación de las canteras por barrenos, y consolidarse los bloques que tienen posición poco estable. La tercera comunicación es del Gobernador de la provincia, remitiendo al Ministerio de Fomento lo actuado.

Envióse el expediente en 7 de Noviembre de 1911 al Ministerio de Instrucción Pública y la Dirección de Bellas Artes lo mandó, en fecha que no consta, a la Real Academia de la Historia, para que informase, lo

SECCIÓN DE MÚSICA

EXPEDIENTE SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DE LAS SEÑORITAS LUISA MENÁRGUEZ Y JULIA PARODY

Ponente: EXCMO. SR. D. ANTONIO GARRIDO.

Excmo. Señor:

Por la Subsecretaría del digno cargo de V. E., y Real orden fechada el día 16 del próximo pasado mes de Abril, se remitió a esta Corporación, para el informe que proceda, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 17 de Diciembre de 1906, un expediente incoado a consecuencia de instancias promovidas por las señoritas Luisa Menárguez y Julia Parody, Profesoras, respectivamente, de arpa y de piano, las cuales solicitan su ingreso en la Orden civil de Alfonso XII.

Alega, y justifica la señorita Menárguez, como fundamento legal de su demanda:

1.º Haber cursado en el Real Conservatorio de Música y Declamación, de esta Corte, las carreras de piano y de arpa, alcanzando, al terminirlas, *primer premio* en cada una de ellas, recompensa la más alta que se concede en aquel Centro docente.

2.º Haber obtenido en el Conservatorio «Fémina Música», de París, *segundo premio* de arpa; y *primero*, también de arpa, en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación de la mencionada capital francesa. Ambos ganados en públicos concursos.

3.º Haber conseguido en la Königliche Akademie der Künste zu Berlin Hochschule für Musik, *certificado de perfeccionamiento* en la clase de arpa, equivalente al Doctorado.

4.º Hallarse desempeñando, actualmente, el cargo de Profesora substituta, de la clase de arpa, en el aludido Conservatorio de Música y Declamación, de Madrid; y

5.º Haber sido designada, en distintas ocasiones, por aquel mismo Centro de enseñanza, para formar parte de los Jurados constituidos para la concesión de premios a los alumnos de la clase de arpa.

De igual modo que la señorita Menárguez, ha hecho también su bri-

llante carrera artística la señorita Parody en el Real Conservatorio madrileño, siendo discípula del gran Tragó; y, en apoyo de su solicitud, expone y acredita documentalmente:

1.º Haber obtenido la nota de *sobresaliente* en todos los cursos de su carrera, y el *primer premio* al finalizarla, o sea como queda consignado, la más elevada recompensa que se concede.

2.º Haber logrado, asimismo, el *premio extraordinario Erard*, disputado en referido concurso, que se celebró entre los alumnos calificados de primer premio.

3.º Haber conseguido el *segundo premio* de piano, mediante concurso público, en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de París.

4.º Haber merecido de la Escuela Superior de Música de la Real Academia de Bellas Artes, de Berlín, el *certificado de aptitud* en la clase de piano, y en la misma Real Academia *certificado de terminación de estudios*, que consiste en un examen de piano, armonía, lectura a primera vista, reducción de partituras al piano, historia de la Música y dirigir una obra.

5.º Haber sido pensionada, por la Junta, para ampliación de estudios e investigaciones científicas en París y en Berlín, a cuya terminación le fué otorgado un *certificado de suficiencia*; y

6.º Haber sido nombrada, en ocasiones varias, Vocal de los Jurados elegidos por el Real Conservatorio para la concesión de premios extraordinarios de piano.

Expuestos los respectivos resultados de sus brillantes carreras, ampliadas, con extraordinario éxito, en los más famosos Centros extranjeros de enseñanza musical, y, atendiendo a la condición octava del artículo 7.º del Reglamento de 31 de Mayo de 1902, regulador de la concesión de la Orden civil de Alfonso XII, en la cual estimanse méritos bastantes para conseguir aquella distinción: «Haber obtenido, al concluir una carrera, más de las dos terceras partes de premios en el número total de las asignaturas...», complácese la Academia en reconocer, que así la señorita Menárguez como la señorita Parody, cumplen ventajosamente la condición señalada, pues que una y otra artista sobrepujan el límite de méritos marcado por el legislador, ostentando, en sus admirables hojas académicas, expedidas y autorizadas por el ilustre Maestro que rige el susodicho Conservatorio, tantos *premios* como asignaturas cursaron.

Y si la condición reglamentaria, patentemente manifiesta en este

caso, necesitara mayor ampliación de positivos méritos, sancionados por elevadas jerarquías del Arte, podrían invocarse las valiosas recompensas que las notables artistas alcanzaron en Centros de enseñanza tan rigurosos guardadores del prestigio de los premios que conceden, como el Conservatorio Nacional de Música y Declamación de París, y la Escuela Superior de Música de la Real Academia de Bellas Artes de Berlín.

Allá en extrañas tierras, acomodándose penosamente a los usos y costumbres de cada comarca; venciendo, esforzadamente, la enorme dificultad creada por la diversidad de idiomas; consagrando su vida toda al estudio del Arte, al que rinden amoroso culto, supieron triunfar; y así la señorita Menárguez, arrancando al arpa sus divinas armonías y sus poéticas sonoridades, como la señorita Parody, haciéndose admirar por la prodigiosa agilidad de sus manos y el encanto de la expresión de la idea, lograron cincelar gloriosas páginas artísticas que, en místico recogimiento, ofrendaban a su Patria.

Aquí terminara este informe, si de la reciente y detenida lectura del precitado Reglamento de la Orden civil de Alfonso XII, no dedujera este Cuerpo consultivo nuevos méritos a los ya expresados, y que, indudablemente, la modestia de las señoritas Menárguez y Parody les ha vedado consignar.

La Orden civil de referencia tiene por objeto, según el art. 1.º de su aludido Reglamento, recompensar, entre otros servicios, el de contribuir, de cualquier modo, al fomento de cuanto concierne a la difusión de las artes, y estas señoritas, cuya característica esencial consiste en distinguirse como notables concertistas, contribuyen, indiscutiblemente, en gran medida y con notorio acierto, a la ventajosa difusión del arte musical.

Artistas ambas de reconocido talento y de sensibilidad muy depurada; dominadoras del mecanismo, espiritualización de la materia; maestras, en el divino Arte, de esos maravillosos contrastes de timbres y de ritmos, ha ido prodigando la artística y fraternal pareja, en centenares de conciertos ejecutados en las primeras ciudades de España, con lisonjeros éxitos, las exquisiteces todas de su peregrina inspiración, todas las bellezas que, en manos tan hábiles como las suyas, así son privativas del poético instrumento con que el Rey profeta acompañaba sus cantos de alabanzas a Dios, como del que Gottschalk calificó el más fecundo, el más completo, el más variado y popular de los instrumentos, aquel al que Weber y Hummel, verdaderos novadores de la escuela mo-

derna del piano, confiaron los tesoros de su excelsa poesía y de su genio imponderable.

Han tomado también parte las señoritas Menárguez y Parody en gran número de conciertos dados en las Salas Erard, Pleyel y Fémina, de París; Architektenhaus, de Berlín, y en Munich, Stettin, Hamburgo, Colonia, Basilea, Zurich, Lucerna y otras muchas capitales extranjeras, difundiendo así nuestro arte, cosechando aplausos y laureles, y paseando triunfalmente por tierras extranjeras el pabellón artístico de España.

En virtud de todo lo enunciado, entiende la Academia que, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1.º y 8.º del nombrado Reglamento de 31 de Mayo de 1902, procede conceder a las señoritas Luisa Menárguez y Julia Parody el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, con la categoría que juzgue V. E. más apropiada. Esta concesión constituirá un acto de estricta justicia, alentador a la vez de nobles y fundadas aspiraciones de jóvenes artistas músicos, desde el punto de vista oficial, que consideran su Arte pasivamente atendido y recompensado.

Lo que, con devolución del expediente de las interesadas, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 27 de Mayo de 1919.—*El Secretario general*, ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL DE LA IGLESIA DEL CONVENTO DE MONJAS TRINITARIAS DESCALZAS DE ESTA CORTE

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Excmo. Señor:

La Real Academia Española, siempre celosa por cuanto se refiere al Príncipe de los ingenios españoles, Miguel de Cervantes Saavedra, ha pedido a la Superioridad sea declarada monumento nacional la Iglesia del convento de Monjas Trinitarias Descalzas de esta Corte, porque en ese santo lugar fué sepultado aquel insigne escritor; y, encargado por la Comisión Central de Monumentos el académico que suscribe, para informar como corresponde a la de Bellas Artes, ha examinado el edificio de que se trata y sus antecedentes históricos. De éstos, hállanse los más recogidos y comentados en la *Memoria* titulada *La Sepultura de Cervantes*, escrita por el Marqués de Molins, siendo Director de la Academia Española, y por encargo de ella; otros, sacó a luz en su obra *Documentos Cervantinos*, el erudito D. Cristóbal Pérez Pastor; otros, en fin, se hallan, y el ponente mismo ha podido comprobarlo, en un antiguo libro manuscrito que guardan las monjas, titulado *Fundación del Convento de Descalzas de la Santísima Trinidad de Madrid. Noticia de las religiosas que en él han florecido. Dispuesta a satisfacción de la M.^a Ministra Sor Teresa del Ave María*.

Por todo ello se sabe que el convento de Trinitarias Descalzas, subsistente bajo la advocación de San Ildefonso en esta Corte, fué fundado en 1612 por D.^a Francisca Romero, viuda de D. Alonso Dávalos y Guzmán, General de Felipe III, la cual hizo venir las primeras monjas del convento de Santa Ursula, de Toledo, y las instaló provisionalmente en dos casas contiguas que al efecto había adquirido de D. Francisco de Santander: una, en la calle de las Huertas, y otra, en la de Cantarranas, nombre cambiado modernamente por el de Lope de Vega.

La Comunidad necesitó acomodar el local a sus fines, y, ante todo, habilitar una Iglesia o Capilla. Sobre este particular dice un libro manuscrito, titulado *Fundación de los Conventos Descalzos de la Santísima*

Trinidad de Madrid, y transcribe el Marqués de Molins, que el Doctor Gutierre de Cetina, Provisor y Vicario general, «puso el Santísimo Sacramento, en el lugar más decente y acomodado de la casa, el día 9 de Noviembre de 1612.»

Comiéntase luego a edificar, y así vemos que en 9 de Abril de 1613 obligábase por escritura, Francisco Martín y Diego Hernández, maestro de obras, a hacer «toda la obra y fábrica, del convento»; y que en 16 de Febrero de 1615, Juan García de Guertos, Juan García de Chusque y Antonio de Herrera, vecinos de Madrid, contraen obligación «de traer para el convento de monjas Descalzas de la Santísima Trinidad de Madrid, y para D.^a Francisca Romero, su fundadora, 400 cargas de piedra para hacer yeso, de a 84 arrobas cada cargo, al precio que se les pagan las que traen para el convento de Descalzas Trinitarias, descontando un real por cada cargo, y obligándose a cocer y machacar el yeso, dándoles la leña y 3 $\frac{1}{4}$ reales por cada cargo de 84 arrobas».

Natural es que en el plan de esa obra figurase como parte principal una iglesia, que efectivamente se empezó, y que aun sin acabar pudo ser habilitada para el culto; mas no sabemos si lo estaría a los tres años de comenzada. Es lo cierto que en la iglesia conventual, fuese la de 1612 o la nueva no acabada, y hemos de pensar que pobre, recibieron no menos pobre sepultura, el domingo 24 de Abril de 1616, los restos mortales de Miguel Cervantes, fallecido el día anterior en su casa de la calle de León, esquina a la de Francos.

Pero es de notar que esa iglesia, la cual si era la nueva no era desde luego la existente, tampoco ocupaba el mismo sitio que ésta.

Veamos lo que dicen los documentos:

Existe en el Archivo de Simancas una Real cédula, dada en 13 de Agosto del mismo año de 1616, mandando fuese adquirida una casa que Alonso de Riquelme, autor de comedias, tenía pegada a la iglesia, por lo que inquietaban a los sacerdotes cuando decían misa, los bailes y comedias que con harto ruido ensayaban pared por medio; y la situación de esa casa en la calle de Cantarranas era a la parte oriental del solar hoy ocupado por el convento (cuya actual iglesia está en la parte occidental), como se desprende de la segunda escritura de fundación del convento de las Trinitarias, otorgada por D.^a Francisca Romero a 5 de Marzo de 1613; pues al mencionar las dos casas que daba a las monjas, dice «que alindan por la parte de arriba con casas de Riquelme, autor de comedias, y por abajo casas que compré de Miguel Martínez del Sel..., vecino y regidor desta villa, que alindan con las que compré del dicho

Francisco de Santander, y con las calles de las Huertas y Cantarranas y del Amor de Dios»; de donde se infiere, además, que esta calle continuaba entonces hasta la de Cantarranas, y que fué cortada poco después en la de las Huertas, donde hoy termina.

Así se aprecia en el plano o *Topographia de la villa de Madrid*, trazado por D. Pedro Texeira y grabado en Amberes en 1656, en el cual se ve señalado y representado en perspectiva caballera el convento de las Trinitarias, con un cuerpo de edificio y torrecilla a la parte oriental, que pudiera ser la iglesia, la que debiera tener su entrada por la actual Costanilla de las Trinitarias, entonces prolongación de la calle de San José, y no por la calle de las Huertas, como se ha supuesto, pues en ese extremo no se ve puerta en el dicho plano.

Con la situación de la cabecera de dicha iglesia se aviene el hecho consignado por el Marqués de Molíns en su *Memoria* (pág. 141), de que «donde hoy está la cocina y el refectorio se han sacado en tiempos huesos y despojos humanos; supone el ilustre académico que de las monjas enterradas en la clausura, pero lo mismo pudiera suponerse que de seglares.

En una escritura de patronazgo del convento, de la que se hará mención más adelante, fechada a 20 de Diciembre de 1630 y existente en el Archivo de la casa de Medinaceli, se representa la necesidad en que se hallaba el convento, diciendo que «la iglesia es un pobre portal», y la «segunda iglesia, que está trazada y comenzada, no se puede continuar». Y, en consecuencia, entre varias disposiciones hay ésta: «Item. Que el dicho convento ha de desembarazar la capilla mayor, coro y bóveda de cualesquiera cuerpos sepultados o depositados.»

Como se ve, los datos son confusos, y bien puede pensarse con el Marqués de Molíns, que «el templo existente en 1630 es el mismo de que ha hablado Lope, diciendo lo poco que la fábrica levanta, y el que califica el documento de patronato de *pobre portal*».

Continuando las efemérides que a nuestro asunto importan, debemos consignar que extinguido el patronato de D.^a Francisca Romero, funda uno nuevo sobre este convento, por escritura de 20 de Diciembre de 1630. D.^a María de Villena y Melo, Marquesa de la Laguna, viuda de D. Sancho de la Cerda, hermano del Duque de Medinaceli y de la Duquesa de Denia.

Con las rentas de este patronato, que empezaron a correr cuando en 1668 se hicieron las paces con Portugal, y adquiridas aquellas casas medianeras antes mencionadas, para ensanchar y completar el solar de la fundación, siendo Prelada o Ministra la Madre Sor Marcela de San Félix, se piensa en construir nueva iglesia.

Al efecto, en 19 de Junio de 1673 empieza el derribo de las casas en cuyos solares se había de fabricar, y en 24 de Septiembre de 1673 puso solemnemente la primera piedra el Dr. D. Francisco Forteza, Vicario de esta villa, a nombre del Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Pascual de Aragón, y con asistencia del Excmo. Sr. D. Juan Francisco Afán de Rivera y de la Cerda, Duque de Medinaceli, a la sazón patrono del Monasterio del que era Prelada la Madre Sor Jerónima de Santiago.

Prosiguen las obras, no sin interrupciones por falta de fondos, y se acaban en 15 de Septiembre de 1694, día en que se puso por remate de la cúpula la santa Cruz sobre una bola, en la que se depositaron algunas reliquias, entre ellas un *Lignum crucis*, siendo Ministra Sor Ángela Luisa de la Santísima Trinidad. Bendijo la Iglesia, en la mañana del 4 de Septiembre de 1697, el Emmo. Cardenal Portocarrero, Arzobispo de Toledo, que dijo la primera Misa, y se decidió fuese la dedicación el 8 de Septiembre, día de la Natividad de Nuestra Señora, a cuyo fin la víspera se trasladó procesionalmente el Santísimo Sacramento de la antigua iglesia a la nueva.

Cae el frontispicio de esta iglesia a la antigua calle de Cantarranas, hoy de Lope de Vega. Son de sillería las líneas generales de su fábrica. Forman el ingreso tres arcos de medio punto. Sobre ellos destaca en el centro un relieve en piedra, que representa a la Virgen poniendo la culla a San Ildefonso, y ocupa un recuadro con frontón partido, coronado por el escudo de la Orden Trinitaria; a los lados los escudos de los patronos Marqueses de la Laguna; a la izquierda el de D. Sancho de la Cerda, cuartelado de castillo y león, y de tres lises; a la derecha el de D.^a María de Villena y Melo, partido de seis roeles y ala armada. Remata este conjunto un sencillo frontón con graciosos jarrones por acroteras.

El interior es, en su planta, de cruz latina, y se compone de nave de tres tramos, con pilastras toscanas, crucero y cabecera, con bóvedas de cañón, cúpula en el centro, todo con sencillas molduras y adornos de yeso. El coro alto corresponde al último tramo de la nave; en los otros dos hay altares. De éstos y del retablo mayor se sabe algo; de qué arquitecto hizo la iglesia, nada.

El retablo mayor es barroco, de talla dorada, de un cuerpo con columnas y coronamiento, mostrando en el centro un relieve de talla polieromada, cuyo asunto es el mismo del de la portada, y a los lados las imágenes, también de talla, de San Juan de Mata y San Félix de Valois; en el coronamiento hay otro relieve que representa la Santísima Trinidad. El libro manuscrito guardado en el convento nos hace saber que éste retablo fué acabado en 1740 y que lo doró Manuel Zamorano en 1767.

Barrocos son también los demás retablos, siendo de notar los dos que ocupan el primer tramo de la nave, inmediato al crucero. El altar del lado de la Epístola fué dedicado en 1701 a San Agustín, y contiene un lienzo que representa alegóricamente a este doctor de la Iglesia, y es original de José Ximénez Donoso, pintor y arquitecto bien conocido del siglo xvii. El altar del lado del Evangelio contiene asimismo un lienzo que representa a San Felipe Neri, pintado por Alonso del Arco, llamado *el Sordillo* de Pereda, de quien fué discípulo. Cita Cean Bermúdez estos dos cuadros; pero no otro más importante, a nuestro juicio, que en un retablo, asimismo antiguo, hay en el segundo tramo del crucero, del lado de la Epístola y representa a Santa Cecilia, cuadro bien pintado en un estilo que recuerda el de Claudio Coello. Entre las imágenes de talla son estimables una de San Pedro Alcántara, de la escuela de Pedro de Mena, y otra de la Magdalena Penitente, copia antigua de alguna del mismo autor. En los brazos del crucero, frente a los altares colaterales, se ven en los muros los cenotafios de los patronos, Marqueses de la Laguna, con lápidas cuadradas de mármol negro y sendos escudos, con los mismos blasones de la portada, esculpidos en piedra.

A los pies de la iglesia hay otro cenotafio semejante de un caballero bienhechor, D. Agustín Gallo y Guerrero, con escudo de espada y banda.

La sacristía, también antigua, es cuadrada, con bóveda esquifada. En medio del pavimento se abre la bajada a la cripta, donde nada hay hoy notable en sus blancos muros, y que ocupa el sitio correspondiente a la capilla mayor y al crucero.

Tal es, sumariamente descrita, la iglesia de las Trinitarias, la cual, arquitectónicamente considerada, es un sencillo ejemplar, sin variante notable, del tipo pseudo clásico de las varias iglesias construidas en Madrid en el siglo xvii.

Lo que hace que se la distinga entre ellas, no pertenece al orden artístico, en el cual es tan sólo estimable por lo característico: sino que es la consagración que ha merecido de las Letras, porque en aquel solar, consagrado primeramente por la Religión, duerme su último sueño Miguel de Cervantes; y aunque se ignora el sitio y si tuvo lápida, se perdió, en dos marmóreas, dentro y fuera del sagrado recinto, lo hizo constar la Academia Española.

No sabemos si los restos del asendereado escritor serían trasladados, como es de suponer, de la primitiva iglesia a la nueva, y con ellos la losa en que se declarase su nombre, y que si existió y fué puesto en el pavimento, desaparecería cuando modernamente se losó la iglesia de

marmolillos. Inútilmente se ha buscado allí por diligentes investigadores esa sepultura, deseosos de honrarla cual merece. Y sobre este punto, sea permitida al que suscribe una observación sugerida por un detalle que advirtió en su visita a la cripta: al tocar en el muro de ella, correspondiente al arranque de la nave mayor, advirtió, perdónese lo vulgar de la frase, que sonaba a hueco. ¿Qué misterio oculta aquel muro de panderete? Valdría la pena de aclararlo.

Pero, entretanto, ante la idea de esa sepultura, cuya existencia está sobradamente atestiguada, pero que las mudanzas de los tiempos confundieron y borrarón, la única verdad es la que, por fruto de sus investigaciones, consignó el Marqués de Molins, con frase lapidaria, en su *Memoria LA SEPULTURA DE MIGUEL DE CERVANTES: TODO EL MONASTERIO ES SU TUMBA*.

Razonable parece, por consideraciones varias que de lo dicho se infieren, circunscribir ahora la consagración monumental a la iglesia, sucesora de aquella primitiva y pobre.

La Academia Española funda su petición en el temor no irrazonado de que esa iglesia pudiera desaparecer, y al propósito recuerda en su moción a la Superioridad lo siguiente, y con estas palabras: «A consecuencia de las alteraciones políticas, ocurridas en la segunda mitad del pasado siglo, estuvo acordada y a punto de realizarse la demolición del indicado convento y su iglesia, medida que, por entonces, logró suspender la Real Academia Española.»

Sea permitido añadir al que a esta Academia se dirige, que huellas han quedado en la portada de la iglesia de los propósitos destructores a que esa alegación se refiere, pues en ella se advierte la falta de las coronas de Marqués con que se honraban los escudos de los fundadores, que fueron arrancadas, sin duda, por haberlas creído reales la ignorancia demolidora, y que debieran ser repuestas.

Después de lo expuesto, nada cabe aducir. Se trata, en suma, de consagrar una vez más lo que es gloria nacional impercedera.

Plácemes merece la Academia Española por haber iniciado tal pensamiento. Aceptarlo, uniendo a tan calificados votos los de la Academia de San Fernando, será de justicia, tratándose del autor del *Quijote*, fuente constante de inspiración artística.

En consecuencia, el que suscribe tiene la honra de proponer que esta Real Academia haga suya la petición de la Española, de que la Superioridad «se sirva declarar monumento nacional la mencionada iglesia, aneja al convento de Monjas Trinitarias de la calle de Lope de

Vega, y encargar su custodia y conservación a la referida Comunidad trinitaria, auxiliada por la Real Academia Española.»

Lo que con devolución de la instancia de dicha corporación académica, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 7 de Julio de 1919. — *El Secretario general*, ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIONES ESPECIALES

SOBRE CONCESIÓN DE CARTERAS DE IDENTIDAD A LOS ACADEMICOS CORRESPONDIENTES

Ponente: EXCMO. SR. D. ANTONIO GARRIDO.

Excmo. Señor:

La Academia provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca, atendiendo al ruego de los Correspondientes que residen en dicha capital, se dirige a esta Real de San Fernando en solicitud de que tenga a bien proponer a V. E. se amplíe a los mismos la concesión que por real orden de 23 de Febrero de 1917 se hizo a los individuos de número de este Cuerpo consultivo, de una cartera de identidad, mediante cuya sola presentación se permita a los referidos señores Académicos la entrada libre en todos los Monumentos nacionales, Museos y Centros análogos dependientes de ese Ministerio; y encontrando atendibles y en extremo justificados los laudables deseos de aquellos Correspondientes, por cuanto las citadas carteras de identidad constituyen un nuevo medio facilitador de la artística y patriótica misión que nuestros reglamentos imponen a sus Académicos correspondientes, no vacila esta Corporación en proponer a V. E. que se digne, si lo tiene a bien, ampliar la concesión de la susodicha cartera a los señores Académicos correspondientes de la Real de Bellas Artes de San Fernando, residentes en provincias, mediante propuestas personales y trimestrales que elevará a V. E. este Cuerpo artístico, al que, en caso de ser aceptada esta proposición, habrán de dirigirse las solicitudes para la obtención de aquéllas. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de Junio de 1918.—*El Secretario general*, ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS.—Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFON-
SO XII DE D. JOSÉ GUITART BESANGÉ

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Por haber solicitado D. José Guitart Besangé, Maestro cortador del ramo de sastrería en Barcelona, su ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, pide V. E., conforme a lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1906, informe la Academia sobre el particular, y debe hacer constar ante todo que el solicitante, Sr. Guitart, es el autor de la obra titulada *Ars sarcinato. Tratado enciclopédico de sastrería*, que fué favorablemente informada por la Corporación y por el Consejo de Instrucción pública, en virtud de lo cual fué declarada de utilidad pública por Real orden de 17 de Julio de 1917, y le granjeó, además, la Cruz de Caballero de la Orden de Isabel la Católica y las de primera clase del Mérito Militar y del Mérito Naval.

Oportuno es añadir que con otra obra publicada anteriormente, titulada *Método de corte*, alcanzó el Sr. Guitart altas recompensas en certámenes internacionales de Madrid y de Barcelona, como también la no menos honrosa distinción de que fuese adoptada como texto en centros de enseñanzas especiales.

Y habida cuenta de todos estos antecedentes, y más en particular del mérito de dichos trabajos en cuanto se relacionan con las Artes, no ofrece duda que lo solicitado por D. José Guitart Besangé se ajusta a la condición fijada por el art. 9.º del Reglamento de 31 de Mayo de 1902, para la concesión de la Orden civil de Alfonso XII, y, por tanto, que es acreedor a esa recompensa, en la categoría que le corresponda.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 23 de Junio de 1919.—*El Secretario general*, ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

MISCELÁNEA

INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS

DE SAN SALVADOR Y SANTA MARÍA DE VAL-DE-DIOS EN ASTURIAS

El apartamiento en que se encuentran estos notabilísimos edificios y la dificultad de comunicaciones para llegar a ellos, impidieron a los inteligentes hacer de los mismos un acabado y perfecto estudio. De otra parte, las reformas en ellos introducidas habían ocultado buen número de importantes datos, sin los cuales no era cosa fácil concretar aquel trabajo.

Los que, en cumplimiento del deber, aquí vivimos y, espolcados por la afición, consagramos nuestros ocios a explorar los secretos que estos Monumentos encierran, podemos hoy ofrecer a esa doctísima Corporación los frutos de nuestros trabajos de investigación, y nos congratularíamos de que ellos sirviesen de luz y guía para el estudio de las Bellas Artes.

BASÍLICA DE SAN SALVADOR DE VAL-DE-DIOS

Hasta el año de 1916 hallábase ocupada la parte más considerable del testero absidal, por un pesado retablo del siglo xvii; al hacerlo desaparecer, pudo apreciarse el emplazamiento del primitivo altar de piedra, y quedó al descubierto la *puerta* litúrgica, el precioso ajimez que se abre en medio del ábside y que había sido puerta, toscamente tapiado. Se descubrió también en el dintel del susodicho ajimez, la inscripción que hace referencia a la dedicación del templo, y que dice así: «Dominus et Salvator noster ejus et demus ista.»

Prosiguiendo nuestros trabajos, han ido, poco a poco, apareciendo pinturas murales, que, ocultas por la cal, desaparecían a la vista. Dichas pinturas, que se pueden seguir en todo el interior del templo, ocuparon los lienzos laterales, las arcaturas, los ábsides y todas, y cada una de las partes del interior del edificio. El motivo de las pinturas caracterízase por flores estilizadas, líneas y círculos, trazados geométricos, cru-

ces que recuerdan a la griega, y como nota que desentona de todo este conjunto, obsérvese también el merlón, la media luna.

Hemos también de anotar que las inscripciones que se conservan en el interior del templo denotan bastante más antigüedad que la indicada en la lápida de consagración, que se refiere al año 893.

Todos estos datos, unidos a la forma intrasemicircular que predomina en los arcos, y a la disposición que afecta la planta y alzado del edificio, pudieran ser un voto más para incluir dicho templo dentro del estilo visigótico.

SANTA MARÍA LA MAYOR

En esta iglesia se efectuaron también importantes trabajos por iniciativa de D. Francisco Rosete, actual Director de este Seminario Colegio.

Consistieron ellos en quitar el feísimo enlucido de cal y argamasa que ocultaba la preciosa sillería que hoy se ve llenándolo todo. Obra importantísima ha sido ésta, pues a más de hermosear la iglesia y dejarla en su sér primero, base evitado también, con ello, que se viniese abajo gran parte de la misma, pues oculta por la argamasa descubriéronse en las bóvedas numerosas y profundas grietas grandes dislocaciones que se han corregido con esmero.

En el frontón que se alza sobre el arco de ingreso al santuario apareció un bonito tragaluz, cerrado su vano por artístico cuatrifolio. Hanse dejado también al descubierto o indicadas varias puertas que estaban ocultas, y en el frente principal se descubrió otra hermosa portada, que habían cegado en el siglo xvi, y que hace juego con la que hay al lado de la central.

Tales son los detalles más salientes de las obras hasta ahora efectuadas, y que gustoso ofrezco a la consideración de esa docta y Real Academia.

JOSÉ F. MENÉNDEZ,
Presbítero, Catedrático.

Val-de-Dios, 26 de Abril 1919.

EL THEATRO ROMANO EN TARRAGONA

CONSIDERACIONES ACERCA DEL MISMO.—RELACIÓN DE SUS VESTIGIOS Y DEMÁS RESTOS HALLADOS

Atendiendo las prerrogativas que nos relatan los autores e historiadores antiguos referentes a toda ciudad romana y por su doble aspecto cabeza de provincia de la España citerior, hacía suponer la existencia de las mismas, y sin faltarle ninguna de aquellas leyes, usos e iguales costumbres emanadas de su Metrópoli; todo cuanto se decretaba en Roma, cumplíase y observaba; de ahí sus mismos templos y divinidades, sus sacerdotes y colegios, su misma forma de gobierno, sus espectáculos y fiestas públicas, su *panem et circensis*, etc., todo bajo idénticas legislaciones y los cánones de la belleza constructiva.

Sus innumerables devastaciones tampoco le faltan en el transcurso de su esplendor y poderío romano, habido por espacio de 693 años; las invasiones de Eurico (409); las expediciones godas (469); la conquista por Muza en 713; el reinado de Abderraman I (773) y su derrota en 804; las conquistas cristianas y musulmanas, originando su desolación, sus campos yermos, como nos relata el gran Orosio, apareciendo de nuevo en 1096 en poder de los cristianos, en que sufrieron nuevos infortunios y derrotas con los bárbaros en 1108, hasta que el Conde de Barcelona, D. Ramón de Berenguer, la reconquista en 1117 para darla al Obispo San Olegario.

Con estas destrucciones y calamidades algo difícil era indagar y clasificar los restos que en pie aun se conservaban en tiempo de Micer Luis Pons de Icart (1572), destruyendo un terremoto habido en 1520 las columnas de los templos y muros de antiguas construcciones, y entre ellas las del *Theatro* romano.

En su libro de las *Grandezas de Tarragona*, confunde esta fábrica con el Anfiteatro, copiando igual error el P. Flores (1769) en su *España Sagrada*, y lo mismo siguen haciendo sus contemporáneos historiadores.

Los arqueólogos tarraconenses Albiñana y Bofarull, en 1849, indagaron ante este error excavando en diferentes lugares, mas nada hallaron, aun cuando creyeron sobre su existencia.

La casualidad de su descubrimiento estaba reservada al historiador Sr. Hernández Sanahuja, que tuvo la satisfacción de ver por primera vez tan apetecidos y deseados restos. En 1885 aparecieron unas robustas construcciones semicirculares, con gradería semejante a las del Anfiteatro; trece fueron ellas sobre unas bóvedas de hormigón; de su existencia sólo queda una fotografía con unos datos del llorado cronista señor Morera.

Más tarde (1899) aparece el sillar o dintel de una de sus puertas, y conservado en el Museo Arqueológico.

Destruyéronse nuevamente las ruinas y sin ningún plan excavatorio al esclarecimiento de su existencia; pero en Agosto próximo pasado, en ocasión de nuevos desmontes dentro de su área, descúbranse grandes y venerables sillares, con la patina gloriosa de los tiempos y las huellas de sus pasadas devastaciones. Eran todos ellos pertenecientes al antiguo Theatre romano de Tarragona.



Situado éste en el término de la colina donde descansaba la población en aquellos tiempos, lindante a la Vía Sagunto (hoy calle Gasómetro), había en ella emplazados numerosos y suntuosos templos, así como edificios públicos, urbanizando aquella antigua vía romana.

Clasificó Pons de Icart sus ruinas en comparación a otros nuevos vestigios hallados en Roma; y, atendiendo a sus órdenes e intercolumnios, dedujo sus destinos y las deidades por los atributos que en ellos se conservaban. Así, el templo de Neptuno, como presidiendo al mar, lo emplaza en el Fuerte real, conservándose de éste memoria por el mosaico que se halló en 1557, descrito luego por el P. Flores y Finestres, desapareciendo para siempre por el abandono y las inclemencias en 1762, desplomándose sus columnas corintias cuando el terremoto referido.

Al dios Marte le emplaza en la ex-puerta de Lérida como dios de la guerra y del valor, ya que no podía faltar dada la marcialidad de los tarraconenses, de cuya fama hace referencia el P. Flores; su existencia lo atestigua una lápida hallada en el Palacio Arzobispal.

Sus ruinas aparecieron fuera de la ciudad para significar que es el más apropiado emplazamiento y sitio para las guerras, y tal como lo refiere el inmortal Vitrubio. En las granjas y puertas de las casas fuera de la ciudad pintaban su imagen bajo el nombre de *Marte gradivo*, ahuyentador de enemigos.

El templo de Venus, situado en el antiguo Gasómetro y edificado

en 1858, junto al cual se hallaron 11 robustas bóvedas de las *Thermas* romanas, así como una cantidad de monedas de diferentes Emperadores, en una área de cerca de 600 metros cuadrados.

En la parroquia de San Juan (en el siglo pasado convento de Capuchinos) había el de *Minerva*, la diosa de las amenazas, de las guerras y sabiduría, etc.; su templo debía emplazarse en las ciudades para el mejor gobierno de las leyes por su prudencia y autoridad, pintándole como a Marte en los dinteles de las puertas.

Del mismo nos habla una lápida de nuestro Museo Arqueológico, número 668, sumamente interesante, manifestando la existencia de dicho templo y de la *Exhedra*, que por lo común situaban los romanos delante de éste y del *Gymnasium*.

Su frontispicio daba a la Vía antes dicha, viéndose todavía en 1859 ocho de sus columnas, por las cuales pudo aplicar el Sr. Sanahuja el *principium* vitrubiano.

A su frente, el espléndido *Gymnasium*, ocupando su extensa área y orientado al Mediodía con los parterres o jardines de sus *hypatrae ambulationes*, formando parte integrante del mismo, y junto a la vertiente de la colina donde se alzaba el *Theatro*. Por su fondo destacábanse las naves que reposaban sobre las tranquilas aguas mediterráneas, batiendo su indefensa espuma al pie de la misma, donde emplazábase el *Theatro* y en curva de nivel más bajo que los templos de *Minerva* y de *Venus*.

Restos de la escollera del puerto romano se hallaron en las calles de Santa Tecla y San Magín, lindantes a los actuales desmontes, con sus amarras de bronce; tal era el conjunto de fábricas sagradas y edificios públicos erigidos por los romanos en aquella parte de la ciudad monumental.



Si estudiamos a Vitrubio en su capítulo de áreas y elección de lugares sagrados, encontraremos que no concuerdan sus normas y clasificación con los descritos por Pons de Icart, ni aun en lo referente cuando las poblaciones sean marítimas. Los preceptos y leyes impuestas por los antiguos *augures* no concuerdan tampoco en la distribución de los mismos en la capital de la España interior, y sí solamente los de Júpiter, Marte y Venus; así como entra en su lleno total la distribución que establece cuando trata de los *Theatros*, en su libro V, capítulo VI, y siguiendo sus normas lo reconstruiremos y estudiaremos con los restos

hallados en las excavaciones que vienen efectuándose en los terrenos del Senador por el Reino D. Matías Mallol.

No es de suponer que el referido Theatro fuera construido de madera tal como Plinio lo describe; su abundancia de restos, sus robustas masas de cimentación hormigonada, norma obligada, según las situaciones topográficas, hace creer que no sería de los transportables, y sí a base de una espléndida decoración, propia de las prerrogativas que sus Emperadores concedieron a la *Colonia Vitriz-Togata Tarraco*.

La gran superficie de su cimentación, de un macizo cerca de metro y medio en su espesor máximo, constituía el firme de aquel edificio público, cuya existencia había de ser eterna; además, la censura y crítica de los entendidos hizo que los Arquitectos publicaran una relación de los procedimientos empleados en las obras públicas y sagradas, dando sus razones y sus causas justificadas; de ahí que el emplazamiento de nuestro Theatro tuviera esta consistencia por su proximidad al mar.

No aparece en este hormigón ninguna huella de estacas de olivo o de roble, como solían poner los romanos en ciertos terrenos cuando sobre los mismos edificaban; la dinamita, tan frecuentemente empleada en cada ocasión que aparecen restos en el subsuelo de la antigua Tarraco, nos descubre en ésta algunos fragmentos bastante mutilados de fósiles y moluscos, así como restos de una cerámica negruzca y mal cocida, conchas aprovechadas, y entre el macizo del mismo elementos que, dada su proximidad al mar, no eran de extrañar, constituyendo ello una estructura durísima y de pesada destrucción.

Vese en su parte occidental un límite de mampostería que nos dibuja las características del *proscenium*; empezaba a vislumbrarse la proporción y conmesuración que tendría; más escasas o dudosas son las medidas que del mismo nos quedan, debido a sus múltiples demoliciones a través de los tiempos.

¿La *escena* tendría la disposición de sus análogas? ¿Tendría sus obligadas puertas que formaban el fondo de la misma? Su puerta real o *aula regia*, parte esencial en los teatros griegos y romanos, así como las *hospitalias*, ¿a las de cuál palacio representarían?

En 1898 se encontró un gran sillar, perteneciendo, sin duda, al dintel de una de sus puertas, de 1,90 m. de largo, por 0,64 m. de ancho y 0,54 de grueso, teniendo esculpida a su frente la inscripción:

IMP CAES....

Lleva una gola por moldura, en altoprelieve el arranque de una car-

tela con triple motivo decorativo, y depositado hoy en nuestro Museo Arqueológico.

¿Estaría cubierta la *escena*? ¿Y sus aguas cómo verterían? Los fragmentos de arquitrabe y friso hallados en piedra del país con la inscripción:

..... (OTES)

hallados sobre el sitio donde debía estar situada la misma escena, ¿podieron pertenecer a ella? Si observamos que sus paramentos inferiores forman ángulo recto con sus verticales, deduciremos que su posición fué siempre vertical y no inclinándose la dozava parte de su altura, que por los efectos visuales se hacía cuando era excesiva la altura de su fachada, a cuyo auxilio recurría el Arte para su mejor presencia, destacando mejor los filetes y molduras ante la fuerza de los rayos luminosos.

Las dimensiones de estos bloques son: de largo, 1,20 m. por 0,60 de ancho y alto; el perteneciente a la cornisa, 1,20 m. largo, 0,75 m. alto por 0,82 m. anchura. Las letras, encuadradas unas y otras dentro de rectángulos, perfectamente inscritas a estas superficies, de 0,27 m. de altura y anchura las primeras, y de 0,27 m. por 0,13 m. las rectangulares.

¿Qué sería de su *auleaum* que cerraba la escena antes y después de sus representaciones con sus denominaciones de *aulea premuntur* y *tolantur*? Restos de su funcionamiento se hallaron en el de Pompeya; mas la corredera o *ductile* no ha sido hallada en el nuestro ni el menor vestigio que a ella se refiera.

¡Ah! Si el *plaudite* del mismo nos hablara de sus detalles, de sus características y fiestas celebradas, ¿cuánto le aplaudiríamos?

En nuestro Museo se conservan unas máscaras en barro que podrían pertenecer al Theatro tarraconense, aunque los historiadores nos refieren las de boj, cuero y bronce. Su forma y número, así como su destino, hizo que las hubiese para todas las fases de la vida, así como para sus vicios y virtudes, siendo de suponer que de todas ellas las habría en el referido Theatro.

En los espacios para las decoraciones ¿habría los *versátiles* con sus representaciones movibles, ya fuesen comedias, sátiras o dramas?

Los fragmentos de pintura mural sobre duro hormigón, que aparecieron en abundancia, ¿podieron pertenecer a las decoraciones de este Theatro?

¿Estaría el *portico* rodeado por un considerable número de columnas,

tal como el de Pompeya, Herculano, etc.? ¿Habría en él los tan celebrados paseos cubiertos y tan amenos por sus encantos, dada la proximidad de sus *hipetrae ambulationes*, según nos describe Vitrubio? ¿Cultivaríanse las variantes de laureles que inmortalizaron los grandes hechos, así como el que se utilizaba para ofrecer las *corollae* a los actores de fama reconocida por los espectadores?

La proximidad de la *Exhedra*, lugar adonde concurrían los artistas y poetas, restaurada su fachada por Q. Attio Messor, ¿tendría relación directa y formaría parte del mismo, ya que lo era referente al *Gymnasium*, como sucedía con el *Hipódromo* contiguo al *Theatro Marcelo*?

Nada de ello se puede afirmar, ni de las construcciones habidas a su alrededor; sus *dependencias* y *hospitallas* desaparecieron en otras épocas por la indiferencia de siempre y tan característica en nuestra ciudad, no quedando vestigio alguno, a no ser que a ellas pertenezcan restos de unos depósitos para agua, que, comunicándose unos con otros, se hallaron últimamente en lo alto de su parte oriental, construcciones análogas a las descubiertas en las cercanías del de Sagunto.

La parte exterior del *Theatro*, o frontis principal, tendría varios órdenes superpuestos, cuyos arcos darían paso a su planta semicircular, y entre sus macizos las escaleras que conducían a las gradas. Algunos de los fragmentos de columnas estriadas que se han encontrado, ¿podrían pertenecer a sus puertas?

Difícil de indagar es ello; nada hay, ni se ha descubierto resto alguno que nos diga de su forma y aspecto exterior; ello hace imposible su reconstrucción, a no ser que sea tan supuesta e ideal, que lo más prudente es no concretarla, por la carencia de vestigios y detalles referentes a la misma.

Los sillares hallados en piedra del país, asentados sobre el antes mencionado hormigón, cuyas dimensiones varían entre 0,40 m. y 0,38 m. alto, por 0,82 m. a 0,90 m. ancho, y por 1,20 m. largo, con sus paramentos labrados para su mayor asiento, algunos en forma de cuña, ¿podrían ser del *pulpitum* o *proscenii*?

Otra porción de sillares, removidos ya en anteriores tiempos, con indicios de gradas talladas en los mismos, con una curvatura ligera en sus paramentos anteriores, teniendo de 0,50 m. a 0,56 m. de altura por 0,95 m. de anchura y 1,10 m. de largo, ¿no podrían pertenecer a las gradas que había frente al *pulpitum*, así como de otro bloque de paramentos rectos de 0,60 m. de altura, 0,62 de anchura y 1,10 m. de largo, llevando una moldura en su arista ántero-superior? Pueden estos silla-

res tener relación con los existentes en el Theatro Marcelo, pero con dos peldaños, en lugar de los tres que aparecen en los referidos, con la particularidad de que los unos están tallados en la roca viva y los otros en sillares.

A la *orchestra* de nuestro Theatro pertenece sin duda alguna el gran sillar curvado en su paramento anterior y posterior de 2 m. largo por 0,50 m. ancho y 0,60 de altura, llevando en su vivo superior una moldura o talón de bastante relieve, y dibujándonos el perímetro o porción del semicírculo de su planta; mas el mazo tan cruel lo ha destrozado ya para siempre.

La porción de *cavea* descubierta en 1885 concuerda con la actualmente puesta de manifiesto por la «Secció d'Arqueologia del Institut d'Estudis Catalans». Las gradas, en número de once, de 0,38 m. a 0,40 m. de altura y 0,70 de anchura, relaciona bastante a las disposiciones vitruvianas; apoyadas éstas sobre la vertiente de la colina y las antes descubiertas sobre robustas bóvedas, y entre una y otras, restos tal vez de las que darían acceso a los *comitorios*.

¿Los actores, bajo sus múltiples denominaciones, ¿harían vibrar su voz a causa de los vasos de bronce o barro, que en diferentes tonos graduados colocaban debajo de las gradas, suspendidas en sentido inverso y frente a su escenario? Ninguna concavidad e indicio de ellos se han hallado en sus graderías descubiertas, debido tal vez a las deformaciones impresas por la acción del tiempo y del hombre.

De sus *cunei* o *cuñas*, ¿cuál sería su número? ¿De cuántos órdenes se compondrían sus gradas?

Y de sus puertas para la entrada de los espectadores, llamadas *comitorios*, ¿no se encontrará alguna de ellas en las presentes excavaciones, dándonos nuevas orientaciones para el estudio del mismo?

Las diferentes divisiones que distinguían la gradería se observan ya en estas ruinas: la *suma cavea*, formada por cuatro gradas; la *media-cavea*, por siete, separándolas un paso de 2,20 m. de anchura, y por otro de 2,30 m., respectivamente. Solamente falta hallar la *ima-cavea*, aunque restos pertenecientes a ella y en mármol se han encontrado, así como el soporte de uno de sus asientos, de sección cónica, de 0,30 m. de altura por 0,19 m. de anchura.

Los espectadores romanos, en sus primeros tiempos, sentábanse sobre duro asiento, y en los descubrimientos de referencia se han encontrado varios sillares, fijos unos y otros removidos, de piedra ordinaria, perfectamente labrados, y que asentaban sobre sus *gradus*, de 0,85 m. de lar-

go, 0,40 de ancho y 0,17 de altura, atestiguando las costumbres de aquel pueblo, hasta que Calígula les permitió el uso de las almohadas en los asientos de esta clase de todos los edificios públicos.

Establecieron los romanos el orden de los asientos según la calidad de las personas; la gradería, compuesta por unas líneas concéntricas de asientos, en donde había las *scalæ*, a la par que formando los compartimientos cuneiformes, era lugar destinado al cumplimiento de la ley Roscia, que permitía sentarse hasta la grada catoree a los patricios, caballeros y equites, siguiendo a éstos los plebeyos hasta llegar al *pórtico*; aun cuando hay autores que aseguran otra subdivisión destinada a la separación de ambos sexos, evitando así las confusiones y placeres tan habituales y entregados a ellos los romanos. Las mujeres se situaban en su parte alta, y los hombres en la *media cavea*, no faltando los correspondientes *designadores*, que conducían y señalaban el asiento correspondiente.

¿Entraría de pleno el funcionamiento de la ley rosciana en el Teatro Tarraconense? Cuando se descubra la *ima cavea*, se hallarán el número de *gradus* que prescribía dicha ley en lo referente a Theatros. Impacientes aguardaremos los resultados de las presentes excavaciones, si es que luego nos permiten el estudio de las mismas.

Restos de *balteums*, que dividían una y otra clase de asientos, siguen la misma dirección que sus *gradus* desmoronadas, tan mutilados y de forma tan indecisa, que no permiten obtener sus dimensiones ni aproximadas.

En cuanto al *pórtico*, después de las gradas, nada de él sabemos ni hallamos; resta tan sólo parte del muro de su contención, a manera de *acantiana*, destruido en el siglo anterior al terraplenar aquella pronunciada pendiente los PP. Capuchinos para el cultivo y contención de las tierras de su huerta.

Tendría este *pórtico* columnas al igual que las actuales galerías existentes en otros Theatros, que, elevándose hasta el nivel de la altura de su escenario, recibía mejor la voz de los actores, formando así la tan renombrada *galería cubierta*, ocupada por personas de ciertos privilegios y colegios sacerdotales?

¿Habrá sobre este *pórtico* continuidad de *gradus*, como sucedía en el de Sagunto? Si tenemos en cuenta su poca diferencia de altura con el nivel de la Vía referida ya, en donde había emplazados los templos descritos, nos atreveremos a inclinar nuestra humilde opinión a su favor, máxime cuando este lugar era el propio para los esclavos en sus diversas clasificaciones, ya que no les era permitido los asientos en los *cunei*.

No es de creer tampoco que por escasez de materiales dejaran de seguir todas las reglas y principios comunes que imperaban, lo mismo en los grandes que pequeños Theatros; alguna de las partes halladas concuerdan perfectamente con las prescripciones vitrubianas y a sus normas obligadas por los antiguos arquitectos, y si esto sucede con los escasos restos que del mismo tenemos, ¿por qué no creer y deducir la adaptación y plenitud máxima de sus partes secundarias?

De todas estas consideraciones ante tales restos, se deduce que cuantas indagaciones se hagan para su reconstrucción total, sólo podrán ser a base de un tipo idealizado; así como de su magnificencia, suntuosidad y grandeza bien poco sabemos por las escasas noticias que nos han proporcionado los antiguos historiadores y por sus múltiples devastaciones, haciendo ello imposible su reconstrucción, a no ser ésta muy conjeturada, supuesta y problemática.



En el transcurso de las excavaciones para el emplazamiento de las actuales construcciones, se observan grandes capas de tierra superpuesta, formando las hojas de un gran libro geológico e histórico, cuya lectura, mediante sus restos, confirman cuantas destrucciones e incendios han sucedido a través de las edades.

De ahí la gran cantidad de bronce derretido, la abundancia de materias animales y vegetales, carbonizadas algunas de ellas; la cerámica ennegrecida, los fragmentos rojos y negros de su interior, acaso pertenecientes a urnas cinerarias, dada la multitud de huesos humanos esparcidos, tal vez destruidos cuando el terremoto de 1520; en fin, su variada y múltiple cacharrería, fragmentada y de épocas indeterminadas, vertido desde lo alto de la población patricia y suburbana, a manera de escombros, cuando la edificación de la actual población en su parte baja.

Analizando estos sedimentos o capas, bien notorias unas de otras, hace que se las agrupen en seis divisiones, que cronológicamente describiremos, detallando sus más notables restos.

En la primera, y a flor del subsuelo, restos arquitectónicos en piedras del país, de grandes dimensiones y pertenecientes, sin duda, al *Theatro*; multitud de barrojos rojos y de formas variadísimas, algunos de ellos con su marca o sigla, no faltando el gran número de partes extremas de ánforas, dentro de sus variantes comunes, atestiguando el gran comercio que habría en los productos locales y su numerosa industria, tan renombrada en Rosas y Sagunto.

En la segunda capa sigue hallándose igual abundancia de cerámica, viéndose ya la fabricada en Tarragona, de color rojo más pálido, y entre ellos la llamada *aretina*, de un finísimo rojo brillante, cuyas formas y molduras recuerdan las del tiempo de Augusto; otros, más toscamente labrados y con relieves de escenas de caza, así como restos de anteixas, lucernas en barro rojo y amarillo, asas de formas variadas con señales algunas de haber sido cantos rodados; otras, con reminiscencias de pinturas, y gran profusión de restos de téglulas y huesos humanos pertenecientes, sin reparo alguno, a los enterramientos de la población suburbana.

Estiletos y objetos de eboraria, agujas, un cálculo, así como profusión y abundancia de huesos planos, largos y cortos, de animales sacrificados, diferenciándose de los tan curiosos hallados en la cuarta capa, según veremos.

Gran entusiasmo se produce cuando en la tercera capa se vislumbra la majestuosa *ava turicrema*, coincidiendo casi en el mismo lugar de la *orchestre*, de marmol blanco, y de 0,95 m. de altura por 0,50 m. y 0,50 m. de anchura y grueso. Sus aristas verticales y posteriores rotas, debido al rudo golpe en su caída o al fuego constante de la misma, hallándose ella sin señales de restauración, facultad otorgada por los Pontífices, y concedida raras veces.

Intacto se conserva su recipiente, donde el fuego consumía las ofrendas a sus vanidades divinas, estando coronada por una graciosa curvatura, al igual que las volutas de las cariátides del Erectheon.

Según Vitrubio, las *avas* debían estar emplazadas hacia Oriente, y a una altura que no impidiera ver a los espectadores el ceremonial de sus *augures*, observando así mejor sus ritos y ridículas oraciones.

¡Cuántas ceremonias y variados sacrificios se habrán consumido en ella ante los perfumes aromáticos de sus olorosas guirnaldas de laurel, enriquecidas a veces con metales preciosos; y cuantas supersticiones veneradas por los marciales y gentiles tarraconenses, cuyo desvío y verdadero camino eucanzó el Apóstol de las gentes cuando sus predicaciones en el Levante de Cataluña!

¿Pudiera esta *ava* ser la del templo de Minerva, analizando el asa del *sinpulo*, vaso con que el augur rociaba la cabeza de la víctima, y tallada en altoprelieve en el paramento lateral diestro?

El ramo de olivo que aparece en ella, ¿podemos aceptarle como atributo peculiar a esta diosa? Aunque el olivo significa paz y emblema de religión, tan esencial en todos los imperios, como vemos en algu-

nas medallas de Augusto, ¿no encontramos también a veces coronada a esta deidad superior con las hojas de su árbol predilecto, nacida de repente del seno de la tierra con su lanza, árbol que, dada la fertilidad y beneficio al hombre, ha sido juzgado por los gentiles como de mayor utilidad que el caballo que ofreció Neptuno, en competencia a Minerva, cuando las contiendas mitológicas sobre el origen de la ciudad de Atenas?

Y si pertenecía a este templo ¿sería su *ara máxima*, puesto que las había cuadradas y circulares? y si ello fuese ¿donde estarán las de sus *aediculae*?

¿Estaría ésta situada frente a la deidad venerada o ante el muro de su pórtico, según norma que observaban los arquitectos y por el rito de sus augures, atendiendo los atributos esenciales que los gentiles hallaban a cada uno de sus dioses?

¿Estaría también sobre unas gradas o al pie de su pórtico, como la del templo de la Fortuna en Roma, o elevadísima, como correspondía a esta diosa celeste, ya que su culto y reverencia era más ceremoniosa que las divinidades menores?

¿Y no pudiera también pertenecer al *Theatro*, según se hallaron en Pompeya y Mérida, descubierta esta última por el ilustre arqueólogo Sr. Mérida, de cuyo parecido y dedicación llevan ambas grandes analogías?

La referida en Tarragona lleva en su frontis la siguiente inscripción:

NVMINI
AVGVST

Por su forma, parecen pertenecer al siglo I de J. C.; la altura de las letras superiores es de 0,07 m. y 0,055 m. las inferiores, estando inscritas en cuadrados y rectángulos y siendo admirable el tallado de las mismas.

En su paramento lateral derecho, en bajorrelieve, aparece una *patena* de 0,20 m. de diámetro, vaso sagrado por excelencia entre los antiguos gentiles, empleándolo en las libaciones a sus dioses. Tiene su ombligo central, para mejor sostenerla, los dedos pulgar e índice, tal como las halladas en Pompeya y Nápoles, pero sin mango. En su fondo, cuatro grandes hojas estilizadas de laurel, originando otras más pequeñas y diagonalmente talladas; la roseta central en altorrelieve originando el ombligo, su borde retorcido para el refuerzo de la misma y observando en ella reminiscencias de pintura roja entre sus intercaladas hojas.

En su paramento opuesto el *sinpulo* antes referido, en altorrelieve de 0,38 m. de altura, viéndose unas palmetas que estilizándose adornan su esbelto cuello mediante unas perlas que las sujetan; en su parte inferior unas estrias triangulares, pero acanaladas, como cerrando la composición.

El asa o mango que arranca de su vertedero origina un ramo de oliva, cuyas extremidades se convierten en volutas, y sus frondosas hojas serpentean su abultado vientre. Su línea general, gallarda y graciosa, de exquisita forma griega, que nos recuerda las que se construían con materiales preciosos.

En su parte posterior el asa ofrece un *lituus* o bastón de Angur, significación de la majestad pontificia y sacerdotal. Consistía en un bastón corto, de extremidad superior curvada a manera de espiras, sirviendo en las ceremonias religiosas y vaticinando los augures la voluntad, así como los destinos e ideales de sus dioses.

Pertenecían los augures a distinguidas familias, formando un colegio con su *magister col-legi*; algunos de sus nombres los hallamos en las lápidas esparcidas por nuestra ciudad, y quién sabe si, entre ellos, habrá el encargado de las ceremonias y sacrificios que en ella se ofrecieron.

Volviendo a esta tercera capa de la que nos habíamos alejado por la descripción del asa, aun cuando de ella nada se puede afirmar, puesto que lo mismo puede ser de un templo que de teatro, referiremos los grandes fragmentos de columnas en piedra ordinaria, estriadas la mayor parte con una gran capa de estuco, como queriendo reducir su concavidad bastante profunda; observando que algunas estrias están con boteles, y notándose reminiscencias de pintura roja y azul en las mismas.

Sus *strigæ* o canales, entre 0,055 m. y 0,040 m. de ancho; las costillas o *striæ* varían entre 0,015 m., 0,020 y 0,030 m.; su fondo, 0,020 m. a 0,025 m.

Doce fueron los fragmentos de columnas estriadas de diferentes diámetros, notándose en algunas de ellas su hinchazón o *entasis* y una cilíndrica en granito con una perforación circular de 0,17 m. de diámetro.

Una hermosa base atica, sin tener apenas plinto, como las del Templo de Vesta en Tivoli, desmoronada en su parte posterior por las huellas de algún madero empotrado, teniendo un orificio cuadrado en su base, y para el asiento de un espigón de madera dura, como los hallados al destruir cualquier lienzo de muralla romana. Sus proyecturas no concuerdan con las atleurgas ni con las jónicas, formando parte de ella un imoscapo de fuste estriado.

¿Serían estos fragmentos de columnas estucadas de los edificios restaurados por Q. Attio Messor, que, consumidos ya por la vejez y antigüedad, dada la clase de piedra tan esponjosa, nos describe la lápida existente en el Museo y hallada en 1854?

Los capiteles corintios que en esta misma capa se hallan, dos de ellos de igual altura (0,79 m.), labrados por tres de sus caras y tan sólo desbastada su posterior, con un diámetro inferior de 0,52 m., ¿no podrían ser también de los templos de Venus, Minerva o de Neptuno, según las indicaciones y datos de Micer Pons de Icart?

Otro de los cinco capiteles hallados de igual clase de piedra y estilo, formando parte, con el sumoescapo, de una columna estriada por veinticuatro canales, observando que la anchura del ábaco es el duplo de la diagonal del mismo, sus volutas arrollándose debajo de las flores que a su centro hay, ¿a cuál monumento o edificio pertenecería, ya que su altura es diferente de sus anteriores?

Siguen apareciendo más restos de cerámica, fragmentos de asas, lucernas, barro de color rojo y negruzco en su interior, molduras y trozos en mármol, de una fina y delicada labor, comparados al estupendo friso del Templo de Augusto, conservado en nuestro Museo, de una técnica admirablemente desarrollada en sus ovarios y astrágalos, creyendo que ellos pudieron ser de habitaciones interiores.

Mármoles y jaspes del país y labrados para pavimentos, losetas romboidales de pórfido verde y demás colores variados e importados algunos de ellos, ennegrecidos por los incendios, y entre los mismos uno con la inscripción:

EMILI.....:

Fragmentos de vidrios, algunos bien conservados y en gran abundancia, no pudiendo indicar ni describir los objetos hallados por retenerlos a su custodia y estudio la Corporación promotora de las presentes excavaciones.

Alguna que otra aguja en hueso y fíbulas en bronce enlaza con la capa cuarta, notándose en ésta la abundancia de unos huesos de animales destinados a los sacrificios, carbonizados unos, partidos otros en sentido longitudinal y transversal.

Es curioso el estudio de los mismos, casi todos pertenecientes a las extremidades o articulaciones, taladrados por un orificio, indicando que los usarían suspendidos por un cordón, a manera que nuestros exvotos o adornos femeniles, o para el aprovechamiento del tuétano para las

curaciones que los *augures* designaban ante los dioses. Por su abundancia y tamaños variados, hace sospechar la existencia de una industria o costumbre muy generalizada, siendo de notar que ningún historiador local nos hable de ellos en las excavaciones y restos hallados en sus tiempos.

Se encuentran también fragmentos de tibias, objetos músicos a manera de flautas, labrados toscamente y con las huellas de un hierro cortante. ¿Serían los instrumentos músicos que usarían los *spondaules*, cuando los himnos en los sacrificios a sus dioses?

La abundancia de huesos hallados, ¿a qué animales pertenecerían? Estudiando los ceremoniales que hacían los gentiles en los sacrificios y ofrendas a sus dioses, encontraremos los caracteres peculiares a cada uno de los miamos y los dedicados para el sacrificio a sus divinidades. Así, a la diosa Minerva le ofrecen la lechuza, ave consagrada por ser símbolo de la sabiduría, desechando de las sombras la ignorancia y disipando la obscuridad de los yerros.

Excepto los cerdos que, por haber devorado un jabalí a su Adonis, las culebras y perros por su suciedad, todas las piernas de los demás animales son consagradas a Venus.

Al dios de la guerra, los caballos, como animales a propósito para ella, y los lobos, por su ferocidad; el gallo, por su vigilancia, virtud y constancia que deben tener los soldados; el bultre y grifo, por su rapidez en las operaciones.

En el reino vegetal, Marte tenía consagrada la grama, porque crece con más abundancia en lugares regados con sangre humana, cuidando de sus sacrificios los *salios*.

A Apolo, los mancebos le dedicaban los cabellos cuando dejaban su adolescencia, y las doncellas, al casarse, le consagraban la *zona* o *cintura*, que llevaban más baja que las casadas.

Sacrificábanle el olivo, el laurel, que, puestas sus hojas debajo de las almohadas, concilian los sueños e inspiran a los poetas; los cisnes, grifos y cuervos entre las aves.

Entre las plantas, consagraban a Baco el abeto, la yedra, la encina, la higuera, la vid y el tejo, este último de gran abundancia en los antiguos bosques en los alrededores de nuestra ciudad. La culebra y picaza, por su charlatanería y bambolear de los ebrios; los machos cabríos, como enemigos de las vides.

Variados y múltiples eran los sacrificios dedicados al dios inventor de los triunfos y ceremonias, atendiendo a los lugares y épocas.

Restos de *Thyrus* se conservan en los Museos locales, así como otros han sido hallados en las presentes excavaciones, pudiendo ser ellos los que precedían en las procesiones y sacrificios dedicados al mismo.

Celebraban los sacrificios a Vulcano arrojando toda clase de animales al fuego, siendo preferidos los negros, por ser dios infernal.

A Ceres, los cerdos, por ser dañosos a los sembrados, y mejor aún las cerdas preñadas, coronándolas con ramares de encina y laurel.

Por medio de las víctimas humanas se hacían los sacrificios a Saturno, por creer la superstición gentilica que con ello se deleitaba. Los sacrificios a los dioses infernales se diferenciaban de los ritos comunes; por una ley de Rómulo se ofrecieron a Plutón los reos de señalados de litos, y por un decreto de Augusto se inmolaron a trescientos partidarios de Antonio.

El boj, consagrado a Ceres, así como el pino, porque de él se hacían las plantas usadas en los sacrificios.

Referidos los animales y vegetales predilectos al sacrificio de cada uno de los dioses que en nuestra Tarragona tuvieron su templo, los restos y huesos, calcinados unos y aserrados otros, ¿a cuáles de ellos pertenecerían? ¿Su estado de conservación permitirá reconocerlos anatómicamente para que sus características nos alumbren sobre las costumbres y ceremonias gentilicas?

En esta misma capa cuarta nótese indicios de grandes incendios, fragmentos de maderas carbonizadas, monedas derretidas y pegadas, confirmando las destrucciones que hubo a través de los tiempos, así como enormes cantidades de bronce fundido, formando gruesos regueros, producto de las estatuas y vasos sagrados que en los mencionados templos habría; encuéntrase dos asas de bronce, varios caninos y molares grandes de fauna primitiva, probablemente de las que describe el Sr. Cazorro (1), y atendiendo, por sus analogías y forma, a los hallados en Ampurias.

Porciones fragmentadas de grandes estatuas con su indumentaria, observándose el haber sido policromadas y labradas para asentarlas o apoyarlas a algún pórtico. ¿Acaso ello tendría relación con lo que dice Verrio y Plauto, de que pintaban con vermellón los rostros de sus dioses y con variedad de colores su indumentaria, con objeto de hermosearlos, al mismo tiempo que las guirnaldas con que los adornaban para celebrar con más pompa y solemnidad sus sacrificios?

(1) Memoria sobre el cuaternario y las estaciones de la época paleolítica de Cataluña.

Otras estatuas pequeñas en piedra, de 0,40 m. a 0,60 m. de altura, pero bastante mutiladas, pudiendo ser las que adornarían los jardines o *hypocaustae ambulationes*.

Fragmentos desmenuzados de revestimientos con pintura mural, sin adorno alguno y en campos lisos de rojo y verdes en diferentes tonalidades.

Cornisamentos en piedra franca se hallan en la quinta capa, de moldurajes griegos, con un alero entallando unos adornos inscritos a un cuadrado, que en bajorrelieves aparecen estucados y con restos de pintura. En otros, unas encaladas blanquecinas y gruesas, destacan la línea de sus rosetas mediante fondos azules y rojos. Once son los bloques de este cornisamento, entre 0,40 m. de alto, por 1 m. de largo y otro de ancho, unos más desmoronados que otros: sus modillones, formados por siete filetes salientes y formando escala para el sostén del alero, dando manera y encaje estilizado a las varias rosetas, círculos concéntricos, hojas treboladas, romboides geométricos y otros partidos en sus diagonales, óvalos, etc., etc.

Junto a ellos unos descuartizados capiteles jónicos en igual piedra, deduciéndose el pertenecer ellos al mismo edificio que sus fragmentos anteriores. ¿Podrían ser de la *Exhedra*, siendo ésta de origen griego y adaptada luego por los romanos como de obligada existencia ante sus *Gymnasiums*, mientras no fueron destinados los Foros como lugar para las peroraciones de sus grandes poetas y oradores?

Nuevos fragmentos se descubren de afligranadas molduras en mármol, como los hallados en la tercera capa, y siguiendo a ellos dos soberbias estatuas en mármol sin extremidades, de tamaño sobrenatural, ennoblecidas por la imaginación del artista que las concibió, dándoles tal gravedad en sus formas atléticas, que nos retratan el aire majestuoso de sus representados. ¿Serán de los emperadores Adriano y Trajano, cuando jóvenes, al igual que la de Augusto imberbe, existente en el Vaticano?

Su estudio comparativo con medallas y monedas, ¿qué nos dice? Impacientes aguardamos las investigaciones que el erudito Académico de la Historia y Catedrático del Instituto de Reus, D. Pío Beltrán, viene haciendo y estudiando para descubrir a aquellos rostros, cuyo semblante no se hará difícil indagar ante sus profundos conocimientos numismáticos e históricos.

Todos los fragmentos de estatuas aparecen con reminiscencias de pintura roja; el carácter de su escultura es puramente romana, pero de

una inspiración tan natural, que reproduce exactamente su personalismo, creando los retratos de los Soberanos con todo el vigor que los artistas desplegaron en sus creaciones para entrar en su decadencia después del reinado del mismo Adriano.

¿Perteneecerían estas estatuas a las *Thermas* o al *Theatro*, tan profusamente embellecidos ambos edificios con sus célebres estatuas con más suntuosidad y riqueza exornativa que en los theatros griegos? ¿No se hallaron otras de gran parecido en indumentaria y tamaño en los descubrimientos que hizo el ilustre Sr. Mélida en el *Theatro* de Mérida?

Visten ellas la *lórica* y sobre sus hombros el *paludamentum*, propio para los generales y emperadores, de fino y suave tejido, llevándolo a lo largo del cuerpo y retenido por una fíbula circular. En su parte derecha descubre una espada, cuya empuñadura lleva una gorgona; su hoja cubierta por el flejo del *paludamentum* que graciosamente cae sobre el antebrazo izquierdo, en donde se ve una huella o espiga que sujetaría la unión con el brazo.

Debajo éste y sobre su pecho, aparece una porción del *palevatus* con placas ovaladas, bordeándole unas serpientes. Luego la *lórica* adornada por hermosas rosáceas que en espiral forman un elemento decorativo, a la par que constructivo, y ceñidas ellas por el *cintorium* que sujeta las espadas en ambas figuras.

Otra estatua en mármol representa a una joven; lleva en su pecho, y sostenida por un cordón, la *bullá aurea*, ornamento que llevaban los niños de las nobles familias romanas, diferenciándose ésta de la *scortea* o de cuero, por sus incrustaciones y metales preciosos. Tiene de altura 1,10 m., encontrándose sin cabeza ni pies; sus manos pegadas a su cuerpo y recogiendo los bien combinados pliegues de su *pallium* tan usado por los romanos.

Su gracioso cuerpo hace suponer que estaría adosada a algún nicho, teniendo una concavidad para el encaje de su cabeza no hallada, notándose en ésta y en las dos anteriores, restos de pintura roja y azul en el fondo de los repliegues de sus vestidos, constituyendo ellas los hallazgos de la sexta capa, tal vez la más interesante entre los eruditos.

* * *

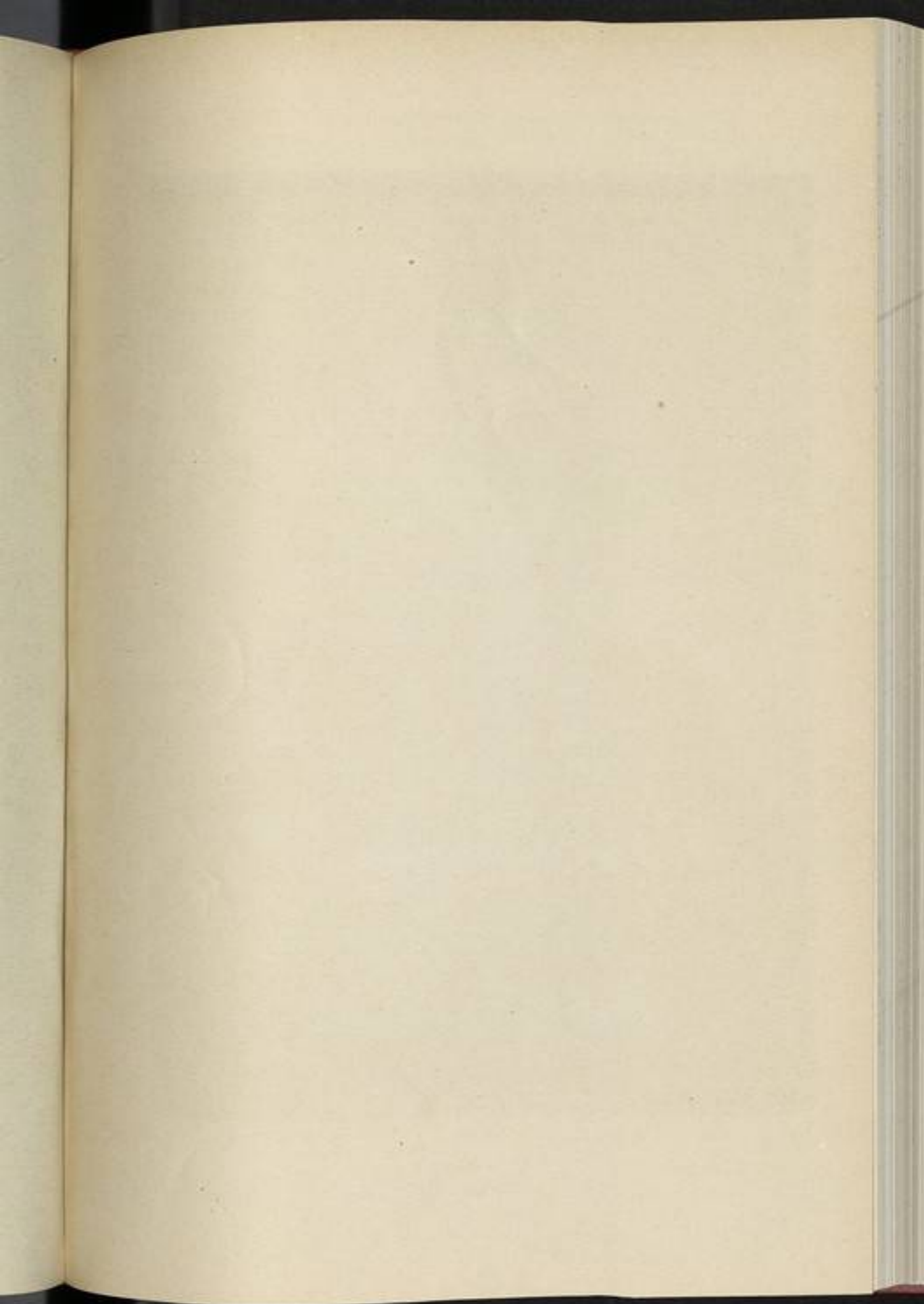
Tal número y abundancia de fragmentos son los hallados en las presentes excavaciones dirigidas y a expensas de la sección de «Estudis Catalans» de Barcelona, ante el desinterés e indiferencia de quien por ellas deben de velar y no consentir su destrucción, tan de costumbre y ley en

nuestra ciudad, y lo más doloroso es manifestar que ninguno de los mismos ha ingresado en nuestro Museo Arqueológico, como si una esperanza nos hiciera soñar la formación de otro a base de los mismos, sumándolos luego con los objetos que en depósito se hallan pertenecientes a ciertas Corporaciones, en perjuicio de una pronta y rápida construcción de un nuevo edificio Museo, para que él pueda albergar más dignamente cuantos tesoros y riquezas arqueológicas se hallan en la capital de la España citerior.

JUAN MOLAS SABATÉ

Correspondiente de la R. Academia
de H. A. de S. Fernando.

Tarragona.





FOTOTIPIA DE HAUSER Y WOREL-MADRID

FERNANDO VII.

Retrato pintado por GOYA para la
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

FONDOS SELECTOS

DEL ARCHIVO DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Existen en este archivo curiosísimos expedientes que constituyen un verdadero tesoro histórico para las artes españolas, merecedores de ser conocidos por cuantos se interesan por tales asuntos, y de los que puede formarse una serie con las más valiosas noticias sobre obras y autores que despiertan hoy nuestra admiración más justificada. De ellos podemos inaugurar la serie, transcribiendo y comentando los que originales existen, tan interesantes como los relativos al

Retrato ecuestre del Rey Fernando VII, por D. Francisco de Goya.

Comienza este legajo por una moción encaminada a que la Academia poseyera el retrato del Rey, con fecha de 28 de Marzo de 1808, es decir, a los ocho días de conocerse en Madrid el acto de la abdicación en Aranjuez del Rey Carlos IV, arrastrado por la ruina del Príncipe de la Paz, Godoy, que anticipó la exaltación al Trono del Príncipe de Asturias, desde entonces Fernando VII. Dice así:

«Parece indispensable hacer, sin pérdida de tiempo, el retrato del nuevo Rey; y parece también regular que lo haga algún Director de la Academia, aunque, de hacerlo algún Académico de mérito, siempre se verificará que lo hace un individuo de ella. La Junta se servirá resolver lo que fuere de su agrado.» — Fecha dicha. — Su Junta acuerda y decreta al margen: «Encárguese a D. Francisco Goya.»

Este acuerdo se le comunica a Goya en los términos siguientes:

«Sr. D. Francisco Goya. — 29 de Marzo de 1808. — Muy señor mío: La Real Academia ha fijado desde luego la atención en V. S. para hacer el retrato del Rey N. S. de cuerpo entero, que se ha de colocar en la sala de sus juntas, y que es forzoso lo esté ya para la época de Julio próximo. La Academia espera del amor de V. S. a la misma, que aceptará este encargo y lo desempeñará con su acostumbrado saber.»

A esto contestó Goya, en oficio de su paño y letra, lo siguiente:

«Muy señor mío: Tengo la mayor satisfacción en que la Real Academia me elija para el desempeño del retrato que quiere tener del Rey N. S., pero no puedo menos de hacer presente a V. S. que no me es posible verificarlo si S. M. no permite hacerlo por el natural, lo que la

misma Academia podrá suplicar a S. M., como lo hizo en igual caso con su augusto Padre, para que D. Francisco Bayeu desempeñase igual encargo.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 30 de Marzo de 1808. B. L. M. de V. S. su atento y seguro servidor, *Francisco Goya.*»

Fué, pues, necesario que la Academia manifestara al Rey la necesidad de que se prestara a la justa exigencia del artista, para lo cual dirigió al primer Ministro, D. Pedro Cevallos, el siguiente memorial:

«Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos.—4 de Abril de 1808.—Excmo. Sr.: La Academia de San Fernando necesita colocar en el Salón de sus Juntas, y, a ser posible, para la pública de Julio próximo, el retrato del Rey N. S. Para hacerlo, se fijó desde luego en el pintor de S. M. y Director de la Academia, D. Francisco Goya, y aceptando éste el encargo, ha manifestado en la contestación que me dió en 30 de Marzo último, que original acompaño a V. E., que no le es posible verificarlo si S. M. no permite hacerlo por el natural. La Academia, en Junta particular celebrada ayer, ha reconocido efectivamente que este retrato ha de ser digno del Soberano que ha de representar, y de la Academia misma de Artes, donde mejor que en parte alguna deberá estar el que sirva de modelo para cuantos será preciso sacar para satisfacer las ansias de sus leales y amados vasallos. Con este conocimiento y a ejemplo de la dignación que tuvo el Augusto Padre de S. M. con esta Academia para que don Francisco Bayeu hiciera su retrato, resolvió que haga presente a V. E. el deseo de que se sirva elevar su súplica al Rey N. S. y obtener que tenga a bien prestarse a igual gracia con esta su Academia.—Dios guarde a V. E. muchos años, como deseo.

A este memorial respondió Cevallos con el siguiente oficio:

«Condescendiendo el Rey con los deseos de la Academia de San Fernando de poseer el retrato de S. M., según me lo manifiesta V. S. en su oficio de ayer, ha venido S. M. en prestarse a ser retratado por el pintor de su Cámara y Director de la Academia, D. Francisco de Goya, mañana miércoles, a las dos y media de la tarde. Lo prevengo a V. S. de orden de S. M. para satisfacción de la Academia y la noticia correspondiente a D. Francisco Goya.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Palacio, 5 de Abril de 1808.—*Pedro Cevallos.*—Sr. D. Josef Munarrix.»

A la mañana siguiente se le comunicó a Goya la orden recibida según minuta existente, y debe deducirse que el maestro acudiría a la cita real y comenzaría su retrato, en el que invirtió bastante tiempo, sobreviniendo entretanto las historias nuevas de todos tan conocidas.

Así se entiende que en 10 de Septiembre dirigiera oficio, en el que

manifestaba a la Academia que se estaba ocupando de ello, ejecutando «el retrato a caballo, con el objeto de que la Academia tuviese un buen cuadro, y no meramente un retrato de circunstancias». Este oficio, del que transcribió el Sr. Rada y Delgado el párrafo antedicho, en la monografía que sobre el retrato publicó en la obra *Cuadros selectos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, no aparece actualmente en el expediente.

El retrato fué, sin embargo, terminado en el mes de Septiembre, pues a 2 de Octubre dirigía el gran pintor oficio a la Academia, todo de su puño y letra, redactado en los siguientes términos:

«Muy señor mío: Tengo acabado el retrato del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, que la Real Academia de San Fernando ha tenido a bien de encargarme, el que, estando seco, pasará a colocar de mi orden don Yosef Tol, no pudiendo hacerlo yo personalmente a causa de haberme llamado el Excmo. Sr. D. Josef Palafox para que vaya esta semana a Zaragoza, a ver y examinar las ruinas de aquella ciudad, con el fin de pintar las glorias de aquellos naturales, a lo que no me puedo excusar por interesarme tanto en la gloria de mi patria. La Real Academia disimulará los defectos que halle en el dicho retrato, teniendo en consideración que S. M. me dió sólo tres cuartos de hora en dos sesiones, diciéndome que a vuelta de Burgos me daría todo el tiempo necesario. Lo participo a V. S. para que lo ponga en noticia de la junta próxima, y ruego a Dios guarde su vida muchos años.—Madrid, 2 de Octubre de 1808.—Francisco de Goya.—Sr. D. Josef Munarriz.

Dada cuenta en Junta del mismo día, acordóse agradecerle «su prontitud y celo, y que él mismo señale el honorario que deba dársele», remitiéndole con este fin a Goya contestación a un oficio explanando tales extremos en términos laudatorios, y que, por evitar demasiadas repeticiones de conceptos, no transcribimos. A ello contestó Goya de la manera siguiente:

«Muy señor mío: He recibido el oficio de V. S. de 3 del presente con la mayor satisfacción, pues veo el mucho honor con que la Academia me distingue; en continuación espero me dispense el decirle el honorario que debo recibir por el retrato de nuestro Rey [Don Fernando VII, que de su orden he ejecutado.—La Academia debe estar muy persuadida que el gusto de haberla servido es mi mayor recompensa, y que la más leve demostración suya me dejaría contento y deseoso, como siempre, de servirle.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 5 de Octubre de 1808.—Francisco de Goya.—Sr. D. Josef Munarriz.»

La Academia, en vista del rasgo del maestro, determinó en Junta particular de 6 de Noviembre del propio año, «dársele ciento y cincuenta doblones (hoy 3.000 pesetas) y un ejemplar de las *Antigüedades Arabes de Granada y Córdoba* pensando también «si convendría grabar el retrato del Rey N. S. por el cuadro de Goya». Goya continuaba en Zaragoza entretanto, de la que no volvió hasta muy entrado el año de 1809, pues en 5 de Mayo dirigió oficio a la Academia en los siguientes términos:

«Muy señor mío: Durante mi ausencia de esta Corte recibí el oficio de V. S., fecha 8 de Noviembre, por el cual se me avisaba la determinación de la Academia, respecto a mí, por el cuadro que de su orden había ejecutado y de la que quedé sumamente gustoso; pero no puedo menos de decirlo: quedé sorprendido de ver a mi llegada que aún no había tenido efecto la determinación de la Junta. La precisión me obligó a preguntar al conserje la causa de tan notable demora, considerándole inmediato ejecutor de la orden, y no habiéndome dado respuesta suficiente, me dirijo a V. S. pidiéndole que disponga modo de que se me satisfaga lo que la Junta tuvo la bondad de consignarme, y me disimule esta diligencia, que por muchas razones me veo forzado a hacerla. Quedando siempre como debe deseoso de servirle su muy atento y seguro servidor Q. S. M. B., *Francisco de Goya*. —Madrid, 5 de Mayo de 1809.—Sr. D. Josef Munarriz.

La Academia se vió obligada a contestarle en los siguientes términos:

«Sr. D. Francisco Goya.—Madrid, 6 de Mayo de 1809.—En contestación al apreciable oficio de V. S. de ayer, que he comunicado al Sr. Vice-Protector, me es forzoso decir a V. S. que no habríamos aguardado a su regreso, si la variación de circunstancias que ocasionó la suspensión de los pagos de Tesorería no nos hubiese hecho imposible llevar a efecto la determinación de la Junta. Por desgracia, continuamos en la misma estrechez, o más bien, se va aumentando ésta progresivamente. Los Profesores y demás empleados estamos sin cobrar nada desde Agosto del año anterior; y aun para socorrer a los pobres dependientes, que están atentos a su salario, y que no cobran éste hace meses, no ha habido otro recurso que el de vender algunos enseres; pues no hay otra existencia que la de una partida de vales; y de descontar éstos al curso del día, después de acarrear a la Academia una enorme pérdida, que es de esperar sea menor con el tiempo, no lográbamos cubrir ni aun la mitad de las obligaciones pendientes; siéndonos, pues, muy sensible que no se pueda satisfacer a V. S., quedamos con el cuidado de atenderle con

preferencia luego que haya disposición para ello.—Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. — (Fecha ut supra). »

En 27 de Agosto de 1812 se daba al Conserje la orden de que el Sr. Académico de Honor D. Pedro Franco, Presidente actual de la Academia, ha determinado que en el salón de Juntas ordinarias se coloque el retrato del Señor Don Fernando VII, con su correspondiente marco.—Lo que de orden de dicho Señor prevengo a v. md. para su noticia y cumplimiento.—Dios guarde a v. md. muchos años. —Madrid, 27 de Agosto de 1812. *Juan Antonio Cuervo.*—Sr. D. Francisco Durán.

El pago del retrato aún dió lugar a más comunicaciones, pues existe oficio de Goya en el que dice: «El Excmo. Sr. D. Francisco de Goya, primer pintor de Cámara de S. M. y Director de la Real Academia de San Fernando, a V. E. con el mayor respeto expone: Que en el año de 1808, por encargo de la misma R. Academia, ejecutó el retrato de nuestro augusto Soberano el Señor Don Fernando VII, y después de presentado acordó el mismo Cuerpo se le dieran al exponente, por vía de gratificación, 9 mil reales (1). Tuvo el exponente que marcharse a Zaragoza en aquella sazón, y bien poco después ocuparon la capital las tropas francesas, y hubiera sido bien inútil e imprudente hacer reclamación alguna de semejante cantidad.

Durante la invasión francesa, y después de la salida de las tropas enemigas, no ha tenido el que expone obra alguna que sea capaz de ayudarle a subsistir, en términos de que ha agotado todos los recursos que tenía en esta larga época de seis años.

A no ser por esta escasez, escusaría el exponente recordar a V. E. el acuerdo de 1808; pero no siéndole posible dejar de hacerlo: Suplica a V. E. se sirva mandar se le abone al exponente, ya que no pueda ser el todo, algún plazo, y continuar de esta manera hasta verificar lo más pronto que se pueda el total pago.—Nuestro Señor conserve la importante vida de V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1814.—Excelentísimo Sr.—*Francisco de Goya.* »

No debió surtir efecto esta petición, cuando el 14 de Octubre de 1816 dirige Goya nuevo oficio, ya de letra de amanuense, y sólo por él firmado, en el que se dice: «Cuando en el año de 1808 se sirvió encargarme la Real Academia de San Fernando hiciese el retrato del Rey N. S., después de haber obtenido de S. M. el permiso correspondiente

(1) Ya aparecía rebajada la gratificación; pues 150 doblones a 80 reales, eran 12.000 reales.

para ello, manifesté que el gusto de haberla servido a su satisfacción era mi mayor recompensa; pero la Academia, procediendo con la generosidad que acostumbra, se sirvió acordar en junta particular de 2 de Noviembre, y comunicarme en 8 del mismo que, en demostración del aprecio que hacía de mi trabajo y desinterés, había resuelto se me diesen ciento y cincuenta doblones y un ejemplar de las *Antigüedades árabes de Granada y Córdoba*.—Desde entonces son notorias las pérdidas que todos hemos tenido en nuestros intereses, y estas circunstancias me ponen en el caso de recordar a la Academia su generoso ofrecimiento para que, según lo permita el estado de sus fondos, se sirva satisfacerme dicha cantidad en la forma y plazos que tenga por conveniente.

He llegado a entender se había pensado que aquella obra quedase en la Academia como equivalente a la que deben dejar en ella los profesores cuando son admitidos académicos de méritos, creyendo, sin duda, que yo no había cumplido todavía con esta obligación, y por lo mismo debo satisfacer a este reparo. Cuando tuve el honor de que la Academia se sirviese admitirme entre sus individuos de mérito, la presenté y doné un Cristo pintado de mi mano, cuyo cuadro se llevaron después los religiosos de San Francisco por orden del Excmo. Sr. Conde de Floridablanca. Yo no tuve parte ni intervención alguna en esta providencia, y según noticias, existe en dicho convento aquella pintura, aunque estropeada (sic). Espero que todo esto lo hará V. S. presente a la Academia para que, con presencia de estos antecedentes, se sirva resolver lo que estime justo y conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1816.
B. L. M. de V. S., *Francisco de Goya*.

Sr. D. Martín Fernández de Navarrete.

Al margen de este oficio aparecen dos notas: la primera fecha del 18 de Octubre de 1816, que dice: «Tráiganse a la vista los antecedentes que haya en el archivo sobre los puntos que se contienen en este oficio, para enterar de todo a la Academia en la próxima Junta particular, y otra de la Junta de 28 del mismo mes y año, en que se manifiesta que respecto a no podersele pagar de una vez se le vayan pagando según lo permitan las circunstancias, a discreción del primer Vice-Protector.»

No se llega a saber si Goya cobró en parte o en total la cantidad otorgada, pero se le contestó al tenor de la nota última, de la que existe el borrador, aunque con un volante en que se lee: «Mi estimadísimo amigo: Sírvasse usted suspender el envío del oficio a Goya hasta que nos

veamos, porque tenemos que hablar antes, y mande siempre a su amigo de corazón, *Franco*.»

Tal es el curiosísimo expediente del retrato que publicamos, y en el que Goya se esmeró para ofrecer la más majestuosa imagen del Rey Fernando VII, cuadro de admirables toques de pincel y colorido brillante, y sin duda en el que más simpático aparece el Monarca retratado por el gran D. Francisco de Goya, contrastando por esto con otros ejecutados por el propio autor y del mismo Monarca, en el que llega a sospecharse si no trató el genial artista de hacer por ellos una caricatura. En el de la Academia estimanse aún cordiales las relaciones entre el Rey y el artista antes que éste tuviese motivo alguno de despecho, y cuya curiosísima documentación estimamos como una verdadera página de nuestra historia artística.

Por la copia,
N. SENTENACH.

STATE OF NEW YORK

DATE	AMOUNT	REMARKS
1870	100.00	PAID TO J. H. HARRIS
1871	200.00	PAID TO J. H. HARRIS
1872	300.00	PAID TO J. H. HARRIS
1873	400.00	PAID TO J. H. HARRIS
1874	500.00	PAID TO J. H. HARRIS
1875	600.00	PAID TO J. H. HARRIS
1876	700.00	PAID TO J. H. HARRIS
1877	800.00	PAID TO J. H. HARRIS
1878	900.00	PAID TO J. H. HARRIS
1879	1000.00	PAID TO J. H. HARRIS
1880	1100.00	PAID TO J. H. HARRIS
1881	1200.00	PAID TO J. H. HARRIS
1882	1300.00	PAID TO J. H. HARRIS
1883	1400.00	PAID TO J. H. HARRIS
1884	1500.00	PAID TO J. H. HARRIS
1885	1600.00	PAID TO J. H. HARRIS
1886	1700.00	PAID TO J. H. HARRIS
1887	1800.00	PAID TO J. H. HARRIS
1888	1900.00	PAID TO J. H. HARRIS
1889	2000.00	PAID TO J. H. HARRIS
1890	2100.00	PAID TO J. H. HARRIS
1891	2200.00	PAID TO J. H. HARRIS
1892	2300.00	PAID TO J. H. HARRIS
1893	2400.00	PAID TO J. H. HARRIS
1894	2500.00	PAID TO J. H. HARRIS
1895	2600.00	PAID TO J. H. HARRIS
1896	2700.00	PAID TO J. H. HARRIS
1897	2800.00	PAID TO J. H. HARRIS
1898	2900.00	PAID TO J. H. HARRIS
1899	3000.00	PAID TO J. H. HARRIS
1900	3100.00	PAID TO J. H. HARRIS
1901	3200.00	PAID TO J. H. HARRIS
1902	3300.00	PAID TO J. H. HARRIS
1903	3400.00	PAID TO J. H. HARRIS
1904	3500.00	PAID TO J. H. HARRIS
1905	3600.00	PAID TO J. H. HARRIS
1906	3700.00	PAID TO J. H. HARRIS
1907	3800.00	PAID TO J. H. HARRIS
1908	3900.00	PAID TO J. H. HARRIS
1909	4000.00	PAID TO J. H. HARRIS
1910	4100.00	PAID TO J. H. HARRIS
1911	4200.00	PAID TO J. H. HARRIS
1912	4300.00	PAID TO J. H. HARRIS
1913	4400.00	PAID TO J. H. HARRIS
1914	4500.00	PAID TO J. H. HARRIS
1915	4600.00	PAID TO J. H. HARRIS
1916	4700.00	PAID TO J. H. HARRIS
1917	4800.00	PAID TO J. H. HARRIS
1918	4900.00	PAID TO J. H. HARRIS
1919	5000.00	PAID TO J. H. HARRIS
1920	5100.00	PAID TO J. H. HARRIS
1921	5200.00	PAID TO J. H. HARRIS
1922	5300.00	PAID TO J. H. HARRIS
1923	5400.00	PAID TO J. H. HARRIS
1924	5500.00	PAID TO J. H. HARRIS
1925	5600.00	PAID TO J. H. HARRIS
1926	5700.00	PAID TO J. H. HARRIS
1927	5800.00	PAID TO J. H. HARRIS
1928	5900.00	PAID TO J. H. HARRIS
1929	6000.00	PAID TO J. H. HARRIS
1930	6100.00	PAID TO J. H. HARRIS
1931	6200.00	PAID TO J. H. HARRIS
1932	6300.00	PAID TO J. H. HARRIS
1933	6400.00	PAID TO J. H. HARRIS
1934	6500.00	PAID TO J. H. HARRIS
1935	6600.00	PAID TO J. H. HARRIS
1936	6700.00	PAID TO J. H. HARRIS
1937	6800.00	PAID TO J. H. HARRIS
1938	6900.00	PAID TO J. H. HARRIS
1939	7000.00	PAID TO J. H. HARRIS
1940	7100.00	PAID TO J. H. HARRIS
1941	7200.00	PAID TO J. H. HARRIS
1942	7300.00	PAID TO J. H. HARRIS
1943	7400.00	PAID TO J. H. HARRIS
1944	7500.00	PAID TO J. H. HARRIS
1945	7600.00	PAID TO J. H. HARRIS
1946	7700.00	PAID TO J. H. HARRIS
1947	7800.00	PAID TO J. H. HARRIS
1948	7900.00	PAID TO J. H. HARRIS
1949	8000.00	PAID TO J. H. HARRIS
1950	8100.00	PAID TO J. H. HARRIS
1951	8200.00	PAID TO J. H. HARRIS
1952	8300.00	PAID TO J. H. HARRIS
1953	8400.00	PAID TO J. H. HARRIS
1954	8500.00	PAID TO J. H. HARRIS
1955	8600.00	PAID TO J. H. HARRIS
1956	8700.00	PAID TO J. H. HARRIS
1957	8800.00	PAID TO J. H. HARRIS
1958	8900.00	PAID TO J. H. HARRIS
1959	9000.00	PAID TO J. H. HARRIS
1960	9100.00	PAID TO J. H. HARRIS
1961	9200.00	PAID TO J. H. HARRIS
1962	9300.00	PAID TO J. H. HARRIS
1963	9400.00	PAID TO J. H. HARRIS
1964	9500.00	PAID TO J. H. HARRIS
1965	9600.00	PAID TO J. H. HARRIS
1966	9700.00	PAID TO J. H. HARRIS
1967	9800.00	PAID TO J. H. HARRIS
1968	9900.00	PAID TO J. H. HARRIS
1969	10000.00	PAID TO J. H. HARRIS

BOLETIN
DE LA
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE
SAN FERNANDO

Segunda época.

Madrid, 31 de Diciembre de 1919.

Año XIII Núm. 52.

DICTÁMENES APROBADOS
Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA
EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1919

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca del expediente sobre clasificación de primera categoría de la calle de Bailén, en el ensanche de Valencia.

Idem acerca del expediente de modificación de alineaciones en el ensanche de Valencia, incoado con motivo de la construcción de un edificio destinado a Facultad de Medicina y Ciencias.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca de la conveniencia de declarar Monumento nacional la iglesia de Santiago de Agüero (Huesca).

Idem id. acerca de las obras de ornamentación interior que trata de hacer a sus expensas el Cabildo de Señores Capellanes de la Capilla Mozárabe de la Catedral de Toledo.

Idem acerca de la declaración de Monumento arquitectónico-artístico del edificio denominado «Colegio del Arte Mayor de la Seda» (Barcelona).

Idem acerca del proyecto de restauración de una torre de la Catedral de Tudela (Navarra).

Idem acerca de la comunicación de la Comisión provincial de Monumentos de Navarra, protestando de las subastas que de los edificios monumentales o artísticos está llevando a cabo la Hacienda pública.



PERSONAL

En 20 de Octubre de 1919 es elegido Académico correspondiente, en Pamplona, el Sr. D. Joaquín Maya.

En 17 de Noviembre de 1919 es elegido Académico correspondiente, en Alicante, el Sr. D. Heliodoro Guillén Pedemonte.

En 1.º de Diciembre de 1919 es elegido Académico correspondiente, en Londres, Mr. C. I. Holmes.

En 9 de Diciembre de 1919 es elegido Académico correspondiente, en Burgos, el Sr. D. Luis Gallardo.

DEFUNCIONES

20 de Diciembre de 1919: Excmo. Sr. D. Juan Bautista Lázaro de Diego, Académico de número de la clase de Profesores de la Sección de Arquitectura.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE UNA TORRE DE LA CATEDRAL DE TUDELA

Ponente: SR. D. MANUEL ZABALA.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Real Academia ha examinado el proyecto de restauración de una torre de la Catedral de Tudela.

Esta Santa Iglesia debió tener, según su primera composición, una torre al extremo N. O., igual a la que hay en el extremo S. O., y en su lugar se construyó, en el siglo xvii, la que es objeto del presente informe, comprendida, o al menos no exceptuada, en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884, que declaró Monumento nacional el antiguo templo de fines del siglo xii a principios del xiii.

Se eleva la torre en tres cuerpos: de planta cuadrada el primero, cuadrada y achaflanada el segundo y exagonal el tercero. Ha sido construida con ladrillo y piedra, simulando su composición general, en cada cuerpo, una ordenación adintelada de pilastras sobre pedestales con entablamento completo. Los fustes, ligeramente resaltados, y los estrechos entrepasos de los dos cuerpos superiores son de ladrillo; las basas, capiteles, los entablamentos con cornisa fuertemente volada, las repisas y las guarniciones de los huecos, independientes de los órdenes, son de piedra en los mismos dos cuerpos, coronados ambos con balcón corrido en forma de balaustrada con pilarotes. El cuerpo inferior es de piedra en su totalidad.

La división de la altura total en partes iguales, acusadas por grandes vuelos, desproporciona el conjunto y produce efecto de pesadez, como es corriente cuando la composición se sujeta estrictamente al principio de la superposición de órdenes. Los perfiles están finamente dibujados, y obedecen, lo mismo que la ornamentación, a la forma decorativa llamada grecorromana, constituyendo todo ello un ejemplar corriente de Arquitectura del siglo xvii, igualado y superado por otros varios en España, dentro de las mismas condiciones de disposición y de estructura.

El proyecto de restauración consta de Memoria, tres plantas de dichos tres cuerpos, diez fotografías y el presupuesto de coste. Las fotografías, tomadas desde puntos de vista bien elegidos, permiten una completa observación de la Torre, y ofrecen elementos bastantes para formar juicio de su estado, y para afirmar que el mal denunciado es grave y justifica el interés con que se quiere acudir a su remedio.

En la Memoria consigna su autor que la condición heladiza de la piedra ocasiona deterioros considerables, llegando a producirse desprendimientos sobre la vía pública, y propone limpiar la piedra, apiconarla para destruir las partes de la misma que han perdido ya su adherencia, correr los mismos perfiles originales con molduras de piedra artificial y pintar después al silicato para imitar la vejez del material.

Tal solución, que tiene el buen fundamento de ser económica, no puede tener, sin embargo, la conformidad de la Academia por dos razones: una relativa a la eficacia del procedimiento indicado, y otra que afecta al criterio que debe regir esencialmente una operación de la índole de esta de que se trata.

Que la piedra sea heladiza, defecto frecuente en las canteras aragonesas, quiere decir que, por virtud de su composición y de su estructura, absorbe la humedad atmosférica, reteniendo el agua en su interior donde la acción del frío aumenta su volumen al solidificarla con el consiguiente desprendimiento de materia por disgregación. Como el corrido de molduras de piedra artificial, o la superposición de piezas, no resguardará totalmente la superficie de las piedras, las partes de estas superficies que queden libres al exterior, o próximas a los paramentos externos del muro, o en la unión de las fábricas, sean cualesquiera sus dimensiones, serán otros tantos campos de absorción que permitirán la repetición del fenómeno y la continuación de sus desgraciados efectos.

De admitirse el criterio de una tan radical restauración de la forma, pudiera mejor prescindirse de toda otra consideración, y sustituir pieza por pieza la obra de piedra con reproducción fiel de su dibujo; acaso después de un resultado feliz de tan delicada operación la Torre fuera mejor de lo que fué antes, pero ya no sería la misma, y aquí está dicha la segunda de las razones que mueven hoy a la Academia a opinar en contra del procedimiento propuesto, como anteriormente movieron, sin duda, a la Junta facultativa de Construcciones civiles a consignar la misma opinión en el dictamen que completa el expediente de referencia.

La Junta facultativa, además de exponer su parecer, que la Academia confirma, contrario al sistema de restauración indicado, manifiesta

su consejo sobre el régimen conveniente para el ajuste y condiciones económicas del andamiaje necesario a la maniobra, y, sin precisar nueva solución, propone que esta Corporación sea consultada.

En cuanto a lo que pudiera hacerse para evitar la continuación del daño denunciado y de sus efectos, parece a la Academia más oportuno revestir la materia atacable por la humedad, haciéndola impermeable por medio de alguna de las sustancias que existen para tal fin, eligiendo la más conveniente, merced a ensayos previos ejecutados escrupulosamente con trozos del mismo material. Si hubiere piezas atacadas ya en todo su tizón o en buena parte de su entrega, pudieran éstas sustituirse; pero, en general, debe solamente hacerse una limpieza de las superficies aparentes y recubrirlas, impermeabilizándolas, al objeto de defenderlas y de impedir cuanto posible sea sucesivos desprendimientos, pero sin intentar una restauración que imponga la completa renovación de los detalles y perfiles.

En la fábrica de ladrillo debe macizarse los mechinales, y en cuanto al andamiaje, debe seguirse lo aconsejado en su dictamen por la Junta facultativa.

Lo que, con devolución del proyecto, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.— Madrid, 11 de Noviembre de 1919.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE OBRAS DE ORNAMENTACIÓN EN LA CAPILLA MUZÁRABE DE LA CATEDRAL DE TOLEDO

Ponente: ILMO. SR. D. VICENTE LAMPÉREZ.

Excmo. Señor:

El Cabildo de señores Capellanes de la Muy Ilustre Capilla Muzárabe de la Catedral de Toledo intenta hacer en ella, a sus expensas, algunas obras de ornamentación; y, al efecto, ha encargado el oportuno proyecto al Arquitecto del Templo Primado, D. Juan Ramírez. Su trabajo, remitido por V. E. a informe de esta Real Academia, es el que motiva el presente dictamen.

La Memoria descriptiva hace constar que las obras que se proyectan no afectan en nada a la parte estructural de la Capilla; que, con ocasión de tener que reparar el enlucido de yeso que la cubre y de hacer, por lo tanto, obras, el Excmo. Sr. Cardenal ha donado un retablo gótico del siglo xv para que, sin quitar el mosaico del xviii, que es preciada joya de la Capilla, y cuyo traslado llevaría aparejado el peligro de su destrucción, resulte un todo armónico con la época del Gran Cisneros, en que el santuario del rito Muzárabe fué elevado. Dos credencias modernas, pero talladas en igual estilo, completarán el frente. Los muros se enlucirán imitando desplezo de sillerejo con líneas de oro, al modo que lo está la Capilla mayor de la Catedral. Y para sustituir la reja baja que separa el coro de señores Capellanes, se colocará otra de estilo gótico florido. De todo se acompañan planos y dibujos.

Esta Real Academia ha examinado los datos contenidos en el proyecto de referencia, y encontrando plausible y digno de toda alabanza el propósito del Emmo. Sr. Cardenal de Toledo y de los Excmos. Capellanes de la Capilla Muzárabe, entiende que puede y debe concederse la autorización pedida para dichas obras de ornato. Permítese tan sólo hacer dos observaciones: es la primera, la de que la verja que se proyecta ha de ser ejecutada en hierro forjado y de ningún modo en el fundido (extremo del que nada se advierte en la Memoria); y es la segunda, que en algún sitio de la Capilla se ponga una inscripción, en la que se haga constar sintéticamente la fecha de estas reformas y las partes a que alcanzaron.

Lo que, con devolución del proyecto, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 13 de Noviembre de 1919.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN COMO DE PRIMERA CATEGORÍA DE LA CALLE DE BAILÉN, DEL ENSANCHE DE VALENCIA

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Señor:

Del expediente relativo a clasificación como de primera categoría de la calle de Bailén, del ensanche de Valencia, instruido por el Ayuntamiento de dicha capital, y remitido por V. E. para informe de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, resulta lo siguiente:

El Ayuntamiento de la ciudad de Valencia, en sesión de 20 de Marzo de 1916, aprobó una moción de su Comisión de Ensanche, modificando sus Ordenanzas municipales en el sentido de que la calle de Bailén, de dicha ciudad, se considerara como vía de primera categoría, ya que, con motivo del emplazamiento de la nueva Estación de los ferrocarriles del Norte su ancho ha cambiado, y con el fin de que en el paramento opuesto al referido edificio pudieran construirse otros de veinte metros de altura, acordó que se abriera juicio contradictorio por término de treinta días sobre aquella variación, de acuerdo con lo prevenido en el art. 29 de la ley de Ensanche de 1892, para elevarse luego el expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación pidiéndose la aprobación del Gobierno.

Cumplimentando el acuerdo, en el juicio contradictorio no se presentó reclamación alguna según se hace constar por certificación del señor Secretario del Ayuntamiento, por lo cual se elevó el expediente al señor Gobernador civil de la provincia, para su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Por Real orden de 19 de Julio de 1916 el Ministerio de la Gobernación devolvió el expediente al Ayuntamiento, por no resultar claro de su contenido si se trataba simplemente de variar la clasificación de la calle de Bailén o la modificación de la misma debidamente aprobadas, en cuyo caso ha debido unirse al expediente los acuerdos por virtud de los cuales fueron clasificadas las calles a los efectos de la preferencia en la urbanización con arreglo al art. 37 del Reglamento de 31 de Mayo de 1893, y a fin de que se puntualizara debidamente la pretensión.

Transmitida esta Real orden al Ayuntamiento, y pasado el asunto a

Informe del Sr. Arquitecto Municipal, éste hizo observar que la citada Real orden pedía solamente que se puntualizara la pretensión del Ayuntamiento, y que la clasificación en categorías u órdenes, según el ancho que las calles tienen, no tiene paridad con lo que supone el mentado artículo 37; analiza el alcance de una y otra clasificación y puntualiza que en el caso presente se trata de una calle ya urbanizada, de un ancho de 12 metros, edificada casi en su totalidad por uno de los lados, y que en el opuesto, en vez de construir casas, se ha levantado una verja que limita los terrenos de la nueva Estación del ferrocarril del Norte, y que el edificio construido en ellos se retira de esa verja unos 16 metros, resultando, por consiguiente, que queda entre la fachada de las casas y la lateral de la Estación lo menos 28,50 metros de amplitud, mejorando por este concepto las condiciones de salubridad de las viviendas, y que aunque de hecho la calle sigue con el mismo ancho, es lo cierto que las casas recaen a una gran plaza en donde se levanta la Estación.

Esto, sigue diciendo el Sr. Arquitecto municipal, ha motivado que los propietarios soliciten elevar las actuales construcciones, ya que con ello no privan de luz ni perjudican a las casas fronterizas, porque éstas no existen, lo que no pueden realizar por no ser la calle de primer orden, sino de segundo orden, según las Ordenanzas municipales, y lo que se pide es que se consienta sea considerada del primero, fundándose en las razones expuestas.

La Sección Administrativa confirma que no se trata de modificación de línea del plano de Ensanche, sino simplemente de la variación de categoría de una calle existente, y reconoce que hubo error al decir que se abría el juicio contradictorio celebrado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 26 de Julio de 1892, precepto legal que no es de aplicación más que cuando se trata de reforma de línea, y propone la apertura de un nuevo juicio contradictorio en que se haga saber el articulado de las Ordenanzas que se pretende modificar.

La Comisión de Ensanche, de conformidad con el parecer de la Sección Administrativa, propuso, y así lo aprobó el Ayuntamiento en su sesión de 16 de Diciembre de 1918, la apertura del nuevo juicio sobre modificación del art. 21 de las Ordenanzas de Ensanche en el sentido de que la calle de Ballén se considere de primera categoría.

Publicado el consiguiente anuncio, consta, por certificación del señor Jefe del Negociado correspondiente, que en el plazo señalado de treinta días no se formuló reclamación ninguna.

Remitido el expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación

para su aprobación, este Ministerio, teniendo en cuenta que la autorización pretendida implica una modificación del art. 4.º de las Ordenanzas especiales del Ensanche de la ciudad de Valencia, que constituyen materia técnica, interesa de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el oportuno informe, en Real orden dictada en 24 de Septiembre de 1919, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, que el Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes remite en 27 del mismo mes a esta Real Academia.

Acompaña al expediente un plano en papel tela de la zona del Ensanche, en que se halla la calle de Bailén, y un ejemplar de las Ordenanzas especiales del Ensanche de la ciudad de Valencia.

Del extracto de este expediente se desprende que en realidad no se trata ni se pide la alteración del art. 21 de las Ordenanzas especiales del Ensanche, como se afirma en el anuncio de apertura del segundo juicio contradictorio, ni del art. 4.º de las mismas, como se ha entendido en el Ministerio de la Gobernación, sino sencillamente se desea por los propietarios de fincas de la calle de Bailén, de Valencia, y por el Ayuntamiento de aquella capital, de una autorización especial para que, continuando la citada calle de Bailén con el ancho de 12 metros que hoy tiene, puedan, sin embargo, y por excepción, construirse las casas en ella con las alturas que por el art. 21 de dichas Ordenanzas corresponden a las calles de primer orden, que, según el art. 4.º, son las que tienen 16 metros de anchura por lo menos; es decir, que los propietarios desean que se les consienta dar a sus casas 20 metros de altura, en vez de los 17,50 a que hoy tienen derecho, y el Ayuntamiento desea que se le consienta cobrar los arbitrios municipales correspondientes a esas mayores alturas.

Fúndase esta petición en el hecho de que la Compañía de los ferrocarriles del Norte, único propietario que tiene terrenos sobre la acera de la calle de Bailén opuesta a la de los propietarios de las casas construídas, no ha utilizado el derecho que le asiste de edificar sobre la línea de fachada, sino que ha levantado sus edificios retirándose 16 metros, por lo menos, de aquella alineación.

Es cierto que, de hecho, con esa retirada queda en la repetida calle de Bailén un espacio grande, libre de edificaciones, que ha podido hacer pensar, naturalmente, así a propietarios como al Ayuntamiento, que en poco se alteraría la higiene de la población si se consintiera la mayor altura que para las casas se solicita, y, en cambio, unos y otros saldrían con ella beneficiados en sus intereses.

Pero esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando no puede echar en olvido que, si de hecho el espacio libre de edificios es en la actualidad muy grande, de derecho la calle sigue siendo de 12 metros de anchura; es decir, de segundo orden, por no haber renunciado la Compañía del ferrocarril del Norte a construir, cuando lo estimase conveniente, en el espacio que hoy ha dejado libre de edificaciones, o a vender esos terrenos a terceras personas que quisieran construir en ellos casas de la altura reglamentaria; y en este caso, siempre posible, resultaría que evidentemente las condiciones higiénicas de la población habrían desmerecido considerablemente con la autorización que hoy se solicita.

Por tanto, esta Sección se cree en el deber de expresar a V. E. su parecer contrario a que sea aprobada la modificación de que en el expediente se trata.

Lo que, con devolución del mismo, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 4 de Diciembre de 1919.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL DE LA IGLESIA DE SANTIAGO DE AGÜERO, EN HUESCA

Ponente: ILMO. SR. D. VICENTE LAMPÉREZ.

Excmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. E. se remitió a informe de esta Real Academia el expediente sobre declaración de Monumento Nacional de la Iglesia de Santiago de Agüero, en la provincia de Huesca.

Este es completísimo. Lo encabeza una instancia del Ayuntamiento de Agüero, al que sigue una Memoria de la Comisión provincial de Monumentos de Huesca. Datos históricos y documentales; descripciones y críticas artísticas; juicios comparativos con otros monumentos de la región; planos y preciosas fotografías; copias epigráficas; todo esto contiene la Memoria. Efusivamente debe felicitarse a la Comisión por su celo, al ponente D. Ricardo del Arco por su erudito trabajo, y al Vocal Sr. Lamolla por su cooperación gráfica. Base sólida ofrece el documento para apoyar cuantos informes hayan de emitirse en el asunto.

Trátase de una iglesia completamente inédita hasta el presente, lo que aumenta su interés. Se halla situada en un montículo de las cercanías del pueblo de Agüero, en la región de Jaca. Humildísimo hoy, tuvo en lo antiguo relativa importancia. Sus memorias históricas se remontan al siglo x y al reinado de Sancho Garcés II de Navarra, de cuyo tiempo es un documento que lo nombra. Citásele igualmente en otros de los siglos xi, xii y xiii, como realengo unas veces, y otras como de poder particular. Tuvo un castillo y dos iglesias, una de las cuales es la de Santiago que nos ocupa.

La *Historia*, que tantas veces nombra al pueblo, permanece muda sobre la iglesia. No hay documento, ni tradición, ni inscripciones, ni sepulcros por donde podamos colegir sus anales y su fecha. El monumento mismo ha de suplir, en lo posible, ese silencio. Es una iglesia de estilo románico, con algunos asomos, muy ligeros de transición al ojival. Tan caracterizado está, que puede fecharse sin vacilación su labra en

el último tercio del siglo XII. En la idea de sus constructores estuvo hacer una iglesia de disposición basilical, con tres naves seguidas (sin crucero) y tres ábsides semicirculares; con estructura de pilares compuestos, arcos apuntados en los tramos y de medio punto en los huecos y bóvedas cilíndricas de ejes paralelos, a lo largo de las tres naves, y de horno en los ábsides. Truncado el pensamiento, Dios sólo sabe por qué causas, no llegó a hacerse sino la cabecera, compuesta de dichos tres ábsides y de los sendos primeros tramos de las naves. Numerosas son las pruebas de ello que el monumento enseña y que la Memoria detalla. La iglesia quedó, pues, inconclusa. Pero, por las dimensiones, gruesos y proporciones de lo hecho; por la profusión de las columnas en contrafuertes, pilares, portadas y arquerías; por la perfección de la estructura y del aparejo, y por el gran *estilo* de todo, dedúcese que la obra iba a alcanzar altos vuelos, indicadores de que en su fundación y dotación intervinieron personajes prósperos o comunidades ricas. Y todavía aumenta esa impresión y la valía del monumento el lujo decorativo y la buena mano de su arte. Por el exterior del ábside central corre una impostilla con variadísima colección de fieras y bichos quiméricos; en el interior (lado del Evangelio) hay otra con minúsculas escenas sagradas y profanas; en todas las columnas hay sendos y bellísimos capiteles, ya con hojas apencadas, del románico más severo; ya de entrelazos, a modo de obras de pasamanería o de cesterero; ya de historias fantásticas o reales; ya de motivos mil, algunos de ellos debidos a inspiraciones clásicas. La portada es magnífica: se halla en el hastial del Sur, singularmente descentrada con él, y tiene columnas y arcos de medio punto decrecientes, tímpano y tejazó sobre muy lujosas ménsulas. La serie de capiteles es soberbia, digna de competir con lo mejor del estilo en Castilla y Navarra, por la variedad de las «escenas», la riqueza de los motivos florales de los ábacos y la perfección de la mano. En el tímpano se halla, en bajorrelieve, la escena de la Epifanía.

En los sillares de toda la fábrica están esculpidos muchos y repetidos *signos lapidarios*, y hay alguna inscripción en letra del siglo XII, ilegible ya.

Queda aquí la descripción sintética de la iglesia de Santiago de Agüero, inspirada en la muy extensa que la Comisión provincial hace en su Memoria. Cumple ahora a esta Real Academia adiciónarla con algunas consideraciones por su propia cuenta.

La iglesia de que se trata es un importante monumento de estilo románico muy caracterizado, sin más rasgos de *transición* que el uso del

arco apuntado en los elementos constructivos, y alguna más libertad de cincel en varios de los decorativos. No son estos rasgos tales que permitan clasificarlo, según la Memoria pretende, entre los de *transición*, pues ésta, para ser definida, ha de manifestarse en los grandes elementos estructurales. Mas, precisamente en lo absoluto de su estilo románico, radica uno de los mayores valores de la iglesia de Agüero; porque ella establece un jalón en el interesante proceso de esa arquitectura en Aragón, y, por lo tanto, en España.

Es, en efecto, un país donde el estilo románico tuvo un desarrollo muy desigual, por razones que la *Historia* pone en claro. En el Alto Aragón, cuyo apogeo fué en los siglos xi y xii, y cuyo terreno pétreo se presta a ello, manifestóse con abundancia y esplendor. En el Aragón Medio y en el Bajo falta casi por completo, sin que se conserven más ejemplares que lo que resta de la primitiva Seo de Zaragoza (el exterior de un ábside), dos iglesitas en Daroca y acaso alguna otra, inédita aún. El hecho parecerá raro, porque reconquistada Zaragoza en 1118 y fundado Teruel en 1171, las comarcas, de las que son capitales, alcanzaron, ya cristianas, el siglo de mayor esplendor del estilo románico. Mas la explicación surge de pronto, al recordar el largo y brillante dominio de los reyes de Taifa del Aragón Medio y Bajo, que dejó gran estela de mahometismo en el país, obscureciendo con su arte el románico importado. Además, carente de piedra, esta arquitectura tuvo que ser reservada a ciertos monumentos aristocráticos; para la generalidad, fué el mudéjar de ladrillo el imperante. No es otra la impresión que de los de Zaragoza del siglo xii se saca leyendo la descripción de El Edrisí.

Hay que concretarse, pues, a la arquitectura románica del Alto Aragón. Un grupo, el más antiguo, es rudo, carente de decoración, con uso de las bóvedas más simples, y en algunos ejemplares, de cúpulas sobre trompas: lo representan la iglesia alta de San Juan de la Peña, San Pedro de Siresa, la cabecera de la Catedral de Jaca, Santa Cruz de la Serós y las naves de San Pedro el Viejo, de Huesca. Son obras del siglo xi, o de la primera mitad del xii, y demuestran una influencia lombarda, análoga, aunque atenuada, la que actuó en la Alta Cataluña; por lo que este románico altoaragonés, comparado con el catalán, muestra un carácter que es fraternal más que filial.

Desde el promedio del siglo xii, el estilo cambia en el sentido de la aparición de lo decorativo y el atrevimiento de lo estructural, hasta llegar a la franca *transición*. Integran hoy este grupo las iglesias del Castillo de Loarre, de Murillo de Gállego, de Santiago de Agüero, de San

Miguel y Santa María de Uncastillo y el claustro de San Pedro el Viejo, y ya, hacia y en el siglo XIII, los monasterios de Sigüenza y Salas y las iglesias de Rodas y Foces. En tan importante serie se acusan varias influencias. La nave de Loarre sigue en la lombarda por la cúpula, pero con lujo decorativo que no conoció aquel grupo más arcaico de Siresa, Jaca y La Serós. El claustro de San Pedro el Viejo representa la influencia escultórica traspirenaica. San Miguel y Santa María de Uncastillo son, en sus portadas, de la escuela que creó en Navarra y Alava las de Puente la Reina y Estíbaliz. Sigüenza y Salas demuestran francamente la influencia catalana: la primera, entre otros rasgos, en las techumbres, con arcos y viguería pintada; la segunda, en la portada, hija de la escuela «lemosina», cuyas mejores obras son las de las Catedrales de Lérida y Valencia. Santiago de Agüero es en esta agrupación la representante de escuelas románico francesas muy puras; la del Poitou, en lo estructural, y la de Tolouse, en lo decorativo. Acaso ello viene de una influencia castellana, donde el tipo abundó y tiene ejemplares importantes. De todos modos, es ejemplar de una modalidad del románico del Alto Aragón, que no se ve tan pura en ningún otro.

He aquí, pues, los títulos que presenta este monumento para ser declarado «Nacional»: ser un ejemplar de estilo perfecto, de belleza notable y de carácter sobresaliente; y serlo acaso único, de una escuela de estilo románico, en la vertiente pirenaico aragonesa. Debe, pues, ser considerado y conservado con aquel carácter.

Lo abona además, el que, en parte, amenaza ruina, y que, falto de protección oficial o particular, sólo la del Estado puede acudir a salvarlo, para lo que precisa sea declarado «monumento nacional».

Lo que, con devolución del expediente remitido, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 11 de Noviembre de 1919.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTO ARQUITECTÓNICO-ARTÍSTICO DEL EDIFICIO DEL COLEGIO DEL «ARTE MAYOR DE LA SEDA», EN LA CIUDAD DE BARCELONA

Ponente: ILMO. SR. D. VICENTE LANPÉREZ.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha enterado de la comunicación de V. S. relativa a la declaración oficial de monumento arquitectónico-artístico del edificio del Colegio del «Arte Mayor de la Seda», en la ciudad de Barcelona, sin previa consulta a las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

Comienza el escrito a que se refiere este informe, por exponer que esa Comisión tuvo noticias del acuerdo citado, por la publicación en la *Gaceta Municipal de Barcelona* de la Real orden correspondiente. Dictóse esta, dice, no sólo sin audiencia de las Reales Academias, sino con desconocimiento del Real decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 22 de Enero del pasado año, que calificaba el edificio en cuestión de «modestísima vulgaridad» y aprobaba el proyecto de la Gran Vía A. con la demolición consiguiente. Representa, pues, aquella Real orden una contradicción, que hace recordar la preterición que significa, para las Reales Academias, la existencia de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades. No ignora la Comisión provincial que aquéllas se preocuparon oportunamente del caso, aunque sin éxito, de lo que la Real orden citada es la prueba. Posiblemente, la de Bellas Artes no ha tenido conocimiento de ella, por lo que la Comisión provincial de Barcelona se cree en el deber de darle noticias de su publicación, excitando su celo para que por el Sr. Senador de la Academia se obtenga en el Parlamento una modificación de la ley de 1911, en el sentido de ser indispensable el informe de las Reales Academias, y en caso de necesidad, oídas las Comisiones y las Academias provinciales, para toda declaración de monumento arquitectónico-artístico.

Extractado con esto el escrito, objeto de este informe, pasa esta Academia a hacer las consideraciones que entiende pertinentes al caso.

Comprende lo expuesto por la Comisión provincial de Barcelona tres puntos: 1.º La extrañeza por que la declaración de monumento arquitectónico-artístico del edificio del «Arte Mayor de la Seda» en Barcelona,

se haya hecho sin oír a las Reales Academias. 2.º La contradicción que existe entre el Ministerio de la Gobernación, que declara el edificio «modestísima vulgaridad», y el de Instrucción Pública, que le reconoce méritos. 3.º La necesidad que existe de que se modifique la ley de 1915 en el sentido de que no puedan hacerse las declaraciones de monumentos arquitectónico-artísticos, sin audiencias de las Reales Academias.

Cumple ante todo a esta de Bellas Artes de San Fernando, alabar el entusiasmo con que la Comisión de Barcelona, su filial, defiende los fueros y prerrogativas de ambas, abogando por que se ordene una legislación que sienta su supremacía. Satisfacción grande es también para esta Academia apreciar, por actos como éste, cómo las provinciales están en las trincheras, prestas al ataque de las deficiencias o contradicciones que puedan afectar a los monumentos. En ambos sentidos, el escrito de la Comisión de Barcelona es laudabilísimo, y merece aplauso sin tasa ni regateos.

Mas sobre estos sentidos, que constituyen la *letra* de la comunicación, flota sobre toda ella, por modo indudable (y hasta se manifiesta distintamente), un espíritu de protesta por la declaración oficial del mérito del edificio, y la sincera adhesión al dictamen gubernativo que lo declaró «modesta vulgaridad» y propuso su derribo. Aspecto es éste, que la Academia tiene que tratar, y no vale decir que deba inhibirse por no ser el *tema* del escrito; pues pecaría de punible ignorancia, por ser cuestión que tiene *estado oficial* en numerosos expedientes, dictámenes y estudios. Trátase, en efecto, de un asunto que agita la opinión barcelonesa desde que se comenzó la apertura de la Vía Layetana: la conservación o el derribo del edificio del Colegio del «Arte Mayor de la Seda». Y en él tercia al presente la Comisión provincial de monumentos, con su voto, nada velado, en pro del derribo.

Puesto en este terreno el asunto, la Academia de Bellas Artes tiene que lamentar y extrañar grandemente, por el imperativo de su deber y por el dictado de sus amores, que una entidad oficial, llamada por ley de su Instituto a defender cuanto de Arte e Historia reste en la provincia de su autoridad, proteste de disposiciones que salvan de la destrucción un edificio de nuestros antepasados. Fuera éste la «modesta vulgaridad» que dogmáticamente decretó el Ministerio de la Gobernación, y aun con ello, sería incomprensible la actitud de la Comisión provincial de monumentos de Barcelona. Pero no es así; trátase de un edificio de importancia artística e histórica.

Desde fecha no conocida de la Edad Media, existió en Barcelona el

gremio «dels Velers», o tejedores de velos de seda. Su constitución oficial como organismo corporativo data de 1533, año en el cual, las Cortes de Monzón aprobaron sus Ordenanzas, que sancionó Carlos V. En 1587, unióse el gremio al de terciopeleros. Al mediar el siglo XVIII, obtuvo licencia de S. M. el Rey para levantar casa propia, para celebrar Juntas e instalar su Archivo, lo que efectuó edificando la que hoy motiva estas cuestiones. Es, por tanto, éste el remate de un organismo característico de la vida mercantil de Barcelona, que, nacido en la Edad Media, existe aún, pues suprimidos los gremios en 1815, el de los «Velers» fué sustituido por el Colegio del «Arte Mayor de Tejidos de Seda», con cuya razón social continúa su vida corporativa, en esta casa domiciliada.

Forma el edificio un cuerpo rectangular, con dos fachadas. En la planta baja tiene una puerta, bellamente recuadrada, en cuyo dintel, en graciosa cartela, una inscripción dice: «Casa del gremi de velers de la present ciutat, 1763.» En los lados del ángulo hay sendas y grandes puertas. Sigue luego una arquería, correspondiente a un pórtico abierto. En planta principal llama la atención el ángulo hermosamente compuesto con un gran balcón de dos huecos, y la graciosa «capillita», de estilo Luis XV españolizado, que abriga la imagen de la Santa Patrona del gremio. Los demás huecos de esta planta son ventanas, con lo que adquiere mayor importancia la composición de la esquina. En el piso segundo hay balcones con guarniciones curvilíneas; y en su último piso, se ven pequeñas ventanas bajo una fuerte cornisa. Los muros de las dos plantas bajas son de piedra. En los restantes aparece una magnífica ornamentación de esgrafiados, que, aunque un tanto desvanecidos, deja ver cariátides, columnatas, niños, guirnaldas y adornos varios.

Interiormente, la distribución tiene como base el pórtico abierto en planta baja, y el gran salón de Juntas en la principal.

Claramente se ve que la casa «dels Velers» es un característico y bello ejemplar de arquitectura civil del siglo XVIII. Por su destino, es una de las pocas casas gremiales que aun subsisten, patentes materiales de la vida mercantil e industrial que de antiguo tuvo Barcelona. Por su arte, es un buen ejemplar de la transición del barroco hispano-francés al neoclásico, con detalles que lo avaloran grandemente, como son los esgrafiados, que constituyen un arte típico de la costa levantina en la centuria decimooctava, especialmente en Barcelona, donde hubo muy buenos artistas a él dedicados, como el famoso Francisco Plá, llamado «El Vigatà», Juan Henrich y Manuel Gramolles. Y en el ya corto número de los es-

grafiados que quedan, figuran los de la casa «de la Velera» como los de mayor interés e importancia.

Este es el edificio que el Ministerio de la Gobernación, en la Real orden que tan calurosamente acoge la Comisión de Barcelona, afirma que «es una modestísima vulgaridad», no distinguiéndose por ningún carácter monumental, y hallándose, por tanto, exento de valor intrínseco suficiente para compensar el trastorno que su conservación ocasionaría.

Contra esta afirmación pueden oponerse dictámenes de entidades de competencia indiscutible; y es muy extraño que la Comisión provincial de Barcelona no las cite, cuando seguramente los conoce. En efecto; por la conservación del edificio abogan: la Asociación de Arquitectos de Cataluña, en 1880; el Ayuntamiento, en 1902; de nuevo aquella Asociación, en 1908; el Círculo Artístico; el Círculo Artístico de San Lucas; el Fomento de las Artes Decorativas; el Centro Excursionista de Cataluña; La Asociación Artística Arqueológica, en 1911; la Junta de Museos, en 1913; el Institut de «Estudis Catalans», en 1919; el arquitecto D. Fernando Romeu en su Proyecto de Reforma; el historiador Sr. D. Francisco Carreras y Candí en su libro *La Via Layetana*, y de nuevo la Junta de Museos, proponiendo la creación en el edificio de un Museo regional. Y por fin, y en definitiva, la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, que en su sesión de Mayo último apreció el valer del edificio como «documento» social, histórico, arquitectónico y artístico; que su desaparición sería lamentabilísima, sin que hubiese ninguna razón capital para decretar su derribo, por cuanto todas las cuestiones de urbanización que su respeto podían suscitar, presentaban varias formas de solución: por todo lo cual acordó, por completa unanimidad, pedir la declaración de monumento arquitectónico artístico, lo que fué concedido por la Superioridad.

Contra este informe va la letra del escrito de la Comisión provincial de Barcelona, por cuanto contradice la tantas veces citada Real orden del Ministerio de la Gobernación, y fué sancionado sin oír a las Reales Academias.

Esta de San Fernando opina nada tiene de extrañar la contradicción expuesta, por dos razones: la primera es que el punto de vista de la Junta de Urbanización y Obras del Ministerio de la Gobernación, informante del asunto para dictar la Real orden consabida, es muy otro del de la de Excavaciones y Antigüedades; y la segunda, la de que por ningún concepto, y en ningún sentido, tiene ésta que conocer, ni mucho menos supeditar, su criterio al de otros Centros.

Viene ahora, para ser tratado, el punto de la no audiencia de las Reales Academias en los dictámenes de la Junta de Excavaciones y Antigüedades. La Comisión provincial de Barcelona conoce bien (y así se deduce de su escrito) que son entidades distintas, a quienes las leyes de constitución respectivas dan atribuciones diferentes. Exígesse por modo terminante el dictamen de las Reales Academias, para las declaraciones que entrañan la altísima importancia de *Monumento nacional*: basta los de la Junta para las más modestas de *Monumento arquitectónico-artístico*.

Contra esto, que la Comisión provincial de Barcelona entiende vicioso, propone que la Real Academia de Bellas Artes pida al Parlamento la modificación de la ley de 4 de Marzo de 1915, en el sentido de exigir siempre el informe de las Academias. Asunto es éste de una complejidad extraordinaria, por cuanto afecta, directa o explícitamente, toda la legislación española relativa a conservación, catalogación, vigilancia, restauración y adquisición de monumentos de interés arqueológico, histórico y artístico. Para tratar de resolverlo preténdese al presente hacer una Ley cuyo estudio ha sido confiado a una Comisión magna, por Real decreto de 4 del corriente mes y año. A ella compete, pues, al presente, apreciar todos los intereses y todos los aspectos de la cuestión.

En resumen: entiende esta Real Academia que debe contestarse a la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Barcelona todo lo expuesto, haciendo constar que aplaude, como ha dicho, sin reserva ninguna, el celo que demuestra por sus fueros y prerrogativas y, al par, por las de los Centros provinciales a ella afectos.

Lo que, por acuerdo de la Academia, tengo el honor de comunicar a V. S., cuya vida guarde Dios muchos.—Madrid, 13 de Noviembre de 1919.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Sr. Presidente de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Barcelona.

PETICIÓN DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS DE NAVARRA,
SOLICITANDO QUE NO SE LLEVE A EFECTO SUBASTA AL-
GUNA DE FINCAS DE ÍNDOLE HISTÓRICA O ARTÍSTICA SIN
OIR ANTES A LAS COMISIONES DE MONUMENTOS

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Señor:

La Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Navarra ha acudido en 4 de Octubre de 1919 a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en demanda de que sea por ésta atendida la idea de que en lo sucesivo no pueda intentarse subasta alguna por el Estado, tratando de fincas de índole artística o histórica, sin antes pedirse informe a las Comisiones de Monumentos por conducto de esta Real Academia, la cual, aquilatando aquellos informes, pronunciará su fallo definitivo.

Motiva esta petición el hecho de que en el año 1918 fueron subastadas las bellísimas ruinas del Convento de Santo Domingo, en Estella, y en el pasado año el Templo y Convento del Crucifijo, en Puente la Reina, ventas que por fortuna no han producido la desaparición de esos importantes restos artísticos e históricos, por haber pasado casual y providencialmente a buenas manos; pero que hace temer que, por el camino emprendido, pueda la Hacienda española venir a auxiliar a los mercaderes y traficantes que se llevan a extranjeras tierras nuestro patrimonio artístico.

Advierte la Comisión de Monumentos que en el caso del edificio Crucifijo de Puente la Reina, el Arquitecto tasador llamó la atención de la Superioridad en el propio documento de tasación acerca de la injuria que representaba para el Arte el intento de subasta, no obstante lo cual, la Hacienda pública la realizó, a pesar de las órdenes, reglamentos y leyes que prohíben la enajenación de nuestra riqueza artística y monumental.

Digno es del mayor elogio y el más caluroso aplauso el entusiasmo que en este escrito se muestra en defensa del Arte patrio, y los enérgicos términos en que se ha escrito la petición encuentran en aquel entusiasmo su completa esculpación.

Mas no por ello puede olvidarse que la Hacienda pública no es organismo que por su actuación tenga medios de conocer cuáles sean los monumentos ni los objetos de arte que habiéndosele entregado para su enajenación debieran, sin embargo, ser conservados por el Estado por su interés artístico o histórico. Carece la Hacienda de órganos apropiados para llegar a ese conocimiento.

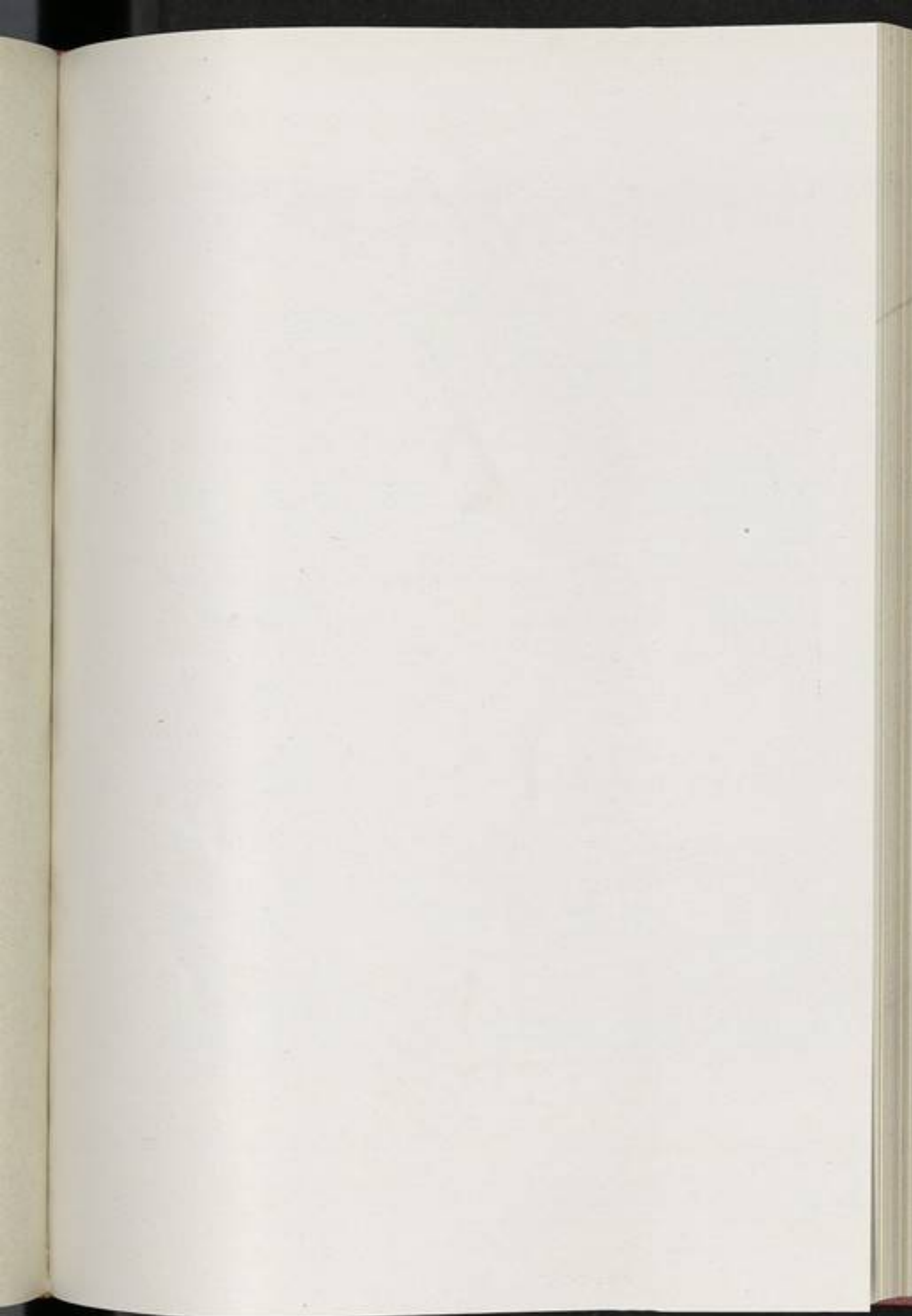
Y no basta, ciertamente, el que un señor Arquitecto, perito en esas materias por los estudios propios de su carrera, haya hecho a la Hacienda pública sus atinadas observaciones, porque tampoco puede este Centro administrativo detener una subasta por sí y ante sí, sino que para ello sería necesario que el Centro que le entregó el edificio para ser subastado le ordenase aquella determinación.

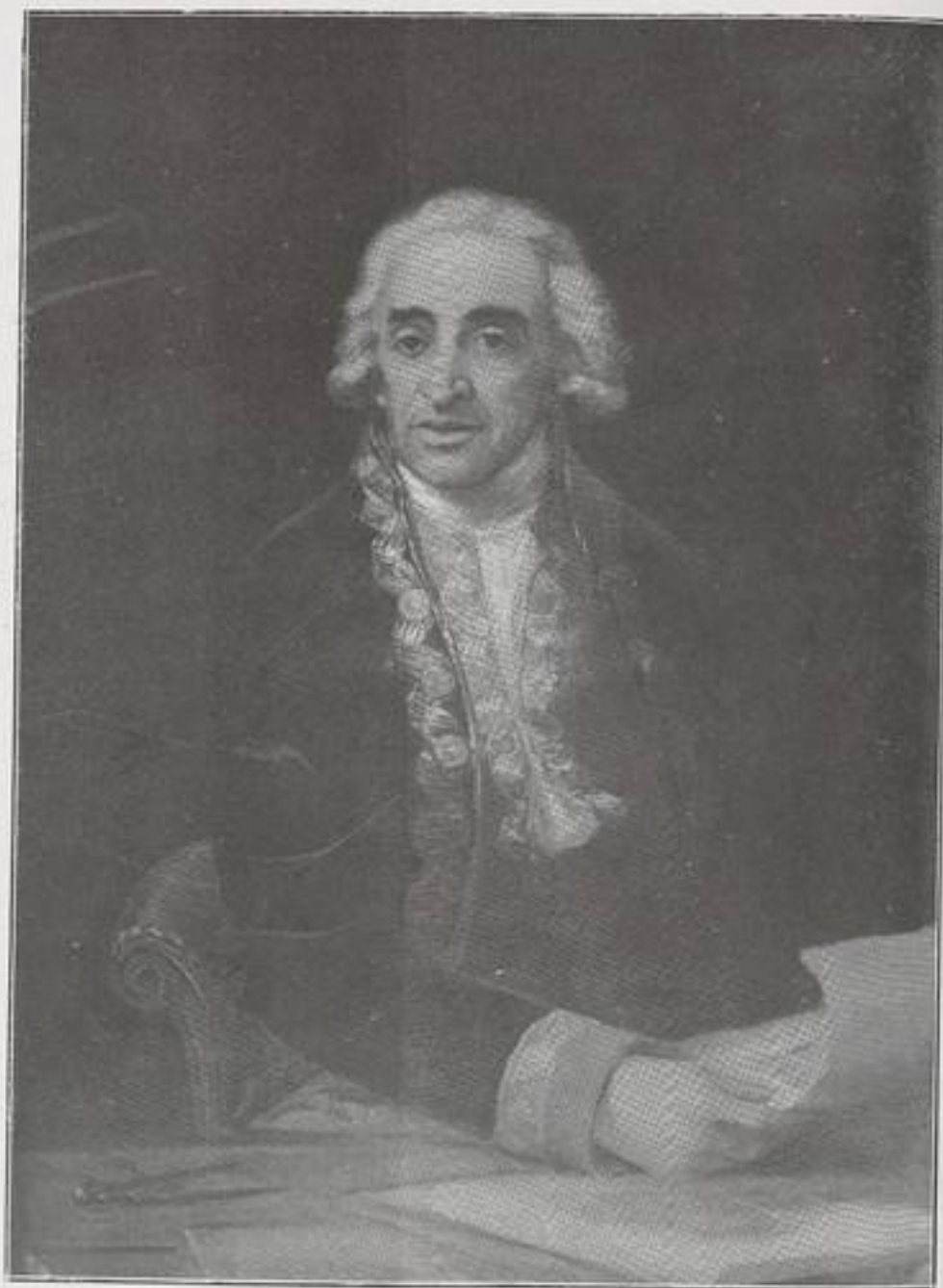
Tal orden no puede partir sino del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que es el encargado de la conservación de nuestro caudal monumental, y para que este Ministerio actúe precisa que de antemano el edificio de que se trate sea incluido entre los Monumentos Nacionales o entre los edificios artísticos, sin que, por otro lado, pueda pretenderse que esa declaración deba ser aplicada a todos los que muestren alguna condición artística, sino solamente a aquellos cuya capital importancia en la Historia o en el Arte les hagan acreedores a ello, pues de otro modo serían tantos los declarados Nacionales y Artísticos que harían imposible al Estado el ejercer sobre ellos la vigilancia y la conservación.

Pero, en definitiva, para que la acción sea debidamente ejercida, es absolutamente necesario que la petición de conservación por declaración de Monumento Nacional o Monumento Artístico sea demandada con antelación a los anuncios de subasta, y para ello las Comisiones de Monumentos pudieran dirigir desde luego sus demandas, que la Real Academia examinaría, y aquilatando la conveniencia de hacerlo, concedería su apoyo a las propuestas en cuanto las estimara justas para conseguir el resultado apetecido, pues no es menos entusiasta esta Real Academia ni menos avara del Tesoro artístico español que pueda serlo Comisión alguna de Monumentos.

Por lo tanto, esta Real Academia opina que, para que no se repitan los casos de que V. S. da cuenta, sería conveniente que esa Comisión provincial enviase una relación de los edificios de Navarra que, a juicio suyo, debieran ser conservados por el Estado como Monumentos Nacionales, y los de aquellos otros a los que debe alcanzar su vigilancia por ser Monumentos Artísticos.

Lo que, por acuerdo de la Academia, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.—
Madrid, 17 de Diciembre de 1919.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a
REPULLÉS Y VARGAS.—Sr. Presidente de la Comisión provincial de Monumentos de Navarra.





Retrato del Arquitecto D. Juan Villanueva
pintado por Goya.

MISCELÁNEA

DON JUAN DE VILLANUEVA

NUEVOS DATOS BIOGRÁFICOS.—RECUERDOS DE SUS OBRAS: SU ESTANCIA EN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.—SU CASA PROPIA DONDE VIVIÓ Y MURIÓ EN MADRID.—INICIATIVAS PARA UN HOMENAJE A SU MEMORIA.

Saliendo una mañana, de las de mi estancia en El Escorial, de la Biblioteca del Monasterio, donde agradables y provechosas transcurren las horas, en la busca de datos y curiosas noticias que se atesoran en aquel recinto de enseñanzas, que cuidadosamente guardan y han dado a conocer, casi vulgarizándolas, los hijos del gran Doctor de la Iglesia, San Agustín, y comentando acerca de cuanto de bueno y de notable contiene la famosa Biblioteca escorialense, recayó, no sé por qué circunstancia, la conversación con mi excelente amigo que me acompañaba, D. Fermín Sacristán, publicista y conocido escritor, persona culta en extremo y por demás amante de la literatura y de las artes españolas, sobre la gran obra de Felipe II y los Arquitectos que en ella sucesivamente tomaron parte, y al mencionarle yo la serie de los que a Juan de Herrera sucedieron, llegué a hablar de D. Juan de Villanueva, y me dijo:

—Hombre, yo poseo un documento curioso de tan notable Arquitecto, que podría a usted interesarle: su testamento. Por él y por la titulación de la finca donde habitó en Madrid, resulta que la casa que hoy es nuestra fué de Villanueva, y en ella vivió y murió. Tengo todos los datos a su disposición...

Acepté con toda efusión aquel hallazgo que se me venía a las manos, y al pensar en Villanueva, Madrid, la Sociedad Central y la idea de una lápida, surgieron en mi mente y, con todo ello, la celebración de un homenaje a la memoria del que fué honra y prez de la Arquitectura española, y murió en la Villa y Corte el 22 de Agosto de 1811, cristianamente, llorado de todos y mereciendo, por Real autorización, que fuese depositado su cadáver en la capilla de Nuestra Señora de Belén, propia de los Arquitectos, sita en la Iglesia parroquial de San Sebastián;

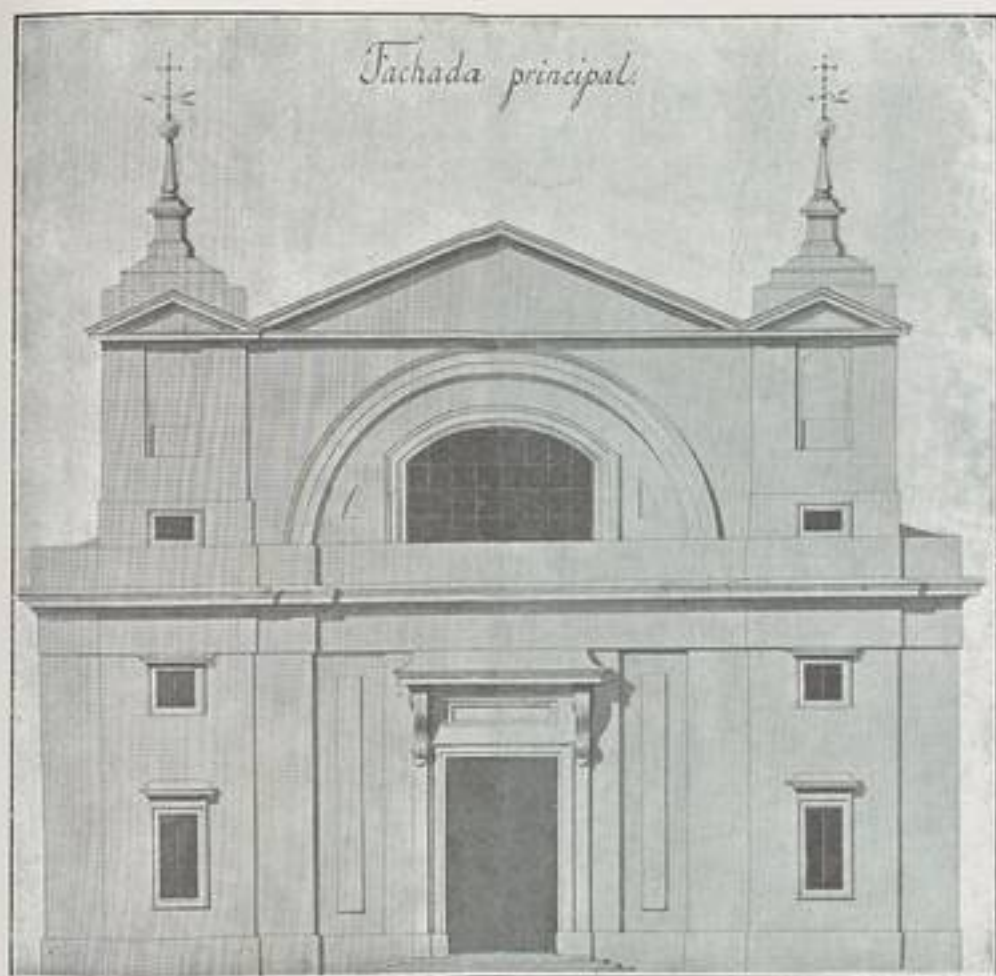
distinción muy singular y bien señalada en aquellos tiempos de tristes recuerdos y peligrosas circunstancias.

Sabido es que D. Juan de Villanueva, una de las glorias de la Arquitectura española, nació en Madrid, el 15 de Septiembre de 1739, y que, hijo del Escultor del mismo nombre y apellido, éste y su hermano D. Diego, también Arquitecto (1), le dirigieron en el dibujo y los estudios de la Arquitectura, apareciendo la figura de Villanueva a la vida del Arte en aquella época en que la Arquitectura se encontraba en el período de restauración greco-romana y todavía con ciertos resabios del barroquismo que por entonces se combatían; por aquel entonces en que, conocidas las primeras obras de Sachetti, siguieron las emprendidas por D. Ventura Rodríguez, primero, y más tarde por Villanueva, ofreció el Arte arquitectónico escasa originalidad y estilo poco severo, presentando composiciones triviales de mezquina ornamentación y sin motivo.

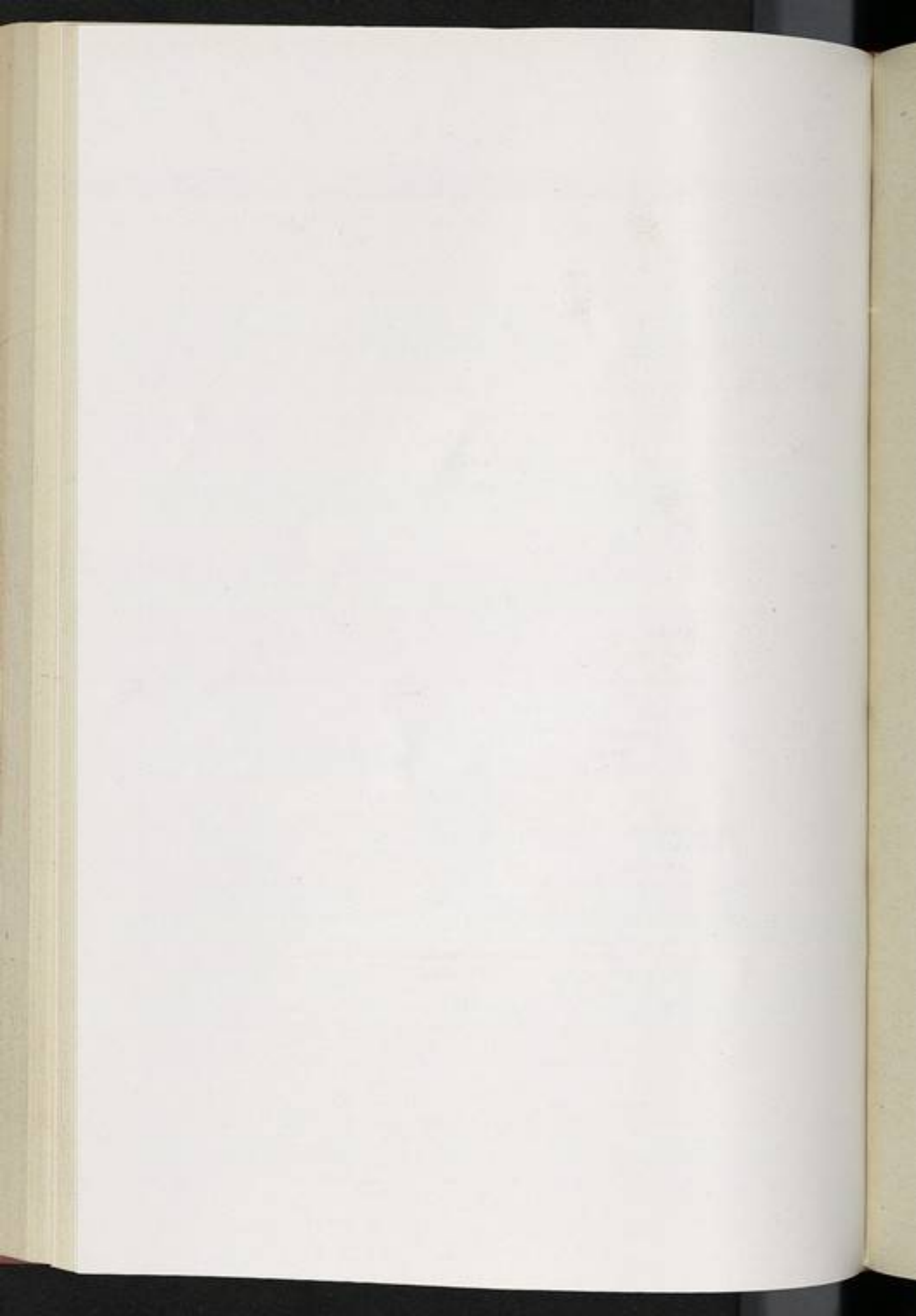
Con esta manera de comprender la Arquitectura, sometida a una pauta estrecha e invariable, la figura de Villanueva, siguiendo el buen ejemplo de Ventura Rodríguez, allegando teorías hijas de su observación y práctica, y al frente, como estuvo, de las enseñanzas de la Real Academia de San Fernando, contribuyó, y no poco, a que arraigasen en el arte de construir el buen gusto que le distingue en sus obras, influyendo en la Arquitectura de su tiempo y creando escuela, en la que dejó tan aventajados discípulos como Isidro Velázquez, López Aguado, Custodio Moreno, Juan Antonio Cuervo y muchos más, que siguieron sus provechosas enseñanzas.

Entre las muchísimas obras que, debidas a su talento, conservamos y todos conocemos, la columnata del Ayuntamiento, el Observatorio Astro-

(1) Nació el 12 de Noviembre de 1720, y murió el 25 de Marzo de 1774. La fortuna no respondió a sus méritos. Discípulo de su padre, llegó a modelar con gran acierto; pero sus inclinaciones le llevaron al cultivo de la Arquitectura, perfeccionándose en ella al lado de Sachetti, en las obras del Palacio Real. Enseñó Arquitectura en la Real Academia de San Fernando, de la que fué Teniente Director. Tradujo y diseñó la obra de Vignola en 1764. Sus cartas críticas de Arquitectura (Valencia, 1766, en 8.º) son interesantísimas. Como Arquitecto proyectó y dirigió el Ornato interior de las Descalzas Reales de Madrid; el retablo mayor y colaterales de la Iglesia parroquial de Santa María, en San Sebastián (Guipúzcoa), y el arreglo y reforma interior y exterior del antiguo edificio del estanco del Tabaco en Madrid, que convirtió hábil y diestramente en la Academia de Bellas Artes (que hoy se conserva en la calle de Alcalá), y también el Gabinete de Historia Natural, hasta hace pocos años instalado en el piso principal del edificio citado, correspondiendo a la idea del Rey Carlos III, según reza la inscripción de la noble portada del edificio. — N. del A.



Oratorio del Caballero de Gracia (Madrid).
Fachada.



nómico, la portada del Jardín Botánico, la Iglesia Oratorio del Caballero de Gracia, para cuya disposición y traza (1), merced a los estudios que hizo en Roma, donde estuvo pensionado hacia 1758, adoptó la planta de las Basílicas de San Clemente y San Pablo, y el de las que se hicieron a semejanza de aquéllas en la época del Renacimiento; el teatro del Príncipe (hoy Español) (2), por no citar más que sus obras más conocidas, destaca sobre todas ellas una obra inmortal, que planeó y dirigió por orden del Rey Carlos III en 1785, y que proyectada, siguiendo las reales iniciativas para establecer una Academia de Ciencias y Museos de Historia Natural, atesora desde el reinado de Fernando VII las obras maestras de pintura y escultura, habiendo desaparecido los vestigios de su primitiva traza a fuerza de reformas y aditamentos, y que es la que conocemos hoy con el nombre del Museo del Prado.

Pero un dato seguramente ignorado por muchos en la vida de Villanueva, es su prolongada estancia en el Real sitio de San Lorenzo de El Escorial.

Vuelto a Madrid de su pensión de Roma en 1765, pasó a Granada para copiar y dibujar el arte mauritano de la Alhambra; pero probablemente porque el estudio de aquella Arquitectura no entraba dentro de

(1) La fachada principal construida es de D. Custodio Moreno (Véase *Memorias de la Real Academia de San Fernando*, por D. José Caveda, Consiiliario de dicha Academia. Madrid, 1877, t. II, pág. 39). Los dibujos originales de Villanueva, cuyas reproducciones se acompañan, y que constituyen el proyecto del Oratorio del Caballero de Gracia, son propiedad de mi buen amigo y querido compañero, el Excmo. Sr. D. Enrique M.^a Repullés y Vargas, Académico de la de San Fernando, y hoy Secretario general de esta Corporación.

Dichos planos, colocados sobre un almohadón, fueron llevados triunfalmente en la procesión cívica que se organizó, con motivo de la traslación de los restos mortales de hombres célebres, al Panteón nacional (San Francisco el Grande), y de cuyo acto se hace mención en el curso de este trabajo. — (N. del A.)

(2) El existente entonces quedó destruido a causa de un incendio, ocurrido en 11 de Julio de 1802. Por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión de 28 de Noviembre de 1803, se encargaron los planos y presupuesto de reforma al Maestro mayor de la villa D. Juan de Villanueva, quien propuso la reedificación del mismo, y que se adquiriese la casa contigua para ensanche del muro, y la casa de la calle del Lobo, que correspondía al escenario, para dar a éste la mayor amplitud posible y entrada independiente. El Cabildo municipal, en 11 de Junio de 1805, aprobó el plan de Villanueva; pero a causa de la precaria situación financiera por que el Ayuntamiento madrileño atravesaba, se acordó de nuevo que Villanueva modificase los planos y proyectase tan sólo una reforma «aprovechando las paredes, arreglando las graderías y asientos del patio, en la forma más decorosa.» Don Juan justipreció el coste de las obras en un millón y medio de reales, y el teatro quedó reconstruido en Agosto de 1807.

sus aficiones, o bien, como dice Llaguno (1), a causa del poco fruto que sacaba de aquella ocupación, y atraído por la grandiosidad de la colossal obra escurialense, se trasladó a la villa de San Lorenzo, estableciéndose en ella a los dos años de su regreso de Italia (1767).

En el Real sitio, y mientras estudiaba a Juan de Herrera empapándose del estilo y gusto de aquel maestro, — verdadero arquitecto, hombre de indiscutible mérito, notable constructor y geómetra insigne que presintió la Descriptiva, y que para nada necesitó del auxilio de otras artes (2) que realzasen su obra arquitectónica—al año siguiente de su estancia encargaron a Villanueva los planos y construcción de la casa para el Cónsul de Francia, que es la que hoy existe reformada al final de la calle de la Lotería, y otra para el Marqués de Campovillar, y que debe ser la conocida vulgarmente con el nombre de *La Casa del Balcón de Piedra*, en la calle de San Antón.

Más tarde, en 1771, edificó la casa llamada de Infantes (3)—después de no pocos trabajos de agotamientos—siguiendo en un todo el orden arquitectónico de los edificios que en 1587 y siguientes construyera Francisco Mora como anejos al Monasterio (4) para completar la magna obra del gran Rey Fundador de tan celeberrimo Monumento, llamado, por antonomasia, la Octava Maravilla. Bajo la dirección y pla-

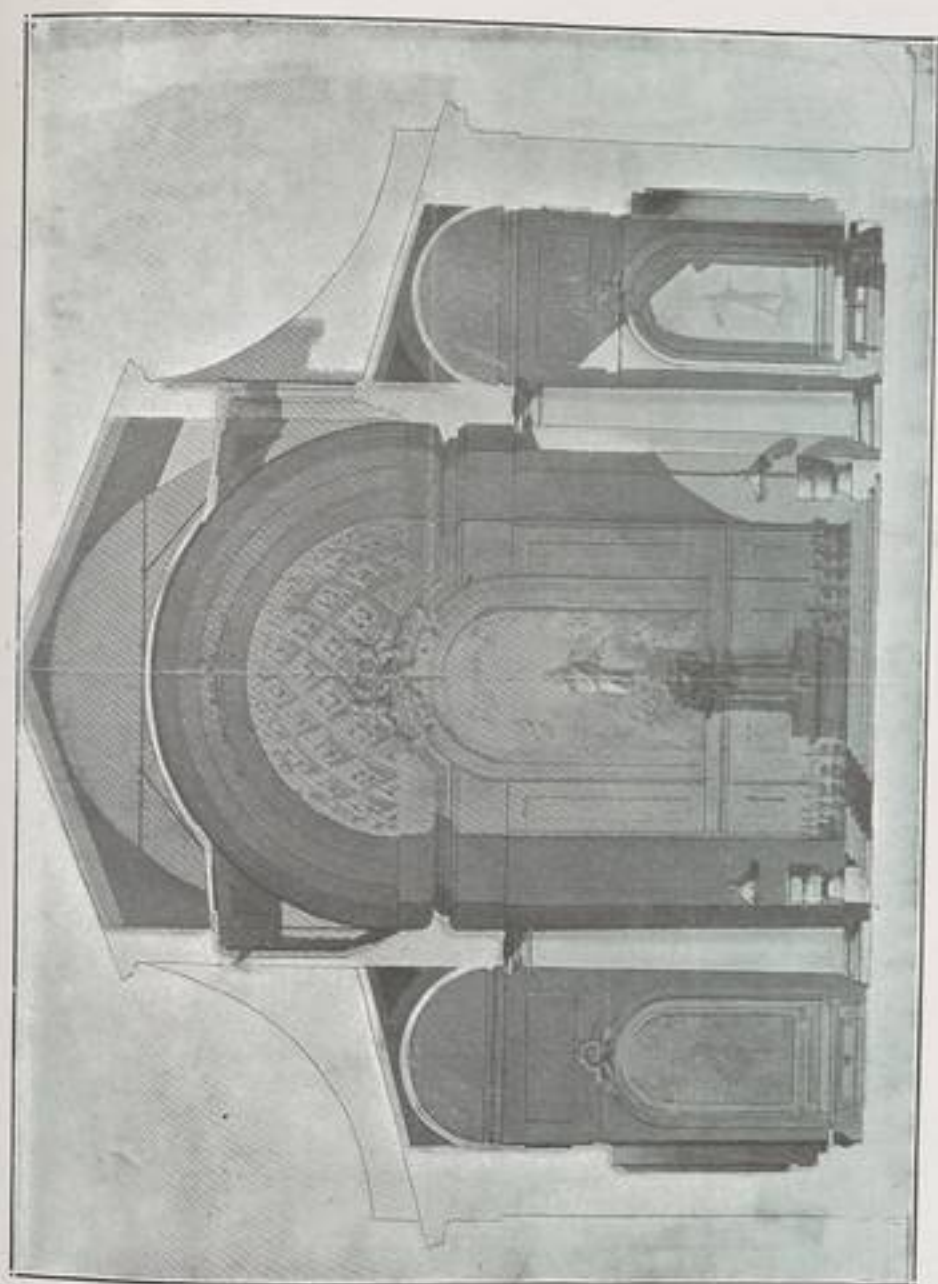
Por lo visto, el ejercicio de la profesión de Arquitecto, de antiguo viene sujeto a las veleidades de los señores de obra, y si éstos son de abolengo municipal, mucho más, a juzgar por lo que en este asunto marearon a nuestro glorioso antepasado profesional. En el archivo del Ayuntamiento de Madrid se conserva todo este expediente, que contiene interesantes datos. (Véase *El Corral de la Pacheca*, por D. Ricardo Sepúlveda. Madrid, 1888.)—N. del A.

(1) Noticias de los Arquitectos y Arquitectura de España. Madrid, 1829, título IV, pág. 331.

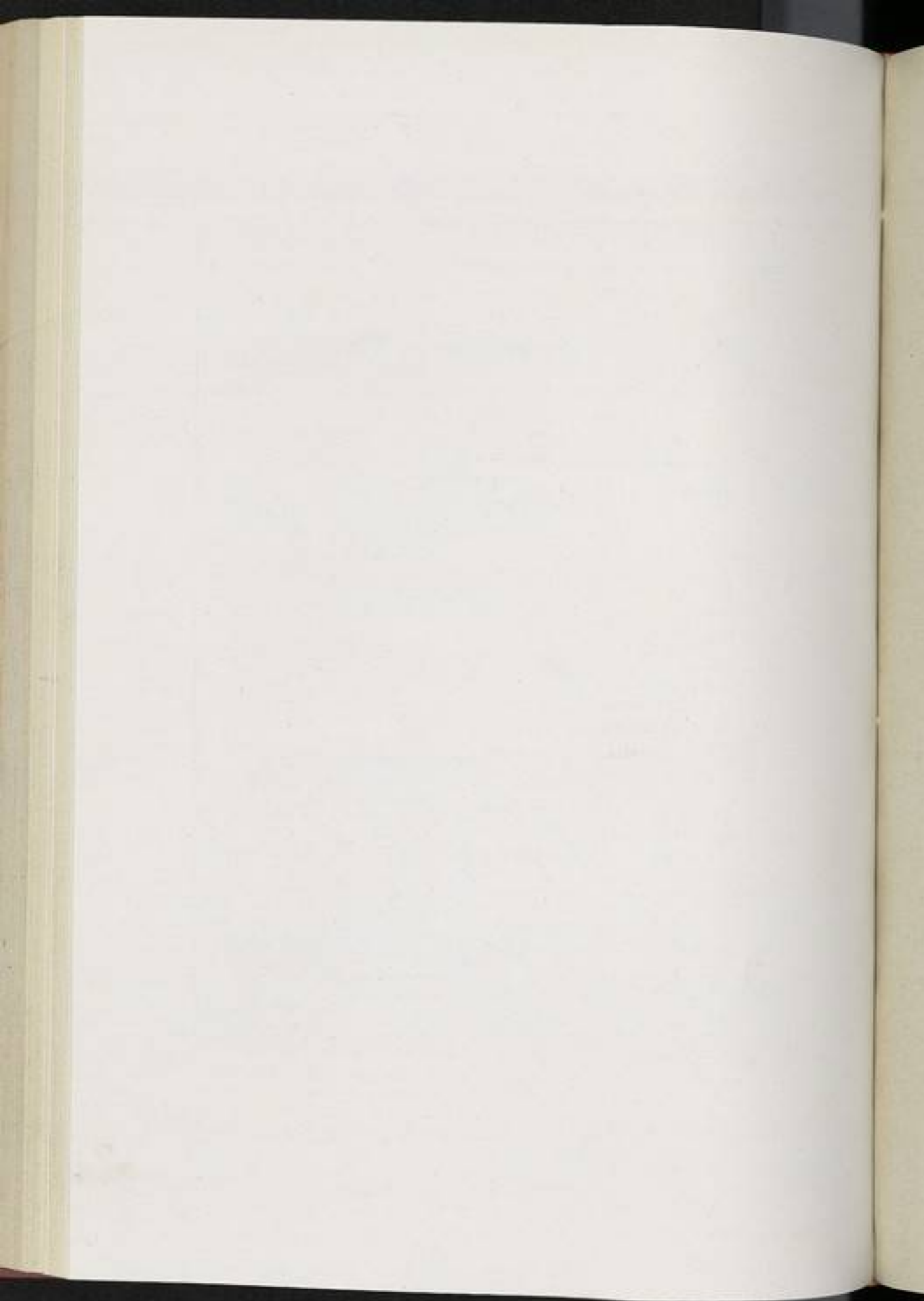
(2) Los frescos todos son muy posteriores, según es sabido; los únicos de su tiempo fueron pintados por Lucas Camblaso (Luqueto), que para nada influyen en el mérito intrínseco de la Real Basílica.—(N. del A.)

(3) En el mismo año, el Duque de Béjar, en carta particular avisó al Prior que los Serenísimos Infantes D. Antonio y D. Gabriel habían determinado edificar a su costa una gran casa para el alojamiento de sus criados, y que al efecto pasaba a aquel Real sitio el Arquitecto D. Juan de Villanueva para designar el terreno y comenzar las obras. (*Historia de El Escorial desde su origen hasta fin del año 1848*, por D. José Quevedo.—Madrid, 1849, pág. 191).

(4) Este notable Arquitecto construyó y proyectó mucho de la obra de El Escorial como auxiliar de Juan de Herrera, y después que éste enfermó; tales son el edificio de la Campaña, las Casas de Oficios, la Galería de Convalecientes y el paso del Monasterio a la Campaña, la Iglesia parroquial de la villa de El Escorial de Abajo y otras varias.—(N. del A.)



Oratorio del Caballero de Gracia (Madrid).
Sección transversal.



nos de Villanueva se construyó el Teatro, de excelentes proporciones y bien pensada traza, que reformado hace años (y en pésimo estado de conservación actualmente), ha servido durante las Jornadas de la Corte para entretenimiento de la misma y es solaz en nuestros días de la numerosa colonia veraniega.

Obra de Villanueva son también el Hospital llamado de San Carlos; la escalera principal de Palacio, construída en tiempos de Carlos IV, de la que sacó gran partido y elegante disposición, dada la estrechez de emplazamiento; los cuarteles para los Guardias de Corps y de Fusileros ampliando los de Guardias españoles y Walonas que edificó Felipe V, y que, en ruinas muchos años, estuvieron afeando la entrada del pueblo, ocupando toda la manzana señalada con el núm. 6 de la calle de Floridablanca, y que, aunque convertida actualmente en casas de alquiler, dejan entrever en sus fachadas restos de aquella construcción en que intervino Villanueva (1).

En El Escorial sentó sus reales el célebre Arquitecto, y es casi seguro que algunas casas del pueblo, y entre otras las que aún existen en la calle de San Pedro, dada la arquitectura de sus fachadas las trazara y compusiera, el que con delicado gusto, reflejando elegancia y pureza en los perfiles, y admirador de las formas griegas hasta donde las ideas predominantes de su época lo permitieron, siguió las huellas de su antecesor contemporáneo D. Ventura Rodríguez, comunicando a sus proyectos y edificios aquel aticismo, delicado y puro, que grandemente, marcadamente los realza.



Trasladóse Villanueva a la Villa y Corte, en 1774, y fué director de la Academia de San Fernando, restableciendo y ordenando en ella los estudios de las tres Nobles Artes como queda dicho.

(1) Dicen también varios cronistas de El Escorial, que por los años que se van enumerando Villanueva tuvo a su cargo la reparación de unas construcciones que servían de gallineros al Príncipe de Asturias (más tarde Rey Carlos IV) y a sus hermanos los Infantes, y que bajo la dirección del insigne Arquitecto se transformaron en graciosa y cómoda casa de campo y de placer. Como es cosa sabida que en 1772 el Príncipe D. Carlos mandó edificar a su costa y a la parte de Oriente del Monasterio un lindo casino, que es lo que se conoce con el nombre de *Casita de Abajo o del Príncipe*, ¿sería gratuito suponer que Villanueva interviniere en su edificación y diseñara los planos? porque, dado el gusto que predomina en la composición del Palacete y sus proporciones y estilo que delatan la personalidad del maestro, no es aventurado otorgarle la paternidad.— (N. del A.)

Arquitecto y Fontanero mayor de la Villa de Madrid, y más tarde, en 1789, nombrado Arquitecto de los Sitios Reales, y en 1802 Intendente de provincia, cargo con que el Rey le honrará, mereciendo siempre y en toda ocasión el aprecio y confianza de la Corte, de los Títulos de Castilla, y de una numerosa y lucida clientela, fueron muchos e importantes los trabajos que realizó e innumerables los informes por él emitidos, con todo lo cual contribuyó grandemente al adelantamiento de la Arquitectura, por la que trabajó con verdadero entusiasmo, interviniendo también en obras que son hoy del dominio de la Ingeniería, como son el trazado y arreglo de los Caminos de Aranjuez y de La Granja, la Carretera de Cataluña, y el proyecto del Canal que se pensó establecer en los Alfaques; dejando con todo ello el preclaro nombre con que se le distingue y venera en la Historia de la Arquitectura (1).

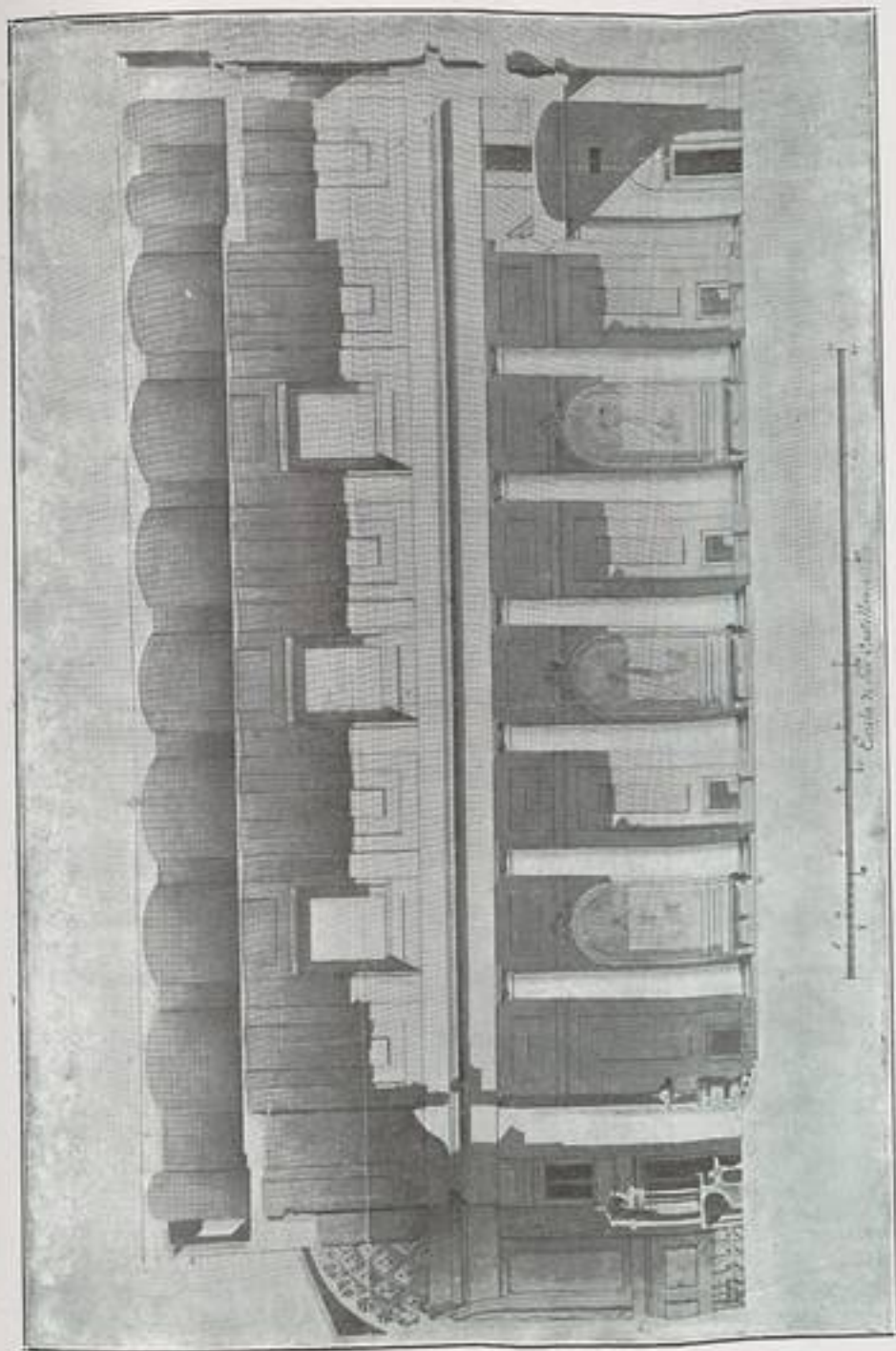
Entre los años de 1784 y siguientes, según se desprende de la titulación revisada, compró D. Juan de Villanueva la casa de la calle de Hernán Cortés (en aquellos tiempos de San Pedro y San Pablo), señalada hoy con el número 11, y en este último año, expresando ser dueño de ella, pidió que, con arreglo a la Real orden de 1788, unas cocheras de edificación baja y ruínosa que existían a espaldas de su casa, que eran propiedad de la Comunidad de PP. Agonizantes (2), se reedificasen o se sacasen a la venta. Así se hizo, adquiriéndolas Villanueva en 29 de Agosto de 1795, reconstruyendo la casa, que hoy es la que con el número 6 existe en la calle de la Farmacia (en aquella fecha de San Juan) (3), y uniendo ambas fincas, cuyas obras, a costa de Villanueva, propietario, debieron efectuarse seguidamente a la fecha de su adquisición.

En esta casa, que aún conserva rastros de su antigua disposición,

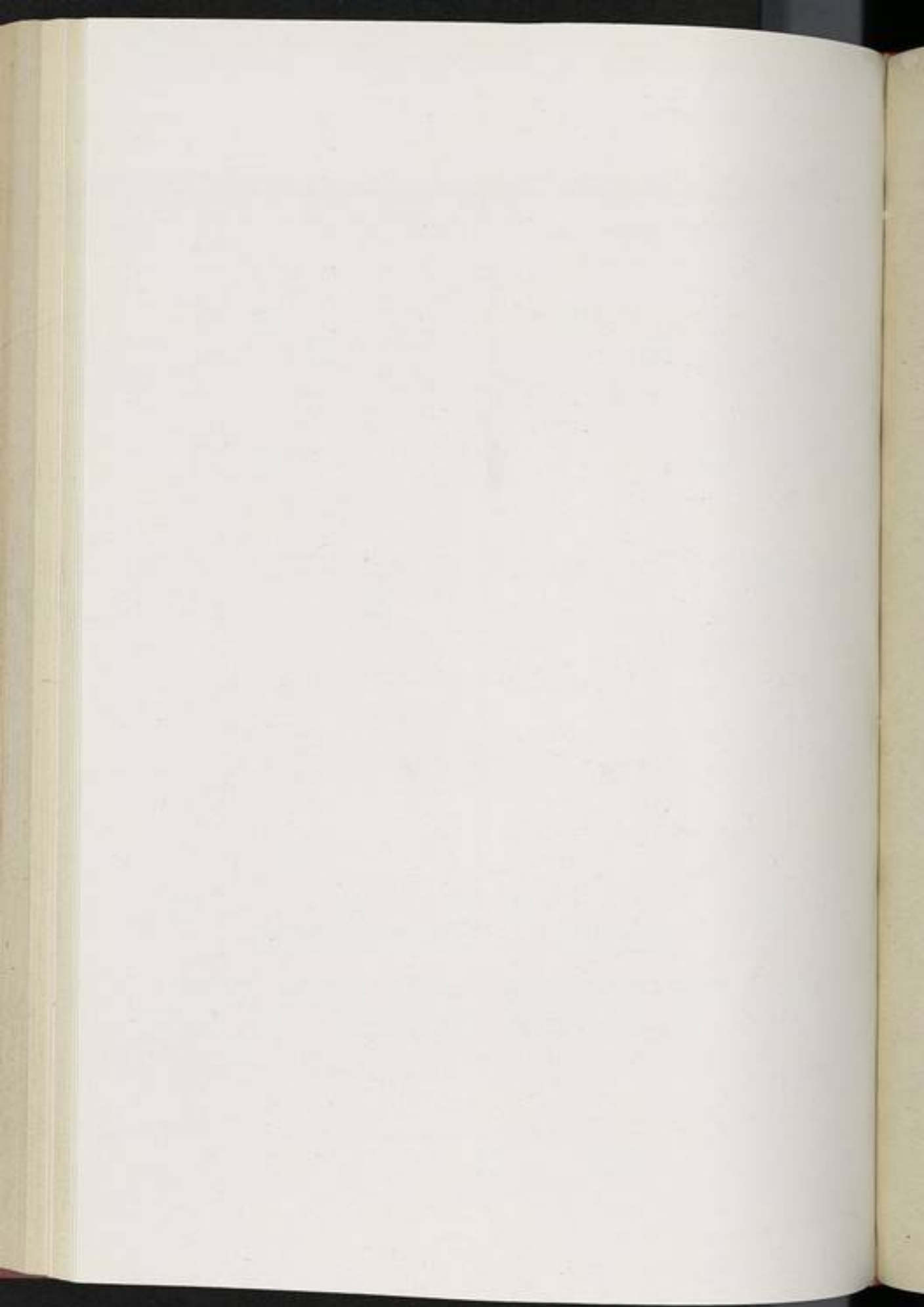
(1) Mr. Elle Brault, en su obra *Les Architectes par leurs œuvres*.—París (s. f.), t. II, pág. 357, se ocupa de Villanueva, algo despectivamente refiriéndose a su obra maestra el Museo del Prado, de lo cual, como Arquitecto y como español, aprovecho la ocasión para protestar pública y enérgicamente.—(N. del A.)

(2) Estaba este convento, llamado de *clérigos agonizantes*, bajo la advocación de Santa Rosalía, en la calle de Atocha, frente al Hospital General. (V. Mesonero Romanos. *El antiguo Madrid*, t. II. Madrid. MDCCCLXXXI, pág. 34.)

(3) Ambas calles de Hernán Cortés y de la Farmacia aparecen con los nombres de San Pedro y San Pablo y de San Juan, respectivamente, en los planos de Texeira y Espinosa (1656 y 1769), los más antiguos que de Madrid se conocen. En una *Guía-plano* de la Villa y Corte (Madrid, 1800), que poseo, aparecen también las calles con estas denominaciones, y con este nombre continúan en otra *Guía-Descripción* de Madrid de 1815, que tengo a la vista. A mediados del siglo XIX, y trasladados los estudios de Farmacia al local que hoy ocupan, cam-



Oratorio del Caballero de Gracia (Madrid).
Sección longitudinal.

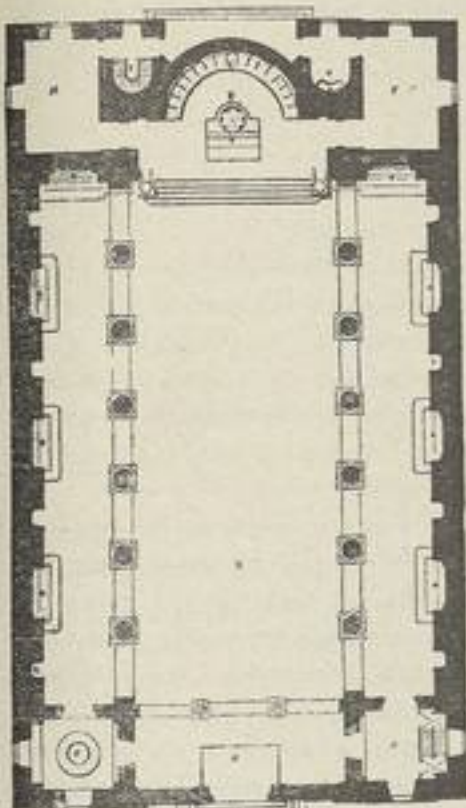


con un patio central muy típico y bien proporcionado, de amplias cru-
gías y desahogada altura de techos, vivió y murió tan excelso Ar-
quitecto.

Estuvo casado con D.^a Juana Moraza, y de su matrimonio fué hija
D.^a Paula de Villanueva, que contrajo nupcias con D. Jacinto Alcoben-

das, de cuyo enlace vino al mun-
do D.^a Jacoba Alcobendas y Vi-
llanueva, nieta que debió ser el
encanto de su abuelo D. Juan en
los últimos días de su vida,
compensando quizás contrarie-
dades que el D. Jacinto debió
proporcionarle, a juzgar por el
contexto de las prudentes deter-
minaciones que en favor de la
nieta se establecen en las cláu-
sulas décimooctava y décimono-
na de su testamento, que tengo
a la vista.

Este documento es un cua-
derno de 37 folios, escrito en
papel de marca española, sella-
do de la época (sello tercero de
treinta y tres maravedís), con
una cubierta de la misma clase,
escrito todo ello con letra clara,
cursiva y de español carácter,
en el que se traslucen los rasgos
elegantes de la pluma de ave.
Dice así la cubierta: «*Testamen-
to del Señor Don Juan de Villa-
nueva, otorgado por sus apodera-
dos testamentarios y herederos*



ORATORIO DEL CABALLERO DE GRACIA
PLANO DEL EDIFICIO

A. Entrada principal.—B. Cancel.—C. Baptis-
torio.—D. Escalera para subir al coro y a la to-
rre.—E. Presbiterio.—F. Sacristía.—G. Agua-
manil.—H. Sala.—I. Escalera que sube al piso
principal.—J. Entrada por la espalda.—K. Si-
llera.—L. Confesonario.

*fidecomisarios, D. Santiago Gutiérrez de Arintero y D. Antonio de Zuazo.
En 18 de Septiembre de 1811, ante D. Miguel Calbo García.»*

bióse de nombre la calle por el de aquella Facultad, y probablemente la de San
Juan cambiaría su antiguo nombre por el actual, hacia la misma fecha, pues ya
Mesonero Romanos en su *Manual de Madrid* (1854) la designa con el nombre del
Conquistador de Méjico.—(N. del A.)

Refleja en el documento ser cristiano convencido y además su bondadoso carácter, la prudente rectitud y la minuciosidad y arreglo que fueron en vida la característica de nuestro D. Juan, unido a un trato paternal para cuantos a su alrededor estaban o de él dependían. Revela el testamento, además de una completa y ciega confianza en sus dos apoderados para otorgarlo, aquellos lazos de unión que ligaban entonces, no sólo a cuantas personas compartían las horas del trabajo bajo un mismo techo, dando a entender ese afecto entrañable, ese calor del hogar, que han desaparecido en nuestros días, en los cuales la familia apenas si existe, la casa es sólo albergue, y los hoteles a la moda se encargan de reunir a deudos y amigos para celebrar las fiestas tradicionales de familia.

Después de visitada la casa que habitó Villanueva y de leído su testamento, se ha forjado mi mente la vida íntima de aquel insigne varón, de quien puede decirse que si las aptitudes especiales de su arte le elevaron a la cumbre profesional, la práctica de su vida debió ser modelo de sus conciudadanos. Y un ambiente de romántico españolismo regenerador alegre y vivifica mi espíritu, recordándome escenas y costumbres de pasados años que ya no volverán.

En 19 de Agosto de 1811, es decir, tres días antes de su muerte, y convencido Villanueva de su próximo fin, otorga poder testamentario, en el cual manifiesta estar casado legítimamente con D.^a Juana Moraza, y ser hijo legítimo de D. Juan de Villanueva y de D.^a Angela de Montes, añadiéndose en el escrito (1) «que estando enfermo en cama de la que
«Dios Nuestro Señor ha servido darle y por su misericordia en su entero
«juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo en el Misterio de la
«Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en los demás misterios y artículos que
«tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia, Católica Apostólica
«Romana, vajo de cuya fé y creencia ha vivido y protesta vivir y morir,
«como Católico y fiel Cristiano, temeroso de la muerte cierta á todo viviente y su hora dudosa deseando estar prevenido para cuando llegue,
«toma por su intercesora y Abogada á la siempre Virgen María Madre de
«Dios y Señora Nuestra, Angel de su Guarda, Santo de su nombre y demás de la Corte celestial para que intercedan con nuestro Redentor Jesucristo que cuando fuese servido sacarle de esta presente vida lleve su
«alma á descansar á su eterna gloria; y vajo de esta protestacion é in-

(1) Se ha conservado la ortografía y puntuación del original.

«vocación divina, Dixo: Que por cuanto sus graves ocupaciones y otros
«motibos no le permiten disponer con la claridad, madurez y reflexion
«que desea las cosas concernientes á su última voluntad, y teniendo
«como tiene entera satisfaccion y confianza de que Don Santiago Gu-
«tierrez de Arintero, y D. Antonio de Zuazo, vecinos de esta Corte, las
«desempeñarán con el acierto y prontitud correspondientes por estar
«bien cerciorados de ellas mediante haberselas comunicado repetidas
«veces y reiterado en este día para que lo verifiquen»...

Otorga poder a dichos señores que se transcribe seguidamente «cum-
plido y amplio y especial», nombrándolos sus albaceas con todas las
facultades, para que pongan en práctica su última voluntad y «ejecuten
«su testamento con arreglo á las indicaciones que reservadamente les
«tiene comunicado, apoderándose á su fallecimiento de todos sus bienes,
«caudal y papeles, vendan lo que estimen preciso y paguen lo que legi-
«timamente se deba y satisfagan lo demas, que dispusiesen y ordenasen,
«en el testamento, durandoles dicho cargo todo el tiempo que necesita-
«sen aunque sea pasado el prevenido por derecho, y mucho mas que al
«efecto les prórroga.»

Designó a los citados señores herederos, ordenándoles retengan en
su poder todos sus bienes el tiempo que les parezca conveniente y «de
«su total hagan las distribuciones, asignaciones y demas que reserva-
«jamente les tiene manifestado, y á favor de las personas que declara-
«ran en el testamento que otorguen consecuente á este Poder en la for-
«ma que lo ha anunciado, sin que las tales personas entre quienes se ha
«de distribuir los bienes, puedan reclamar cosa alguna, pues el otor-
«gante quiere que esten y pasen precisamente por lo que en esta parte
«dispusiesen los citados fideicomisarios»...

Más adelante, por último, faculta a sus apoderados para que efec-
túen el inventario y tasación de sus bienes de manera extrajudicial,
presentándolo luego, «si fuese preciso», a la autoridad para obtener la
correspondiente aprobación para cumplir lo prevenido por las leyes, y
termina «anulando toda otra disposicion testamentaria que tenga hecha
«por escrito ó de palabra, y especialmente el testamento cerrado que
«otorgó en Madrid en 15 de Mayo de 1808 ante el Escribano Real
«D. Juan Ant.º de Mata.»

Vienen luego veinte cláusulas testamentarias, las cuales, por no ser
de interés directo, y por su larga extensión, no es necesario reproducir,
pero sí merecen ser conocidas por su texto las que a continuación se
expresan:

«1.^a Que la voluntad del referido Señor D. Juan de Villanueva que
»verificado que fuese su fallecimiento el cadáver fuese amortajado con
»avito de Sn Francisco sin perjuicio del uso del uniforme que le corres-
»pondia por su clase de Intendente y depositado si pudiese obtenerse
»la debida Real licencia (1) en la Capilla de Nuestra Señora de Belen
»propia de la Congregación de Arquitectos, sita en la Iglesia Parro-
»quial de S. Sebastian colocandose a su tiempo en uno de los nichos
»de ella con lapida expresiva de su fallecimiento y edad, celebrandose
»en la misma Iglesia el funeral qual corresponde, ademas del otro ofi-
»cio respectivo a la Iglesia Parroquial de San Josef, de donde hera fe-
»ligrés:»

.....
En las cláusulas 2.^a y 3.^a ordena la celebración de misas por su alma y la entrega de limosnas, y por la 4.^a previene que se hagan las mandas y legados píos forzosos y graciosos que les pareciese a sus apoderados, según reservadamente les tenía comunicado. En su virtud se consignaron y cumplieron las que siguen:

«5.^a A D. Isidro Velazquez Discipulo de dicho Señor Villanueva, la
»Caja de tintas y colores que conserbaba el difunto con toda su servi-
»dumbre para que la use a su nombre y que le encomiende a Dios.

«6.^a A D. Antonio Febrer también su discipulo algunos diseños de los
»trabajados por el difunto para que los conserbe y quantos papeles ma-
»nuscritos pudieran serle utiles de los hechos y trabajados por el difun-
»to, bien sean dados ó ya confiados á juicio y prudencia de nosotros
»como sus testamentarios y herederos fideicomisarios pidiendole le enco-
»miende a Dios.»

.....
«7.^a A D. Vicente Sancho Discipulo del Señor D. Juan de Villanueva
»se le dé y entregue el diseño de la vista del Aqueducto de Segovia, de-
»lineado por D. Diego Villanueva hermano de dicho Sr. D. Juan y el de
»la Vista de una parte del Prado Antiguo, hecha por el ultimo para que
»los conserbe por memoria y le encomiende a Dios.»

«8.^a A D. Manuel de la Ballina se le lega con el mismo objeto el es-
»tuche de la caja quadrada y la vista del Campamento en el Río hecha
»por el mismo Señor Don Juan de Villanueva pidiendole le encomiende
»á Dios nuestro Señor.»

(1) Según reza el documento de que se trata, se acudió a Su Majestad, que se sirvió conceder su Real licencia para el enterramiento en la forma deseada.

Por las cláusulas 9.^a y 10.^a se encarga que a los Delineantes D. Juan Milla y D. Pedro Carmona y a su escribiente D. Manuel de Beaseoechea, se les entregue a los primeros «alguna vista ó diseño de los hechos por el difunto», y al último «la Caja Escribanía con alguna otra friolera que puede serle útil», terminando ambas cláusulas con el piadoso encargo de las anteriores.

La 11.^a y 12.^a autorizan la entrega de ropas de su uso, «incluso el uniforme» a su ayuda de Cámara, Francisco Collera, en atención a sus buenos servicios, y «otras ropas de inferior calidad en clase de limosna» entre D. Pedro Montesinos y D. Domingo Castañeda y que «las libreas y cualquiera otra pequeñez de servidumbre en la Cochera se dé y reparta al Callesero Pedro Saez y a los porteros Francisco Balsera y Angel Cono.»

13.^a «Que el quadro de su retrato pintado por su amigo D. Francisco Goya con los quatro diseños de la Cámara Sepulcral que dicho Señor D. Juan de Villanueva trabajó en Roma p.^a la oposición de Parma se entreguen a la Real Academia de S. Fernando el primero por Memoria del Profesor que lo ha executado y los otros para que se conserben unidos a las copias de antigüedades que remitió el difunto y conserbala misma Real Academia (1).»

Las demás cláusulas hasta la 20.^a inclusive, carecen de interés para nuestro objeto; solamente la señalada con el número 17.^a indica que verificado el inventario de sus bienes y su tasación, así como la de los demás efectos, libros, estampas, casa en que vivió y murió y demás que legítimamente resulto pertenecerle, se aplique por el valor de su tasa a su mujer y a su hija «para el adorno y regular amueblamiento de los quartos donde se coloquen aquellas»... y la 19.^a, en que por ex-

(1) El retrato es el que se publica, debido a la bondad de la docta Corporación que, solicita a nuestro deseo, accedió a ello por medio de su digno Secretario, facultando la obtención de la fotografía correspondiente, por lo que hago público mi reconocimiento y gratitud. Los dibujos de referencia, cuyo conocimiento sería de sumo interés, seguramente se conservan en el Archivo de la Real Academia, pero no se ha intentado su rebusca, porque estando esta dependencia como la Biblioteca en la actualidad en un período de arreglo y nueva instalación, por cierto muy decorosa y acertada, que se está llevando a cabo por los señores Bibliotecario y Secretario de la Academia, auxiliados por el personal correspondiente, se hubiera retardado en extremo la publicación de este artículo. Es de esperar y de desear vean la luz pública en el *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes*.—(N. del A.)

presa voluntad del finado, se manifiesta «que muchas de las reclamaciones de deudas que podrán hacerse por varios interesados de jornaleros, materialistas, menestrales y artistas no son de su deber y sí de las obras donde proceden que han estado bajo su dirección y han sido causadas en ellas, como manifestará D. Antonio de Zuazo y hará demostrables con las mismas listas documentos y papeles que conscriba (1)...»

Firmada la copia notarial por el ya referido D. Miguel Calbo García y convenientemente registrada por el Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayo, Visitador eclesiástico de la Villa de Madrid en 1.º de Octubre de 1911, resulta un documento curioso e interesante, de cierto valor para los Arquitectos españoles, y que refleja la vista de un varón ejemplar.

Sus restos permanecieron en la Capilla de Nuestra Señora de Belén hasta el 20 de Junio de 1869, en que fueron exhumados para trasladarlos al Panteón Nacional (2). No prosperó la idea que la Revolución lanzaba y ejecutó en la mencionada fecha, y a los nueve años y con el res-

(1) Dedúcese, por la redacción y fondo de la cláusula, que el D. Antonio Zuazo debió ser el Administrador, pagador y persona de toda la confianza de nuestro biografiado.

(2) Por decreto de 31 de Mayo de 1869 se dispuso cumplir la ley de las Cortes, de 6 de Noviembre de 1837, y se nombró una Comisión, compuesta de D. Salustiano Olózaga, General Izquierdo, Moreno Benítez (Gobernador de Madrid), don Fermín Caballero, D. Fernando de Castro, Hartzzenbusch, Ventura Ruiz Aguilera, D. Manuel Silvela, Figueroa, Borrell, el pintor Gisbert y D. Angel Fernández de los Ríos, encargada de inaugurar el «Panteón Nacional», que debía encerrar los restos de nuestros Hombres Célebres, merecedores de tal honor, después de depuradas las fechas de un plazo de cincuenta años que concedía la ley citada; y las Cortes Constituyentes declararon digno de ocupar un lugar en el Panteón Nacional, entre otros hombres célebres, a D. Juan de Villanueva.

Exhumados los restos, que estaban en la capilla de Nuestra Señora de Belén, en la parroquia de San Sebastián (en unión de los de D. Ventura Rodríguez, que yacía en la parroquia de San Marcos) (véase su partida de defunción en la obra que más adelante se cita referente a su Biografía), fueron depositados en la iglesia de Atocha, provisionalmente, hasta el día señalado (20 de Junio de 1869), en el cual, y con gran pompa y solemnidad, y acompañados de numerosa y lucida comitiva, se hizo la traslación solemne desde Atocha a San Francisco el Grande, que fué el sitio designado para establecer el Panteón Nacional.

Detrás de las carrozas de Villanueva y Rodríguez, iban operarios y bomberos del Ayuntamiento y una Comisión de la Corporación Municipal, la Congregación de Arquitectos, individuos de la Sociedad Central y Profesores de la Escuela de Arquitectura.

Los alumnos de la Escuela arrojaron, al paso de las carrozas que contenían

tablecimiento de la Monarquía en España, volvió el templo de San Francisco el Grande a su primitivo destino, acordándose devolver, mediante acta firmada por los más altos Cuerpos del Estado, a sus antiguos enterramientos, los cuerpos de los Hombres Célebres exhumados.

Por iniciativa entonces del Arquitecto, de feliz memoria, D. Federico Incenga y Castellanos, y convenientemente autorizada para ello la Real Congregación de Nuestra Señora de Belén, trasladó los restos de D. Juan de Villanueva a su primitivo enterramiento, según fué su última voluntad, y depositando también en la cripta de la capilla referida los de D. Ventura Rodríguez (1), donde reposan los restos de las dos grandes figuras que señalaron la nueva era de la Arquitectura española.

los restos de los dos notables arquitectos, composiciones poéticas, a su paso por delante del Museo que trazó la mano maestra de Villanueva

Siete años tenía a la sazón el que esto escribe, y aún recuerda su memoria el paso de la fúnebre comitiva. Entre los papeles que he revisado varias veces de mi difunto padre (q. e. p. d.), he tenido ocasión de ver el Álbum que se publicó entonces de las seis carrozas que, deadas y compuestas por el pintor Gisbert, contenían las veneradas cenizas de Gravina, Villanueva y Rodríguez, el Conde de Aranda, el Marqués de la Ensenada, Calderón de la Barca, Quevedo, Lanuza-Eucilla, Morales, Garcilaso, Laguna, el Gran Capitán y Juan de Mena.

También han llegado a mis manos algunas de las composiciones poéticas que, impresas en papeles de distintos colores, se arrojaron al paso de la comitiva, y recuerdo que una dedicada a Villanueva, debida al numen del gran poeta Quintana, terminaba así:

«Y entre sus obras veo
La planta del magnífico Museo.»

Tomaron parte muy activa en aquella ceremonia, y luego en la traslación de los restos de Rodríguez y Villanueva a la capilla de Nuestra Señora de Belén, los Arquitectos Gondorff, Leopoldo Zoilo López, Asensio Berdiguier, Eugenio de la Cámara, Hernando, Cubas, Sáenz de la Lastra, Urquiza, Incenga, Hernández Callejo, Marín Babiló, Marín Ginesta, Cabello y Aso, Alejandro Herrero, Fernández Calvacho, Marquina, Modardo, Gavilán, Avalos, Jareño y Alarcón, todos ellos prestigiosos y bien conocidos Arquitectos que han desaparecido del mundo de los vivos y a quienes de alumno y después de Arquitecto he tenido ocasión de tratar, y hoy dedico un cariñoso recuerdo a su memoria, siendo grande mi satisfacción de que pueda ratificar cuanto va escrito el muy distinguido Arquitecto y de todos querido compañero Repullés y Vargas, único superviviente de todos cuantos quedan mencionados, y cuya vida deseamos ver prolongada para bien de todos y de nuestra profesión que tan notablemente ejerce.—(N. del A.)

(1) Véase el acta de tan interesante ceremonia, celebrada el 31 de Enero de 1875, en la obra *Bibliografía de D. Ventura Rodríguez Tizón*, Madrid 1898, por los Sres. D. Luis Pulido y D. Timoteo Díaz Galdós, pág. 130.

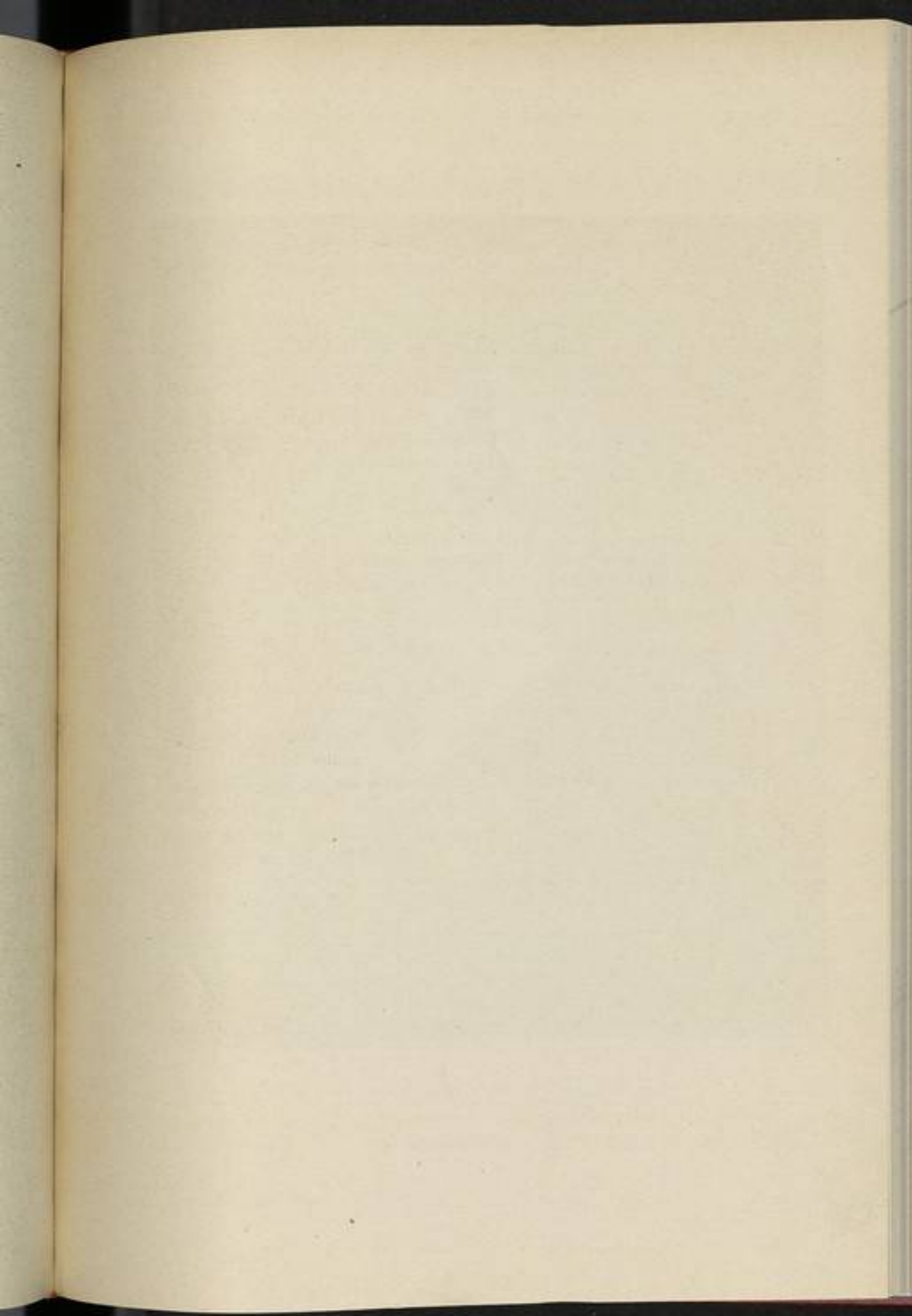
Rememorar la personalidad de Villanueva con ocasión del documentofelizmente encontrado, paréceme oportuno, con tanto mayor motivo cuanto que en período de gestación la Arquitectura nacional, su figura viene a recordarnos las excelstitudes de nuestro Arte y los sanos principios que deben regir al Arte Arquitectónico, para no convertirse en rutinario o falsa vestimenta de pasadas formas, teoría que Villanueva no puso en práctica ni sistema que nunca utilizó en las obras maestras, que hasta la presente centuria contemplamos.

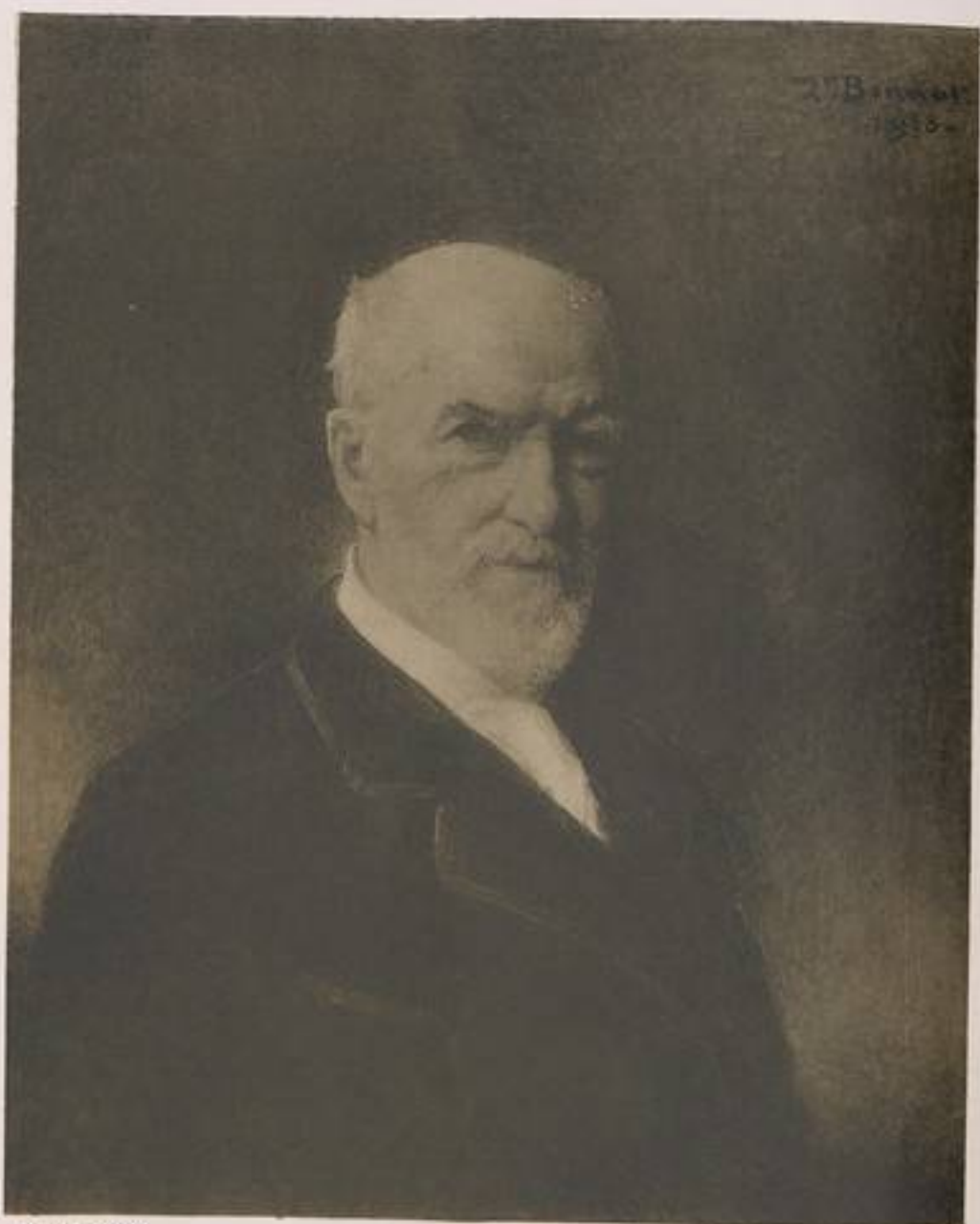
Por su justa fama y por sus méritos, y puesto que ya es conocida la casa donde habitó y murió D. Juan de Villanueva, parece llegado el momento de reparar una deuda contraída con su memoria tributándole público homenaje, al hijo de Madrid, al Arquitecto insigne, al respetado Académico. Por tanto, y ya que contamos con el beneplácito y autorización del dueño de la finca número 11 de la calle de Hernán Cortés, D. Fermín Sacristán, a quien debemos los Arquitectos público testimonio de agradecido afecto, que soy el primero en consignar, hora es de que la Sociedad Central de Arquitectos, honrando esta iniciativa, que indudablemente secundará, y dando forma al pensamiento, disponga un homenaje en honor de tan notable Arquitecto del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, colocando en la fachada de la casa que fué suya y en la que nació y murió, una lápida dedicada a su memoria y recuerdo de las generaciones venideras.

Nobleza obliga. El dibujo sencillo, y dentro del estilo que con tanta destreza como maestría manejó el protagonista, pudiera ser objeto de un Concurso entre los Arquitectos recién salidos de la Escuela, con sujeción a unas bases redactadas por la Sociedad Central: de su modelado y labra, no faltaría Escultor Académico que, entuslasta del Arte y admirador de Villanueva, se ofreciese a ello, proporelonándole los materiales que a los Arquitectos no nos sería difícil encontrar. Seguramente hemos de contar con la asistencia al acto del Ayuntamiento, de la Real Academia de San Fernando, de la Congregación de Belén, del Círculo de Bellas Artes, de la Escuela de Arquitectura, de la Sociedad Central en pleno y de otras entidades artísticas y literarias, y todo ello, bajo el cielo azul de un día madrileño, contribuirá a que arraigue el amor a nuestros antepasados, el recuerdo de nuestras glorias, y vibren las fibras del alma española en la Villa y Corte del Manzanares.

LUIS M.^a CABELLO Y LAPIEDRA,
Arquitecto

Madrid, Octubre 1918.





Fot. M. Morezo

FOTOTIPES DE HATNER Y MEERT-MADRID

Autoretrato de M. LEON BONNAT
pintado para regalarlo a España y existente en el
Museo de Arte Moderno

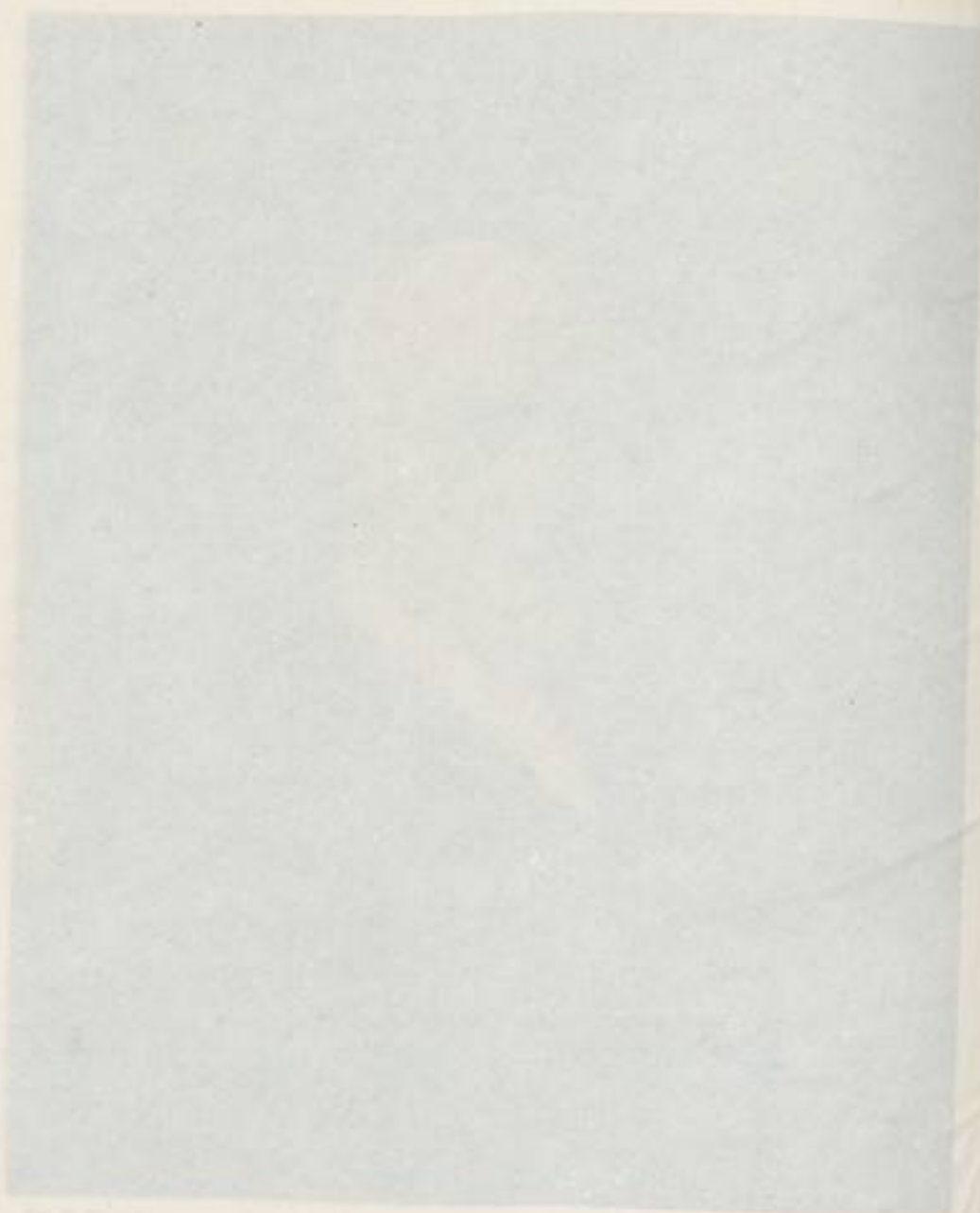


Fig. 1. M. 10000.

Fig. 2. M. 10000.

Exposición de M. LEON HERRAY
en el Museo de Arte Moderno
y en el Museo de Arte Contemporáneo

LEÓN BONNAT

El ilustre pintor francés de fama mundial, nuestro miembro honorario, se presentó, el 21 de Octubre de este año, al frente de la Academia Francesa de Bellas Artes, a saludar al Rey de España, con motivo del viaje realizado por S. M. a París y Londres, leyendo en dicho acto, escrito en correctísimo castellano, un discurso que el eximio maestro, cuyo autorretrato publicamos, ha tenido la bondad de enviarnos, escrito de su puño y letra, por medio del Sr. Benlliure, y que esta Academia conservará como valioso documento. Dice así:

Señor: La Academia de Bellas Artes de Francia me ha delegado, con algunos de mis distinguidos compañeros, para dar a V. M. las más expresivas gracias por el honor que nos hace en recibirnos, a pesar de la tan corta estancia de V. M. en París. Le estamos tanto más agradecidos, que tenemos que expresar a V. M. nuestra profunda gratitud por el don que ha tenido a bien hacernos de un terreno en Madrid, magníficamente situado, en el que vamos a edificar con entusiasmo un edificio, un establecimiento dedicado a las Artes: la Villa Velázquez. Nada nos podía ser más agradable y útil que la edificación de tal casa, que acogerá nuestros discípulos, deseosos de estudiar los grandes maestros inmortales, glorias de su Patria, y que establecerán entre nuestros alumnos y los jóvenes artistas españoles una unión fecunda, que no puede menos de ser muy provechosa para el Arte de ambos países.

Esta unión, obra tan benéfica de V. M., existe entre los pintores y los escultores contemporáneos, y se ha manifestado brillantemente con el envío que hemos hecho a Madrid de cuadros de la Escuela Francesa y por la magnífica Exposición que los artistas españoles han verificado en París durante el verano pasado; pero la Villa Velázquez no puede menos que dar a las generaciones del porvenir una amistad aún más íntima, que producirá resultados artísticos inapreciables.

Nunca, jamás, nos olvidaremos que es al noble pensamiento y a la ayuda generosa del Rey de España a lo que debemos la suerte de haber obtenido tal éxito, y le ruego se digne acoger los más expresivos y respetuosos sentimientos de gratitud que ofrecemos a V. M. con lo más íntimo de nuestros corazones.

Por acuerdo de esta Real Academia, esta Secretaría dirigió al señor Bonnat la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr. D. León Bonnat, académico honorario de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Querido y admirado maestro: A esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha entregado el académico de número y laureado escultor D. Mariano Benlliure la carta que usted le ha dirigido, acompañada del discurso leído por usted ante S. M. el Rey de España Don Alfonso XIII, en su reciente visita a la capital de Francia, para que este Cuerpo artístico lo guarde y conserve entre sus más preciados documentos; y en nombre, y por acuerdo de la Academia, tengo el honor de saludar a usted con el mayor afecto, dándole las más expresivas gracias por su cariño hacia España y sus artistas, demostrado una vez más en dichos documentos.

Reciba usted, señor y egregio maestro, la consideración más distinguida de su admirador, q. l. b. l. m. — *El Secretario general perpetuo,*
ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.»

UNA CIRCULAR DE LA DIPUTACIÓN

POR LOS OBJETOS ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS DE NAVARRA

Cumpliendo lo acordado por la Exema. Diputación foral, en orden a evitar la enajenación de los objetos artísticos e históricos de Navarra, se ha dirigido a los Alcaldes navarros la siguiente circular:

«Reconocido por los pueblos más progresivos el poderoso influjo que el cultivo de la Historia y de las Artes ejerce en la popular civilización; recomendada a las Comisiones de Monumentos por las Reales Academias de San Fernando y de la Historia la conservación de la riqueza artística e histórica, esta Diputación, que tan reiterados testimonios ha dado de abundar en esas mismas muy loables aspiraciones, estimulando los estudios históricos y acudiendo en auxilio de la Comisión navarra de Monumentos (inteligente y laboriosa cual lo atestiguan sus actos desde que comenzó a funcionar), secundando, en fin, su patriótica gestión en orden a los diferentes cometidos que de su reglamentación se derivan, entiendo ser de suma oportunidad una pública manifestación de identificación con la labor y tendencia mencionadas, haciendo propias de esta Corporación foral y provincial las circulares repetidamente dictadas por dicha entidad, en orden a la más perfecta conservación de la riqueza monumental y frente a la dilapidación, tan constante como dolorosa y perjudicial, de la riqueza artística, que las Autoridades, y especialmente las eclesiásticas, han condenado enérgicamente, siendo de notar las circulares de éste y otros Obispos y de la Nunciatura apostólica, voces dignísimas y autorizadas, que seguramente alcanzan a cuantos en Navarra sienten palpitar el amor a la Religión y a la Patria.

Por estas razones y otras no menos atendibles, esta Diputación, ante el lamentable espectáculo de las incesantes enajenaciones de toda clase de objetos artísticos, ante la indiferencia con que se contemplan a diario las mutilaciones de estatuaria, lápidas, ventanales, pórticos, rosetones, capiteles, tímpanos, cornisamentos, escudos, cruces, etc., etc., se cree obligado a excitar el amor patrio del pueblo navarro, desde el primero al último de sus administrados, interesando de todos y cada uno cuantos estimen en algo su propio prestigio, que vigilen, delaten, y, a ser posible, impidan toda operación de venta o mutilación del patrimonio ar-

tístico y monumental de Navarra, poniendo en juego la influencia máxima posible—la personal inclusive—en contra de esas enajenaciones depresivas, y presentando cuantas resistencias pasivas fueran posibles y cuantos entorpecimientos sean hacederos, para evitar que esas venerandas herencias, esas invaluable reliquias, legadas a las sucesivas generaciones por nuestros antepasados, memorables por su heroísmo y talento, su abnegación y laboriosidad, su fe y patriotismo, sean profanadas en manos de la especulación (cuando no trasladadas a la mansión del judío y del incrédulo) desde los altares de nuestro Dios.

Convencida esta Diputación de que su voz ha de hallar eco en todos los corazones navarros, sin excepción, recomienda a las Autoridades municipales y a cuantos funcionarios de ella dependan, presten a la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra un decidido apoyo, cooperando sin vacilaciones a la acción de entidad tan altruista, y secundando en todo momento sus gestiones, en la certeza de que así ejercen también el bien público y han de merecer el aplauso de esta Diputación.

Pamplona, 1.º de Septiembre de 1919.—La Diputación, y en su nombre, LORENZO OROZ.—J. VIDAL ARASCAL, *Secretario*.

COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE NAVARRA

A los Sres. Alcaldes de esta provincia.

CIRCULAR

Reciente todavía nuestra comunicación fecha 6 de Febrero del corriente año, inserta en el *Boletín Oficial* núm. 19, ha venido a robustecerla otra circular dictada en 1.º del mes actual por la Excm. Diputación Foral y Provincial de Navarra, publicada en el mismo *Boletín Oficial*, núm. 107.

En esta patriótica disposición, la Corporación Foral, autoridad digna y paternal del pueblo navarro, alza su voz muy respetable, y recomienda a todos sus administrados que secunden y coadyuven a la acción altruista de esta Comisión de Monumentos, en orden a la conservación de nuestra riqueza artística y arqueológica, vestigios venerandos que a costa de cualesquiera sacrificio debemos preservar, defender y retener, si en algo estimamos la memoria de nuestros antepasados ilustres por su fe o su talento, su abnegación, heroísmo o amor patrio, y si todavía nos resta un sentimiento de admiración hacia el Arte y la Historia de Navarra, tan acreedores de un prestigio que es nuestro, puesto que a estas generaciones se halla encomendado por los ascendientes que les dieron robustez y vida.

Ningún navarro vacilará, seguramente, en atender el dictamen de nuestra Diputación foral, que con razón goza de todos los prestigios y respetos entre sus administrados; y en esta infalible confianza nos fundamos para rogar con todo encarecimiento a los Sres. Alcaldes de este antiguo Reino, a sus dependientes y a cuantos vecinos reserven en sus pechos algún afecto al Solar navarro, que cumplan y hagan cumplir cuanto tenemos previsto en orden a la conservación de la riqueza monumental y artística, impidiendo por todos los medios a su alcance se enajenen en su jurisdicción y salgan a extrañas manos los objetos que tenemos mencionados en nuestras diferentes circulares, porque es verdaderamente vergonzoso que continúe por un momento más, sin pudor ni reverencia, sin razón, derechos ni autorización alguna, esta denigrante expoliación, merced a la cual los donativos de ilustres navarros se ven-

den por un puñado de pesetas, y hasta las imágenes que nuestros padres adoraban figuran en extranjeros Museos.

Forzoso será, por tanto, ejercer una estrecha vigilancia sobre los traficantes de antigüedades que recorren los pueblos de Navarra, velándoles hasta de noche, puesto que ya se ha dado el caso de extraer los objetos comprados, durante las horas del descanso, como quien realiza una mala acción.

La primera medida que deberá tomarse si alguna de esas enajenaciones se llevase a cabo, a pesar del celo de los Sres. Alcaldes, o si aun sin haberse consumado fuera intentada, es acudir (con el aviso detallado de los objetos y su procedencia, nombres de vendedor y comprador y cuantos pormenores sean posibles, a esta Comisión y a los periódicos de Navarra donde hubiere corresponsales, para que la publicidad sirva de estigma y contención del mal que tratamos de evitar, y podamos además prevenir a las autoridades contra los que, sin pagar tributo alguno, vienen explotando el desconocimiento de la generalidad sobre el valor de los objetos antiguos, estén o no deteriorados, y ejerciendo un comercio que rechaza el sano patriotismo y el propio decoro.

Las circulares dictadas, y que pueden ser consultadas en las Alcaldías, son las siguientes:

Circular de 21 de Abril de 1866, inserta en el *Boletín Oficial* de Navarra, núm. 50, de la Comisión.

Circular de 2 de Abril de 1867, inserta en el *Boletín Oficial* de Navarra, núm. 40, del Gobierno civil.

Circular de 31 de Octubre de 1867, inserta en el *Boletín Oficial* de Navarra, núm. 130, del Gobierno civil.

Circular de 30 de Junio de 1902, inserta en el *Boletín Oficial* de Navarra, núm. 87, de la Comisión.

Circular de 6 de Febrero de 1919, inserta en el *Boletín Oficial* de Navarra, núm. 19, de la Comisión.

Circular de 1.º de Septiembre de 1919, inserta en el *Boletín Oficial* de Navarra, núm. 107, de la Exema. Diputación.

A pesar de los consejos incesantemente prodigados y de otra circular de esta Comisión que con asentimiento del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis se insertó en el *Boletín Eclesiástico* del 23 de Agosto de 1902, núm. 926, hemos sabido en repetidas ocasiones, con amarga pena, que el general desconocimiento, deslumbrado por el brillo de unas monedas, sigue originando la extinción de nuestra primogenitura artística, por lo cual dimos conocimiento de tan exacerbada tendencia

y deshonrosos hechos a la Excm^a. Diputación Foral y Provincial, la cual, reconociendo la razón, la justicia de nuestra querella, ha acogido con su patriótico apoyo la demanda de esta Comisión, llamando con la voz de su autoridad a los más nobles sentimientos del pueblo que administra con maternal cariño, y haciendo suyas nuestras excitaciones a la reflexión y a la propia dignidad del pueblo navarro.

Firmemente esperanzada esta Comisión de que ese Ayuntamiento ha de secundar, como la Excm^a. Diputación requiere, las prevenciones de referencia, terminando para siempre el bochornoso espectáculo de las aludidas enajenaciones, anticipa a esa Corporación municipal el testimonio de su gratitud, y se complacerá en proponer a la Superioridad para honoríficas recompensas a los Sres. Alcaldes que más se distingan en el cumplimiento de estos deberes, impuestos con mayor fuerza aún que por las leyes, por el rudimentario amor a la Historia y al Arte patrio.

Acordado así por esta Comisión, lo comunicamos a los Sres. Alcaldes de la provincia, en Pamplona, a 30 de Septiembre de 1919. — El Vicepresidente, *Julio Altadill*. — Los Vocales, *Eduardo Carceller*. — *Angel Goicochea*. — *El Conde de Guenduláin*. — Vocales natos, *Manuel Ruiz de la Torre*, Arquitecto provincial. — *Serapio Esparza*, Arquitecto municipal. — *Francisco Irigoyen*, Director del Instituto provincial y técnico. — *Onofre Larumbe*, Delegado del Excmo. o Ilmo. Sr. Obispo. — *Tomás Mata*, Alcalde accidental. — *Lorenzo Oroz*, Vicepresidente de la Excm^a. Diputación. — *Santiago Vengoechea*, Vocal Secretario.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

CONVOCATORIA

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, deseando, al igual que sus hermanas, la Española y la de la Historia, coadyuvar al esplendor de la *Fiesta de la Raza* hispano americana, instituye un premio anual sobre temas de las Bellas Artes, consistente en una Medalla de Oro y el título de Correspondiente, para el autor español o hispano-americano del mejor trabajo sobre un tema artístico que, en este año, versará acerca del *Desarrollo de la Arquitectura en una o varias de las naciones hispano americanas*, comprendiendo desde el descubrimiento hasta la independencia de las naciones de origen hispano en el Nuevo Mundo.

La admisión de los trabajos escritos en lengua castellana, que podrán ser publicados o inéditos, se efectuará en la Secretaría de esta Real Academia hasta las seis de la tarde del día 31 de Mayo de 1920.

En años sucesivos la Academia convocará el concurso sobre temas de las demás Bellas Artes.—Madrid, 13 de Octubre de 1919.—Por acuerdo de la Academia, *El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.

NECROLOGÍA

EXCMO. SR. D. JUAN BAUTISTA LÁZARO DE DIEGO

De todos querido y respetado, ha fallecido nuestro compañero Lázaro, cuya recepción, como Académico, se verificó en 16 de Diciembre de 1906, y su ingreso en el Sanatorio de San José, en Febrero de 1908; es decir, que poco más de un año es el tiempo que ha asistido a las Juntas de la Academia.

Como Secretario general de la misma, me incumbe (art. 25 del Reglamento 5.º) escribir su biografía, y en medio de la pena que nos causa la pérdida de tan buen amigo y tan excelente compañero, me complace realizar este trabajo, si bien me temo que no resulte a la altura alcanzada en su carrera por el finado, pues desde el año 1874, en que recibió el título de Arquitecto, hasta su enfermedad, no dejó el Sr. Lázaro de revelar en sus incesantes trabajos su gran inteligencia y aptitudes.

Natural de la histórica ciudad de León, por haber pasado en ella los primeros años de su vida en la contemplación a diario de su magnífica Catedral y de los otros monumentos arquitectónicos allí subsistentes, fué aclarándose su inteligencia, despertándose en ella el sentimiento del Arte, y determinándose su vocación por la Arquitectura. Y cuando al año de obtener el título, fué nombrado Arquitecto municipal de otra ciudad, no menos notable desde el punto de vista monumental, como es Avila, donde permaneció cuatro años admirando y estudiando aquellos hermosos ejemplares del arte medioeval, continuó y se acrecentó su afición al estudio de este período de la Arquitectura, en tales términos, que siempre constituyó su ideal artístico, sin perderle de vista en todas sus obras, bien que adaptándole a los modernos procedimientos constructivos y a las actuales necesidades sociales, colectivas e individuales.

Allí restauró, de manera sobria y concienzuda, el magnífico convento de Santo Tomás, fundación de los Reyes Católicos, y parte de las murallas levantadas en el siglo XII, respecto a cuyos edificios escribió y publicó notables trabajos.

Pero la Catedral que primero vieron sus infantiles ojos, a cuya sombra comenzó sus estudios y fué la inspiradora de sus aficiones, le atraía; por lo cual seguía con verdadero interés y con amor semejante al del

hijo por la madre, la restauración que en ella se ejecutaba, al frente de la cual habían estado varios reputados Arquitectos, entre ellos el insigne D. Juan de Mañrazo, y últimamente el estudioso D. Demetrio de los Ríos. Acerca de tal edificio y de sus restauraciones dió Lázaro varias conferencias en la Sociedad Central de Arquitectos, publicadas luego en una Revista profesional (1); y, a virtud de ellas, formó parte en 1887 de la Comisión encargada por el Ministerio de Fomento de informar sobre el estado de las obras de tan notable monumento, y de proponer las medidas necesarias para llevarlas a feliz término lo más pronto posible.

Fallecido el Sr. De los Ríos, a nadie sorprendió el nombramiento de Lázaro para sustituirle en el cargo de Arquitecto director de aquellas obras, y en él continuó para bien de la Catedral legionense y del Arte, siendo, indudablemente, la aspiración de su vida artística.

¡Y qué mucho que así fuera, no sólo para Lázaro, sino para todos los Arquitectos, cuando una *Catedral*, como edificio, aparte de toda su alta representación simbólica y religiosa, es la más completa y excelsa manifestación del arte en todas sus formas, y por ella y para ella han nacido, crecido y se han desarrollado esa multitud de artes, oficios e industrias que ahora se aplican a todas las construcciones!

Porque, en efecto, la Catedral reúne en hermosísimo consorcio a todas las Bellas Artes hermanas de la Arquitectura y a sus derivadas, en las cuales no es fácil determinar líneas divisorias ni preferencias para coadyuvar a un mismo fin, realizándolo en tales términos, que tan maravilloso conjunto produce a su contemplación, no sólo una intensa emoción estética, sino esa sensación fisiológica del escalofrío que se experimenta ante lo sublime, consecuencia de la honda impresión moral que, con el arrobamiento del ánimo, se comunica al sistema nervioso, transmitiéndola éste al organismo.

Y claro es que llegar a ser, en cierto modo, el productor de esa sensación, tiene que constituir nobilísima aspiración de todo Arquitecto; más aún, por lo que respecta a la restauración de la Catedral legionense, para un hijo de aquella ciudad, que siempre la tuvo como objetivo de su carrera artística.

Consagróse, pues, Lázaro, en cuerpo y alma (nunca puede emplearse con más verdad este modismo), a tan grata tarea, y no descansaba un punto para llevarla al anhelado término. Huelga decir cuánto tendría que luchar para conseguirlo.

(1) *Anales de la Construcción y de la Industria*. Años 1885 y 1888.

Apenas encargado de la restauración, en Junio de 1892, hubo de realizar una operación que, si bien no es artística, es indispensable para la producción de la obra de arte; tal fué el descimbramiento de todas las bóvedas, cuya operación se había ido retrasando por sus antecesoras, acaso por temor al resultado. Acometió después la terminación de todas las obras contenidas en el proyecto de D. Demetrio de los Ríos, y, además, la canalización de las aguas pluviales de las naves bajas, problema no exento de dificultades y necesario al importante objeto de dejar descubierto el triforio para reponer en él las vidrieras de que estaba desposeído desde el siglo xv.

Y aquí entra uno de los trabajos más meritorios del restaurador. Creíase por muchas personas peritas que las vidrieras pintadas no podían hacerse en España ni por españoles, y se trató de convocar a un concurso internacional, con casi la seguridad de que obtendría la obra alguna casa extranjera, acaso una célebre de Munich, con quien ya se había tratado. Pero Lázaro, siguiendo la opinión del primer Arquitecto de la restauración de la Catedral, el Sr. Laviña, y con constancia y tesón envidiables, comenzó a verificar ensayos y a perfeccionar procedimientos, consiguiendo obtener el mejor éxito, lo cual le decidió a reparar y construir en León todas las vidrieras, con un presupuesto y costo que no llegó a la tercera parte del de los alemanes.

Y cuenta que la empresa era capaz de arredrar a cualquiera. Se trataba primeramente de clasificar miles y miles de trozos de vidrio pintado que, guardados desordenadamente en varias cajas, existían en los almacenes de la Catedral; y luego, de componer con ellos, como se hace en un juego de rompecabezas, los dibujos de que formaban parte, extendiéndolos sobre cartones para completarlos, dibujando lo que faltaba, y esta operación, al tratarse de más de ochocientos metros cuadrados que milen en junto las vidrieras reparadas, parece de imposible realización, como la juzgó el eminente Arquitecto francés M. Viollet-le Duc cuando restauró la iglesia abacial de *Saint-Denis*, renunciando a utilizar los trozos de vidrios allí también almacenados, por carecer de una *hada* que se los ordenara y compusiera. Esta *hada* benéfica encontróla Lázaro en su paciencia y buena voluntad, iluminadas por el fuego del entusiasmo artístico que le animaba.

Treinta y un grandes ventanales, formados por 285 vidrieras, mas las dos rosas de Norte y Sur, que constituyen la superficie dicha de más de ochocientos metros cuadrados, fueron restaurados o rehechos antes de 1897. En 1898 se repararon las 45 vidrieras de las capillas ab-

sídalas y se colocaron todas; y, finalmente, en 1899, se hicieron las nuevas vidrieras para las ventanas donde no existieron o cuyos restos se habían perdido por completo. A este fin, tuvo Lázaro que hacer un detenido estudio de los asuntos de las antiguas para determinar cuáles habían de ser los de las nuevas, siendo de notar que dichas vidrieras pertenecen a distintas épocas y estilos, desde las del siglo xiii, llamadas *legendarias* por los asuntos que informan sus composiciones; las del siglo xiv, con escenas bíblicas; algunas del xv, de los maestros Juan y Baldovín, y otras del xvi, de Rodrigo de Ferreras.

Vese, pues, que semejante problema, importante y notable desde el doble punto de vista del arte y de la técnica, fué satisfactoriamente solucionado en escaso tiempo, con tan buen éxito, que en las vidrieras completadas, y esto lo digo por propia experiencia, es difícil señalar los trozos nuevos y distinguirlos de los antiguos; y cuantos críticos se han ocupado en el asunto no han escaseado sus elogios al restaurador, alma de la obra, y a sus inteligentes auxiliares, cuyos nombres deseaba aquel que se consignasen, y son los del Arquitecto Torbado, pintores Santa María, Rigalt, Bollnaga y González y el ajustador vidriero Moncada. Todos merecen bien de la patria y del Arte, y así lo sintió el Jurado de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1897, concediendo una medalla de oro a sus trabajos, y premiando la Real Academia de la Historia con *accesit* la *Monografía acerca de la pintura sobre vidrio*, presentada por Lázaro en el concurso público convocado por aquella docta Corporación.

Pero no le bastó a éste montar el taller de vidriería que, aunque en forma modesta, subvino brillantemente a la necesidad sentida, sino que siguiendo los impulsos de su temperamento artístico-industrial, y con la laudable aspiración de que todo se ejecutara bajo su inmediata dirección y con arreglo absoluto a sus proyectos, estableció un taller de rejería, donde se completaron y rehicieron las bellísimas rejas de aquella Catedral, no sólo en cuanto se refiere a forja y lima, sino también en sus repujados y cincelados. Para calcular la importancia de este trabajo, de un arte eminentemente nacional, baste saber que fueron 19 las rejas restauradas, correspondientes a tres períodos completos del Arte, los siglos xv, xvi y xvii, en las cuales hubo mucho que reponer, haciéndolo con tan rara perfección que, lo mismo que en las vidrieras, no se distingue lo nuevo de lo viejo.

Montó, asimismo, otro taller de talla artística en madera para la reparación de la sillería del coro y altares, y, por último, el de dorado, es-

tofo y pintura para la restauración de las tablas pintadas en los siglos xv y xvi, que pertenecieron a antiguos retablos de la Catedral y hallábanse esparcidas en diferentes iglesias de la Diócesis, de donde se fueron recogiendo.

Tal ha sido la obra de Lázaro en la Catedral legionense, en esa *Pulchra leonina*, objeto de sus amores y desvelos artísticos, obra por la cual obtuvo la Gran Cruz de Isabel la Católica, que le fué concedida al abrirse nuevamente el templo al culto en Abril de 1901, después de luengos años en que permaneció cerrado, y que también le valió el agradecimiento de sus paisanos, traducido en su nombramiento de *Hijo benemérito* de León; obra, en fin, de valor suficiente para justificar por sí sola su ingreso en esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Pero, además, y pasando rápida vista a sus más notables trabajos artísticos, realizó Lázaro restauraciones tan importantes como la de la ermita de Santa Cristina de Lena, de que dió cuenta en una bien escrita Memoria Ilustrada con dibujos y fototipias; de la iglesia de San Miguel de Escalada, monumento nacional, y la del renombrado claustro románico de la Colegiata de Santillana, a la cual han precedido obras preparatorias de apeo y saneamiento.

Después de expuesto lo que antecede, podría parecer que nuestro compañero sólo sentía gusto por lo antiguo; pero, precisamente a la vez que realizaba estas difíciles restauraciones de lo viejo, empleando en ellas las prácticas y procedimientos de la época correspondiente a cada edificio, era uno de los paladines y más constantes mantenedores de los modernos procedimientos constructivos, siendo de los primeros que los llevara a la práctica en Madrid, con verdadera fortuna, obteniendo valiosos resultados estáticos y económicos, a la vez que notables efectos artísticos.

Ya en el Panteón de los Condes de Villapadierna, construido todo con piedra granítica, cubrió su cripta con crucerías de dicho material, para sostener, no la plementería de las bóvedas, sino grandes losas constitutivas del pavimento de la capilla; y la misma solución, si bien ejecutada en ladrillo-piedra, adoptó para sostener el piso de la capilla en el gran Asilo de San Diego y San Nicolás, fundado por los Marqueses de Vallejo y situado en el Paseo del Cisne, de Madrid, en cuya construcción empleó también otros modernos procedimientos.

Esta capilla, hecha de ladrillo al descubierto, como otras varias obras suyas, es una demostración del partido que puede sacarse de di-

cho material para la decoración inferior, constituida simplemente por las mismas estructuras constructivas o esqueletos resistentes del edificio, como se ve en los antiguos de sillería, sin ocultarlos con guarnecidos ni abigarrados revoques; con lo cual también se atiende al mejoramiento racional de la construcción, sin perder de vista al Arte, antes bien favoreciéndole, si, como dijo Platón, lo Bello ha de ser el esplendor de lo Verdadero.

Bien quisiera citar aquí y detallar todas las obras proyectadas y dirigidas por Lázaro; pero, por ser larga su enumeración, me limitaré a hacerlo de las más importantes, además de las ya expresadas anteriormente. Tales son la Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Pilar, la iglesia y convento de Religiosas Agustinas del Beato Orozco, el de Concepcionistas y el de Ursulinas (capilla y colegio de Loreto), la iglesia de San Vicente de Paúl y otras varias en Madrid (1); siendo sus más notables en provincias el Monasterio de Religiosas Salesas, de Burgos; iglesia de Cedillo de la Sierra (Cáceres) y de Sabucedo del Monte (Orense); el Hospital de Pradoluengo; terminación del Instituto de Jovellanos en Gijón (oficial), y muchas más (2).

Sus trabajos de carácter privado comprenden unas veintiséis casas de nueva planta en Madrid y sus alrededores, seis en León y tres en Avila, muchas de ellas de importancia por su carácter y presupuesto; cuatro panteones en Madrid, dos en León y uno en Avila y varias restauraciones. Todos estos trabajos tienen un sello que les distingue, caracterizado, como queda indicado, por su estilo, recuerdo de los de la Edad Media, aplicado a la construcción moderna.

(1) Iglesia de las Reparadoras.

Asilo y capilla de la Sociedad Protectora de los Niños.

Escuela de niñas de la calle de García Paredes.

(2) Terminación del convento de Agustinos en Valladolid.

Monumento a Santo Domingo de Guzmán en Caleruega, lugar de su nacimiento.

Cementerio de La Bañeza (León).

Ampliación del Hospicio de Astorga.

Ampliación del Hospital y reconstrucción del Seminario de San Froilán de León.

Decoración del salón de actos de la Diputación de León.

Proyecto de Casa Consistorial para Valladolid, premiado y adquirido por el Estado.

Construcción del convento llamado de la Latina en Madrid.

Iglesia de las Hijas de la Caridad.

Panteón del Duque de Alba, en Loeches.

En otro género de estudios, y llevado de sus aficiones literarias, el Sr. Lázaro ha escrito numerosas Memorias y artículos en periódicos y revistas profesionales. Por último: ha ejercido, además de los ya dichos, los cargos de Ayudante de la Escuela Central de Artes y Oficios, previa oposición; Arquitecto de la Diócesis de Avila y Toledo; Vocal en Tribunales de oposiciones, etc., además del de Diputado a Cortes por León en 1896.

Victima de cruel enfermedad mental, hubo necesidad de ser recluso en el Sanatorio de San José, de Cienfuegos, como queda dicho al comienzo de este artículo, de donde salió por dos veces, pasando buenas temporadas en el seno de su amante familia, que, con gran dolor de su corazón, tuvo que volverle a dicho Sanatorio, donde falleció el día 20 de Diciembre último.

Sus cualidades morales fueron excelentes, descollando entre todas las más acrisolada piedad y escrupulosa honradez. Ellas, a no dudar, le habrán alcanzado el premio de la eterna ventura.

E. M. REPULLÉS

DONATIVOS DE LIBROS

Boletín de la Junta central de Colonización y Repoblación interior.—Año I.—Segundo trimestre de 1918.—Número 2.

Memoria elevada al Gobierno de S. M. en la solemne apertura de los Tribunales, 1919, por el Fiscal del Tribunal Supremo, D. Víctor Covián y Junco.

Memoria de los trabajos realizados durante el año 1918 por la Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona.

Enciclopedia abreviada de Música, por Joaquín Turina.—Dos tomos.

Discurso leído por el Excmo. Sr. D. José Ciudad y Auriolas, presidente del Tribunal Supremo, en la solemne apertura de los Tribunales. Septiembre de 1919.

Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.—Año II.—Número 3.—Abril 1919.

Boletín de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra.—Segunda época.—Segundo y tercer trimestre de 1919.—Números 38 y 39.

Anales de la Academia Nacional de Artes y Letras.—Habana.—Tomos II y III.—Octubre-Diciembre 1917 y Enero-Marzo 1918.

Estadística de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.—Dos ejemplares.—Año 1916.

Subsidios para la historia militar das nossas Lutas Cívicas.—(As campanhas de Meu Pai.)—Volume II.—Academia das Sciencias de Lisboa.

Academia das Sciencias de Lisboa.—*Cronica da Ordem dos Frades Menores (1209-1285).*—Volume I y II.

Academia das Sciencias de Lisboa.—*Depois do terremoto. Subsidios para la historia Dos Bairros ocidentais de Lisboa.*—Volume II.

Academia das Sciencias de Lisboa.—*Boletim da Segunda Classe. Actas e pareceres. Estudos, documentos e noticias.*—Volume XI.—Fascículos 2.º y 3.º

Academia das Sciencias de Lisboa.—*Monumentos da Literatura dramatica portuguesa.*—A. Vingança di Agamenom.

Academia das Sciencias de Lisboa.—*Monumentos da Literatura dramática portuguesa*.—Tomo III.—Auto do Físico.

Jornal de Sciencias Matematicas, Fisicas e Naturaes, publicado sob os auspícios da Academia das Sciencias de Lisboa.—Tomo I.—Número 3. Julho de 1917; y tomo I, número 4. Octubre de 1918.

Dos grandes coleccionistas aragoneses de antaño (Lastanosa y Cardenera), por Ricardo del Arco.

Memoria del Curso escolar de 1917-1918 del Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera.

Adición al Inventario del Museo de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Badajoz.

Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses.—Tomos IX y X.—Cuadernos XII y IV, respectivamente.

Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.—Año II.—Número II.—Enero de 1919.

Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.—Catálogo de la Exposición de objetos artísticos de hojadelata, celebrada en dicha ciudad en Junio de 1919.

Discursos leídos en la Real Academia de Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza, el día 28 de Mayo de 1919, en la recepción de D. Manuel Serrano y Sanz.

Boletín Bibliográfico da Academia das Sciencias de Lisboa.—Segunda serie.—Volume II.—Fascículo núm. 1.

Historia e Memorias da Academia das Sciencias de Lisboa.—Nova serie.—Segunda classe.—*Sciencias Morais e politicas, e Bellas Letras*.—Tomo XIII.

Estadística Administrativa de la Contribución Industrial y de Comercio.—Año de 1916.—Dos ejemplares.

Historia de la Ciudad de Ceuta. Sus sucesos militares y políticos. Memorias de sus santos y prelados, y elogios de sus capitanes generales, escrita en 1648, por D. Jerónimo de Mascarenhas.

25 láminas del Quijote, por G. Doré.

Discursos leídos ante la Real Academia Hispano-Americana, en la recepción pública del Ilmo. Sr. D. Ricardo Solé y Vilches.

El Blasón de Badajoz, por Antonio del Solar y Taboada. *Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses*.—Tomo X.—Cuaderno VII.

Congreso de Bilbao, séptimo de la Asociación Española para el progreso de las Ciencias. *Biografía Ibérica*. Sureste de España. Castellar de Meca. Cerro de los Santos, por D. Julián Zaazo Palacios.

La Alhambra, revista quincenal de Artes y Letras.—Tomo XXII.—Número 517.

Analecta Montserratensis.—Volumen II.—Año 1818.

Una prisión honrosa. Bocetos raros, por R. Zelaya.

Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.—Tomo XVII.—Segundo de la segunda serie.—Números, 10, 11 y 12: Abril, Mayo y Junio de 1919.

Boletín de la Real Sociedad Geográfica.—Revista de Geografía Colonial y Mercantil.—Tomo XVI.—Números 9 y 10: Septiembre y Octubre de 1919.

Boletín de la Real Sociedad Geográfica.—Sumario.—Tomo LXI.—Tercer trimestre de 1919.

Monumentos Romanos de la Antigua Augustóbriga (hoy Talavera la Vieja, en la provincia de Cádiz), por José Ramón Mélida.

Boletín de la Real Academia Española.—Tomo VII.—Cuaderno 29.—Octubre de 1919.

Boletín de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra.—Segunda época.—Año 1919.—Tomo X.—Cuarto trimestre de 1919.

Unión Ibero-Americana.—Septiembre de 1919.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Averroes.—Compendio de Metafísica.—Texto árabe con traducción y notas de Carlos Quirós Rodríguez.—Dos ejemplares.

Estatuto de la Universidad de Madrid.—Año 1919.

Boletín Arqueológico.—Órgano de la Real Sociedad Arqueológica Tarraconense.—Enero, Febrero y Marzo de 1919.

Cisneros y la cultura española, por Luis M.^a Cabello Lapiedra.—Año 1919.—Dos ejemplares.

Doscientos veintitrés tomos del *Diario de Sesiones*, de los Cuerpos Colegisladores, donados por el Excmo. Sr. D. Angel Avilés y Merino.

Boletín de la Sociedad Española de Excursiones, Arte, Arqueología, Historia.—Año XXVII.—Tercer trimestre de 1919.

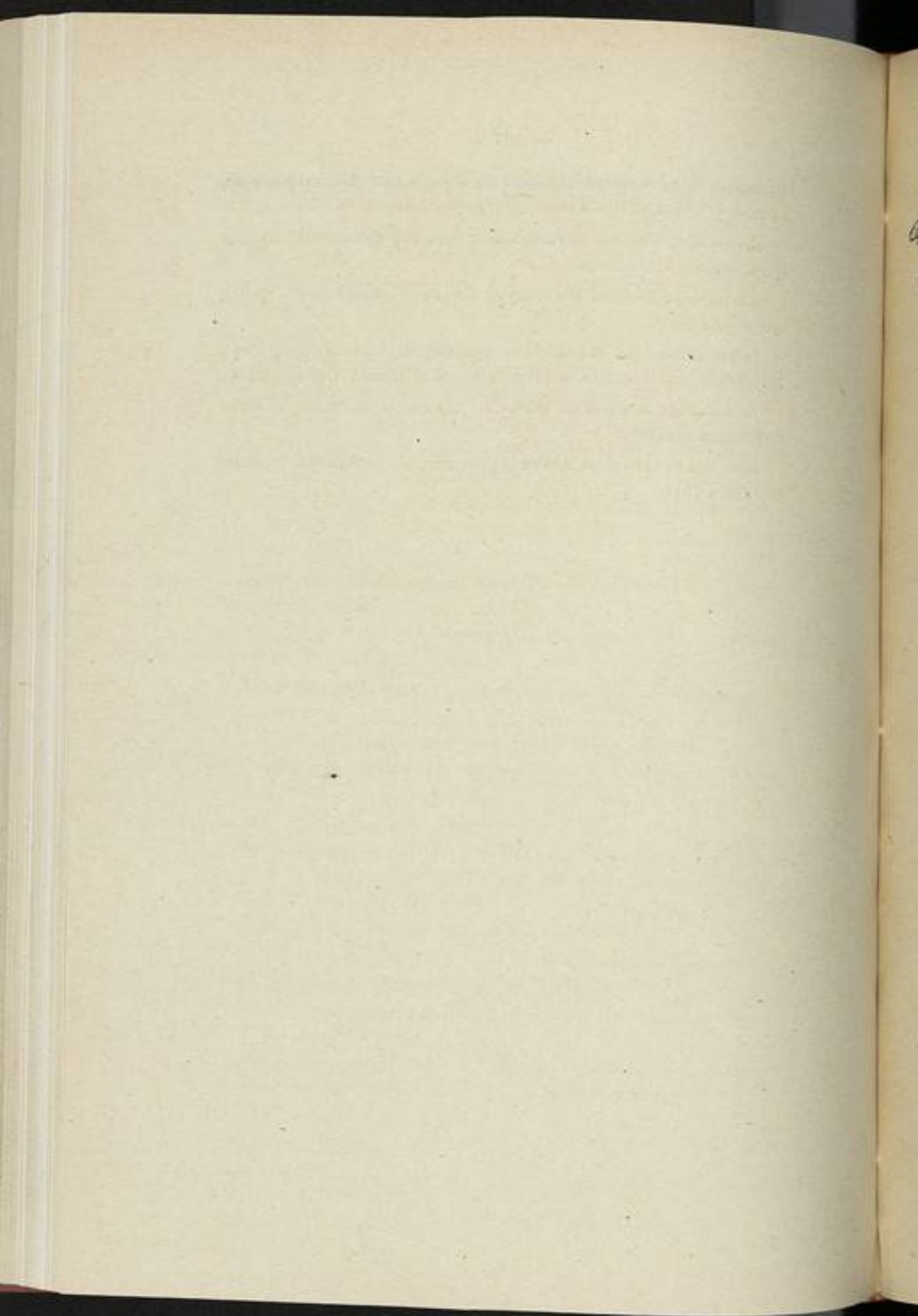
Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.—Quinta época.—Tomo VII.—Número 1.

Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.—Quinta época.—Número 2.

Índice general del *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística* (del tomo I de la primera época al tomo VII de la quinta).

La industria petrolera en México.—Conferencia dada por el señor D. Joaquín Santaella.

Real Conservatorio de Música y Declamación.—*Memoria* del curso de 1918 a 1919.



BOLETIN

DE LA REAL ACADEMIA DE

BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

SEGUNDA EPOCA

AÑO DE 1920

TOMO XIV

MADRID



Año 1920

Indice del tomo XIV

	Páginas.
Dictámenes aprobados y acuerdos tomados en el primer trimestre.	1
Idem id. en el segundo.....	67
Idem id. en el cuarto.....	173
SECCIÓN DE PINTURA	
Informe acerca de la obra «Dibujo artístico y Estilización decorativa de los Códices de los siglos XII y XIII», por D. Gregorio Durán Lillo.....	4
Idem id. sobre una pintura en tabla de las llamadas primitivas, propiedad de D. Jaime Perepons y Brunet.....	6
Idem id. id. sobre el «Cuaderno elemental de Dibujo geométrico y Cuaderno de Dibujo de adorno con aplicación a las labores», por D. Angel Maseda.....	7
Idem sobre ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII del señor D. Joaquín Pérez del Pulgar, Conde de las Infantas.....	69
Idem id. id. id. de D. Eduardo Carceller.....	71
Idem acerca de un cuadro atribuido a Navarrete el Mudo, que representa a San Antonio, de pie, acompañado del Niño Jesús...	131
SECCIÓN DE ARQUITECTURA	
Informe sobre el expediente incoado con motivo de la construcción de un edificio destinado a Facultad de Medicina y Ciencias en el ensanche de la ciudad de Valencia.....	8
Idem acerca del proyecto de modificación de alineaciones de la Ronda de Segovia, de esta Corte.....	19
Idem sobre supresión de algunas calles de las comprendidas en el plano de Ensanche de la ciudad de León.....	23
Proyecto de reforma de alineaciones de la tercera Zona del Ensanche de Madrid.....	25
Idem relativo a modificación de las alineaciones de la calle de las Américas, acordada por el Ayuntamiento de esta Corte.....	28
Informe acerca del recurso de alzada interpuesto por D. ^a Marcelina Frutos e Hijos contra acuerdos del Ayuntamiento de esta Corte sobre indemnización por expropiación de la finca núm. 143 de la calle de Fuencarral.....	31
Idem sobre el proyecto de reconstrucción del edificio que ocupaba la Audiencia de Sevilla.....	36
Idem acerca del recurso de alzada interpuesto por la Sociedad «La Peninsular» sobre pago de terrenos.....	73
Idem acerca del expediente relativo al proyecto de Ensanche de la villa de Cieza (Murcia).....	77

	Páginas.
Informe sobre concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII a favor de D. Pedro Núñez Granés.....	85
Idem sobre el expediente relativo al ascenso a Comendador de número de la Orden civil de Alfonso XII de D. Francisco Javier de Luque.....	89
Idem acerca del proyecto de Ensanche de la ciudad de Jaca (Huesca). ..	91
Idem sobre conservación de varias obras artísticas de la Catedral de Burgos.....	103
Idem sobre concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII a los excelentes Sres. Marqueses del Mérito y Valparaíso.....	105
Idem acerca de un Parque urbanizado en la segunda Zona del Ensanche, perímetro limitado por el lado derecho del paseo de circunvalación del Hipódromo, Paseo de la Castellana, calle de Doña María de Molina y Paseo de Ronda.....	133
Idem sobre concesión de la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso XII a D. Anibal González y Alvarez-Osorio, Arquitecto de Sevilla.....	139
Idem relativo a la modificación de alineaciones del plano de Ensanche de Valencia, en el trayecto de la doble vía del ferrocarril al empalme de los ferrocarriles económicos.....	142
Idem sobre el proyecto de urbanización de la Zona de Ensanche de Tarragona.....	175
El Real Templo Basilical de San Francisco el Grande.....	179
Informe relativo al expediente que, sobre modificación de algunos artículos del Reglamento de Ensanche de la ciudad de Alcoy, ha sido formado por aquel Ayuntamiento.....	181
Idem acerca del expediente relativo a modificación y señalamiento de las alineaciones de la Ronda de Segovia en la parte que afecta a las fincas números 14 y 16 de dicha vía.....	189

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe sobre el peligro que corre de ser sumergida en las aguas la iglesia de San Pedro de Nave (Zamora), con motivo de un proyecto de presa sobre el río Escalda.....	41
Idem acerca de una comunicación de la Comisión provincial de Monumentos de Badajoz en que pide la aplicación del artículo 16 del Reglamento de las Comisiones provinciales para los señores D. Antonio del Solar y Taboada, D. Antonio Sánchez Agudo y D. Fulgencio Trujillo.....	44
Idem sobre declaración de Monumento nacional de la Torre de la iglesia de Illescas (Toledo).....	113
Idem id. del Claustro de Santa María la Real, de Nieva.....	117
Idem id. de las murallas, puertas y puentes de Toledo.....	118
Idem acerca del proyecto de obras de consolidación, reparo y restauración del histórico templo de San Pedro el Viejo, de la ciudad de Huesca.....	146

COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca del método de Caligrafía «Muestras de letra redonda», por D. Angel Vidal.....	45
Idem sobre la obra titulada «Resumen de la Historia del Arte de Escribir», por D. Silverio Palafox.....	46
Idem sobre el «Tratado de Historia de la Escritura», por D. Justo Castroñe Sáez.....	47

Informe sobre el proyecto de Reglamento para la Exposición de Bellas Artes.....	48
Idem sobre la obra titulada «Historia de la Cerámica de Alcora», por el Conde de Casal	52
Idem sobre la obra titulada «El dibujo libre y espontáneo de los niños», por D. Alberto Blanco y Roldán.....	54
Idem sobre el proyecto de Monumento al Maestro D. Ruperto Chapí. Idem sobre la solicitud de la Asociación de Londres titulada «International Society of Sculptors, Painters and Gravers»	109
Idem sobre la propuesta de la Comisión provincial de Monumentos de Navarra en favor de la concesión de una señalada recompensa al Sr. D. Lorenzo Oroz y Urquiza, Vicepresidente de la Diputación foral y provincial	120
Idem relativo al ceremonial artístico que la Municipalidad de Burdeos dedicó a la memoria del gran artista español D. Francisco de Goya.....	122
Idem contra el aprovechamiento de aguas del río Piedra, solicitado por unos industriales.....	194
Idem sobre el expediente relativo al estado del castillo de Almansa (Albacete).....	198
Idem acerca de la elección de emplazamiento de un monumento conmemorativo del escultor Julio Antonio.....	201
	208

BIBLIOGRAFÍA

Numancia y la Medicina en la antigua Iberia.....	127
--	-----

MISCELÁNEA

Peña Exportiva. Sección de Turismo.....	57
Dos Tablas del siglo xv. Retratos de los Reyes Católicos, pintados del natural por Antonio del Rincón Caballero.....	59
Algunos datos referentes al insigne maestro Tomás Luis de Victoria. Una aclaración	62
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Monumentos de Cáceres, el día 14 de Marzo de 1920.....	126
Idem id. id., el día 22 de Marzo.....	149
Sobre el autorretrato de Goya.....	161
Programa del Concurso para la adjudicación de premios en que ha de invertirse la renta del legado hecho a esta Corporación por su individuo de número Excmo. Sr. Marqués de Guadalerzas..	166
Fiesta de la Raza: Segunda convocatoria para el concurso al premio por haber quedado desierto el primero.....	170
	213

FALLECIMIENTOS

Académicos correspondientes.....	64 y	214
----------------------------------	------	-----

NECROLOGÍA

Francisco Domingo Marqués.....	210
--------------------------------	-----

PERSONAL

Elección de Académicos correspondientes.....	64
Idem Académicos de número.....	64 y 214
Donativos.....	64, 128 y 214

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época.

Madrid, 30 de Setiembre de 1920

Tomo XIV Núm. 55.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE PINTURA

INFORME SOBRE UN CUADRO ATRIBUÍDO A NAVARRETE EL MUDO, QUE REPRESENTA A SAN ANTONIO, DE PIE, ACOMPAÑADO DEL NIÑO JESÚS

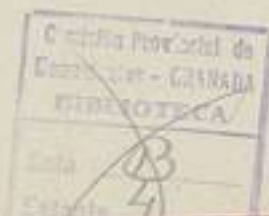
Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELÓ.

Excmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. E. se ha remitido a Informe de esta Real Academia una instancia de D. Francisco Escudero, en la que manifiesta ser propietario de un cuadro atribuido a Navarrete el Mudo, el cual ofrece al Estado para su adquisición con destino al Museo Nacional.

El cuadro representa a San Antonio, de pie, acompañado del Niño Jesús, que planta sobre un libro que el santo aprisiona sobre su costado, con su mano izquierda, mostrándole con la derecha, un ramo de azucenas; mide el cuadro 1,96 de alto por 1,10 de ancho; está en lienzo, y se encuentra en perfecto estado de conservación.

Su examen revela en seguida una obra del siglo XVII, por la composición y proporciones de la figura, como la ejecución de las telas y modelado de las carnes se acusan, de una parte, la influencia de los frailes



y cuadros de una sola figura pintados por Zarbarán, y de otra, la minuciosidad de detalle que obrara en sus esculturas Pedro de Mena y otros escultores religiosos de la época; el paisaje que tiene de fondo en la parte inferior de la figura, está acompañado de figuritas que visten trajes de la época de Felipe IV; el cuadro está además firmado y fechado en el ángulo inferior de la izquierda, donde reza, después de una cruz, la inscripción siguiente: «Pedro el Mudo me fecit año de 1647.»

El cuadro está, pues, perfectamente definido y clasificado por sí mismo; no hay para qué pensar que sea obra de Navarrete el Mudo, pintor de la centuria anterior, que trabajó algunas obras para El Escorial, y que es en su arte continuador del clasicismo Herreriano y el gusto austero en la corte de Felipe II, sino obra de pintor humilde, de escasa naturaleza de artista; su cuadro está firmado en 1647, mientras que Juan Fernández Navarrete el Mudo, a quien se aplicó también el sobrenombre del Ticiano español, nació en Logroño en 1526 y murió en Segovia en 1579; en cambio, de Pedro el Mudo no conocemos ningún nombre patronímico; se cita por Cean Bermúdez, casi de oídas, haciéndose sólo referencia a un retrato del Beato Simón de Rojas, arrodillado con las manos juntas y actitud de orar, estimándolo como bien pintado, buenos paños y un agraciado país a lo lejos; estos dos últimos calificativos coinciden perfectamente con el cuadro objeto de este informe, así como el de buenos paños, por estar éstos labrados de modo que detallan la trama del tejido burdo de las lanas en el hábito de San Antonio.

La Academia no ve en este cuadro valores realmente artísticos que recomendar: colorido apagado y seco, traza algo torpe y desproporcionada, carácter pasilánime y detallista muy lejos del vigor y la brillantez de nuestros clásicos y, por tanto, no estima en él méritos bastantes para que sea adquirido por el Estado con destino a los Museos Nacionales; por lo tanto, no hace en este informe indicación alguna respecto al valor y precio en que podría adquirirse, si bien hace la salvedad de considerarlo interesante, por cuanto la firma del autor aporta un interés arqueológico digno de estima, pues aunque autor de segundo orden, debe tenerse en cuenta si ha de estudiarse al detalle la historia de nuestra pintura religiosa en el siglo xvii.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 10 de Junio de 1920.—El Secretario general, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME SOBRE UN PARQUE URBANIZADO EN LA SEGUNDA ZONA DEL ENSANCHE, PERÍMETRO LIMITADO POR EL LADO DERECHO DEL PASEO DE CIRCUNVALACIÓN DEL HIPÓDROMO, PASEO DE LA CASTELLANA, CALLE DE D.^a MARÍA DE MOLINA Y PASEO DE RONDA

Ponente: ILMO. SR. D. MANUEL ZABALA.

Excmo. Señor:

Por Real decreto de 25 de Enero de 1898 fué aprobado el plano de ensanche de Madrid, formulado por los Arquitectos municipales D. Francisco Andrés Octavio y D. Eugenio Jiménez Corera.

En este proyecto, y al estudiar la segunda de las zonas en que el ensanche se consideró dividido, se proponían dos soluciones distintas para dos porciones de la segunda zona, una que se entendía como ampliación del barrio de Salamanca, comprendida entre la calle de María de Molina, barrio de Monasterio, paseo de circunvalación del Hipódromo y paseo de Ronda, y otra, contigua a la anterior, limitada por la prolongación de la calle de Serrano, barrio de Monasterio, Palacio de Exposiciones y paseo de circunvalación del Hipódromo.

La Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, al emitir el dictamen que la ley exige, y que sirvió de fundamento técnico al Real decreto de referencia, consignó en sus conclusiones «que no podía informar en definitiva respecto a la ampliación del barrio de Salamanca», y «que convendría pensar si al Municipio le sería más económico destinar a parque estos terrenos, según figura en los proyectos de 1860 y 1884, aunque tuviera que expropiar e indemnizar a los propietarios de las fincas cuya construcción hubiese autorizado»; y respecto de la otra parte, opinó «que en lugar del trazado que para ella se propone, se destine desde luego a formar un parque urbanizado aprovechando la topografía del terreno». Es decir, que esta Sección entendió que debía indicarse la conveniencia de establecer un parque en la primera parte, pero que, desde luego, la segunda debería dedicarse a parque urbanizado.

El Excmo. Ayuntamiento no se ha limitado al estricto cumplimiento de lo consignado en el dictamen, sino que, ampliando el concepto formulado por la Sección de Arquitectura, ha extendido y perfeccionado la idea del parque urbanizado, queriendo que comprenda las dos partes de la segunda zona del Ensanche a que se viene haciendo referencia.

Para la realización de tan buen propósito encargó al Arquitecto municipal D. Emilio de Alba la formación del correspondiente proyecto, que V. E. se ha dignado someter a informe de esta Sección, a virtud de Real orden del Ministerio de la Gobernación y para cumplimiento de lo que al efecto dispone la legislación vigente.

La documentación remitida comprende el expediente y el proyecto. En el expediente consta, por lo menos en parte, el que se siguió en la tramitación del *proyecto general de ensanche* y, en cuaderno separado, el que ahora se formó para la tramitación del proyecto parcial de *parque urbanizado*, con todos los documentos originales que le constituyen y que justifican el cumplimiento de la ley especial de ensanche de Madrid y Barcelona, y del correspondiente Reglamento para su ejecución. Son de notar en este último expediente los informes de la Junta Consultiva Municipal, del Negociado y la Comisión de Ensanche, en los cuales se hace alabanza del proyecto al examinario desde los diferentes puntos de vista que exige su cabal estudio.

El proyecto comprende una Memoria manuscrita, de la cual figuran en el expediente dos ejemplares impresos y tres colecciones de planos: una, con veintiuna hojas, del detalle de las expropiaciones, por calles, en escala de 1 por 500; otra, de sesenta y cuatro hojas de perfiles longitudinales en escalas de 1 por 1.000 para horizontales y de 1.100 para verticales, y otra con veinte hojas de perfiles transversales, en escala de 1.200. Es también parte de la representación gráfica una reproducción del plano de conjunto, incluida en los ejemplares impresos de la Memoria.

La parte económica se sintetiza en un avance del presupuesto de gastos, donde se consignan, por partidas totales, los costes calculados de la explanación, del alcantarillado, del afirmado, de la canalización y del alumbrado, sumando con la adición de una cantidad para imprevistos, pesetas 3.989.500.

La imposibilidad de prever, ni aun aproximadamente, los precios vigentes en el momento, aun indeterminado, en que la realización del proyecto ha de tener su efectividad, hace que el autor del mismo haya prescindido del estudio detallado de los precios unitarios que han servido de fundamento a las valoraciones.

Tampoco se incluyen en el presupuesto de coste los gastos por expropiación; no puede esto atribuirse a desconocimiento ni olvido, puesto que en los estados anejos a la Memoria figuran el de las alineaciones según el plano de replanteo, el de rasantes según los perfiles longitudinales de los ejes, el de cubicaciones según los perfiles transversales y además el de expropiaciones a particulares para calles, estado que se desarrolla minuciosamente, determinando con toda claridad la superficie que ha de ocuparse a cada una de las fincas.

El informe del Negociado de Ensanche justifica la omisión de todo cálculo definido del valor de las expropiaciones, por entender que tal concepto no ha de exigir gasto alguno del Ayuntamiento, y que en los convenios a celebrar con los propietarios antes de la ocupación material de los terrenos, han de obtenerse facilidades y aun ventajas, dada la naturaleza de la obra y el incremento de valor que habrán de adquirir los solares, llegándose hasta la cesión gratuita de toda la superficie vial. Sea de esto lo que quiera, el estado de expropiaciones anejo a la Memoria contiene, suficientemente detallado, el fundamento técnico necesario para las valoraciones que en su oportunidad hayan de hacerse.

En cuanto a la composición del proyecto, su autor consigna en la Memoria el concepto que él forma de lo que deba ser esencialmente un *parque urbanizado*, entendiendo que su mayor extensión ha de ser dedicada a parque, aunque éste no sea del dominio público, sino un sistema de parques particulares o privados, lo que se puede llamar un «barrio jardín», conjunto de construcciones aisladas rodeadas de jardines y vías de comunicación. La Sección considera acertado este juicio que concuerda con lo que ella dijo al razonar su opinión sobre la conveniencia del parque urbanizado, al folio 21 vuelto de su informe de 7 de Enero de 1898, donde se lee: «...teniendo en cuenta que aquella parte nunca ha de ser un barrio comercial ni industrial, sino mas bien de lujo y de recreo».

Y así es el que representa y estudia en el proyecto sometido actualmente al examen de esta Sección.

Declaradas preferentes las calles de Serrano, Velázquez y Príncipe de Vergara, que deben ser prolongadas en el trazado parque conservando su dirección, se ha tomado como centro de disposición un punto en el eje de la prolongación de la primera, que es también el más elevado de la zona a urbanizar, y allí se ha dispuesto una gran plaza, de forma elíptica en proyección horizontal, cuyos ejes miden 242 y 144 metros; de ella parten, en figura radial, los dos trozos al Norte y al Sur de la calle de Serrano, los dos al Este y al Oeste de una gran calle nueva, otras cuatro

calles que siguen direcciones respectivas NO., NE., SO., SE., arrancando en líneas rectas, que conservan dos de ellas la segunda y la tercera, en toda su longitud, y quebrando sus ejes las otras dos para facilitar la viabilidad y el encuentro con otras calles.

Dicha gran plaza, en la que se indica la erección de un Monumento, no solamente sirve de núcleo al trazado de la red viaria, sino que además constituye por sí misma un detalle muy estimable, mereciendo una aprobación que también debe alcanzar a las glorietas sobre el paseo de Ronda y a la plaza elíptica que evita los ángulos excesivamente agudos que de otro modo resultarían en el encuentro directo de las calles de López de Hoyos, Velázquez y otras cuatro nuevas.

Las nuevas calles son trazadas atendiendo a una conveniente distribución en manzanas y a las condiciones del terreno, siguiendo direcciones rectas o curvas, según cada caso exige; las calles curvas tienen un desarrollo suficiente para la marcha de carruajes, y en algunos puntos, donde ha sido inevitable conservar pronunciadas diferencias de nivel, que a su vez obligan a largos trazados curvos para el tránsito rodado, se atiende al de peatones con rampas y escalinatas, acompañadas de macizos, balaustradas y otros elementos, que han de contribuir al embellecimiento del parque.

Las calles preferentes tienen ancho de treinta metros y las demás de veinte.

El parque proyectado comprende una superficie de 630.919,33 metros, de los cuales ocupan las calles, plazas, jardines públicos, accesos, escalinatas, etc., 193.995,39.

No es posible determinar previamente y con exactitud la superficie que en definitiva ha de quedar libre en las treinta y tres manzanas que se representan en el plano general. Sin embargo, el Reglamento a que han de sujetarse las construcciones que se eleven en el parque, que es la parte de las Ordenanzas municipales que se refiere a «parques urbanizados», fué redactada con ocasión de la última reforma de las mismas en relación con el proyecto de que se trata, y allí se establece que dichas construcciones no podrán situarse a menos de cinco metros de la línea oficial de fachada, destinándose a jardines una superficie no menor de los dos tercios de cada solar, y únicamente se toleran en la alineación oficial miradores y elementos decorativos, pero siempre con aislamiento del edificio principal. De todo ello se deduce una relación entre la superficie cubierta y descubierta que asegura volumen y circulación de aire libre bastante a satisfacer en este punto las mayores exigencias de la hi-

giene, debiendo además advertirse que la Ordenanza, que forma parte integrante del proyecto, limita también las alturas de las construcciones.

No hay que decir que los servicios de suministro y salida de aguas, alumbrado y demás que completan la urbanización no pueden ofrecer dificultad ninguna en la zona a que el proyecto se refiere.

Respecto del canalillo del Lozoya o acequia del Este, consideraba la Sección, en su repetido informe, que podría ser un elemento conveniente al aspecto pintoresco en la parte destinada a parque. Destinándose a la urbanización todo el terreno de la zona del Canalillo, sería una dificultad para el trazado de calles, que habría de sujetarse al curso de la acequia o exigiría obras relativamente costosas. El autor del proyecto encuentra preferible, con buena razón, construir una canalización a presión, fácil actualmente por la existencia del Depósito elevado del Canal de Isabel II, suprimiendo todo el curso del Canalillo desde su cruce con el paseo de Ronda en la cabecera del Hipódromo, hasta su segundo cruce con dicho paseo en las inmediaciones de la Guindalera, uniendo estos dos puntos por medio de un sifón establecido en el eje del citado paseo; obra que deberá ser ejecutada por el Municipio, bajo la base de la cesión de los terrenos que el Canalillo ocupa.

La composición examinada es sencilla y clara; el trazado de la red viaria obedece a las condiciones del terreno, a las impuestas por el Ayuntamiento al definir la categoría de las calles y a la idea fundamental de lo que debe ser un parque urbanizado; el plan proyectado es completo, comprendiendo todos los elementos necesarios para su efectividad, no ofreciendo dificultad ninguna para la instalación de todos los servicios que integran una urbanización.

De su realización deben esperarse beneficios indudables para el recreo y esparcimiento del vecindario y para el buen aspecto de una zona importante de la villa que, seguramente, no podría tener aplicación más adecuada.

Complace a la Sección informante saber que el Excmo. Ayuntamiento ha formado el propósito de hacer efectivo su consejo, confirmando con sus autorizados acuerdos la opinión expuesta en el dictamen sobre el plan general de ensanche, y tiene también satisfacción grande al ver, como resultado de su examen, que el Sr. Arquitecto municipal encargado de este servicio ha interpretado fielmente la idea de la Sección, produciendo una obra digna de justa estima, y cuya ejecución ha de confirmar, con éxito seguro, en ambos conceptos, artístico e higiénico, las previsiones de la misma Sección, el acierto del Ayuntamiento al acep-

tarias y la pericia y buen nombre del autor del proyecto; bien que en este último punto tales satisfacciones sean tristemente mermadas al lamentar que un prematuro y sentido fallecimiento haya privado al Arquitecto D. Emilio de Alba de disfrutar los felices resultados de una labor cuyo bien probado mérito es general y justamente reconocido.

La Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando cumple su deber, por cuanto la incumbe, informando la aprobación del proyecto de parque urbanizado de la zona de ensanche de esta villa limitado por las calles de María de Molina y paseos de Ronda, del Hipódromo (lado derecho) y de la Castellana, formulado en Junio de 1917 por el Arquitecto municipal D. Emilio de Alba.

Y así tiene el honor de manifestarlo, con la debida consideración, a V. E., devolviendo la documentación que oportunamente le fué remitida, por si en su superior criterio estima procedente la tramitación que corresponda a los efectos que interesa el Ministerio de la Gobernación en cumplimiento de lo ordenado por la legislación vigente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1920.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE CONCESIÓN DE LA GRAN CRUZ DE LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII, A DON ANÍBAL GONZÁLEZ, ARQUITECTO DE SEVILLA

Ponente: ILMO. SR. D. VICENTE LAMPÉREZ.

Excmo. Señor:

Por la Subsecretaría del digno cargo de V. E. se remitió a esta Real Academia el expediente incoado sobre concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII al Arquitecto de Sevilla D. Aníbal González, a fin de cumplimentar lo que dispone el art. 3.º del Real decreto de 16 de Noviembre de 1906.

De los documentos que forman el expediente, resulta que en 1911 la *Sociedad Central de Arquitectos* propuso que se solicitase la Gran Cruz de Alfonso XII para el Sr. D. Aníbal González, en atención a sus altos merecimientos. Más tarde, en 1917, con ocasión de celebrarse en Sevilla el VII Congreso nacional de Arquitectos, fué presentada al mismo una proposición, con la firma de casi todos los congresistas, reproduciendo aquella solicitud, la cual hizo suya el Congreso con los mayores entusiasmos.

Muy poco tiempo después, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión de 11 de Mayo del mismo año, acordaba por unanimidad asociarse a la petición; y el 23 de Junio siguiente, la Universidad de Sevilla, por las representaciones de todos los Centros oficiales de enseñanza del distrito, se adhirió a la petición tantas veces ya mencionada.

Tramitado el expediente, cumple hoy a esta Real Academia emitir su parecer.

Para ello, entiende que, ante todo, debe esbozar la personalidad del Sr. D. Aníbal González Álvarez Osorio. Sevillano de nacimiento y discípulo de la Escuela Superior de Arquitectura en Madrid, fijó su residencia en su ciudad natal, acreditándose bien pronto, por un brillante ejercicio de la carrera de Arquitecto. Acordada la celebración en Sevilla de una Exposición Hispano-americana, cuando terminase la guerra europea, confióse al Sr. González el proyecto de los edificios oficiales que habían de alojarla. En grandiosa percepción del problema, pensó en hacer algo que, separándose por completo de cuanto se había ejecutado en análogos certámenes, constituyese una nota de intenso sabor regional. Y, al efecto, ideó los dos grandes conjuntos monumentales que en aquel bellísimo parque de María Luisa son ya uno de los grandes atractivos de la

ciudad del Betis. Fórmase uno alrededor de la plaza de América, riente verjel donde aparecen unidos los pintorescos detalles de los jardines típicamente sevillanos, con la más grande y solemne monumentalidad. Y en su perímetro alzáse los pabellones Real, de Industrias y de Bellas Artes, a los que dan forma brillantísima sendos estilos nacionales: el «Isabel», el «Mudéjar» y el «Plateresco». El otro gran conjunto de edificaciones de la Exposición, ahora en curso de obra, consiste en un enorme cuerpo semicircular, al margen de un estanque, que contendrá las secciones de los países concursantes al certamen, avalorado también con todas las galas de la arquitectura tradicional sevillana.

Obras son éstas de la más elevada importancia artística y, por ende, de subido mérito. Mas, sobre el que en sí tienen, ha de concedérseles otro, también esencialmente nacional.

Porque para conseguir ese resurgimiento de las arquitecturas regionales, preciso le ha sido al Sr. Alvarez dirigir una intensa campaña de educación de los obreros y artistas sevillanos, hábiles cual ninguno, pero muy olvidados de las antiguas industrias artísticas del país, si se exceptúan las del fuego, potentes ya de antes merced a los esfuerzos del Sr. Gestoso. Por los del Sr. González y Alvarez Osorio, la albañilería de ladrillo cortado, la herrería, la pintura decorativa, la carpintería y otras han cobrado enormes alientos; los antiguos y adocenados obreros son hoy peritísimos maestros de arte.

Célebre ya en Sevilla este ilustre Arquitecto, ha empleado sus actividades y talentos, constantemente solicitados, en multitud de edificaciones, entre las que llaman la atención el palacio del Sr. Sánchez Dalp, las nuevas casas de la calle de Génova y la iglesia de la Compañía de Jesús, plétóricas de primores de arte y habilidades técnicas de la mejor ley.

Con estas obras, el Sr. González ha ensanchado el amplio camino del resurgimiento arquitectónico típicamente andaluz, por el que han seguido, haciéndole brillante compañía, los demás Arquitectos sevillanos y muchos de otras comarcas, que entienden que la adaptación de nuestras antiguas formas de arte a las necesidades modernas, es sesuda y noble empresa.

Méritos son éstos que elevan al Sr. González a excepcional altura en el desarrollo artístico contemporáneo de España. Que esto es unánimemente reconocido, lo prueban los documentos que constan en el expediente, contestes absoluta y entusiastamente en alabar la obra del ilustre artista sevillano. Y cuéntese que aquellos documentos los firman los más prestigiosos Arquitectos de España, el Ayuntamiento y la Universidad de Sevilla. Y a mayor abundamiento, pregonan estos méritos la fama

que puede llamarse mundial, pues ejerciendo Sevilla especial atracción sobre el turismo extranjero, la belleza de la plaza de América y de sus edificios ha sido apreciada por personas de todos los países, y ha traspasado las fronteras; y son ya muchas las revistas que en Francia, Inglaterra, los Estados Unidos y los países hispano-americanos se han ocupado de ellos en términos altamente laudatorios.

No tendrá, pues, esta Real Academia que añadir nada más en orden a la altura de la personalidad artística del Sr. González. Conforme, pues, en un todo, con los juicios de aquellas entidades, y abundando en ellos, opina que es de justicia consagrar oficialmente sus méritos, haciendo que pueda ostentar en su pecho la Gran Cruz de Alfonso XII.

En cuanto al aspecto reglamentario, este Cuerpo artístico ha de declarar una vez más que lo considera secundaria a sus fines propios, que son los de aquilatar méritos. No obstante lo cual, estima que debe tratarlo. El Sr. González no figura hasta ahora en ninguno de los grados de la Orden; y el art. 3.º del Reglamento de 31 de Mayo de 1902 dice que el ingreso tiene que ser por el grado inferior, o sea el de Caballero. No obstante, en el mismo artículo se hacen ciertas excepciones por lo que a la Gran Cruz se refiere, y entre ellas está la de aquellos que «sean autores de obras literarias o científicas de reconocido y universal renombre». Sólo por un error en cuanto a la forma de redacción, puede entenderse que no se hallen incluidos en este aspecto los «autores de obras artísticas»; mas el espíritu de este precepto no puede ser otro. Por lo tanto, así debe entenderse, y así se ha entendido al concederse la Gran Cruz a eximios artistas de las artes plásticas y de la música, que se honran con ella.

A aquéllos pertenece el Sr. González. Sus obras son ya «de reconocido y universal renombre», pues, como queda dicho, su elevadísimo mérito está reconocido por todos, y es universal, puesto que traspasó las fronteras. Entiende, pues, la Academia que, desde el punto de vista reglamentario, el Sr. González está dentro de las condiciones fijadas en el último párrafo del art. 3.º citado.

Y como sus merecimientos son altos e indiscutibles, opina, en resumen, que debe y puede concederse al Arquitecto Sr. D. Anibal González y Alvarez Osorio la Gran Cruz de Alfonso XII.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 25 de Junio de 1920.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.ª REPULLÉS Y VARGAS.—Excelentísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES
DEL PLANO DEL ENSANCHE DE VALENCIA EN EL TRA-
YECTO DE LA DOBLE VÍA DEL FERROCARRIL AL EMPAL-
ME DE LOS FERROCARRILES ECONÓMICOS

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE

Excmo. Señor:

La Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha examinado el expediente relativo a la modificación de alineaciones del Plano de Ensanche de Valencia, en el trayecto donde se emplaza la doble vía del ferrocarril de dicha capital al empalme de los ferrocarriles económicos, remitido por V. E. en 2 de Junio actual.

Resulta del expediente que en 16 de Octubre de 1914 el Sr. Alcalde de Valencia ofició al Sr. Director de la Compañía Valenciana de Tranvías y Ferrocarriles, a propuesta de la Comisión de Ensanche, preguntando si la vía férrea en construcción, que cruza el solar, procedente de la casa núm. 139 de la calle de Sagunto, era definitiva, o si, por el contrario, dicha vía había de ser trasladada a la desviación que figura en el Plano de Ensanche aprobado, y que cruza por la calle señalada con el núm. 107 del mismo.

Contestó la Dirección diciendo ser definitiva y llevarse a cabo con arreglo al proyecto de doble vía de Valencia al Empalme, aprobado por Real orden de 29 de Agosto de 1913.

El Sr. Alcalde de Valencia pidió informe al Sr. Arquitecto municipal sobre el anterior escrito, y éste manifestó, en 8 de Enero de 1919, que el proyecto de doble vía de que se trata no es provisional, y debió darse cuenta del mismo al Municipio; que la doble vía no se ha colocado aún, pero la Compañía está expropiando los terrenos necesarios para su instalación, lo cual va a retardar y a dificultar la apertura de algunas calles de la barriada de Sagunto; que en el proyecto de Ensanche figura el traslado de la referida vía férrea, traslado al cual nada opuso la Compañía, pero que el establecimiento de la vía doble hace presumir que dicha Empresa no hará aquel traslado, por lo que parece oportuno se inviertan los términos, convirtiendo en calle los trayectos de la vía ac-

tual del ferrocarril, para que éste no cruce con las manzanas de la edificación, ni entorpezca el desarrollo del Ensanche.

La Sección Administrativa del Ayuntamiento opina que, teniendo en cuenta que las obras de la doble vía fueron aprobadas con posterioridad al Plano de Ensanche, procede modificar las líneas de éste en armonía con las del ferrocarril. Así lo informó la Comisión especial y aprobó el Ayuntamiento en su sesión de 3 de Febrero de 1919, pasando el expediente al Sr. Arquitecto municipal para que formalizara el Plano de las modificaciones convenientes.

En 11 de Junio del mismo año presentó dicho facultativo su proyecto, dibujando en tres planos, en papel tela y a escala de 1/2000, la planta de la zona de Ensanche de que se trata, según el proyecto vigente, en el primero; en el segundo, la de las modificaciones que propone, trazando en él, con tinta de diversos colores, las variaciones resultantes; y en el tercero, el estado en que quedarán en definitiva las calles una vez aprobado su proyecto. En este trabajo se suprime la desviación que por la calle número 107 debiera hacer la Compañía del Ferrocarril a Liria; se conserva el trazado actual de la vía, haciéndola eje de una calle de 23 metros de anchura, como propuso la Comisión de Ensanche y aprobó el Ayuntamiento; se traslada la calle número 107 unos 30 metros paralelamente a sí misma, y acercándola a la calle número 118, y se suprimen las números 119 y 120, lo cual, dice el Arquitecto, no altera el plan general de calles de la zona, y respeta los principios de la higiene y vialidad, estimando que la variación es beneficiosa y responde al mejoramiento y pronta realización del Ensanche.

La Sección Administrativa manifestó su conformidad y propuso fuese aprobada por el Ayuntamiento, abriéndose en su caso el juicio contradictorio que la ley determina.

Conforme con este parecer, la Comisión especial del Ensanche lo elevó al Ayuntamiento, que lo aprobó en 4 de Julio de 1919, abriéndose a seguida dicho juicio, conforme a lo prevenido en el art. 29 de la ley de Ensanche.

Publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, consta en el expediente que no se presentó reclamación ninguna, por lo que la Comisión de Ensanche propuso la aprobación definitiva del proyecto, acordándolo así el Ayuntamiento en sesión de 19 de Septiembre de 1919.

Seguidamente se ordenó al Sr. Arquitecto municipal que redactase la Memoria reglamentaria, y aquel señor facultativo la presentó en 17 de

Enero de 1920, exponiendo en ella la necesidad de que en los proyectos de Ensanche se tenga presente la conveniencia de respetar, en centros donde existan ya edificaciones, las principales calles ya comenzadas, acomodando en lo posible a ellas el cuerpo de urbanización, lo que aconseja una revisión de los proyectos de Ensanche y su prudente modificación; y que la que ahora es objeto de variaciones ha de ser beneficiosa por no lesionar intereses particulares y beneficiar el desarrollo urbano, resolviendo las irregularidades que ocasiona la vía férrea actual de Valencia a Liria, cuya permanencia se consolida con la construcción de la doble vía, por lo que, sin duda, ha de ser más eficaz el desistir de la desviación proyectada y modificar las calles de modo que la línea férrea citada constituya el eje de una vía con amplitud suficiente para que a ambos lados de la vía queden calzadas para vehículos y aceras, trasladando y suprimiendo las calles que resulten inútiles, con otras pequeñas variaciones de detalle para enlazar las calles existentes con las reformadas, y conseguir la regularidad de las manzanas.

Elevado el expediente al Sr. Gobernador de la provincia, éste lo remitió al Ministerio de la Gobernación, quien lo trasladó al de Instrucción Pública y Bellas Artes, interesando el informe reglamentario de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, el cual ha sido pedido en 2 de Junio actual, como queda dicho.

Del expediente extractado se desprende que para el ensanche de Valencia se proyectó una desviación de la vía férrea de aquella capital a Liria, desviación que no fué impugnada por la Compañía que explota dicha vía férrea, y que fué aprobada, causando estado. Mas, se desprende también que, con posterioridad a aquella aprobación, la Compañía del Ferrocarril de Valencia a Liria obtuvo de la Superioridad la aprobación del establecimiento de una segunda vía inmediata a la primera, con la alineación que hoy sigue la que tiene establecida, sin que por su parte el Ayuntamiento hiciera en ella oposición alguna.

Es de lamentar esta dualidad de resoluciones, que vienen a contrariarse de tal modo, que ambas no pueden compaginarse, y como es imprescindible que sólo una de ellas subsista, vale más que el Ayuntamiento ceda en esta ocasión, ya que de ello no han de resultar inconvenientes para los intereses generales, y desistiendo de la desviación proyectada para la vía férrea, acomode el trazado de sus calles en esta zona del Ensanche a las necesidades que de la permanencia de la vía actual se derivan.

En este orden de ideas, a la Sección parece, desde luego, acertado el que se haya partido para el nuevo trazado de la instalación de una amplia calle a lo largo de la vía del ferrocarril, calle que exige el traslado de la número 117, para proporcionar las manzanas resultantes, que sin ello quedarían muy desiguales.

La supresión propuesta de las calles números 119 y 120 no produce inconvenientes para la vialidad, porque quedan bien enlazadas las números 107 y 121 por la calle número 98, a pesar de la supresión de la número 119 antes citada, y la nueva calle de la vía férrea suple perfectamente a la número 120, de la cual corresponde se le aplique el número que la distingue en el plano.

Es también muy acertado el dedicar a jardín el pequeño solar resultante entre las calles números 98 y 99 en su encuentro, y al ser estudiadas por la nueva vía número 120, más sería conveniente que se hiciera lo mismo en la manzana que resulta entre las calles 107, 120, 125 y vía férrea a Rafeibuñol, dejándola de jardín, como estaba en el proyecto actual, ya que no abundan en el ensanche de Valencia los espacios de esparcimiento provistos de vegetación, que tan saludables efectos producen en la higiene de las poblaciones.

El resto de las variaciones que se introducen se reducen a unir alineaciones y trazar chaflanes, estando todas perfectamente entendidas y dejándose el nuevo plano de Ensanche de esta zona en excelentes condiciones.

Por consiguiente, esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando cree deber informar a V. E. que puede concederse la superior aprobación al plano definitivo de nuevas alineaciones para el ensanche de la ciudad de Valencia, comprendidas entre la calle de Sagunto y el límite de dicho ensanche, trazado por el Sr. Arquitecto municipal en 11 de Junio de 1919, si bien sería de desear que se destinaran a parque o jardín público la manzana comprendida entre las calles 107, 120, 125 y vía férrea de Valencia a Rafeibuñol.

Lo que, con devolución del expediente remitido, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1920. — *El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS. — Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN, REPARO Y RESTAURACIÓN DEL HISTÓRICO TEMPLO DE SAN PEDRO EL VIEJO, DE LA CIUDAD DE HUESCA

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Excmo. Señor:

El Arquitecto D. Francisco Lamolla elevó a V. E. un proyecto de obras de consolidación, reparo y restauración del histórico templo de San Pedro el Viejo, de la ciudad de Huesca, acerca del cual ha emitido competente dictamen la Junta de Construcciones civiles, proponiendo pase al de la Academia en lo referente a las restauraciones, por tratarse de un Monumento nacional.

Sobrado conocidos los méritos de este monumento y que el Sr. Lamolla especifica en la Memoria que acompaña a su proyecto, baste para el caso recordar que en lo histórico, la iglesia que fué de mozárabes, una vez reconquistada Huesca en 1096, pasó a ser cenobio o monasterio de monjes benedictinos, al que se acogió, excogiéndole voluntariamente por piadoso retiro, en 1137, el Rey de Aragón, Ramiro II, por esa circunstancia apellidado *el Monje*, del que hoy es tumba, yaciendo por cierto sus restos en un sarcófago romano-pagano, existente en una dependencia del claustro; y en lo artístico-arqueológico, que se trata de una iglesia románica, con su claustro, aquélla de sencilla y ruda arquitectura, que se cree data del siglo XII, con tres naves cubiertas con cañones de medio punto, tres ábsides y crucero con linterna, construída, a lo que se aprecia, en el siglo XIII, y torre de planta exagonal, todo ello desfigurado por adiciones y reparaciones posteriores.

Justamente las obras que afectan al aspecto artístico-arqueológico del monumento son las que deben ser sometidas al juicio de la Academia.

Landable es el propósito del Sr. Lamolla de derribar las construcciones que llama fuera de época, puesto que carecen de valor artístico o histórico y desfiguran el monumento. Están asimismo bien propuestas, y

son necesarias las obras de consolidación de los estribos, para disminuir el empuje de los arcos transversales de la iglesia, la reparación de las cubiertas del claustro y la consolidación y reparación de los elementos que constituyen los cuerpos hoy existentes de la torre, obras éstas de carácter urgente, por el estado ruinoso en que se encuentran sus lienzos. En este punto está motivada la supresión que propone el Sr. Lamolla, de la escalera helizoidal, construída en época posterior a la fábrica, adicionada al basamento y primer cuerpo de la misma, y que debilita el muro hasta no dejarle más que 20 centímetros de espesor en el cuerpo de campanas. Completado, pues, el muro en el espacio ocupado por la escalera, según propone el Sr. Lamolla, la torre adquirirá la solidez necesaria para evitar su total ruina.

Pero si todas estas obras, por haberlas menester el monumento para su consolidación y recobro de su genuina fisonomía artística, no debe vacilar la Academia en autorizarlas, son en cambio muy de mirar otras que propone el autor del proyecto, porque traspasan los límites de lo que conviene a la conservación de esa fisonomía y carácter que se trata precisamente de no desfigurar. Punto es éste muy delicado en la restauración de monumentos; y en este de que se trata, la restauración que se hizo del claustro ha sido con razón calificada de excesiva, y ello agrava el caso tratándose del mismo monumento.

Dos son las obras en cuestión propuestas: una adicional de la torre, para aumentar su altura, y otra es la de complemento de la portada del Norte, de la iglesia.

Esta portada románica, con su tímpano, en que apareció de relieve el *Crisión* dentro de nimbo, sostenido por dos ángeles, se halla incompleta: el arco, falto de las ménsulas de sustentación, y las archivoltas, de las columnas a ellas correspondientes; y el Sr. Lamolla propone, con acierto, la restauración de las jambas, reponiendo columnas y ménsulas. Pero hay que hacer notar que las ménsulas que dibuja en el proyecto, de doble perfil curvo, no se ajustan al carácter general conveniente del de las portadas más afines, y en este punto, como en los capiteles de las columnas, que también hay que suplir, precisa por parte del Arquitecto un escrupuloso estudio arqueológico para ajustarse con la mayor fidelidad en el estilo a lo que hubiera, inspirándose al efecto en los modelos regionales.

Tiene dicha portada, por bajo del tímpano, un montante con celosía de madera, cuya sustitución por otro de hierro y de dibujo apropiado propone el restaurador; pero creemos no debe hacerse tal montante ni

conservar el existente, pues no lo tienen las portadas románicas, y sí un dintel de piedra que ahí falta y debe ponerse.

En cuanto a la elevación de la torre, la cual es de tipo catalán, y según indica su estilo y parece confirmar un documento, fué construida en el siglo XIII; no hay más dato, que sepamos, de que tuviera mayor altura que una referencia del historiador de Huesca, Ayuso, de principios del siglo XVII, pero no descripción de cómo era esa parte alta. Lo proyectado al efecto es la construcción de otro cuerpo, sobre el actual, de campanas y encima un chapitel; y sin entrar en detalle respecto del carácter de tales adiciones, considerando tan sólo que éstas no se pueden ajustar a datos precisos que no existen, y por otra parte, que la obra no es necesaria, entiende la Academia que no debe hacerse, y sí dejar la torre con la altura que hoy tiene y con una cubierta más sencilla. No será por cierto excepcional este caso, puesto que muchas torres hay, algunas de famosas catedrales, sin terminar las unas, incompletas las otras, como ésta, sin que por eso se haya intentado añadir lo que el tiempo destruyó.

Tales son los puntos que este Cuerpo artístico tiene por acertado, y lo que juzga que no lo es en el proyecto de restauración y reparación de la iglesia de San Pedro el Viejo, de Huesca.

Lo que, con devolución del proyecto, tengo el honor de elevar al Superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 30 de Junio de 1920.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^o REVUELLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

TRABAJOS DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE MONUMENTOS DE CÁCERES EL DÍA 14 DE MARZO DE 1920

SEÑORES:

Hurtado D. P. D.
Herreros.
Sanguino.
Fr. Ildoro Acemel.
Silva.
Ortí Belmonte.
Perales.
Hurtado D. G.

Reunidos en el despacho de la Comisión en el día apuntado los señores del margen, bajo la presidencia del primero, yo, el Secretario, di lectura del acta anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente hizo presentación a los compañeros del Sr. D. Miguel Angel Ortí y Belmonte, correspondiente de la Academia de la Historia, que, habiéndose establecido en esta capital como Profesor que es de la Escuela Normal de Maestros, sería considerado en lo sucesivo como individuo de esta Corporación, en observancia de las disposiciones reglamentarias, lo que se participaría a las Academias.

A continuación, el mismo Sr. Hurtado (D. P.) expuso a los presentes el principal objeto de esta sesión, que era el hacerse cargo y discutir el mérito e importancia de un tesoro de alhajas hallado ha pocos días en un terreno comunal próximo a la Aliseda; y como preámbulo o punto de partida del asunto que había de tratarse, expuso los precedentes históricos de dicha villa, por si de algo podían servir al fin que se persigue.

El origen del pueblo de la Aliseda—dijo—se pierde en las sombras del pasado. ¿Fué egipcio? No es probable. ¿Fué cartaginés? Ya esto es más hacedero, pues las huestes de Amílcar llegaron en su penetración hasta el Tajo, y las de Aníbal subieron hasta Salamanca. De no ser tal su origen, tuvo que ser romano. Lo cierto es, que donde la primera vez aparece fué en las tablas geográficas de Ptolomeo, sabio astrónomo que vivió en el siglo segundo de nuestra era, llamándola Isaloecus. Nada vuelve a saberse de este pueblo hasta la reconquista del territorio del poder de los árabes por el Rey Don Alonso IX de León, en los años de 1229-30, en que quedó incluido en el sexmo de la villa de Cáceres, hasta que el Concejo de esta villa, en 2 de Septiembre de 1426, librara a la aldea y sus vecinos de toda clase de pechos, derechos y tributos, para que se repoblase; merced que confirmaron sucesivamente los Reyes Don Juan II, en 14 de Febrero de 1429, y Don Enrique IV, en 28 de Ju-

lio de 1446, habiendo hecho lo propio los demás Monarcas, hasta el 20 de Marzo de 1760, en que tuvo lugar la última confirmación.

Situada la aldea a 55 kilómetros de la frontera portuguesa, fué siempre blanco de las acometidas enemigas, siendo las que más estragos causaron en ella las guerras sostenidas por Don Juan I y Don Enrique III de Castilla, con Don Juan I de Portugal, en 1386 y 1397. En la segunda fué incendiada, saqueada y destruida por las huestes del Condestable Nuño Alvarez Pereira, hasta tal punto, que sólo quedaron en pie en el pueblo cinco casas. No menos penosos fueron sus trances en la guerra de la Independencia portuguesa, en tiempos de Don Felipe IV, y las llamadas de Sucesión al Sollo de España, a principios del siglo XVIII, de las que salió triunfante Don Felipe V; registrándose, por último, en su término, la acción que en 1823 sostuvieron las tropas liberales de Cáceres con los realistas del famoso Cura Merino, que fué batido por aquéllas.

La fantasía popular también ofreció al reciente hallazgo algunos precedentes. Las alternativas y peligros de las guerras hicieron presumir, como se hacía en todas partes, que los vecinos mejor acomodados, al ponerse en salvo, escondiesen en lugares seguros sus alhajas y caudales, y, por tanto, la imaginación de las gentes señaló esta localidad como sembrada de tesoros, y uno arqueológico se descubrió hace muchos lustros en el pago de viñas del Sr. Antón, donde asentó una población que se llamó Cabeza-Ravi, de donde se extrajeron columnas, lápidas con inscripciones, objetos de tocado y de cocina, lo que afirmó a las gentes de dentro y fuera del lugar en sus creencias.

Hace cuatro o seis años, un jornalero portugués, llamado Manoel da Silva, muy dado en fantasear con hallazgos de tesoros (que en su tarea escarbadora había descubierto algo muy curioso cerca de la *Fuente de las Doncellas*, junto a Cáceres), juraba y más juraba que cerca de la Aliseda existía un gran tesoro, fundándose en que su mujer (de la familia de las *Queveas*, de esta capital) había soñado una, dos y tres veces con aquél; y llevado de la esperanza de encontrarlo, fué a la Aliseda varias veces, y ayudado de otro obrero, removió la tierra en todos lados, hasta en el mismo donde un muchacho, sacando tierra en el ejido del pueblo para entretener un horno tejero, halló el descubierto hace pocos días. El portugués murió mendigando el pasado año, y nosotros hemos visto realizados sus sueños dorados.

El Sr. Sanguino habló a continuación y dijo: «Que sabedor del descubrimiento en la Aliseda, por lo escrito en *El Noticiero* de la capital el 11 de este mes, fué al punto a casa del relojero Sr. Cezón, comprador de

parte de los objetos hallados según el periódico, y que, con no poca sorpresa, examinó y anotó los siguientes objetos que le fueron mostrados:

Diadema de oro, que tiene cuatro líneas paralelas dos a dos, en el sentido de su longitud, y que mide 66 cm. de larga y su anchura 24 mm.

De oro también, como las demás que se dirán, ciertas piezas repujadas, casi cuadradas (20 por 22 mm.), en número de 15, más tres mitades; y en todas se representa el mismo asunto, con ligeras variantes de facturas: la lucha del que le pareció rabudo diablo con un varón justo; por lo que juzgó, de primera impresión, si serían de época cristiana. Tienen estas piezas, en sus lados superior e inferior, sendas filas de orificios, con clavillos en algunos que recuerdan los que presenta la diadema de Mogón, que figura en las *Notas descriptivas* de las adquisiciones hechas en 1916 por el Museo Arqueológico Nacional, de que nos da cuenta su digno Director.

129 piezas, que cada una consta de dos palmetitas unidas, de pequeño tamaño, y que acaso fueron guarnición de la diadema que formaran los cuadros antedichos.

Plato, cuenco o casquete abollado, de unos 18 cm. de diámetro.

Resto de sortija, en la que falta el anillo, y queda un cilindrito en el que se articulaba, el cual es base de la copa en que se engastara una piedra.

Dos cuentas de collar doliformes, o más bien como de conos unidos por su base y aplastadas. Longitud, 19 mm.

Seis más, de longitud de 10 a 14 mm.

Otra, esférica de collar, menor que un guisante, y seis más pequeñas que ésta.

Tres colgantes de collar lisos, de forma de glande y sección almendrada; y tres más estrechos, con borde labrado y asa tubiforme, y uno más, hueco. Longitud, 17 a 12 mm. Ancho superior, 17 a 12 mm.

Tapadera de colgante con canutillo o tubito para ser enhebrada.

Colgante ligeramente cónico, hueco, redondeado en su extremo cerrado, semejante a contera de bastón, de longitud de 35 mm. y diámetro de la boca 14 mm.

Después de ver estos objetos, fué el Sr. Sanguino a casa del platero D. Bernardo Serrano, quien le informó, que, en efecto, como se decía, le habían propuesto la compra de varias alhajas; uno o dos pendientes de labor calada con pájaros y campanitas (flores); una sortija con piedra giratoria; pulsera calada de bastante peso, y placa rectangular, de unos diez centímetros de longitud, con prolija labor.

Al día siguiente fué avisado nuestro compañero por la Inspección de

vigilancia para que fuera a ver lo que, con marcado celo, fué recogido por uno de sus agentes en la misma Aliseda. Trájose de allí:

Piedra neolítica, tal vez de diorita, de longitud 21,5 cm.; ancho, 4 cm., y grueso, 17 mm., con perfil curvo y orificios en sus extremos.

Brasero (?), cuyo diámetro es de 45 cm. Tuvo una sola asa que han roto, cuyos fragmentos se conservan, que tenían juego con dos argollas, fijas en la parte inferior de la aleta del recipiente, y unidas a una lámina de plata que remata en manos de seis dedos, una en cada extremo. La lámina está fijada por tres clavos de cabeza estrellada. La superficie gris oscura, de raya blanca.

Placa rota de bronce amarillo (manchada de cardenillo), de 15 cm. de anchura.

Numerosos fragmentos metálicos, grisáceos, que parecen de cuenca o platos; alguno con reborde.

Trozo de vasija de vidrio, que desgraciadamente rompieron, de importancia notoria, con inscripción y cartuchos jeroglíficos, que los doctos determinarán si son egipcios o de otro pueblo afín.

Otro objeto había rescatado la policía, de notable interés: un pendiente a que se había referido el Sr. Serrano, de factura análoga a uno que trae el académico Sr. Vives, en su obra *La Necrópolis de Ibiza*, pero más exornado, en el que alterna la flor del loto con unas avecillas afrontadas, a las que separa un ramito. Parece que el Sr. Serrano vió esta joya íntegra, y ahora le falta un trozo.

Como hubiera venido el Secretario del Ayuntamiento de la Aliseda a entregar otras joyas al Juzgado, pudo el vocal que se cita ver algunas, entre ellas una plaquita como las cuadradas que vió en casa del Sr. Cejón de la lucha del Espíritu Maligno con un hombre, y otra análoga en que se representa un cuadrúpedo alado o esfinge. También una joyita formada por cuatro rosetas en cuadro, en la que faltan las piedrecitas del centro de cada una, y otra del de la alhaja.

A su vez, el Sr. Orti Belmonte usó de la palabra, manifestando y aun repitiendo algo de lo que habían dicho los doctos compañeros que le precedieron.

Los trabajadores, según sus noticias, fueron a varios sitios y pueblos, entre ellos Arroyo, donde quizás vendieron algo, y después a Cáceres, presentándose en casa del platero Sr. Serrano, mostrándoles a él y a su señora una diadema, una sortija, desconociendo la clase de piedra preciosa que tenía, por lo rara, montada sobre charnelas, de modo que la piedra podía presentar las dos caras.

Recuerda que una sortija giratoria se encontró en Cádiz, en Punta de Vaca, de hechura semejante. Una diadema, arracadas con flores y pájaros, brazaletes calados, terminados en pájaros, una pieza como un disco con labor de repujado, y en el fondo una barca con remeros y multitud de piezas de oro. Prescindiendo del valor artístico y por el precio de cotización en Bolsa del oro, lo tasó a simple vista en unas 3.400 pesetas. Los trabajadores le dijeron que tenían cinco sortijas más, un pájaro y otros muchos objetos, mostrándose emocionados al declararle dicho señor que todas las piezas eran de oro purísimo.

El relojero D. Fernando Cezón adquirió no sabemos si todo o parte de estos objetos, y habiendo tenido el Juez de primera instancia conocimiento del hallazgo y de la compra, los ha intervenido, encontrándose en depósito en el Juzgado, pero no todos los objetos que los trabajadores decían haber hallado; y no sabe, por el secreto del sumario, si también vendidos al Sr. Cezón. Las declaraciones que presten los interesados aclararán este extremo.

Hechas estas aclaraciones a lo dicho por el Sr. Sanguino, expone: que el encuentro de las alhajas es puramente casual, lo que hace alejar por completo la menor sospecha de falsificación moderna, de que tan llenos están los anales de la Arqueología. Parte de las alhajas se encontraban dentro de la vasija de cristal de color verde, claro y limpio, cuya forma, por no haber visto nada más que dos pedazos, no se puede precisar, pero cuya boca no era mayor de unos 48 mm. (diámetro). Se conservan sólo dos trocitos del cuello, en donde aparece grabada una inscripción, al parecer, toda o parte de ella, en caracteres jeroglíficos egipcios. Se determinan algunos signos de este jeroglífico, con el alfabeto que incluye Maspero en su *Historia antigua de los pueblos de Oriente*.

En el trozo mayor, y numerando los signos, el 18 es la S, por este alfabeto; el 19 es la R; el 12 y el 20, la T; los 1, 8 y 17 son tres pájaros con el pico vuelto, tan estilizados, que no puede señalar a qué letras corresponden del Alfabeto de Champollión. El 6 es una delta griega; le hace falta un trazo en el centro de la base del triángulo, para ser letra egipcia, aunque está interrumpida la línea de la base. Lo mismo que con este signo en que le falta algún detalle para poder indicar con precisión, sin temor a exponerse a un error, a qué signo corresponde. En la obra de H. Luckenbach y C. Adami, *L'arte del Mondo Antico*, en la lámina egipcia del siglo XIII, antes de J. C., que reproduce la página VI del prólogo, se encuentra en el cartucho número 8 de la parte inferior de

la lámpara, el jeroglífico número 7. El jeroglífico número 2 se reproduce en la parte inferior de la lámina 67 de esta misma obra. En la parte superior del cuello hay grabados dos cartuchos egipcios, con sus inscripciones jeroglíficas dentro, sirviendo de base un pequeño adorno, a manera de plinto, como los cartuchos del templo de Karnach. En el cartucho más entero está el símbolo del Nilo o del agua, con seis vértices. Con el auxilio de la lupa se distingue un lagarto, que es la T; Ts, DJ, que debajo del signo del agua vuelve a repetirse otra vez, pero más enroscado que pudiera ser la serpiente *Uraeus*.

En el cartucho más incompleto, el primer signo aparece igual en la lámina ya citada.

El otro pedazo de cuello, más pequeño, tiene que tener cinco signos enteros y un borde de cartucho. El primero, otra ave, no la misma que las anteriores, con el pico de perfil; el tercero es el agua, el cuarto la W o F, pero invertido.

De lo que lleva expuesto fundadamente el que habla, opina que se trata de una inscripción jeroglífica egipcia. Los signos, dice, están todos muy estilizados, lo que dificulta extraordinariamente su interpretación, ya que no queremos sustentar hipótesis comparándolos con otros parecidos. Esta estilización puede tener su origen en el grabador, y más si fué fenicio, que simplificaron más que los mismos egipcios. Los signos ideográficos son escasos. Las Bibliotecas de nuestra capital carecen, como es natural, de obras didácticas de egiptología; pero no olvidemos que historiadores de la autoridad de Maspero, declaran que en el estado actual de la ciencia es imposible hallar las alteraciones que hubieron de sucederse en la escritura, en el curso de los siglos. ¿Y no podrá ser esta inscripción una de las de difícil interpretación por estas razones?

Pasó a dar su opinión respecto a qué clase de objetos son los encontrados.

LAS ALHAJAS.—Cree que dentro y fuera de la vasija se encontraban las que una dama oriental usaba en aquella época, como collares, diademas, arracadas, anillos, brazaletes, pomos de esencia, etc., etc.

Collar.—Los elementos de que estaba compuesto, por el número de piezas quizás fueran más de uno; son las cuentas de oro, todas huecas, unas redondas y hasta con cadenitas; otras fusiformes, pero de dos tamaños, con un ligero reborde y lisas, excepto una redonda, toda recubierta de adornos de filigrana de una gran belleza; los glandes un poco aplastados y todo el contorno adornado con un pequeño rayado, están compuestos de dos piezas, la bellota y el cabecillo con asa, pero enca-

jando éste en la bellota hueca como para poder contener talismanes o perfumes. Son idénticos en su forma y casi iguales en adorno, a los del famoso busto de la *Dama de Elche*. Hay una pieza redonda un poco más larga, terminada en un casquete esférico.

Colgantes y estuches.—En forma de tubo cerrado por ambos lados, con asa de suspensión y su terminación en casquete esférico. Son idénticos al que reproduce en la página 41, fig. 47, de su notable obra *La Necrópolis de Ibiza*, el Sr. Vives.

Hojas de palmetas.—Son dos palmetas pareadas, unidas por un mismo cabo, con un pequeño canutillo que les sirve de asa, para poder pasar el hilo del collar. Estas palmetas son idénticas, aunque un poco mayores, que las del arete cartaginés encontrado en Andalucía, que reproduce el Sr. Vives en su obra citada. Las hojas de palmeta son uno de los motivos ornamentales que se repite más en Oriente, especialmente en Egipto, Asiria, Fenicia y la misma Grecia. Son las piezas más abundantes del collar y raras como adornos de collares.

Rosetas.—Hay una sola pieza de cuatro rosas, tangentes las unas a las otras, agrupándose las hojas alrededor del botón, que debió ser una piedrecita, o pasta vítrea, encima de una plaquita de oro. Son de labor de filigrana, de gran belleza, que podría decirse que acaban de salir del taller de un orífice cordobés; tan perfecto y acabado es su trabajo.

La sortija.—Es la única que hay en el Juzgado de las varias encontradas. Lo que corresponde a la parte inferior del dedo es liso como un anillo; se va abriendo en cuatro cañículos en cada lado, como los tallos de una planta, en zonas de a dos, retorcidos en sentido opuesto para coger los dos casilleros de las piedras. Una de ellas la han saltado, la otra parece cristal y está cubierta por un esterillado de oro, formado por líneas paralelas, perpendiculares las unas de las otras. Los egipcios usaban esta combinación de elementos en la decoración.

Diadema.—Formada por una cinta de oro de unos 60 cm. de longitud por 24 mm. de anchura, sin más decoración que cuatro líneas, paralelas dos a dos, a todo lo largo de ella.

Cabezas de lagarto.—Sólo hay dos: son cabezas de un animal, pero tan estilizado, que no puede, sin más elementos de los que dispone, afirmar, y sólo indicar que parecen ser cabezas de lagarto o de una culebra pequeña. Los ojos están separados, y tuvieron piedras o alguna materia vítrea, pues con el auxilio de la lupa se ven señales recientes de haberlas saltado. La cabeza está adornada con líneas de oro granuladas, como queriendo imitar las irisaciones de la piel de dichos reptiles.

Se componen de dos piezas: la cabeza y la tapadera que encaja en ellas con su arista.

La arracada.—De todas las alhajas que se encuentran intervenidas por el Juzgado, es la de más valor artístico. De forma de morecilla, el cuerpo central liso y, exteriormente, en zonas, se extiende la labor toda de filigrana, formada por hojas de loto medio abiertas, alternando con otras más cerradas; sobre esta primera zona va otra segunda, compuesta de lotos completos, como campanillas de una gran belleza, resaltando hasta en sus menores detalles los nervios de la planta; alternan con éstos otros más pequeños, donde a cada lado van colocadas dos aves con el cuello vuelto, difícil también de precisar cuál es. Tiene cadenita, además del aro, para suspenderlo del pabellón de la oreja. El arete tuvo siete lotos grandes y diez y seis aves. Seguramente que cuando lo hallaron estaba intacto, pues las huellas que tiene es de haberse roto hace muy poco tiempo. La ignorancia de las manos por que ha pasado ha destruido esta alhaja, que no tiene otra semejante con quien compararse en nuestro Museo Arqueológico Nacional, y que hubiera hecho parangón al lado de la famosa diadema de Javea, estudiada por nuestro maestro señor Mérida.

Otros de los objetos encontrados, que dejan suspenso el juicio, por lo raro y difícil de clasificar, son las plaquitas de oro, muy abundantes, lo mismo que las palmetas. La mayoría son iguales; representan la lucha entre un animal puesto de pie, de cabeza y boca muy grande, y un hombre. El animal pudiera ser un león o algún genio del mal, de los que las religiones orientales están llenas. Encima del rabo tiene un tallo de planta, que se divide en su parte superior en dos cánticulos retorcidos: de ser el loto, está muy estilizado. En algunas, sobre las cabezas, hay una faja de ornamentación, compuesta de tallos, uno mayor curvo, como medio círculo, dentro del cual se encuentran otros dos más pequeños, y encima muy simplificadas hileras de palmetas. Abajo y arriba están las plaquitas agujereadas, conservando muchos de los clavitos, sumamente diminutos y torcidos como de haber estado enganchados o clavados. El fondo de las plaquitas está todo cubierto con un punteado granulento que hace resaltar más el cuerpo del hombre y del león en relieve como si estuvieran desnudos. Escenas de luchas semejantes son las de los marfiles fenicios descubiertos por Bonsor en Acebuchal. Hay sólo otras dos plaquitas más estrechas, pero del mismo largo, con un griffo o genio alado, cuerpo de cuadrúpedo, alas en el tronco y cabeza de aves semejantes a los que la superstición egipcia creían que poblaban sus desiertos

límitrofes, y aun todavía mucho más abundante en la Mitología asiria, toda llena de estos genios alados, y que reprodujeron tanto los fenicios.

En la *Archeologie Etrusque et Romaine*, de J. Martha, en la figura 10, hay unos grifos fenicios muy parecidos, procedentes de las guarniciones de un cofre fenicio de plata descubierto en Palestrina.

De todos los pueblos del mundo oriental al que con más verosimilitud podemos considerar como importador de este tesoro es al fenicio. No existen testimonios de que este pueblo colonizara y dominara de un modo permanente más que la Andalucía occidental, llegando hasta el Guadiana; pero como en sus periplos llegaron hasta Galicia, no es muy lejos del campo de lo probable, que al pasar por la grandiosa bahía de Lisboa y reconocer el estuario del Tago, lo remontaran con sus naos y sus caravanas, comerciando con los lusitanos, y se internaran tierra adentro, llegando, ya directa o indirectamente, a este pueblo los objetos encontrados.

Nuestro doctísimo compañero D. Publio Hurtado nos ha hablado de la antigüedad de Aliseda, que dice figura en las tablas de Ptolomeo con el nombre de Isaloecus y de las ruinas de una ciudad que se llamó Cabeza-Raví.

Los fenicios, según D. Eduardo Hinojosa, llegaron a fundar algunas ciudades en el interior; y ¿quién nos dice, aunque sea lanzar una hipótesis, que estas ruinas no tienen este origen? Valía la pena de investigar este oscuro punto.

La reseña que hemos hecho de las joyas encontradas nos inclinan—dijo—a clasificarlas como de importancia fenopúnicas. Sumamente difícil es separar, como dice Menéndez Pelayo, «la arqueología fenicia de su gran colonia africana, sin que, a veces, pueda establecerse un verdadero deslinde entre lo que peculiarmente atañe a la religión, cultura artística e instituciones sociales de uno y otro pueblo».

Las piezas de que se compone el collar son en su mayor número fenicias, tales como los glands y cuentas de oro. El colgante estuche de talismán en forma de tubo, figura clasificado por el Sr. Vives, como cartaginés, en su obra. Ante la autoridad científica de tan docto maestro, surge la duda; pero nos decimos: estos objetos sin decoración alguna son idénticos entre los pueblos navegantes y más entre Fenicia y Cartago. Incluso podía sustentarse de ser su factura ibérica, ya que hoy es admitida por los arqueólogos las influencias orientales egipcias, asirias, fenicias y micennianas en el arte ibérico.

Las plaquitas de oro con la escena de lucha y las del griffo son de

marcada influencia siria, del pueblo que la recibió más directamente, la copió y falsificó, hasta el punto de que los asirios se indignaban cuando veían representaciones de sus dioses cambiadas y adulteradas, fué el fenicio. La labor de las plaquitas es toda de granulado, y una de las características de la orfebrería fenicia es la técnica en la fabricación.

Si seguimos el criterio del Sr. Vives, tenemos que seguir agrupando las otras piezas al lado de ésta, tales como la cabeza de lagarto estilo egipcio y labor granulada, la orlita y la rosa, todas de preciosa labor de filigrana.

La contemplación del arete, con sus flores de loto y aves, todo de labor de filigrana y repujado, deja también suspenso nuestro juicio, preguntándonos si estaremos en presencia de una joya artística egipcia auténtica, o simplemente una falsificación, a que tan dados eran los fenicios, como, por ejemplo, la taza de plata fenicia, de imitación egipcia, encontrada en Chipre, pues este pueblo careció de arte propio y se limitó a copiar de los pueblos que lo dominaron, ya el egipcio, ya el asirio. Los egiptólogos tienen la palabra, y ellos nos descifrarán también la inscripción jeroglífica, que, si se completa, podría darnos la clave de muchos problemas históricos hoy sin resolver.

El Sr. Perales, para evitar en lo posible mayor pérdida de objetos preciosos, de lo que se dice que algunos vecinos de la Aliseda encuentran en las excavaciones que están practicando, ofreció escribir a un hermano suyo, orífice en Ceclavín, para que éste y los demás del gremio de dicha villa estén a la mira y adquieran los objetos de aquella clase que pudieran ir a vender a dicho pueblo, y diesen cuenta a la Comisión.

Ésta le agradeció la oferta.

Habló de nuevo el Sr. Sanguino de la venida del Profesor Sr. Schulten a principio de mes, con el fin de haber continuado sus exploraciones en el campamento de Cáceres el Viejo; pero dificultades que se presentaron para la obtención del permiso, que no podrían solucionarse en el corto tiempo que aquí habría de parar, lo impidieron.

Con todo, se ocupó en mediciones, ayudado por alumnos del Instituto, y mostró su estudio del campamento con numerosos dibujos de reconstitución de lo por él descubierto, con los de otros castros, e itinerario de Cecilio Metelo, fundador de éste, titulado *Eín romisches Lager aus dem sertorianischen Kriege*, que apareció en la revista *Jahrbuch des Kaiserlich Deutschen Archäologischen Instituts*, t. xxxiii, 1918. Con pena ha visto que vaya el arado destruyendo el muro de defensa y que

la nueva carretera haya cortado el campamento, siquiersa salieran a luz reliquias que se conservan en el Museo, donde le sorprendió el escudo ibérico de bronce como raro ejemplar, que data, según él, del año 79 (a. d. C.), de la guerra de Sertorio, y que fué, en fin, *Castra Caecilia*, fortaleza única en España de esa época, cuya conservación encareció y recomendó.

Como se diera cuenta de una comunicación de la Comisión especial de la Academia de San Fernando, en que se pide lista de los monumentos de la provincia que pudieran declararse como nacionales, o simplemente como histórico artísticos, acordóse pedir protección por este carácter para el campamento, el arco de Caparra y la muralla romano-árabe de Cáceres, acerca de la que se recordaría la petición que ya se hizo; unirse a la moción de D. J. R. Mélida para que figuren entre los nacionales los monumentos de Talavera la Vieja, e indicar a la citada Comisión que nadie podría informarla como este ilustre Académico acerca de lo que deseaba.

Merced a las indicaciones del Sr. Sanguino, había regalado D. Manuel Uribarri, Notario de Ceclavín, la colección encuadernada de *El Regenerador Extremeño* (145 números, 30 de Noviembre de 1852 a 18 de Abril de 1854), que fundó y dirigió D. Juan Daza en esta capital.

De la Junta para ampliación de estudios se había recibido la *Política Española en Italia. Correspondencia de D. Fernando Marín, Abad de Nájera, con Carlos I.*, por Enrique Pacheco y de Leyva, tomo I (1521 a 1524).

De la Academia de la Historia, ejemplares de anuarios que quedaban repartidos.

Y en virtud de peticiones hechas, se recibieron varios cuadernos del *Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra* y revista *Arte Español*.

Y volviendo al tema del hallazgo del tesoro, dió noticias de otro trozo de la vasija de vidrio antes mencionada, con parte de la inscripción interrumpida por la rotura, así como de una carta que, contestando a otra que él había dirigido al Médico de la Aliseda, D. Manuel Calzada, relativa al hallazgo del tesoro, en que éste le decía que tal descubrimiento «tuvo lugar en el ejido del pueblo, cavando y sacando tierra para un horno inmediato de tejas y ladrillos, en la parte superior de un pequeño cerro o altozano que antiguamente debió de tener monte bajo, jaras, tomillos, etc., a un metro de profundidad; a unos 50 de las últimas nuevas casas del pueblo, contiguo al camino llamado *Cordel* y a los caminos que dan acceso al pueblo y al puerto de la Sierra, junto y

a lo largo de un trozo de pared subterránea, como de cimientos, formado de piedras sueltas al azar, sin argamasa o cemento de unión.

«Los objetos de oro—dicen—no estaban juntos en vasijas, sino desparramados y mezclados con la tierra, en uno o dos metros cuadrados de extensión.»

Por último, el Sr. Perales añadió que, de acuerdo con el Sr. Obispo recientemente fallecido, tenía proyectado el traslado al presbiterio de la parroquia de Santa María, de los dos sepulcros de Orellana y Mayoralgo, que existen cerca del altar mayor, uno de los cuales, adosado a la primera columna de la nave Norte de la iglesia, obstruía el paso; mas antes de llevarlo a cabo quería oír el parecer de la Comisión, por si dicha obra redundaba en menoscabo del arte o de consideraciones históricas respetables.

El Sr. Presidente le contestó que la Comisión o algunos de sus individuos pasarían a la parroquia, y apreciarían de visu el estado de los sarcófagos y trascendencia de la obra proyectada.

Con lo que se dió por terminada la sesión.—El Presidente, *Publio Hurtado*.—El Secretario, *Gustavo Hurtado*.—Rubricado.—Es copia:
GUSTAVO HURTADO.

SESIÓN DEL 22 DE MARZO

SEÑORES:

Mélida (José R.).
Hurtado (P.).
Herreros (E.).
Sanguino (J.).
Ortiz Belmonte (M. A.).
Perales (F.).
Silva (A.) Director del
Instituto.
Hurtado (P.).

Reunidos en el despacho de la Comisión los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del primero, se leyó el acta anterior, que fué aprobada.

El Sr. Hurtado (D. P.) usó en seguida de la palabra para dar la bienvenida al Sr. Mélida, que presidía la sesión, por precepto reglamentario, como Académico de número que es de la de la Historia y la de Bellas Artes, y por aclamación de todos los presentes y de cuantas personas se sientan enamoradas del Arte, dados sus extraordinarios merecimientos. Añadió que, reclamado por la pública opinión desde el momento en que se descubrió el tesoro de la Aliseda, él se apresuró a responder al llamamiento y venir a esta capital, llegando con tal oportunidad, cuanto que acaba de rescatarse la parte de las alhajas que se consideraba sustraída, y que en la mañana de este día ha examinado en el Juzgado, en poder del cual se encuentran.

Y dada su maestría y sus superiores conocimientos en la materia, todos esperamos que nos dé su autorizada opinión sobre el mérito artístico e histórico de tan notables joyas, y el pueblo o nacionalidad a que debieran atribuirse.

El Sr. Mélida, agradecido al saludo que le acaba de dirigir el Presidente de la Comisión, a nombre de todos los compañeros, demuestra la satisfacción que le ha producido el examen del tesoro descubierto, que pondera extraordinariamente, diciendo que, por su conjunto y mérito, es la primera colección de su clase que se conserva en España, sin excluir las coronas de *Guarrasar*, pudiendo, con este nuevo descubrimiento, formarse un cuadro bastante completo, de lo que fué arte fenicio en España.

Añadió que la factura de tales joyas, salvo rara excepción, no era española, sino que debieron ser importadas de Oriente, y que, a su juicio y juzgando de primera intención, atribuía su importación a la Península al siglo VI o V, antes de Jesucristo.

Que es probable que en el lugar del descubrimiento existiese una Necrópolis, y por ello se hacía indispensable que las autoridades prohibiesen toda excavación profunda en aquellos contornos, hasta que la su-

perloridad, noticiosa del caso, determinase lo que procediese; concluyendo por ensalzar el celo y actitud desplegado por la Comisión en éste, como en otros asuntos, de cuya actuación estaban al tanto satisfechas las Academias correspondientes.

Como uno de los trabajos encomendados a la Comisión era la propuesta de los monumentos provinciales que debían alcanzar la protección del Gobierno, dado su mérito histórico o artístico, el Sr. Mélida enumeró los que, a su juicio, debían comprenderse en la propuesta, y eran: el Monasterio e Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, rectificando de este modo la designación actual de *Santuario de Guadalupe*, que es lo que figura en los anuarios, como monumento nacional; las ruinas de Talavera la Vieja; el puente de Alcántara; arco de Cáparra; la Catedral de Plasencia; el Monasterio de Yuste; la Catedral y las murallas de Coria; el campamento romano de Cáceres el Viejo; la Parroquia de Santa María, casa morisca, casa de los Gólfines, murallas romanoarábigas y la casa y aljibe de las veletas de esta capital; ruinas del puente de Alconétar; palacios de los Marqueses de la Conquista y de las familias de Orellana y de Pizarro, en Trujillo; la muralla y torres defensivas y Alcázar, de la misma población; el castillo de Montánchez; a más de esto, las murallas y castillo de Granadilla y la muralla y castillo de Galisteo; los dólmenes de Valencia de Alcántara, y la piedra o altar de sacrificios de Mayoralguiño de Vargas, en término de esta ciudad. Manifestando el Sr. Mélida que daría cuenta a la Academia de este interesante catálogo, ultimado con acuerdo de la Comisión, para su superior aprobación.

El Sr. Ortí Belmonte expuso a continuación que, comprendiendo el valor tan grande que tienen las inscripciones jeroglíficas grabadas en la vasija, interesó al Sr. Juez para que, con la mayor diligencia, se procurara encontrar más pedazos, y que también particularmente había hecho gestiones en la Aliseda por intermedio del Veterinario de dicho pueblo, Sr. Carrasco.

Que, afortunadamente, se han rescatado por el Juzgado las alhajas vendidas, que son: un arete idéntico al descrito anteriormente, pero más intacto; multitud de glandes de distintos tamaños; talismanes, dos de ellos de forma tubular, terminados en cabeceitas de gavilán, y el disco solar entre dos medias lunas, iguales a las encontradas en Ibiza; más palmetas; dos discos solares de factura muy degenerada y siete sortijas. De ellas, tres de sellar, con asita tubular de suspensión; la piedra de una es ágata y la otra cornalina, engarzadas de modo que pueden hacerse

girar, presentando labradas sus dos caras; en una de ellas se repiten los escarabajos, animal sagrado entre los egipcios, y que también copiaron los fenicios; y por la otra cara, figuritas egipcias. El ágata tiene una figura egipcia con un largo bastón en la mano; otra, dos egipcios, sentados, mirando a un altar de columna situado en medio; y la otra, un faraón con la clásica mitra, el símbolo de la divinidad en la mano y el gavilán protector, con sus largas alas extendidas. Dos, del tipo de las llamadas escaraboides, la mitad de las caras de oro y la otra rellena de pasta azul vítrea, formando las mejillas y frente. Las otras dos, del tipo de chatón, en forma de cartucho alargado y grabadas varias figuras: una, es un jinete, y la otra, una barca de las que usaban los egipcios para sus viajes por el Nilo, terminada la proa y la popa en cabezas de ave; tiene un mástil en el centro y dos figuritas, un remero y un faraón, a juzgar por la mitra; peces en el agua y un ibis, con el pico removiendo el fango. Son del tipo de las encontradas en Cerdeña y Cartago; un aro hueco, que por su tamaño tuvo su empleo en el peinado. El tocado ibérico fué descrito por Artemidoro, y, recientemente, el Académico señor Marqués de Cerralbo encontró en la Arcóbriga una pieza de hierro en forma de collar cilíndrico, pero con una delgada placa a la altura de la nuca, que se ha supuesto servía para sujetar el alto tocado de las ibéricas.

De las plaquitas de oro, cuyo asunto ya describimos, se han rescatado más, lo mismo que de los grifos, y dos cadenitas con sus engarces, pues las plaquitas iban engarzadas por los clavitos a las cadenas, por dos fajas superpuestas, formando de este modo una cinta articulada y quizá guarnecida por las hojas de palmetas, de las que hay un número tan grande en el centro, a los extremos, o alternando las plaquitas de los grifos protectores del hombre en su lucha simbólica con el león, o simplemente como talismán protector contra los genios maléficos.

Los brazaletes son dos iguales, con labor que se repite en dos fajas caladas, y cuyo motivo es en forma de ∞ , tendidas y enlazadas las unas a las otras, como tallos serpenteantes. La decoración es semejante a la espada de Almedinilla y a la diadema de la estatua núm. 7.510 del Cerro de los Santos, estudiada por mi ilustre maestro Sr. Mélida; terminan los dos extremos en un repujado de flores y tallos. La labor es más dura que la de la diadema.

La revista *Portugalia* publicó en 1907 un trabajo del arqueólogo portugués Ricardo Severo sobre las arracadas de oro de factura fenicia encontradas en Castro Lonudos, y que, como las de Aliseda, llevan cadena para suspenderlas del pabellón de la oreja. De este trabajo copia el si-

gulernte juicio, que coincide con el que expuso en la sesión anterior, y lo mismo en lo referente a los motivos ornamentales de los brazaletes: «Desde el lejano Oriente regresamos a Fenicia, esa nación errante que se esparció por todo el Mediterráneo hasta las playas occidentales del Atlántico. Nos fortalece en elementos el célebre tesoro de Curium, en Chipre, una dependencia insular del país Sirio, en donde encontramos la forma penalunar, con decoración espiradoile y la arracada formada de la roseta de filigranas, trenza y granulado, con ∞ ∞ .

La diadema es bellísima, y ya no tenemos que lamentarnos los amantes del Arte, de su pérdida; es de la misma forma que la Ibérica de Jávea; y se compone de tres cuerpos; el central, formado por un rectángulo y dos vértices triangulares: resulta algo pequeña, y seguramente que la pieza de cuatro rosetas que apareció antes es de la diadema. Una mano hábil ha unido las partes con un hilo como estuvieron primitivamente, quedando sólo reducida en tamaño; el rectángulo está dividido en tres zonas, y cada una en ocho piezas; la primera y la tercera, están adornadas al ancho, por golpecillos de cordoncillos de oro, dispuestos en forma ovoidea y quedando en hueco; la central, la forman las piececitas de cuatro rosetas tangentes, de que ya describí una; estaban rellenos los botones, de pasta vítrea, y una conserva una piedra que parece ser una turquesa (pues sólo se conserva una), y la tercera, tiene golpes de cordoncillos a la largo y está festoneada por un fleco de cuentecitas de oro, que penden de tres o cuatro eslabones de cadena. Las piezas triangulares tienen cuatro círculos de relieve en fila, tales serpenteantes y otro círculo en el vértice que tuvieron pasta vítrea; por detrás, en los mismos ángulos, tienen dos pasadorcitos de los que colgarían un golpe de cuentas y las cuatro bolitas sueltas de filigrana, que sólo apareció primero una, y se han rescatado tres más. Otros pasadores servían para pasar una cinta fina y sujetarla por atrás en la cabeza. El estar articuladas las distintas piezas, hacía que se adaptara muy bien a la frente y a los temporales sin molestia alguna.

El Sr. Sanguino, coincidente con la noticia que dió nuestro Presidente, de los restos de una población llamada Cabeza-Ravi, leyó lo que se escribió en la información hecha por la Audiencia de Extremadura, en 1790, y cuaderno primero de Aliseda, que con los de otros pueblos, posee el citado vocal; donde se añade que en la calle de la Iglesia existía una lápida que servía de dintel en una ventana de la casa de Vicente Doncel, llevada allí de Sayagusa, distante una legua, y que sus caracteres eran modernos; mas tal vez conceptúa son así los romanos.

El farmacéutico de Aliseda, D. Jacinto Acedo Pedregal, le había entregado tres monedas por allí encontradas, donde le dijo que aparecen con frecuencia; una es autónoma, de jinete con lanza e inscripción ibérica, que no había hallado en Delgado; otra, como denario de plata, con la cabeza de Apolo en el anverso y cuadriga en el reverso, anepígrafa; y la tercera es un as, con la cabeza de Jano por un lado, y la proa de una nave por el otro, ambos borrosos.

Leyó carta de D. Marcelo Macías, Presidente de la Comisión de Monumentos de Orense, acerca del ara aparecida en «Pedro Hurtado», de que se dió noticia en la sesión de 20 de Diciembre del pasado año. Dice que la dificultad está en la sigla R. O. V. D., referente a un *vicus* desconocido, nombre adjetivado que concertaría con *vicanis*, (*vicanis*, *Boudenis*, p. ej.) y que es de presumir que Lucio Emilio Próculo, que la costeó, para los habitantes del *vicus*, no se contentase con una simple ara, sino que les construiría un edificio consagrado a alguna divinidad, probablemente indígena, al cual pudo pertenecer la piedra que tiene esculpidas la media luna y el sol y que sugiere la idea de un templete descubierto en el mismo lugar.

De un pedestal con inscripción, hallado en «La Jerrera», dehesa de Mirabol, esperaba noticias.

Por último, el Sr. Mérida manifestó: que estimando indispensable para la labor de las Comisiones de Monumentos de toda España, una asignación suficiente para los viajes de exploración que deban hacer sus individuos, dotación de un escribiente que libre a los correspondientes de los trabajos de copias de actas, comunicaciones, registros y demás detalles de oficina, la Comisión mixta de las Academias había gestionado cerca del Sr. Ministro de la Gobernación, para que ya él, ya las Diputaciones provinciales, consignasen en sus presupuestos las cantidades necesarias a tal fin.

Y en este estado todos los reunidos pasaron a la parroquia de Santa María, y señalados por el Cura Regente a los individuos de esta Comisión los trabajos que proyectaba, fué unánime el consejo de todos, de que desistiese de ellos, como perjudiciales al Arte; a lo que el Sr. Perales prometió acceder.

Con lo que se dió por terminada la sesión.—El Presidente, *Publio Hurtado*.—El Secretario, *Gustavo Hurtado*.—Es copia: GUSTAVO HURTADO.

FONDOS SELECTOS

DEL ARCHIVO DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

SOBRE EL AUTORRETRATO DE GOYA

Como consecuencia de la publicación en uno de nuestros anteriores números (1) de los documentos relativos al retrato ecuestre de Fernando VII, por D. Francisco de Goya, que posee la Academia, excitóse la curiosidad de algunos por saber en qué forma terminaron las peticiones del insigne artista, respecto al cobro de sus honorarios por tan importante obra.

Un crítico de ilustre apellido, Don Manuel Mesonero Romanos, desgraciadamente perdido para la cultura patria en reciente fecha, formuló la pregunta, en artículo especial sobre el caso, una vez leídos los documentos publicados, y sensible es que tan pronto desaparecía de entre nosotros, entre otros motivos, por la satisfacción que hubiera experimentado al enterarse de los que a continuación insertamos, como contestación a su pregunta, a la que tan cumplidamente responder podemos.

Es exacto que Goya no pudo cobrar en vida sus honorarios por el retrato, a causa de las grandes conmociones y vicisitudes nacionales que sobrevinieron a su ejecución, y que aún duraban en sus efectos a la muerte del insigne maestro; pero la Academia supo al fin cumplir con su hijo heredero, como a seguida vamos a demostrar, por la copia de los documentos que también obran en el archivo referentes al caso, no tan completos en el expediente que se sigue en todos sus trámites, pero lo bastante para que queden probados los puntos más esenciales.

El primero que se refiere al asunto, en su nueva faz, es una solicitud del hijo de Goya, D. Francisco Javier, pidiendo el abono del crédito debido, como su único y legítimo heredero; pero con la generosa condición de entregar además un autorretrato de su padre, que poseía, y que estimaba no deber figurar en ninguna otra parte que en la Academia de que había sido su Director.

*Copia.—Consecuencia de ello fueron los siguientes acuerdos: La Real Academia de San Fernando se enteró, en Junta particular de 3 de Enero último, del oficio que V. m. remitió en 12 de Diciembre anterior,

(1) V. núm. 51, correspondiente al tercer trimestre de 1919.



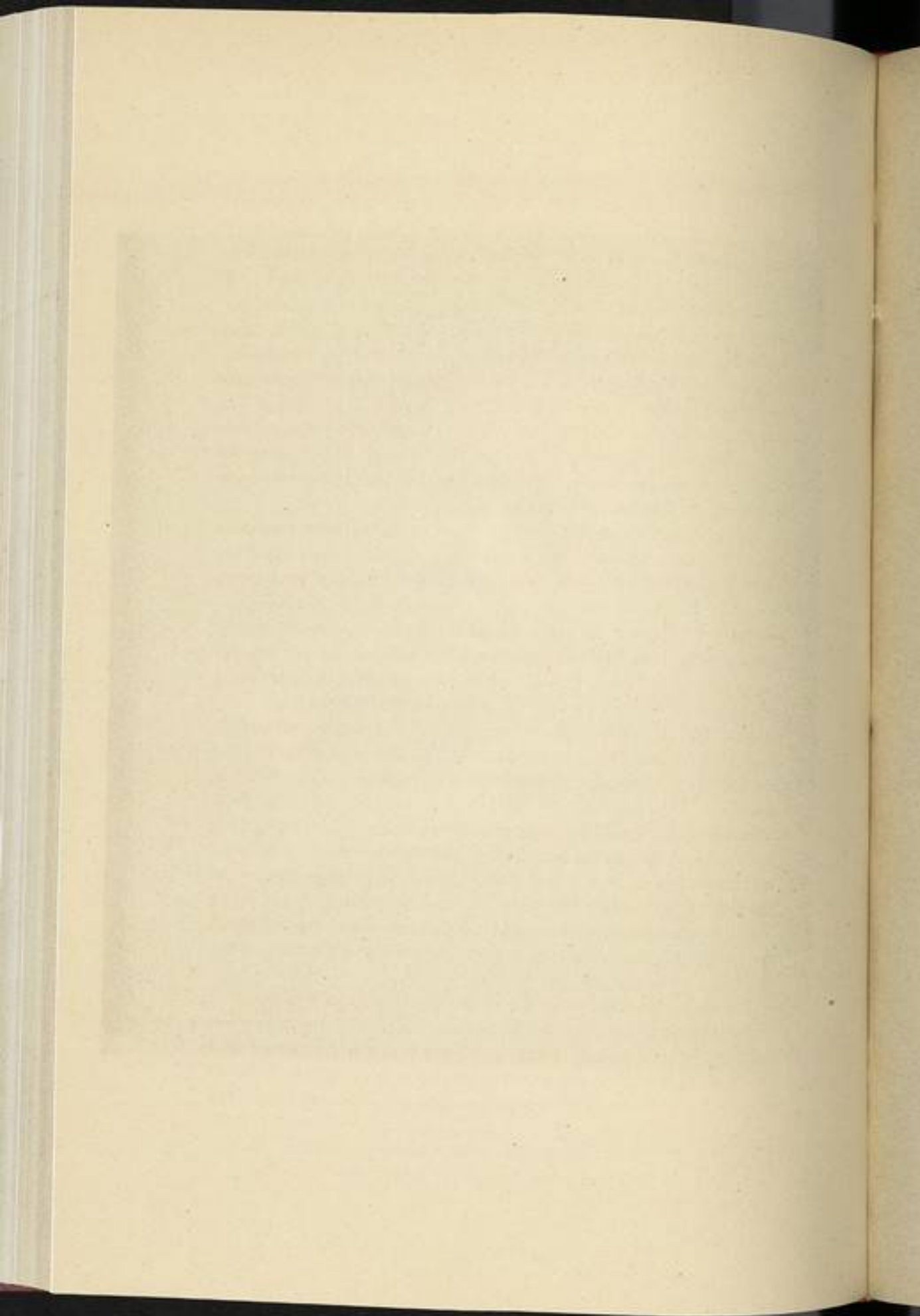
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



FOTOTIPIA DE HAUSER Y MENET.-MADRID

D. FRANCISCO DE GOYA
AUTO-RETRATO

Donación de su hijo D. Francisco Javier
a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.



sobre el crédito de 150 doblones que resulta a favor de V. m., como heredero de su padre D. Francisco de Goya y Lucientes, y contra la Academia, según oficio de 14 de Noviembre de 1816. Como los atrasos que desde entonces padeció la Academia en el percibo de sus consignaciones, ya por haberse reducido considerablemente en el tiempo del Gobierno constitucional, ya por no haberlos abonado años enteros, ya por los cortes de cuentas decretados generalmente por el Gobierno, la han puesto varias veces en la necesidad de, o pagar en certificaciones de crédito dichas deudas, o de hacer transacciones con los profesores mismos, por sus sueldos o asignaciones correspondientes, como directores o tenientes de los estudios y enseñanzas actuales, tuvo a bien acordar en la citada Junta que el primer Viceprotector, Barón Castiel, en vista de estos y otros antecedentes, examinase la calidad de esta deuda y el modo de satisfacerla, e informase sobre ello.

En consecuencia, manifestó en 18 de Abril, que teniendo entendido que V. m. ofrece a la Academia un retrato de su señor padre, y la Academia tendrá mucha satisfacción en conservar en sus salas la memoria de uno de sus directores más beneméritos en el arte de la Pintura, se abonasen a V. m. dos mil reales, quinientos cada tres meses, recibiendo dicho retrato, para dejar terminada así esta cuenta de un modo tan decoroso y propio del interés que la Academia toma por el buen nombre y consideración de la memoria de sus hábiles profesores e individuos. Comunicó a V. m. para su conocimiento y demás efectos que correspondan.—Dios guarde a V. m. muchos años.—Madrid, 4 de Mayo de 1829.—MARTÍN FERNÁNDEZ DE NAVARRETE.—Sr. D. Francisco Javier Pedró de Goya.»

Recibido el retrato, se le comunicó lo siguiente:

«La Real Academia de San Fernando ha visto con mucho aprecio, en su Junta ordinaria de 19 de este mes, el retrato del padre de V. m. y Director de la Academia, D. Francisco de Goya y Lucientes, que V. m. ha remitido consecuente a un acuerdo con el primer Viceprotector, Barón de Castiel; y la Academia ha mandado, desde luego, colocarlo en el lugar correspondiente.

Conforme al mismo acuerdo de que enteré a V. m. en 4 de Mayo, di orden al Conserje de la Academia, D. José Manuel de Arnedo, para que abone a V. m., cada tres meses, quinientos reales, hasta completar la cantidad de dos mil en que quedó transigida la deuda que la Academia tenía a favor de su Director y padre de V. m., D. Francisco Goya, desde el año de 1808.

Comunicoselo a V. m. para su inteligencia y satisfacción.—Dios guarde a V. m. muchos años.—Madrid, 23 de Julio de 1829.—**MARTÍN FERNÁNDEZ DE NAVARRETE**.—Sr. D. Francisco Javier Pedro de Goya.»

El autorretrato de Goya, que su hijo donaba a la Academia, es el que hoy custodia en su Galería con el número 399, al óleo y en tabla. Conforme a los antecedentes sobre el mismo, fué pintado en el año de 1817, según se observa en su firma, cuando su autor padecía grave enfermedad que le tenía postrado en el lecho; en él, sin duda, entretuvo su convalecencia, con el objeto de proporcionar un modelo para el cuadro que pensaba dedicar a su Médico Arrieta, en agradecimiento a sus cuidados, y del que, según parece, existe copia hecha por Juliá, que nos da idea de su composición y efecto, pues aunque, según los que lo han visto, difiere en él la figura de Goya de este busto, ello no importa para que el pintor tratara de reproducir su semblanza en tal momento y con tal objeto. Es de advertir que, al presente, se nota haber sido borrada la almohada en que descansaba la cabeza, lo que explica su actitud un tanto forzada, aunque produzca con el actual fondo un efecto de mayor contraste.

Liquidado, pues, con el hijo de Goya tal asunto, doce años más adelante, el hijo de éste, nieto del maestro, quiso impulsarla de nuevo, por lo que firmó la siguiente instancia:

Excmo. Sr. Ministro de Fomento:

D. Pío Mariano de Goya, a V. E., con el debido respeto, hace presente: Que por la Academia de Nobles Artes de San Fernando se llegó a adender a su difunto abuelo, el célebre pintor D. Francisco de Goya y Lucientes, varias cantidades, las que fueron transigidas por el hijo del mismo y padre del exponente en la cantidad de dos mil reales, cuya tramitación tuvo lugar en el año de 1829, según oficio de 4 de Mayo del mismo año, remitido por el Secretario de dicha Corporación al señor D. Martín Fernández Navarrete, y cuya copia acompaña. Este acuerdo fué cumplimentado por mi señor padre, entregando el retrato de dicho célebre pintor, según consta en oficio de 23 de Julio del mismo año; pero no constando que se haya pagado por la Academia la cantidad convenida, espera y a V. E. suplica que, previas las informaciones necesarias y con la protesta de recibir como legítima cualquier cantidad que resulte haberse entregado, se le abone el resto que faltase, por ser así justo. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de Diciembre de 1859.
Pío Mariano de Goya.

A ello contestó la Academia según la siguiente

(*Minuta.*)—A D. Pío Mariano de Goya, en 16 de Febrero de 1860:

Enterada la Junta de gobierno de esta Academia de la instancia que V. dirige a la misma, con fecha 14 de Diciembre próximo pasado, en reclamación de la cantidad que dice le resta percibir hasta completar la cantidad de 2.000 rs.⁵ v. n. en que quedó transigida en 1829 la deuda que esta Academia tenía con su señor abuelo y Director de la misma, D. Francisco de Goya, ha acordado en su última sesión se consulten las cuentas generales de aquella época, efectuado lo cual aparece en las del año de 1831 un recibo, que a la letra dice así: «He recibido del señor D. Manuel de ...» (No se inserta el texto del recibo.)

De todo lo cual resulta que está este asunto terminado, y que no es V. acreedor de la Academia por ninguna cantidad. Por acuerdo de la Junta lo pongo en su conocimiento, en contestación y para los efectos consiguientes.—Dios, etc. Fecho. Rúbrica.

Quedan, pues, por todo lo precedente, plenamente demostrados ciertos extremos interesantes para nuestro objeto. En primer lugar, la buena disposición del hijo del gran maestro a favor de la Academia, pues no sólo se conformaba a toda avenencia respecto al asunto de la transacción sobre su crédito, sino que, además, donaba el retrato de su padre para que figurara en la galería al lado de otras obras suyas.

Además, por ella queda el retrato plenamente documentado y explicada su procedencia y adquisición, pues aunque estos datos sean de mediana importancia, tratándose de obras tan sobresalientes, siempre son curiosos y dignos de ser conocidos.

Además, la deuda fué por completo solventada, pues ninguna reclamación hizo D. Francisco Javier de Goya en lo sucesivo, y si alguna duda quedara, se halla desvanecida por la respuesta dada más tarde por la Corporación a la inoportuna pretensión del nieto de Goya, D. Pío Mariano, con la que tuvo que conformarse, por ser la única y efectiva que podía recibir a su demanda.

Aun esperamos dar algún documento más, no transcrito, al encontrarlo en nuestras búsquedas, si parece, para completar en todo este expediente.

N. SEXTENACH

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PREMIO EN QUE
HA DE INVERTIRSE LA RENTA DEL LEGADO HECHO A
ESTA CORPORACIÓN POR SU INDIVIDUO DE NÚMERO EX-
CELENTÍSIMO SR. MARQUÉS DE GUADALERZAS

PROGRAMA

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, proponiéndose reunir el mayor número posible de datos para trazar la historia del arte español, tan íntimamente unida al alma del pueblo, como la misma historia política del país, abre concurso público para premiar la mejor «Memoria, con las ilustraciones gráficas necesarias, que verse sobre alguna de las industrias artísticas nacionales, ya en relación con uno de sus ramos, ya respecto a una localidad y época de su desarrollo», bajo las siguientes bases:

1.^a El autor de la Memoria que resulte premiada recibirá como recompensa la cantidad de 3.000 pesetas y 100 ejemplares de su trabajo, si llegara a publicarse.

2.^a Adjudíquese o no el premio, la Academia concederá uno o más accésits a las obras que considere dignas, otorgándose a sus autores los correspondientes diplomas.

3.^a Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en castellano, con letra clara.

4.^a Podrán optar al premio de este concurso todos los españoles que presenten trabajos ajustados a las condiciones aquí establecidas, excepto los individuos numerarios de esta Corporación.

5.^a El trabajo premiado quedará de propiedad de la Academia, y de los laureados con accésits conservarán la propiedad sus respectivos autores.

6.^a Las obras que se presenten con opción a premio se entregarán bajo pliego cerrado, sin firma ni indicación alguna del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre o cubierta, que servirá para diferenciar unos de otros.

El mismo lema del trabajo debe figurar en el sobre de otro pliego cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y la expresión de su residencia.

7.^a El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de estas bases en la *Gaceta de Madrid* hasta el día 30 de Septiembre de 1922, a las doce de la mañana.

8.^a La Secretaría general de la Academia entregará a las personas que presenten las Memorias y pliegos cerrados un recibo en que conste el lema y el número de orden de presentación.

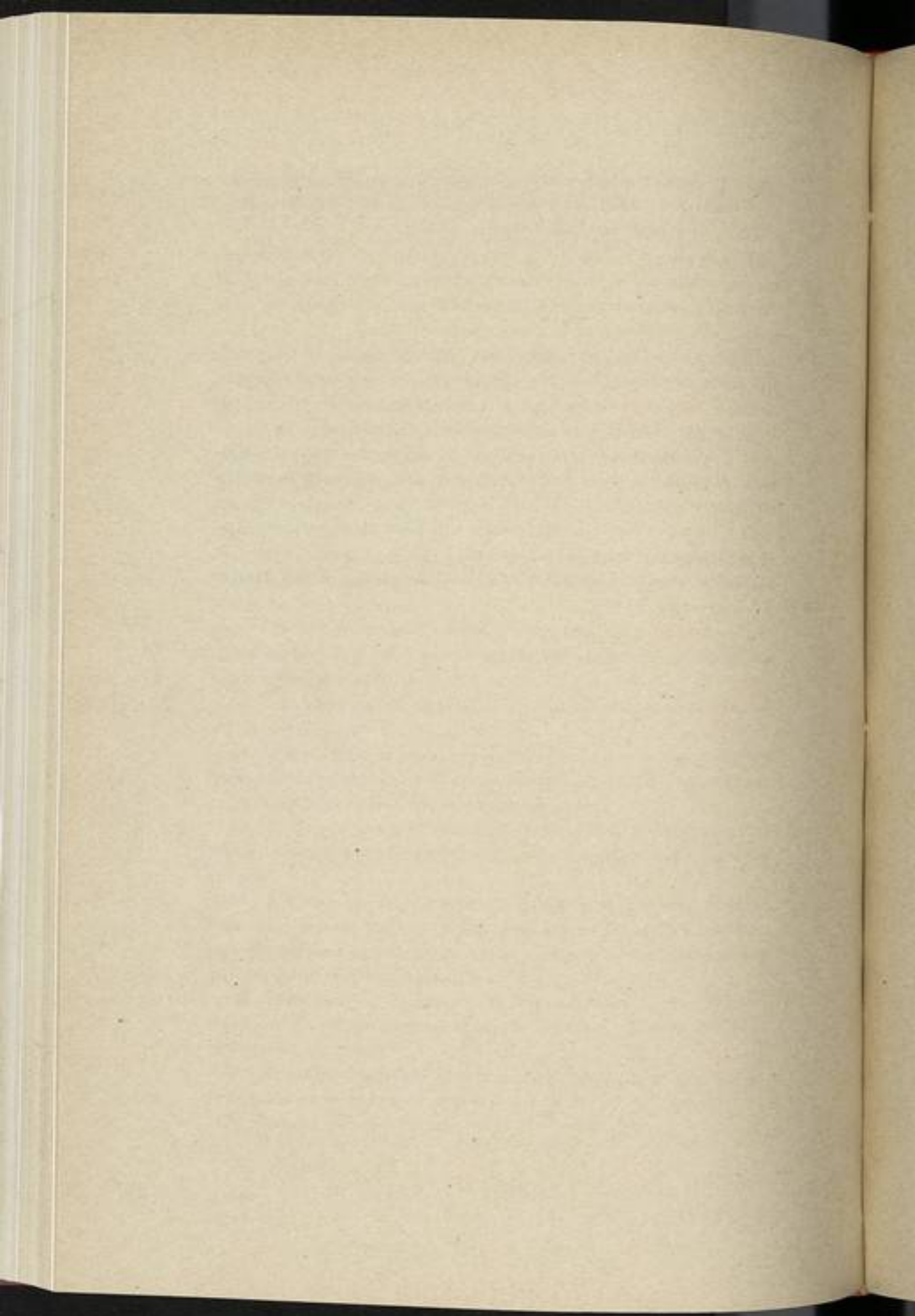
9.^a Los pliegos señalados con los mismos lemas que los trabajos premiados, se abrirán tan luego como la Academia haya pronunciado su veredicto, y los nombres de los autores laureados se proclamarán en la sesión que se celebre para la entrega de los premios.

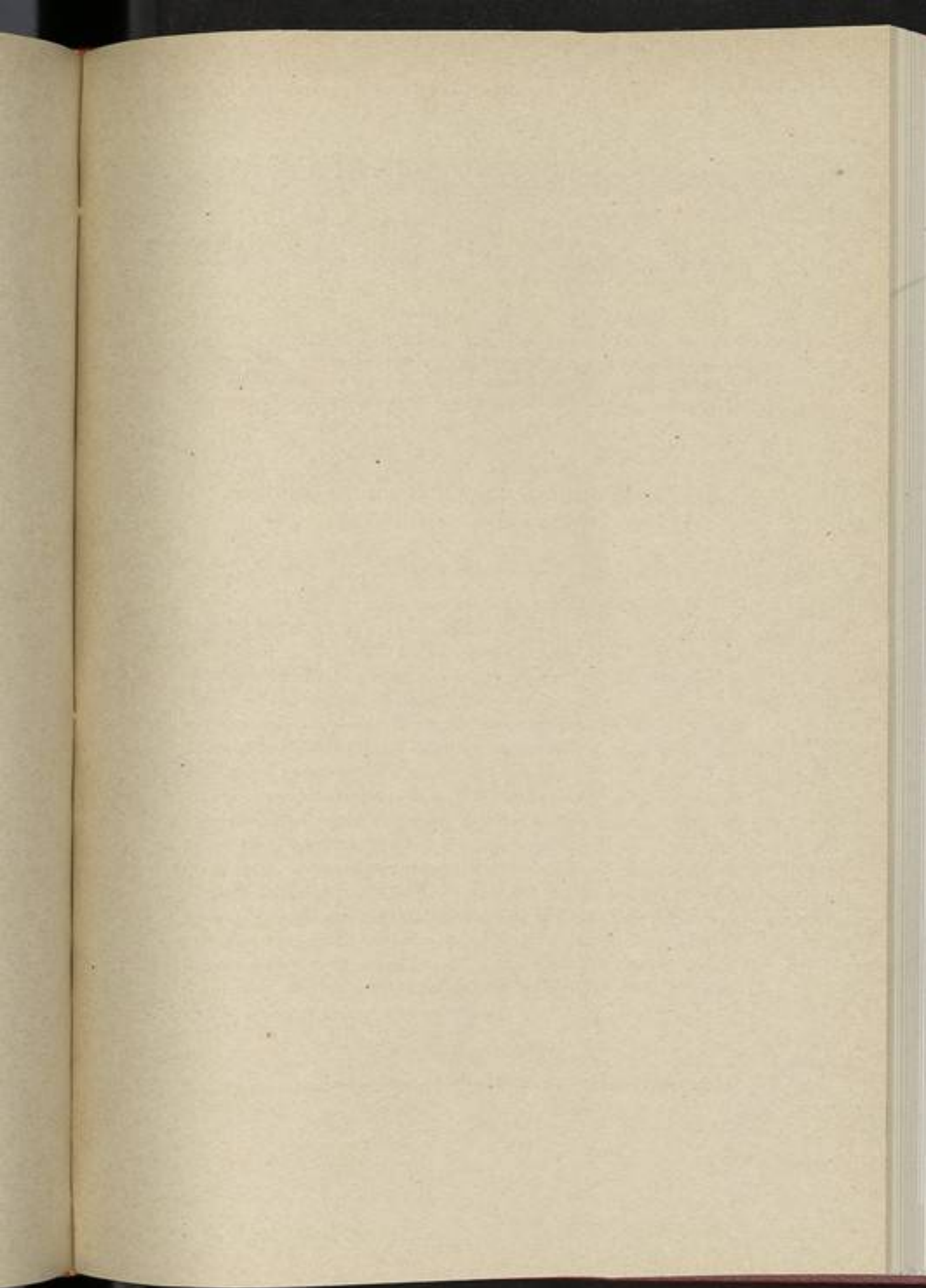
10. Las obras no premiadas podrán ser recogidas en el término de tres meses, después de conocido públicamente el fallo de la Academia, mediante la entrega en la Secretaría de la misma del recibo que haya facilitado esta dependencia a la presentación del trabajo.

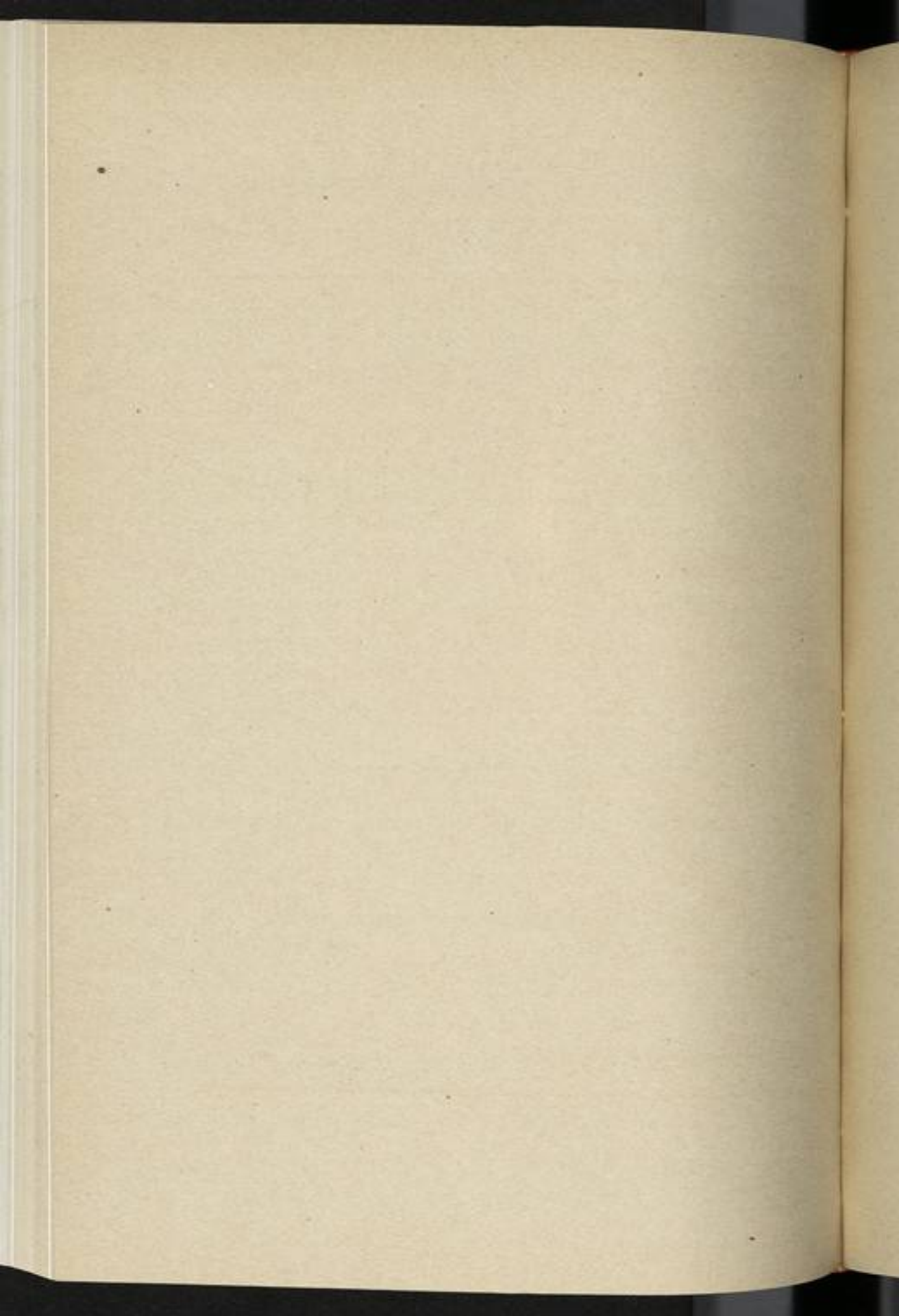
11. La Academia se reserva la facultad de declarar desierto el concurso, si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos.

12. La adjudicación de los premios, si hubiera lugar a ello, se hará en la forma que determine la Academia.

Madrid, 30 de Septiembre de 1920. — *El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLES Y VARGAS.







BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920

Año XIV. Núm. 56.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1920

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de la instancia de D. Hermán Crespo Puebla, en solicitud de que el Estado adquiriera alguno de los ocho cuadros que posee.

Idem id. del Sr. Conde de la Ventosa, en solicitud de que sea declarada de utilidad pública y mérito la obra de que es autor, titulada *For España.—Impresiones gráficas.*

Idem sobre un estudio del Sr. D. Celestino Sánchez Rivera acerca de dos retratos de los Reyes Católicos, existentes en el Hospital Real, de Santiago de Compostela.

Idem acerca de la instancia de la Madre Superiora del Convento de Carmelitas, de Cuerva (Toledo), en solicitud de que el Estado adquiriera un cuadro propio de la Comunidad y original de El Greco.

Idem id. de la instancia de la Madre Priora del Convento de la Encarnación, de Baeza (Jaén), en solicitud de que por la Dirección general de Bellas Artes se nombre un perito que, con cargo al Estado, y gratuitamente para el Convento, proceda a la tasación de un cuadro propiedad de la Comunidad, que se atribuye a Juan de Juanes.

Idem id. del expediente sobre ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII, del Sr. D. Manuel Torres Molina.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca del mérito, estado y propiedad del castillo de Almansa (Albacete).



Informe acerca del libro titulado *El Real Templo Basílica de San Francisco el Grande en la Historia y en las Artes*, de que es autor el Sr. D. José Calabuig.

Idem id. del expediente sobre modificación del Reglamento relativo al ensanche de la ciudad de Alcoy (Alicante).

Idem id. del proyecto de urbanización de la Zona de Ensanche de Tarragona.

Idem id. del expediente sobre reforma de alineación de la Ronda de Segovia, de esta Corte, en la parte relacionada con las casas números 14 y 15, y colindantes.

COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca de la erección y emplazamiento, en el jardinillo del Paseo del Prado, de un monumento conmemorativo del malogrado escultor Julio Antonio.

Idem id. de la instancia de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País, de Zaragoza, reclamando contra el aprovechamiento, para usos industriales, de aguas del río Piedra.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA DE ENSANCHE DE TARRAGONA

Ponente: SR. D. MANUEL ZABALA.

Excmo. Señor:

La Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, cumpliendo lo dispuesto por V. E., ha examinado el proyecto de urbanización de la zona de Ensanche de Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de aquella ciudad, que el Ministerio de la Gobernación ha remitido al de Instrucción Pública y Bellas Artes, a fin de que esta Sección emita el informe que prescribe el párrafo 3.º del artículo 29 de la ley de 26 de Julio de 1892.

En la documentación recibida consta designado el proyecto con diversidad de denominaciones. En la cubierta general dice: «*Proyecto de urbanización del ensanche parcial de la ciudad de Tarragona*»; en el oficio de remisión se titula: «*Proyecto de urbanización de la zona de ensanche de Tarragona*», y en cada uno de los cuadernos del proyecto se lee: «*Proyecto de las obras que faltan efectuar para la total urbanización del ensanche parcial de Tarragona*». Este último título es el que mejor expresa la índole del trabajo facultativo sometido al examen de la Sección, según se deduce de los documentos que figuran en el expediente de tramitación y de la lectura de la Memoria del proyecto.

La población de Tarragona estuvo dividida en dos agrupaciones de edificios: una en la parte alta, y otra en la falda de la colina en que la ciudad tiene su emplazamiento. Era evidente la conveniencia de enlazar una y otra urbanizando la zona comprendida entre ambas, llegando así la urbe a formar un conjunto único, con indudable ventaja para la vida de la población y para la más perfecta instalación y mejor aprovechamiento de los servicios públicos. Tal consideración originó la solicitud del mencionado ensanche, y su concesión por Real orden de 7 de Mayo de 1875.

Desmontes costosos y lentos, por la naturaleza rocosa de aquel suelo, condición que impone gastos crecidos a la Administración y que a

la vez dificulta la construcción particular; escasez de recursos del Ayuntamiento; una tendencia natural de la población a edificar en la parte baja, centro del tráfico mercantil, y otras circunstancias, han determinado que, pasado largo tiempo desde la fecha de la Real concesión, en el año 1894 se pidiera, obteniéndose por Real orden de 13 de Mayo, la aplicación al ensanche de Tarragona de la ley especial de 26 de Julio de 1892.

En Noviembre del mismo año, y para cumplir con lo que esta ley ordena, remitió el Ayuntamiento el actual proyecto de ensanche, que fué informado por la Junta Consultiva de Urbanización en Enero del siguiente año, con calificación muy favorable; pero reclamando, sin embargo, que se uniesen al expediente los dictámenes de determinadas autoridades, necesarios al caso, según el Reglamento para la aplicación de la ley general de Obras públicas.

La Real orden confirmando tal informe es comunicada por la Dirección general de Administración al Gobernador civil de la provincia de Tarragona al mes siguiente, en 21 de Enero de 1895, olvidándose, sin duda, de devolver el proyecto con el expediente; olvido de que el Ayuntamiento se apercibe al reclamar su devolución, veintidós años después, en 12 de Enero de 1917.

Devuelto entonces el expediente, es completado con los dictámenes favorables de la Diputación provincial y de la Jefatura de Obras públicas, y con el certificado de la información pública, y así es remitido nuevamente a la Administración central para su examen y resolución, en cuyo trámite actúa esta Sección con el presente escrito.

Pero, durante el largo tiempo transcurrido desde la aprobación primera en 1875, y más tarde desde que empieza en 1894 la tramitación nueva para aplicación de la ley especial de 1892, los trabajos del ensanche y su urbanización han continuado siempre.

En el proyecto ahora nuevamente remitido, y presentado ya en 1894, hay un plano que se titula «De la urbanización (del ensanche) tal como se ha llevado a efecto hasta la fecha»; en 1894, al incoar el nuevo expediente, consigna en su instancia el Ayuntamiento que solamente figura en el proyecto la relación de calles urbanizadas, y no la de las no urbanizadas, por no haber ninguna en la cual no exista algún principio de urbanización; citando «la calle de Augusto y la plaza del Progreso como únicas vías que no están desmontadas en su totalidad hasta las rasantes; y, al solicitar el mismo Ayuntamiento en 1917 la devolución del proyecto, manifiesta que la Comisión de Ensanche ha podido conti-

nuar sus trabajos sin tener en su poder los planos, porque ha debido limitarse a la larga y costosa labor de desmontar en roca dura.

En la Memoria facultativa se dice que está casi completado el trazado de las vías, reiterando así lo manifestado por el Ayuntamiento al justificar la falta de la relación de calles no urbanizadas; se declara también establecido ya, y en explotación, el alumbrado, y se consigna, además, que en aquella fecha se está llevando a cabo por una Empresa particular la canalización para el suministro de aguas, por lo cual se hace de la instalación de este último servicio solamente una ligera reseña con referencia a lo que se proyectó y se aprobó en el expediente relativo al abastecimiento general de la población.

De todo ello se sigue que, al ser concedida la aplicación a este caso de la ley especial de 26 de Julio de 1892, y, por tanto, al formularse el proyecto correspondiente, remitido ahora a informe de esta Sección, hubieron de comprenderse en él solamente las obras necesarias a la pavimentación, alcantarillado y cañerías de conducción de agua, únicas que faltaban efectuar de las aprobadas en la concesión de 1875.

Estas obras son, en efecto, las que figuran en el expediente actual que conserva la fecha—20 de Noviembre de 1894—en todos sus documentos, corregida con lápiz al final del pliego de condiciones, y que es el mismo que en aquel año informó favorablemente la Junta consultiva de Urbanización, en dictamen aprobado por la Superioridad y comunicado al Ayuntamiento de Tarragona, con advertencia de completar la tramitación del expediente incorporando al mismo determinadas certificaciones, requisito que aparece cumplido en Junio de 1920.

La condición exigida por la Junta consultiva de Urbanización, aceptada por la Superioridad, está, pues, cumplida, y nada hay que oponer a tal dictamen y a la consiguiente aprobación.

Es evidente que del largo tiempo invertido en la tramitación de este asunto puede seguirse que sea actualmente inadecuado algún detalle que hace muchos años fuese oportuno; pero esto queda siempre sujeto y encomendado, en todo largo trabajo, a la continua y discreta rectificación del facultativo que razonablemente le dirige.

La disposición general de las conducciones se ajusta en su trazado al de las nuevas vías, ya ejecutado, según el plan primitivo, y están bien ordenadas las redes respectivas. En los planos figura un pliego donde se representan las secciones de los diferentes tipos de alcantarillas, sus acometidas y albañales. Las secciones de las alcantarillas visibles no tienen la forma más perfecta para su inspección, pero son

suficientes a su objeto, y no debe exigirse más atendiendo a la dificultad y elevado coste del zanjeado en aquel duro suelo. El sistema de obturación automática de los absorbedores, usado acaso en la fecha de redacción del primer proyecto, constituye un mecanismo sin condiciones de buen funcionamiento; pero este es uno de los anticuados detalles que seguramente modificará en la ejecución el director de las obras.

La pavimentación propuesta es corriente.

El pliego de condiciones facultativas está redactado como base para los demás que se formulen en las realizaciones parciales de la obra total, según la índole de cada una.

El presupuesto de contrata asciende a 1.416.423,11 pesetas. Puede afirmarse que tiene su documentación completa y debidamente formulado, siendo de buena aplicación para ejecuciones parciales la ordenación de las valoraciones por vías. Pero es lo único que puede decirse sin que haya lugar a mayor examen sobre este particular, pues los precios que sirven de base al cálculo del coste son los que regían en Noviembre de 1894, fecha del proyecto, y no podrían ser hoy aceptables para un ajuste o contrata de este servicio.

Es, pues, parecer de la Sección, de conformidad con el anterior dictamen de la Junta consultiva de Urbanización, que puede aprobarse el proyecto examinado, pero precediendo a la ejecución de las obras la necesaria revisión de los cuadros de precios, para que la valoración se ajuste a los que rigen actualmente.

Y así tiene el honor de manifestarlo con la debida consideración a V. E., devolviendo la documentación que oportunamente le fué remitida, por sí en su superior criterio estima procedente ordenar la tramitación que corresponda, a los efectos que interesa el Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Julio de 1892. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1920.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPELLÉS Y VARGAS.—Exce-lentísimo Sr. Director general de Bellas Artes.

EL REAL TEMPLO BASILICAL DE SAN FRANCISCO EL GRANDE

Ponente: ILMO. SR. D. VICENTE LAMPÉREZ.

Excmo. Señor:

Para su informe por esta Real Academia, remito V. E. un libro titulado *El Real Templo Basílica de San Francisco el Grande en la Historia y en las Artes*, de que es autor el Sr. D. José Calabuig Revert, Capellán de la misma Real iglesia.

Consta el libro de 239 páginas en folio, con numerosas fototipias. Desde luego se aprecia que la parte material es espléndida, por el esmero tipográfico, las orlas de sus folios, la portada polieromada, letras capitales, etc. En su factura intelectual, el libro aparece dividido en 10 partes, más 15 apéndices documentales. Tratan aquéllos, vistos por su orden, de generalidades sobre el Arte cristiano; origen de la iglesia madrileña de San Francisco; el proceso histórico de la actual; consideraciones sobre el conjunto de las obras de la última decoración; descripción e historia detallada de todas ellas; reseña de la parte musical de los modernos cultos; cuáles son éstos, y consideraciones finales sobre el gran templo madrileño. Cada una de estas partes comprende muy diversos capítulos, pertinentes a los temas en ellas tratados.

La lectura del texto es, desde luego, atrayente, por el calor de entusiasmo que el autor ha puesto en su pluma. El estilo expande frecuentemente hacia un alto lirismo cristiano. Acaso en este sentido, y en el de alguna de las partes del libro, pudiera pedírsele un mayor sintetismo, de acuerdo con las modernas normas de enfocar los estudios histórico-artísticos de los monumentos. Mas se encuentra en seguida la disculpa, si necesaria fuese, en la consideración de que el Sr. Calabuig no ha pretendido hacer una seca monografía técnica, sino un trabajo entusiasta y ardentemente comunicativo de religión, de historia y de arte.

Cumplido queda, de la manera dicha, su propósito en cuanto al primer aspecto. En los otros dos, el cumplimiento es mayor. Porque la historia del edificio, ya en su origen y construcción, cuanto en las obras de embellecimiento efectuadas por la Obra Pía, está íntegramente, detalladamente hecha. El Sr. Calabuig se ha documentado en los archivos del Ministerio de Estado, de la Villa y de esta Real Academia; por lo que la

historia de San Francisco el Grande queda constituida en esas páginas con extensión y minucia.

En cuanto a la crítica artística del edificio y de las modernas obras de pintura, escultura, talla y decoración, acaso peca de excesiva unidad admirativa. Desarmónico, y no todo igualmente loable, es aquel conjunto. Mas no ha de negarse que ello constituye el más opulento cuadro de las artes españolas en el final del siglo XIX; y en este sentido, los juicios del Sr. Calabuig están justificados.

Ilustran y embellecen el libro bastantes fototipias, con retratos de las Reales personas, del Papa y de algunos personajes; vistas exteriores e interiores del templo y de muchas de sus más notables obras de arte; una planta del edificio y algún otro gráfico.

Es, en suma, el libro del Sr. Calabuig un notable trabajo, de positiva utilidad para la historia del arte cristiano español moderno, aparte de la que tiene en orden a la fundación del templo, como resumen de lo que escribieron los viejos cronistas madrileños, y los tratadistas especiales de la Arquitectura neoclásica, como Llaguno, Ponz, Cean Bermúdez, Jovellanos, etc., etc. Reúne, pues, méritos para que deba figurar en todas las bibliotecas públicas, coincidiendo en esto esta Academia con lo informado por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en su sesión de 21 de Junio último, según documento que figura en el expediente.

Lo que, con devolución de los documentos remitidos a informe, tengo el honor de elevar a conocimiento V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1920.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^o REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO AL EXPEDIENTE QUE, SOBRE MODIFICACIÓN DE ALGUNOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE ENSANCHE DE LA CIUDAD DE ALCOY, HA SIDO FORMADO POR AQUEL AYUNTAMIENTO

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Señor:

Por la Dirección general de Bellas Artes, del digno cargo de V. E., se remitió a esta Real Academia, para que su Sección de Arquitectura informe, el expediente que, sobre modificación de algunos artículos del Reglamento de Ensanche de la ciudad de Alcoy, ha sido formado por aquel Ayuntamiento, y enviado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para su aprobación, en 22 de Septiembre del año actual.

Los artículos del citado Reglamento que se pide sean modificados son los que llevan los números 40, 44 y 45.

La modificación del art. 40 fué aprobada por el Ayuntamiento en su sesión de 10 de Junio de 1920, a propuesta del Sr. Arquitecto municipal y con la conformidad de la Comisión de Ensanche, no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho acuerdo en el tiempo en que el expediente fué expuesto al público.

El mencionado art. 40 dice actualmente así: «La altura máxima de los edificios que se construyan no excederá de 20 metros en las calles de primer orden, 17 en las de segundo y 14 en las de tercero.»

Ahora se propone que diga, según el citado acuerdo: «La altura máxima de los edificios no excederá de 20 metros en las calles de primer orden, de 18 en las de segundo y 16 en las de tercero. En las calles y plazas de más de 20 metros de ancho podrán llegar a 22 metros. Cuando una casa o edificio forme esquina podrá tener la altura que corresponda a la de mayor categoría, siempre que no exceda la profundidad de 25 metros. Si la casa diese su frente a diferentes anchuras, podrá tomar por altura el promedio de la que corresponda a dichas anchuras. Los edificios aislados por un lado de los predios vecinos por cuatro metros como minimum, podrán tener un metro más de altura de la que corresponda a la anchura de la calle, y si estuviese aislada por ambos lados por el mismo espacio mínimo, podrá tener dos metros más de altura. Los edificios que formen esquina a dos calles de igual categoría, podrán tener la altura de la categoría superior inmediata.»

Mas, en la solicitud que al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha dirigido el Sr. Alcalde de Alcoy, con fecha 25 de Marzo del año actual, se pide tan sólo lo que sigue:

«1.º Las casas que formen esquina, podrá dárseles la altura que permitan las Ordenanzas para la calle de mayor categoría, y en una profundidad que no exceda de la mitad del lado de la manzana.

«2.º Que las casas recayentes a dos calles de igual categoría puedan tener la altura que corresponda a la categoría superior, siempre que la fachada no llegue a la mitad de la manzana.

«3.º Que las casas que por un lado estén aisladas de las casas inmediatas por una distancia de cuatro metros, como minimum, pueden tener un metro más de altura de la que corresponda a la categoría de la calle y dos metros más si estuviese aislada por ambos lados por la misma distancia.»

No se explica en parte alguna del expediente el porqué de esta alteración respecto del acuerdo municipal, a pesar de ser las variaciones de tal entidad cual la supresión del párrafo 1.º del acuerdo, lo que pudiera creerse una omisión involuntaria si los restantes párrafos estuviesen copiados, mas esto no es así. Esta Sección de la Real Academia de San Fernando cree deber examinar principalmente los acuerdos tal como se han presentado por el Ayuntamiento, y se han tramitado como la ley ordena, aun cuando sin hacer caso omiso de lo solicitado por el señor Alcalde, a fin de que su informe resulte más completo.

La razón que se aduce para pretender las variaciones de que se trata es la de que resultaría beneficiosa, por las facilidades que proporcionaría a los constructores para edificar mayor número de viviendas al dar más altura a los edificios, y proporcionar mayor contingente de éstas en una ciudad que, por su especial estructura topográfica, no permite la mayor ampliación de su ensanche, afirmación esta última que se hizo ya notar por esta Real Academia en su informe de 20 de Diciembre de 1876.

La razón aducida contradice todos los principios que deben guiar un ensanche de población, el que debe tener por principal fin el descongestionar de viviendas a las poblaciones, disminuyéndose así el número de sus habitantes en relación con la superficie del terreno que ocupan, a fin de que se consigan mejores condiciones higiénicas para aquéllos en sus viviendas.

Esto no obstante, puesto que la topografía no permite, como afirma el Sr. Alcalde, que el Ensanche se extienda, preciso es acudir a arbitrar

medios de que la población no carezca de viviendas. Mas, para este fin, no se comprende que el Sr. Alcalde, en su instancia referida, haya prescindido de solicitar el aumento de alturas que acordó el Ayuntamiento.

Por si esta omisión fuera tan sólo un error de copia, la Sección de Arquitectura de esta Real Academia de San Fernando manifiesta que, a su juicio, no sería grave el daño que a la población acarrería por acceder a que las casas con fachada a las calles de tercer orden pudieran tener los 16 metros de altura solicitados, y 18 metros las que tuvieran fachada a calles de segundo orden; pero respecto a las casas que tuvieran fachadas a plazas y calles de más de 20 metros de anchura, cree preciso fijar el ancho que necesariamente hayan de tener estas plazas y calles para que fueran consentidos los 22 metros de altura de casas que se solicita. Este ancho pudiera ser fijado en 25 metros, como mínimo, que es la que se ha determinado para casos análogos en Madrid, llamándolos paseos o avenidas.

El resto de las modificaciones que para este art. 40 se solicitan son resoluciones de casos especiales que se presentan en la práctica, y que conviene prevenir. La primera de ellas se relaciona con la altura de casas de esquina, y pide el Ayuntamiento que se consienta en ellas la altura que corresponde a la calle más ancha, por la fachada a la más estrecha, siempre que la profundidad no exceda de 25 metros, dimensión que en el escrito del Sr. Alcalde se fija en la mitad de la manzana. Esta última manera de señalar la línea de fachada, a la cual alcanzará un beneficio, que por lo demás es indispensable, parece aventurada, y lo mismo puede resultar excesiva que insuficiente; la señalada por el Ayuntamiento es excesiva, ya que ninguna razón técnica la abona, y la Sección de Arquitectura cree que bastaría señalar la dimensión de 15 metros para que las fachadas sobre la calle más angosta puedan tener la altura de la que en las casas de esquina corresponda a la finca por la calle más ancha, ampliándose esa medida tan sólo para aquellas casas cuya línea de fachada por la calle de menor categoría no excediera de 21 metros, y esto por causa del aspecto estético del edificio.

El segundo caso se relaciona con el anterior, y autoriza a los propietarios a dar a los edificios de esquina una altura igual en todas sus líneas al promedio de las que correspondan a las diversas anchuras; esta condición ha sido suprimida en la instancia del Sr. Alcalde, pero parece aceptable.

En el caso tercero del acuerdo municipal pretenden se autoricen alturas mayores que las reglamentarias a las casas que se construyeran

aisladas de los predios vecinos por uno o dos de sus lados, autorizando un metro más de altura para los primeros y dos metros para los segundos, siempre que la separación sea de cuatro metros, por lo menos. Muy conveniente son estos aislamientos entre los edificios; pero mientras sus fachadas se construyan en la línea de las calles, sus alturas influyen aún más que en las viviendas que le pertenecen, en las de los vecinos fronterizos, a las que restan luz y ventilación, y, por tanto, no parece a la Sección conveniente se apruebe este extremo.

Por último, el Ayuntamiento pretende que los edificios que formen esquina a dos calles de igual categoría, puedan tener la altura que corresponda a las de categoría superior inmediata. Esta petición se ha redactado en el escrito del Sr. Alcalde limitándola a la mitad de la manzana. La Sección cree que no existe razón ni motivo ninguno que pueda justificar esa concesión, la que, además, sería perjudicial para el aspecto estético de la población y para la higiene, pues aun cuando a primera vista pudiera creerse que por tener fachada a dos calles tendrían sus edificios mejor ventilación que los de una sola fachada, si se considera que en estos últimos habrá fachadas sobre los patios centrales, mientras que en los primeros no tendrán luces, o las tendrán muy escasas, a ese patio, se vendrá a comprender que las circunstancias serán muy semejantes en ambos casos. No cree, por tanto, la Sección de Arquitectura que deba este permiso aprobarse.

La modificación de los artículos 44 y 45 fué iniciada por un señor Concejal del Ayuntamiento de Alcoy, que pidió se prohibiera en lo sucesivo las edificaciones de carácter industrial en la Avenida de Canalejas, y que las edificaciones urbanas que se intenten realizar sean autorizadas a condición de que se emplacen a una distancia aproximada de cuatro metros de la alineación de la calle, cercándose con verja dichos terrenos, para que se conserve el carácter de paseo público que hoy tiene aquella Avenida, que es entrada de la urbe y una de las más importantes de ella.

La Comisión de Ensanche, al estudiar esta proposición, creyó necesario conocer antes el criterio del Sr. Secretario de aquel Ayuntamiento, como Letrado de la Corporación, y así lo acordó el Municipio, dándose cuenta al mismo, en sesión de 22 de Marzo de 1920, del informe de que se trata, en el cual se expresa que la parte primera de la moción, o sea la prohibición en lo sucesivo de edificaciones de carácter industrial en las manzanas de la Avenida de Canalejas, podía acordarlas el Ayuntamiento, explicando las razones en que su dictamen se funda; y en cuan-

to al segundo extremo, o sea a que las edificaciones urbanas que se intenten realizar sean autorizadas, a condición de que se emplacen a una distancia de cuatro metros de la alineación de la calle, conforme al plano aprobado por la Superioridad en 17 de Mayo de 1878, cercándose con verja los terrenos que medien entre dichos edificios y la alineación de la calle, estimaba que, para poder acordarlo, debiera proceder la modificación de los artículos 44 y 45 del Reglamento para la ejecución de las obras del Ensanche, aprobado en 16 de Enero de 1907, proponiendo a continuación la nueva redacción que pudiera darse al efecto a dichos artículos.

Los artículos a que se hace referencia dicen en el Reglamento actual:

«Art. 44. Las fachadas exteriores de los edificios podrán retirarse hacia el interior de las manzanas cuando los propietarios deseen establecer jardines en su parte exterior, limitándose en este caso la edificación por una verja, que se sujetará a la alineación oficial de la manzana, y cuyo plano se someterá a la aprobación del Ayuntamiento.

«Art. 45. Cuando todos los propietarios de una manzana acuerden construir un jardín en la parte exterior de sus fincas, la superficie de estos jardines se computará como formando parte del jardín o patio central de que trata el art. 33.

«También podrán las edificaciones estar aisladas de los predios vecinos, debiendo en este caso dejar un espacio mínimo de dos metros, el cual espacio vendrá cerrado por una verja o muro de cierre, convenientemente decorado, a la línea oficial, computándose también este cierre como formando parte del jardín o patio central antes mencionado.»

La redacción aprobada por el Ayuntamiento para estos artículos es la que sigue:

«Art. 44. Las fachadas exteriores de los edificios podrán retirarse hacia el interior de las manzanas cuando los propietarios deseen establecer jardines en su parte exterior, limitándose en este caso la edificación por una verja, que se sujetará a las alineaciones oficiales de la manzana, y cuyo plano se someterá a la aprobación del Ayuntamiento. Dicha retirada de fachadas será obligatoria en un fondo de cuatro metros, como minimum, en las calles en que así lo acuerde el Ayuntamiento, salvando las edificaciones ya existentes.

«Art. 45. Cuando todos los propietarios de una manzana acuerden construir un jardín en la parte exterior de sus fincas, la superficie de estos jardines se computará como formando parte del jardín o patio central de que trata el art. 42. Igual cómputo se hará cuando la retirada de

fachadas sea obligatoria, según el artículo anterior. También las edificaciones deberán estar aisladas de los predios vecinós, debiendo en este caso dejar un espacio mínimo de dos metros, el cual vendrá cerrado con una verja o muro de cierre, convenientemente decorado, a la línea oficial, computándose también este cierre como formando parte del jardín o patio central antes mencionados.»

El Sr. Alcalde Presidente, en la solicitud dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación pidiendo la aprobación Superior, altera ligeramente este texto en cuanto al art. 45; pero como sólo se trata de una rectificación de frase, nos referiremos a ella más adelante.

La modificación pedida para el art. 44 se limita a añadir al texto existente un párrafo que autorice al Ayuntamiento a imponer a los propietarios la obligación, que antes era sólo una potestad, de retirar sus fachadas de las alineaciones de las calles cuando lo estime conveniente, aunque salvando las edificaciones existentes. Ningún inconveniente ve la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando en que se conceda la autorización que se pide, pues el Ensanche irá ganando en buen aspecto y grandiosidad; pero ello impone a los propietarios de los solares a los que afecte esa imposición un gravamen que no puede imponérseles sin la expropiación de los derechos correspondientes, y, por lo tanto, es de necesidad que al aprobarse la autorización solicitada se haga constar la obligación que de ella se deriva.

Con esta circunstancia se deja satisfecha la única reclamación que, según certificación del Sr. Secretario del Ayuntamiento, se ha presentado en el plazo de exposición al público del expediente de que se trata; pues D. Miguel Grás y Jordá, al quejarse del acuerdo, sólo pide se resuelva lo que en justicia proceda, y lo procedente es que se le indemnice de los perjuicios que con la imposición «non edificandi» a una parte de sus solares se impone, si a ellos llegara a imponerse el acuerdo del Ayuntamiento.

Respecto del último inciso que se propone «salvando las edificaciones existentes», la Sección debe observar que puede de él desprenderse que las edificaciones actuales levantadas con la alineación oficial han de ser respetadas indefinidamente, lo que no puede admitirse, porque restarían a la calle el aspecto rico y grandioso que se intentase darla con los jardines de fachada; y aun en el caso de ser tan sólo temporal esa salvedad, es decir, limitándola a la vida de los edificios hoy construídos, resultaría aquel aspecto desgraciado durante un lapso de tiempo tan grande, si se tratase de edificios de nueva construcción, que es

probable que durante cuatro o cinco generaciones no llegase a obtenerse el resultado que se busca. Es lo más acertado que el Ayuntamiento desista de hacer esas variaciones en las calles en que existan edificios construidos en las alineaciones oficiales, o que adopte esa medida con carácter general, expropiando debidamente las edificaciones que a sus acuerdos fuesen indispensables, que seguramente los gastos que esto le ocasione serán debidamente recompensados con los resultados que ha de obtener.

Para el art. 45 no se pide variación en su párrafo primero, pues no puede considerarse como tal la referencia que en él hace al art. 33 en el Reglamento actual, y al 42, en el que se pretende establecer, debiendo ser tan sólo un error de numeración. El párrafo segundo que añade el proyecto que se examina, es consecuencia natural del párrafo anterior, y su aprobación viene, por tanto, impuesta.

Para el párrafo tercero emplea el acuerdo municipal un verbo inadecuado, porque cuando se trata de conceder una facultad no se impone un deber, y, por lo tanto, es acertado el cambio de la palabra *deberán* empleada, por la palabra *podrán* que emplea el Sr. Alcalde, y es la que se consigna en el Reglamento actual, no haciéndose, por lo demás, alteración ninguna en el párrafo.

Resumiendo lo expuesto y razonado, la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, tiene la honra de proponer a V. E. la aprobación de la nueva redacción de los artículos 40, 44 y 45 del Reglamento del Ensanche, de Alcoy, en la forma siguiente:

»Art. 40. La altura máxima de los edificios no excederá de 20 metros en las calles de primer orden, de 18 metros en las de segundo y de 16 metros en las de tercero. En las calles y plazas cuya anchura fuera superior a 25 metros, los edificios podrán llegar a 22 metros de altura.

»Cuando una casa o edificio forme esquina, podrá tener la altura que corresponda a la calle de mayor categoría hasta 15 metros por la calle de menor anchura, sujetándose el resto de la fachada a la altura que corresponda a su categoría. Por excepción, cuando la línea total de la fachada del edificio por la calle más estrecha no excediera de 21 metros, se permitirá continuar ésta con la altura correspondiente a la de mayor anchura.

»Si la casa diese frente a calles de diferentes categorías, podrá tomar por altura el promedio de las que correspondan a dichas anchuras.

»Art. 44. Las fachadas exteriores de los edificios podrán retirarse hacia el interior de las manzanas cuando los propietarios deseen esta-

blecer jardines en su parte anterior, limitándose en este caso la edificación por una verja que se sujetará a las alineaciones oficiales de la manzana, y cuyo plano se someterá a la aprobación del Ayuntamiento. Dicha retirada de fachada será obligatoria, en un fondo de cuatro metros como máximo, en las calles en que así lo acuerde el Ayuntamiento, y previas las indemnizaciones que correspondan.

•Art. 45. Cuando todos los propietarios de una manzana acuerden construir un jardín en la parte exterior de sus fincas, la superficie de estos jardines se computará como formando parte del jardín o patio central de que trata el art. 42. Igual cómputo se hará cuando la retirada de fachadas sea obligatoria, según el artículo anterior.

También las edificaciones podrán estar aisladas de los predios vecinos, debiendo en este caso dejar un espacio mínimo de dos metros, el cual espacio vendrá cerrado por una verja, o muro de cierre convenientemente decorado, a la línea oficial, computándose también aquel espacio como formando parte del jardín o patio central antes mencionado.»

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 28 de Diciembre de 1920.—El Secretario general, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN Y SEÑALAMIENTO DE LAS ALINEACIONES DE LA RONDA DE SEGOVIA EN LA PARTE QUE AFECTA A LAS FINCAS NÚMEROS 14 Y 16 DE DICHA VÍA

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Señor:

Al informar la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en 17 de Enero del año actual de 1920, acerca del proyecto de modificación de alineaciones, propuesto por el Ayuntamiento de Madrid, para la Ronda de Segovia, hubo de señalar algunas observaciones que le sugirió el estudio del expediente remitido, y propuso la devolución al Ayuntamiento del expediente para su debida tramitación, la apertura de nuevo plazo para reclamaciones, avisando al Sr. D. Manuel de la Torre, propietario interesado, y para que el Sr. Arquitecto municipal informara sobre las reclamaciones que se presentasen y se uniese al expediente el plano de la finca del referido señor, con la tira de cuerdas para su solar practicada, pasándose luego el asunto a la Comisión de Ensanche, a fin de que, visto el informe de la Sección, propusiera al Cabildo municipal el oportuno acuerdo antes de ser elevado a la aprobación Superior.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Real orden de 5 de Marzo del año actual, así lo ordenó, y el Ayuntamiento dispuso se abriera nuevo plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones acerca de la reforma propuesta para la Ronda de Segovia, en la parte relacionada con las casas números 14, 16 y colindantes y con la acera opuesta, publicándose el correspondiente anuncio en el número 80 de la *Gaceta Oficial* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y dándose aviso personal al Sr. D. Manuel de la Torre, como esposo de la Sra. D.^a Blanca Comas, propietaria de la finca núm. 16, y uniendo al expediente los referentes a tira de cuerdas y construcción de la casa núm. 4 (hoy número 16) de la Ronda de Segovia, de 1890 y 1899.

En el plazo señalado sólo se presentó la reclamación que suscribe el Sr. Torre en 26 de Abril, y en ella se opone a la modificación de alineaciones, alegando que perjudica a su finca y a los intereses del público, y

se ratifica en su escrito de 8 de Noviembre de 1919; dice que las obras han de ajustarse al plano aprobado, y no se pueden alterar las alineaciones de una manera discrecional, sino adaptándose a lo que las disposiciones legales determinan; que estas disposiciones son las contenidas en el artículo 627 de las Ordenanzas, las que autorizan tan sólo las variaciones que amplíen el ancho de las calles o suavicen sus pendientes, cosa que no acontece en el proyecto actual, el cual dejará, en la parte que une a la casa del dicente, un ángulo que afea el ornato, y servirá para depósito de inmundicias; que su finca se construyó en 1892, ajustándose al plano aprobado, por el cual la fachada hace un ángulo que corresponde a parte de una plazuela, que es la forma que en aquel sitio afecta la calle, y la obra en proyecto quita parte de aquella plazuela.

El Sr. Arquitecto municipal juzgó no poder tratar del aspecto legal del asunto, y se limitó al técnico, afirmando que la alineación dada en 1891 no se ajustó a ningún plano de alineaciones oficial; que del examen del plano de alineaciones actual se deduce, sin esfuerzo, que no existe acuerdo geométrico entre las dos alineaciones de la Ronda de Segovia, las que quiebran precisamente en el lugar que afecta a la reforma, y que, por tanto, procedía subsanar la solución de continuidad existente. Añade que las razones aducidas por el Sr. Torre se fundan en la posibilidad de que puedan subsistir definitiva y simultáneamente las alineaciones anteriores y las que ahora se proponen, y que tan sólo razonando sobre las que se acuerden, se alcanzarán consecuencias ciertas. Justifica la solución propuesta, porque con ella se evita el estrangulamiento de la circulación en el encuentro de la calle de la Cuesta de las Descargas con la Ronda de Segovia, como consecuencia de dos ángulos salientes que desaparecen en el proyecto; se suprimen los numerosos rincones existentes en la zona afectada, y dice que la solución adoptada es aconsejada por los tratadistas de Urbanización, sin que la reforma, en ningún caso, perjudique al ancho de la calle. Termina diciendo que los perjuicios que acaso pudieran resultar para el particular interés del Sr. Torre, no parecen razón bastante que haga renunciar al Ayuntamiento de su proyectada reforma.

La Junta consultiva apreció también como el Sr. Arquitecto, y propuso que el proyecto fuese aprobado; la Comisión de Ensanche, por su parte, aceptó, en 8 de Julio, la opinión de los técnicos, y examinó el asunto desde el punto de vista de los perjuicios que pudieran ser susceptibles de reclamación, observando que, por acuerdo de 27 de Septiembre de 1899, al conceder la licencia para reconstruir la finca de que se tra-

ta, lo hizo con la condicional de que no adquiriría el Ayuntamiento responsabilidad alguna por reformas de alineación; aparte de que ahora se trata, no de modificar, sino de terminirlas, por cuanto aquélla no se fijó en el plano aprobado por la Superioridad, mediante Real decreto de 25 de Enero de 1893, por lo cual, al caso no puede aplicarse el art. 627 de las Ordenanzas, proponiéndose, en consecuencia, la aprobación, en principio, de las alineaciones propuestas, y la remisión del expediente a la aprobación Superior.

El Ayuntamiento, en sesión de 23 de Julio acordó, en conformidad con lo propuesto por la Comisión, desestimando la reclamación presentada.

Cumplimentado como queda referido cuanto la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando creyó conveniente para conocer los antecedentes necesarios del asunto sometido a su informe, le corresponde hoy exponer en primer lugar el juicio que forma de los antecedentes suministrados, para expresar luego su opinión en el punto concreto que se le consulta.

En la tira de cuerdas solicitada en el año 1890, que después de larga tramitación tuvo lugar en 14 de Febrero de 1891, expresó el Sr. Arquitecto municipal que la suscribe que la realizó, «teniendo en cuenta el plano oficial del Ensanche que existe en estas oficinas de mi cargo», y con esas alineaciones fué concedida la licencia de edificación.

En el expediente de 1899 se solicitó la reconstrucción del mismo edificio, «aprovechando la fachada existente», y el Sr. Arquitecto municipal, al informar que puede concederse el permiso, dijo que la fachada «se halla en la alineación oficial».

Despréndese de lo expuesto, que en el año 1891 existía para la finca número 4 (hoy 16) de la calle Ronda de Segovia un plano oficial, que con arreglo a él se le dió la tira de cuerdas, y que ese plano fué anulado por el plano oficial hoy vigente, aprobado en 1898, el cual no tiene trazada alineación ninguna en el punto de que se trata.

El expediente de 1891 no puede ser ahora invocado contra la alineación que se propone, por haber sido resuelto con arreglo a un plano anulado; y el de 1899 tampoco puede serlo, por cuanto en él se trata de una reedificación parcial de una finca conservando su fachada, y no necesitaba, por consiguiente, someterse a nueva alineación.

Es, por lo tanto, justo y conveniente que se trate ahora de completar las alineaciones de la Ronda de Segovia que no quedaron bien claramente determinadas en el plano actual del Ensanche, mas no como re-

forma de las que existieron antes de ese plano, sino como complemento de las mismas.

Por esta misma razón no parece ahora aplicable el art. 627 de las Ordenanzas, que habla de alteraciones en líneas aprobadas, y como queda dicho, con este proyecto en nada se alteran las del plano oficial aprobado en 1898, limitándose a completarias.

Por lo que respecta al ornato público, tiene razón el Sr. Torre al afirmar que el rincón que resulta entre su finca y la colindante núm. 16 al construirse ésta, en las alineaciones proyectadas, ni será de buen aspecto ni favorecerá a la higiene; mas este daño, como dice el Arquitecto municipal, es pasajero, y sólo subsistirá hasta que la finca núm. 16 se reconstruya en su alineación, y aun puede hacerlo desaparecer el Sr. Torre cuando le convenga, sólo con pedir le sea adjudicada la parcela de vía pública y cerrarla con verja o tapia.

Y aun es de observar que el daño para la higiene existe en la actualidad, pues son numerosos los rincones que existen en el punto de que se trata. De otro lado, el mal que se indica se produce constantemente en Madrid por el sistema que se sigue para la rectificación de alineaciones de sus calles, y aunque convendría desapareciese, no puede ser causa bastante para que por ello no se intente la mejora de la población.

No resulta exacta la afirmación que el Sr. Torre hace de que con este proyecto se suprime plazuela ninguna, la que no se ve dibujada en el plano de 1891 ni se tiene noticia de que se proyectase jamás, aunque haya cierto ensanche de calle en las construcciones que existían en el punto de que se trata, pero trazadas en forma que nunca pudo ser alineación oficial.

No corresponde a la Sección informante el estudio del alcance que pueda tener la precaución adoptada por el Ayuntamiento de Madrid al conceder la licencia de reconstrucción del edificio existente en el solar número 16, respecto de exención de responsabilidad por alteración de alineaciones, por no ser este punto de su especial competencia.

Y como, por otra parte, las alineaciones propuestas resuelven perfectamente el problema que se ha planteado, así para la vialidad de la Ronda de Segovia como para su encuentro con la que baja de la Cuesta de las Descargas, y en nada entorpece ni perjudica al plano de Ensanche vigente, la Sección de Arquitectura tiene el honor de informar la aprobación de las alineaciones propuestas para las fincas números 14 y 16 y colindantes de la Ronda de Segovia y las que le son fronteras en la misma calle, en la forma propuesta por el Ayuntamiento, y que se dibu-

ja en el plano que en Agosto de 1919 suscribe el Sr. Arquitecto municipal de la tercera Sección del Ensanche de Madrid.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 30 de Diciembre de 1920.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIONES ESPECIALES

INFORME RELATIVO AL CEREMONIAL ARTÍSTICO QUE LA MUNICIPALIDAD DE BURDEOS DEDICÓ A LA MEMORIA DEL GRAN ARTISTA ESPAÑOL DON FRANCISCO DE GOYA

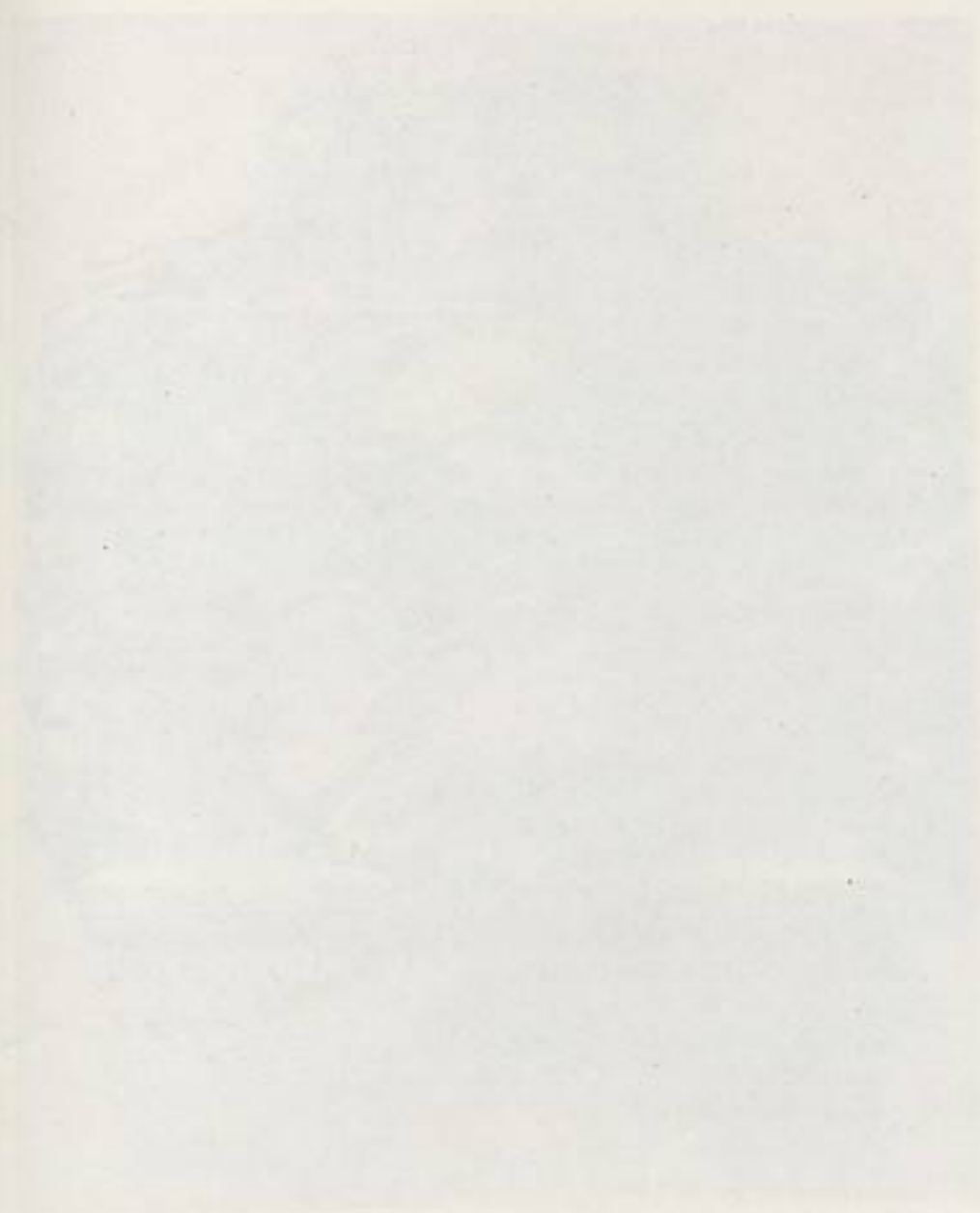
Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO.

Señores Académicos:

En la penúltima sesión celebrada por esta Real Academia antes de vacaciones, vuestra reconocida bondad me hizo el honor de designarme para representar a esta Ilustre Corporación en el ceremonial artístico que la Municipalidad de Burdeos dedicaba a la memoria del gran artista español D. Francisco de Goya Lucientes, honrando así a España, presente en la memoria de uno de sus hijos ilustres; y es mi obligación, de afecto en primer lugar, el daros las gracias por aquella designación, y corresponder a ella dando cuenta de los actos allí realizados y del cumplimiento de mi cometido.

Perdonadme, pues, queridos compañeros, prestando vuestra atención por breves instantes a la que me propongo historiar.

El año pasado, con motivo de la Exposición de Arte Español en París, el Comité de Aproximación Francoespañola, tanto de Burdeos como de Madrid, estrecharon sus lazos de amistad con afectos y simpatías bien manifiestos. Mariano Benlliure, nuestro entonces Director de Bellas Artes, regaló a la villa de París el busto de Alfonso XIII; luego, en Madrid, con motivo de la Semana Francesa, se colocó la primera piedra de la «villa Velázquez», destinada a residencia de artistas franceses en esta Corte. La Exposición que se envió a París vió repetida su misión en Burdeos; aquella Municipalidad compró algunas obras de nuestros artistas, y, en un rasgo de gran artista y gran señor, alentado por los amores de la Patria y el Arte, nuestro insigne Mariano condensó el ambiente de gloria que une a Goya a la Francia del Garona, y, brindando por ideales de belleza y de afecto, ofreció una obra suya con el retrato del autor de *Los Caprichos*, destinada a ser colocada en la calle y la casa en que Goya cerró sus ojos a la luz y entregó sus cenizas al suelo bordelés. El ofrecimiento tomó cuerpo y llegó a la realidad; la Municipalidad de Burdeos aceptó y coronó la iniciativa y la obra de



THESE ARE THE ONLY COPIES OF THE
ORIGINAL MANUSCRIPT OF THE
WORKS OF THE GREAT MASTERS
OF THE RENAISSANCE

CONDICIONES ESPECIALES

ENCARGO RELATIVO AL CENSO DE LA POBLACION QUE LA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE HA
ENCARGADO AL SEÑOR DON JUAN DE LOS RIOS

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios, en virtud de la comision que me ha sido conferida por el Gobierno de la Republica de Chile, para que me ocupe de la organizacion y desarrollo del Censo de la Poblacion que se ha de celebrar en el presente año, me dirijo a usted para que me informe de la manera en que se ha ocupado de esta comision, y de los resultados que ha obtenido en el cumplimiento de ella. Me interesa especialmente saber de usted si ha sido capaz de cumplir con las obligaciones que me ha sido encomendadas, y si ha sido capaz de dar cuenta de los resultados que ha obtenido en el cumplimiento de ellas.

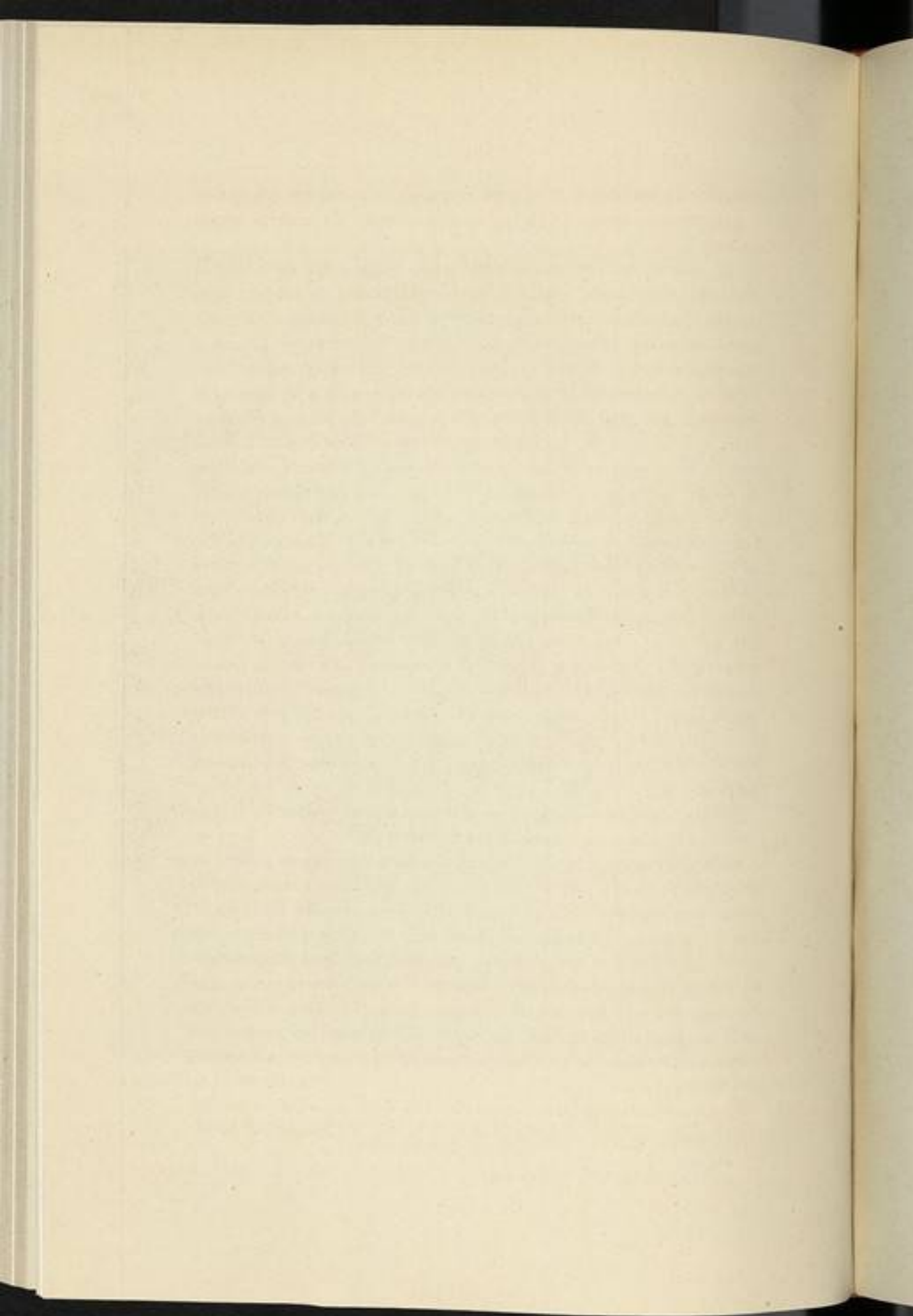
Me interesa especialmente saber de usted si ha sido capaz de cumplir con las obligaciones que me ha sido encomendadas, y si ha sido capaz de dar cuenta de los resultados que ha obtenido en el cumplimiento de ellas.

En virtud de la comision que me ha sido conferida por el Gobierno de la Republica de Chile, para que me ocupe de la organizacion y desarrollo del Censo de la Poblacion que se ha de celebrar en el presente año, me dirijo a usted para que me informe de la manera en que se ha ocupado de esta comision, y de los resultados que ha obtenido en el cumplimiento de ella. Me interesa especialmente saber de usted si ha sido capaz de cumplir con las obligaciones que me ha sido encomendadas, y si ha sido capaz de dar cuenta de los resultados que ha obtenido en el cumplimiento de ellas.



FOTOTIPIA DE MAUSER Y MENY-MANRIER

Medallón en bronce y marmol por el ilustre artista
D. MARIANO BENLLIURE,
colocado en la fachada de la casa de Burdeos, donde murió el pintor insigne.



nuestro gran escultor, y dispuso un programa de fiestas con que honrar y glorificar a nuestro artista de ayer y el rasgo de nuestro artista de hoy.

En una de las vías más anchas y más concurridas de la ciudad (Cours de l'Intendance, núm. 57), dando frente a otra de las más principales, el día 30 de Junio, a las diez y media de la mañana, un grupo de banderas españolas y francesas juntaban los colores de Francia y España, anudados, cobijando la obra de arte; una banda militar entonaba los compases de la *Marcha Real* y a continuación los aires de la *Marsellesa*, y la gran concurrencia allí detenida escuchó el discurso del Alcalde de Burdeos, M. Philipport, entusiasta del arte español y de los artistas y del espíritu de nuestra raza; dijo que los hombres no sólo son de donde nacen, sino también de donde mueren; que el Arte español une su historia, siempre gloriosa, a los timbres del Arte francés; que somos hermanos por la Geografía y por la Historia, y que auguraba días de espléndido porvenir para ambos pueblos; abrazó a nuestro célebre escultor, y le dejó en el uso de la palabra; con gran emoción y frase entrecortada, en un francés claro y expresivo, recordó la vida de Goya, que, nacido en el corazón aragonés, sintetiza toda el alma española, soñadora y genial, y da a la actualidad del momento una energía de arte y de forma plástica, de belleza que hoy vive entre nosotros como propia dinámica del movimiento artístico universal; dijo que para el Arte no había fronteras, y que por el Arte, que liga y abraza el espíritu de todos los pueblos y todas las religiones, él sentía el amor sin límites y sin fronteras.

El medallón conmemorativo es un altorrelieve de bronce de más de un metro a cada lado, encerrando en un círculo la cabeza de Goya en aquella edad en que vivió en Francia, modelado con gracia y vigor de exquisito dibujante. Vive aquella faz con el gesto característico de su genial aire beethoveniano; un cordón de laureles encuadra la circunferencia del relieve, partiendo de la parte superior central, donde están unidos los escudos de Zaragoza y de Burdeos, y las fechas del nacimiento y de la muerte de nuestro gran artista; toda esta parte, en bronce, descansa sobre un mármol gris; otra gran placa, que aísla el medallón de la arquitectura de la casa, que, dicho sea de paso, en su sencillez conserva los rasgos, proporciones y líneas de las construcciones francesas del siglo XVIII.

Esta festividad fué complementada, en la tarde de aquel mismo día 30 de Junio, por una conferencia dada en la sala L'Olimpia por el Di-

rector de nuestro Museo del Prado, el Sr. Bernete y Moret, con la galanura y acierto que ya conocemos en nuestro ilustre maestro en este arte de leer en público y de tratar y dominar los asuntos de Arte; el de su discurso fué «Goya, grabador», y con el auxilio del aparato de proyecciones fueron desfilando los temas más notables tratados en los «Caprichos», en los «Desastres» y la «Tauromaquia», y otras láminas sueltas, expansiones de su corazón y de su fantasía, tratadas magistralmente al correr de sus buriles y aguatinas; el estudio del Sr. Bernete merecería un capítulo aparte; análisis y observación personal sobre este tema interesantísimo de la modalidad artística de Goya, artista tan universal en su obra como palpitante de actualidad en sus procedimientos.

La conferencia fué amenizada por un concierto de órgano dado por M. Widor, canciones por la Srta. Ramal, y el violinista Mr. Clement.

La municipalidad de Burdeos, como el Comité de aproximación francoespañola, se desvivieron en honor de los enviados de España. La Academia Nacional de Ciencias y Bellas Letras y Artes de Burdeos nos invitó a una sesión pública donde leyeron interesantes discursos los Académicos MM. Gnestier y Barde. El Dr. Moure, tan ligado, por su dominio de la ciencia, a nuestro Monarca, nos dedicó un almuerzo íntimo, donde las simpatías de los comensales respiraban sentimientos de fraternidad por los dos pueblos que se abrazan en el Pirineo; se brindó por los prestigios gloriosos de la Universidad de Burdeos, y por la próxima implantación de la enseñanza de la lengua española al alcance de todos.

La recepción en el Ayuntamiento fué espléndido agasajo; los banquetes con carácter oficial fueron siempre seguidos de discursos entusiastas y cariñosos. En ellos se hizo alusión a esta Real Academia, y tuve el honor de elevar mi copa brindando por el Arte que tanto nos aproxima por la historia de esta casa que tanto contacto tiene con los grandes artistas franceses del siglo XVIII, saludando tras las tormentas de la guerra a la Francia próspera del porvenir regenerada y fuerte, corazón del mundo, fundiendo nuestros ideales en una generosa fraternidad; y tanto el Sr. Benlliure como el Sr. Prast, como el Cónsul de España, brindaron por la prosperidad comercial de los dos países, contestando a los cariñosos propósitos de los Presidentes de la Cámara de Comercio de Burdeos y de los demás representantes de entidades artísticas y financieras de Francia, entre cuya hospitalidad nos encontrábamos.

Mr. Philipport, Alcalde de la ciudad, como Mr. M. Alioth, Secretario de la Cámara de Comercio, merecen mención especial por su celo y cordial atención hacia nosotros los enviados de España, entre los que

figuraban el Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid, el Secretario de la misma, el Director del Museo del Prado, el representante del Alcalde de Zaragoza, el de la Academia de Bellas Artes de San Carlos de la misma capital, y como nota simpática un individuo del Ayuntamiento de «Fuente de Todos», pueblo natal de Goya, dando con su tipo relieve y acento de amor al terruño.

En suma, y vuelvo a repetirlo, un día de gloria para el Arte español y un día de luz para el alma de nuestra raza; un maestro como Goya, que la personificó en la pasada centuria, y un maestro como Benlliure, que la honra y enaltece en nuestros días.

J. GARNELLO

INFORME CONTRA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO PIEDRA, SOLICITADA PARA USOS INDUSTRIALES

Ponente: ILMO. SR. D. VICENTE LAMPÉREZ.

Excmo. Señor:

El Académico correspondiente en Zaragoza, D. Agustín Herrera Cerdá, ha remitido a esta Real Academia una comunicación, acompañada de una copia de la instancia que la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País ha presentado a la Jefatura de Obras públicas, reclamando contra el aprovechamiento de aguas del río Piedra, solicitada para usos industriales.

La instancia de que se trata lleva fecha del 30 de Septiembre último. Dice que enterada la Sociedad, por el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* del 2 del mismo mes, de que existe un proyecto de utilización de las aguas del río Piedra, en los términos de Nuévalos y Monterde, tiene que reclamar contra él, por considerarlo atentatorio a las vigentes disposiciones de protección a los sitios de belleza natural y que merezcan declararse Parques nacionales. Lugar preferente debe ocupar entre ellos el Monasterio de Piedra, famoso en el mundo entero, y cuyas celebradas y hermosas cascadas quedarían destruidas, dado el escaso caudal de aguas del río. No puede compensar el valor incalculable de tales bellezas la mezquina utilidad pecuniaria que el proyecto haya de reportar. Deber era del Ingeniero Jefe del Distrito forestal haber pedido la catalogación del maravilloso Monasterio de Piedra entre los Parques nacionales cuando se publicó la ley de 7 de Diciembre de 1916 y el Real decreto de 23 de Febrero de 1917; más aún que el cumplimiento de ese requisito, es incuestionable que aquel sitio merece de hecho las más altas clasificaciones, y que el Estado tiene el deber de impedir cuanto pueda perjudicarlo. Así, pues, entendiendo que los proyectos citados constituirían grave daño para el Monasterio de Piedra, pídese al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia que se admita la reclamación contra ellos que queda presentada dentro del plazo legal. Firman el documento el Presidente, D. Florencio Jardiel, y el Secretario general, D. Mariano Suso.

Requerida esta Real Academia a intervenir en este asunto, entiende que debe hacerlo calurosamente, sin que sea obstáculo para ello el que

el Parque y cascadas del Monasterio de Piedra no son obras de arte, por lo que su protección se sale de sus fines institucionales. Pero siendo éstos los que atañen a la Belleza, ¿cuál más grande, noble y elevada que la que derramó Dios en sus creaciones? Y ¿no constituye el Parque del Monasterio de Piedra una de las más maravillosas?

Escenario incomparable es aquel país donde los monjes del Císter, protegidos por Alfonso II de Aragón, levantaron el Monasterio al final del siglo XII. Serpeando por extenso y frondoso verjel, el río, que parece llevar en sus aguas piedra líquida, cae en cascadas de mil formas, hasta precipitarse, desde payorosa altura, en la de la Cola del Caballo, quedando después, como muerto, en la quietud del poético lago de la Peña del Diablo. Y al filtrarse las aguas por el suelo de su cauce, forman aquella estupenda gruta a la que sirve de cortina la cascada de la Cola del Caballo, que la luz solar atraviesa con irisaciones admirables. No conocieron los monjes la prodigiosa cueva, ni gozaron de su visión maravillosa. Mas desde que en el pasado siglo se hizo practicable su acceso, la fama de la hermosura del Parque de Piedra llena las páginas de los libros de viajes, inspira a los poetas, constituye el tema de los paisajistas, y es motivo de orgullo español.

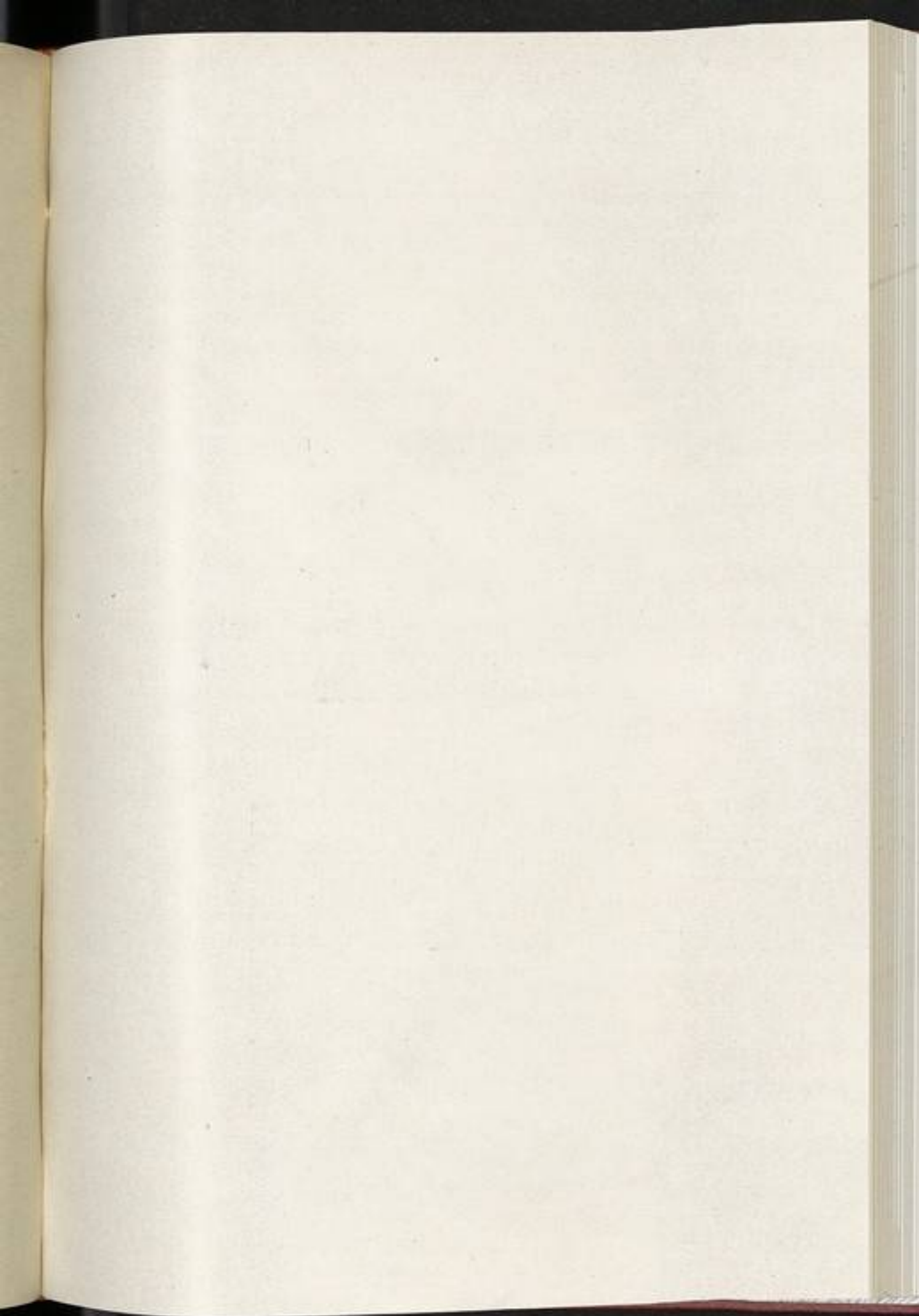
Incomprensible es, por tanto, como muy bien dice la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, que no haya sido ya declarado Parque nacional. Mas, puesto que así es, llega la ocasión de pedirlo; y esta Real Academia hace suya la instancia de aquella benemérita Corporación.

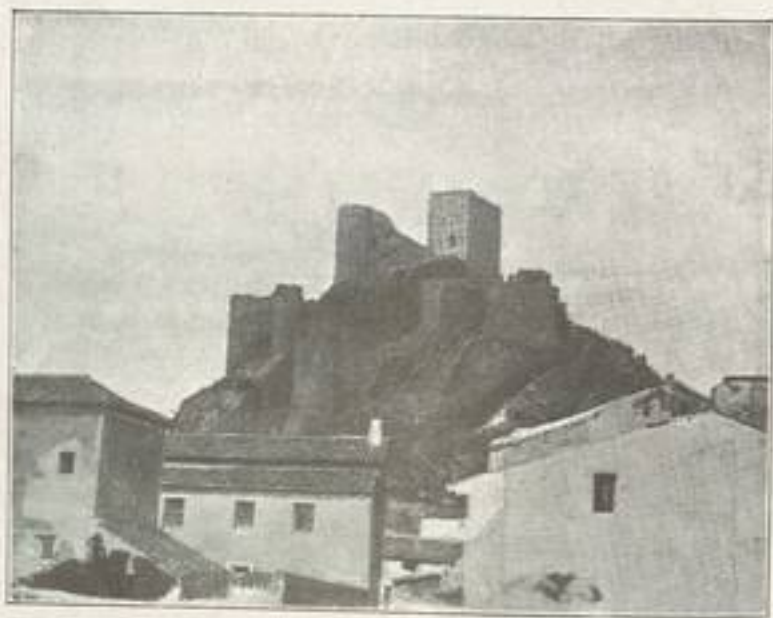
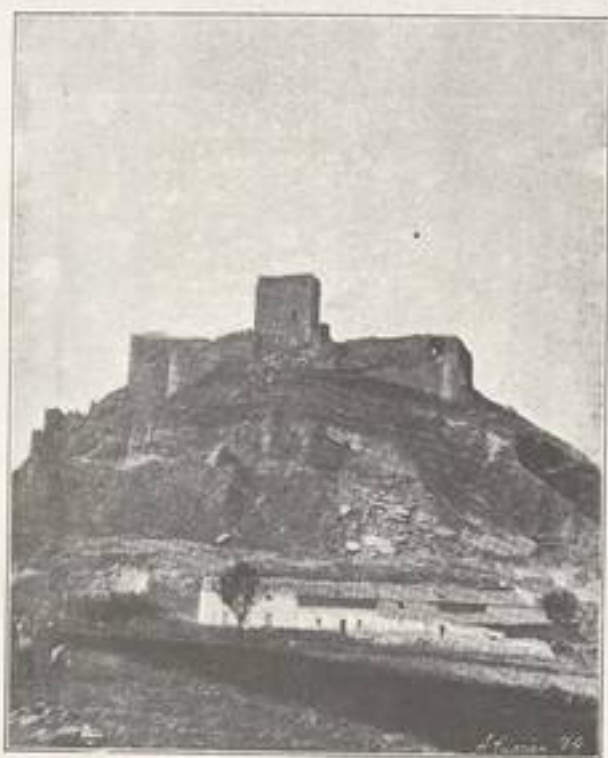
Lleva esto consigo la más enérgica protesta contra el proyecto de utilizar el río Piedra para usos industriales, si ello ha de causar perjuicio al Parque. Cuéstale trabajo a esta Real Academia concebir que haya nadie, Corporación o particular, que pueda abrigar semejantes proyectos, y quiere creer que ellos estarán planeados de tal modo, que en nada dañen las bellezas que Dios allí puso. Mas si así no fuese, la Academia pide a las Autoridades que opongan el veto más absoluto a lo que sería una vergüenza para España; pues si las naciones cultas llevan su protección al paisaje hasta legislar sobre la colocación de un sencillo letrero que afear pueda a la Naturaleza, o prohíbe la instalación de una fábrica, cuya chimenea rompa con sus secas líneas la armonía de un paisaje, ¿habría de consentirse en España la desaparición de una de las mayores bellezas naturales del mundo?

Ha acordado, pues, esta Real Academia dirigirse a V. E. para que lo haga al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, pidiendo la declaración de

Parque nacional a favor del de Monasterio de Piedra, y que sea denegado el permiso para utilizar, con fines industriales, el río Piedra, si ello lleva consigo el menor perjuicio para el Parque del Monasterio.

Lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 8 de Noviembre de 1920.—
El Secretario general, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.





INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL ESTADO DEL CASTILLO DE ALMANSA (ALBACETE)

Ponente: ILMO. SR. D. VICENTE LAMPÉREZ.

Excmo. Señor:

Como obligado trámite del expediente instruido por el Ayuntamiento de Almansa (Albacete) sobre el estado del castillo de esta ciudad, dispuso V. E., a propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que un individuo de su seno, que fuese al par Arquitecto, efectuase una visita de inspección. Por Real orden de 18 de Diciembre último fué nombrado para efectuarla el Arquitecto-Académico Ilmo. Señor D. Vicente Lampérez, con encargo expreso de que su reconocimiento y el informe consecuente abarcasen detalladamente estos tres puntos: «el mérito del castillo, su estado y la cuestión relativa a su propiedad». En su cumplimiento, se ha trasladado a Almansa, efectuando un detallado examen del edificio, y practicando las averiguaciones conducentes al objeto, después de lo cual, ha emitido el informe que esta Corporación hace suyo, y que es como sigue:

En la dilatadísima llanura donde se asienta Almansa yérguese, por raro fenómeno geológico, un aislado peñasal, de considerable altura, pero de escasa superficie, constituido por enormes lajas o estratos que emergen del terreno en posición casi vertical, formando a modo de un monstruoso paquidermo que enarcase hacia el cielo su espinazo. Por el lado del Oeste, los estratos presentan su plano de costado en pavorosa altura; por el del Este, algunos, separados del resto, forman como una muralla natural del foso que entre ambas partes queda. Sobre el alargado, exiguo y difícil asiento que el canto de los estratos forma, elévase un castillo, que bien merece el calificativo de roquero, y que, por tal situación, debió ser absolutamente inexpugnable. Su masa se alza gallarda y pintoresca, en escalonada agrupación del recinto bajo, flanqueado de cubos, y del cuerpo de la fortaleza, que corona la robusta y cuadrada torre. Diríase que aquella silueta es el motivo característico de la comarca, el sello que confirma su abolengo.

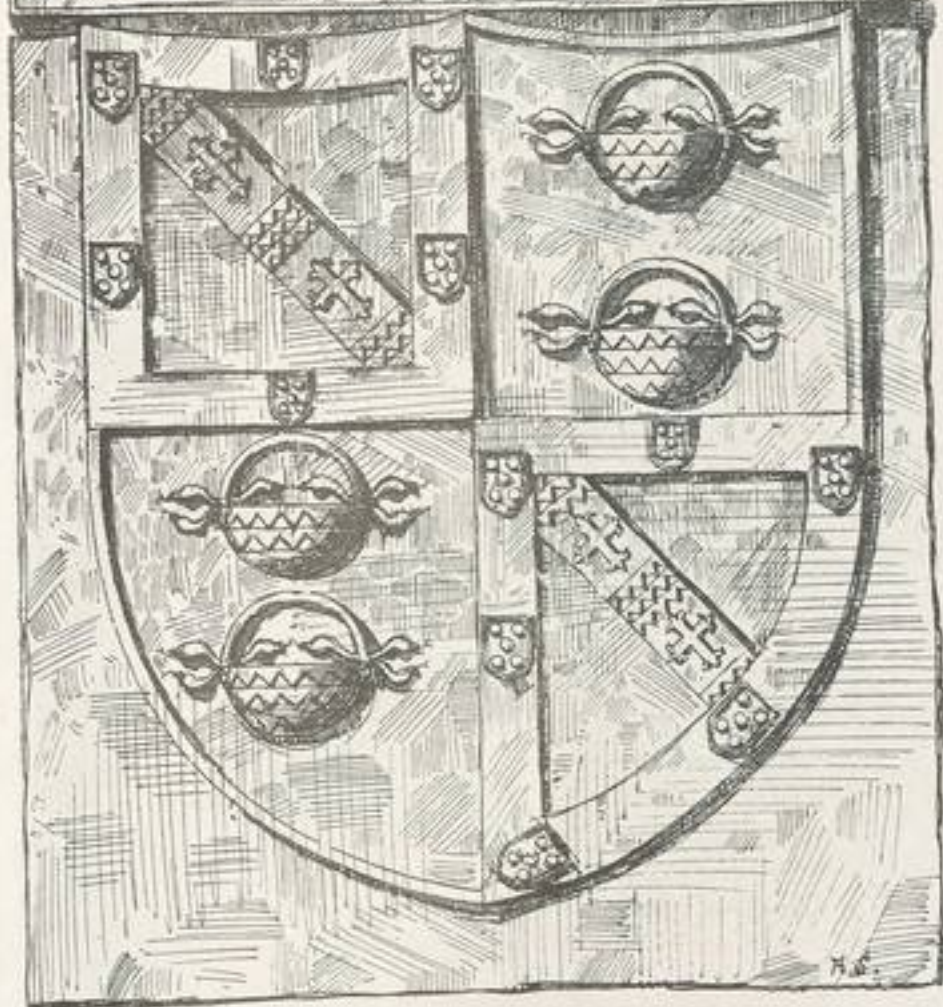
Para alcanzar el ingreso al castillo hay que bordear el peñasal por el lado de Oriente; y en el del Sur, y en el punto más inaccesible, una puerta defendida por dos cubos y por un adarve montado sobre el arco,

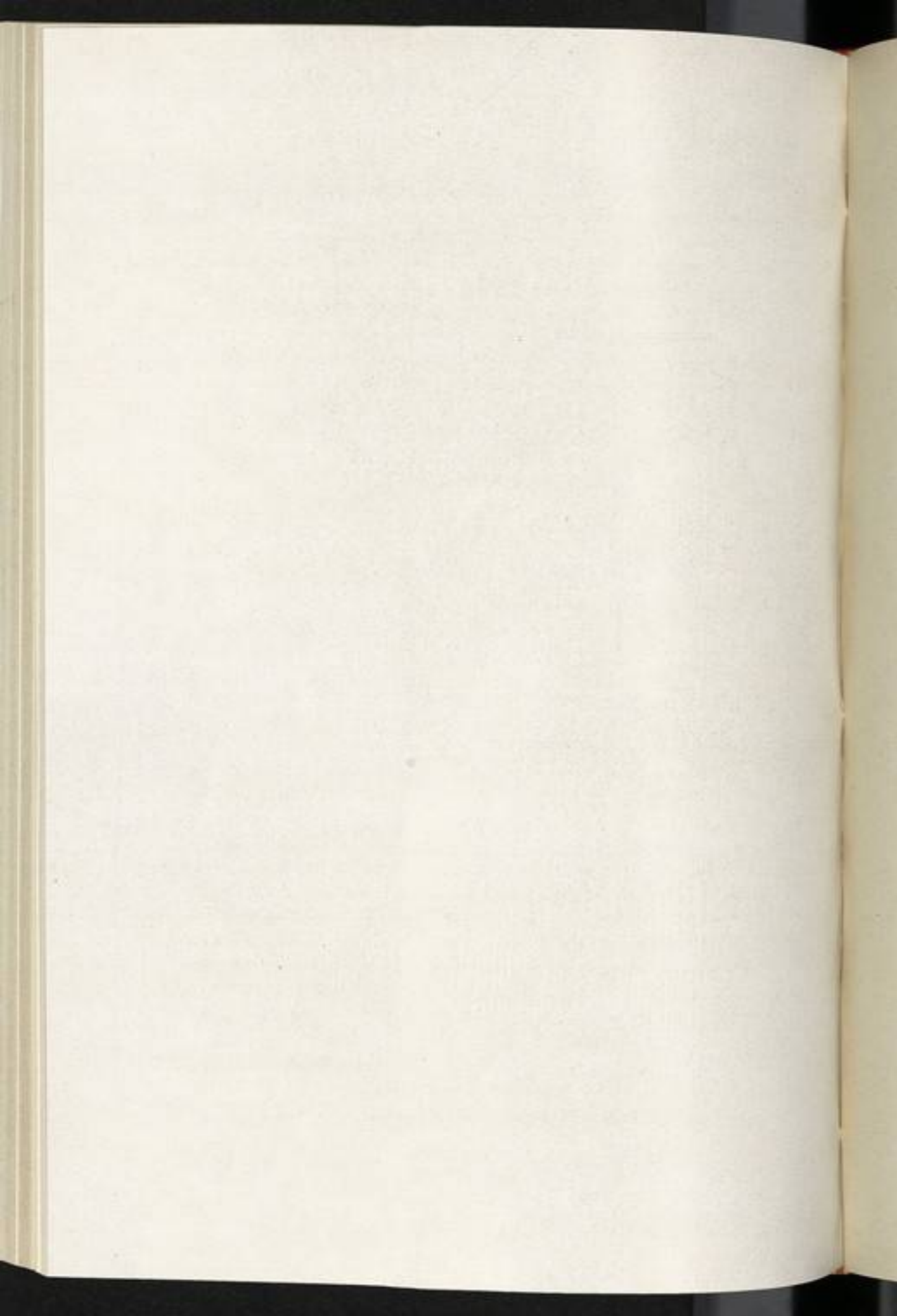
da entrada a un estrecho paso, flanqueado de defensas, y que accede a aquel foso natural que ya se citó, por donde el asaltante habría de pasar necesariamente, ofendido por ambos lados; pues por uno, está el núcleo de la fortaleza, y por otro, hay un cuerpo de murallas y torres atrevidamente montadas sobre el canto de los estratos. Al final del foso alzaríase un grupo de edificaciones, de las que sólo quedan arcos y bóvedas arruinados. Una escalerilla, en él, daba subida al verdadero castillo, del que todo lo descrito no era sino el primer recinto. Empinados sobre la cresta del peñasal, y con disposición obligada por el alargamiento de la superficie de aquélla, se agrupan una grande y recia torre rectangular, en el punto medio situada, y dos cuerpos que se extienden en opuesta dirección, a modo de espolones, terminados por torres circulares, de la que una queda, gallardísima, en perfecto estado de conservación, ostentando en su frente un escudo nobiliario cuyas empresas, descritas con los términos que dicta la Heráldica, son: campo terciado y bordura; en aquél, en el primero, banda cargada con cuñas y cruz florenzada (que es *Acuña*); en el segundo, cortado emanchado de tres piezas (que es *Girón de la primera raza*), y escudete con Castillo y León (que es *Abolengo Real*); y el tercero, dos calderas endentadas, con tres serpientes saliendo de cada asa (que es *Pacheco*); y en la bordura, cinco escusones con besantes (que es *Portugal*).

La gran torre tuvo una planta semisubterránea, ahora inexplorable, y dos más, con terminación de la plataforma del adarve, seguramente almenada. Cuatro huecos perforan los gruesos muros; sobre los lados de los escarpes, son ventanas; otros dos, son puertas para salir a los espolones o cuerpos laterales de la fortaleza. Guarnécenlos jambas moldadas y arcos conoplaes. En lo alto del muro se destaca otro escudo nobiliario (que aquí se reproduce); cuartelado, conteniendo en el primero y cuarto las ya descritas empresas de los *Pachecos*; y en el segundo y tercero, las de los *Acuña* y *Portugal*. Encima del escudo, una banda contiene una inscripción en letra alemana, seguramente *mote* heráldico, cuyo contenido no permiten descifrar la distancia y el estado de la piedra. En el interior de la torre, caídos los pisos, preséntase a la vista la bóveda que la cubre, y es de dos tramos, de crucería, con arcos formeros, fajones y diagonales finamente moldurados. Las claves grandes ostentan sendos escudos iguales a los últimamente descritos. De los cuerpos o espolones de los lados, quedan las murallas y el hermoso cubo del Sur que ya se citó. Al opuesto, sólo hay quebrantados frogones.

Por esta descripción, que completan los adjuntos planos, dibujo y fo-

nav. 130 amerc. mar. ent. deus.
homoys. homoys. amerc. eceren





tografías, concéese que del Castillo de Almansa subsisten los principales elementos que lo constituyan, a saber: el ingreso, el foso seco con sus defensas, el espolón del Sur y la hermosa e imponente torre del homenaje; y que se arruinaron casi totalmente el cuerpo abovedado del primer recinto, los cubos del espolón del Norte, y los adarves, merlones y almenas de casi todos los lienzos y cubos.

Aquilatemos ahora el mérito del castillo. En tesis general, puede sentarse que todos los monumentos de esta clase lo tienen. Son testigos, mudos al parecer, pero elocuentes para quienes saben leer en sus piedras, de un estado social, tanto más interesante, cuanto más diferente del nuestro. Si figuraron en sucesos cuya memoria conservan las crónicas, y se llaman Gormáz, Calatrava, Buitrago, Escalona y tantos más, sus viejas piedras son venerandas, pues los presenciaron. Y aunque el monumento esté ayuno de brillantes anales, sus fábricas, por toscas y sencillas que sean, nos enseñarán la ciencia militar de los siglos que pasaron. Y si sus muros están vestidos con las galas del arte, y se llaman Coca, Segovia, Manzanares, Villanueva de Cañedo o la Calahorra, su valor alcanza grados extraordinarios.

Para apreciar el que tenga este de Almansa, habrá que considerarlo desde esos dos puntos de vista: el histórico y el arquitectónico. En el primero, sin aparecer como actor de algún suceso capital, no está tan anónimo que desconozcamos por completo su historia, y en ella, algún hecho interesantísimo. Ningún atrevimiento hay en suponer que allí hubo fortaleza mora, dada la escasez de eminencias naturales en la comarca, y ser ella el límite, según dice Amador de los Ríos, de las que los mahometanos llamaron «Al-Manxa». Siendo ya de cristianos en el siglo XIII la población y propiedad de la Orden del Temple, puede colegirse que tendría allí fortaleza. En 1310, Almansa fué incorporada a la Corona; y más tarde sirvió de centro y apoyo a las correrías del Infante Don Juan Manuel, Adelantado de Murcia, las cuales presuponen la existencia de un castillo. Estudiando la disposición del que hoy existe, no será conjetura inverosímil la de atribuir al sabio e inquieto autor del *Conde Lucanor* la construcción del castillo de Almansa, si se le compara con la del castillo de Peñafiel, en tierras de Valladolid, que fué la residencia privativa y más frecuentada del Infante. La analogía de ambas fortalezas es notable.

Después, Almansa y su castillo pasaron a la pertenencia del Marqués de Villena. Cuéntannos los genealogistas la historia de este título. Creado fué en el siglo XIV por el Rey Don Enrique II, en la persona de

Don Alonso, hijo de Don Pedro de Aragón; mas, porque uno de sus sucesores, el Infante Don Enrique, luchó contra el Rey en Olmedo, el marquesado reintegró a la Corona. Dióla ésta en 1445 a D. Juan Pacheco, quedando vinculado en la familia, con el extenso señorío de Sax, Iniesta, Chinchilla, Almansa, Alarcón, Albacete, Garcí-Muñoz y otros pueblos y castillos de la comarca. Fué D. Juan Pacheco uno de los próceres de la Corte de Enrique IV; Mayordomo mayor y del Consejo del Rey, Marqués de Villena, Conde de Xiquena y de los Vélez, Duque de Escalona, Maestre de Santiago, Administrador del Maestrazgo de Calatrava, Adelantado mayor de Castilla, Alcalde mayor de Sevilla, Alcaide de Segovia y de Logroño, Caballero de la Orden de la Jarra de Aragón, Mariscal de Castilla, tutor del Infante Don Alonso, señor de Belmonte y su tierra. Por este último título emprendió en 1456 grandes obras en los pueblos de su señorío, entre las que están documentadas la muralla, castillo y colegiata de Belmonte, que terminó su hijo y sucesor D. Diego López Pacheco, segundo Marqués de Villena. Otra de las obras de su iniciativa fué la reconstrucción del castillo de Almansa. Lo atestiguan los escudos que se ostentan en torres, cubos y claves, y se describieron, y que son (según Botenecourt y otros genealogistas y heráldicos) los privativos del gran valido de Enrique IV, que era Girón por su padre y Pacheco por su madre. Sin duda, aprovechó muchas de las fábricas hechas por el Infante Don Juan Manuel; pero suya es la reconstrucción de la actual torre del homenaje, el gran cubo del lado Sur y otras partes de las más importantes. Puede asegurarse, por tanto, que el castillo en su casi totalidad es obra del promedio del siglo xv.

No mucho después, figura la fortaleza en sucesos interesantes, que la Historia narra. Era en 1475, y encendíase la guerra entre los partidarios de la Reina Isabel y los de Alfonso V de Portugal, protector de Juana la Beltraneja. Estaban los grandes divididos en dos bandos, que capitaneaban D. Rodrigo Manrique, Conde de Paredes, Maestre de Santiago, defensor del partido isabelino, y D. Rodrigo Téllez Girón, pseudo-maestre de Calatrava, adicto al rey portugués y a la «triste señora». En este bando figuraban ardentemente D. Diego López Pacheco, segundo Marqués de Villena, y su hermano, el Conde de Ureña. Llevada la lucha a la comarca del marquesado, todo fué en daño de su titular, pues el Conde de Paredes tomó veinticuatro villas y los principales poblados y castillos. El de Almansa lo perdió en condiciones trágicas, que nos cuenta el cronista contemporáneo Alonso de Palencia en la tercera de sus «Décadas». El caballero valenciano Gaspar Fabra, uno de los más

esforzados guerreros del Conde de Paredes, se apoderó de Almansa, con contento de sus habitantes, mal avenidos, como todos los comarcanos, con las aficiones portuguesas de su señor el de Villena. Gonzalo de Hellín, Alcalde del Castillo de Almansa, fiel a su amo, encerróse en la fortaleza con algunos soldados y resistió el asedio de Fabra. Mas la peste, declarada súbitamente, mató a la esposa, hijos, criados y soldados del Alcalde. Quedóse solo y enfermo, pues también le atacó la dolencia, pero sólo resistió atendiendo a todo, aunque no por mucho tiempo, pues Gaspar Fabra tomó el castillo «a escala vista», según la expresión del historiador. ¡Hermoso ejemplo de lealtad y heroísmo, que basta a hacer ilustres las piedras del castillo de Almansa!

Cinco años más tarde, el Marqués de Villena, desengañado del portugués, se declaró por Doña Isabel y por Don Fernando. Prenda del perdón que los reyes le otorgaron, fué el reintegro a la Corona de muchos lugares del marquesado, entre ellos Almansa y su castillo.

Esfúmanse aquí los anales de éste. Sin duda, sus torres y murallas aún estarían en disposición de prestar algún servicio, cuando Felipe IV erigió la villa en «plaza de armas». Y también, en la ocasión de la célebre batalla que dió la Corona a Felipe V, aunque es de suponer el pobre papel que harían sus anticuadísimas defensas en los tiempos de Vau-bán. Por lo que, inútil y abandonado, el viejo castillo fué derrumbándose, víctima del tiempo y de los hombres. Y aquí finalizan los méritos históricos que atesora; pero no los tienen más valiosos otros muchos que son ensalzados con calor.

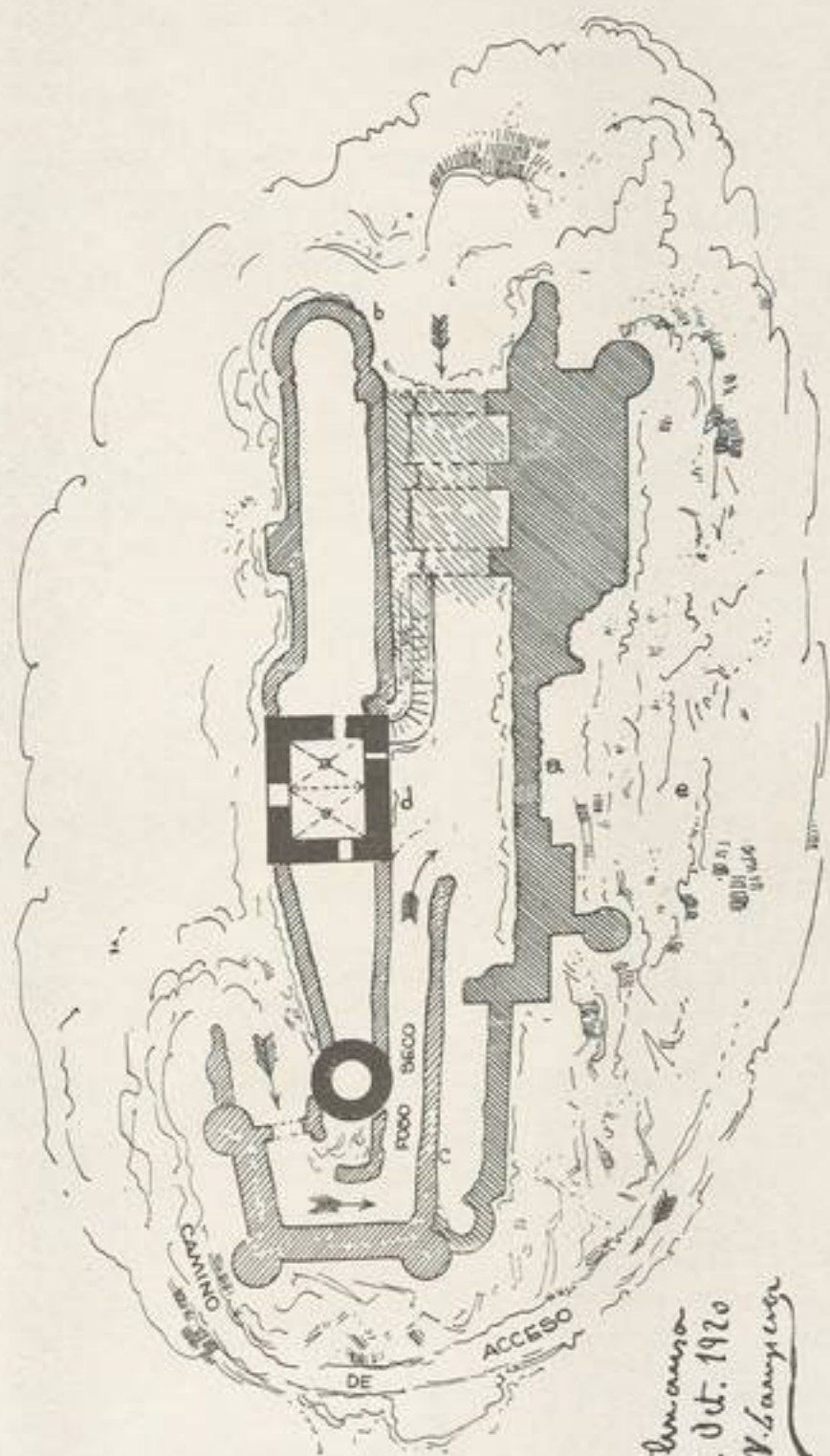
Enfoquemosle ahora desde el punto de vista arquitectónico. No es, ciertamente, uno de esos castillos-palacios donde el Arte prodigó sus primores en patios, escaleras, paseadores, estancias y oratorios. El de Almansa, puramente guerrero, no tiene más obras de cincel que los escudos nobiliarios que confirman su abolengo. Pero por la disposición de sus fábricas, recias y fortísimas, es especialísimo ejemplar para el estudio de la arquitectura militar de la Edad Media. Aun en su lamentable estado, préstanse a provechosas consideraciones el ingenioso ingreso, tan difícil de alcanzar, y sus medios defensivos: el foso seco, habilísima utilización de los medios naturales; y la hermosa torre del homenaje, poderosamente dispuesta para el ataque, y sabiamente aprestada para la última defensa. Y el interés de estas disposiciones aumentaría, si un nada difícil desescombrado permitiese ver y estudiar las partes hoy enteradas.

Lleva esta última consideración, como por la mano, a tratar del es-

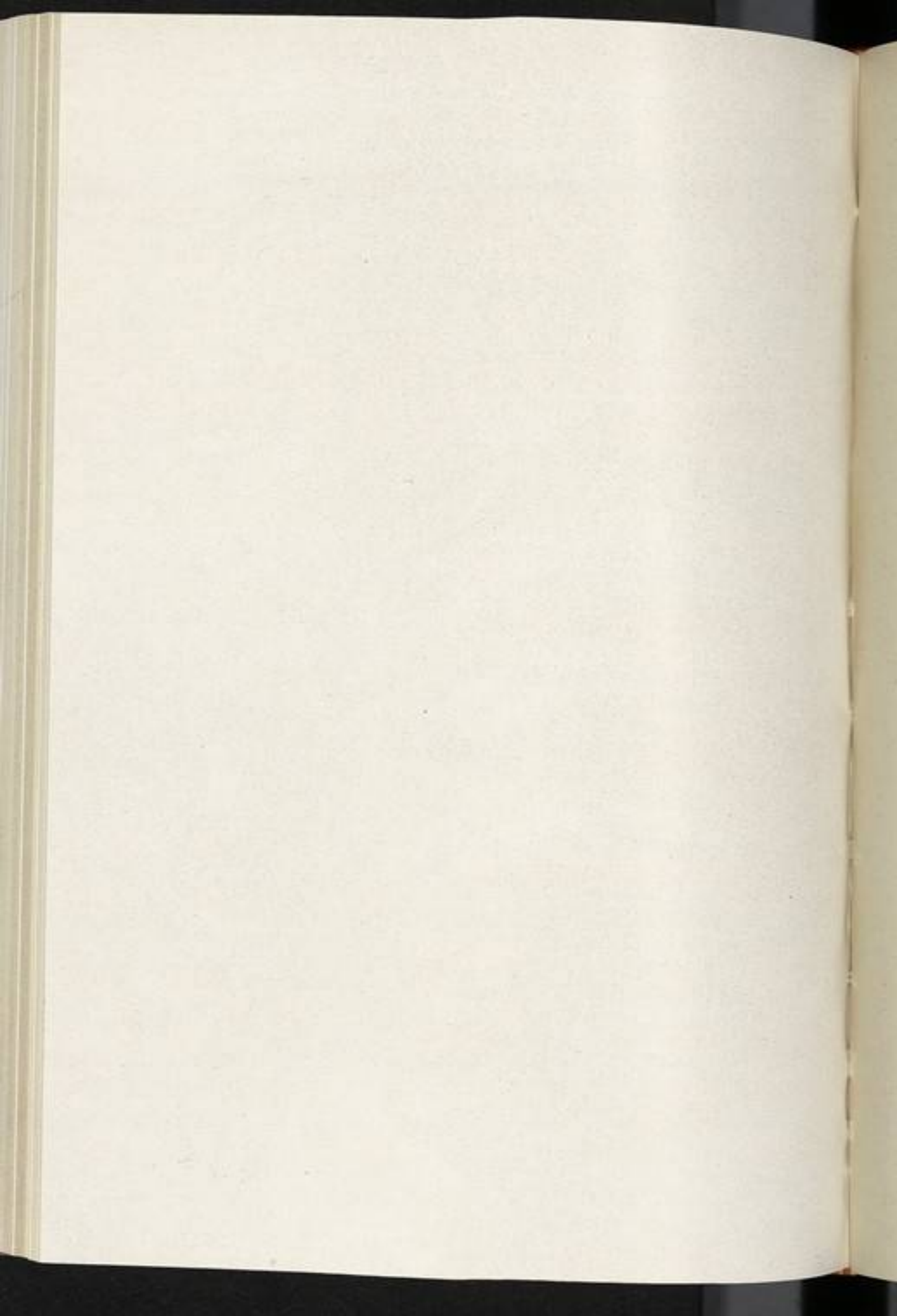
tado actual del castillo. No habrá de pedírsele una integridad que ninguno de sus similares alcanzaron. Faltan, como queda indicado, partes importantísimas; otras, caducas y maltrechas, delatan las injurias del tiempo y la codicia de los hombres. Es, en suma, no más que *un resto* de lo que fué poderosa fortaleza. Pero no un resto en ruina, que exige la pliqueta demoledora. Las partes existentes están hoy, en su mayoría, en muy buen estado; algunas, sólidas. Las murallas y cubos del ingreso, la torre del homenaje, los lienzos y torre del Sur del último recinto desafían aún al tiempo y a los hombres. Por el contrario, anuncian peligro de derrumbamiento: el lienzo de muralla que, cabalgando sobre los estratos, forma la defensa del foso seco por el lado de Oriente (a. del plano); algunas partes, no muy grandes, de los muros terminales del cuerpo en espolón del lado Norte (b. del plano). Menos peligro ofrecen las almenas del muro defensivo del ingreso (c. del plano). Otra parte hay visiblemente movida: un trozo del macho angular S. E. de la torre del homenaje, cuyos sillares están extrañamente desencajados, sin duda por efecto de un rayo, mas sin peligro inmediato de derrumbamiento (d. del plano). Otra parte hay que lo tiene: no es fábrica del castillo, ni nada de él sostiene; es una laja del lado de Oriente, separada del peñascal, y una de cuyas hojas ya cayó en la pasada primavera (e. del plano).

Ha de observarse, y la nota es importante, que entre el castillo y las casas que a su falda se agrupan, media gran distancia, por lo que, aun en el caso de derrumbamiento, el peligro para personas y cosas parece muy eventual. No obstante, debe acudirse a prevenirlo. Bastará la demolición de aquellas partes, a saber: el lienzo de muro que monta sobre los estratos del foso seco y los extremos de los muros del espolón del Norte: las lajas del lado Oriente. En cuanto a las almenas, su conservación se impone; lo que puede obtenerse con simples y no costosos rejuntados de sus piedras con buen mortero.

Resta ahora por tratar la cuestión de la propiedad. Unica fuente de información, es el testimonio del Ayuntamiento de la ciudad. Requerido oficialmente a declarar sobre este punto, lo ha hecho con la comunicación que acompaño, y que aquí se copia en su parte esencial. Dice así «Ilmo. Sr.: En virtud de lo interesado por V. S. en su visita de inspección girada al castillo de esta ciudad en 2 del actual, le manifiesto, por acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de hoy, que desde tiempo inmemorial, y sin interrupción, ha ejercido este Municipio actos de dominio y posesión sobre dicho castillo, sin entorpecimiento ni oposición de ninguna clase.»



Almacén
 2 Oct. 1920
 V. Langner



Resumiendo de modo sintético y concreto todo lo expuesto, cumplo me contestar a las tres preguntas formuladas por la Superioridad, en los términos siguientes:

Primero. El castillo de Almansa tiene méritos históricos y arquitectónicos bastantes para que deba ser respetado y conservado.

Segundo. El estado de solidez de las partes que subsisten es bueno en general, excepto las que se detallan en este informe, que deben ser demolidas, y otras, que también quedan especificadas, que exigen pequeñas obras de refuerzo. Sería igualmente muy conveniente el desescombrado de parte del foso seco.

Tercero. El castillo es propiedad de la ciudad.

Lo que, por acuerdo de la Academia, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—
Madrid, 8 de Noviembre de 1920.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a
REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA ELECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE
UN MONUMENTO CONMEMORATIVO DEL ESCULTOR JULIO
ANTONIO

Ponente: SR. D. MANUEL ZABALA.

Excmo. Señor:

La Real Academia de Bellas Artes ha examinado el expediente que V. E., de conformidad con lo solicitado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, se ha servido remitir para que esta Corporación informe acerca de la erección y emplazamiento de un monumento conmemorativo del escultor Julio Antonio, recientemente fallecido.

El expediente ha sido incoado a instancia de D. Tomás Borrás, que, en representación de un grupo de amigos del malogrado artista, se propone erigir un pequeño monumento a su memoria, ejecutado por su discípulo D. Enrique Lorenzo y Salazar, y pide al Ayuntamiento el necesario permiso, fijando desde luego como emplazamiento el jardinillo del Museo del Prado, en el extremo más próximo a la Plaza de Neptuno.

Se han incorporado a la instancia una breve descripción y representaciones fotográficas del monumento, que consiste en un pedestal de granito pulimentado, de sección rectangular, sobre base cuadrada del mismo material, encima del cual está colocado el busto en bronce de Julio Antonio; en el pedestal se han trazado chaflanes, aplicando sobre ellos colgantes de guirnalda, también de bronce, y otra guirnalda rodea la unión de la parte rectangular con la cuadrada. Se asienta sobre un macizo de planta cuadrangular y planos inclinados, que será cubierto de césped o de plantas de otra clase, y termina en un bordillo de piedra que limita el arranque del monumento. La altura del pedestal hasta el plano de asiento del busto es de 3,12 metros; la del busto, de 0,95 por 0,63 metros de ancho. En el frente y parte alta del pedestal tiene grabada en letras doradas la inscripción «A Julio Antonio», con las fechas de su nacimiento y de su muerte.

El Alcalde pidió parecer sobre este asunto al Arquitecto municipal de la cuarta Sección, que estimó oportuno el dictamen de la Real Academia de San Fernando, alegando razonadamente que el emplazamiento propuesto es de tan señalada preferencia, que pudiera dar lugar a duras críticas por parte de la opinión pública, y el Alcalde Presidente, juz-

gando, según consigna en su oficio, atinadas las observaciones del Arquitecto, ha remitido al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, al indicado objeto, el expediente que V. E., a su vez, se ha dignado remitir a informe de esta Corporación.

Muy digno es de alabanza el propósito formado por el grupo que el Sr. Borrás representa, en que coinciden el noble deseo de obedecer a impulsos de una amistad desinteresada y la voluntad de rendir justo homenaje de glorificación al mérito reconocido del malogrado escultor, y aun aumenta la consideración que todo ello merece a la Academia al ver unida a tan feliz iniciativa la idea, siempre oportuna, de utilizar la ocasión en beneficio de la cultura general exponiendo a la fácil vista de todos, en sitio público y ameno, un monumento fuente de ejemplo y de enseñanza, que perpetúe el recuerdo de un hombre insigne.

Tales ideas vienen siendo aplicadas en Madrid repetidamente, habiéndose elevado monumentos en honor y memoria del Doctor San Martín, en el Paseo de Trajineros; de Mesonero Romanos, en el de Recoletos; de la Reina Católica, de Cristóbal Colón, del General Marqués del Duero, en el de la Castellana; del Doctor Rubio, en el Parque del Oeste, del Rey Don Alfonso XII, de Goya, de Campoamor, del General Martínez Campos, en el Buen Retiro, aparte y además de los que adornan diferentes plazas y calles.

Es bueno que en todos estos lugares se repitan tales demostraciones de justa admiración y de piadoso recuerdo, y en cualquiera de ellos, mejor seguramente que en el indicado en la instancia, puede tener decoroso y adecuado emplazamiento la conmemoración escultural de Julio Antonio, libre de la presión que sobre su reducido volumen ejerza, con evidente daño, la mole de un grande edificio inmediato y en sitio frecuentado ordinariamente por gentes de toda condición y edad, en modo que sea rendido al ilustre muerto el continuado y general homenaje que su alta calidad ha merecido.

Tal es la opinión que esta Academia tiene el honor de elevar a la ilustrada consideración de V. E., en contestación a la consulta que a instancia del Excmo. Sr. Alcalde de Madrid se dignó dirigirla, y con devolución de los documentos que al efecto la fueron remitidos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1920.
El Secretario general, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARELA.—Excmo. Señor Director general de Bellas Artes.

NECROLOGÍA

FRANCISCO DOMINGO MARQUÉS

El célebre pintor valenciano de este nombre, tan conocido en el mundo entero por sus obras, ha fallecido en esta Corte, el día 22 de Julio último, dejando en el mayor desconsuelo a su familia y a sus numerosos amigos y admiradores.

Cumpliendo un precepto reglamentario de nuestra Academia, tengo la obligación de escribir esta breve necrología, lamentando que tan eximio artista tenga tan pobre biógrafo, de lo cual no tengo yo la culpa, y comienzo por excusarme.

Nació Domingo en Valencia, el 1.º de Marzo de 1842, hijo segundo del matrimonio Domingo-Marqués, y desde muy niño manifestó su decidida vocación por el Arte, matriculándose en la Academia de San Carlos de aquella ciudad donde, con gran aprovechamiento, no obstante la oposición paterna, asistió a las clases, oyendo los elogios de sus maestros Marco, Montesinos, Pou y Castelló, y estudió sin descanso tomando apuntes del natural y copiando los mejores modelos de aquel Museo, con lo que adquirió gran soltura. A la vez asistía a la Academia particular de Montesinos.

Su primera obra seria, cuando aún era alumno de San Carlos, fué un cuadro de Historia representando *La expulsión de los moriscos del Reino de Valencia*, que figuró y tuvo mención honorífica en la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1864, después de lo cual recibió encargo de pintar un San José de Calasanz, para el Colegio de Padres Escolapios de Gandía, donde existe, y cuyo producto entregó íntegro Domingo a su padre.

Su estancia en Madrid, adonde se trasladó cuando apenas contaba veintidós años, fué muy provechosa para el Arte, pues al regresar dos años después a Valencia, con incansable actividad produjo obras tan notables como *Un lance en el siglo XVII*, premiada con tercera medalla en la Exposición de 1866, y adquirida por el Estado para el Museo Moderno, un *Retrato de su madre*, muy elogiado, y otros varios, destacándose el de la Srta. D.ª Amparo de la Reguera, que causó gran asombro entre los artistas valencianos. Pintó también por entonces el *Carabínero*



F. Domingo

NOBILITÄT

Die Nobilität ist eine Eigenschaft, die durch Geburt oder durch
eine besondere That oder Thaten erworben wird.

Die Nobilität ist eine Eigenschaft, die durch Geburt oder durch
eine besondere That oder Thaten erworben wird.

Die Nobilität ist eine Eigenschaft, die durch Geburt oder durch
eine besondere That oder Thaten erworben wird.

Die Nobilität ist eine Eigenschaft, die durch Geburt oder durch
eine besondere That oder Thaten erworben wird.

Die Nobilität ist eine Eigenschaft, die durch Geburt oder durch
eine besondere That oder Thaten erworben wird.

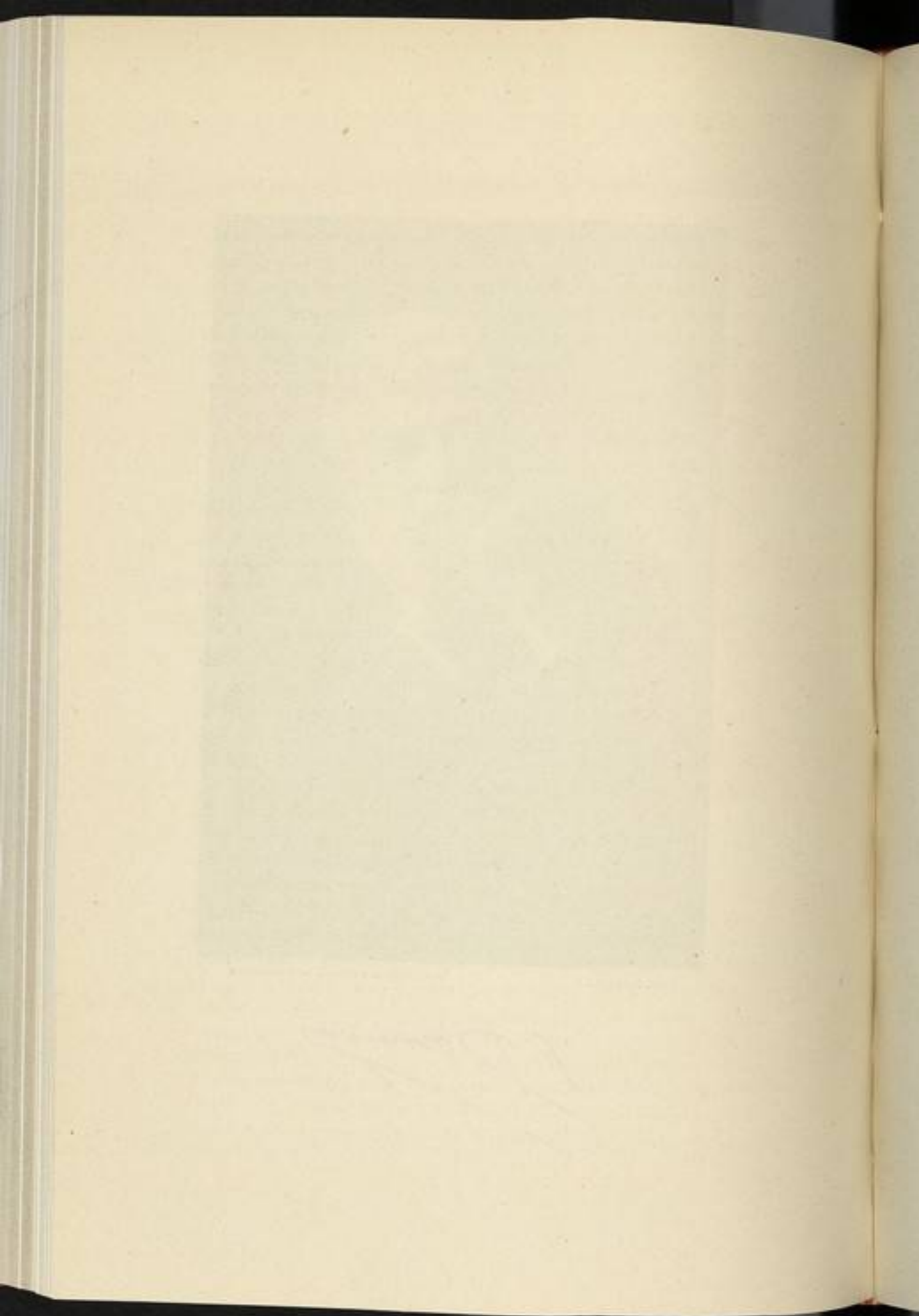
Die Nobilität ist eine Eigenschaft, die durch Geburt oder durch
eine besondere That oder Thaten erworben wird.



POT. KAULAK

FOTOTIPIA DE HAUSER Y MENET-MADRID

F. Dominguez



viejo, *El gaitero* y otros, con motivo del tercer centenario de la Virgen, obteniendo una primera medalla en el certamen, y la Diputación de Valencia le pensionó por cuatro años para proseguir sus estudios en el extranjero, saliendo para Roma el 22 de Marzo de 1868. Sería larga tarea la de consignar sus impresiones y trabajos en aquella Metrópoli, donde trabó amistad con Fortuny y otros renombrados artistas, y allí fué a buscarle su discípulo Peyró, que hoy recuerda con placer aquellos tiempos de convivencia con Domingo en que éste pintaba escenas de la historia de Roma, cuyos personajes eran retratos de sus amigos y compañeros, y para las mujeres, las actrices más notables. El cuadro de *El último día de Sagunto* causó gran impresión en el público, y un comerciante inglés ofreció por él 25.000 francos, que el ilustre pintor rechazó, por estar la obra destinada a la Diputación provincial de Valencia.

Pero la obra maestra, por la cual fué más conocido y admirado del público en general, ha sido la de la imagen de Santa Clara, que le fué encargada por un íntimo amigo del padre del pintor para regalarla a su esposa en el día de su santo. Buscó inspiración en el mismo convento donde moró la Santa, tomó apuntes de su coro, y volvió a Roma, no pudiendo terminar su obra a causa de un tropiezo en las manos.

Su visita al Vaticano es una página de su biografía que, narrada por el exímico pintor, admira por la impresión que el conocimiento de las obras de aquel Museo causara en su alma de artista, hasta el punto de querer destruir todos sus cuadros. El tiempo y las excitaciones de amigos y discípulos le hicieron desistir de sus propósitos, y volvió a producir obras magníficas, comenzando por el soberbio retrato de Peyró.

A su regreso a Valencia, en Mayo de 1870, la Diputación le encarga el retrato del político Ruiz Zorrilla; es nombrado profesor de la Academia de San Carlos; en Junio de 1871 inaugura su nuevo estudio en Valencia con una fiesta artística, a que asisten notables personalidades en el mundo del Arte; y en la Exposición de Bellas Artes, de Octubre del mismo año, presenta cuatro de sus mejores obras: la *Santa Clara*, *El último día de Sagunto*, *Un estudio* y el *Retrato de D. B. F. M.*, que obtuvieron un gran éxito, y muy especialmente la *Santa Clara*.

A ruego de sus amigos y aficionados, traslada su estudio a Madrid, y aquí se casa con D.^a Elvira Falde de Montellano, y en 1875, buscando mayor ambiente, se establece en París, donde tuvo la más favorable acogida, llegando a ser el pintor de moda, y consiguiendo que su fama penetrara en los Estados Unidos y en la América del Sur.

Son de notar los retratos hechos por Domingo por aquella época, y

entre ellos el de su hija (1882), el de S. M. Don Alfonso XIII (1887) y otros, cuya pintura alternaba con cuadros de composición, como las *Costumbres del siglo XVIII*, *El descanso en la Posada* (vendido a Vanderbilt en 50.000 francos), *Colón en Barcelona*, *Una orgía*, etc.; y su influencia se deja sentir en los jóvenes artistas españoles, especialmente los valencianos, entre los que se encuentra el ilustre Sorolla.

Elegido Académico, fué el primero que, en vez de leer un discurso doctrinal en su recepción pública, celebrada el 17 de Junio de 1917, lo substituyó con un autorretrato, que hoy honra el salón de sesiones de la Real Academia.

Fué verdaderamente un *Maestro*, cuyo fama se difundió, no sólo por toda Europa, sino en ambas Américas; y este Cuerpo artístico debe enorgullecerse por haberle contado entre sus miembros.

Al terminar estos breves apuntes, he de consignar aquí mi agradecimiento a sus hijos, a nuestro compañero Sr. Poggio y a D. J. Gil y Calpe, por los datos que me han suministrado para los mismos acerca de la vida del gran pintor, que en paz descanse.

E. M.^a REPULLÉS

FIESTA DE LA RAZA

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO AL PREMIO POR HABER QUEDADO DESIERTO EL PRIMERO

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, deseando, al igual que sus hermanas la Española y la de la Historia, coadyuvar al esplendor de la *Fiesta de la Raza* hispano-americana, instituye un premio anual sobre temas de las Bellas Artes, consistente en una medalla de oro y el título de Correspondiente, para el autor español o hispano-americano del mejor trabajo sobre un tema artístico, que, en este año, versará acerca del *Desarrollo de la Arquitectura en una o varias de las naciones hispano americanas*, comprendiendo del descubrimiento hasta la independencia de las naciones de origen hispano en el Nuevo Mundo.

La admisión de los trabajos, escritos en lengua castellana, que podrán ser publicados o inéditos, se efectuará en la Secretaría general de esta Real Academia, hasta las doce de la mañana del día 30 de Septiembre de 1921.

En años sucesivos la Academia convocará el concurso sobre temas de las demás Bellas Artes.

Madrid, 6 de Octubre de 1920.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^o REPULLÉS Y VARGAS.

PERSONAL

En 20 de Diciembre de 1920. El Excmo. Sr. D. Eduardo Chicharro es elegido Académico de número de la clase de Profesores de la Sección de Pintura, para ocupar en la misma la vacante ocurrida por fallecimiento del Sr. D. Francisco Domingo Marqués.

FALLECIMIENTOS

Excmo. Sr. D. Francisco Domingo Marqués, Académico de número de la Sección de Pintura, de la clase de Profesores, falleció el día 22 de Julio de 1920.

Excmo. Sr. D. Raimundo de Madrazo, Académico correspondiente, en París.

Sr. D. Luis Tramoyeres, ídem íd., en Valencia.

Excmo. Sr. Marqués de Foronda, ídem íd., en Madrid.

DONATIVOS

Spanska Konsttryck, por Axel L. Romdali.

El porvenir de la América española, por M. Ugarte. Archivo.

Archivo de Arte valenciano.—Enero-Diciembre 1919.

Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra.—Segunda época, año 1920, tomo XI, núm. 42.

Memorial de Ingenieros del Ejército.—Año LXXV, quinta época, tomo XXXVII, números 5, 6 y 7; Mayo-Junio-Julio de 1920.

Velázquez (colección popular del Arte), por J. Moreno Villa.

Los grandes Monasterios españoles (ídem íd. íd.), por V. Lampérez. Asociación de Arquitectos de Cataluña.—*Anuario de 1920*.

Revista de Filología Española.—Tomo VII, 1920. Cuaderno II.

Boletín Arqueológico de la Sociedad Arqueológica Tarraconense.—Abril-Mayo-Junio de 1919.

Boletín de la Real Sociedad Geográfica.—Tomo XVII, núm. 6, Junio de 1920.

Memoria elevada al Gobierno de S. M. en la solemne apertura de los Tribunales en el año 1920, por el Fiscal del Tribunal Supremo, D. Víctor Cobián y Junco.

Unión Ibero-Americana.—Órgano de la Sociedad del mismo nombre. Julio-Agosto de 1920.

Arquitectura.—Órgano oficial de la Sociedad Central de Arquitectos. Marzo de 1920, núm. 23.

Discurso leído por el Catedrático de la Facultad de Ciencias, Doctor D. Manuel López Domínguez, en la apertura del curso académico de 1920-1921, en la Universidad literaria de Sevilla.

Varios documentos referentes al II Congreso de Estudios Vascos, remitidos por la Comisión provincial de Monumentos de Navarra.

Monografías mejicanas de Arte.—Iglesias y conventos de la ciudad de Méjico.

Universidad literaria de Salamanca.—Memoria sobre el estado de la instrucción en dicha Universidad.

Universidad Central.—Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1920-1921, por el Dr. D. Eugenio Piñerúa y Alvarez.

Universidad de Madrid.—Memoria estadística correspondiente al curso 1918-1919.

Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.—Tomo XVIII, 3.º de la serie segunda.

Discurso leído en la Universidad de Valladolid, por el Dr. D. Quintín Palacios, en la inauguración del curso académico de 1920-1921.

Idem íd. de la de Oviedo, por D. Jesús Arias de Velasco.

Estadística de la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Año 1917.

La Casa española, por Luis M.ª Cabello y Lapiedra.—1920.

Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra.—Segunda época, año 1920. Tomo XI, tercer trimestre, núm. 43.

Boletín de la Sociedad Española de Excursiones-Arte-Arqueología-Historia.—Año XXVII, tercer trimestre 1920.

Arquitectura.—Órgano oficial de la Sociedad Central de Arquitectos. Abril, año 1920, núm. 24.

Boletín de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense.—Tomo VI, núm. 133, Julio-Agosto 1920.

Boletín Arqueológico.—Órgano de la Real Sociedad Arqueológica Tarraconense. Octubre-Diciembre 1919.

Boletín de la Universidad.—México.

The Park International.—Published. Washington, vol. 1.º, September 1920, núm. 2.

Ejemplar en cobre de la medalla de oro que la Real Academia de la Historia acuñó como premio del concurso abierto con motivo de la fiesta de la Raza.

Excavaciones en diversos lugares de la Isla de Ibiza.—Memoria de los resultados obtenidos en 1918, redactada por D. Carlos Román, núm. 7, año 1918.

Discurso leído en la Real Academia Española, en el acto de su recepción, por D. Leonardo Torres y Quevedo.

Boletín de la Real Academia Española.—Tomo VII, cuaderno 34, Octubre 1920.

Boletín Arqueológico.—Órgano de la Real Sociedad Arqueológico-Tarraconense. Abril-Mayo-Junio 1920.

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Resumen crítico del curso de 1919 a 1920, por el Secretario general, D. Francisco Soler y Pérez.

La Marina Histórica.—Evolución del buque a través del tiempo. Conferencia pronunciada por el Dr. D. Francisco Condeminas Mascaró, en el Fomento del Trabajo nacional, el día 3 de Abril de 1918.

Boletín de la Real Academia de la Historia.—Tomo LXXVII, cuaderno 6, Diciembre 1920.

Retrato al óleo del difunto Académico de número, Ilmo. Sr. D. Rodrigo Amador de los Ríos, por D. José Garnelo.

Discursos leídos en la Real Academia Española, en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Armando Palacio Valdés.

Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.—Excavaciones en extramuros de la ciudad de Cádiz, por D. Pelayo Quintero.

Idem *id.* Excavaciones en el poblado ibérico de Castellvell, por don Juan Serra.

Museo provincial de Bellas Artes de Cádiz.—Memoria reglamentaria. Año II, 1920, núm. 3.

Transformación de los procesos psíquicos, conscientes en procesos inconscientes, consecuencia que de este hecho se derivan.—Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso de 1915, por D. Leandro González Reviriego.

Idem *id.* Memoria premiada con accésit, por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en el concurso ordinario de 1915, por don Eugenio Lorenzo Rodríguez.

Idem *id.* Memoria premiada con accésit por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en el concurso ordinario de 1915, por don Jorge M. Anguera de Sojo.

Estelas discoideas de la Península ibérica, por Eugenius Frankowski.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época.

Madrid, 31 de Marzo de 1921.

Año XV Núm. 57.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1921

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe acerca de la petición de la Sociedad «Amigos del Arte», encargada por el Estado de la restauración del edificio Paleceto de la Moncloa.

Idem acerca del mérito y valor de una imagen de la Purísima Concepción, propiedad de D.^a Josefa Alarcón.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca de la aprobación de la certificación y tasación, hecha por el Arquitecto D. Fernando Wilhelmi, para adquisición por el Estado de la casa de Granada denominada «El Bañuelo».

Idem íd. del expediente relativo al recurso de alzada, interpuesto por D. Luis Alcaráz Jara, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valencia, sobre pago de cantidades por terrenos en las calles núms. 153 y 169 del ensanche de aquella capital.

Idem acerca del expediente relativo al proyecto de ensanche del barrio de «El Antiguo», en San Sebastián (Guipúzcoa).

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca del proyecto de obras de consolidación y aislamiento en la Puerta llamada de Toledo, en Ciudad Real, redactado por el Arquitecto D. Telmo Sánchez.



Informe acerca de la declaración de monumento nacional del Convento de Religiosas Dominicas, llamado «Las Dueñas», en la ciudad de Salamanca.

Idem id. de la declaración de monumento nacional en favor de las Murallas de Lugo.

Idem id. acerca de la instancia del Sr. Cura Párroco de Santa Comba de Bande (Orense), solicitando la declaración de monumento nacional de la capilla que sirve de iglesia auxiliar de la parroquial de su feligresía.

Idem acerca del «Proyecto de reparación de las partes colindantes con el antiguo Palacio Arzobispal, y del claustro bajo de la Catedral de Burgos», formulado por el Arquitecto D. Vicente Lampérez.

Idem id., de la declaración de monumento nacional a favor del edificio conocido por la «Casa de Mesa» (Toledo).

Idem id. del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia de Guadalajara, en ruego de que se evite la demolición de la Torre del Alámin.

Idem id. del oficio de la Comisión provincial de Monumentos de Oviedo, en que da cuenta del hallazgo de un interesante mosaico romano en Vega del Ciego, cerca de la villa de Pola de Lena.

COMISIÓN MIXTA

Informe acerca del oficio de la Comisión provincial de Oviedo, haciendo varias observaciones relativas al Real decreto de 11 de Agosto de 1918, aprobatorio del nuevo Reglamento de las mismas.

COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca de la comunicación de la Academia Real de Bellas Artes de Bélgica, interesando la constitución de una Unión Académica de Bellas Artes Internacional, análoga a las que ya existen de Ciencias y Letras.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO ANTE EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN POR DON LUIS ALCARÁZ JARA, CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA SOBRE PAGO DE PESETAS EN EQUIVALENCIA DE TERRENOS

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Señor:

Ha sido remitido a la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando para su informe, por prevenirlo así el art. 8.º de la ley de 26 de Julio de 1892, el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Gobernación por don Luis Alcaráz Jara, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valencia, resolviendo que el recurrente debe abonar 802,25 pesetas, en equivalencia del terreno que le corresponde ceder gratuitamente para vía pública en la plaza formada por las calles números 153 y 169 del Ensanche de aquella capital.

Del examen del expediente de que se trata resulta lo siguiente:

1.º El Sr. D. Alejandro Garín, Arquitecto de Valencia, solicitó del Ayuntamiento de aquella capital, en 8 de Enero de 1918, se le expropiase una parcela de terreno situada en la calle núm. 153 del Ensanche, y se le diera la alineación que correspondiera por la calle número 170, al efecto de construir un edificio destinado a la Industria lanera valenciana, propiedad de D. Vicente Marín Gómez.

2.º El Sr. Arquitecto municipal informó, en 16 del mismo mes, que procedía conceder la autorización de ejecución de las obras, previo el pago de los derechos correspondientes, y en cuanto a la expropiación no había inconveniente en realizarla, si a la vista de los antecedentes no resulta que ha de ceder en la liquidación de los terrenos de la vía pública. La Sección Administrativa del mismo Ayuntamiento opinó, en 25 del propio mes, de conformidad con el Arquitecto respecto de construcción; pero en cuanto a la expropiación, entendió debía quedar en sus-

penso hasta que se resuelva la cesión del terreno en vía pública en el expediente de licencia.

3.º En 15 de Enero del mismo año 1918, el Sr. Arquitecto del Ensanche denunció las obras emprendidas por D. Vicente Marín entre las calles números 153 y 170, sin la oportuna licencia, ordenando su suspensión.

4.º La Comisión especial de Ensanche del Ayuntamiento, en 27 de Febrero de 1918, propuso al Cabildo se dieran las líneas y se concediera permiso para cerrar una parcela, recayente a la calle núm. 171 y 169 del Plano, que forma parte de los terrenos donde se emplaza la Industria lanera valenciana, y respecto de la expropiación, quede en suspenso hasta que se resuelva la cesión del terreno de vía pública en el expediente de licencia para la construcción del edificio. Esta proposición fué elevada a acuerdo del Ayuntamiento en sesión de 4 de Marzo de 1918, y notificado a D. Vicente Marín, éste dijo, en 12 del mismo mes, que los terrenos de vía pública fueron cedidos respectivamente por don Luis Alcaráz y D. Rafael Colomina, en concepto el último de administrador del fideicomiso fundado por D. Nicolás Ferrer, de los que adquirió el solar.

5.º El Sr. Alcalde ordenó, en 17 de Mayo de 1918, pasase el expediente al Arquitecto para que procediera a la tira de cuerdas, y éste se limitó a manifestar, en 6 de Julio del mismo año, haber procedido a la comprobación de la línea de fachada.

6.º En 8 de Julio siguiente, un Sr. Oficial de Negociado del Ayuntamiento expresa que en los expedientes números 19 de 1917 y 4 de 1918, el Sr. Arquitecto informó que las calles que circundaban el solar en que se emplaza el edificio fueron abiertas al tránsito público con anterioridad al plano de Ensanche, con motivo de la Exposición Regional, y que fueron liquidados a D. Luis Alcaráz y D. Rafael Colomina; en su vista, el Sr. Alcalde ordenó pasara el expediente al Sr. Arquitecto, para que procediera a la medición y valoración de la parcela cuya expropiación se solicita, acuerdo que fué cumplimentado en 22 de Noviembre del repetido año 1918, resultando medir la parcela 23,04 metros cuadrados; y añade el Arquitecto: «Como en virtud de la ley de Ensanche y Ordenanzas de la misma, corresponden al propietario ceder 80,25 metros cuadrados, existe una diferencia de 57,21 metros cuadrados, que al precio de 10 pesetas importan 572,10 pesetas, que es la cantidad que le corresponde abonar al Sr. Marín por concepto de liquidación por la citada parcela; expresando también que, no teniendo los antecedentes de que se

haya liquidado la parte correspondiente al resto de la fachada, que en el plano que acompaña se ha señalado con las letras MN., correspondiéndole por este concepto abonar el valor de 259,16 metros cuadrados, si es que el propietario no deja terreno de vía pública en dicha plaza. Lo mismo ocurre—sigue diciendo el Sr. Arquitecto—en la fachada recayente a la calle núm. 170, y calcula en 316,50 metros cuadrados la superficie que le corresponde abonar si no justifica tampoco que existe terreno de su propiedad en dicha calle.

7.º Ordenó el Sr. Alcalde se pusiera de manifiesto esta liquidación al interesado, quien compareció en 13 de Diciembre siguiente, representado por su apoderado, D. Valero Martínez Sanz, y éste dijo no estar conforme con ella, porque, según sus informes, hallábanse ya liquidados aquellos terrenos por sus anteriores propietarios en expedientes que se substanciaron por los mismos al tratar de urbanizar y parcelar todos aquellos terrenos, en razón a lo que, los expresados señores vendieron su solar sin traba alguna pendiente con la Administración, y en concepto de edificable todo él; y pidió se requiera a aquellos señores para que concreten los expedientes y se substancie con los mismos el actual.

8.º Por acuerdo del Alcalde fueron citados los Sres. Alcaráz y Colomina. El primero compareció en 20 del mismo mes, y dijo que los terrenos de vía pública MNY del plano, lindantes con la fábrica, son de su propiedad; pero que como se trata de calles abiertas con anterioridad al plano de Ensanche, no le corresponde ceder gratis para vía pública terreno alguno, según dispone la ley; y tiene noticia que así lo ha reconocido el Ayuntamiento en un expediente promovido a instancia de D. Manuel Arnau.

9.º En 2 de Enero de 1919 compareció el Sr. Colomina, y declaró ser propietario del terreno de vía pública que se marca en el plano con las letras XP; pero que al permutar los terrenos juntamente con los de la parcela que en dicho plano figura entre las calles 144 y 156, con las del camino de Algurí, propiedad del Ayuntamiento, se liquidó ya la parte del terreno que le correspondía ceder gratuitamente, como puede comprobarse en el expediente que a tal efecto promovió mediante instancia del año 1915, que terminó por escritura otorgada en 21 de Enero de 1916.

10. La Sección Administrativa del Ayuntamiento, estudiando lo expuesto, dijo en 4 de Enero de 1919, respecto de los terrenos del Sr. Alcaráz, quien dijo ser suyos en efecto, en sesión de 4 de Octubre de 1915 el Ayuntamiento acordó que D. Manuel Arnau no estaba obligado a ce-

der terreno gratuitamente para vía pública por la construcción de una casa, por tratarse de calle abierta antes del Ensanche, y fundado en una Real orden de 30 de Diciembre de 1914 que resolvió un caso análogo; y respecto de los del Sr. Colomina, que examinado el expediente citado (número 4 de 1915), resulta cierto que al realizar las valoraciones para la permuta de parcelas se descontó ya la parte que le correspondía ceder gratis a vía pública; propone, en consecuencia, se proceda a proseguir las diligencias de expropiación de la parcela que pide el Sr. Marín, requiriéndole para que diga si acepta el precio que se le asigna en los 23,04 metros cuadrados, sin deducción por cesión gratis de vía pública, ya que se trata de una parcela enclavada en calle que fué abierta antes del plano de Ensanche, con motivo de la construcción de la Fábrica de Tabacos.

11. Al anterior informe puso una nota la Secretaría diciendo no estar conforme con la Sección, por creer que las calles a que hace referencia no se abrieron antes de la aprobación del plano del Ensanche, y propuso que el Arquitecto hiciera constar las fechas en que se abrieron las calles números 153, 169 y 170.

12. El Sr. Arquitecto, en 21 de Febrero de 1919, informó obedeciendo la orden de la Alcaldía, que del expediente promovido por el Sr. Colomina, la parcela de vía pública frente a la fachada XP fué liquidada, expropiando el resto que a favor de la propiedad resultaba; y que respecto de si el Sr. Alcaráz viene o no obligado a la cesión de terrenos en favor de la vía pública, opina que no es aplicable al caso la Real orden citada, la cual se refiere a calles abiertas y expropiadas, no a las que se estudian, sólo en la parte abierta y expropiada, y en parte abierta y no expropiada, y en parte ni abierta ni expropiada. La calle número 153, sigue diciendo el Arquitecto, se abrió y expropió sólo frente al edificio Fábrica de Tabacos, antes del Ensanche; pero las calles números 169 y 170 no están abiertas oficialmente ni expropiadas antes del Ensanche, sólo en parte quedaron abiertas porque se transitaba o no había obstáculos que lo impidieran en algunos trayectos de las mismas, sin que por esto puedan considerarse como abiertas o expropiadas en concepto legal de apertura de calles; añade también que una parte de los terrenos de que se trata se cerraron cuando la Exposición Regional, y sobre ellos se edificaron los pabellones de aquel certamen, por lo que no cree justo que se exima al Sr. Alcaráz de la cesión de los terrenos de vía pública, y que de generalizarse esta exención, fundada en el solo hecho de permitir el dueño el tránsito por los terrenos para considerar abier-

tas las calles y acogerse a la Real orden citada, quedaría burlada la ley en perjuicio de la caja del Ensanche. Termina diciendo que en el expediente en que dicho señor pidió se le expropié la parcela de vía pública en la confluencia de las calles 153 y 170, y en el cual se practicó la liquidación correspondiente, fué aceptada la liquidación y cesión, quedando por ello resuelto a favor de los intereses municipales esta cuestión.

13. En 7 de Mayo siguiente de 1919, el Sr. Oficial del Negociado correspondiente certificó que en un expediente registrado con el número 4 de 1919, de la segunda Zona del Ensanche, incoado a instancia del Sr. Alcaráz, se practicó la liquidación para la expropiación de los terrenos que pertenecían a aquel señor, sitos en la calle número 169 del plano, correspondientes a las fachadas MN y NY, la que fué aceptada, quedando, por tanto, pendiente de liquidación la parte que corresponde a la fachada de la parcela que desea se le expropié el Sr. Marín, y a la cual se refiere el primer párrafo de la liquidación y tasación formulada por el Sr. Arquitecto en 22 de Noviembre último.

14. El Sr. Alcalde decretó se requiera al Sr. Marín para la aceptación de la liquidación y tasación de 22 de Noviembre de 1918, y el interesado manifestó que no la aceptaba en cuanto a su aspecto personal, ya que es claro que debe liquidarlo o abonarlo el propietario don Luis Alcaráz, y que en ese sentido formularía instancia al Ayuntamiento.

15. El indicado escrito fué presentado en 28 de Agosto de 1919, y en él, después de hacer historia del expediente, afirmando que al adquirir el Sr. Marín los terrenos del Sr. Alcaráz se hallaban éstos no sólo parcelados, sino urbanizados en su mayor parte, por lo que adquirió como total y completamente edificable el solar que ocupa su Fábrica de Lanas, dice, en síntesis, que la calle hoy llamada de la Fábrica de Tabacos estaba ya abierta o terminada antes de la aprobación del plano del Ensanche, y tal vez por ello se conceptuara que estaba libre de cesión de terrenos para vía pública; y con posterioridad ha venido a estimarse en sentido contrario, y que en este caso había de verificarla o satisfacerla su entonces propietario, D. Luis Alcaráz, persona de respetabilidad o solvencia conocida, y termina pidiendo se exima al solicitante de la liquidación o pago de terrenos.

16. Requerido por el Sr. Alcalde el Sr. Alcaráz, este señor ratificó en 18 de Octubre de 1919 cuanto manifestó en su comparecencia de 20 de Diciembre de 1918, por cuanto liquidó conforme al plano de urbani-

zación de la Fábrica de Tabacos, y con su frente a la calle número 153 de la vía pública, por lo que entiende no procede ya la liquidación de los terrenos de vía pública, sino el abono de la parcela correspondiente que queda resultante para vía pública por la posterior rectificación del plano.

17. El Sr. Secretario del Ayuntamiento informa a continuación que desde el momento que el Sr. Arquitecto afirma que las calles números 153, 169 y 170 no estaban abiertas antes de la aprobación del plano de Ensanche, no procede excluir al Sr. Alcaráz de la cesión de terrenos para vías públicas, y añade que así parece que lo tiene reconocido el mismo señor en el expediente núm. 4 del presente año (1919).

18. En 19 de Noviembre de 1919, el Sr. Presidente accidental de la Comisión de Ensanche presentó al Ayuntamiento un escrito en el cual se dice que al construir el Sr. D. Vicente Marín el edificio destinado al lavado de lanas, frente a las calles números 170, 169 y 153 del plano, se pasó al Sr. Arquitecto el expediente para que practicara la liquidación del terreno de vía pública, y lo hizo con referencia a una parte de fachada del edificio recayente a dichas calles, que en el plano se señalan con las letras MN, y resultó que después de tomar en cuenta la superficie de una parcela triangular, indicada en dicho plano con color amarillo, que mide 23,04 metros cuadrados, que D. Luis Alcaráz, anterior propietario de los terrenos, solicitó se expropiara, tenía que abonar la equivalencia de 57,21 metros que faltaban para completar aquélla, por lo cual fué requerido el Sr. Marín para que prestara su conformidad; pero como éste manifestase que quien venía obligado a liquidar era el Sr. Alcaráz, se le requirió, y dijo que tratándose de calles abiertas antes del Ensanche no le correspondía ceder terreno alguno; mas como quiera que no resultaba así, según informe del Sr. Arquitecto, la Comisión, en sesión de 4 del mes, acordó proponer: que apruebe la liquidación del terreno de vía pública que el Sr. Arquitecto formuló en 22 de Noviembre de 1918, correspondiente al edificio que D. Vicente Marín ha construido frente a la Fábrica de Tabacos, sobre terrenos adquiridos de D. Luis Alcaráz, y de la que resulta que este señor tiene que abonar al Ayuntamiento 572,10 pesetas, equivalentes a 57,21 metros cuadrados, que faltan para completar el correspondiente a la fachada del edificio, acotado en el plano con las letras MNY, y se le obligue a su pago.

19. El Ayuntamiento aprobó la proposición que antecede en sesión de 24 de Noviembre; mas la Sección Administrativa le hizo observar, en sesión de 10 de Diciembre siguiente, que en el acuerdo adoptado se con-

signa que el Sr. Arquitecto practicó la liquidación del terreno para el Sr. Marín, y que debe abonarlo el Sr. Alcaráz, y al cambiar la persona que ha de abonar el terreno de vía pública cambian los términos de la cuestión, la cantidad a pagar en metálico; la liquidación es la misma; pero así como de abonar el Sr. Marín, como quiera que la parcela de su propiedad mide 23,04, cedida esta parte para vía pública, sólo queda por pagar en metálico la equivalencia de la diferencia que resta de 57,21 metros cuadrados, de ser el Sr. Alcaráz el que ha de ceder el terreno, ha de satisfacer la equivalencia de los 80,25 metros cuadrados, ya que no tiene terreno alguno para que se le tome en cuenta, a no ser que esté conforme en que se le descuenta del número de metros cuadrados que el Ayuntamiento le tiene que abonar en la liquidación que se está tramitando de los terrenos de vía pública en otro expediente que dicho señor incoó al efecto. Y como quiera (sigue diciendo el informe) que al Sr. Marín se le exime de tal obligación, deben proseguirse con él las diligencias de expropiación de la repetida parcela, requiriéndole para que diga si acepta la tasación, o, en su caso, nombre perito que formule otra en discordia; y lo mismo ocurre con el Sr. Alcaráz. Termina este escrito proponiendo al Ayuntamiento acuerde modificar y aclarar el acuerdo anterior, en el sentido que D. Luis Alcaráz debe abonar 80,25 metros cuadrados, requiriéndole para que diga si está conforme con su tasación al precio de 10 pesetas, o, en caso contrario, designe facultativo y se prosigan las diligencias, o si está conforme en que se le descuenta del número de metros cuadrados que ha de abonarlo el Ayuntamiento; y que se requiera a los mismos efectos al Sr. Marín para la expropiación de la parcela de 23,04 metros cuadrados.

20. Con el anotado parecer se mostró conforme el Sr. Secretario, y sin que conste del expediente la aprobación del Ayuntamiento, ordenó el Sr. Alcalde se requiriera al Sr. Alcaráz, quien, en 6 de Febrero de 1920, dijo que no estaba conforme con el acuerdo y se ratificaba en cuanto tiene manifestado anteriormente.

21. En 11 del mismo mes de Febrero de 1920, el Sr. Vicepresidente de la Comisión elevó un escrito al Ayuntamiento proponiendo, de acuerdo con el informe de la Sección Administrativa, que fué aprobado en 14 del mismo mes. El Sr. Alcalde decretó su cumplimiento, requiriéndose al efecto al Sr. Alcaráz, y notificándole que de no estar conforme con el acuerdo, tenía un plazo de diez días para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y también al Sr. Marín para que diga si acepta la medición y tasación que formuló el Sr. Ar-

quitecto de la parcela que se le expropia, o, de lo contrario, designe facultativo y se prosigan las diligencias de expropiación.

22. El 8 de Marzo se notificó al Sr. Alcaráz, quien manifestó que no se allanaba a lo resuelto, y anunció presentaría el oportuno recurso, el cual fué presentado en 15 del mismo mes.

En este escrito expone el Sr. Alcaráz que no es él dueño de la parcela a que se hace referencia en el expediente número 1 de 1918, segunda Zona del Ayuntamiento, y, por consecuencia lógica, no debe ser requerido por éste, en absoluto, para nada que no sea de su propiedad; que en las comparecencias hechas manifestó su pleno convencimiento de que ningún derecho asiste al Ayuntamiento para solicitar del Sr. Marín cesión alguna gratuita de terrenos que recaen a calles abiertas y urbanizadas con anterioridad al plano de Ensanche; que en el proyecto ya realizado de las calles que rodean la Fábrica de Tabacos limitaban como solar la parcela en cuestión, la cual quedaba en línea de fachada a la calle 153 del Plano de Ensanche, y que este extremo está sancionado y ratificado por el Ayuntamiento en el expediente número 54 del año 1913 con motivo del pliego de condiciones para la recepción de las calles que rodean la actual Fábrica de Tabacos, pidiéndose sea revocado el acuerdo del Ayuntamiento, y declarar que el recurrente no está obligado a cesión alguna de terrenos con motivo de la expropiación de la parcela antes reseñada.

23. El Sr. Alcalde de Valencia, informado acerca del anterior escrito, dice que las calles de que se trata (números 169 y 170) no son calles explanadas, ni urbanizadas, ni abiertas más que en parte; no han sido expropiadas antes de la aprobación del Plano de Ensanche, y buena prueba de ello es que existe en tramitación, en la misma Sección de Ensanche, otro expediente donde se expropia al Sr. Alcaráz los terrenos de vía pública de dichas calles, descontándose en la liquidación, que él aceptó, la parte que con arreglo a la ley ha de ceder gratis; que las líneas oficiales de las calles, antes de pertenecer estos terrenos a Ensanche, formaban terrenos edificables los que hoy forman la plaza que comprende las calles números 153 y 169, en la forma que se grafica con lápiz en el plano que consta en el expediente autorizado por D. Alfonso Garín, y en virtud de la reforma queda en vía pública la parcela que nos ocupa, ya que lo que entonces era la calle número 153 se les expropió a los propietarios de los terrenos, y que el hecho de que antes esa parcela era edificable y hoy está en vía pública no es un argumento para defender la exención de cesión, ya que en tiempo oportuno, cuando se

abrió el juicio contradictorio, debió presentarse la reclamación y exponer los perjuicios, sin que pueda hoy invocarse como argumento contra lo que el Ayuntamiento acordó; que demostrado no estar exceptuado de cesión, queda reducida la cuestión a si ha de ser el Sr. Marín o el señor Alcaráz quien ceda; esto es, el propietario que edifica o el primer propietario de los terrenos. Continúa diciendo el Sr. Alcalde que realmente, con arreglo a las disposiciones de la ley, es el propietario de los terrenos quien debe ceder, por el beneficio que se reporta a los terrenos convertidos en solares edificables, y que cuando ocurre como en el presente caso, que oficialmente no se ha abierto una calle, que se liquida el terreno cuando un propietario trata de edificar, el beneficio lo recibe la misma persona que en el que se menciona anteriormente, y el que seguramente habrá vendido a buen precio su propiedad como terreno edificable, y debe ser el responsable el cedente, el que ha de abonar al Ayuntamiento o ceder la parte correspondiente a la calle que tantos beneficios le ha de reportar o le ha reportado.

Añade el Sr. Alcalde que D. Vicente Marín ha construido su fábrica con fachada a las calles números 169 y 170, y por esas construcciones había de liquidarse la parte de vía pública, y, sin embargo, el Sr. Alcaráz, en expediente incoado en la misma Sección, solicita la expropiación de los terrenos de dichas calles, y acepta la liquidación y tasación de los mismos, en los que, naturalmente, el Sr. Arquitecto lo que le correspondía ceder gratuitamente (el verbo que falta en la oración que se ha copiado falta en el original), y que no puede aceptarse que el Sr. Alcaráz no tenga obligación de ceder, por haber vendido los terrenos, ni el Sr. Marín, por haberlos comprado.

24. Elevado el recurso al Ministerio de la Gobernación por el señor Gobernador civil de la provincia, se ordenó ponerlo en conocimiento de las partes interesadas, y devuelto sin que se presentase ningún nuevo escrito, aquel Centro Interesó del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes lo remitiese a la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, para que éste emita, como queda dicho, el informe que prescribe la ley.

Se ha extractado con amplitud el expediente que se examina para dejar patentes las numerosas confusiones que en el mismo se han producido, las divergencias de opiniones emitidas en el mismo dentro del Ayuntamiento de Valencia, y las afirmaciones a primera vista contradictorias de alguno de los interesados; y como el esclarecimiento de estos puntos requiere conocimientos que se rozan con la técnica de la Arqui-

tectura, la Sección ha creído conveniente emitir informe sobre ellos, sin tocar aquellos otros puntos en litigio que no teniendo ese carácter han de ser resueltos por la Superioridad, aunque añadiendo algunas consideraciones sobre alguno, que aun cuando no ha sido debatido por nadie, parece no hallarse de acuerdo con los preceptos legales.

Son estos extremos los siguientes:

- 1.º Situación legal de las calles números 153, 169 y 170 del Ensanche de Valencia.
- 2.º Terrenos de cuya expropiación se trata.
- 3.º Tramitación del expediente que se examina.
- 4.º Personas con quienes haya de seguirse el expediente de expropiación.

Para que puedan más fácilmente seguirse los razonamientos que en el informe han de hacerse, se han numerado los diversos documentos del expediente, y por su número de orden serán en adelante citados.

Con el mismo fin se ha unido a este informe un plano, copiado del redactado por el Sr. Arquitecto municipal en 21 de Noviembre de 1918, y que figura en el expediente.

SITUACIÓN LEGAL DE LAS CALLES NÚMEROS 153, 169 Y 170

Aunque son contradictorias las afirmaciones que se hacen sobre este punto, resulta fuera de dudas que los terrenos de la calle núm. 153 fueron expropiados y urbanizados al construirse la Fábrica de Tabacos, antes de la aprobación del Plano del Ensanche (núm. 11); este punto es de conformidad en todos; sin que a ello se oponga la petición del señor Marín, de expropiación de la parcela (núm. 1), suponiéndola situada en esta calle, pues es evidente se halla en la número 169, como lo comprueba nuestro plano, en el que esta parcela se ha señalado con las letras ABM.

En cuanto a las calles números 169 y 170, aparecen diversas afirmaciones. El Sr. Alcaráz, al decir (núm. 8) que los terrenos de vía pública MNY lindantes con la Fábrica de Lanas son de su propiedad, añade que se trata de calles abiertas con anterioridad al Plano del Ensanche; el señor Colomina (núm. 9) dice que la parcela que figura entre las calles 144 y 156 fué ya expropiada por el Ayuntamiento; la Sección Administrativa (núm. 10) asegura que se trata de una parcela enclavada en calle abierta antes del Plano del Ensanche; la Secretaría (núm. 11) opone su

negativa a tal afirmación; el Sr. Arquitecto Municipal, informa (número 12) que no están abiertas oficialmente ni expropiadas antes del Plano del Ensanche, aun cuando por ellas se transitaba en algunos trayectos de las mismas; por último, el Sr. Alcaráz, en su recurso de alzada (número 21), insiste en que las calles están abiertas y urbanizadas, a lo que el Sr. Alcalde opone (núm. 22) rotunda negativa.

No es difícil señalar el error en que incurre la Sección Administrativa del Ayuntamiento (núm. 10), pues ella trata de la parcela a, ABM de nuestro plano, como se deduce de la afirmación que en seguida hace de los 23,04 metros cuadrados, que es la medida que el Sr. Arquitecto da (número 6) para dicha parcela, y dicho queda que ella no se halla situada en la calle abierta, con motivo de la construcción de la Fábrica de Tabacos. Los terrenos de que habla el Sr. Colomina (núm. 9) nada tienen que ver con los de que ahora nos ocupamos, aunque algunos pertenecan a la calle núm. 170. Quedan, por tanto, enfrente una de otra las afirmaciones del Sr. Arquitecto Municipal (núm. 12) y la del señor Alcaráz (núm. 21).

Mas esta contradicción aparente queda explicada con la lectura del artículo 4.º de la ley de 26 de Julio, en el cual se declaran legalmente abiertas tan sólo aquellas calles en cuya explanación se hayan invertido hasta la fecha de la ley fondos del Presupuesto especial del Ensanche; y como tal inversión, aun aplicando a aquel precepto la ampliación de fecha hasta la aprobación del Plano del Ensanche de Valencia, en analogía de lo dispuesto por la Real orden de 6 de Mayo de 1894, no se halla en manera alguna justificado ni siquiera invocado, han de considerarse las calles números 169 y 170 como no abiertas legalmente, estando en lo cierto el Sr. Alcalde en sus afirmaciones (núm. 22) respecto de este extremo.

TERRENOS DE CUYA EXPROPIACIÓN SE TRATA

Este es el punto que a mayores confusiones ha dado lugar en el expediente que se examina.

De él se deduce, con claridad, que al abrirse la calle núm. 153 y hacerse dueño de ella el Ayuntamiento (núm. 15), quedaron como de propiedad del Sr. Marín la parcela ABM de nuestro plano, como unida a su fábrica de lanas, y de la propiedad del Sr. Alcaráz la superficie BCDE, lindantes ambas con la calle núm. 153, y consideradas como solares edificables.

De estos solares, al aprobarse el Plano del Ensanche de Valencia, quedaron incluidos en la superficie destinada a calles, de un lado, el triángulo ABM, y de otro, el polígono MBCTYN, de los cuales el primero pertenece al Sr. Marín, y el segundo al Sr. Alcaráz, pues que de su antiguo terreno BCDE no se dice que haya vendido más que el MNYE, que hoy pertenece al Sr. Marín.

Sin duda, por no haberse aclarado esto en el expediente, se encuentra que el Sr. Marín, quien en su instancia pidió la expropiación del terreno suyo, dijo después (núm. 4) que los terrenos de vía pública fueron cedidos por D. Luis Alcaráz y D. Rafael Colominas; el Sr. Oficial de Negociado afirmó (núm. 6) que las calles que circundaban la fábrica habían sido liquidadas; y es que el primero se refiere en el documento número 4 a los terrenos del Sr. Alcaráz, y el segundo a los terrenos que, por entonces, circundaban la Fábrica de Lanas, que eran los de las calles números 153, 144 y 156, y no de las calles que lindan con las fachadas AN y NP, que cierran en la actualidad el polígono de la citada fábrica.

La propiedad del polígono del Sr. Alcaráz, señalado con las letras MBCTYN de nuestro plano, fué reconocida por el mismo interesado al declarar (núm. 8) que los terrenos de vía pública MNY, lindantes con la fábrica, eran de su propiedad.

Así se explica que el Sr. Alcaráz en su recurso de alzada (núm. 21) afirme, y con razón, no ser él dueño de la parcela de que se hace referencia en el expediente número 1 de 1918, pues en ese expediente lo pedido por el Sr. Marín es la expropiación de la parcela ABM, que en el plano de su facultativo se señaló con la letra *a*, y de ninguna manera se trataba de la parcela MBCTYN.

Están, pues, por expropiar las dos parcelas ABM y MBCTYN, las cuales deberán expropiarse cuando proceda la apertura de las calles números 169 y 170 del Ensanche, sin perjuicio de los convenios a que pudiera llegarse con anterioridad, como reconoce la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo, de 14 de Julio de 1903, publicada en la *Gaceta Oficial* de 8 de Julio de 1904.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La instancia que abrió el expediente que se examina pedía dos cosas: la una era la tira de cuerdas ANY, que fué realizada en 6 de Julio de 1918 (núm. 5), y esta operación no ha sido impugnada; la otra fué la

expropiación de la parcela ABM, y este extremo no ha sido resuelto completamente en el expediente, en el cual resulta que habiendo sido el peticionario D. Vicente Marín, haya recaído resolución para con D. Luis Alcaráz, que no era parte en él.

Es también de notar, que lo mismo el Sr. Arquitecto municipal que la Sección Administrativa y la Comisión de Ensanche del Ayuntamiento hayan informado desde el comienzo que existe una obligación de ceder para vía pública en la expropiación para calles del Ensanche por parte de los interesados (números 2, 4, 6 y 10) en aquellas aperturas, sin que estas manifestaciones hayan sido discutidas por los interesados en cuanto a que tal obligación exista; como tampoco se ha discutido la forma en que deba liquidarse tal obligación, si existiere, a pesar de que el Sr. Arquitecto municipal, al medir la parcela ABM de nuestro plano, la estimó en 23,04 metros cuadrados, y añadió (núm. 6) que en virtud de la ley de Ensanche y Ordenanzas correspondía al propietario ceder 80,25 metros cuadrados, es decir, una superficie mayor de la que poseía en la calle.

Todos estos extremos contradicen cuanto dispone la ley de Ensanche de 26 de Julio de 1892 y su Reglamento de 1893. La primera, en su artículo 5.º, reconoce el derecho que los dueños de terrenos tienen de negarse a ceder gratuitamente la mitad del destinado a vía pública, lo cual confirma el artículo 19 al establecer que para tratar sobre la cesión se convocará a los propietarios de terrenos, y que serán los acuerdos obligatorios tan sólo para los que con su voto contribuyan a adoptarlo.

Por lo que hace a la cantidad de terreno a que puedan ascender estas cesiones, el art. 26 del Reglamento, desenvolviendo lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la ley, determina que se preguntará a los concurrentes en la Junta antes indicada: 1.º Si ceden gratuitamente la mitad del terreno que a cada uno corresponda *y sea necesario ocupar para la vía*, lo cual no puede dar lugar jamás a una cesión superior a esa mitad, y mucho menos superior a la totalidad del terreno que se expropia; sino, muy al contrario, deberá dar lugar a que por el Ayuntamiento se pague al expropiado el valor de la otra mitad, como dispone el párrafo 2.º del mismo art. 26.

No estará de más hacer notar aquí una observación interesante sobre el mismo punto antes tratado. El Sr. Arquitecto municipal desde el primer momento liquidó (núm. 6) las expropiaciones, no sobre la base del terreno expropiado, sino de forma distinta, que no puntualiza, pero

que parece estar en relación con las líneas de fachada del solar a esos terrenos adyacentes. Sólo así se explica que al Sr. Marín se exija la entrega o pago de 80,25 metros cuadrados, cuando no posee más que 23,04 metros cuadrados de terreno en la calle, y además se le intenta liquidar «la parte correspondiente al resto de la fachada que en el plano que se acompaña se ha señalado con las letras MNY», cuando, colindando con esas líneas nada poseía el referido señor. Asimismo, la Comisión de Ensanche dice (núm. 18) que el Sr. Arquitecto había practicado la liquidación «con referencia a una parte de fachada recayente a dichas calles». Por esta causa se produce la confusión de si viene obligado el Sr. Marín (números 17 y 18) o el Sr. Alcaráz a liquidar la obligación, y se cita a ambos señores (núm. 20), viéndose obligado el Sr. Alcalde en su informe (núm. 22) a discurrir y razonar acerca de las causas que pudieron inducir al legislador para proponer la cesión de terrenos, sin embargo de lo cual se ve obligado a reconocer que «realmente, con arreglo a las disposiciones de la ley, es el propietario de los terrenos (que se exproplan) quien debe ceder».

Por fin, debe consignarse que en parte alguna de este expediente se habla de que la Comisión de Ensanche haya propuesto al Ayuntamiento la apertura de las calles números 169 y 170, como determina el art. 17 del Reglamento, ni del acuerdo del Ayuntamiento, ni consta tampoco la reunión de propietarios de que trata el art. 25, ni, por tanto, el acuerdo del Ayuntamiento insistiendo en la apertura, como dispone el artículo 27, trámites todos que son indispensables antes de la expropiación de los terrenos.

PERSONAS CON QUIENES HAYA DE SEGUIRSE EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aunque resulte bien extraño que haya necesidad de sentar que los expedientes de expropiación de terrenos para la apertura de calles han de seguirse con los propietarios de los terrenos de que se trate, ya que sólo ellos tienen potestad bastante para ceder parte de los que le pertenecen, nos mueve a hacerlo así las dudas que surgieron en el Ayuntamiento de Valencia (núm. 18), que refleja el Sr. Alcalde en su informe (número 22).

Y a este propósito ha de hacerse notar que el Sr. Alcaráz tiene (número 12) incoado un expediente de expropiación para una parcela de vía pública, en la confluencia de las calles números 153 y 170, y esta

confluencia se verifica precisamente en el terreno de su propiedad, de que nos hemos ocupado. MBCRTYN de nuestro plano, y el Sr. Oficial del Negociado, confirma hallarse registrado (núm. 13) con el número 4 de 1919, correspondiente a la Zona 2.ª del Ensanche un expediente incoado a instancia del Sr. Alcaráz para la expropiación de terrenos que le pertenecían, sitos en la calle número 169 del Plano de Ensanche, afirmación que confirma también el Sr. Alcalde en su informe (núm. 22). La duplicidad de expedientes para la expropiación del mismo terreno prueba las equivocaciones con que *se ha procedido* en este expediente.

Como todas estas observaciones han de ser examinadas por personas y entidades más conocedoras del Derecho que la Sección informante esta se limita, como antes queda dicho, a puntualizar algunos extremos para el mayor esclarecimiento de los puntos debatidos, procurando contribuir con ello a su mejor apreciación y resolución.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.ª REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL ENSANCHE
LLAMADO DEL ANTIGUO, EN LA CIUDAD DE SAN SEBAS-
TIÁN (GUIPUZCOA)

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. E. fué remitido a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y por ésta a su Sección de Arquitectura, en 20 de Diciembre de 1920, el expediente relativo al Ensanche llamado del Antiguo, en la ciudad de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de que esta Sección emita el informe que determina el art. 9.º del Reglamento que rige para los Ensanches de poblaciones.

Este de que ahora se trata fué iniciado por el Ayuntamiento de San Sebastián en Abril de 1918, formulando al efecto las bases que habían de servir en el Concurso de proyectos. Aceptadas por dicho Ayuntamiento algunas modificaciones acordadas por la Superioridad, se publicaron dichas bases en el *Boletín Oficial* de 8 de Enero de 1919, dándose el plazo de cinco meses para la presentación de los correspondientes proyectos. En 17 de Octubre del mismo año el Ayuntamiento había recibido y estudiado los dos proyectos presentados, observando que uno y otro se hallaban a falta de algunas condiciones que no era difícil subsanar, por lo que acordó se señalase a los concursantes un plazo de treinta días para completar sus trabajos, pidiéndose al Sr. Elizalde, autor de uno de ellos, completase su estudio con el de urbanización de la zona ocupada por las fábricas, y a los Sres. Bravo y Bergamín, que firman el otro proyecto, que completen su Memoria con los datos pluviométricos, geológicos, mortalidad, etc., presenten un presupuesto detallado y envíen duplicados de todos los documentos.

Los proyectos que se han remitido a estudio de la Sección informante, como resultado del Concurso, son, como queda dicho, dos, firmado el uno por los Sres. D. Pascual Bravo, Arquitecto, y D. Rafael Bergamín, Ingeniero y Arquitecto, y el otro por D. Luis Elizalde, Arquitecto.

El primero de estos proyectos consta de un libro, que contiene la Memoria descriptiva, que explica lo que debe ser una ciudad moderna y las condiciones que debe llenar, llegando a determinar que la ciudad-jardín puede ser, mejor que otra alguna, la ciudad ideal por excelencia;

indica que las condiciones especiales de la ciudad de San Sebastián, por el lado del Antiguo, el perímetro destinado a este Ensanche y las condiciones que reúne, determinan la necesidad de una gran vía central que, partiendo de la carretera de Igara, en el límite del Ensanche, vaya a parar al mar, y propone la construcción en ella de un canal central de aguas limpias para la evacuación natural de las mismas, el que, bordeado de jardines o de césped, dará lugar a un magnífico efecto de perspectiva, la que se completará con la construcción de soportales todo a lo largo de la calle, que servirán de paseo cubierto a la población.

Estan gran avenida, que llama del Antiguo, cruza con otra que denomina del Stadium, la cual forma con la anterior un ángulo de 120°, y hace de ambas el eje de la ciudad, cruzándose en una plaza exagonal; la segunda se desarrolla a través del Stadium, gran plaza elíptica en el centro de la Avenida.

En la Avenida del Antiguo traza una gran plaza circular de 150 metros de diámetro, que constituye el verdadero centro de la ciudad futura, a la cual atraviesa, fuera de eje, una calle de circulación, paralela a la carretera de Madrid, que cree conveniente no se efectúe por la Avenida principal, para no hacerla perder su carácter. Completa esta descripción con la indicación de los puntos que propone para instalación de los edificios públicos, como Restaurant, Teatro, Estafeta de Correos y Telégrafos, Mercado y Parque de Bomberos.

A continuación describe la reglamentación de las diferentes calles y parques, así como de algunos edificios públicos, manzanas y patios, determinando en éstos que estarán en comunicación con la calle por medio de unas entradas monumentales abovedadas, que darán a dos calles opuestas, correspondiéndose en la misma línea.

Se ocupa también de la urbanización de las laderas de los montes circundantes a la Zona del Ensanche, por crearle su complemento necesario; de la implantación del alcantarillado, colocando el colector general en la Gran Vía del Stadium y en la del Antiguo, y llevando a ellos las alcantarillas de segundo orden, a las que acometen la red de las de tercero y los ramales; del alumbrado y tranvías, adoptando para el primero farolas eléctricas de diferentes modelos, a fin de que no baje de 0,5 la intensidad de la luz en ningún punto, y estableciendo una red de tranvías, de las que una va hasta la Estación del Funicular de Igeldo, otra por la calle paralela a la carretera de Madrid y una tercera de circunvalación.

En cuaderno separado, que lleva fecha de Diciembre de 1919, los

misimos Sres. Bravo y Bergamín, autores del trabajo que se reseña, presentan los datos geológicos, estadísticos y meteorológicos pedidos, y en otro cuaderno, de la misma fecha, el avance del Presupuesto general, que se eleva a la cantidad de pesetas 37.382.002,10.

Completan el trabajo los planos, de los cuales uno es la planta general del trazado de la nueva ciudad en escala de 1 : 2.000, en un bastidor, y otro en papel tela, en escala de 1 : 1.000, con su correspondiente copia al ferropuslato; nueve dibujos más, también en bastidores, representando en perspectivas acuareladas croquis de la Escalinata de la Biblioteca, la Escuela, el Gran Hotel, la Iglesia, el Mercado, una escalinata en el parque, la Avenida del Stadium, un edificio y un farol; los restantes planos, en número de seis, dibujan en papel tela los perfiles longitudinales y transversales de las calles, la planta del alcantarillado con su sección y la planta del alumbrado eléctrico y los tranvías, todos estos planos cosidos en un cuaderno.

El proyecto del Sr. Elizalde se desarrolla en un cuaderno que contiene la Memoria y el presupuesto, y los planos siguientes: cinco en papel tela que representan la planta general del Ensanche, en escala de 1 : 1.000, varias secciones del mismo a diversas escalas, la planta del alcantarillado a escala de 1 : 2.000 y de 1 : 200 para soluciones de plantas de edificios, con otros dos de soluciones para las manzanas; presenta, además, estos cinco planos repetidos, el de planta general acuarelado en un bastidor, así como el de las secciones, y los tres restantes en copias al papel heliográfico. Completa esta parte de su trabajo con una perspectiva general del Ensanche y otra de una de las calles.

En la Memoria de este trabajo dice el Sr. Elizalde haber seguido cuanto determina el art. 55 del Reglamento de la ley de Ensanche para redactar sus documentos, comenzando por algunas consideraciones acerca del terreno en que se proyecta este Ensanche, el cual sería bañado diariamente por las aguas del mar, si no existieran las defensas en él levantadas, y describe las condiciones de su modo de ser, por las construcciones del barrio de Ondarreta, y por las fábricas que existen, las que a su juicio deben respetarse, ya que su traslado obligaría al abono de cantidades de mucha importancia, pero haciéndose esto en forma de que quede oculto su movimiento general.

Continúa la Memoria con la inserción de los datos geográficos, topográficos y meteorológicos de la localidad, los estadísticos sobre mortalidad y población, sobre viviendas y alquileres en San Sebastián, deduciendo de todos ellos la conveniencia del Ensanche y la de que en él las

aguas sucias y limpias sean conducidas al mar por alcantarillas completamente independiente unas de otras, haciendo desaparecer totalmente las regatas que actualmente existen, a excepción de la que bordea la carretera de Madrid; calcula las cantidades de agua que han de ser conducidas por estas alcantarillas, y dispone un colector general que desembocará en el mar, recogiendo las aguas de otros dos, de los cuales uno seguirá hasta el arranque del Ensanche en Ibaeta y el otro correrá paralelo a la carretera de Madrid, uniéndose a estos colectores las alcantarillas principales y las tuberías de saneamiento.

Dice que su proyecto se basa en la definición establecida en una conferencia de Nueva York, que expresa que «Proyectar una Ciudad es el ejercicio de una previsión que promueva su desarrollo ordenado y vistoso, y el de sus alrededores, según líneas racionales, con la debida consideración a la salud, a la amenidad y conveniencia, y a su avance comercial e industrial». Para realizarlo, estudia lo que ha de ser el Barrio del Antiguo, que aunque importante por su población y proximidad al casco antiguo, no cuenta para su unión con aquél más que con un camino de escasa anchura, por lo cual su aspiración debe ser la de constituir una población higiénica y tranquila, en la que busquen reposo los que de ordinario acuden a San Sebastián por sus negocios y trabajos, por lo cual debe dársele las características de una Ciudad jardín, pero teniendo, además, en cuenta el movimiento de tránsito que ha de tener y proviene de las continuas relaciones de San Sebastián con los pueblos de su provincia.

Atendiendo a estas consideraciones, hace eje principal y fundamento de su trazado la vía que por la cláusula décima de las Bases del concurso debe servir para ampliar la circulación de la carretera de Madrid, a la que sustituirá desde la salida del túnel hasta el límite del Ensanche; y con el fin de que ella pueda ser construída inmediatamente, la ha proyectado quitándole toda clase de servicios de alcantarillado, y dejando solamente los de agua, luz y gas, que instala en las aceras, con lo que puede desde el primer momento procederse al relleno del terreno y a la construcción del firme de la carretera, autorizándose inmediatamente la circulación de coches, con lo cual se avivará la construcción del Ensanche.

Esta Avenida la inicia junto al túnel y entrada del Real Palacio de Miramar, con una gran plazoleta que, regulada con el gran jardín de Ondarreta, embellecerá aquella entrada. Dicha gran Avenida, que denomina de San Sebastián, sigue en alineaciones rectas, atravesando una

gran plaza circular, en donde la corta otra de 20 metros de anchura, que denomina de Igueldo, hasta una plaza llamada de la Iglesia, en donde vuelve normalmente a sí misma, y continúa con el nombre de Avenida de Lasarte, estableciendo, además, para el más fácil tránsito rodado por ambas, una Avenida de unión con alineación curva.

Las anchuras de calles se han respetado tal como determina la Base 5.^a del Concurso, aceptando la de diez metros para las que son prolongaciones de las que existen en Ondarreta, y adoptándose la de 18 metros para las calles que han de tener construcciones elevadas en sus dos aceras, y la de 15 metros para las que han de tener esa clase de construcciones en una sola de sus aceras, llevando jardines en la otra.

Trata a continuación de las Avenidas, en las que dedica 15 metros de su anchura al arroyo destinado a circulación rodada, y 11 a las dos aceras de peatones, disponiendo en cada una de ellas una fila de árboles, con una faja asfaltada de tres metros, y en el resto gravilla con macizos de flores; y como las casas de estas Avenidas serán casas de campo, que deberán retirarse de las alineaciones cinco metros, resultará el espacio libre de edificaciones de 36 metros de anchura, y con edificios cuya mayor altura será tan sólo de 12 metros. Sigue describiendo las diferentes vías, haciendo notar la disposición de los parques y explicando la causa de haber dado 18 metros a sus calles principales, la que no es otra que la de no permitir sean elevadas las casas más que a 18,50 metros hasta la cornisa, en vez de los 22 metros que les correspondrían con arreglo a las Ordenanzas de San Sebastián, si excedieran de aquel ancho, evitándose con ello los perjuicios consiguientes para la buena higiene del Ensanche, la que mejorará considerablemente por la disposición adoptada para los patios, y por los jardines de retirada en las fachadas. Para las calles de tercer orden indica la conveniencia de que los alturas de las casas se limiten al ancho de la calle, sin contar como calle el espacio que por retirarse las construcciones quede libre de edificaciones.

Propónese resolver el problema de la pendiente de las calles, atendiendo principalmente al saneamiento del terreno, que cree necesario elevar por medio de un relleno, combinado en forma que, respetando las cotas de 6 y 4,50 metros sobre el colector de ronda, resulten suficientes las caídas para recoger las aguas pluviales. El estudio de las inundaciones observadas en el Barrio le ha conducido a fijar en 5 metros la cota media del nivel expresado.

Clasifica las manzanas huyendo de separar las viviendas de los pobres de las de los ricos, prefiriendo dejarlas unidas, para que conociendo éstos las necesidades de aquéllos, sean satisfechas más fácilmente, con ventaja para el bien general, clasificando las manzanas en de casa de vecindad, de casas de campo, de casas de empleados y de casas económicas o de obreros.

Para atender a la disposición de las Bases que ordena que los patios hayan de estar en comunicación con las vías públicas, adopta para las dos manzanas próximas al túnel la de dejar uno de sus solares sin construcción, ya que los demás solares de las manzanas están construídos o a punto de construirse; en el resto de las manzanas que tienen casas de vecindad suprime el patio central, ya combinando con ellos una calle central, ya haciendo lindar a los patios con la calle, imponiendo la obligación de que todos los dormitorios, comedores, salones y despachos hayan de recibir de ellos luz y ventilación, y permitiéndose solamente patios interiores para dar luz a escaleras, cocinas, baños y vestíbulos, disposición que tiene la ventaja de que distrae la línea seguida de fachadas, dando lugar a soluciones más artísticas, y permitiendo que en ellos se establezcan cafés, bares y lugares de esparcimiento poblados de vegetación, sin necesidad de que se ocupe la vía pública.

Las manzanas formadas por casas de campo quedan con las casas retiradas de la alineación y están separadas entre sí, facultándolas para instalar pequeños garages que no entorpezcan la visualidad. Las destinadas a empleados son las más alejadas del barrio, dan por uno de sus lados a la Avenida, y se componen de dos filas de casas aisladas, y entre ellas las de empleados, unidas por medio de muros medianeros y con su pequeño jardín correspondiente.

Para la clase trabajadora se destinan terrenos rodeados de chalets o casitas de gente bien acomodada, dividiéndose la manzana por una calle central de ocho metros y destinando el resto a jardín; sustituyéndose en algunas manzanas los chalets por escuelas, baños, cocinas y demás servicios, que podrán ser llevados por el administrador encargado de las casas.

El Sr. Elizalde ha estudiado diferentes disposiciones de plantas y alzados de casas que demuestran que en la nueva población podrán albergarse 30.000 habitantes.

La implantación de parques y jardines se ha determinado de modo que no queden distanciados de los centros de mayor aglomeración, destinando a parques una hectárea por 4.285 habitantes, proporción que

puede mejorarse aún más ampliando el que propone en el Monte situado al S. O., el cual reúne condiciones muy ventajosas para el objeto; los jardines son varios y ocupan los espacios que el trazado de las calles deja poco aprovechables para la edificación.

Los edificios públicos previstos son: la Iglesia parroquial, la Alcaldía de barrio y un Teatro, colocados en el centro de la nueva ciudad, formando un conjunto con excelentes puntos de vista; el Mercado y campo de ferias, en las cercanías, y las escuelas, que se implantan, una en Ventaberri, otra en la subida de Igueldo y otras en los pabellones de que antes se ha hecho mención.

En el trazado general se ha cuidado de evitar expropiaciones de edificios, respetando las fábricas existentes y sus probables ampliaciones, y dejando reducidas las necesarias a uno de los chalets de Ondarreta, la casa y portería de la Sra. Condesa de Mayorga y la del Sr. Conde de Candilla.

Dice también la Memoria que ha creído conveniente ampliar la superficie del Ensanche para facilitar el enlace de la carretera con las calles proyectadas, y por tratarse de un terreno bajo y de poco valor que se saneará; pero que esta ampliación pudiera suprimirse si se considerase intangible lo determinado por la base primera del Concurso.

En unos cuadros, minuciosamente detallados, se determina la superficie de las futuras calles, la de las manzanas destinadas a edificaciones y a jardines, la de los jardines particulares y la de los parques, viniéndose a determinar que la relación entre la cabida total del Ensanche y la parte destinada a vía pública, sin contar los parques, es de 36,22 por 100, y la que existe entre las manzanas y la vía pública es de 56,81 por 100, dejándose tan sólo el resto para propiedad particular, siendo, de otra parte, la relación entre la superficie total del Ensanche y la de las vías públicas y jardines particulares de 77,90 por 100, que excede con mucho a la fijada en la base primera del Concurso.

Apunta el Sr. Elizalde la idea de que la parte de los solares que en las Avenidas de San Sebastián y Lasarte han de ser destinadas a jardines, por retirarse las construcciones, en vez de cerrarse con verjas de hierro, se dejen para jardín público, ya que su utilización para los particulares no puede ser de gran provecho, con lo que ganaría mucho el aspecto grandioso de las Avenidas, sistema ya adoptado en poblaciones americanas y, especialmente, en el distrito residencial de San Francisco de California, con excelente resultado.

El presupuesto necesario para la realización de este Ensanche lo es-

tima en 6.826.571 pesetas, cifra destinada a la expropiación de terrenos y casas, al relleno de los terrenos de vía pública, aprovechando para ello las tierras de los montes, a las obras de saneamiento, pavimentación, formación de parques y jardines, servicio de aguas, alumbrado y gas.

Termina la Memoria con un apéndice en el que trata de la necesidad que, para la buena comunicación de este Ensanche con la población de San Sebastián, ha de imponerse, obligando a ampliar el túnel que los une, y propone que en vez de ensancharlo se construya paralelamente al mismo, y, por el lado del mar, otra bóveda para la circulación de peatones, estableciendo entre ambas bóvedas, uniones en diversos puntos, y ampliando a la vez el ancho del camino que une al túnel con San Sebastián.

En cuaderno separado, que lleva la fecha de 13 de Diciembre, el mismo señor Arquitecto dice que, a petición del Ayuntamiento de San Sebastián, presenta un estudio de la urbanización de la zona ocupada por las fábricas «La Providencia» y «Suchard», recordando con este motivo que expuso ya en su Memoria el enorme presupuesto que supondrá el traslado de estas fábricas y la conveniencia de dejarlas su independencia y desarrollo mientras voluntariamente no cambien ellas su implantación, ya que al amparo de las mismas viven gran parte de los habitantes del Antiguo, y que no le parece conveniente destruir una riqueza industrial tan importante.

A pesar de esto, presenta su trabajo, que se limita a la prolongación de las alineaciones de las calles que acometen a la zona fabril, hasta su encuentro con la carretera general de Madrid, y estudia el presupuesto de esta mutación, el cual asciende a pesetas 6.422.566, cifra que estima que por sí sola dice más que cuantos razonamientos se pudieran aducir en favor de la solución propuesta en su proyecto, estimando que lo que ahora propone no tiene fin práctico, y que en todo caso esta zona parcial debería ser declarada por el Ayuntamiento la última fase del ensanche: a este cuaderno acompaña un plano de la planta de la zona, dibujado en escala de 1 : 1.000, con su correspondiente copia al ferropusilato.

De una certificación del Sr. Secretario del Ayuntamiento de San Sebastián, consta que en 14 de Enero de 1920, la Comisión de Obras de aquella Corporación estudió estos dos proyectos y consideró que era preferible el del arquitecto D. Luis Elizalde, y que ese trabajo se mejoraría si la Avenida, arteria principal del trazado, siguiera entre la Plaza

circular y la llamada de la Iglesia la misma alineación que en su primer trozo; que el Ayuntamiento debiera quedar autorizado para variar, ampliar o suprimir los jardines, parques y edificios públicos con arreglo a lo que las exigencias pudieran aconsejar; y que las zonas en que se divida el Ensanche para su ejecución sean tres, las cuales se detallan en el acuerdo correspondiente. Las razones en que la Comisión apoyó su elección fueron, según consta del mismo certificado:

1.ª Que en el trabajo de los Sres. Bergamín y Bravo se hace caso omiso de las edificaciones actuales, mientras que en el del Sr. Elizalde se respetan gran número de ellas, con el consiguiente beneficio para el Municipio y facilidad en la ejecución del proyecto.

2.ª Que el proyecto del Sr. Elizalde encauza mejor la circulación del Ensanche, ya considerada en sí misma, ya con relación a la población actual, mientras que en el de los Sres. Bravo y Bergamín se hace de modo menos franco y ocupando terrenos de las fábricas, lo cual dificulta su inmediata realización.

3.ª Que la arteria principal del proyecto del Sr. Elizalde relaciona todas las diversas partes del Ensanche por medio de vías de dimensiones adecuadas a la importancia de la circulación, mientras que los señores Bergamín y Bravo trazan grandes avenidas que van a morir a puntos de poca importancia.

4.ª Que el proyecto del Sr. Elizalde contiene casas en manzanas regulares y de construcciones aisladas rodeadas de jardín, destinando grandes zonas a construcciones económicas, y en el de los Sres. Bravo y Bergamín las manzanas son irregulares, lo que originaría dificultades en la práctica.

5.ª Que el Sr. Elizalde resuelve uno de los aspectos más importantes en estos proyectos, cual es el de la higiene, elevando la rasante del terreno actual en tres metros aproximadamente, en tanto que los señores Bergamín y Bravo parten de la rasante que se fija para la Gran Avenida, elevándola con diferentes pendientes hasta los límites del Ensanche; y como cuando coinciden los grandes aguaceros con las mareas equinociales la evacuación de las aguas se hace en malas condiciones, daría esto por resultado un terreno pantanoso e impropio para la edificación, con las dificultades consiguientes para la instalación de colectores y alcantarillas.

6.ª Que la comparación de ambos presupuestos, asignando los mismos precios a las unidades de obras, y prescindiendo en el de los señores Bravo y Bergamín de lo que costaría el canal proyectado en su

Gran Avenida, resulta ser de 14.318,290 pesetas en el de estos señores, y de 13.378.948 en el del Sr. Elizalde.

Termina el informe anotando la conveniencia de las variaciones de que ya se ha hecho mérito para el proyecto del Sr. Elizalde, añadiendo la de apertura de las calles que se encuentran en las inmediaciones del Caserío Miranda, para que sus salidas a la carretera general sean directas.

El Sr. Arquitecto provincial interino, en informe que lleva la fecha de 12 de Mayo de 1920, después de extractar extensamente la Memoria de los Sres. Bravo y Bergamín, anota las observaciones que su estudio le ha sugerido, y que son: En la planta general, desproporción entre el motivo principal, que es la Plaza circular, con el resto del trazado; la desembocadura de la Gran Avenida con un Canal central, que es de temer que en gran parte del año conduzca aguas nada limpias, la falta de respeto a cuanto en el Antiguo existe ya construido, con olvido del matiz industrial que actualmente tiene; las formas irregulares de las manzanas, poco favorables a su buena distribución en solares; la poca acertada colocación de la alcantarilla general a lo largo de la Gran Avenida. Por fin, señala algunos errores observados en el presupuesto, que, con lo anteriormente anotado, le hace creer que los autores de este proyecto han tenido insuficiente conocimiento del lugar donde ha de emplazarse el Ensanche del Antiguo.

Del trabajo del Sr. Elizalde tan sólo encuentra poco conveniente la implantación de la Iglesia en la vecindad del teatro, encontrando acertado el resto del proyecto, por lo cual, termina su informe el Sr. Arquitecto provincial afirmando la superioridad de este proyecto.

La Junta provincial de Sanidad informó en 12 de Noviembre de 1920 acerca de estos proyectos, y después de extractar ligeramente sus Memorias, señala como ventajas encontradas en el proyecto de los Sres. Bravo y Bergamín la gran extensión que dedican a jardines, parques y espacios libres, la completa desaparición de fábricas y la pavimentación de asfalto y granito, siendo sus inconvenientes varios, y algunos de importancia grande, como la implantación del canal descubierta, la falta de medidas de saneamiento, la instalación de un colector único cercano del canal sin indicación de su final, la instalación en Ondarreta de lagos en donde vierte el canal, sin salida de sus aguas en buenas condiciones, puestos volantes en el mercado, paseos mal orientados, etc.

Las ventajas que encuentra para el proyecto del Sr. Elizalde son:

su estudio detallado del terreno y de su nivel, el saneamiento con separación de aguas limpias y sucias en canalizaciones suficientemente bajas, y manzanas de tipo especial para que las dependencias estén en comunicación directa con el exterior, señalando como inconvenientes la persistencia de las fábricas, la falta de determinación en la prolongación del colector en el mar, la menor cantidad de espacios libres que en realidad queda subsanada con su exquisita distribución, y la menor condición higiénica del macadam empleado para el pavimentado.

Como resumen, la Junta de Sanidad propone la elección del proyecto del Sr. Elizalde.

El Sr. Elizalde, contestando a esta Junta, que le comunicó su acuerdo y pidió un estudio de detalle de la desviación hacia el Norte de los desagües de aguas limpias y sucias, dice que éstas no pueden volver hacia la Concha; pero que la continuación de la alcantarilla en 500 metros garantizaría mejor la pureza de las aguas, y que las limpias pudieran conducirse por un canal al Noroeste, como ya lo está realizando el Ayuntamiento de San Sebastián; propone, en consecuencia: 1.º Destinar el actual colector de aguas limpias hasta fuera de las puntas de Santa Clara, prolongándolo 500 metros más adelante con la misma sección en el caso, que no es probable, de que se enturbiaran las aguas de la Concha. 2.º Construir un canal cubierto de 20 metros cuadrados de sección y con su cubierta elevada un metro sobre el nivel de la pleamar equinoccial, llevándose este canal hasta 500 metros de distancia de la cárcel; y 3.º Que la boca de salida del colector de aguas sucias sumerja más que el nivel de la bajamar equinoccial.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa, en 19 de Noviembre de 1920, informa, de acuerdo con la opinión del Sr. Arquitecto provincial y de la Junta de Sanidad, basándose en ellos y en los datos de su propia observación, proponiendo, por lo tanto, a la Superioridad como preferible el proyecto del Sr. Elizalde, y remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente en 23 del mismo mes y año, el cual fué enviado al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 15 de Diciembre siguiente, y por la Dirección general de Bellas Artes de este Ministerio al Sr. Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en 18 del mismo mes.

Terminado con esto el extracto del expediente de Ensanche del Antiguo de la ciudad de San Sebastián, la Sección de Arquitectura se complace en unir su opinión a las unánimemente expresadas por cuantas entidades han informado en él.

Los dos proyectos presentados son verdaderamente notables y completos, coincidiendo en dos puntos esenciales, que son: el establecimiento de la arteria central y el trazado general del ensanche en forma de ciudad-jardín, aventajando el del Sr. Elizalde al de los Sres. Bravo y Bergamín, principalmente, por el relleno que propone para las calles, para que, elevando su rasante, le ponga a cubierto de inundaciones y facilite la evacuación de las aguas por el alcantarillado; y el prevenir la comunicación rodada principal por la arteria central, camino que seguramente habían de tomar los coches, aun en el proyecto de los señores Bravo y Bergamín, por ser el que directamente se presenta al conductor al salir del túnel del Palacio Real, el cual tendría que abandonarse en este proyecto al llegar a la plaza circular, para tomar otra vía más estrecha, lo que no es de buen efecto; tampoco sería de buen efecto que la Gran Avenida llegase a su final sin que tuviera salida ninguna.

Esto, por lo que respecta al trazado general; pero, además, parece poco a propósito para el clima de San Sebastián el canal central que los Sres. Bravo y Bergamín, llevados de su amor al efecto estético, proponen para la vía central que desde Igara conduce a la playa de Ondarreta, canal que sufriría la influencia de las mareas, pudiendo acaso quedar en seco frecuentemente, con perjuicio para la salud pública, y, en cambio, es muy oportuno y conveniente el que la Avenida principal, que sustituirá a la carretera general actual, pueda construirse en primer término, sin que por obras posteriores de alcantarillado sea necesario interrumpir la circulación, solución acertadísima que propone el Sr. Elizalde.

Aventaja asimismo el proyecto del Sr. Elizalde al de los Sres. Bravo y Bergamín en el respeto que ha procurado para los edificios hoy existentes en el barrio, principalmente a los levantados en los terrenos de la calle de Matía, y en los terrenos de los Sres. Brunet y Compañía, inmediatos a la playa de Ondarreta, para los cuales conserva el trazado actual de calles, con sólo una ligera variante que no afecta a los edificios. Este sentido práctico con que está concebido el plan del Ensanche del Antiguo por el Sr. Elizalde es muy plausible, cuando, como en este caso sucede, puede obtenerse dentro de él un trazado que, por lo demás reúna, como ahora reúne, cuantas condiciones puedan apetecerse para una población higiénica y de aspecto artístico.

También parece a esta Sección más conveniente el establecimiento del Stadium o Campo de juegos, como el Foot-Ball, en un paseo público apartado del centro de población, como propone el Sr. Elizalde, que den-

tro del Ensanche, interrumpiendo una de las arterias principales, como lo dibujan los Sres. Bravo y Bergamín, disposición que es de temer no pudiera prevalecer y fuera muy pronto objeto de reclamaciones del vecindario para que a través del Stadium se abriera una calle.

Los Sres. Bravo y Bergamín cumplen como a desgana, por medio de unas entradas monumentales abovedadas en dos calles opuestas, la base del Concurso, que ordena que los patios interiores no sean totalmente cerrados, condición que para el trazado de las manzanas es muy de alabar, y que el Sr. Elizalde con valentía resuelve sacando sus patios a las fachadas, y convirtiéndolos como en una prolongación de las calles, cerrándolas tan sólo con verjas de hierro. Mas lo que, a juicio de esta Sección, distingue principalmente el proyecto del Sr. Elizalde y lo deja en lugar preeminente, es la nivelación general adoptada, que sobre tener las ventajas que el informe de la Junta provincial de Sanidad anota, tiene la de acercar más a la horizontalidad las pendientes de las calles.

En el informe de la Junta de Sanidad se da como inconveniente del proyecto del Sr. Elizalde la persistencia de las fábricas. Es este un problema que sólo puede estimarse en su verdadero valor, mirando el gasto que supone su desaparición. El Sr. Elizalde, con buen juicio, y siguiendo en el espíritu práctico que domina en todo su trabajo, dejó sin urbanizar el terreno todo que ocupan las fábricas y sus ampliaciones; el Ayuntamiento le ordenó que lo urbanizara, y, obediente al mandato, envió un plano y Memoria con presupuesto de esa ampliación, pero haciendo presente que su criterio seguía siendo el de dejarlas existir mientras voluntariamente no se trasladasen a otro punto más lejano de la población, y estimando en 6.422.566 pesetas el gasto necesario, cifra aproximadamente igual a la indispensable para llevar a término el resto del Ensanche.

A juicio de esta Sección, todos estos pareceres son en la práctica conciliables. El Ayuntamiento ha clasificado, acertadamente, a esta parte o Zona del Ensanche en último lugar, lo que quiere decir que será la última que se urbanice; pueden y deben, por tanto, coexistir las fábricas con el Ensanche, con las consiguientes ventajas para el personal obrero que en ellas encuentra su sustento, y habita en el Antiguo y sin inconvenientes serios para la higiene, mientras aquél adquiere todo su desarrollo, sin embargo de lo cual, es acertado que el Ayuntamiento pretenda tener aprobado el plano de Ensanche en estos terrenos, para poder evitar que en ellos se construyan edificios que dificulten el día de mañana su urba-

nización. Conviene, por lo tanto, que este estudio y plano suplementario sea aprobado al aprobarse el principal.

La otra observación hecha por la misma Junta de Sanidad se relaciona con la desembocadura del Canal de aguas en el mar, y atendiendo a su requerimiento, el Sr. Elizalde propone la prolongación del de aguas sucias en 500 metros, sumergiéndolo por debajo del nivel de la bajamar equinoccial, solución acertada que debe imponerse al aprobarse el proyecto general. En cuanto al conducto de aguas limpias, nada hay que decir, ya que el Ayuntamiento de San Sebastián está realizando la obra conveniente.

Resultan bien estudiados en el proyecto los anchos de las calles, sobre todo teniendo presente el pensamiento que ha dirigido el trazado de jardines en la parte anterior de los solares de muchas de ellas, espacios que no deberán ser tomados en cuenta para determinar la altura de los edificios. Pero así esta prescripción, como todas aquellas que el Sr. Elizalde propone, tales como el trazado y amplitud de patios y el destino de las manzanas para que la nueva ciudad reúna las excelentes condiciones higiénicas y estéticas con que la proyecta, es de necesidad que no queden limitadas al estudio del Sr. Arquitecto, sino que se traduzcan en Ordenanzas Municipales que obliguen a los propietarios de terrenos, debiendo procurarse que éstas se redacten, de un lado, con el rigor necesario, para que no se pierdan las buenas condiciones apuntadas; y de otro, con la elasticidad indispensable, para que no dificulten el desarrollo de ideas diversas, distintas a las que han presidido en el trazado que se examina. A ello dan pie fácil las Ordenanzas de San Sebastián, que contienen ya (artículos 67 a 72) prescripciones que se aplican a zonas determinadas de la población, y bastará, por tanto, añadirles una prescripción más con aplicación al barrio del Antiguo.

Relaciónase con el extremo que antecede la petición del Ayuntamiento de San Sebastián de quedar autorizado para variar, ampliar o suprimir los jardines, parques y edificios públicos con arreglo a lo que las exigencias pudieran aconsejar. Tal autorización no puede ser acordada. La ley de Ensanche de poblaciones reconoce la posibilidad, y aun probabilidad, de que esas variaciones puedan llegar a ser necesarias o convenientes, y señala la manera de procederse en tales casos; disposición que es forzoso acatar, por mucha que sea la respetabilidad a que es acreedora la Corporación municipal de San Sebastián.

El acuerdo municipal que acoge, acertadamente, el proyecto de que es autor el Sr. Elizalde, pide que se introduzca en él una modificación en

las alineaciones del trozo primero de la Gran Avenida hasta la curva de enlace con el trozo de su continuación. Esta Avenida tiene en el trabajo del Sr. Elizalde tres alineaciones: la primera arranca de la curva que, saliendo del túnel del Antiguo, llega hasta la segunda calle transversal, y se ha trazado siguiendo las alineaciones de los edificios que en ese trozo existen; la segunda, oblicua tan ligeramente, que es a la vista imperceptible el ángulo que forma con la anterior para venir hasta la plaza circular, y la tercera, oblicua en sentido inverso y también ligerísimamente, siendo recta su dirección hasta la curva de enlace. Estas variaciones en la dirección de la Avenida son tan ligeras que, como queda dicho, la vista no las percibe en el plano, siendo necesario aplicar una regla para su observación; la Sección estima que en el natural, edificada esta Avenida que puede ser vista desde uno a otro de sus extremos, es decir, que puede ser trazada dentro del ancho de la Avenida una línea recta que vaya de uno a otro de los más alejados de dicha vía, parecerá recta a quienes la contemplen, pues las inflexiones son insignificantes.

De otro lado, lo que el Ayuntamiento propone, que a primera vista parece sin importancia alguna, no deja de tener inconvenientes de diversos órdenes. Si la rectificación de línea se hace siguiendo la alineación del trozo primero, como se pide, se llegaría a cortar la plaza circular fuera de su eje, lo que obligaría a trasladar ésta más hacia el mar, dejando excesivamente grandes las manzanas que llegan a la calle de Matia y carretera general por Comporta, y, sobre todo, llegaría la Avenida a un punto en que imposibilitaría la implantación de la Iglesia. Si para evitar estos inconvenientes se quisiera adoptar la dirección de la alineación en el trozo tercero de la Avenida, la solución sería mejor, pero obligaría a la expropiación de numerosos edificios, y dejaría a las manzanas de la calle de Matia en dimensiones muy reducidas. Por último, si se tomase el término medio de enlazar en una sola alineación el punto que sirve de arranque a la Avenida en la curva del túnel del Antiguo con la de enlace para la Avenida de Lasarte, o se produciría una inflexión en este punto, o precisaría trasladar la Plaza de la Iglesia, disminuyendo el solar a ella destinado, y a la expropiación de los edificios existentes en el trozo primero de la Avenida y a trasladar la plaza circular, teniéndose además el perjuicio consiguiente en la falta de paralelismo entre esta Avenida y las calles trazadas con aquella circunstancia.

La Sección estima, en consecuencia, que no sin justa causa trazó el Sr. Elizalde la Avenida de San Sebastián con las ligeras inflexiones que

en su plano se observan, y que puede prevalecer sin inconveniente alguno.

Propone también el Ayuntamiento de San Sebastián que las calles trazadas en las inmediaciones del Caserío Miranda hayan de tener salida directa a la carretera general. En el plano del Sr. Elizalde se han trazado en el punto indicado dos calles que llegan a él en direcciones normales, y reunidas en una sola trazada según la bisectriz del ángulo, salen a la carretera. La Sección entiende que lo que el Ayuntamiento desea es que una y otra calle, después de cortarse en el punto indicado, continúen sus direcciones hasta unirse con la carretera general, solución que es muy acertada por lo mucho que facilitará la circulación, y que sólo tiene el inconveniente de exigir alguna mayor expropiación de terrenos, pero de escasa consideración aun contando con los del solar que pueda resultar entre aquellas prolongaciones y la carretera general, el que en todo caso deberá quedar libre de edificaciones.

No cree necesario esta Sección detenerse en el estudio de la proposición del Sr. Elizalde respecto del ensanchamiento del túnel del Antiguo, y consiguiente ampliación de la carretera que le une con la ciudad de San Sebastián; este ensanchamiento se impondrá necesariamente; mas para formar juicio respecto de la forma de acometerlo, la Sección no tiene los datos necesarios, por no haberse formado proyecto que permita su estudio.

Por fin, la Sección informante sólo ha de decir de la idea lanzada por el Sr. Elizalde de que los jardines que delante de los edificios, sobre las grandes Avenidas de San Sebastián y de Lasarte han de dejarse, no sean cerrados con verja, sino dejados para jardines públicos, que ella es muy simpática y muy de desear que se realice; la Sección vería con gran satisfacción que el Ayuntamiento de San Sebastián la acogiera y pusiera en práctica, pero no cree debe imponerse por la Superioridad, porque ello gravaría el importe de la urbanización considerablemente, ya que no sería justo imponer a los propietarios ni la cesión gratuita de los terrenos necesarios, ni la ejecución y conservación de aquellos jardines.

Resumiendo lo detalladamente expuesto respecto del criterio de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes, ésta tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º La aprobación del proyecto de Ensanche del barrio del Antiguo, de San Sebastián, redactado por el Arquitecto D. Luis Elizalde, en el mes de Junio de 1919, entendiéndose que forma parte del mismo trabajo el

plano de Diciembre del mismo año, como complemento del anterior.

2.º Que en el referido plano de Junio de 1919 se introduzca la variación que resulta de continuar hasta su unión con la carretera general las alineaciones de las dos calles que se cruzan en las inmediaciones del Caserío Miranda y de dicha carretera.

3.º Que por el Ayuntamiento de San Sebastián se redacten uno o varios artículos que declaren obligatorio para este Ensanche cuanto respecto de patios, jardines, destino de las diversas manzanas, alturas de edificios, etc., se contienen en el proyecto aprobado.

4.º Que se incluya en el proyecto, y como formando parte de él, la prolongación del colector de aguas sucias en 500 metros, con salida al mar por debajo del nivel de la bajamar equinoccial.

Lo que, con devolución del proyecto, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

PROYECTO DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y AISLAMIENTO DE LA PUERTA DE TOLEDO EN CIUDAD REAL

Ponente: ILMO. SR. D. VICENTE LAMPÉREZ.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia ha examinado el expediente remitido por V. E. a su informe, relativo al proyecto de obras de consolidación y aislamiento de la Puerta de Toledo, en Ciudad Real.

Al proyecto, que contiene los documentos reglamentarios, y está firmado por el Arquitecto D. Telmo Sánchez, acompaña un oficio del Ministerio, en el que se copia parte del informe que emitió la Junta facultativa de Construcciones civiles sobre el mismo.

En la Memoria se hace la historia del edificio, mandado construir por Alfonso X el Sabio, en documento que expidió a su paso por la entonces Villa-Real, en 1262; entre cuya fecha y la de 1297, en que Gil-Pérez, Alcalde de la Villa, libraba cantidades para construir ciertas murallas, debió ser levantada la Puerta de Toledo, pues la fecha de 1328, que da la lápida empotrada en el muro del Sur, no niega que la Puerta pudiera haberse comenzado anteriormente. Sigue en la Memoria otra parte destinada a la descripción y al estilo arquitectónico. Por aquélla, y por los detallados planos que acompañan, se conoce que el edificio consta de un vano flanqueado por dos torres de planta rectangular, cubierto el paso que aquél forma por dos bóvedas de crucería. El arco que está hacia Toledo es de herradura; el que da hacia la ciudad es tómico-apuntado, y los de las bóvedas son apuntados. Dejan estas ranuras para los *peñes* o rastrillos, y tuvo, además, puertas atrancadas. Por una escalerilla embebida en un torreón se sube a una azotea con barbacana; pero en el estado actual, no es fácil deducir si tuvo sobre aquélla otro piso, ni cómo fueron las almenas y merlones que la defendían, a pesar de subsistir algunos de éstos. En las fachadas hay sendas lápidas: una contiene la Oración de Completas; otra, el escudo de Castilla y León. El edificio es de ladrillo y sillarejo. En cuanto al estilo, es claramente mudéjar. Viene luego en la Memoria el plan de obras que se propone ejecutar, a saber: el aislamiento del monumento, derribando dos trozos de la muralla antigua para formar una plaza alrededor, dando circulación lateral, y prohibiéndola por el vano, el rejuntado y susti-

tución de sillares que están en mal estado; la restitución de las almenas; el solado de la azotea y la construcción de una garita que cubra el desembarque de la escalera.

Haciendo caso omiso de los demás documentos del proyecto, que se refieren a las partes técnica y económica de las obras, cuyas cuestiones no le competen a esta Real Academia, pasa al extracto del dictamen de la Junta facultativa de Construcciones civiles. Encuentra está bien el rejuntado y recalzo de las partes que están malas, en lo que sea absolutamente preciso para la conservación del monumento, el rejuntado de la bóveda, el solado de la terraza y los muretes de protección del desembarque de la escalerilla, y el aislamiento, cortando la muralla a dos metros de los torreones para que quede bien amparada. Pero no aprueba la Junta la ejecución del almenado, pues no existiendo datos para deducir cómo fué el coronamiento primitivo, y teniendo el que ahora se propone escaso sabor morisco, no es el más a propósito para el monumento, por lo cual, la Junta opina que debe oírse a esta Real Academia.

Ordenado así por la Superioridad, cúmplase expresar su opinión, que es como sigue:

No es la vez primera que la Corporación se ocupa del monumento de Ciudad Real. En 11 de Noviembre de 1914, el numerario, ya fallecido, Excmo. Sr. D. Adolfo Fernández Casanova, informó en el expediente incoado para su declaración de Monumento nacional. Extensamente se exponía en su escrito que Villa-Real levantaba sus murallas en 1297, aunque la Puerta de Toledo se construyó algo después, en 1328, según la inscripción grabada sobre el arco interior; que el edificio es un ejemplar típico en el concepto arquitectónico-militar, por cuanto contiene los elementos defensivos usados en la época; de muy atractivo aspecto, si lo consideramos desde el punto de vista estético, por la belleza del conjunto, y de subido valor histórico, por ser testimonio de la protesta de la villa Realenga contra la absorbente Orden Militar de Calatrava, señora de la región; por todo lo cual, debe ser considerada como Monumento nacional. Acordado fué así por Real orden de 4 de Febrero de 1915, quedando con ella reconocida oficialmente la importancia que atesora.

Ya lo había sido, y lo fué luego por los escritores que de esta Puerta se habían ocupado. Quadrado y La Fuente, en su libro *Castilla la Nueva*; Ramírez de Arellano, en el suyo, *Ciudad Real Artística*; Amador de los Ríos (R.), en su *Toledo*, entre otros. Todos, siguiendo la lectura de la arriba mencionada inscripción, hecha por Delgado Merchán y por Piñera, aceptan el año 1328 para el de la erección, definiendo en esto de la

fecha que da el Sr. Sánchez, anterior en treinta y un año. En lo que hay conformidad es en las alabanzas al monumento, señalándolo como típico de un estado social, de una época histórica y de un estilo arquitectónico.

Laudabilísimo es, por tanto, el proyecto, ahora formulado, de aislamiento y reparación; aquél, por cuanto se evitará el tránsito rodado por el vano, causa principal de su deterioro, al par que dará al edificio mayor lucimiento; y la reparación, porque alargará su vida, tan cara para la historia y el arte españoles. En cuanto a los medios propuestos para lograr estos fines, esta Real Academia los encuentra acertados en su mayor parte. El aislamiento de la puerta, en el centro de una gran plaza, le da airosa situación; la conservación de los dos espolones de murallas laterales obedece a una necesidad, por cuanto su mayor altura sobre la muralla indica que son parte de la puerta, y, al par, su masa servirá de contrafuerte, convenientísimos para la estática de la construcción. Parece muy acertado, igualmente, el recalzo de muros y jambas, así como las demás obras menores propuestas por el Sr. Sánchez, y a las que ya dió su aquiescencia la Junta facultativa de Construcciones civiles.

Queda para discutir el coronamiento que el Arquitecto propone, consistente en un muro de defensa del adarve, corrido al mismo nivel por todo el perímetro, rematado por almenas y merlones, rectangulares éstos, perforados por sendas aspilleras y cubiertos por albardillas. La propuesta debe examinarse con detenimiento.

Desde luego, y previamente, la idea de completar el monumento con una parte nueva repugna a las actuales teorías restauradoras, que tienden a lo contrario en los monumentos que se llaman *muerlos* (o sea fuera ya de uso social), entre los que ha de clasificarse la puerta ciudarealeña, tal como va a quedar.

En segundo lugar, ¿hay datos para tener por verídica la coronación que se proyecta? El Sr. Sánchez mismo, en su Memoria, expone sus dudas, aumentadas con la conjetura de que quizá hubo habitaciones superiores para cuerpos de guardia y para los mecanismos elevatorios de los *peñes*. En efecto; a la vista de una fotografía del monumento, adviértese que en la actualidad, sobre una imposta nivelada, álzanse trozos de muros desmochados, de muy desigual altura, con restos en la parte sobre el vano, de algún merlón; haciendo sospechar si el segundo cuerpo tenía más altura sobre los torreones que sobre el vano, por razones de defensa. Y el ejemplo de las puertas mudéjares de la Herrería (o del Sol) en Toledo; de San Gil en Burgos, y de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), da esa disposición como general según los preceptos mi-

litares de la época. Tenemos, por tanto, un desconocimiento de la primitiva coronación, que aconseja no adoptar una nivelada muy dudosa.

Veamos ahora el detalle de merlones y almenas. El Sr. Sánchez dice que los que propone están copiados de algunos que existen. Conforme con esto, sería preciso probar que ellos son los primitivos. Las torres mahometano-españolas o mudéjares, anteriores o contemporáneas a la de Toledo en Ciudad Real, tienen merlones de muy otra forma. Prescindiendo, por demasiado antiguos, de los escalonados de las obras del Califato, y almohades, de que hay muestra, aparte de los de las mezquitas de Córdoba y Sevilla, en la puerta de Sevilla, en Carmona, vemos en el mahometano recinto de Niebla que los merlones son prismáticos cuadrados, rematados por pirámides y sin aspilleras; de igual forma y terminación son los de la Puerta vieja de Bisagra de Toledo, acaso ya mudéjares (aunque lo más del edificio sea mahometano), y los de las conocidamente mudéjares de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), y del Sol de Toledo, éstos con el aditamento de una pilastrilla en los frentes; sin que se pueda afirmar cómo fueron, por no existir ya, los merlones de otras puertas mudéjares, como la de San Gil en Burgos. Ejemplos son éstos que dan como muy dudosa, aunque no pueda decirse que como impropia, la solución propuesta en el proyecto del Sr. Sánchez para coronar la Puerta de Ciudad Real, ya en cuanto a su igual nivel, ya en cuanto a la forma de los merlones.

Ante estas dudas, y ante el criterio ya expuesto sobre las restauraciones de estos monumentos muertos de otras edades, que hoy impera, lo prudente es la abstención, y a ella se inclina esta Real Academia, apoyada, además, por varios precedentes. Entiende, pues, que esa parte del monumento debe dejarse como ahora está, limitándose la acción conservadora (y no restauradora) a coger con buen mortero los elementos disgregados, o a punto de estarlo, y cubriendo el trasdós de todos los muros y adarves con una capa de cemento que, sin percibirse desde abajo, los defienda de los ataques atmosféricos.

Y así, aislada y sin uso, recalzada y cubierta, y libre de aditamentos que por su juventud y discutible autenticidad arqueológica desdigan del histórico aspecto, la Puerta de Toledo, en Ciudad Real, se conservará en su vetusto y respetable estado.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL
DEL CONVENTO DE RELIGIOSAS DOMINICAS DE SANTA MARÍA
DE LAS DUEÑAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.

Excmo. Señor:

La Sociedad central de Arquitectos españoles, corporación oficial y declarada de utilidad pública, dando muestra de plausible celo, ha dirigido una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, en solicitud de que sea declarado Monumento nacional el Convento de Religiosas dominicas de Santa María de las Dueñas, en la ciudad de Salamanca, cuya instancia, acompañada de siete fotografías de dicho edificio, ha sido remitida por la Dirección general de Bellas Artes a esta Real Academia para su informe; y, oída la Comisión central de Monumentos, tiene el honor de elevar a V. E. el que la pide.

El Convento, vulgarmente *Las Dueñas*, de Salamanca, es poco conocido, pues excepto la portada de su iglesia, y el interior de ésta, en horas muy tempranas de la mañana, el resto del edificio, que es lo más interesante, no puede ser visitado por hallarse dentro de clausura; y solamente en contadas ocasiones y por escaso número de personas, han podido ser apreciadas sus bellezas, que constituyen una hermosa página del Arte plateresco en España; y, por esto, sin duda, no fué todavía propuesto para formar parte de la serie de monumentos de la Nación.

Pertenece, como queda dicho, al Arte plateresco (siglo XVI), proviniendo su calificación del profuso detalle de la ornamentación semejante a las obras de *platería*, y procede de Italia, donde Florencia y Milán presentan bellos ejemplos. Mas, al pasar a nuestra Patria, por la mente y la mano de eximios artistas, entre los cuales descuellan Berruguete y Siloe, no sólo adquiere el arte plateresco la personalidad de cada autor, sino un carácter de virilidad, propio de la raza; y, ejemplo de esto, es el claustro de *Las Dueñas*, de la ciudad de Salamanca.

Esta institución fué fundada en el año 1419, por D.^a Juana Rodríguez Maldonado, viuda de D. Juan Sánchez de Sevilla, Contador mayor de Castilla, y para la construcción del Convento dió la ilustre fundadora a las religiosas su propia casa, como lo demuestran las diferencias

de alturas en los pisos y varias estancias, con sus techos artesonados, así como tres hermosas portadas mudéjares, completas con su ornamentación de yeserías, preciosos alicatados de barros esmaltados y otros detalles característicos del arte mudéjar que, con gran sentido artístico, respetó la piqueta demoledora.

Debió construirse la iglesia en el año de 1533, es decir, casi un año después de la cesión; y, según documentos investigados, en 5 de Junio del mismo año; el Ayuntamiento salmantino concedió a la Comunidad algunos terrenos a censo, para edificar, y en 21 de Octubre de 1541, otros para *varias obras*.

El claustro, poco conocido, por estar dentro de clausura, y del cual apenas hablan en sus escritos los historiadores del Arte español, es, sin duda alguna, la parte más interesante del edificio, y fundamento suficiente para solicitar su inscripción en la lista de Monumentos nacionales.

Consta de dos plantas: la baja, constituida por arcadas de arcos circulares sobre columnas de corto fuste, pero cuyos capiteles están decorados con cabezas de animales en altorrelieve, ocupando los sitios de las evolutas, apoyadas por anchas basas y pedestales, con medallones de cabezas humanas (acaso retratos) en las enjutas, y coronada de fuerte imposta; y la principal, donde se han duplicado los huecos, formados también por columnas, sobre los machos y las claves de los inferiores, con basas, pero sin pedestales, y con balaustrada también de piedra, cuyos pasamanos acometen a los fustes de las columnas. Sus amplios capiteles tienen decoración análoga a la de los de planta baja, y sobre ellos unas grandes zapatas con forma semejante a las de madera, donde reside la parte más interesante de la obra por la valentía de las figuras humanas y de animales fantásticos, que decoran en altorrelieve los costados de dichas zapatas en actitudes violentas, y que, sin duda, son simbólicas, representando acaso las torturas de los réprobos y los pecados del hombre.

Los frentes de estas zapatas están decorados por bajorrelieves, y sobre ellos corre un friso con medallones y escudos resguardados por una moldura muy saliente.

Toda la decoración de este magnífico patio es de un dibujo perfecto, y su ejecución magistral, como lo demuestran las fotografías que acompañan a la instancia de la Sociedad central de Arquitectos españoles, entre las cuales también figura la portada de la iglesia a la calle y dos de las puertas mudéjares del interior.

La del templo, y a pesar de ser éste de trazado ojival, es francamen-

te plateresca, con arco semicircular y flanqueda por dobles pilastrillas, que no llegan al suelo y que sostienen un pequeño entablamento; entre aquéllas habrán existido sendas estatuas de santos de la Orden, con sus doseles, pero hoy falta la efigie de la izquierda; la archivolta está ricamente decorada, y la hornacina existente sobre la puerta ostenta la imagen de Nuestra Señora con el Niño Jesús, y está a su vez flanqueada por columnillas abalaustradas—fuera de ellas, ornatos y los escudos de la Orden, y en las enjutas los medallones con los bustos de San Pedro y San Pablo,—que sostienen otro cornisamento con friso decorado y remates, todo lo cual constituye una elegante decoración.

La Academia, en vista de lo manifestado, opinando que el edificio a que este Informe se refiere es página brillante del estilo plateresco en España, y por lo mismo de no hallarse en disposición de ser visitado o vigilado a diario, tiene el honor de someter a V. E. la propuesta de declaración de Monumento nacional a favor del Convento de Religiosas Dominicas de Salamanca denominado de *Las Dueñas*.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 8 de Enero de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS —Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE LA INSTANCIA DE VARIOS VECINOS DE LUGO
DENUNCIANDO EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ENAJENAR UNA PORCIÓN DE TERRENO INMEDIATO A LA MURALLA Y CON ÉL UNO DE LOS CUBOS DE AQUEL HISTÓRICO MONUMENTO

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MELIDA.

Excmo. Señor:

Dando singular muestra de amor a la Historia, a sus testimonios monumentales y a la cultura pública, al par que ejercitando un derecho de ciudadanía, todo lo cual se suma en un ejemplo de patriotismo; los vecinos de Lugo, D. Luis Gil Alvarez, D. Baltasar Moreno, D. Joaquín García, D. Gervasio Mourenza y Díaz y D. Ramón López González elevaron, con fecha 7 de Mayo de 1920, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, una exposición denunciando el hecho de que aquel Ayuntamiento acababa de acordar en sesión supletoria, celebrada, dicen, «con la sola asistencia de dos o tres Concejales, enajenar una porción de terreno inmediato a la muralla, y con él uno de los cubos de aquel histórico monumento, para que el adquirente pueda construir un garage»; lo que, con razón, califican de atentado a esas históricas murallas, por cuya conservación debiera velar dicha Corporación, y que como observan no son «obstáculo, como ocurrió en otras poblaciones, para el ensanche de la ciudad»; en consecuencia de lo cual piden que tal monumento sea declarado nacional, y añaden en una nota que, «habiéndose adoptado el acuerdo el día 5 de Mayo, se comenzaron las obras de derribo el día 6, sin esperar a que el acuerdo fuese ejecutivo ni a la aprobación del acta de la sesión».

Remitida esta instancia por Real orden de 23 de Junio al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que a su vez la remitió a la Academia en 22 de Julio para informe, se deja entender, por la misma lentitud con que se ha seguido la tramitación del asunto, que pues el daño estaba hecho, según declara la propia instancia, y puesto que no se había adelantado a señalar oportunamente el peligro en la forma oficial debida ninguna entidad o corporación local competente, solamente podía ya aspirarse a prevenir la conservación de lo que restase de las murallas.

En este supuesto se hizo cargo del asunto la Academia, por elocuente manifestación que en ella hizo el Sr. Osma, de que, por desgracia, se ha consumado la destrucción de dos importantes cubos de dicha muralla, lo que da mayor gravedad al lamentable caso y exige pronta, aunque tardía, resolución.

Pero es justo recordar que las Reales Academias encargadas de velar por los monumentos histórico-artísticos ya se habían ocupado de la conservación de las murallas de Lugo, ésta de Bellas Artes en 13 de Enero de 1913; y aun añadir que, habiendo pasado luego el asunto a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, ésta informó en 15 de Abril de 1913 proponiendo, de conformidad con los informes que hizo suyos, de las Reales Academias: 1.º Que se negase autorización para adosar a las murallas construcciones modernas, y que de ello y de la conservación de tan importante monumento se cuidasen las autoridades, a fin de mantenerlas exentas. 2.º Que bajo ningún pretexto se consintiere la destrucción de las mismas ni de parte de ellas, lo que sería un atentado artístico-arqueológico sin justificación posible.

Todo esto, como se ve, agrava la consumación del hecho que oportunamente se trató de evitar.

No faltaban ciertamente testimonios para que, sin necesidad de mociones y estímulos de personas o corporaciones autorizadas, se hubiera visto libre de tan vergonzoso atentado ese monumento, cuya importancia es, desde largo tiempo, un lugar común en la cultura pública, tanto nacional como extranjera.

Ambrosio de Morales, en su *Viaje sacro*; D. Mauro Castella Ferrer, en su *Historia del Apóstol Santiago*; Gil González Davila, en su *Teatro eclesiástico*; el P. la Gándara, en *El Cisne Occidental*; el P. Pando, en las *Excelencias del Apóstol Santiago*; el P. Risco, en la *España sagrada*; Cean Bermúdez, en el *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España*; el Arquitecto D. Alejo Andrade, en su *Memoria sobre las antigüedades de Lugo*; y en nuestros días el insigne Hübner, en *La Arqueología de España*; D. Manuel Murguía, en el tomo *Galicia* de la colección *España, sus Monumentos y Artes*, y D. José Vilaamil y Castro, en el opúsculo titulado *Lugo: La Muralla y otras antigüedades*; todo esto, aparte las *Guías* de España publicadas en el extranjero para los que nos visitan, prueba que, desde que en el siglo xvi se inició el estudio de los monumentos antiguos, éste de Lugo mereció atención especial, y fué objeto de estudio y de respeto que debiera haber sido bastante para ponerle a cubierto de toda profanación.

Lucus Augusti, la moderna Lugo, cabeza de convento jurídico en la época romana, de donde partían caminos para Astorga, Betanzos y Santiago, da testimonio de su grandeza en aquellos tiempos por los restos arquitectónicos de templos, termas, edificios para espectáculos públicos, mosaicos, de los que alguno importante guarda el Museo Arqueológico Nacional, inscripciones, antigüedades varias, y sobre todo «su ostentosa muralla, empleamos las mismas palabras de Cean Bermúdez, que sirve ahora de paseo y pueden andar por ella dos carros pareados». Y añade que su ámbito podía recorrerse a paso largo en media hora.

Determinan estas murallas un recinto cuya figura viene a ser un rectángulo irregular, redondeado por los ángulos, de lo que hay varios ejemplos en ciudades romanas, y cuyo perímetro mide 2.130 metros; con altura varia de 11 a 14 metros y con un espesor de 6 metros. Componen este recinto espesos lienzos y cubos de planta semicircular, como previene Vitrubio, en número de ochenta y cinco, de los que muchos se conservan; siendo su diámetro de 12 metros y sus puertas en arco de medio punto, si bien desfiguradas por reconstrucciones posteriores, se ven flanqueadas de torres, conforme al sistema romano. La fábrica es de pizarra, en lajas por hiladas recibidas con cemento. En su interior hay dos y hasta tres pisos en algunos sitios, que en algún tiempo han sido habitaciones de presidio militar.

De dos relieves, uno representativo de Hércules y otro de una figura de mujer, se ha hecho memoria por los escritores citados y aun Murguía describe el primero, sin darle aquella atribución. Lo vió en el interior de la Porta Nova, y puede pensarse que anteriormente la decoraran al exterior.

Inútil es decir que estas murallas, como todas las de su género, sufrieron numerosas reparaciones en el transcurso de los tiempos, lo que las han desfigurado en varias partes; sin que pueda negarse que esas mismas modificaciones representan por etapas sucesivas la historia de la ciudad, que en ellas puede leerse mediante un estudio detenido, no hecho todavía.

Esas mismas alteraciones, el aspecto vetusto a que contribuyen el pobre material y los vejámenes del abandono y del tiempo, han sido causa de que algunos de los citados escritores hayan dudado de que estas murallas fuesen más antiguas que de los siglos medios. Para comprobarlo buscaron testimonios documentales, pero la deseada prueba resultó contraria, pues el documento más antiguo citado por Murguía es una donación de Don Alfonso *El Casto* a la Iglesia de Lugo, donde se dice

terminantemente haber sido esta ciudad la única que conservó sus muros cuando la irrupción árabe, y los demás documentos han de entenderse que se refieren a las citadas reparaciones y reconstrucciones obligadas.

Entre dichos escritores, aun los que manifestaron dudas, se inclinaron a tenerlas por romanas, a pesar de que no buscaron comprobaciones arqueológicas, tan necesarias para el caso, y los demás romanas las consideraron.

La opinión más autorizada fué la del profesor Hübner, el cual, en su *Arqueología*, señaló el origen romano de *todo* «el recinto de las murallas de Lugo, con sus puertas flanqueadas de grandes torreones semicirculares, formando un modelo de fortificación romana del bajo imperio»; y en carta a D. José Villamil y Castro, por éste publicada, añadió: «Que las murallas de Lugo, lo mismo como las muy semejantes de León y Astorga, son de origen romano, lo prueba aparte su espesor y solidez nunca igualadas por la gente de la Edad Media, sobre todo la construcción de las puertas que es, sin duda, de la misma época que la de las murallas.

No estableció el Sr. Hübner comparaciones con ejemplares de fuera de España, pero creemos hallar alguna analogía de forma, y en las habitaciones interiores con las murallas construidas en Roma por el emperador Aureliano y acabadas por Probo.

Si, por otra parte, se repasa lo poco que en España nos resta de la arquitectura militar romana, habiendo sólo algunos restos de las murallas de León, Coria, Cáceres, Mérida, Sevilla y de otros puntos, ningunas hay más considerables y completas que las de Lugo.

En consecuencia de lo expuesto, ocioso parece encargar la necesidad de proponer a V. E. sean declaradas monumento nacional las murallas de Lugo, sin perjuicio de que lo más pronto posible se imponga a aquel Ayuntamiento el correctivo que merece por el incalificable acuerdo de autorizar las demoliciones.

Lo que, con devolución de la instancia de los vecinos de Lugo, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MISCELÁNEA

FONDOS SELECTOS DEL ARCHIVO DE LA ACADEMIA DE SAN FERNANDO

CUADROS FAMOSOS CONDENADOS AL FUEGO

No cabe duda que el desnudo en el arte es motivo de escándalo y tentación para algunos temperamentos; requiérese, por lo visto, cierta educación y cultura estética, para estimarlo como manifestación propia de la más alta belleza natural, concentrada por el Supremo Hacedor en el ser humano, de tan singulares formas, en comparación con todos los demás seres creados.

Pero también es cierto que el efecto maléfico es mayor en aquellos individuos degenerados, en que la animalidad predomina sobre la psiquis, al punto que, no ya la realidad, sino sus imágenes, los llevan a la mayor sensualidad y hasta al pecado.

Buena prueba fué de ello lo ocurrido con ciertas obras de arte admirable, que por representar figuras mitológicas en su más espléndida y serena desnudez, fueron condenadas nada menos que al fuego, y expuestas estuvieron a perecer por este medio, si un más alto criterio no hubiese encontrado manera y excusas para salvarlas, sirviéndoles de asilo nuestra Academia.

Produce escalofríos el pensar que de tal modo pudieron haber desaparecido obras tales como *Las Venus*, del Ticiano, *Las tres gracias*, de Rubéns, y otros cuadros tan famosos, y esto por Reales órdenes de Monarcas que se llamaban protectores de las Artes.

Dígalo el expediente que obra en el Archivo de la Real Academia de San Fernando, que comienza con la enumeración de los cuadros que fueron sentenciados, y que, gracias a sus méritos estéticos, encontraron asilo y amparo en el único Centro donde podían salvarse.

Comienza el legajo con la enumeración de los veinte cuadros que primeramente fueron recibidos, haciéndose mención de otros cuatro que se añadieron, esto en el año de 1792, con las comunicaciones referentes al caso, repetido en el año de 1796, siendo tan claros y evidentes los documentos, que no dejan lugar a duda, explicando además la causa de la ausencia para nosotros de algunos de ellos, y su definitiva salvación en el Museo del Prado; todo de tanto interés, que sin demora lo transcribimos.



THE LIBRARY OF THE

UNIVERSITY OF MICHIGAN

ANN ARBOR, MICHIGAN 48106-1500

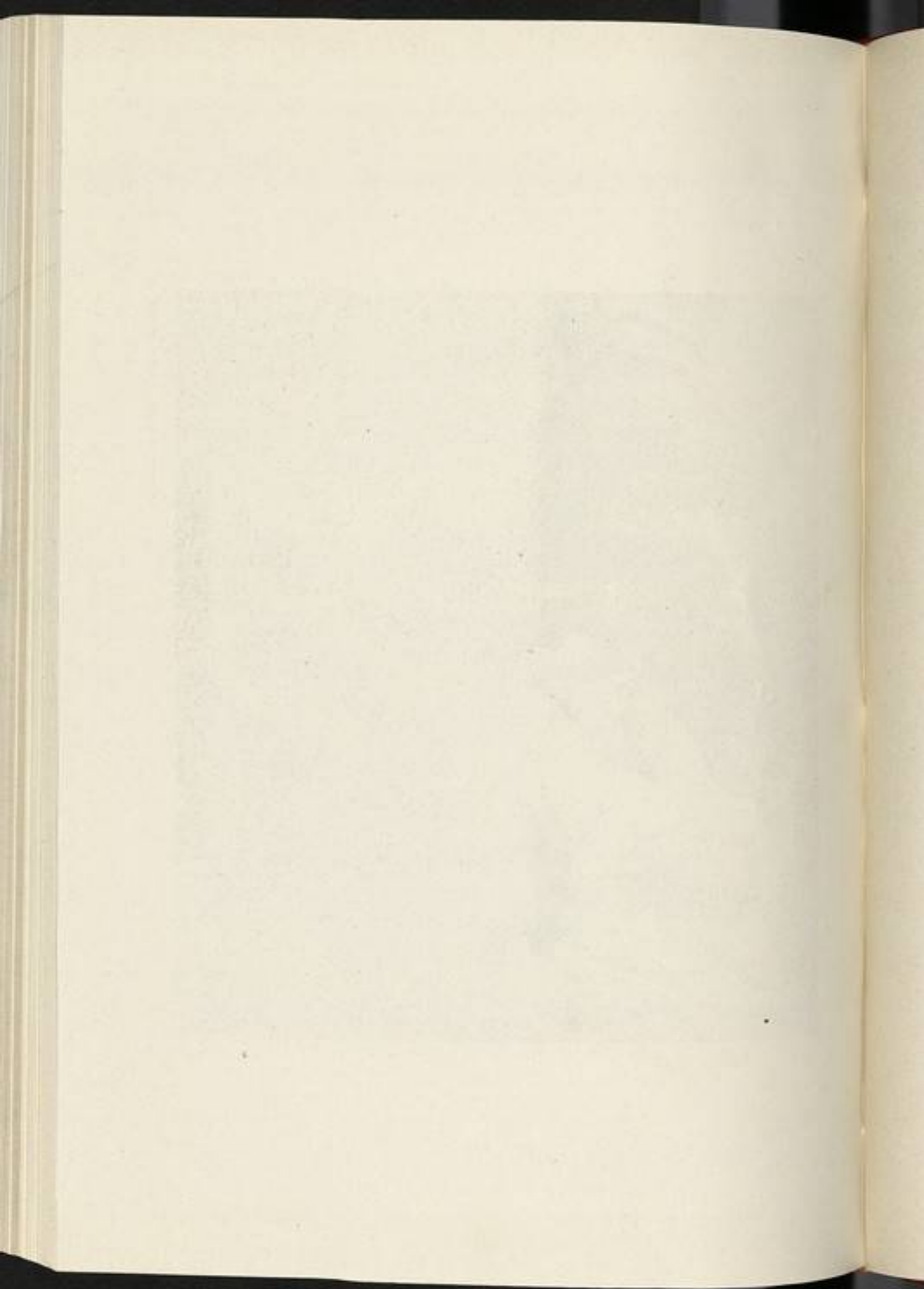
THE JOURNAL OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
OF GREAT BRITAIN AND IRELAND
Vol. 10, Part 1, 1880
CONTENTS
PAGES
The Journal of the Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland, Vol. 10, Part 1, 1880, contains the following articles:
1. The Journal of the Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland, Vol. 10, Part 1, 1880, contains the following articles:
2. The Journal of the Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland, Vol. 10, Part 1, 1880, contains the following articles:
3. The Journal of the Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland, Vol. 10, Part 1, 1880, contains the following articles:
4. The Journal of the Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland, Vol. 10, Part 1, 1880, contains the following articles:
5. The Journal of the Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland, Vol. 10, Part 1, 1880, contains the following articles:
6. The Journal of the Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland, Vol. 10, Part 1, 1880, contains the following articles:
7. The Journal of the Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland, Vol. 10, Part 1, 1880, contains the following articles:
8. The Journal of the Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland, Vol. 10, Part 1, 1880, contains the following articles:
9. The Journal of the Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland, Vol. 10, Part 1, 1880, contains the following articles:
10. The Journal of the Royal Anthropological Institute of Great Britain and Ireland, Vol. 10, Part 1, 1880, contains the following articles:



FOTOGRAFIA DE MAURER Y KESSEL-MAURER

LA CASTA SUSANA
POR RUBENS (?) o JORDAENS (?)

Gran tabla, propiedad de la R. Academia de San Fernando desde 1776.



Núm. 1.—Razón de las pinturas desnudas que, destinadas por esta causa a ser quemadas por orden del Señor Don Carlos IV, pudieron salvarse por el celo del Mayordomo mayor, Marqués de Santa Cruz, y se pasaron a la Academia de San Fernando en los años de 1792 y 1796, con Real orden y expresa prevención de que se tengan en piezas cerradas, no dejándose entrar en ellas sino precisamente a aquellos sujetos que hayan de hacer su estudio.

Números con que estaban señaladas en el Palacio del Buen Retiro:

136.—*Historia de Baco, festejo de Ninfas y sátiros*, de Rubéns.

220.—*Juicio de París*, de Albano.

221.—*Venus tocándose*, del mismo.

478.—*Andrómeda*, copia de Rubéns.

1.067.—*Adán*, en tabla, de Alberto Durerero.

1.068.—*Eva*, también en tabla, del mismo.

113.—Una tablita con varios dioses.

1.248.—*Diana descansando de la caza*, de Vandick.

253.—*Lucrecia*.

1.117.—*Andrómeda*, de Veronés.

991.—*Lot con sus hijas*.

430.—*Baco y Aridna*.

235.—*Juicio de París*, de la escuela de Rubéns.

Idem sin número.—*Un cometa*, de Latorre.

Idem.—*Apolo matando la serpiente Fitón*, de Cornelio.

Idem.—*Apolo y Dafne*, del mismo.

Idem.—*Fábula de Apolo sentado con una mujer*.

Idem.—*Baco y Aridna*, de Quelín.

Idem.—*Europa*, del mismo.

Idem.—*La fortuna*, de Rubéns.

Total, 20 cuadros.

El Marqués de Santa Cruz añadió cuatro cuadros más a los enviados, por carta de 15 de Agosto de 1792, a requerimientos de D. Bernardo Iriarte, entre ellos una *Danae* y dos *borroncitos*, de Ticiano, y *El robo de Ninfas por sátiros*, de Rubéns.

El Marqués de Santa Cruz recibió por ello de la Academia el siguiente Mensaje:

«Excmo. Sr.: En la Junta ordinaria del día 2 del presente (Septiembre de 1892) di cuenta de los cuadros que S. M. se ha dignado de mandar se pasen a esta Real Academia de San Fernando, exponiendo la lista de ellos con las numeraciones que traían, y que este señalado fa-

vor al adelantamiento de las Artes, lo debe esta Real Casa de estudios de ellas a la benéfica mediación de V. E., como tan propenso a favorecer y fomentar cuantas ideas puedan ser de conocida utilidad al bien común.

Los señores que aquel día asistieron, como también los Profesores, vieron todos estos cuadros depositados en la Sala del Colorido, y penetrados del más vivo reconocimiento, acordaron que se diesen a V. E. las debidas gracias por haber procurado estas ventajas a la Academia, como así lo ejecutó, asegurando a V. E. la satisfacción que le ha causado la bondad de V. E., que aumenta en esta ocasión los muchos motivos que la Academia tiene de estar a V. E. reconocida; y lo estará mayormente si V. E. hiciese presente a S. M. la gratitud de la Academia a este beneficio de su Real magnificencia, como así lo expresa; y entretanto quedo rogando a Dios le guarde su vida muchos años. Madrid, etc.—Al primer Marqués de Santa Cruz.—(Minuta.)»

De éstos se hizo cargo la Academia, con todas las formalidades que constan y con gran satisfacción de verlos a salvo; pero no por eso los olvidó el Monarca, pues inquieto porque alguien pudiera recrearse con ellos, y quizás pesoso de su lenidad en haber cedido de su primer impulso, obligó a que el Marqués de Santa Cruz dirigiera el siguiente oficio al Director de la Academia:

«Ilmo. Sr.: Muy señor mío. No habiendo podido ver a V. S. I., como deseaba, le escribo éste para decirle que el Rey me ha vuelto a mandar le diga a V. S. I. quiere que los cuadros que tiene entregados a la Real Academia se pongan en piezas cerradas, que no se abran nunca, ni deje entrar en ellas a nadie, sino precisamente a aquellos sujetos que hayan de hacer su estudio en ellos, y que se mantengan también cerradas cuando se haga la función de distribución de premios, y expongan al público las obras premiadas y de otros Profesores. Me repito a la disposición de V. S. I., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 5 de Julio de 1793.—El Marqués de Santa Cruz.

«Ilmo. Sr. D. Bernardo de Iriarte.»

Aquel mismo día recibió el benemérito Marqués la contestación del Sr. Iriarte, redactada en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: Muy señor y mi dueño. Acabo de recibir el papel de V. E. en que me vuelve a encargar, de orden de S. M., se tengan reservadas las pinturas que se dignó mandar entregar a la Academia, y obe-

deciendo puntual y escrupulosamente lo que V. E. me previene, he presenciado se guarden todas en paraje donde sólo puedan entrar y verlas aquellos sujetos que hayan de hacer su estudio en ellas mismas.

»Para noticia de V. E., y también para la superior del Rey nuestro señor, debo informar aquí que entre las disposiciones dadas para situar con algún orden, de que carecían, las pinturas, estatuas y demás efectos de la Academia, se habían colocado algunos de los cuadros de S. M. en la sala de las Juntas ordinarias, donde sabe V. E. concurren sólo los facultativos e individuos del Cuerpo, pensando yo que siempre, y con especialidad durante el próximo concurso de premios generales, se tuviera cerrada aquella sala, así para el público como para los particulares, sin franquearlas a otros que a los facultativos estudiosos; y además, habiendo mandado guardar con toda separación y a mayor abundamiento en pieza que siempre ha sido reservada las demás pinturas entregadas de orden de S. M. que ofrecían alguna mayor desnudez, aunque sin la más remota indecencia, y me proponía escasear su vista hasta el común de los dependientes de la Academia. Ahora, supuesto la advertencia que V. E. me hace, he dispuesto que se depositen todas en paraje completamente reservado, y que no tengan otro uso que el arriba expresado.

»Creo por esto, y en todo obedecer a S. M., ansioso de acertar a cumplir sus soberanos preceptos y a desempeñar su real confianza con el debido respeto, quedando a la disposición de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—A 5 de Julio de 1793.—Bernardo de Iriarte.—Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz.»

Algo nos explicará lo ocurrido, una carta que obra en el expediente, dirigida desde Zaragoza en 18 de Agosto de 1795 por D. Alejandro de la Cruz a un muy ilustre señor que no nombra, pero que debía ser para D. Bernardo Iriarte, entonces Viceprotector de la Academia, y que explica el origen de todo lo ocurrido, aunque achacando la iniciativa a Carlos III, lo que es más extraño, al tenor siguiente:

«Muy ilustre señor: Deseoso siempre de saber de la salud de V. S. y de tener ocasión de ponerme a sus pies con el mayor rendimiento, habiendo tenido noticia de la muerte de D. Francisco Bayen, me ha venido a la memoria un cuadro que tenía en su poder, perteneciente al Real Palacio, del cual me parece que ya di a V. S. noticia.

»En el año 1762 tuvo el Sr. Mengs orden, por la Secretaría de Estado, para que pasase al Retiro y al Palacio nuevo e hiciese una elec-

ción de los cuadros que mostraban demasiada desnudez, para mandarlos quemar, porque así lo había mandado S. M. Pasó Mengs y pasé yo en su compañía, y lo mismo se hizo en el Palacio nuevo, y se eligieron los siguientes:

«*La Danae*, del Ticiano.—*Adán y Eva*, de Alberto Durero.—*Los baños de Diana*, del Ticiano.—*El juicio de París*, de Albano.—*Una Venus que la peinan sus ninfas*, de Albano.—*El Bacanal*, de Rubens.—Otro de Nicolás Pusino.—Otro de una figura de Jacobo Palma.—*El juicio de París*, de Jordáns.—*Una Lida historizada*, copia del Corregio.—La famosa *Venus durmiendo*, del Ticiano, de cuyo cuadro ya tenía Mengs noticia antes de venir a España, por hallarse muchas copias de él en varias galerías de Italia.

«Todos se los llevó a su casa por librarlos del incendio, y persuadió al Excmo. Sr. Marqués de Esquilache que los que había elegido eran muy útiles para que por ellos estudiasen sus discípulos, y de este modo se suspendió la orden de quemarlos; pero el cuadro de la *Venus* lo reservó de que lo coplásemos, y dijo era una obra de las más excelentes de Ticiano, pues no faltaba más que tener vida, pues parece respiraba.

«Pasado algún tiempo, se volvieron los cuadros al Retiro y Palacio nuevo, y se quedó con el de la *Venus*, y cuando Bayen fué a vivir donde Mengs estaba, halló el cuadro colocado en la alcoba, adonde yo le ví en tiempo de Bayen; y por si acaso en la presente ocasión hubiese alguna equivocación o se extraviase, me ha parecido que convenía hacerse presente a V. S., porque cuando D. Mariano Maella y yo hicimos el inventario del Retiro y Casa de Rebeque, dicho cuadro no se puso en el inventario por no hallarse allí.

«Perdone V. S., que el deseo que tengo de que se conserven las buenas obras, y que ya que la Real Academia posee las pinturas compañeras, tendré gusto que poseyese el de la *Venus*, conocido por una de las mejores de Ticiano, y quedando siempre con deseos de servirle en cuanto sea de su agrado, su más afecto servidor, Q. S. M. B.—Alejandro de la Cruz.»

El cuadro se llevó al taller de los pintores de cámara, como se verá en breve.

No pararon en esto, sino que habiendo causado igual escándalo otros cuadros que se hallaban en la casa de Reveque, o sea en el estudio de los pintores de cámara, para su restauración o depósito, fueron igualmente enviados en 4 de Enero de 1796 en número de 13 a la Aca-

demia de San Fernando bajo las mismas prevenciones y formalidades, conforme a lo que se expresa en la nota de ellos, que así dice:

De la casa o estudio de Reveque:

Núm. 6.—Venus en el lecho acariciando un cupidillo, y Un músico tocando el órgano; de Ticiano.

Núm. 7.—La misma composición, variando sólo en que Venus halaga a un perrillo; del mismo.

Núm. 8.—La famosa Venus dormida; del mismo.

Núm. 11.—Venus deteniendo a Adonis; del mismo.

Núm. 86.—Danae en el lecho y Júpiter transformado en lluvia de oro; del mismo.

Núm. 94.—Hipomene y Atalanta en la carrera; de Guydo Remí.

Núm. 96.—Las tres Gracias; de Rubens.

Núm. 110.—Diana bañándose con sus ninfas y Calixto que rehusa desnudarse; del mismo.

Núm. 134.—El Juicio de París; escuela del mismo.

Núm. 153.—Venus con Cupido y Adonis, que va a caza; de Aníbal Caraci.

Núm. 1.077.—Andrómeda atada y Perseo que la desata a instancias del Amor; de Rubens.

Núm. 1.001.—Plutón y Proserpina a las puertas del infierno y Orfeo que saca a su mujer Euridice; escuela del mismo.

Núm. 37.—Pomona con la Cornucopia y dos ninfas que la acompañan; de Rubens.

En la Academia, pues, permanecieron, cuidadosamente sepultadas en la Sala reservada, hasta 1809, en que se colocaron más a la vista, según manifiesta el conserje D. Francisco Durán, en oficio fecha 28 de Febrero de 1809, que dice:

«Muy señor mío: En oficio que me ha pasado el Excmo. Sr. D. Manuel Romero, Ministro de lo Interior, con fecha 14 del presente mes, me dice lo siguiente: «Deseando que las pinturas originales de autores célebres, que yacen en esa Academia de Bellas Artes en la más vergonzosa obscuridad, se coloquen en lugares distinguidos que por su particular excelencia merecen, y donde sirvan de estudio a los discípulos de la Academia, de examen e imitación a los profesores, y de complacencia a los amantes de las bellas artes, prevengo a Vm. que coloque todas las referidas pinturas en la sala de Juntas y en aquellas otras principales que le parezcan más a propósito, asegurando a Vm. que estoy muy

satisfecho del celo y esmero que siempre ha manifestado en el desempeño de su empleo.

Yo he cumplido esta orden con la prontitud que me ha sido posible, y lo aviso a V. I. para que se sirva en hacerlo presente a la Academia. Madrid, 28 de Febrero de 1809.—Francisco Durango.»

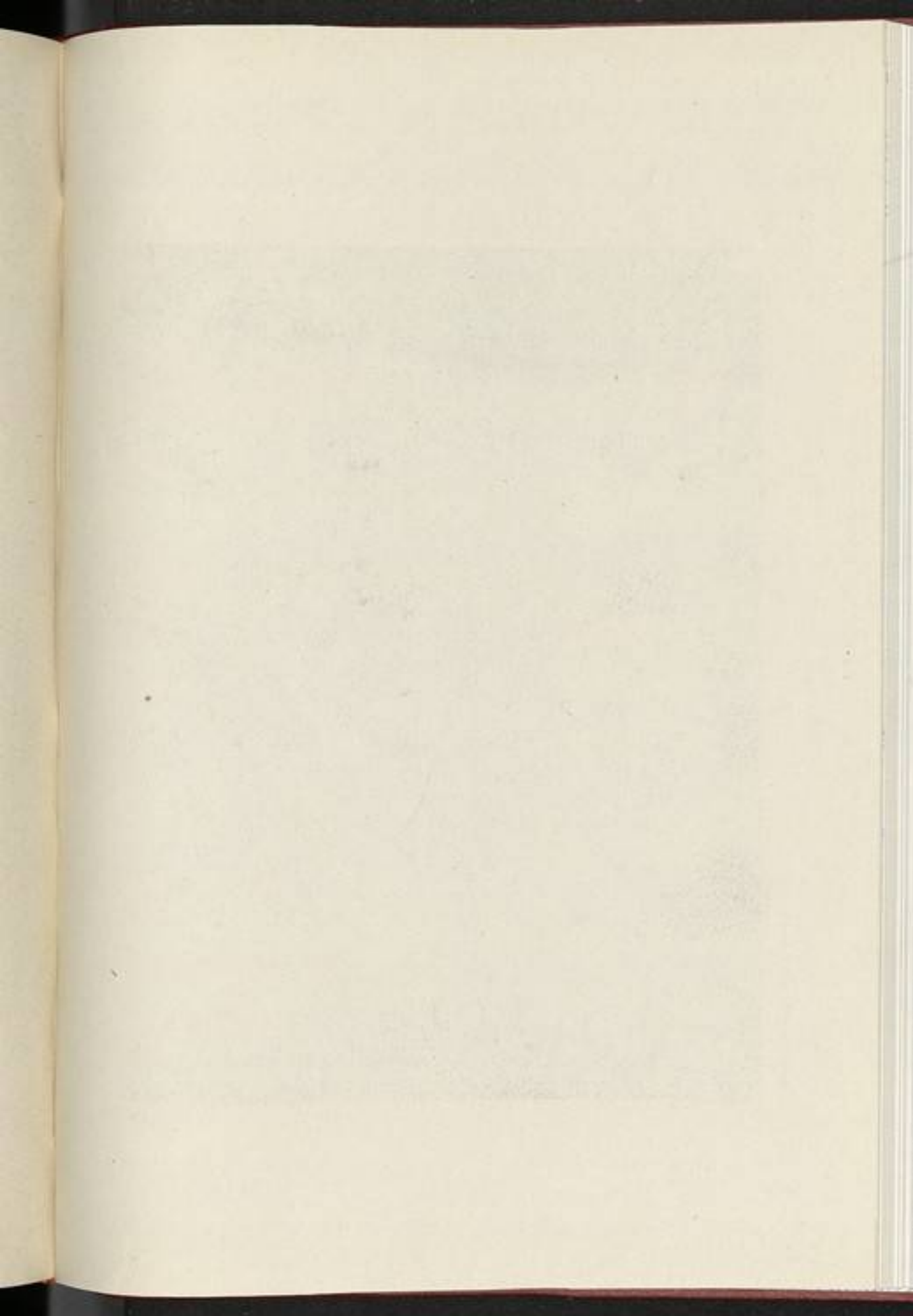
Así volvieron a la luz los cuadros condenados a perpetua noche, pero no sin peligro, porque enterado el rey José Bonaparte de ello, ordenó lo que en el siguiente oficio se expone:

«Muy señor mío: En virtud de orden verbal del Excmo. Sr. D. Manuel Romero, Ministro de lo Interior, tuve que conducir a la Real Casa de Campo los seis cuadros de Ticiano que fueron del Rey, y estaban depositados en la Academia; y ayer recibí un oficio de S. E., cuyo tenor es el siguiente: «De los cuadros pertenecientes a la Real Academia de San Fernando, que de mi orden ha presentado Vm. al Rey en su Real Casa de Campo, ha elegido S. M. y retiene para sí los tres pintados por Ticiano, señalados con los números 58, 78 y 82, que representan: *Una Venus con una figura de hombre tocando el órgano, Una Venus dormida y Una Danae*. Lo participo a Vm. para su inteligencia y gobierno. Madrid, 7 de Junio de 1809.—Manuel Romero.—Sr. Conserje de la Real Academia de San Fernando.»

El mismo día 7 por la tarde me encargaron, de parte del Rey, un cuadro que representa a Cristo en pie, tamaño del natural, que sostiene una cruz, y, según parecer de D. Mariano Maella, es pintado por Zurbarán. Doy aviso a V. S. de este acontecimiento, para que se sirva de hacerlo presente a la Academia, y ruego a Dios le guarde muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1809.—Francisco Durango.—Sr. D. Josef Luis Munarriz.»

Todavía volvieron estos cuadros a sufrir nueva condena de encierro, pues en 19 y 26 de Noviembre de 1813 dirigía el Conde de Villapadierna, Mayordomo mayor de S. M., oficios al Presidente de la Academia, en que le exigía que los cuadros fueran de nuevo guardados en sala reservada, de cuyo acatamiento a tal acuerdo, dábase cuenta al Mayordomo mayor, en oficio de 1.º de Diciembre del propio año, y aunque no tan rigurosamente incomunicados, allí permanecieron hasta su traslado al Museo del Prado, en formación, en 1827.

Véase el oficio:



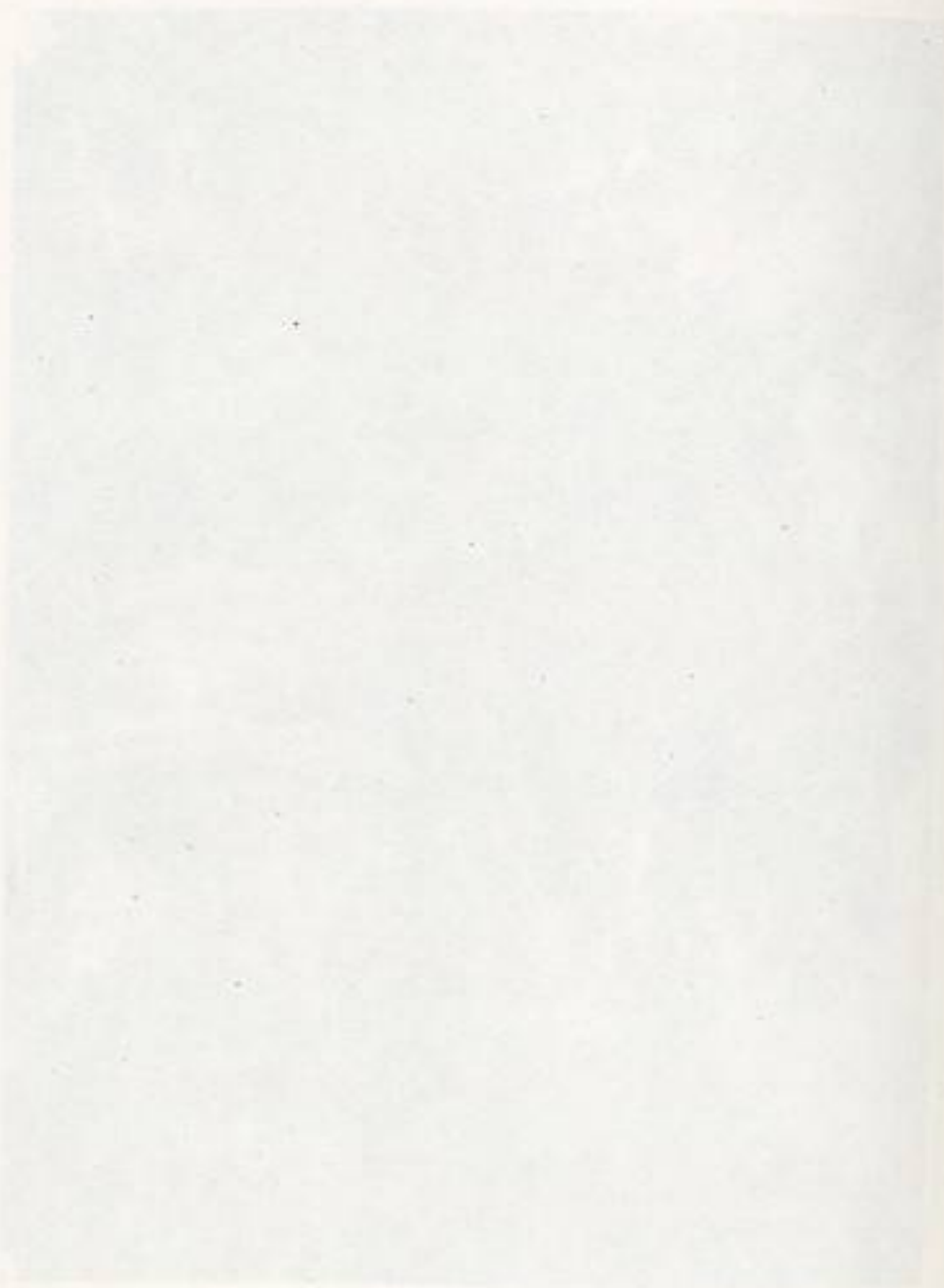


252

EL JUICIO DE PARIS
POR ALBANO

De la Galería de la R. Academia de San Fernando desde 1774.

FOTOTERIA DE SALDAÑA Y KREUT-SALDAÑA



THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
NEW YORK

«En consecuencia de lo que V. S. se sirve ordenarme en oficio de 31 de Marzo último, en el cual se dispone que se entreguen al encargado del Real Museo las pinturas que hay en la sala reservada de la Real Academia, se han entregado a D. Carlos Mariani, Teniente conserje de dicho Real Museo, y comprobado al efecto por el Excmo. Sr. Duque de Híjar, Director del mismo establecimiento, los cuadros que resultan de la adjunta lista suplicada, debiendo manifestar a V. E. que de los tres que se llevó José Napoleón, a saber: *La Venus en el lecho halagando un perriño*; *Otra Venus dormida*, ambas pinturas del Ticiano, y *Una Danae recibiendo a Júpiter convertido en lluvia de oro* (1), sólo se recuperó la primera, que fué remitida a la Real Academia de orden de S. M., en Octubre de 1817, por D. Luis Beldrof, aposentador del Real Palacio, quedando al presente en la sala reservada dos cuadros, que son: *La casta Susana sorprendida por dos viejos*, pintada en tabla, y *Un juicio de París*, pequeño, que no se han entregado por ignorar su procedencia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1827.—José Manuel de Arnedo.—Sr. D. Martín Fernández de Navarrete.»

A más del interés que para nuestro objeto principal encierra este oficio, nos da cuenta de otros dos cuadros, al desnudo, que también tenía la Academia, como el notable de *La casta Susana* y *Un juicio de París*, distinto, pero también de Albano, únicos que quedaban en la sala reservada al salir los demás para el Museo.

Al primero se ha querido envolver en cierto misterio, que queda aclarado al conocerse los documentos tan fehacientes que acerca de él también existen:

Casta Susana: según nota en que se refiere a Ponz, T. V., pág. 307, fué adquirida en la almoneda que se hizo de la gran colección de pinturas pertenecientes al Príncipe Pío, de la que escogieron varios cuadros la Familia Real y el Infante D. Gabriel. En confirmación consta el recibo siguiente:

«He recibido del Sr. D. Juan Moreno y Sánchez, Conserje de la Real Academia de las tres Bellas Artes de San Fernando, *seis mil reales* de vellón, por una pintura en tabla que contiene la historia de Susana, acometida de dos viejos, de más de dos varas y media de largo y dos escasas de caída. — Madrid, 16 de Marzo de 1778.—Baltasar de Iruegas.»

Recibo núm. 7 de las cuentas de 1778.

(1) Al cabo también fué ésta devuelta.

El marco lo repasaron el tallista Manuel Coy y el dorador Nicolás Leal, según recibos de las cuentas del propio año.

La tabla procedía, en efecto, de la almoneda del Príncipe Pío, y según nota referente a la misma, en su expediente se consigna que, «ofrecida en venta a la Academia, fué presentada a la misma en Junta ordinaria de 18 de Enero de 1778, y oídos los dictámenes de los señores profesores, se halló notable discordancia acerca de la legitimidad de su autor; no obstante, en junta particular se resolvió, por último, adquirir la pintura de Rubens, de que se habló en la junta ordinaria del mismo día.»

Fué, pues, una de las primeras adquisiciones de la Academia; dió nombre a la sala en que se colocó, tenida como reservada, y de la que formó catálogo Cean Bermúdez, que la atribuye a Jordaens, en cuya sala tuvieron asilo los otros cuadros de que venimos ocupándonos, dejando de ser trasladada al Museo del Prado, no tanto, como dijeron, por ignorarse su procedencia, cuanto por ser, sin género de duda, de la más documentada propiedad de la Academia, que era lo que debieron haber dicho. *El Juicio de París*, de Albano, figura hoy también en la colección de la Academia. Este cuadro, según nota verificada de completo acuerdo con los antecedentes que obran en el archivo, fué donado a la Academia en 1774 por el Marqués de la Florida, quedando en la sala reservada, de la que hizo un catálogo especial manuscrito Cean Bermúdez; por ello no aparece en los impresos. Resulta, pues, el más antiguo quizás de su galería.

Tales peligros y vicisitudes corrieron obras pictóricas de primer orden, que nunca hubieran sido bastante lloradas a prevalecer tan bajo criterio, y que son hoy ornamento de nuestro imponderable Museo del Prado, aunque por su índole quizás merecieran colocación más discreta, que no quita lo pudoroso a lo valiente, para quietud de algunos espíritus tímidos.

Otros documentos, sumamente interesantes para detalles, contiene el legajo que hoy nos ocupa, y que podrán ser motivo de sucesiva publicidad, bastando los transcriptos para dar idea de la actuación de la Academia en asunto tan interesante.

N. SENTENACH

PERSONAL

3 Enero 1921.—Es elegido Académico correspondiente, en Sevilla, el Sr. D. Aníbal González y Alvarez Osorio.

7 Marzo 1921.—Es elegido Académico correspondiente, en Buenos Aires, el Sr. D. Fernando Jardón y Perisó.

FALLECIMIENTOS

Reverendo Padre agustino Luis Villalva, en El Escorial.

Mr. Jean Paul Laurens, Académico honorario en París.

DONATIVOS

El falso Quijote y Fray Cristóbal de Fonseca, por D. Narciso Alonso Cortés.

La Casa de Heros, por D. Félix de Llanos y Torriglia.

Escuela de Artes y Oficios de Bilbao.—Memoria relativa al curso 1919-20, presentada por el Secretario de la Junta, D. Gerardo Toro.

Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.—Tomo XVIII, tercero de la segunda serie.

Excavaciones de extramuros (Cádiz).—Memoria acerca de las practicadas en 1919, por D. Pelayo Quintero.

Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.—Excavaciones practicadas en Laucia.—Memoria redactada por D. Angel Blázquez y Jiménez.

Boletín de la Sociedad Española de Excursiones.—Artes. Arqueología. Historia.—Año XXVIII, cuarto trimestre de 1920.

Los Maestros del Arte moderno, por Juan de la Encina.

La Religión a través de los siglos, por D. Ramiro Fernández Valbuena.

Transformación de los procesos psíquicos conscientes en procesos inconscientes. Consecuencias que de este hecho se derivan.—Memoria premiada, con accésit, por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en el concurso ordinario de 1915, escrita por Eustaquio Ugarte de Ercilla, S. J.

Boletín de la Real Academia Española.—Tomo VII, cuaderno XXXV. Diciembre de 1920.

Boletín de la Real Academia de la Historia.—Tomo LXXVIII, cuaderno I. Enero 1921.

Real Academia de Medicina. Sesión inaugural del año 1921.—Memoria de Secretaría, leída por el Excmo. e Ilmo. Dr. D. Angel Pulido, Secretario.

Real Conservatorio de Música y Declamación.—Memoria de curso de 1919 a 1920, precedida del Discurso leído por el Director, D. Tomás Bretón, en la solemne distribución de premios.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—*La crisis del Régimen parlamentario*. Discurso leído el día 16 de Enero de 1921, por don Adolfo Pons y Umbert, en su recepción de Académico de número.

Boletín de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Cádiz.—Segunda época, número primero, año 1920.

Boletín de la Real Academia Española.—Tomo VII, cuaderno XXXV. Diciembre de 1920.

Boletín de la Real Academia de la Historia.—Tomo LXXVIII, cuaderno II. Febrero 1921.

Boletín de la Comisión de Monumentos de Vizcaya.—Tomo VII, cuaderno VII. Abril a Septiembre, inclusive, de 1918.

Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra.—Segunda época, año 1920. Tomo XI, segundo trimestre.

Memorial de Ingenieros del Ejército.—Año LXXV, quinta época. Tomo XXXVII, núm. XII. Diciembre de 1920.

Boletín de la Universidad.—México.

Athenæum.—Ciencia, Poesía, Arte. Enero 1921.

Excavaciones de Numancia.—Memoria acerca de las practicadas en 1919-20, presentada por D. José Ramón Mélida y D. Blas Taracena Aguirre.

Nertóbriga.—Memoria acerca de los trabajos efectuados en el año 1920, presentada por D. Narciso Sentenach.

La obra de los Maestros de la Escuela Vallisoletana, por Juan Agapito Revilla. Cuaderno II.

La cuestión religiosa en España y el Problema de la enseñanza de la Doctrina en las Escuelas públicas.

Noticias acerca de algunos naturales de la provincia de Guadalajara, que se distinguieron en América.

Memorial de Ingenieros del Ejército.—Año LXXVI, quinta época. Tomo XXXVII, núm. 11. Febrero de 1921.

La antigua Universidad de Tarragona, por D. Angel del Arco.

22 tomos del *Diario de las Sesiones* del Senado, donados por el Excelentísimo Sr. D. Angel Avilés y Merino.

La mano de obra, en San Thomé, y Príncipe, por Francisco Mantero y Velarde.

La abolición del asalariado.—Discurso leído por D. Severino Aznar Embid, en el acto de su recepción como Académico de número en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Revista de Filología Española.—Tomo VII. — 1920. Cuadernos 3.º y 4.º

Boletín de la Real Sociedad Geográfica.—Tomo XVII. Números 11 y 12.—Noviembre y Diciembre de 1920.

Attilio Schiaparelli.—Leonardo,—Ritrattista.

Corrado Ricci.—Raffaello.

Laudedeo Testi.—*La Storia della Pittura Veneziana*.—Parte prima.—
Le origine.

Laudedeo Testi.—*La Storia della Pittura Veneziana*.—Parte secon-
da.—Il Divernire.

Paolo Veronese.—G. B. Tiepolo.—E contemporanei.—Affreschi
inediti, del XVI al XVII Secolo.—40 tavole.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Universidad de
Madrid.—*Anuario del curso 1920-21*.

*Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Natura-
les*.—Tomo XVIII, Abril a Junio 1921.

Boletín de la Real Academia Española, Tomo VIII, Febrero 1921.

Boletín Arqueológico, Octubre-Diciembre 1921.

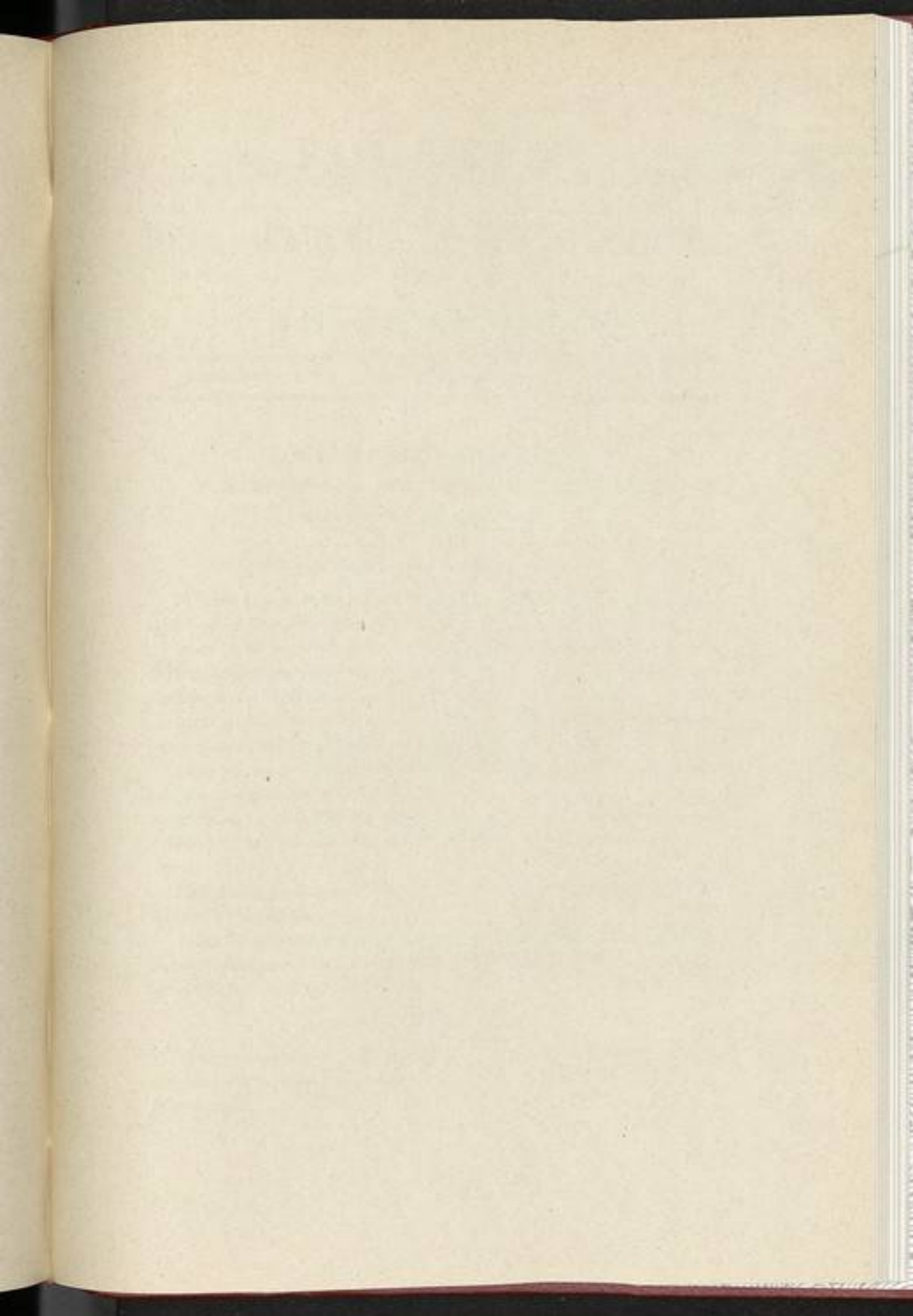
*Boletín de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artís-
ticos de Orense*.

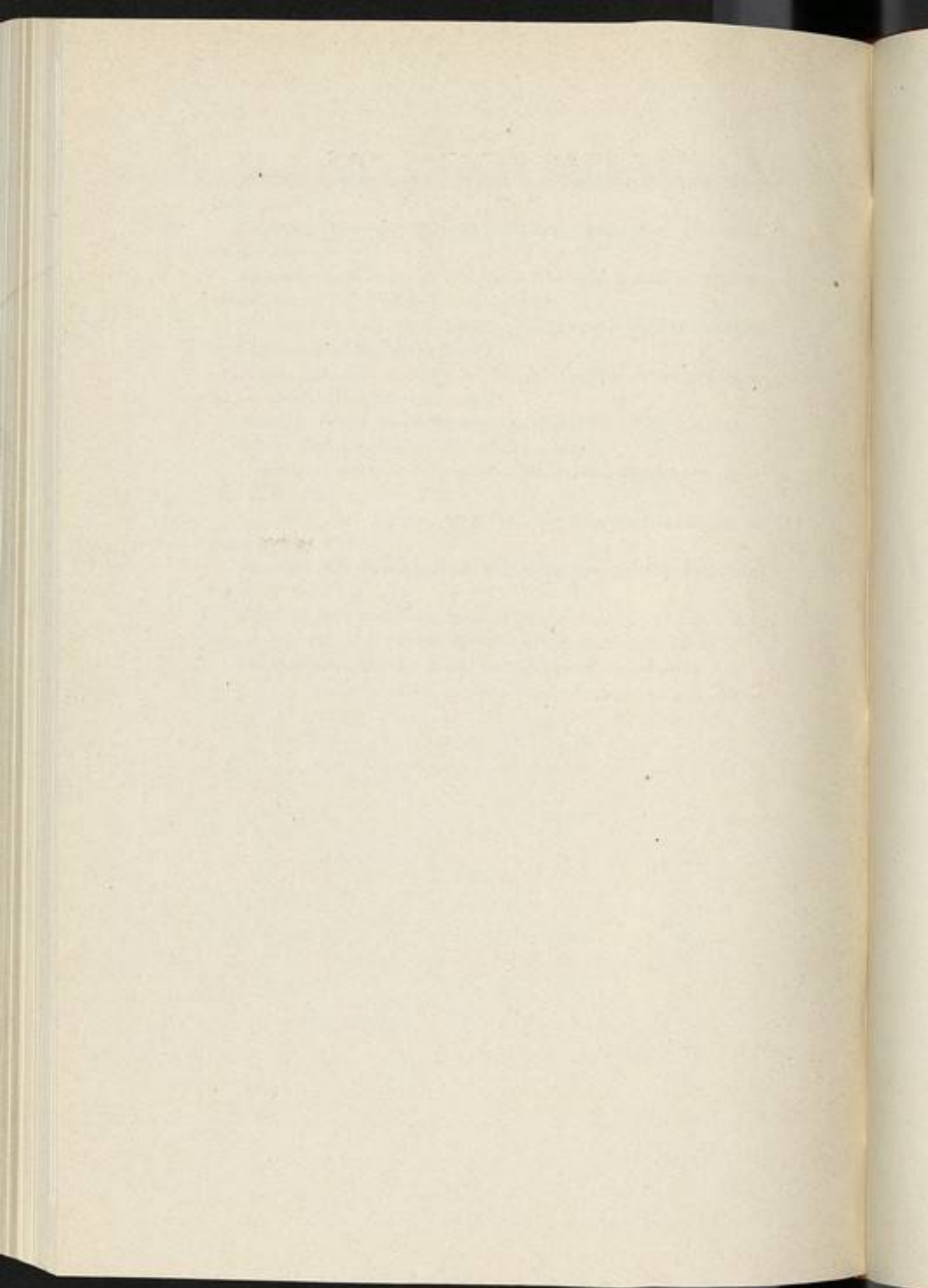
Universidad de Madrid.—Memoria estadística correspondiente al
curso de 1917 a 1918.

Memorias de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Natu-
rales.—Tomo XXIX.

Memorias de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Na-
turales.—Cálculo de las probabilidades, por M. Velasco de Pando.

Die Mode Menschen und. Moden imneunzehnten Jahrhundert.





BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época.

Madrid, 30 de Junio de 1921.

Año XV Núm. 58.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1921

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de un cuadro titulado *Jesús crucificado*, cuya adquisición por el Estado solicita su propietario D. Mariano Foncuberta.

Idem íd. de la instancia de D. José León Durán, en solicitud de que el Estado adquiriera un cuadro de su propiedad, atribuido al Greco, que representa *La Anunciación de Nuestra Señora*.

Idem íd. de la instancia de D. Luciano Hernández, en solicitud de que el Estado adquiriera alguno de los cuatro cuadros que posee.

Idem íd. de D. Ramón Golcochea, en solicitud de que el Estado compre un cuadro de su propiedad, atribuido a Zarbarán.

Idem íd. de un cuadro de *Asunto anatómico*, cuya adquisición por el Estado solicitan sus propietarias D.^a Mercedes y D.^a Teresa Padró y Grané.

Idem íd. de la obra de *Dibujo de figura*, de que es autor D. Pedro Collado y Fernández.

Idem íd. de la comunicación y fotografías remitidas por D. José Manaut y Nogués, relativas a los personajes retratados en la cúpula de la iglesia de San Nicolás, en Valencia.

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe acerca de la instancia del Sr. Presidente y Secretario de la Comisión ejecutiva del monumento que ha de erigirse en Barcelona a Pí y Margall.



Informe acerca de la instancia de D. José Ortells, en solicitud de que el Estado adquiriera una estatuita en bronce, de que es autor, titulada *La Manzana*.

Idem íd. sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, del señor D. José Navas Parejo.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca de la restauración del retablo de la Catedral de Sevilla.

Idem íd. de la supresión de la calle de Torre de Miranda, en la tercera zona del Ensanche de Madrid.

Idem íd. de un incidente surgido en el plano de Ensanche de La Coruña.

Idem sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, del arquitecto de Sevilla Sr. D. Juan Talavera.

Idem acerca del expediente de ensanche de San Andrés de Palomar y San Martín de Provencals.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca de los documentos remitidos por la Comisión provincial de Lugo, relativos a las murallas de aquella ciudad.

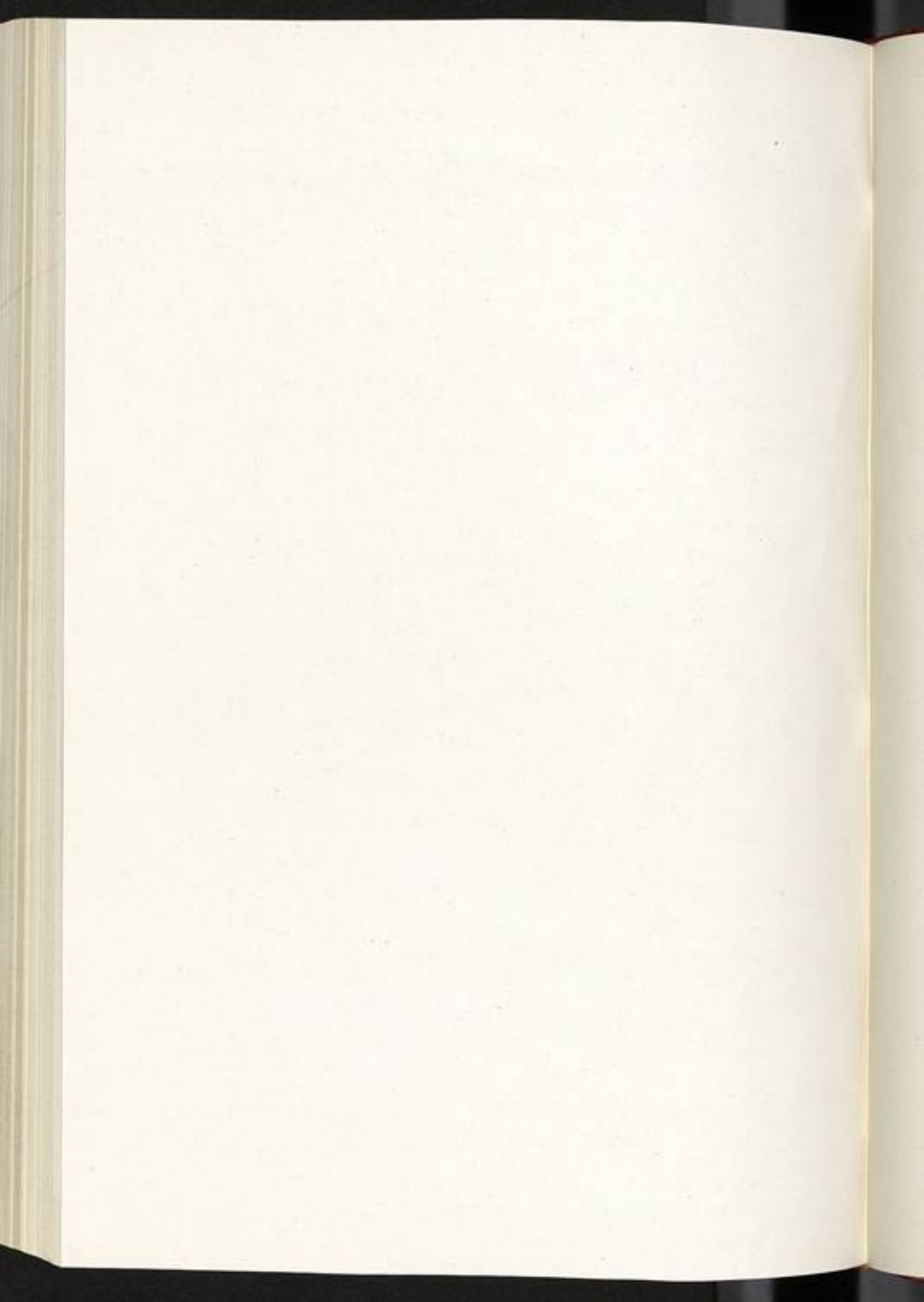
Idem íd. del traslado a la Catedral, del retablo de Juan de Juni, existente en Santa María la Antigua, de Valladolid.

COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca de la comunicación de la Junta directiva del VII centenario de la Catedral de Burgos, relativo a la traslación de los restos del Cid a aquella Catedral.

Idem íd. de la íd. de la Comisión de Monumentos de Cádiz participando que las obras escultóricas que se reciben con destino al monumento que ha de erigirse en dicha ciudad a *Las Cortes de Cádiz* son objeto de sensibles deterioros, por hallarse paralizados los trabajos.

Idem íd. de la implantación del Monumento que se trata de erigir en Segovia, en honor del Comunero Don Juan Bravo, en la plaza de San Martín, de aquella ciudad.



SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME SOBRE LA INSTANCIA SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL EL EDIFICIO CONOCIDO POR «LA CASA DE MESA», DE TOLEDO

Ponente: ILMO. SR. D. MANUEL ANIBAL ALVAREZ.

Excmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. E. se remitió a informe de esta Real Academia de San Fernando la instancia que ha enviado la de Bellas Artes de Toledo, firmada por su Director, Sr. Ramírez de Arellano, solicitando sea declarado Monumento Nacional el edificio conocido por «La Casa de Mesa», de aquella ciudad, o, al menos, el gran salón mudéjar que la embellece, y las partes correspondientes, ya perdidas, pero de las que quedan restos importantes.

El Sr. Ramírez de Arellano expone: que «la Casa de referencia es tenida por el solar primitivo de la familia Toledo; fué habitada por D. Esteban Illen, nieto del Conde de Perillen, que desde Constantinopla vino a servir a Alfonso VI, y estuvo con él en la conquista de Toledo». Fuese así o no, lo que queda de ella visible y entero es del siglo XIV, que a fines del XV sufrió una reforma que no la perjudicó, a consecuencia de ocuparla el Colegio de Doncellas al fundarlo el Cardenal Siliceo, y que cuando éste lo abandonó, sus dueños, los Marqueses de Malagón, lo reformaron otra vez, en cuyos frisos alternan los blasones de los de la Cerda con los de Malagón, y que con este último nombre era conocido desde los tiempos de los Reyes Católicos, y ya en el siglo XIX vino a parar a los actuales poseedores, empezándose a llamar «La Casa de Mesa».

D. José Quadrado y D. Vicente de la Fuente, en la obra *España, sus Monumentos y Artes*, se ocupan de este salón, describiendo minuciosamente la ornamentación en arcos, lienzos de muros, ajimeces y artesonados, y exponen «que, rival y contemporáneo al «Taller del Moro», encierrase en la antigua «Casa de Mesa» un salón digno de espléndidos

palacios y de conservación más solícita y esmerada, correspondiente al siglo xiv, así como «El Taller del Moro».

D. Manuel de Asas, en la obra *Monumentos Arquitectónicos de España* hace objeto de una monografía el dicho salón, acompañada de excelentes láminas, y se expresa en estos términos: «Tesoros arquitectónicos de incalculable valor para la historia del estilo Mudéjar, estilo exclusivamente propio de nuestra Península, encierra la antigua y Monumental Toledo, y entre muchos ejemplares que en su recinto y alrededores ostenta aquella insigne población, es, sin duda, uno de los más importantes el espacioso salón de la Casa actualmente denominada de Mesa, por haber pertenecido, desde hace algún tiempo acá, a los ricos mayorazgos de este ilustre y antiguo apellido.

»La gran semejanza que se observa entre el ornato del salón y el de la sinagoga del tránsito, parece a primera vista indicar simultaneidad en la ejecución y, por consiguiente, la existencia de «La Casa de Mesa» en el siglo xiv, siendo la sinagoga del año 1360.

»Pero hallándose igual o mayor analogía con la ornamentación del Palacio de los Ayalas, construido por los años 1440, es de sospechar que fué erigido el salón en el siglo xv. Lo que con seguridad se sabe es que en el siglo xvi la casa pertenecía a D. Coame Enríquez Manrique de Ayala, y que a éste se la compró el Cardenal D. Juan Martínez Silíceo, para fundar en él un Colegio de doncellas vírgenes de Nuestra Señora de los Remedios, y que, como dice la escritura de donación, año 1551, fué para cien doncellas.»

Bastarían las relaciones históricas y elogios que hacen los eminentes escritores aludidos, para considerar la gran importancia que para la Historia tiene el citado salón, y que comparten todos los amantes del arte, para considerar al citado salón con méritos suficientes para ser declarado «Monumento nacional»; sin embargo, esta Academia formula los considerandos siguientes:

Primero. Que siendo de propiedad particular el salón referido, tal vez se motivarían dificultades en la ejecución de las obras de conservación.

Segundo. Que no solamente exigiría la conservación tan sólo de éste salón, sino que sería preciso también atender a la de los salones que tienen restos antiguos, como asimismo al resto de la casa, puesto que de nada serviría conservar el precitado salón, si las demás habitaciones llegasen a un estado ruinoso, que evidentemente traería, en plazo breve, la de aquél.

Tercero. Que dicho salón no es único en su estilo, sino que existen otros varios de superior importancia, que hasta la fecha no están declarados Monumentos nacionales; debe considerarse como de gran mérito, pero inferior a otros, y de este o de otros estilos, y así lo clasifica el Sr. Cossío, en su excursión a Toledo, que después de enumerar los monumentos que deben verse en un primer itinerario, cita como ampliación otros varios, entre los cuales están, el salón de Mesa, el Taller del Moro, etc.

Cuarto. Que declarado que sea Monumento Histórico-Artístico, su propietario podría atender mejor a su conservación, con los auxilios que marca el art. 4.º de la ley de 4 de Marzo de 1915, y la excepción de todo género de impuestos municipales o del Estado, según el art. 6.º de la misma ley.

Esta Real Academia, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden, ha acordado proponer a V. E. la declaración de Monumento Histórico-Artístico de toda la casa llamada de Mesa, de la ciudad de Toledo.

Lo que, con devolución de la instancia remitida, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLES Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE
SABADELL (BARCELONA) SOLICITANDO LA APROBACIÓN
DE LA LÍNEA DIVISORIA PARA FIJAR LOS LÍMITES DE LAS
ZONAS INTERIOR Y DEL ENSANCHE DE DICHA POBLACIÓN
ACORDADA POR AQUELLA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Señor:

Según la Real orden fecha 9 de Junio de 1920, expedida por el Ministerio de la Gobernación, el Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona) remitió, por conducto del Gobernador de aquella provincia, a dicho Ministerio, una instancia solicitando la aprobación, con arreglo al plano duplicado que acompaña, de la línea divisoria, acordada por dicha Corporación municipal, para fijar los límites de las zonas interior y del Ensanche de aquella población, cuya aprobación se solicita, en atención a que el expediente relativo a dicho Ensanche desapareció con motivo de los sucesos ocurridos en aquella ciudad en 1909, y a que la Comisión de Arquitectos y personal administrativo, designado por el Ministerio de Hacienda, para comprobar el registro fiscal de edificios y solares, ha adoptado, para la realización de sus trabajos, otra línea divisoria que difiere de la acordada por el Ayuntamiento, el cual no puede aceptarla, porque, al incluir en la zona interior fincas que son del Ensanche, se causarían perjuicios al erario municipal por las diferentes tributaciones de las fincas; y comoquiera que la aplicación de la ley general del Ensanche de poblaciones, que actualmente corresponde a Gobernación, a virtud del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 3 de Julio de 1819, correspondía antes al de Fomento, y éste fué el que expidió el Real decreto de 12 de Agosto de 1913, que aprobó el plano de Ensanche de Sabadell, se remitió la referida instancia a dicho departamento, interesando su informe y devolución en unión del duplicado del *primitivo* proyecto de Ensanche y de cuanto allí obrase referente al mismo. Y, habiendo sido devuelta la mencionada instancia sin informe, pero acompañando el proyecto y antecedentes reclamados, en vista de ello se dictó la Real orden que queda extractada, por la cual se dispone que se remitan todos los documentos al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, para que, por la Real Academia de Bellas Artes de

San Fernando y en cumplimiento de la ley vigente, se informe acerca de si la línea divisoria cuya aprobación se solicita es la misma que corresponde con arreglo al proyecto de Ensanche, aprobado para Sabadell, o se manifieste en su caso las variaciones que deban hacerse en la misma.

Acompaña a esta Real orden la lista de los documentos que adjuntan y son los siguientes:

1.º Instancia del Alcalde de Sabadell, fecha 17 de Diciembre de 1919 acompañando planos, solicitando la aprobación del proyecto de que se trata.

2.º Oficio del Gobernador de Barcelona remitiendo la instancia y planos anteriores, fecha 14.

3.º Minuta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación al de Fomento, fecha 18 de Febrero de 1920, mandando que se remitan la instancia y planos referidos a informe de ese Ministerio para que, una vez emitido, se devuelvan con el duplicado del proyecto primitivo, o en su caso, cuantos antecedentes obren en ese departamento relacionados con el Ensanche de Sabadell.

4.º Oficio del Ministerio de Fomento trasladando al de Gobernación la Real orden de 6 de Marzo de 1920, disponiendo que, recibida la instancia y plano del Ayuntamiento de Sabadell, solicitando la aprobación de la línea divisoria recientemente acordada por dicha Corporación, para fijar los límites de las zonas interior y del Ensanche, y siendo de la competencia del Ministerio de la Gobernación el conocimiento y tramitación de estos expedientes de Ensanche, según lo resuelto por Real decreto de 3 de Julio de 1919, se devuelva al dicho Ministerio de la Gobernación el expediente de referencia, acompañado de los antecedentes que existan.

5.º Minuta de oficio trasladando la Real orden de 21 de Abril, de Fomento al de Gobernación, con los expresados documentos.

6.º En cumplimiento de las anteriores disposiciones y según Real orden de 18 de Mayo de 1920, se remiten al Ministerio de la Gobernación por el de Fomento los antecedentes solicitados, que son: Un legajo en 4.º de diligencias administrativas; cinco tomos encuadernados, en folio, con la Memoria, planos y perfiles de la reforma y planos y perfiles del Ensanche de Sabadell, en unión de la instancia y planos de dicho Ayuntamiento.

El legajo en cuarto, referido, aunque trata todo él del Ensanche de la villa de Sabadell, constituye en realidad dos legajos distintos, que tratan del mismo asunto.

El primero comienza en el año 1866, y se refiere a un proyecto que se va tramitando, sin decirse quién sea su autor hasta 25 de Mayo de 1869, en que la Sección de Gobernación y Fomento examinó el expediente y consignó que aquel trabajo había sido confiado al Arquitecto de provincia D. Francisco Daniel Molina, y en él se propone sea el proyecto devuelto al Gobernador de Barcelona, a fin de que, oyendo previamente al Ayuntamiento, acuerde la Diputación provincial sobre los particulares de su competencia, como así se acordó y realizó. Termina este expediente con la minuta de remisión al Gobernador de Barcelona, en 16 de Agosto de 1871, de los cinco tomos de los planos y perfiles del proyecto de Ensanche de que se trata.

El segundo legajo se abre en 29 de Agosto de 1881 por una instancia del Ayuntamiento de Sabadell, solicitando del Ministerio de Fomento la autorización para sacar a concurso el trazado del Ensanche de aquella villa con arreglo a las Bases que redactó al efecto, y se tramitó debidamente, constando que en 27 de Septiembre de 1888, el Gobernador de Barcelona remitió un dictamen del Ayuntamiento de Sabadell, respecto del único proyecto presentado al concurso, y se dice que resultó ser su autor el Arquitecto D. Domingo Pascual Tintorer, añadiéndose que el proyecto se compone de cinco tomos. Termina este expediente con un número de la *Gaceta* oficial, fecha 15 de Agosto de 1893, que inserta el Real decreto de 12 del mismo mes que aprueba el proyecto del Sr. D. Miguel Pascual para el Ensanche de Sabadell.

Los cinco tomos encuadernados en folio, con la Memoria, planos y perfiles del Ensanche de Sabadell, que se han remitido a esta Sección de la Real Academia de San Fernando, están firmados y estudiados por el Arquitecto D. Francisco Daniel Molina, y levantados por los Maestros de obras D. Gabriel Obradores y D. José Antonio Batllell, en 25 de Octubre de 1865; es, por consiguiente, el proyecto a que se refiere el legajo primero de los antes mencionados, proyecto que no llegó a obtener la aprobación superior necesaria para su aplicación al Ensanche de Sabadell.

El proyecto del Arquitecto Sr. Pascual, que rige en aquel Ensanche, no ha sido remitido a esta Academia, acaso porque al Ministerio de Fomento se pidió, como queda referido, la remisión del proyecto *primitivo*, y no se mencionó ni interesó la remisión del proyecto *aprobado* para el Ensanche, aun cuando sí se dijese que interesaba la remisión de cuantos antecedentes allí obrasen referentes al mismo, error muy fácil y explicable máxime si se tiene en cuenta que el proyecto del Sr. Pascual está encuadernado, como el primitivo, en cinco tomos.

No cree necesario esta Sección encarecer la necesidad de tener a la vista el proyecto aprobado, redactado por el Sr. D. Miguel Pascual, para el estudio de la consulta hecha por el Ayuntamiento de Sabadell; desde el año 1865 al 1888, la población de aquella villa debió crecer en la notable proporción que venía desarrollándose, y por lo tanto, el plano de 1865 no puede dar ni siquiera una idea aproximada de lo que la población era al sacar a concurso el trazado de su Ensanche.

Falta de los antecedentes que el proyecto aprobado pudiera suministrar para la determinación de las líneas que se interesan, la Sección informante sólo tiene como datos para formación de su juicio los que se estampán en la petición del Ayuntamiento y en las Bases del concurso de proyectos, es decir, en el año 1881.

En la petición referida dice el Ayuntamiento que la zona de Ensanche está «en la otra parte de la carretera provincial de Moncada a Tarrasa y vía férrea de Zaragoza a Barcelona, que casi circuyen la ciudad».

Concuerda con esto la Base primera, que está redactada en estos términos:

Base 1.^a El Ensanche de la población abrazará las zonas comprendidas entre la carretera de Moncada a Tarrasa y la riera llamada comúnmente «Rierita», hasta el ferrocarril, y siguiendo la dirección de éste, la situada al Mediodía y al Oriente de la ciudad, hasta llegar al camino llamado de las Tres Cruces, en una extensión en ambas proporcional al aumento de población.

La línea del polígono trazado por el Ayuntamiento como límites del casco antiguo y comienzo del Ensanche, sigue la descripción que antecede en las rectas que, partiendo del vértice A, llegan al B y al C por el camino de Tarrasa, y vuelven desde A por los vértices 6 y 5 por la línea del ferrocarril. Al llegar a este punto se remete dentro de la ciudad, por la calle de Turrull hasta la de Lacy, volviendo del vértice 4 al 3 por dicha calle y siguiendo por la de Garay hasta el núm. 2, que se halla en la calle de las Tres Cruces, que es de suponer sea el que la Base designa con el nombre de camino de las Tres Cruces, hallándose en él el vértice núm. 1.

Pero el plano tiene su polígono cerrado con rectas, que desde el vértice C de la calle de Tarrasa se internan y prolongan por el Norte de la población hasta los Q. R. y S., volviendo luego hasta el X. Y. en la calle de Villarrubias, en que nuevamente tocan al ferrocarril de Zaragoza a Barcelona, por el que siguen hasta unirse al vértice 1.

Ninguna de estas líneas puede deducirse de lo dispuesto en la base

primera, y como quiera que el Ayuntamiento anuncia en su exposición antes citada que «la Comisión de los Sres. Arquitectos y personal administrativo, que, designada por el Ministerio de Hacienda, se halla practicando actualmente la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares, ha adoptado otra en la realización de sus trabajos, que, al parecer, difiere un poco de aquélla en algunos puntos... etc.», la Sección informante cree indispensable conocer la línea demarcada por dicha Comisión, con los argumentos que haya tenido presentes al trazarla, para formar su juicio antes de dictaminar.

Además, comoquiera que esta Sección tuvo ocasión de informar, en 25 de Mayo de 1910, una instancia del Ayuntamiento de Sabadell, que pedía autorización para sacar a concurso el estudio de ensanche y reforma del poblado de la Cruz Alta en dicha ciudad, en que se contenían varios artículos relacionados con la revisión del plano oficial de Ensanche y reforma aprobados para la misma, y otros que delimitaban la zona del Ensanche, sin que hasta el día se tenga noticia de que ese concurso se haya realizado, sería de interés conocer el estado de aquel asunto y el plano de delimitación, para poder formar juicio completo al informar el expediente de que ahora se trata.

Por tanto, esta Sección tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se solicite del Ministerio de Fomento la remisión del proyecto de Ensanche de la villa de Sabadell, redactado por el Arquitecto don Miguel Pascual, devolviéndole al propio tiempo el que formuló en 1865 el Sr. D. Francisco Daniel Molina.

2.º Que se solicite del Ministerio de Hacienda los antecedentes indispensables para conocer la demarcación de la línea separatoria, trazada por la Comisión que ha practicado la comprobación del Registro Fiscal de Sabadell, con los razonamientos que haya presidido en aquel trazado.

3.º Que se unan al expediente los antecedentes que existan acerca del concurso de proyectos de ensanche y reforma del poblado de la Cruz Alta de la ciudad de Sabadell.

Lo que, con devolución del expediente remitido, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D. GERARDO ZAVALA Y OTROS CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO SOBRE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR UN GARAGE EN TERRENO DEL PROYECTO DE ENSANCHE

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. E., y en cumplimiento de Real orden del Ministerio de la Gobernación, fechada en 17 de Febrero último, ha sido remitido a la Real Academia de Bellas Artes, para informe de su Sección de Arquitectura, un expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Gerardo Zavala y otros contra acuerdo del Ayuntamiento de Bilbao autorizando para construir un Garage en terreno del proyecto de Ensanche.

Del expediente remitido resulta:

1.º Que en la *Gaceta* oficial de 22 de Enero de 1916 se publicó un Real decreto aprobatorio del plano de Ensanche de la villa de Bilbao.

2.º Que D. Antonio Fernández solicitó, en 4 de Marzo de 1920, del Ayuntamiento de Bilbao, licencia para ejecutar obras de reforma en una finca de su propiedad, sita en el núm. 25 del Campo de Volantín, obras que le fueron autorizadas, previo informe del Arquitecto ayudante, en 12 de Marzo de 1920, y que en 24 del mismo mes y año fueron detenidas, porque una parte de la construcción invadía terreno destinado a vía pública.

3.º Que en 26 de Marzo, el propietario de la finca, al cumplimentar el acuerdo, pidió se le fijara sobre el terreno, y por medio de estacas, la totalidad de la zona que había de ocupar la calle en proyecto, cosa que ignoraba por completo, pues en otro caso, jamás hubiera adquirido la finca de referencia con ese gravamen. Fué atendida su petición en 14 de Mayo del mismo año 1920, resultando que la construcción de las obras de reforma no ocupaban terreno vial de la futura calle, como se supuso; por lo cual el Sr. Alcalde dejó sin efecto su decreto de suspensión de obra.

4.º Que en 19 del mismo mes de Mayo, el Sr. D. Antonio Fernández acudió en instancia al Ayuntamiento de Bilbao, pidiendo autorización

para modificar el proyecto de obras que le habían sido autorizadas, proponiendo la construcción de un Garage en uno de los lados del jardín, y preguntando cuáles sean sus derechos respecto a la zona que ha de ser dedicada a vía pública, en la que implanta el Garage que se propone edificar, con la condición de que tan pronto se abra la calle de referencia retirará de su cuenta dicho Garage, del cual acompaña un plano.

El Sr. Arquitecto Jefe de construcciones informó favorablemente la concesión de licencia; mas el Arquitecto Jefe de Vialidad hizo constar, en 27 del mismo Mayo, que teniendo en cuenta el acuerdo del Ayuntamiento, fecha de 30 de Mayo de 1913, y el art. 24 de la ley de Ensanche de Madrid y Barcelona, la Comisión respectiva podría informar si procede o no la concesión del permiso.

5.º Que la Comisión de Ensanche del Ayuntamiento de Bilbao, examinado el expediente, informó, en 22 de Junio de 1920, que se trataba del primer caso presentado a la Corporación municipal en el que tiene aplicación lo preceptuado en el art. 24 de la ley de Ensanche; que el señor Fernández posee, en la parte edificable de su finca, una construcción cuyo valor excede, sin duda alguna, del duplo del valor del terreno que es necesario ocupar para la proyectada calle, y, por tanto, la Corporación no tiene sino dos caminos a seguir: consentir la edificación o proceder a la expropiación del terreno de vía pública, ya que, desde luego, debe desterrarse la idea de expropiar la totalidad, y pide al Ayuntamiento acuerde el abrir esas vías públicas y convoque después a los propietarios de los terrenos, como disponen los artículos 19 de la ley y 24 del Reglamento de Ensanche, proponiendo en consecuencia se deniegue el permiso de edificación solicitado y acuerde la apertura de diversas calles, y entre ellas la de Epalza, que es la de que se trata.

6.º Examinado el anterior informe por el Cabildo municipal, fué devuelto a la Comisión para nuevo estudio, y ésta, en informe que lleva fecha del 4 de Agosto de 1920, teniendo presente que se trata de un caso especial y urgente, si el Ayuntamiento se ha de atener en su resolución a los preceptos de la ley, como supone la propiedad del Sr. Fernández un valor superior al duplo de los terrenos que es necesario expropiar, la Corporación se encuentra en la obligación de expropiar al Sr. Fernández cuando éste lo solicite; que, sin embargo de esto, no se pide por el interesado la expropiación, sino tan sólo el permiso de edificación hasta tanto que se abra la calle, y en esta alternativa, como la calle de que se trata no es de gran importancia por ahora, y teniendo en cuenta el dispendio, la Comisión ha pensado que la mejor manera de salir del paso

es conceder la autorización pedida, siempre que la construcción no sea un obstáculo el día de mañana, cuando se trate de abrir la calle, lo que se obtiene obligando al propietario a renunciar a todo derecho de indemnización y al derribo del Pabellón, por escritura pública. Nuevamente fué devuelto a la Comisión el anterior informe.

7.º En 10 de Agosto de 1920, la Comisión de Ensanche informó sobre el expediente, y volviendo sobre el acuerdo de 4 de Agosto, confirmó el que había emitido en 22 de Junio de 1920, por creer sinceramente que la apertura de la calle de que se trata debe realizarse tan pronto como se pueda. A este informe anunció voto particular un Sr. Capitular, y en él propuso lo acordado en 4 de Agosto, entendiendo era no sólo una medida de justicia, sino un medio de librarse del dispendio que el Ayuntamiento deberá realizar tan pronto como lo solicite el señor propietario.

8.º Reunido el Ayuntamiento de Bilbao en sesión pública el día 12 de Noviembre de 1920, discurtióse ampliamente el voto particular antes citado, expresándose en defensa de él que se trata de una calle de las llamadas secundarias, que existe jurisprudencia a favor de los propietarios, y que el Sr. Bolívar, a quien se denegó el permiso, había recurrido del acuerdo, obteniendo su revocación; en contra del voto se dijo que el permiso vendría a contrariar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de no conceder esa clase de construcciones ni aun con el carácter meramente provisional, ni aun con la obligación de inscribir en el Registro la oferta de derribar, puesto que se sabe que esto constituye un obstáculo para el día en que se acuerde la apertura de la calle; la legislación vigente y la jurisprudencia; y que el caso del Sr. Bolívar citado se refería a un edificio existente antes de la aprobación del plano de Ensanche y en el que se autorizó la elevación de un piso, a base de que con ello se perjudicaba la solidez del edificio y no aumentaba su valor.

El acuerdo recaído aprobó el voto particular, quedando, por tanto, desechado el informe.

9.º Dada cuenta de esta resolución al interesado, se le requirió por el Sr. Alcalde para que presentara el gravamen impuesto, y en un volante con sello del Registro de la Propiedad de Bilbao se hace constar haberse presentado en aquella oficina una escritura en la que el Sr. Fernández se obliga a derribar el edificio que construya en la parte vial de su terreno cuando lo ordene el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna; expidiéndose, por tanto, la licencia solicitada en 20 de Noviembre de 1920.

10. Que los vocales de la Comisión de Ensanche del Ayuntamiento

de Bilbao acudieron al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, interponiendo recurso de alzada contra el acuerdo referido, fundamentando su recurso en las consideraciones siguientes:

a) El art. 2.º de la ley de 22 de Diciembre de 1876, que prohíbe alterar un proyecto de Ensanche debidamente aprobado.

b) La Real orden de 30 de Mayo de 1876 y su modificación de 18 de Enero de 1916, que aprobaron el plano de Ensanche de Bilbao.

c) El art. 13 del acuerdo municipal de 7 de Marzo de 1913, que aprobó las bases del proyecto de modificación del Plano de Ensanche, que, aceptadas por la Superioridad, sirvieron de fundamento al Real decreto de 1916.

Citan los recurrentes que dicen ser mayoría en la Comisión de Ensanche del Ayuntamiento, sentencias del Tribunal Supremo que confirman su opinión y las Reales órdenes de 12 de Agosto de 1885 y 21 de Julio de 1886, en que se reconoce la obligación del Ayuntamiento a denegar esta clase de permisos, así como lo consignado por esta Real Academia en dictamen de 15 de Julio de 1915.

11. Que remitido el anterior escrito al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, éste lo devolvió al Gobierno civil de Vizcaya, para que, puesto en conocimiento de los interesados, pudieran éstos alegar y presentar los documentos o justificantes que a su derecho considerasen conducentes, y que dentro de dicho plazo el Sr. D. Antonio Fernández presentó un escrito, en el cual alega:

a) Que aprobado el Proyecto de Ensanche de un Municipio, no todas las obras y calles del mismo son de inmediata realización; que el plano es susceptible de enmiendas, y que la calle de Epalza, de que en el asunto se trata, está aún sin abrir.

b) Que la ley fundamental del Reino garantiza que nadie podrá ser privado de su propiedad sino por la autoridad competente, por causa de utilidad pública y previa siempre la correspondiente indemnización, como con relación a los Ensanches ha sancionado la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 12 de Agosto de 1885, del que transcribe una parte, deduciendo que los terrenos a que el Ensanche afecta se dividen en terrenos que en plazo próximo se han de ocupar, y terrenos que acaso se ocupen en plazo más o menos remotos, quedando los primeros gravados por la prohibición de edificar, pero no los segundos, lo que, dice, no escapa al silencio de nuestras leyes de Ensanches, sino que encuentra en ellas cabal expresión, citando los artículos 19, 20 y 21 de la ley, el 24, que comenta en el sentido de que concede el derecho a

la indemnización si lo edificado excede del duplo del terreno a expropiar, lo cual dice corrobora el art. 43 del Reglamento.

c) Que el año 1892 se solicitó permiso para edificar en terrenos por donde ha de pasar la calle de Epalza, y que el Ayuntamiento, en vista de la Real orden de 2 de Julio de 1886, resolvió que se desista por ahora de la apertura de la calle y, por consiguiente, de la expropiación de los terrenos, autorizando la construcción con sujeción al Reglamento, ocupando parte de la referida calle.

d) Que se crearía un menguado problema al erario municipal si cuantos propietarios de terrenos que se hallan bajo la ley de Ensanche acudieran al Ayuntamiento pidiendo la expropiación inmediata de los suyos, al amparo de la Real orden de 12 de Agosto de 1885.

e) Que el expositor había otorgado la escritura pública exigida, que levantó seguidamente la obra que se proponía y tocaba ya a su fin cuando el Sr. Alcalde decretó su suspensión, por lo que es obvio que los gastos ocasionados por la construcción y el derribo habrá de satisfacer el Ayuntamiento, puesto que la obligación del propietario se contrae al caso de la apertura de la calle.

Termina este escrito, al cual acompañan la escritura mencionada y una certificación del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Bilbao, relatando lo que consta en el acta de aquella Corporación de la sesión celebrada en 30 de Septiembre de 1892 a que hace referencia en el apartado (c), solicitando que el recurso sea desestimado y confirmada la autorización concedida por el Ayuntamiento de Bilbao.

En los antecedentes relatados se echa de ver el error con que ha procedido una parte de la Comisión de Ensanche y la mayoría de los Concejales del Ayuntamiento de Bilbao, aplicando al expediente examinado preceptos que no se desprenden de la ley que rige actualmente para el Ensanche de Bilbao, ni de su Reglamento, y basándose en leyes y acuerdos anteriores a la publicación de las disposiciones hoy vigentes.

Publicada la Real disposición que declara aplicable al Ensanche de Bilbao y su ampliación la ley de 1912 y Reglamento de 1913, dictados para los de Madrid y Barcelona, es baldío el citar en apoyo de la tesis que trata de defenderse disposiciones anteriores a esas fechas, por ellas derogadas.

No se detendrá, por lo tanto, la Sección en concretar cuanto en los escritos de este expediente se dice respecto de la ley de 1876 y de las Reales órdenes de 1885 y 1886.

Es de toda evidencia que, aprobado un proyecto para el ensanche de

una población, sobre los terrenos que en aquel proyecto se destinan a vías públicas, no puede edificarse; así lo dispone el art. 24 de la ley de 26 de Julio de 1892, al expresar en su párrafo tercero las condiciones impuestas a los propietarios de terrenos situados en el Ensanche que desearan hacer construcciones en sus fincas, y ordenando que éstos «podrán construir en la parte edificable de su finca, sin que el Ayuntamiento les suscite dificultad alguna», lo que equivale a declarar que puede existir en esa finca un terreno no edificable, y no cabe dudar que en este caso se halla el destinado a vía pública.

Esta obligación no ha sido desconocida de las partes interesadas en el recurso que se examina. El Sr. Concejal que firmó el voto particular, y los que lo aprobaron en sesión pública, para proponer la concesión del permiso de edificación, el uno, y acordarlo los otros, se basaron en que se trata de un edificio que tendrá un *carácter provisional* hasta tanto que se abra la calle, lo que es lo mismo que decir que no hubieran concedido el permiso si se tratase de un edificio construido con carácter definitivo. Y el propietario, por su parte, lo reconoce también, cuando por escritura pública se aviene a retirar aquella construcción, cuando la calle se abra, condición que es seguro no hubiera aceptado si se creyese con derecho a edificar en el terreno de que se trata.

La misma opinión ha sido emitida por esta Sección de Arquitectura en numerosos informes, y singularmente en el que en 15 de Diciembre de 1917 hubo de dirigir a V. E., y que es el caso del Sr. Bolívar, a que en el expediente se alude, en el cual estampa, primero «... autoriza al propietario a construir, pero poniéndole la cortapisa de que haya de hacerlo en la *parte edificable de su finca*, esto es, dentro de las alineaciones debidas...», etc., y más tarde, «... se limita a lamentar la existencia de edificios en terrenos destinados a vía pública, llamando la atención de la Superioridad para el caso en que se hubieran levantado de nueva planta después de aprobado el plano de Ensanche...», etc.; circunstancia esta última que también había apuntado en su informe de 15 de Julio de 1915, asimismo citado en el expediente, pues allí se dijo: «... se cuentan en el plano número 7 nada menos que 21 edificios, ya levantados en esas alineaciones, y la Sección se ve obligada... etc...; si ellos lo fueron antes de aprobarse el plano de Ensanche, nada procede hacer, sino lamentar haya ocurrido; pero si fueron después, la Superioridad juzgará si procede exigir las responsabilidades...», etc.

La Sección ha sostenido el mismo criterio al informar en 25 de Julio de 1912 un expediente de alzada interpuesto por D. Ricardo Faus Calvo,

contra acuerdo del Ayuntamiento de Valencia; en 13 de Agosto de 1912, otro recurso contra el mismo Ayuntamiento, incoado por D. Vicente Boigues y Navarro; en 14 del mismo mes y año, el interpuesto por don Vicente Martínez Jovier. En 15 de Enero de 1913 se consignó el mismo parecer al informar en el recurso interpuesto por el Sr. D. José Alpera; en 24 de Abril del mismo año, en el entablado por Arturo Pérez de Lucía y otros, y en 10 de Julio de 1914, en el de D. José de Requena, todos contra acuerdos del citado Ayuntamiento de Valencia. Por último, en 30 de Enero de 1918, se ve ya consignado lo mismo al estudiar los preceptos del art. 24 de la ley y 43 del Reglamento, con aplicación a un recurso entablado por D. Carmelo Muñoz contra el citado Ayuntamiento.

De otro lado, en el voto particular aprobado se consigna el supuesto de que el mencionado artículo 24 de la ley obliga al Ayuntamiento de Bilbao a expropiar los terrenos de que se trata cuando el propietario lo demande, por el hecho de tener ese propietario construcciones en el resto de su finca de valor superior al duplo del que tiene el terreno que ha de expropiársele; mas tal supuesto es inexacto, porque el artículo mencionado se refiere a las construcciones que el propietario haya levantado en su finca después de aprobado el plano de Ensanche, como claramente se desprende del párrafo tercero, que trata, como queda dicho, de construcciones hechas después del plano de Ensanche, y que al llegar al punto concreto de que ahora se habla, dice: «Terminadas las construcciones...», etc..., y las que existen en la finca que motiva este recurso no se dice hayan sido ejecutadas con esa condición *ni que en aquel momento hubiera reclamado el interesado la aplicación del párrafo tercero del artículo 24 de la ley.*»

Y es de advertir que en este artículo se emplea la palabra proyecto de una calle en un sentido dudoso, que parece querer aclarar el 43 del Reglamento de 1893, el cual comienza diciendo: «Aprobado el proyecto de una calle o plaza, mediante los acuerdos municipales de apertura e insistencia y los demás requisitos a ella consiguientes, el propietario que desee hacer construcciones, etc.» Entendido el art. 24 de la ley en este sentido, queda aun más restringida la aplicación del párrafo tercero, antes citado, y al que el art. 43 del Reglamento hace referencia directa.

De los argumentos que el propietario de los terrenos de que se viene hablando aduce en su escrito de oposición al recurso de alzada, los que se citan en los apartados que se han señalado con las letras a) y b) no tienen fuerza alguna, porque el primero se limita a consignar hechos

que no se han puesto en duda, y el segundo a citar la ley fundamental, la que no queda contradicha por las limitaciones que el mismo artículo que se menciona autoriza; y el art. 43 del Reglamento que se invoca trata, como queda dicho, de calles que tengan aprobada su apertura, lo que no sucede a la calle de Epalza, y de ningún modo autoriza las construcciones en terreno vial. Tampoco tienen aplicación el argumento del apartado c), porque las resoluciones del Ayuntamiento no pueden ser invocadas en contra de preceptos legales, ni el d), que sólo tiene aplicación para propietarios que construyan en la parte edificable de sus fincas; ni mucho menos puede estimarse para este recurso el apartado c), que sólo trata de responsabilidades, y cualquiera que sean las personas o entidades a que alcancen, no pueden ellas alterar el juicio que el recurso merezca para su resolución.

Queda por examinar un extremo del que no hace mérito en los escritos mencionados y tiene, sin embargo, importancia. Las disposiciones legales citadas tienden a determinar el estado de derecho respecto a edificaciones nuevas, sin distinguir entre construcciones definitivas y construcciones temporales. ¿Cabría hacer esta distinción y considerar a los Ayuntamientos capacitados para conceder licencias de edificación de las segundas, estándoles prohibidas las primeras?

A juicio de esta Sección, no cabe hacer distinciones que las leyes no autoricen, y, por tanto, el carácter provisional que la escritura pública ofrecida por el interesado, aceptada por el Municipio y que debidamente extendida acompaña al expediente, no altera los términos del problema.

Mas tratándose de un asunto jurídico ajeno a la especialidad técnica de esta Sección, la misma se retrae de formular conclusiones en el expediente analizado, dejando que entidades más competentes resuelvan lo que en justicia proceda, así como las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse de la resolución que se estime conveniente.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1921.— *El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE OBRAS QUE DEBEN EJECUTARSE EN LAS CONSTRUCCIONES QUE HAN SUSTITUIDO AL ANTIGUO PALACIO EPISCOPAL DE BURGOS

Ponente: Excmo. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Señor:

En el proyecto de obras que deben ejecutarse en las construcciones que han sustituido al antiguo Palacio Episcopal en las inmediaciones de la Catedral de Burgos, y en este Monumento, redactado por el Arquitecto D. Vicente Lampérez, en 8 de Octubre de 1920, y que V. E. ha sometido a esta Real Academia para su informe, después de oír a la Junta consultiva de Construcciones civiles, la Comisión Central de Monumentos observa que se incluyen trabajos de índole muy diversa.

Los unos, como la pavimentación del túnel, los peldaños en el ingreso del claustro bajo y la reparación del pavimento del claustro alto, son obras que nada tienen de común con el Monumento desde su punto de vista artístico, y se relacionan tan sólo con la completa terminación y conservación del mismo.

Otros, como las cancelas de ingreso al túnel y las del interior del claustro bajo, se construirán con arreglo a modelos aprobados en anteriores proyectos, y son, por tanto, asuntos que no exigen nuevo examen.

Los restantes trabajos, ahora nuevamente proyectados, son los que en el expediente llevan los números 3 al 5, 8 y 9.

Con el número 3 propónese la modificación del muro de cerramiento del local ocupado por los hornos de la calefacción, al cual se le quita la verja que lo corona para sustituirla por un antepecho de piedra, de igual dibujo que el colocado en el túnel, con lo que se conseguirá ocultar de la vista el actual techo de cine que cubre dicho local.

No cabe dudar que con esta variación el aspecto general de la Catedral ganará en nobleza y grandiosidad, debiendo, por consiguiente, ejecutarse esa obra.

El número 4 se limita a puntualizar la inscripción que propone

para la lápida ya colocada a ese efecto. Esta Comisión nada tiene que oponer a su redacción, que contiene datos que pueden ser interesantes.

En el número 5 se proyectan las puertas de madera que han de cerrar el claustro bajo, el ingreso a la plataforma del túnel y el de los hornos de la calefacción. Son de trazado sencillo y con carácter adecuado, por lo que deben ser aceptados.

Con el número 8 se proyecta una escalera de caracol, construída en madera, sencillísima y albergada en el interior de una pequeña capilla sin culto, situada en uno de los ángulos del patio. Dice el Sr. Lampérez que esta comunicación entre los claustros bajo y alto es absolutamente indispensable al servicio del Cabildo, y en tal concepto, no vé esta Comisión inconveniente en su instalación, ya que ha de quedar fuera del claustro, el que nada perderá en su aspecto artístico.

Por último, se propone con el número 9 la colocación de una farola en la escalinata del Sarmental, sobre un pilarote de piedra allí existente, y que, a juicio del Sr. Lampérez, se colocó para ese servicio.

La farola que el Sr. Lampérez ha proyectado, y que se representa en uno de sus planos, está construída en hierro forjado, inspirándose su trazado en los hacheros del siglo xv que hay en el interior de la Catedral y en los remates de la verja que cierra la capilla de la Purificación, que es de la misma época.

La instalación de una farola en el sitio indicado parece conveniente para que quede bien alumbrada la entrada del templo por la Puerta del Sarmental, pero esta Comisión cree que la importancia dada a este detalle por el autor del mismo, guiado, sin duda, por sus nobles impulsos artísticos, es excesiva, pues lo agradable de su trazado y su minucioso trabajo perjudicarían a la grandiosidad del sitio en que se había de colocar, llamando hacia ella la atención del espectador y apartándola de los edificios que la rodean, que son los que interesan sean observados, por lo cual sería conveniente que, de instalarse, se simplificasen las formas adoptadas, a fin de que, teniendo mayor aspecto de solidez y de sencillez, armonizase mejor con el monumento, del cual ha de ser un detalle, artístico sí, pero sin importancia en sí mismo, con lo que se conseguiría, al propio tiempo, hacer menos saliente el contraste entre las trazas de un dibujo de épocas lejanas con las bombillas eléctricas que ha de albergar, o que se prescindiera de la instalación de esta farola si no fuera indispensable.

Resumiendo lo expuesto, esta Academia ha acordado proponer a V. E. la aprobación del trabajo remitido, pero suprimiendo la instalación de la

farola, propuesta para la entrada de la Puerta del Sarmental, si ello fuera posible.

Lo que, con devolución del proyecto, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS
E HISTÓRICOS DE LOS TORREONES DE GUADALAJARA, DEL
ALAMIN Y ALVAR-FAÑEZ

Ponente: SR. D. NARCISO SENTENACH.

Excmo. Señor:

La Comisión provincial de Monumentos de Guadalajara trasladó a esta Real Academia la comunicación dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia, expresándole el temor de que pudiera ser demolida la torre del Alamin, que constituía parte de las fortificaciones de la ciudad.

Ofrécese este monumento, por su lado del campo, como un ingente torreón de 21,50 metros de altura, prismático rectangular, con lados al N. y S. de 13 metros, y por los de E. y O. de 10 metros, situado lateralmente al extremo de un puente de solo un ojo, conservando sus elementos bastante íntegros en su parte constructiva. Dividido interiormente en dos naves, por series de arcos en sus pisos, las del bajo ciegos y los del alto practicables, sostienen éstos bóvedas de medio cañón seguido, todo a rosca de ladrillo, perfectamente concertado. La escasa luz de estas galerías la proporcionan las saeteras que al exterior se notan.

No se ofrece a la vista escalera que uniera ambos pisos, ascendiéndose hoy por una fuerte escala de madera. Los paramentos exteriores son de mampostería, con algunos verdugados de un solo ladrillo, siendo de este material sus dos ángulos posteriores.

Puede estimarse, que sobre una torre romana medio derruida, se efectuó su reparación en los días de las Infantas D.^a Beatriz y D.^a Isabel, hijas de Sancho IV, fundadoras del próximo convento de monjas de San Bernardo, al otro lado del río, elevándose entonces sus limpios ángulos exteriores, de perfectos sillares con signos lapidarios, siendo también de este tiempo los matacanes que avanzan bajo sus dos huecos superiores. Todo ello se muestra muy patente en la fotografía que se acompaña.

Por gestiones de aquella Comisión provincial de Monumentos, la Corporación municipal manifestó en 19 de Enero del corriente año, que no sólo no tenía el propósito de llevar a efecto la demolición de la muralla, sino que en sesión de 9 de Junio de 1920, y de conformidad con los informes emitidos por la Comisión de obras y Arquitecto municipal, acordó consorvar tal torreón, por ser Monumento histórico artístico de

Guadalajara, a cuyo efecto acordó también que se ejecutasen en él las obras necesarias para la reparación de los desperfectos que tenía.

Por todo ello es muy oportuno y conducente la declaración de monumento histórico-artístico de tan notable edificación, dando de todo ello conocimiento a la Junta Superior de Excavaciones y celebrando además el celo con que ha procedido la Comisión provincial de Guadalajara.

Pero no debe limitarse a esto tal declaración, porque existiendo otro torreón no menos interesante, que correspondía también a las antiguas fortificaciones de Guadalajara, a él debe extenderse la declaración, por las particularidades que ofrece. Se trata del llamado de Alvar-Fáñez, adjunto a la actual Academia de Ingenieros militares, y que es, sin duda, uno de los más antiguos ejemplares de torre abaluartada que existen entre nosotros.

De muy cercana época a la del Alamín (no del siglo xi, como por error, sin duda, se ha venido diciendo), aparece avanzando su ángulo diedro hacia afuera y modificando su construcción interior con arreglo al nuevo modelo que ofrecía. Es, sin duda, digno de la mayor atención, por significar el cambio que se operaba en el arte de las fortificaciones, pudiendo efectuarse su custodia sin ningún esfuerzo; pues esta torre, según documentación fehaciente, fué cedida por el Ayuntamiento de Guadalajara al Cuerpo de Ingenieros militares, en 16 de Febrero del año 1874, siendo General el Excmo. Sr. D. Antonio Remón Zarco del Valle, acto que parece algo olvidado, al no estar la torre hoy incluida en el perímetro de la Academia.

Por todo lo antedicho resulta que es urgente y oportuna la declaración de Monumentos artísticos históricos de los torreones de Guadalajara del Alamín y Alvar-Fáñez.

Tal es el dictamen emitido por la ponencia designada al efecto, en virtud de la inspección ocular verificada a los referidos torreones, y aprobada por esta Real Academia.

Lo que por su acuerdo tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 6 de Abril de 1921.—*El Secretario general*, JOSÉ M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL DE LA IGLE-
SIA DE SANTA COMBA DE BANDE (ORENSE)

Ponente: ILMO. SR. D. VICENTE LAMPÉREZ.

Excmo. Señor:

El Sr. D. Manuel Castro Rodríguez, Cura párroco de Santa Comba de San Torcuato de Bande, en la provincia de Orense, dirigió, con fecha 15 de Octubre del último año, una instancia al Sr. D. Marcelo Macías, Presidente de la Comisión provincial de Monumentos, en la que hace presente que tiene que cuidar de la capilla que sirve de auxiliar a su parroquia; que dicha capilla es un verdadero monumento, antiquísimo y admirado por nacionales y extranjeros; que carece de fondos para sufragar los cuidados que exige, por lo que, bien contra su voluntad, tendrá que abandonarla; por todo lo cual solicita sea declarada «Monumento nacional», para que el Estado atienda a su conservación y, al propio tiempo, a su reparación, pidiendo el encalado que la cubre, y que oculta inscripciones y detalles ornamentales de gran valor.

El Sr. Presidente de la Comisión provincial de Orense, al remitir ese escrito, en oficio del 12 de Noviembre último, hace constar que la Comisión se había anticipado al deseo del Sr. Cura, pidiendo, en 19 de Marzo de 1920, la declaración que ahora se solicita.

Tócale al presente a esta Real Academia emitir su dictamen; pero antes de entrar en el fondo de él, debe dejar sentado, para evitar responsabilidades, que ningún conocimiento ha tenido de la petición a que se refiere el Sr. Macías, pues de tenerlo hubiera hace tiempo atendido a la solicitud. Es, por tanto, la presente la primera ocasión en la que interviene en el asunto.

Y habiendo sido encargado de la ponencia el Académico de número y Vocal de la Comisión central de Monumentos, Ilmo. Sr. D. Vicente Lampérez, ha redactado el siguiente informe que la Academia hace suyo, y que, copiado a la letra, dice así:

«La Iglesia de Santa Comba, Santa Columba o San Torcuato de Bande, es un monumento repetidamente citado y encomiado por varios autores debiéndose mencionar entre los modernos, y en orden cronológico, a don Antonio Vázquez en su libro *Arquitectura Cristiana en la provincia de Orense durante el período medieval* (1894); D. Antonio López Ferreiro, en su *Historia de la Santa Iglesia de Santiago* (1898); D. Manuel Sales

y Ferré en el artículo *La Iglesia de Bande*, publicado en el tomo XIV del *Boletín de la Comisión provincial de Monumentos de Orense*; D. José Villa-amil y Castro, en su obra *Iglesias Gallegas* (1904); el que tiene el honor de informar, en el tomo I de su *Historia de la Arquitectura Cristiana Española de la Edad Media* (1906); D. Manuel Gómez Moreno, si bien incidentalmente, en su libro *Iglesias Mozárabes* (1919), y el señor D. Angel del Castillo, en dos breves artículos publicados en las revistas *La Esfera*, del 9 de Octubre pasado, y en *Vida*, de Noviembre del mismo año, con el título, ambos, de la iglesita.

La historia del edificio está bastante documentada. En la época romana, Bande figura como *mansión* en la vía militar de Braga a Astorga, y como balneario de aguas medicinales. Su persistencia en la visigoda puede darse por segura. El año 715, la comarca era arrasada por Ad-de-Laziz. Más de un siglo después, el Rey Alfonso el Magno envió al noble Adoarío a repoblarla. El cual tenía un primo, diácono, llamado Adoyno. Cedióle aquél una de las villas que había poblado y fortificado a orillas del Límia. Con ocasión de cesiones hechas por Adoyno a S. Rosendo, se extendió una escritura, cuyo texto, conservado, dice así: «Público y notorio es que el Sermo. Príncipe D. Alonso envió al Ilustrísimo varón D. Adoarío, gran capitán suyo, al reino de Galicia para poblarla, en la era de 910; él vino a la ciudad de Chaves, cerca del río Támega, y allí levantó castillos, fortaleció las ciudades, pobló las villas y dióles términos propios y todo lo dispuso prudentemente. Una de estas villas dió a su primo Adoyno, diácono, sita en las orillas del Límia, con sus iglesias, que muchos años antes estaban fundadas, la una dedicada a Santa María, siempre Virgen; la otra a Santa Comba, virgen y mártir; estas iglesias hacía más de doscientos años que estaban fundadas, y así estaban deslucidas y sucias, y diólas para que limpiase estas iglesias y poblase la villa...» Esta iglesia de Santa Columba fué después núcleo de un Monasterio dúplice; albergue del Sagrado cuerpo de San Torcuato, antiguo obispo de Acci (Guadix), pasó a la propiedad de los Obispos de Santiago, por cesión de Bermudo, hijo de Adoyno, y fué teatro de importantes sucesos, no todos edificantes, y de inacabables pleitos, que sería impertinente detallar aquí, pero que pueden seguirse en la *España Sagrada* del P. Flórez (tomo 17), y en la *Historia* citada, de López Ferreiro. Por todo ello, y especialmente por la posesión de la reliquia de San Torcuato, la iglesita de Bande fué famosa en la Galicia del siglo x. Luego, trasladada aquella prenda de adoración a Celanova, el olvido y el abandono sobrevinieron e hicieron su obra.

De toda la historia documental que apuntada queda, importa, a nuestro objeto, la afirmación escrituraria de que en el tránsito del siglo ix al x, la iglesita de Santa Columba *hacia más de doscientos años que estaba fundada*, lo que traslada el hecho al siglo vii y, por ello, a los tiempos visigodos. Mas como en tantos otros casos, nada de positivo depondría el dato documental si no lo confirmara el monumento mismo. Y ésto es lo que hay que estudiar.

Es una pequeña iglesia de planta de cruz griega (o sea de brazos sensiblemente iguales); al de los pies se antepone un narthes, que algún arqueólogo cree no pertenecer a la fábrica primitiva; el de la cabecera remata con un ábside cuadrado interior y exteriormente; y entre aquél y los laterales hay dos compartimentos o sacristías, de autenticidad dudosa para algunos, bien fundados, por mostrar los muros una evidente agregación; mientras que para otros esas sacristías son rasgos probatorios de época y de estilo.

Exteriormente la iglesia es de aspecto humildísimo. Los muros son de toscas piedras, dispuestas en grandes sillares, colocados de plano y aparejados con irregularidad, lo que le ha valido la calificación de *opus incertum*, no muy exactamente. Carece de cornisa; la techumbre, de teja común, avanza un poco sobre los muros. En éstos se abre una puerta, renovada, y varias ventanas: unas con arco de medio punto y silueta cuadrada; otras, las altas del crucero, alargadas, con arco de herradura, al parecer. Una de aquéllas, la del ábside, se vela con una losa calada, en forma imbricada (escamas) de gran sabor romano. No obstante la pobreza de todo esto, el exterior no carece de cierta belleza, por la franca acusación de los distintos cuerpos que lo componen: crucero o cimborrio, brazos de la cruz, ábside.

Interiormente muéstrase una estructura totalmente abovedada. Los cuatro arcos que forman el crucero son de herradura, y arrancan de los ángulos de los muros sin columnas ni pilastras, sin más apoyo que una impostilla de dibujo funicular. Sobre ellos cargan una bóveda de arista. En los brazos de la cruz hay sendos cañones, arrancando de impostillas, también funiculares. Éntrase al ábside por un vano en arco de herradura, con peralte de medio radio; descansa directamente sobre dos parejas de columnas de mármol, de procedencia romana, sin basas (acaso ocultas por la subida del piso), y con capiteles de estilo corintio, bárbaramente tratado. Los detalles del aparejo de muros y bóvedas no pueden apreciarse por el terrible encalamiento que los cubre.

Por todos estos elementos, no cabe dudar que la iglesia de Santa

Comba de Bande es un monumento visigodo y, probablemente, del siglo VII. Rotundamente lo afirmaron el malogrado arqueólogo orensano Sr. Vázquez Núñez y el erudito Sr. López Ferreiro; el Sr. Villaamil y Castro contentose con copiar las opiniones ajenas; el Sr. Sales y Ferré lo clasificó de musulmán, queriendo decir acaso mozárabe; y el que tiene el honor de escribir este dictamen se adhirió a la opinión del visigotismo, sustentada por aquellos arqueólogos, pero razonándola y reforzándola con mayores argumentos, que es ocasión de exponer.

Las iglesias de planta de cruz griega, cuyos brazos se cubren con bóvedas de medio cañón, en cuyo encuentro se eleva un cimborrio, con bóveda de arista o cupuliforme, son genuinas y características de la arquitectura visigoda española y de claro abolengo bizantino, entendiendo por tal alguna de sus escuelas coloniales de Oriente. De lo visigodo pasaron a lo mozárabe. De aquel estilo conocemos la Iglesia de San Román de Hornija, por la descripción de San Ildefonso, que copió Ambrosio de Morales; la inédita aún de San Pedro de la Mata (Toledo), la de San Pedro de Nave (Zamora) (aceptándola como de este estilo) y la de Santa Comba de Bande. De las mozárabes es Santa María de Melque, en Toledo, ejemplar sobresaliente. Y, refiriéndose especialmente a Santa Comba de Bande, afirmó el que esto escribe terminantemente y antes que otro alguno, que su conjunto dispositivo y estructural constituía un tipo característico de lo visigodo español, y era el mismo que el del mausoleo de Gala Placidia, en Rávena, lo que le daba extraordinario valor arqueológico. Todas estas teorías han sido después acogidas total y absolutamente, haciéndolas, por tanto, suyas, por un arqueólogo tan erudito y perspicaz como el Sr. Gómez Moreno, que aunque sólo incidentalmente, trata de Santa Comba de Bande en su libro *Iglesias Mozárabes*, lo hace en diversas páginas (18, 23, 230, 248, 254 y 271) con afirmaciones de su visigotismo, de ser de una clase frecuente en lo español, y que tiene su abolengo en las iglesias del tipo del mausoleo de Rávena. Y lo mismo ha hecho el Sr. Del Castillo en los artículos citados, especialmente en el inserto en la Revista *La Esfera*, en el que se adhierre también a todas aquellas teorías.

Por tan repetidos testimonios documentales y monumentales puede afirmarse, por modo categórico, que la iglesia de Santa Comba o San Torcuato de Bande es un monumento visigodo de un interés capital para la historia de la Arquitectura Española, por su valor en sí mismo y por lo que engrandece ese grupo especialísimo de monumentos españoles de la Alta Edad media, compuesto de las ramas visigoda, asturiana y mo-

zárabe; grupo sin par en toda la Europa occidental, bastante a dar importancia suprema a la Arquitectura de España entre todas las del mundo.

Terminante es, por tanto, la opinión del ponente favorable a elevar a Monumento Nacional la Iglesia de Santa Comba de Bande, en la provincia de Orense; y no menos terminante su criterio de que, una vez obtenida esa categoría, se hagan en el monumento trabajos de conservación y limpieza, consistentes exclusivamente en retejos, excavaciones en el pavimento y un cuidadoso e inteligente desencalado, por si, como es probable, bajo la blanca capa existen pinturas, inscripciones u otros detalles; y que, aun de no existir éstos, pondrían a la luz los aparejos de la construcción.»

Lo que, con remisión de una copia de la instancia de D. Manuel Castro, Cura párroco de Santa Comba de San Torcuato de Bande, tengo el honor de elevar al Superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

COMISIONES ESPECIALES

INFORME SOBRE TRASLACIÓN DE LOS RESTOS DEL CID Y DE SU ESPOSA, DESDE LA CASA AYUNTAMIENTO A LA CATEDRAL DE BURGOS

Ponente: ILMO. SR. D. VICENTE LAMPÉREZ.

Excmo. Señor:

El Emmo. y Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Burgos, Presidente de la Junta directiva de la conmemoración del VII Centenario de la fundación de aquella Catedral, ha remitido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes un escrito participándole su propósito de trasladar los restos del Cid y de su esposa Doña Jimena, desde la casa Ayuntamiento de Burgos a la Catedral, para que tengan en ella digna y piadosa sepultura. Y siendo el magno templo burgalés Monumento Nacional, el Sr. Director general de Bellas Artes envía el documento a esta Real Academia de San Fernando para su informe, el cual emite el que suscribe por designación expresa del Sr. Director, acordada en la sesión del día 18 de los corrientes.

La comunicación de referencia, extensa y muy bien redactada, hace historia del propósito mencionado, fundamentándolo en que, aunque el Ayuntamiento de Burgos conserva en la capilla de su Casa municipal, con amor y cuidados exquisitos y laudables, los restos del gran héroe castellano y de su esposa, tal lugar no ha sido nunca considerado sino como provisional, en espera de hallar otro definitivo. La dificultad de encontrarlo digno de la grandeza de aquellos personajes, retrasó el propósito. Mas al presente, la Junta organizadora de la conmemoración del VII Centenario del comienzo de la insigne Catedral burgense, cree haber dado con una solución por todo extremo acertada, cual es abrir tumba para las venerandas cenizas de Rodrigo y Jimena en el gran templo, bajo la admirable joya del Renacimiento español, que es la linterna de Juan de Vallejo, «para que así—dice el documento—el cimborrio sea como la corona que cubra su sepultura».

«Allí—sigue diciendo,—en el centro mismo de nuestro gran templo,

sin necesidad de especial monumento, las venerandas cenizas reposarán en el suelo, cubiertas por una losa donde se lean sus nombres, que no requieren, ciertamente, largos y encomiásticos epitafios.»

Acordado así, con beneplácito del Excmo. Ayuntamiento y con cariñosa acogida del Excmo. Cabildo, la Comisión especial al efecto nombrada, consultó con el Arquitecto director de las obras de la Catedral, que es el mismo que suscribe: el cual entendió que no había dificultad en la realización del proyecto, previa la indispensable resolución del Sr. Ministro y oídas las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando; añadiendo que, en su concepto, debiera prescindirse de todo túmulo, limitándose a cavar la sepultura en el suelo del centro del crucero, en una pequeña cripta que resguarde una caja de bronce, donde se encierren los restos del Cid y de Jimena, cubierto todo con una sencilla losa de mármol con letras de bronce.

Y de acuerdo la Comisión con lo así propuesto, eleva el proyecto a la Superior aprobación.

Llamado el que suscribe a informar sobre su propio pensamiento, holgaríale hacer extensas consideraciones acerca de su conformidad con él. Pero respetuoso, como es su deber, con el más alto criterio de esta Real Academia, somete a su examen algunas aclaraciones que apoyan aquel pensamiento.

Desde luego, y antes que todo, entiende que es de todo punto alabable el propósito de sepultar en la Catedral de Burgos los restos del héroe burgalés. Porque, perdida la posibilidad de devolverlos a aquel cenobio de Cardeña, donde reposaron por siglos, según quiso el gran Rodrigo de Vivar, ¿cuál otro sitio más noble, más hermoso, más regional?

Aparece a seguida el pensamiento de darles sepultura en el suelo, sin sarcófago ninguno. Abonan la idea, en concepto del informante, por una parte, el que ninguno podría labrarse más artístico y sublime que la Catedral misma. Porque, si no cabe dudar que hay en España arquitectos y escultores capacitados para la concepción de una tumba de la importancia que el caso requiere, es obvio que el problema económico de su ejecución alcanzaría dificultades insuperables, si la obra había de corresponder al personaje y al sitio. Bien estará, pues, la sepultura del Cid en el suelo; y si se objetara que así las gentes pisarán sin respetos y constantemente los venerandos restos, contestarse puede que, precisamente por eso, y en prueba de humildad cristiana, escogieron esa sepultura grandes reyes, prelados y héroes, que yacen en los suelos de catedrales, abadías y ermitas de nuestra España.

Presupuesto el sitio, la sepultura del Cid se construirá haciendo una pequeña cripta con muros de ladrillo santo y cemento; dentro de ella y aislada, para que el aire circule a su alrededor, se pondrá una caja de grés esmaltado, que a su vez contendrá otra de bronce, cerrada con tres llaves, donde quedarán depositados los restos del Cid y de Doña Jimena. Una losa de mármol rojizo, con una sencilla inscripción de bronce, cubrirá la sepultura. Con aquellas precauciones, quizá excesivas, se aleja todo peligro de que las humedades, abundantes en el subsuelo de la Catedral de Burgos, deterioren los restos sepultados.

En cuanto a la posibilidad y exención de peligro para el templo, de esta pequeña obra, no parecen necesarias largas observaciones. La Catedral de Burgos no tiene cripta ni construcciones subterráneas que impidan hacer la excavación necesaria para la sepultura; y por otra parte, la pequeñez de ella, no mayor de 3,00x2,00 metros de superficie, por 1,00 de profundidad, y su alejamiento de todo cimientó, muro y pilar, da completísimas seguridades.

Y de conformidad esta Real Academia con las consideraciones que anteceden, se complace en informar favorablemente a V. E. la instancia de la Junta Burgalesa.

Lo que, con devolución de la misma, tengo el honor de someter a la aprobación de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 27 de Abril de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MISCELÁNEAS

EL TEMPLO DE SAN MIGUEL DE FOCES (HUESCA)

MONUMENTO NACIONAL

En la comarca conocida por Somontano, que ocupa la parte central de esta provincia alto-aragonesa, a 26 kilómetros de la capital, en paraje perteneciente a la jurisdicción del Municipio de Ibleca, a unos 1.900 metros de distancia hacia el Oriente de dicho pueblo, y a una altitud de 650 metros, referida al nivel del mar en Alicante, en la ladera izquierda de un valle atravesado por el camino que conduce a la célebre villa de Casbas, y casi al pie de esta vía, alzáse sobre un regular escarpado, y con gallardía y sencillez sorprendentes, la meritísima fábrica del templo y a la vez soberbio y suntuoso panteón de la familia de los Foces, de grandeza y poderío singulares.

La soledad del lugar, unida a los atractivos y encantos del paisaje que se ofrece en aquel valle, acrecienta el interés de aquella considerable mole, cuyos lienzos muestran una venerable patina, a modo de canas con que los sellaron las centurias que vieron pasar. La contemplación de su conjunto, provoca al visitante vehementes lamentaciones, por la incuria y el olvido en que se ha mantenido, pues ni fué objeto aquella fábrica de un entretenimiento razonado, ni de una custodia que evitar, pudiera el que manos airadas y otras inconscientes produjeran en la misma considerables daños.

Es, en otro concepto, notable el templo de Foces, por la sincera forma o manera con que se acusa al exterior la duplicidad de los sagrados destinos de la obra; en perfectas montañas, se señalan en los hastiales de las cabeceras del crucero y en los lienzos de la nave, arcos ojivos al enrás de paramentos, los cuales coinciden en su tizón con los correspondientes a las hornacinas practicadas en los macizos por su lado opuesto, para alojar las sepulturas de aquellos nobles, que tanto habían de contribuir a la magnificencia de la obra.

La carencia de datos bibliográficos y la situación del lugar de emplazamiento, fueron sin duda, poderosos motivos de sostener, por decir-

lo así, en el anónimo durante muchos años a tan preciada obra, digna de ocupar lugar preferente en la catalogación Monumental Española.

Por fortuna para el Arte y para la Historia, se encuentra ya esta fábrica bajo la tutela del Estado; con la declaración de Monumento Nacional (para cuyas gestiones preliminares nos cupo la dicha de aportar nuestro modestísimo, pero sentido concurso, con la formación de un croquis de la planta, con exactitud satisfactoria para el objeto) podemos con seguridad prometernos, el salvarla de las consecuencias de un derrumbe, que se presiente para no lejano plazo, en parte de la misma de tanto valor como la capilla del ábside central, en la que se manifiesta un estado de ruina con caracteres alarmantes, como derivación de la insuficiencia de los elementos de contrarresto de empujes y dislocaciones sufridas por la fábrica. A la vez, las obras de reparo y mejora que sancione la superioridad, garantizarán la total conservación del templo, poniéndole a salvo de todos aquellos deterioros evitables y que dimanen principalmente de disposiciones poco acertadas, como ocurre en las cubiertas actuales, amén de la ejecución de obras anejas que faciliten la custodia y cumplan también el objeto de proporcionar local para refugio y descanso a los visitantes.

CAPITULO PRIMERO

APUNTES HISTÓRICOS

Son estos apuntes históricos relacionados con el templo, ni más ni menos los relatos que se han divulgado por varios historiadores, pero en honor de la verdad, justo es consignar que, aparte de muchos que se apoyan en la tradición, otros son simples conjeturas, tal vez intervenidas por cierta fantasía.

Dícese que por Foces era conocido un castillo roquero que en la época romana existía sobre la peña en que asienta el templo que se conserva, fortificación establecida allí aprovechando la accidentación del terreno, que ofrecía favorables condiciones para la defensa del antiguo camino de Huesca a Alquézar.

Dícese del propio modo, que el tal castillo cayó en poder de los árabes, que aumentaron la eficacia del mismo con la adición de determinadas defensas en las inmediaciones del lugar, y situándolas en los cerros (Peña mora, Marrotilla, etc.) que existen en ambas laderas del valle, y

se tiene por seguro el que durante la reconquista, fué dicho castillo arrebatado a los moros, y cedido luego a uno de los caballeros que tomó el nombre de Foces; que a su alrededor se levantaron viviendas que formaron el pueblo de Foces, conjeturándose que los restos de fábricas al modo de fundaciones que pueden verse hoy día, pertenecían a dicho poblado.

Más tarde, se edificó dentro del área, que al parecer demarcaron las líneas de cintura del expresado castillo, un cenobio situado hacia el Noroeste, con el palacio del Comendador en comunicación con aquel y con la torre del Homenaje.

Se conjetura que, por dicho tiempo, se desarrollaba el castillo en un perímetro de cuatro lados, hallándose en el de Mediodía la puerta principal de entrada, protegida por dos torres, dando paso a una pronunciada rampa; el pueblo debió ocupar los lindes Este y Mediodía del castillo.

La fundación del templo de nuestra atención se remonta al año 1258, por D. Eximino de Foces, el cual por aquella fecha fué nombrado Procurador general del reino de Valencia; este noble varón, prestó importantes auxilios metálicos al Rey Don Jaime I para la expedición a Tierra Santa, teniendo bajo su jurisdicción varias villas aragonesas, empeñadas por el Rey en garantía de su deuda.

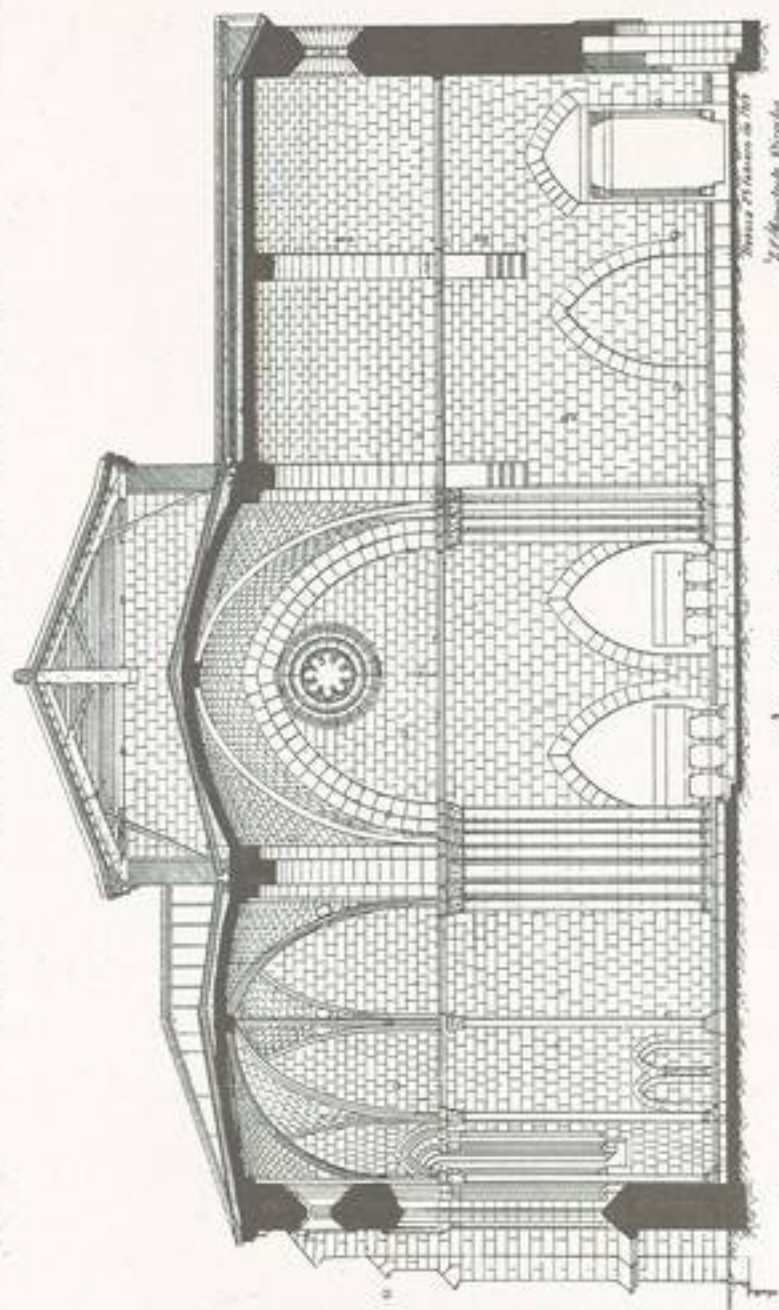
El P. Ramón de Huesca habla de D. Eximino de Foces, diciendo que donó la iglesia a los frailes Hospitalarios de San Juan de Jerusalem, con el castillo y villa de Foces, y lugares de Coscollano y Loscertales, para levantar allí un convento, con la obligación de mantener en él un Comendador y trece frailes presbíteros de dicha religión, uno de ellos con título de prior, y de vestir a trece pobres en el día de San Miguel.

El mismo P. Huesca dice: que en 1259, D. Domingo de Sola, Obispo de Huesca, con asenso del Capítulo y ante la piedad demostrada por D. Eximino al edificar el templo, dió a esta iglesia de Foces y a Fray Fraudo, Gran Comendador del hospital de Jerusalem en las partes cis-montañas, y a Fray Juan de Mallen, comendador del hospital de Foces, las iglesias de Huerto y de la Yedra, con todas sus décimas y primicias.

D. Eximino de Foces, al levantar la Iglesia, quiso destinarla, como así fué, a suntuoso panteón para sí y su descendencia, y a este fin respondió la disposición de las hornacinas en los lienzos interiores del templo; de este modo, sus restos y los de su familia estarían guardados por los caballeros de la inclita Orden.

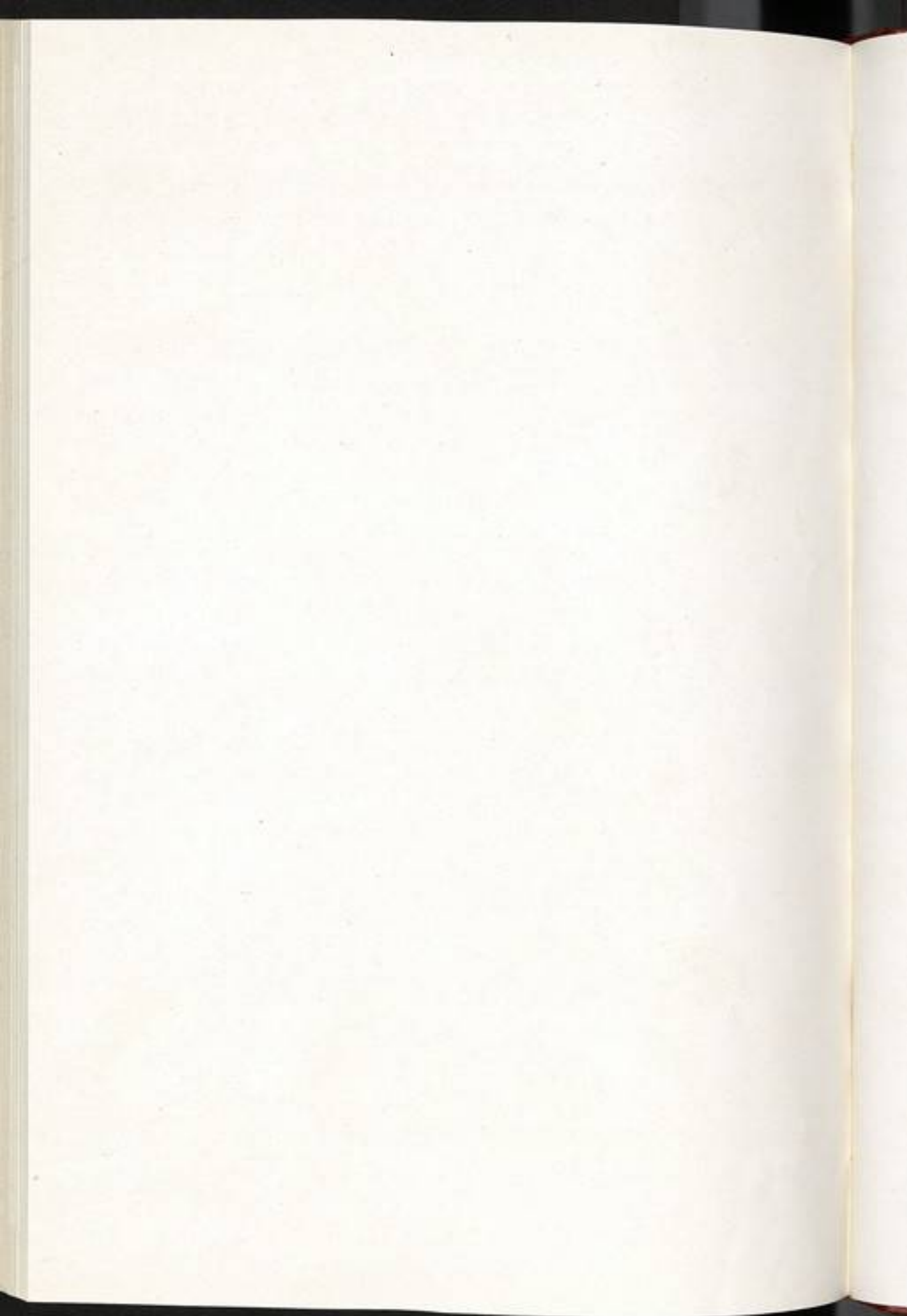
Según tradición, conservada aún en Ibleca y comarca vecina, en el

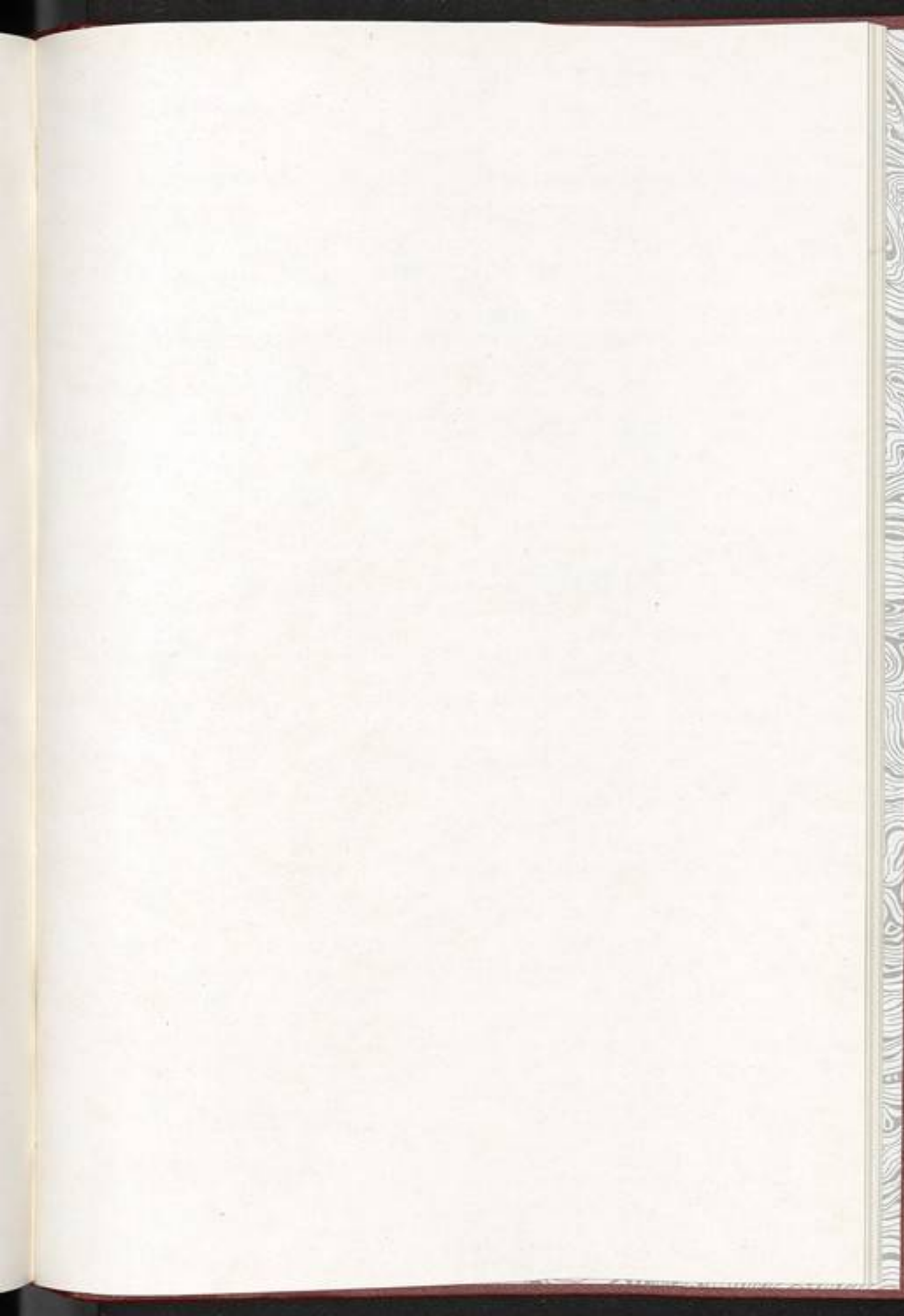
TEMPLO DE SAN MIGUEL DE FOCES



Sección longitudinal.

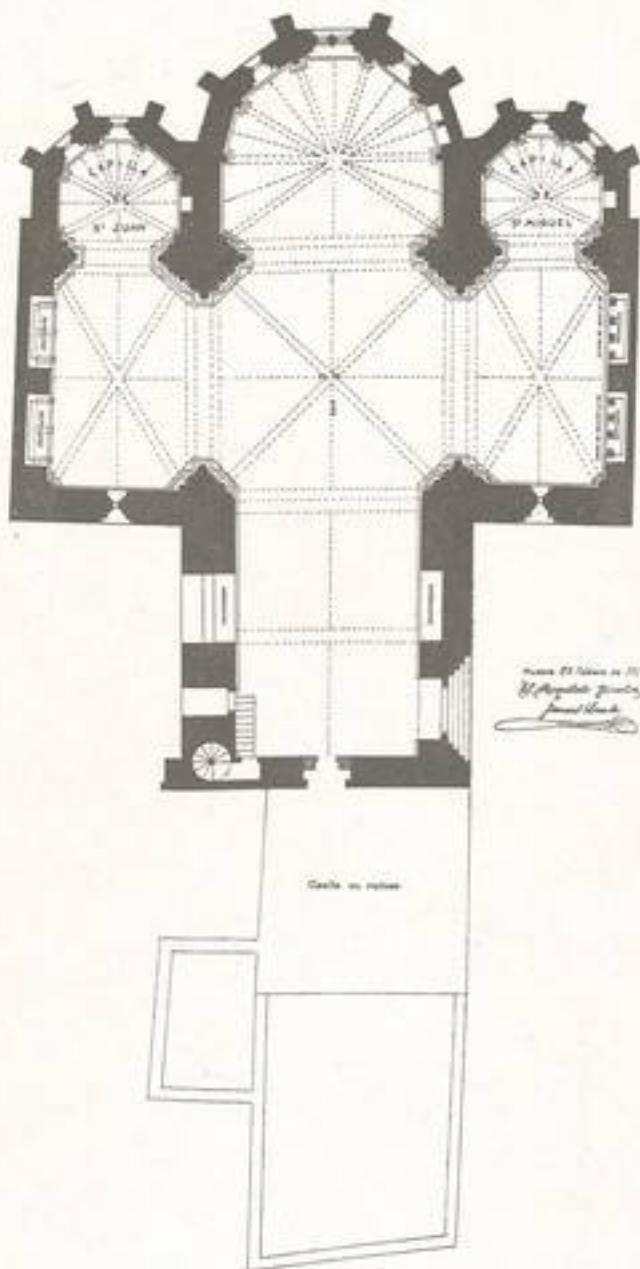
Después de la restauración de 1867
 del Arquitecto D. Manuel
 de los Angeles





— Temple de S^t Miguel de Fozza —

Planta



año 1309 y víspera de San Juan Bautista, por la noche, en ocasión de hallarse los caballeros en el templo, cantando maitines, fué asaltado el convento y pasados todos a cuchillo. Esta noticia no se ha encontrado confirmada en crónica alguna de Aragón, y tan sólo consta en un cuaderno de anotaciones de una respetable familia del próximo pueblo de Liesa.

El extremo de interés de estos apuntes y sobre el cual no cabe duda alguna, es la determinación precisa de la fecha de erección de la fábrica, y que confirma de una manera palmaria la traza y desarrollo de la misma, dándose, en su consecuencia, por indiscutible, que la consabida fábrica se empezó en 1258, quedando casi completa en el año siguiente.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DEL MONUMENTO

Su planta.—El templo se encuentra orientado, según tradición, y, por tanto, con su cabecera mirando al sol naciente. La planta es de cruz latina, de una sola nave y con brazos de crucero de regulares proporciones; tres ábsides poligonales, forman la dicha cabecera, siendo el central de figura octógona y exagonales los de los lados. Obedece, por tanto, su trazado horizontal al estilo románico.

Un podio general, con resalte de 8 centímetros, contornea el pie de los muros en los lienzos y encuentros, con sus cambios correspondientes de trazado para el replanteo de los arranques cruciformes de los pilares adosados y de las columnas en los ángulos que ofrece el perímetro.

La longitud del eje principal del templo mide, entre lienzos o luces interiores de la fábrica, sin comprender el vuelo del basamento, 27,35 metros, de los cuales 10,20 corresponden a la nave, 9,50 al crucero, y los 7,65 restantes al fondo de la capilla absidal; el eje transversal mayor, que es el del crucero, mide también, entre paramentos, 21,71 metros, y el transversal, promedio de la nave, es de 7,15; la embocadura del ábside central, entre columnas, es de 6,56, y las correspondientes a los ábsides laterales, también entre fustes de columna, miden 3,15.

El espesor de la fábrica del muro en el hastial P. (del frente) es de 1,25 metros; el de los muros laterales de la misma nave, 2,10; el correspondiente a los lados del crucero que miran al P., varían entre 1,30 y 1,40, y el espesor de los lados del mismo crucero, correspondientes a

sus extremidades, varía también entre 1,20 y 1,40. El espesor de los muros que forman los tres lados menores de los ábsides laterales, de igual modo que el correspondiente a los cinco lados menores del ábside central, miden 1,00.

Es el contorno exterior de la planta, de una figura análoga correspondiente a su interior, con las variantes que motivan los distintos espesores de los muros y sus encuentros, así como de la disposición de los elementos utilizados para el contrarresto de empujes que motivan los abovedados; la planta y dimensiones de los contrafuertes son sensiblemente iguales; su figura es un cuadrado cuyo lado, varía entre 0,66 y 0,68 metros.

El aspecto y condiciones en que se presentan las fábricas de los lienzos exteriores, prueban claramente que tan sólo hacia los lados Norte y Poniente existieron construcciones adosadas; efectivamente, en el lienzo Norte de la nave y en parte del lado del crucero contiguo, existen restos de arranques de bóvedas, y en el lado Poniente de la nave, vestigios también de haber existido en parte de su longitud, alguna construcción perteneciente al palacio del Comendador y la cámara sepulcral; el citado palacio del Comendador, como la citada cámara, se comunicaban con el claustro, que se supone ocupaba el ángulo Noroeste, disposición tradicional que se ve repetida en monumentos de esta clase, siendo los vestigios de bóvedas anteriormente indicadas, correspondientes al ala Sur del mismo; así también es conjetura de que en el ángulo saliente NE. de la nave se levantaba la torre del Homenaje, comunicada con el indicado palacio, y a la que se ascendía por la escalera helizoidal que aún existe dentro del macizo angular.

El dibujo que presentamos de dicha planta, es una representación fiel de la misma, y para el cual no se ha regateado trabajo y cuidado; observando el mismo dibujo se aprecian incorrecciones y deficiencias en el trazado, las cuales debemos atribuir al personal encargado del replanteo, pues jamás deben imputarse al capricho de quien concibiera tan hermosa fábrica, y cuyo nombre se ha mantenido en la obscuridad.

Estructura.—Como queda manifestado, la traza general de la planta obedece al estilo románico, pero en sus detalles se acusa francamente una estructura ojival, sobre todo en el crucero y ábsides, aunque con muchos elementos románicos. Basta ver el arranque de los pilares adosados, para justificar el que de primer intento se proyectó decididamente el cubrir sus tramos con bóvedas de crucería; no otra cosa puede deducirse por la disposición de dichos arranques de núcleo prismático en los

estribos del crucero y capillas, de las gruesas columnas adosadas en sus frentes, y menores en los ángulos o codillos; de suerte que aparecen en estas bases, tantos elementos sustentantes como es el número de los sostenidos; y si a estas observaciones añadimos la disposición de los medios de contrarresto, podemos afirmar que esta fábrica, en su estilo y fecha de erección, pertenece al «segundo período de transición».

La nave se presenta sobria, más rico el crucero, y las capillas de significativa traza, con buenos detalles y elementos constructivos más variados. Son, pues, todas las techumbres internas, de abovedados, con variantes, que hubieron de motivar diferencias esenciales en sus apoyos; la nave se cubre con bóveda de cañón seguldo, cuyo perfil es de arco apuntado, sus arranques se encuentran a 7,36 metros del pavimento, y descarga sobre los muros laterales, al nivel de una imposta que se corre también por el crucero y ábside mayor, señalando en ambos el arranque de los arcos formeros y fajones, así como de las nervaduras; y dicha imposta, sin variar su perfil, sirve de moldura a los robustos ábacos cuadrados de los capiteles; el referido cañón apuntado, viene reforzado por un arco transversal, también apuntado y de iguales centros del de la bóveda, y en el extremo de ésta, correspondiente a la cabecera de esta nave, otro arco igual al anterior, más un contraarco, o sobrepuesto, cuya montea es la de la nave, formando en junto el arco fajón; dichos arcos de refuerzo arrancan de unas ménsulas o peanas de cuatro gradaciones, cuyos tránsitos están bien solucionados con unos baquetones y golases; la altura de dichas ménsulas, sin contar la de la imposta que las remata y contornea, es de 2,17 metros, empezando su vuelo en 0,10, y acabando en 0,43.

El crucero y las capillas absidales se presentan con decidida cubrición ojival, con simple nervadura diagonal, las plementerías parten de archivoltas aplastilladas en los frentes, motivando lunetos, y del propio modo se halla dispuesta la techumbre del ábside central.

La estructura exterior corresponde con franqueza a la interna; el hastial Poniente que lo franquea una puerta colocada en su centro, y de la cual hablaremos en su lugar, ofrece un sencillo piñón, y bajo el mismo, un oculus con tracerías y que ilumina directamente la nave, dicho oculus, abocinado en sencillo derrame, presentando en los frentes un anillo concéntrico, decorado con puntas de diamante, en traza cuadrada; en el lado Sur de la nave se destaca la puerta principal, de pura composición románica, por lo que respecta a la traza de sus elementos, señalándose en las dimensiones de los mismos y en su ornamentación

el segundo período de la transición; de este ingreso, resalta sólo del paramento general, la archivolta que contornea el último anillo, y sobre dicho ingreso, un tejaro, formado por una cornisa que contornea por la esquina, sirviéndole de apeo por sus dos frentes, trece cartelas o canecillos; el lienzo de fachada remata en cornisa a nivel, cuya parte superior se encuentra a 10,30 metros sobre el pavimento del templo; su vuelo es de 0,39, y viene apeada la tal coronación, con canecillos de perfil algo más sobrio que los del tejaro. El lienzo Norte de la nave se presenta con desigualdades, provenientes de las contracciones que tuvo adosadas, y que con bastante fundamento se supone pertenecieron al claustro indispensable en las órdenes monásticas de aquella fecha; en el tal lienzo se ven las embocaduras de la puerta de paso a la iglesia, situada a inferior nivel (como lo demuestran los peldaños existentes desarrollados en el espesor del muro), y de la hornacina sepulcral que se corresponde con la existente en el interior de igual lado de la nave.

Los hastiales del crucero, sencillos también, y rematados por cornisas horizontales, cuya elevación se encuentra a 11,76 metros del pavimento del interior; las partes altas de los hastiales del crucero correspondientes al Poniente, se ven rasgadas por ventanas de buenas proporciones, con archivoltas moldadas y en arco apuntado, las cuales corona una terminal en resalte del muro; en cada cabecera del mismo crucero, un oculus muy abocinado por ambos paramentos, y que lo forman anillos con buenas molduras y elegantes tracerías, superando, por tanto en riqueza al oculus correspondiente a la nave, y de tamaño también mayor.

La cabecera del templo ofrece más contraste y accidentación, lo mismo en planta que en sus alzados; los ábsides laterales se acusan por cuatro lienzos de paramento continuo, que intercepta una imposta que corre por todo el perímetro absidal, y cuyo plano inclinado o de cara de aguas, coincide con el de derrame de las ventanas de los tres cuerpos; éstas, bastante alargadas y de arco apuntado con archivolta terminal, decorada con dientes de sierra; son estas ventanas en número de dos para cada ábside, una en el lienzo central o perpendicular al eje principal de la capilla, y la otra en un lado contiguo al anterior y en disposición simétrica; las cornisas de estos ábsides se encuentran a un mismo nivel y apeadas por canecillos de regular altura, formados sus frentes por moldado de baquetones y escocias.

El ábside central se acusa exteriormente en cinco lados ó lienzos sin retallo alguno, y se acuerdan los lados extremos con los respectivos

de los pequeños ábsides por medio de otros lienzos de menor longitud; la cornisa de este cuerpo absidal corre al mismo nivel que la de los brazos del crucero, y apeada también por canecillos.

Acusando la concentración de cargas que motivan la disposición de las techumbres abovedadas, destácanse avanzados de los lienzos en los tres ábsides, los macizos de los contrafuertes, dispuestos para anular las presiones oblicuas; contribuyen dichos macizos a la elegancia del conjunto; son en número de tres en cada uno de los ábsides laterales y cuatro en el central; en todos ellos, la sección transversal es constante en toda la altura y, por tanto, no ofrecen retallo alguno; sus aristas salientes vivas, rematados todos ellos por albardillas, a una sola vertiente que llega a la base de los canecillos, en los ábsides laterales, quedándose en la hilada inferior, en el ábside central. Llama desde luego la atención, el que la sección transversal de los contrafuertes del ábside principal sea de las mismas dimensiones que los correspondientes a los ábsides laterales, no sólo por la mayor superficie de techumbre de aquél, si que también por la mayor altura que alcanza la fábrica.

Por cuanto queda expuesto, véese claramente que la estructura externa corresponde perfectamente a la del interior; restando decir sobre la misma, que en atención a los niveles en que se encuentran las cornisas de remate de los distintos cuerpos de la fábrica, puede deducirse que las cubriciones externas de la misma se llevaron primitivamente a efecto, sentando el material de cubierta, de modo que los faldones de la misma formaron planos tangentes al trasdós de las bóvedas, a cuyo efecto hubo necesidad de rellenar las enjutas de las mismas; el material de cubierta suponemos fuera la piedra en losas, al modo de otras fábricas de los siglos medios, pues la pendiente que resulta para dichas cubiertas es la indicada para el empleo de dicho material; en la actualidad es la teja árabe o del país la que forma toda la techumbre, y se encuentra sentada en la misma disposición anteriormente indicada, descansando, por tanto, sobre las bóvedas y su relleno.

Ingresos y vanos de iluminación.—En la descripción de la planta y en el apartado anterior se han relacionado los varios huecos que animan el conjunto.

Tres fueron, y están de manifiesto los ingresos al templo; dos de ellos en directa relación con las edificaciones que integraban el cenobio, y un tercer ingreso que podía ganarse, una vez pasadas las líneas de la fortificación, constituyendo dicho ingreso la entrada noble al sagrado recinto.

En el hastial del piñón de la nave, o sea el correspondiente al pie de la cruz, se encuentra uno de los tres ingresos de referencia, formado exteriormente, por una portada que corona un arco de medio punto, compuesto por dovelaje de 0,76 metros de longitud, y que protege una archivolta decorada con dientes de sierra, la cual descansa sobre imposta, situada al nivel del arranque de dicho arco; las dimensiones del hueco por este frente son 1,55 de ancho y 2,98 de altura, y el contorno se presenta en arista viva, lo mismo en las jambas que en el intradós del arco; interiormente se acusa dicha entrada, con jambas al enras de paramento y un arco de descarga de forma apuntada y muy rebajado; adiciones posteriores redujeron el ancho de esta puerta, que es de 1,80 a 0,75 metros; se gana la entrada al templo subiendo dos peldaños dispuestos en la dimensión del muro, y por la disposición del alféizar de esta abertura, y por las señales aún existentes, dedúcese que el cierre del hueco se formaba por medio de dos hojas; esta puerta comunicó, al parecer, con el palacio del Comendador y con la cámara sepulcral, a la que nos hemos referido en otro lugar.

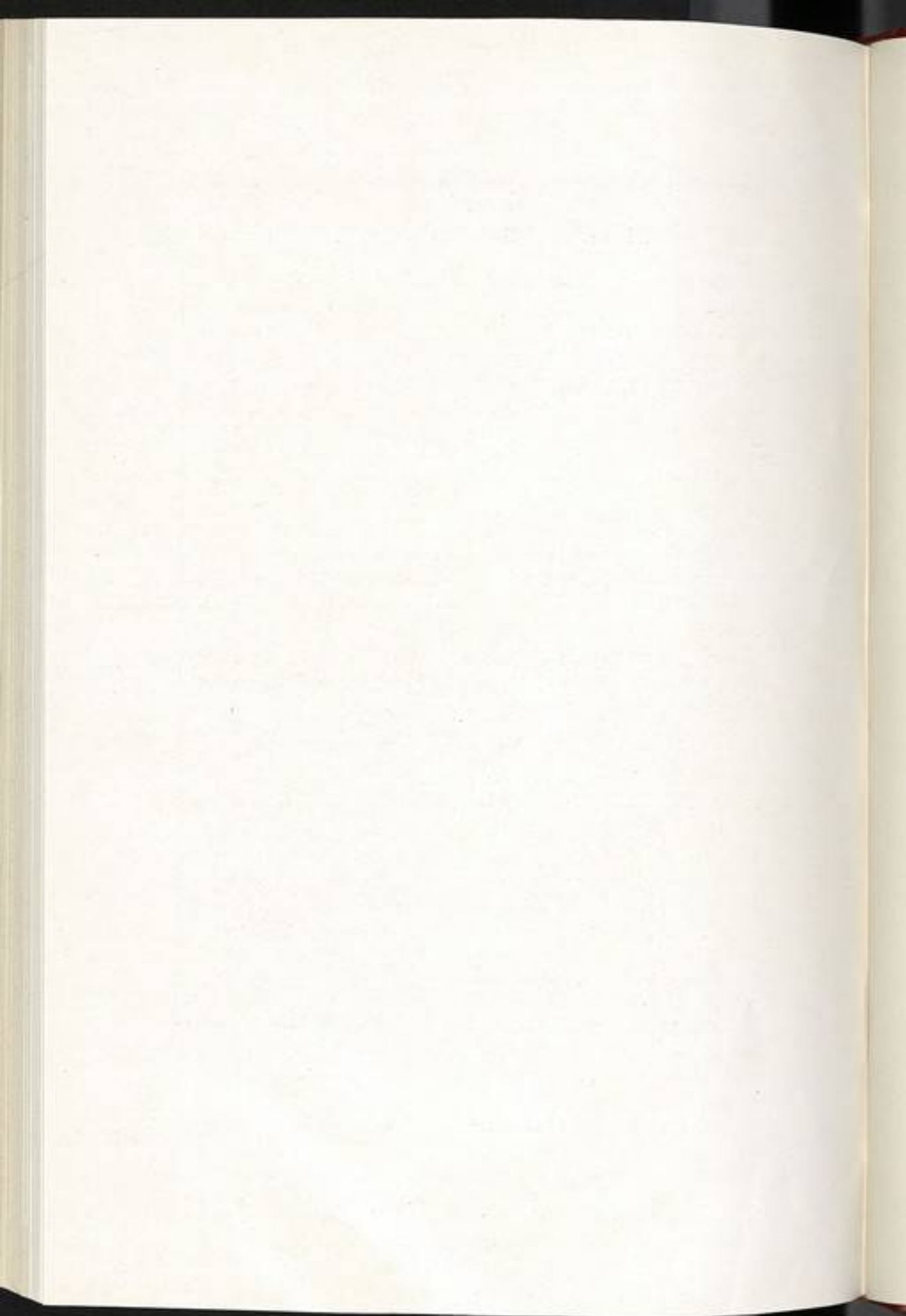
El otro ingreso de servicio interior, o reservado a la comunicación con las dependencias monásticas, es aquél practicado en el muro Norte de la nave, o sea dando paso al claustro, cuya dependencia se encontraba a un nivel superior al del templo, como lo indican los cuatro peldaños desarrollados en la dimensión del espesor del muro, con los cuales se salva una altura de 0,80 metros; la embocadura de esta puerta por el interior de la iglesia, la forman jambas en arista viva, coronadas por un arco semicircular de 0,59 de radio, y la correspondiente al paramento del claustro tiene el arco en forma apuntada.

El ingreso citado en tercer lugar es una de esas portadas inspiradas en la traza del más correcto gusto románico; sus jambas iguales, formadas por muros o macizos escalonados, presentan cuatro codillos (con baquetones) para otras tantas columnas; éstas, con todos los elementos (base, fuste y capitel), descansan sobre un basamento, hoy muy deteriorado, pero con restos de material suficiente para ver esbozados claramente los plintos en su disposición escalonada, y la forma ática de las bases de las columnas; los fustes de éstas, de planta circular y simplemente adosados, notándose la ausencia de los dos correspondientes al primero y al cuarto codillos de la jamba del lado derecho; las jambas que forman la mocheta de la puerta presentan columnas de base o planta trilobada, los capiteles de cesta recogida hacia el collarino, siendo la flora el motivo empleado en su decoración; sus ábacos robustos y cua-

TEMPLO DE SAN MIGUEL DE FOCES



PORTADA



drados, de exquisita labor de tracería que contornea por los codillos. Sobre dichos ábacos se reciben los anillos, o arcoaciones semicirculares, que se ven desarrollados con gran suntuosidad, comparable con la puerta de los Infantes de la antigua Catedral de Lérida (1220 a 1230); el primero y último de dichos anillos, con baquetones y escocias que abrazan dientes de sierra de fino moldurafe; el segundo anillo, con baquetón y puntas de diamante sobre planta estrellada; y el tercer anillo es otro baquetón y una tracería, en festón cairelado, conteniendo, por tanto, dicha puerta todos aquellos motivos de ornamentación románico-bizantinos con influencia mudéjar, y muy diestramente ejecutados. Corona la puerta una archivolta ornada con elegante tracería, y completa el fondo de la portada un dintel cubierto por espesa encajadura, que impide conocer el motivo de talla que contiene, haciéndonos sospechar las transparencias, en una cenefa de tracería, que encierra, seguramente, algún otro motivo de valor artístico.

Descrita la anterior portada, nos permitimos un paréntesis, cuyo objeto es poner en claro un punto relacionado con la misma, y que consta no sólo en descripciones que se han publicado de este Monumento, si que también aparece en uno de los informes de una docta Academia, con motivo de los trámites, para ser declarado Nacional el templo que nos ocupa; dicho punto es relativo a la inexistencia de dos de los fustes de las columnas de esta portada.

En una de las reseñas publicadas se dice: «el ser esta portada en un todo igual a la de la ermita de Salas, la cual está también sin columnas, como igualmente la de la Catedral de Huesca, que comunica con el claustro, hace suponer que esta supresión fué gusto del arquitecto que las hizo», y dicho esto, luego, después de haber consignado, refiriéndose a todos los capiteles de la portada que, «desprovistos de columnas estos capiteles, dejan al descubierto el muro que está trabajado con sumo cuidado, y simulando con medias cañas los fustes de las columnas.»

En reseña hecha por otro también notable escritor, se lee igualmente con la misma alusión: «están desprovistos de columnas, detalle que ya hemos examinado en el santuario de Salas, y estos fustes van simulados con medias cañas».

En aquel citado informe oficial, inspirado, sin duda, en los datos que se facilitaron para el fin que lo motivó, se lee: «no completan los fustes la columna en los primeros y cuartos, y sí en los segundos y terceros».

La inexactitud en que se incurre en los dos primeros escritos es

evidentísima, por cuanto dan por cierto la falta de todos los ocho fustes, y suponen que éstos están sustituidos con medias cañas, en cuya apreciación no es posible conformarse, en razón de que las medias cañas de referencia son baquetones que disimulan o suavizan los ángulos salientes de los codillos; pero jamás pueden haberse dispuesto para reemplazar a los repetidos fustes, ya que el eje del capitel corresponde a un plano vertical que pasa por la bisectriz de los ángulos que forman los codillos. En el informe citado últimamente déjase entrever el que la falta de dichos fustes se hace extensiva a los cuatro, correspondientes a los primeros y cuartos codillos, cuando en realidad se nota únicamente la falta en el primero y cuarto de la jamba derecha, resultando, por consiguiente, según el mismo informe, que se suprimieron de primer intento.

Se oponen, además, a los criterios mencionados, algunas consideraciones de orden experimental, y otras de índole científico-artística.

Basta fijarse en el estado del pie de las portadas de Foces, Salas (1200) y puerta de la catedral de Huesca, que da paso al claustro, y cual vano es de época más avanzada, para ver esfumados en la masa informe de la piedra, los basamentos con sus podio, plintos y bases, cuya disposición corresponde a la sección transversal de los codillos y fustes; esta apreciación tiene efecto de un modo evidente en la portada objeto de estudio, y en la cual quedan vestigios que permiten reponer o restaurar dichos plintos y bases; y aquí se ocurre preguntar: ¿Con qué fin se dispusieron los plintos y bases de columnas, si no habían de llenar objeto alguno?

Inspirada la portada en las formas geométricas de un arte que, como el románico, se distinguió por la observancia rigurosa de la medida y compás, y sin existir motivos especiales que reclamen una disimetría en la disposición de ciertos elementos, la inexistencia de los fustes en los dos codillos que se indican ha de obedecer a motivos bien extraños a la voluntad del proyectista.

Es, asimismo de observar que el material empleado en todas estas portadas, y en otras que hemos tenido ocasión de admirar, es la piedra arenisca, fácilmente destructible por las humedades y heladas, y también por formarse con ella elementos al alcance de la mano y, por tanto, expuestos al riesgo de ser dañados, valiéndose de cualquier herramienta o cuerpo duro, y ello, tanto más fácil en los fustes, por ser piezas que en este caso se encuentran aisladas y sostenidas por el ajuste de sus cabezas en las bases y capiteles, auxiliado el mismo, en algunos casos, por

una débil junta de mortero; otro ha sido el resultado de los fustes de incompleta sección que se han dispuesto formando parte del cuerpo de la fábrica, es decir, con empotramientos en la misma, pudiendo citarse como ejemplo, lo ocurrido en la portada de la iglesia de Peralta de Alcofea, en la cual se conservan los fustes dispuestos en esta forma, notándose la total ausencia de los seis fustes de cada jamba de forma monolítica; y simplemente sujetos por la base y capitel correspondientes.

Bajo otro aspecto, precisa no perder de vista el que los capiteles en cuestión, en vez de ser falsos apoyos o ménsulas, resultarían elementos cuya masa pétreo se encontraría en pésimas condiciones.

Es de ver también, el que en todos los capiteles de las puertas mencionadas se encuentran en sus bases, y bajo el collarino, perfectamente aplastilladas, las secciones circulares de sus correspondientes fustes, y en las mismas, las hendiduras o surcos hechos con herramienta metálica y con el fin de sujetar mejor la cabeza del fuste, recibiendo en un pequeño lecho de mortero.

Tampoco, en el caso en cuestión, podría justificarse la supresión de tal elemento, en el propósito de no producir obstáculos al tránsito, pues si en claustros y dependencias de los mismos hubo necesidad, en algunos casos de suprimir los fustes de columnas, otra fué la solución adoptada para proporcionar apeo a los arranques de arcos, empleándose los llamados fustes atrofiados, y en otras ocasiones las columnas voladas.

Con todo lo manifestado, parece haberse demostrado el que, la falta de los tan repetidos fustes, obedece a la destrucción del material, ayudada, seguramente, por manos intencionadas.

Ventanas.—Son, como se ha visto, de dos clases: unas de forma alargada, otras circulares; a la primera corresponden las de los lados del crucero que miran a Poniente, las dos de cada uno de los ábsides menores, y las tres del central, cuyos antepechos se encuentran al mismo nivel; circulares son el hueco del piñón de la nave, el de cada cabecera del crucero, y el vano superior que se encuentra sobre la ventana ajimezada del ábside central.

La planta de las dos ventanas alargadas del crucero presentan, de dentro a fuera, un codillo por parte, siguiendo un derrame, un plinto, que contornea el vacío o hueco; otro derrame hacia el exterior, un pequeño plinto de frente y dos codillos por parte; en éstos, como en los interiores, se alojan columnas compuestas de bases áticas sobre plintos, fustes y capiteles de robustos ábacos y cesta ornada de flora; las archi-

voltas, bien moldadas, y la terminal, decorada con dientes de sierra; las medidas del hueco son: 0,28 por 2,35. Disposición parecida afectan las ventanas de los ábsides; pero la duplicidad de columnas, vista en el exterior de las citadas, aparece en sentido inverso, de modo que en el exterior y antes del derrame existe tan sólo un codillo por lado. Particularidad digna de mención es la de que las columnitas interiores de las ventanas de los pequeños ábsides tienen los fustes anillados, y la ornamentación de capiteles es más variada y espléndida; las archivoltas correspondientes a las ventanas de los mismos ábsides, son de arco más apuntado que las de aquellas del ábside mayor.

Por su disposición y dimensiones se destaca la ventana central del testero del ábside mayor; es ajimezada, con pequeño oculus de robusta tracería, y su pilastrón central ha desaparecido totalmente, quedando tan sólo la plantilla del mismo en la pieza que forma el derrame de an tepecho.

Los oculus, u ojos de buey, de la nave y crucero, quedan reseñados en otro lugar, y todos ofrecen doble gradación; el de la nave es sencillo y con tracería; la moldura exterior que contornea el vano, ornada con puntas de diamante, y su mayor diametro es de 2,10. Los oculus del crucero, con anillos moldados, encerrando el central elegante tracería, e idéntica composición tiene el oculus del ábside central.

Capillas.—Conforme queda dicho, cuenta el templo con tres capillas absidales de planta exagonal e irregular, procedentes, los tres lados exteriores, del octógono regular; la planta de la central es octógona, también irregular, derivándose los cinco lados menores de un decágono, siendo de observar en todas las plantas incorrecciones, debidas a un planteo descuidado.

El frente de entrada a las capillas laterales lo forma una portada abierta en el muro del crucero; en sus jambas, robustas columnas en los frentes, con fustes de 0,36 de diámetro, siendo el espaciado de 3,15; en los codillos inmediatos, otras columnas de menor diámetro, y como todas las demás del crucero y capilla central, tienen sus bases formadas por toros aplastados, grumos o patas en los ángulos, y sobre dichos toros un baquetón dentellonado; la altura total de bases, incluido zócalo, es de 0,69 sobre el pavimento de la capilla; los fustes de las columnas miden 2,85 de altura, y su despiece es el de los mismos núcleos, cuales esquinas aparecen escoceladas; los capitales pseudocúbicos, con cesta muy recogida hacia el collarino, trenzados y motivos de flora bien ejecutados; ábacos cuadrados y rectos, cuya moldura la forman un plinto,

un baquetón y una escocia, que en junto dan una altura de 0,17, encontrándose la parte alta del capitel a 4,05 sobre el pavimento de la capilla; remata la portada un arco apuntado que apean los capiteles de las columnas adosadas al frente, cuya sección es de 0,60 por 0,43, corriendo-se sobre el mismo otro arco, cuyos vuelos son de 0,355.

En cada uno de los vértices de los ángulos del polígono que forma la planta de las capillas, columnas adosadas de igual composición, diferenciándose tan sólo en el diámetro de los fustes, y consiguientemente en las dimensiones de las bases y capiteles; por los lienzos macizos se corre la moldura de los ábacos; apean las seis columnas igual número de nervaduras, de grueso baquetón, golas y plintos, reuniéndose en una clave de entendida talla. De los capiteles referidos parten archivoltas en arco apuntado, cuyos centros son los de los anillos que coronan las ventanas, motivándose lunetos; las plementerías sin nervios en los espina-zos, y los empujes de las bóvedas van a parar a los vértices de los ángulos, efectuándose el contrarresto por contrafuertes exteriores.

De las dos capillas absidales descritas, la del lado de la Epístola fué dedicada a San Miguel y la del lado del Evangelio a San Juan; en ambas se manifiesta la estructura del mejor período ojival, y del mismo modo la ornamentación que alcanza sus vuelos, sobre todo en la capilla de San Juan, que ofrece motivos de talla, ejecutada con gran maestría.

Las ventanas están cegadas con piedras de sillería, y en su atención reciben las capillas la luz tenue del crucero, de modo que esta circunstancia, y la espesa encajadura que cubre la fábrica, impiden apreciar en las debidas condiciones los muchos detalles de valor artístico que se contienen en dichas capillas, y, por otro concepto, se mantiene en ellas una lobreguez perjudicial a su conservación.

La estructura de apoyos y abovedados en la capilla central es la misma que la descrita para las laterales; su planta y alzados tienen mayores proporciones; la embocadura o portada la forman los pilares cruciformes adosados a los muros, y el arco fajón, que corona la parte superior, y el cual descansa sobre aquéllos; la luz, entre fustes adosados, es de 6,06; el arco fajón es apuntado; su rosca inferior, de igual peralte que en el fajón de la cabecera de la nave, y la rosca superior la forma un arco con saliente en ambos paramentos, y que enrasa con el espesor del muro del crucero, de igual modo al que hemos visto en las capillas menores; en los ocho ángulos del perímetro de planta, una columna cuyas bases son de igual perfil que las correspondientes a las columnas de los frentes, codillos de pilares, y a las dispuestas en los ángulos del cru-

cero; los capiteles rematan a un nivel de 7,00 sobre el pavimento, que se corresponde con el de las demás capillas; apean las columnas nervaturas, que, además de la curva en arco de círculo, tienen parte recta en los arranques y concurren todas ellas al vértice o montea del arco que forman los dos arístones, cuya proyección se corresponde con la base del semidecágono de su planta, y la unión de todos ellos motiva una clave que se acusa anular, con motivos ornamentales; sobre los capiteles se enjarjan con las nervaduras los moldados correspondientes a los arcos iniciales de las plementarias, que se aplantillan en arco muy apuntado en los lienzos; dichas plementerías, sin nervio en el espinazo, y presenta cada una un oculus o calado circular junto al arístón; los motivos ornamentales de los capiteles correspondientes a las expresadas columnas, y de igual modo aquellos que ornamentan los de las ventanas, no desdicen de los empleados para los análogos elementos del crucero; las tres ventanas alargadas se encuentran macizadas también, de modo que la luz se recibe del rosetón superior.

Escaleras.—Dada la extensión del templo y las alturas que alcanzan sus cubiertas, no podía faltar el medio permanente que facilitara acceso cómodo a las mismas para atender a su reparación; el medio existente hoy día, si no es el que se dispuso al tiempo de erigir la fábrica en la totalidad de su altura, constituye la mayor parte; en el interior de la nave, y adosado al lado Norte de la misma, un tramo recto que contiene diez peldaños de 0,73 de longitud, desarrollando una proyección horizontal de 2,48, y salvan una altura de 1,47; su construcción es de piezas monolíticas empotradas, y por su aspecto, júzgase no perteneciente a la indicada época. Donde termina el indicado tramo, y en el muro del pie de la nave, se abre una puerta de 0,60 de ancho, la cual da paso a un rellano o meseta del que arranca una escalera helizoidal, planta circular, y cuya caja se encuentra alojada, como el indicado rellano, en un vaciado del macizo algar; la dicha caja mide 1,51 de diámetro, el noyo que forman los peldaños el de 0,23, quedando, por tanto, para longitud útil de estos últimos 0,64; las contrahuellas miden una altura promedia de 0,25 y con trece peldaños se recorre una vuelta completa o tramo de hélice; el número total de peldaños que se conservan es de 27, el cual resulta insuficiente para alcanzar el pie de la cubierta de la nave; es digno de notar el que, a pesar del abandono en que se ha tenido la fábrica, aún se aprecia el esmero y ajuste puestos en esta escalera, y que contrasta con el aspecto del tramo recto instalado en la nave; por ello, y por no ser muy común el empleo de tramos rectos en la nave, no nos

sustraemos de creer en la posibilidad de que dicha escalera helizoidal partiera del nivel del pavimento de la nave, o de aquel del claustro entrando a ella por medio de puerta colocada o practicada en los mismos muros, por una u otra de las partes respectivas. Dijimos en otro lugar que dicha escalera helizoidal conducía a la torre del homenaje del castillo, situada precisamente, hacia el ángulo en que aquélla se encuentra, y en tal caso, la entrada a la repetida escalera parece tener indicado su emplazamiento en el lado del claustro, cuyo pavimento se encuentra a 0,80 sobre el de la iglesia; de modo que, imaginándonos la adición de cuatro peldaños en bajada, la entrada por el claustro embocaría perfectamente la escalera; vestigios definidos de tal solución no aparecen; tal vez una exploración dirigida a este fin, no resultaría infructuosa.

Cubiertas en tejado.—El material que en la actualidad forma las cubiertas es la teja del país, o árabe, sentada directamente sobre los abovedados, de suerte que los planos de los faldones son tangentes a las curvas del trasdós, y exigieron el relleno de las enjutas; por tanto, la cubrición externa no necesitó de armazones auxiliares. Es lo probable que de primer intento se cubriera por medio de losas de piedra, formando faldones cuyas pendientes se diferenciaron muy poco de las actuales, y que resultan escasas para el régimen climatológico de esta región.

Se componen tales cubiertas de tantas secciones como número de crujeas cuenta la planta; la nave la cubren dos faldones, los cuales desbordan hacia los lados Norte y Sur de la misma, y en este último, por sobre una hilada de piedra, que forma la cornisa, y cuya moldura se compone de un plinto y una escocia, estando apeada esta cornisa por canecillos, y en el lado opuesto desborda el tejado por encima del mismo muro de cerramiento; un pequeño faldón triangular, que vierte sus aguas hacia el frente Sur, se debe sin duda, al que dichos faldones rebasan la altura de la cornisa correspondiente al pinón; el nivel de los goterones de las dos vertientes de la nave y, de consiguiente, la cornisa del lado M. de ésta, se hallan a nivel más bajo que la cornisa del crucero.

El centro del crucero se cubre en pabellón; sus cuatro faldones presentan en las líneas centrales de máxima pendiente, un regular lomo o levantamiento, con el fin de facilitar la salida de las aguas por los ángulos que forma el crucero con la nave y ábside mayor, las cuales se desbordan por unos canalones a modo de primitivas gárgolas. En los planos verticales del cuadrilátero de esta cubierta en pabellón, se motivan por tanto una limahoya en cada uno, las cuales, como consecuencia del levantamiento anteriormente citado, constan de dos vertientes, y

recibiendo las de los lados E. N. y M., como luego veremos, aguas procedentes de las cubiertas del ábside y de los cuerpos que forman los brazos del crucero.

Los anteriores brazos se cubren con cuatro faldones de poca inclinación, siendo de figura triangular dos de ellos y trapecial los dos restantes, motivando sus encuentros un caballete central a nivel; vierten, de consiguiente, los faldones trapeciales interiores en las dos limahoyas longitudinales del crucero; los faldones triangulares posteriores baten las cubiertas de los ábsides menores.

Para el desagüe del ábside mayor están dispuestos cinco faldones triangulares y dos de forma trapecial; las aguas de estos últimos van a parar a la limahoya de dos vertientes, dispuesta en el lado E. del tramo central del crucero, a cuyo fin responde el levantamiento producido en el respectivo faldón, para enlazar con la pendiente ligera que afecta la línea, que es la base superior de los citados faldones trapeciales, los cuales, como se comprende, han de tener sus superficies algo alabeadas; las aguas de los trapecios indicados, reunidas con las del faldón central posterior del crucero, caen en chorro (mediante una corta canal en la cornisa) sobre los faldones interiores de los ábsides laterales.

Las cubiertas de estos últimos constan cada una de tres faldones triangulares y de dos trapeciales; todos los faldones, a excepción de los trapeciales interiores, desbordan sobre las cornisas correspondientes, sentadas a nivel; los interiores, motivan limahoyas en el pie de los lienzos visibles del cerramiento del ábside mayor.

Como puede observarse, es inadmisibile la solución dada a las cubiertas del centro del crucero y parte del ábside mayor, pues es perjudicial para la conservación, ya que las nieves y granizos se retienen fácilmente en tales cubiertas, acumulándose en las limahoyas, lo cual, juntamente a la lentitud con que se efectúa por ellas la marcha del agua, ocasiona filtraciones, que invaden el trasdós de las bóvedas y atraviesan sus juntas.

Obedece por tanto el defecto capital observado en las cubiertas, a la omisión de la torre cimborio, a modo de linterna sobre el crucero, cuyo elemento estructural contribuiría notablemente a realzar la expresión y grandeza del monumento.

Molduraje y decoración esculpida.—Todas las molduras que dan expresión a las partes singulares de la estructura, como las que visten los elementos que animan el conjunto, hallanse inspiradas en el tradicional románico, dentro de la sobriedad que le caracterizó, acomodando sus

proporciones a la orientación del estilo ojival. Con las escocia y baquetones, combinados acertadamente con plintos y biselas, se tuvieron recursos suficientes para el logro del objeto.

Dentro de la unidad de pensamiento de los comienzos del arte ojival se ofrece la decoración esculpida del templo, sin convencionalismos ni rarezas que pudieran menospreciar las líneas de su organismo; en el interior se encuentran motivos románicos en los capiteles que forman parte de las columnas de mayor robustez, como son aquellos de los estribos de las entradas a las capillas, pero ejecutados con maestría, que resuelve bien el enlace con la nueva tendencia, en la cual se conservaron las envolventes, trazándose motivos inspirados en una extensa flora. Vemos, por tanto, concentrada la decoración en los elementos de la actividad estructural, capiteles y claves, en los que se admiran las formas sistéticas de las plantas.

La decoración externa tiene una portentosa manifestación en el ingreso de honor, notándose la ausencia de las rarezas y convencionalismos, tan en boga en los primeros tiempos del románico; la tradición oriental tiene en esta portada sus últimas manifestaciones, y en las demás aberturas, recuerdo también de la decoración románica, con el recurso de los dientes de sierra y puntas de diamante.

Tal es el templo y suntuoso panteón de Foces; y como resumen, puede decirse que su planta es románica, con cabecera de la forma tradicional de la Basilical Latina, y que perduró en la Arquitectura ojival, concebido su desarrollo de alzados en una admirable unidad, a la que contribuyó la rapidez de erección; el arte románico, con aquel impuesto por los monjes blancos, o de la orden del Cister, de resuelta expresión.

En suma, el Monumento que nos ocupa, es un interesantísimo ejemplar del segundo período de la transición románico-ogival, de subido valor para la Arquitectura y Arqueología.



Para restituir al Monumento su aspecto exterior, asegurar su conservación y mejor custodia, a la vez evitar el riesgo a que expone su estado de ruina, interesa la demolición de la pequeña construcción adosada al imafrente de la nave, la cual, hasta hace poco, sirvió de ajuar al ermitaño y para refugio de los visitantes, y a este último fin responde una de las secciones que comprende el proyecto de obras que tenemos formulado.

CAPITULO III

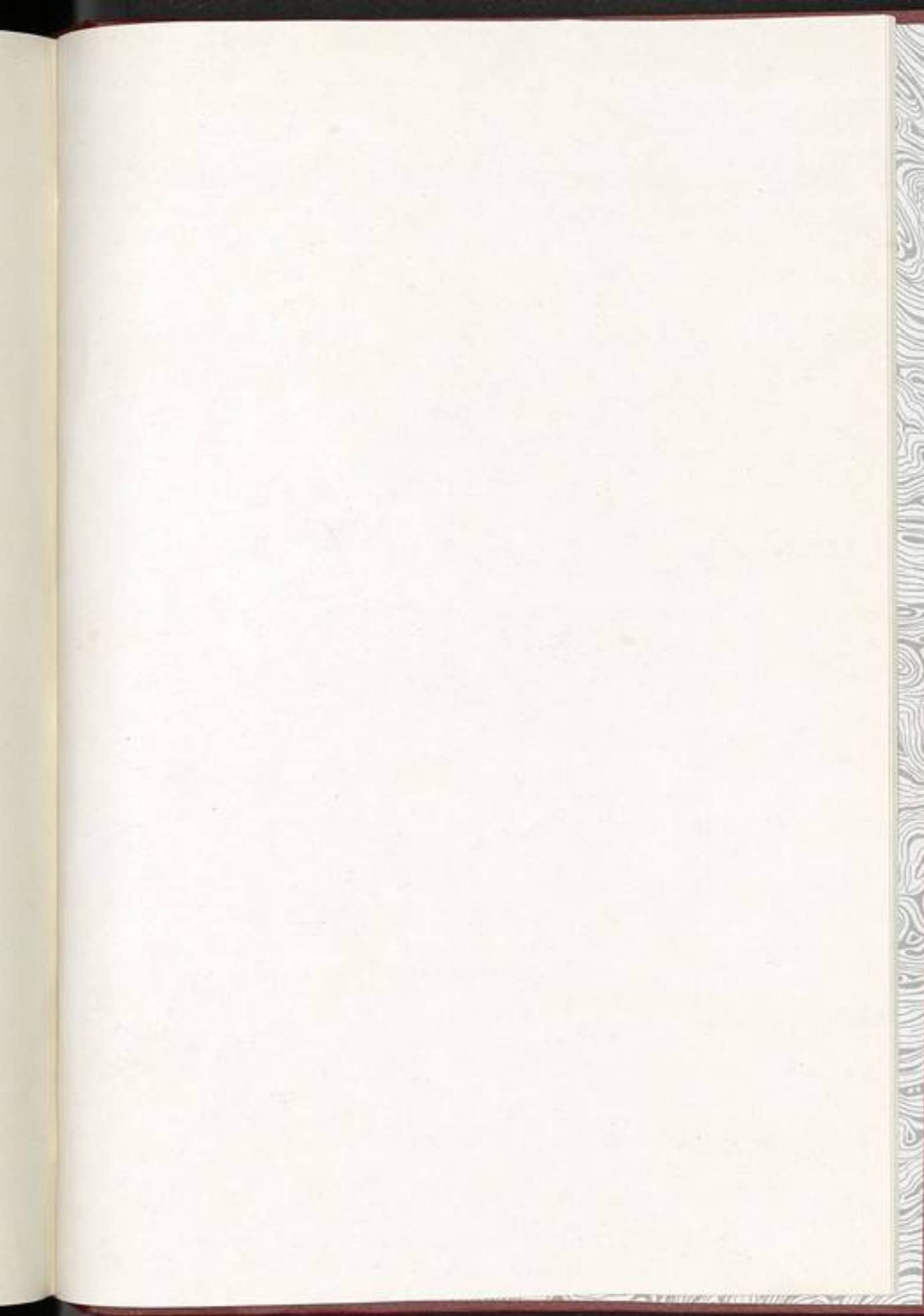
CONTENIDOS DE ÍNDOLE LITÚRGICA Y DE DESTINO FUNERARIO

Mesas de altar.—En cada una de las capillas laterales se encuentra una mesa para la celebración del culto, consistente en un tablero o losa a bisel, colocada sobre un podio o macizo de sillería; la sencillez con que hoy se presentan las tales mesas desdice de la importancia y época del templo; seguramente que en un principio dichos tableros estaban sostenidos por columnitas, o contendrían en sus frontales alguna losa con motivos esculturales, o, en otro caso, cubriría el lienzo del frontal alguna tabla esculpida y policromada con la variedad de motivos empleados en tales mobiliarios litúrgicos, tan en uso en el siglo XIII. Es asimismo de creer que sobre dichas mesas se dispondrían aquellos retablos góticos que corrieran parejas con la magnificencia del templo.

Pila bautismal.—Contigua al tramo de escalera de la nave se encuentra una pila de piedra monolítica, que por sus proporciones hace creer fundadamente sirviera para el bautismo; por la labra que contiene se la supone de principios del siglo XI; según parece, dicha pila se encontraba en la iglesia parroquial de Ibieca, y fué trasladada a Foces tan luego acabó la construcción de su templo; esta circunstancia parece confirmar que la Iglesia de Foces fué a su vez Parroquia del pueblo inmediato al castillo del que tomó su nombre.

Imagen de la Virgen.—En la capilla absidal mayor, y avanzando del fondo de la misma, se encuentra un altar de madera del más degradado gusto barroco, y en él se halla una imagen de la Virgen que pertenece al siglo XII. La figura en madera y sedente, la Virgen bendice con su mano derecha, sosteniendo al niño con la izquierda, el cual a su vez bendice al modo griego con la diestra, teniendo en la izquierda una manzana; los paños de ambas figuras se muestran con la rigidez característica de la época. Según tradición, esta imagen, denominada de Nuestra Señora de Foces, se veneraba en la parroquial de Ibieca, y se trasladó al templo de San Miguel una vez edificado.

Hornacinas para efectos del culto.—En uno de los lienzos del lado derecho de cada una de las tres capillas existen rompimientos en el macizo, y a una altura cómoda, cuyo objeto fué el destinarlos a guardar efectos varios del culto; en las capillas menores dichas hornacinas tienen planta rectangular, que mide 0,65 de embocadura y unos 0,55 de



TEMPLO DE SAN MIGUEL DE FOCES



SEPULTURA DE DON EXIMINO

fondo; se coronan con un arco apuntado, y en ellas no se ven señales de haberse recibido portezuelas de cierre. En la capilla central el rompimiento es doble, con planta de 0,50 en las embocaduras y 0,70 de fondo, sirviéndoles de separación un estribo de 0,20 de grueso, el cual tiene en su frente una columna con sobrio capitel, y se cubren ambos espacios con archivolta de arco apuntado.

Sepulturas.—Para guardar los restos mortales de la familia de los Foces, dispusieron en el interior del templo seis sepulturas alojadas en nichos u hornacinas abiertas en el espesor de los muros al tiempo de ser construídos; en la nave, vense dos de estas hornacinas y dos en cada cabecera del crucero, constando todas ellas de una parte recta, rematada por arco muy apuntado de extremada sencillez, puesto que aparece escueta su arista. En los cuatro nichos del crucero se conservan las urnas o sarcófagos, siendo los sepulcros más notables aquellos dos situados en el lado de la epístola; el que ocupa la derecha dando frente a la cabecera del crucero, en la cual se encuentra, es la de D. Eximino de Foces, fundador del templo, y la contigua, o sea la más próxima a la capilla, es la de su hijo D. Atho Mesnadero del Rey Don Jaime I, y que fué uno de los representantes del reino de Aragón, que pasó a Mallorca a raíz de la muerte del Rey Alfonso III (17 Junio 1291), a esperar al futuro monarca Don Jaime II, hermano del finado.

Sepultura de D. Eximino.—El ancho de la hornacina es de 2,80; su parte recta de jambas mide 0,90 de altura y 0,88 de tizón. El arco apuntado que la corona mide en cada tramo una cuerda de 2,80 y 0,37 de flecha; consta de un sarcófago, cuya urna funeraria es de figura paralelipeda de 2,25 de longitud, 0,65 de altura y 0,72 de fondo, la cual se halla cubierta por una losa prismática triangular con los lados inclinados hacia el frente y cara posterior; descansa la urna sobre cuatro columnitas de base, compuestas de un toro aplastado y anillo superior con otro pequeño toro, la cual descansa sobre un plinto de base cuadrada de 0,30, la que a su vez asienta en la segunda hilada de la parte recta del zócalo general del templo; la base de estas columnitas mide 0,12 de altura, siendo igual la del plinto; el fuste de planta circular tiene un diámetro de 0,10 y una altura de 0,26, y recibe el capitel compuesto de un collarino, un plinto superior, unidos por una masa cónica que forma su cesta con insignificantes vestigios de decoración, mermada por la activa descomposición de la piedra. La urna aparece sin ornamentación, ni tan siquiera señalada con el escudo de armas de las tres hoces de podar azules en campo de oro.

Sepultura de Don Atho.—La sepultura del hijo del fundador del templo se aloja también en una hornacina de igual amplitud, y cuya terminación se halla también a 4,10 del pavimento; la urna tiene los mismos elementos y configuración que la anterior, hallándose la cubierta algo mejor conservada; dicha urna apoya igualmente en un retallo posterior, y por el frente sobre cuatro columnitas de bases más recogidas, fustes de mayor altura y capiteles menos voluminosos; el plinto de dichas columnas asienta sobre una hilada de sillaría, cuya altura es de 0,24, hallándose su frente en la misma línea del zócalo general.

Las dos sepulturas que quedan mencionadas han sufrido notables quebrantos en sus cuatro apoyos anteriores, merced a la acción de las aguas pluviales que durante muchos años se han derramado por las bóvedas del crucero, castigando también en gran manera las notables pinturas que exornan los nichos, y de las cuales nos ocuparemos luego. Durante mucho tiempo también, los restos humanos contenidos en las urnas estuvieron expuestos a la profanación, hasta el punto que D. Diego de Aynsa, en su *Historia de Huesca*, al hablar de la furtiva traslación de los restos de los Santos Justo y Pastor desde el Monasterio de San Urbez (Nocito) a Huesca, dice que, llegados los bandoleros Liñares a San Miguel de Foces, pusieron los santos cuerpos secretamente en dicha iglesia, en una de las tumbas de piedra que en aquel templo hallaron, y del cual salieron con determinación de dejarlos allí; pero volvieron a sacarlos, llevándolos secretamente a Huesca, etc...

En la opuesta cabecera del crucero encuéntrase otras dos sepulturas, alojadas en nichos de igual configuración y dimensiones; consisten en urnas de piedra, que asientan sobre tres peanas, sin moldura ni decorado alguno, colocadas sobre la altura del zócalo general; hasta la fecha se ignora a quiénes pertenecen.

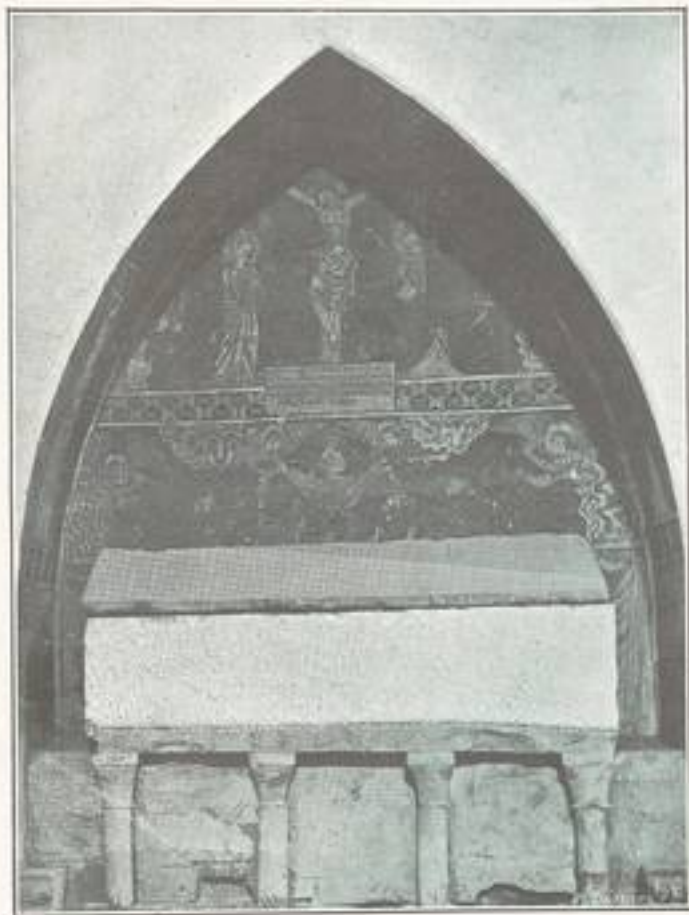
En cada uno de los lados mayores de la nave, también se ven otras dos hornacinas análogas, pero sin contener sarcófago alguno, ocurriendo lo propio en la hornacina que se halla practicada hacia el lado N., en el que se supone existió el claustro.

CAPÍTULO IV

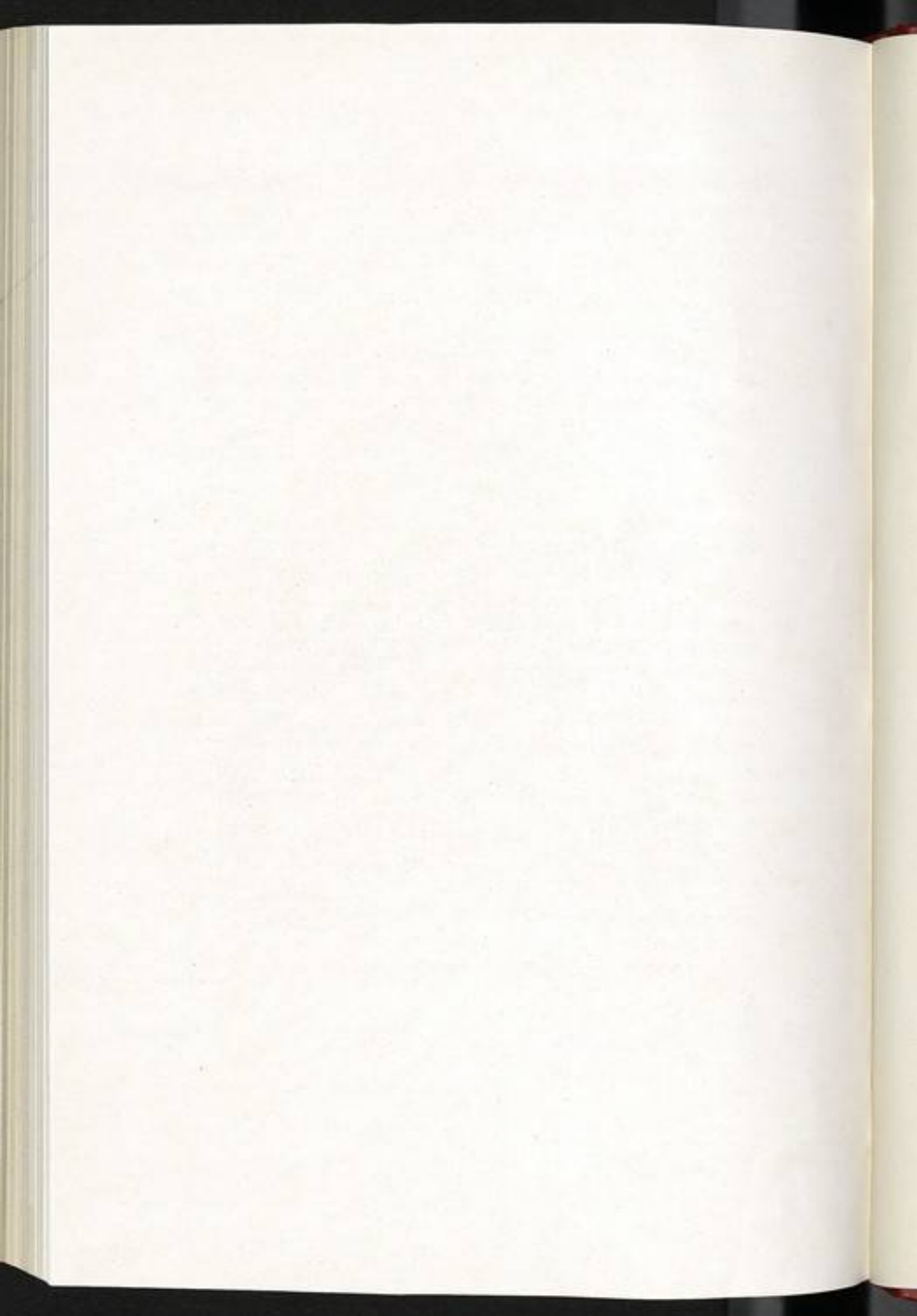
PINTURAS MURALES, BLASONES Y SIGNOS LAPIDARIOS

Entre las manifestaciones artísticas del magnífico templo de Foces, se cuentan las pinturas murales con que se decoran los timpanos y de-

TEMPLO DE SAN MIGUEL DE FOCES



SEPULTURA DE DON ATHO



rrames de los nichos en que se encuentran las principales sepulturas, ocupando señalado lugar en aquella grandiosa estancia, habilitada para espléndida cámara sepulcral; son las tales pinturas de un acertado colorido y de un dibujo correcto, y que encierran gran interés artístico-arqueológico. En la hornacina de la sepultura de D. Eximino, vese representado a Jesús crucificado ocupando el centro, y a los lados los Apóstoles, que tienen escritos los nombres respectivos en sus nimbos, y en la parte superior el Creador, sentado en amplio sillón y acompañado de Serafines, que presentan navetas de incienso (1).

Las pinturas de la hornacina contigua representan, en su parte inferior, a dos ángeles que elevan sobre un sudario un alma al cielo, y y otros dos turiferarios en los extremos; separando las dos partes en elevación, una estrecha faja bien decorada, encima de la cual se destaca Cristo crucificado entre las dos Marías (2).

En las sepulturas del lado del Evangelio obsérvanse vestigios de pinturas análogas, las cuales se extienden por los frentes de las dovelas de los arcos y superficie del lienzo del muro, todo lo cual parece confirmar la creencia de que todo el crucero estuvo pintado, y se da como cierto que alcanzó el ver dichas pinturas en su totalidad D. Valentín Carderera y Solano, ilustre pintor, discípulo de Maella, entusiasta hijo de Huesca y de buena recordación, por haber hecho importantes donaciones al Museo provincial de antigüedades, siendo el principal elemento para su fundación; hallanse, por tanto, ocultas por inoportuno y grueso encalamiento, la mayor parte de las pinturas murales que decoraban los dos sepuleros de referencia, así como aquellas que cubrían los lienzos del crucero, en los que se representaban pasajes de la Virgen, deduciéndose que el tal encalamiento, fué practicado entre los años 1860 y 1890. Dichas pinturas son del siglo XIII.

Existe tan sólo en este templo un blasón rayado en la piedra, y es el escudo de los caballeros Sanjuanistas, que se ve en el centro de la cabecera S. del crucero y en su lienzo exterior, consistente en la cruz de ocho puntas con las iniciales P. U. T. N. dentro de un círculo.

Diversos son los signos lapidarios o marcas con las que los canteros señalaban las piedras; entre el buen número de ellas se ven las cruces, ballestas y la media T diseminadas por todos los paramentos.

(1) Véase la lámina anterior: Sepultura de D. Eximino.

(2) Ídem íd.: Sepultura de D. Atho.

CAPÍTULO V

ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO

En tesis general, puede decirse que el actual estado de la fábrica es poco satisfactorio; se cuentan en regular número los quebrantos sufridos por la misma, afectando alguno de ellos directamente a su estructura u organismo, los cuales, si bien se hallan localizados en determinados puntos, seguramente tomarían mayor incremento de no acudirse con los medios razonables que puede aconsejar la técnica.

Los daños, que revisten una gravedad notoria, los tenemos en la capilla absidal mayor; examinada detenidamente por su interior, se aprecia un aplomo rastrero en los lienzos de los tres lados centrales, y, de consiguiente, se traducen los tales aplomos en las dos columnas dispuestas en la bisectriz de los ángulos adyacentes al testero, columnas que, como las demás del ábside, están formadas por hiladas que se unen y entregan en el cuerpo de obra, y de cuyos capiteles parten los arcos aristones o nervaduras de la bóveda y las archivoltas de las plementerías. Además, son de ver por el interior las grietas en el basamento central, la rotura del arco de la ventana ajimezada, la ausencia del pilastrón central de la misma, enormemente desplazados los sillares que forman el lienzo superior, quebrado el oculus de la parte alta, con desprendimiento de su tracería; las plementerías de los tres sectores centrales, totalmente desunidas del macizo de los muros, roturas en los cuatro aristones centrales, singularmente en los dos más próximos al eje principal, con ángulo de giro excesivo, con más otros reflejos en el resto.

Por su exterior se observan aún con más claridad los daños que afectan a toda la sección del lienzo central, comprendida entre el asiento de la ventana ajimezada y la cornisa de la cubierta; separación de los contrafuertes del resto de los macizos, con movimiento de giro alrededor de un eje transversal, o sea perpendicular al plano que determinan las bisectrices de los ángulos, traduciéndose dicho movimiento por desplome en el paramento más saliente del contrafuerte, y que llegan a diez y ocho centímetros en la parte alta, cual desviación se observa también a partir del centro de la altura del tramo que une dichos contrafuertes.

En el interior del hastial P de la nave se aprecian agrietamientos próximos a los ángulos, los cuales se ven reflejados en el lienzo exterior; son bastantes en número los sillares desplazados, y algunos de ellos par-

tidos e quebrados; en este mismo hastial existen varias rozas que debilitan el macizo, y en la parte alta que forma el piñón, desmoronamientos en su fábrica.

En la puerta principal, o sea la que mira al S., se nota la desaparición de casi toda la masa de piedra que formaba los plintos y bases de las ocho columnas, obedeciendo a ello la ausencia de dos de los fustes, que seguramente se desprendieron al fallarles el apoyo; en la misma puerta se aprecian los desperfectos experimentados por los zócalos de los codillos por los restantes fustes, así como en el anillado de remate, y en su tímpano varias roturas.

También en el hastial S. de la nave se puede apreciar la destrucción sufrida por las hiladas inferiores de la fábrica, lo propio que en el frente P. del crucero que forma ángulo con el anterior, y también en el basamento de los ábsides.

En las techumbres abovedadas algunas grietas y descomposición de varias plementerías, observándose en casi todo el intradós de las bóvedas las huellas que dejaron cuantiosos derrames de aguas llovedizas filtradas por las cubiertas.

En los basamentos del interior y en contenido de tanto valor arqueológico, como son las sepulturas, pueden observarse los desperfectos sufridos, merced a las aguas de lluvia, por el material pétreo y por las pinturas.

Finalmente, el objeto que cumple esta Memoria nos releva de la explicación correspondiente de los motivos a que obedecen los daños reseñados, así como de describir las obras necesarias para la consolidación y reparación de la fábrica, extremos tales que hemos desarrollado en un estudio especial que se nos encomendó al efecto.

Huesca, 25 de Febrero de 1919.—FRANCISCO LAMOLLA.

PERSONAL

4 Abril 1921.—Es elegido Académico de número de la Sección de Música, en la vacante del electo Sr. D. Luis Calpena y Avila, el señor D. Miguel Salvador y Carreras.

18 Abril 1921.—Es elegido Académico correspondiente en Sevilla, el Sr. D. Santiago Montoto.

18 Abril 1921.—Idem *id.* en París, M. Charles M. Widor.

16 Mayo 1921.—Idem *id.* en Coimbra (Portugal), D. Augusto Antonio Gonçalves.

16 Mayo 1921.—Idem *id.* en Leiva (Portugal), D. Ernesto Korrodi.

16 Mayo 1921.—Idem *id.* en Lisboa (Portugal), D. Francisco d'Almeida Moreira.

16 Mayo 1921.—Idem *id.* en Coimbra (Portugal), D. Eugenio de Castro.

16 Mayo 1921.—Idem *id.* en Lisboa (Portugal), D. Luis Keil.

16 Mayo 1921.—Idem *id.* en Lisboa (Portugal), D. Alejandro Rey Colaço.

16 Junio 1921.—Idem *id.* en Salamanca, D. Antonio García Boiza.

16 Junio 1921.—Idem *id.* en Valencia, D. Amancio Amorós.

16 Junio 1921.—Idem *id.* en Burgos, D. Manuel Izquierdo Ordóñez.

27 Junio 1921.—Idem *id.* en Zaragoza, D. Miguel Angel Navarro.

27 Junio 1921.—Idem *id.* en Almería, D. Fernando Martínez Segura.

FALLECIMIENTOS

Sr. D. Francisco Tettamancy y Gaston, Académico correspondiente, en La Coruña.

DONATIVOS

Boletín de la Real Academia de la Historia.—Tomo LXXVIII, cuaderno cuarto, Abril 1921.

Boletín de la Sociedad Española de Excursiones.—Arte, Arqueología, Historia. Año XXIX, primer trimestre 1921.

Transformación de los procesos psíquicos conscientes en procesos inconscientes.—Memoria premiada con accésit por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, escrita por D. Antonio Álvarez de Linera.

Analecta Montserratensis.—Volumen III, año 1919.

Extremadura en Toledo, por Pablo Hurtado.

Revista de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes. Año I, núm. 1.

Marruecos, por D. Abelardo Merino Álvarez, Memoria premiada por la Real Sociedad Geográfica con el premio Bergamín.

Memoria histórica de la Real Academia de la Historia desde 16 de Abril de 1920 hasta 15 del mismo mes de 1921.

Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.—Año V, tomo V, cuaderno 17.

Anuario de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Curso de 1919-1920.

D.^a Catalina Xúarez, primera esposa de Hernán Cortés, por D. Francisco Fernández del Castillo.

Unión Ibero-Americana.—Órgano de la Sociedad del mismo nombre. Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Movimiento de la población de España. Año 1917.

Boletín de la Real Sociedad Geográfica.—Tomo LXII, primero y segundo trimestre de 1921.

Boletín de la Real Academia de la Historia.—Tomo LXXVII, cuaderno V, Mayo 1921.

El Maestro.—Revista de cultura nacional, México.

Riqueza monumental y artística de Galicia.—Conferencia dada por D. Angel del Castillo López, Delegado Regio de Bellas Artes de La Coruña.

Discursos leídos en el acto de su recepción en la Real Academia Española, por el Excmo. Sr. D. Manuel Linares Rivas.

Boletín de la Real Academia Española.—Tomo VIII, cuaderno 37, Abril 1921.

Nuevo concepto del Diccionario de la Lengua.—Discurso leído, en el acto de su recepción, en la Real Academia Española, por D. Julio Casares y Sánchez.

Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense.—Enero-Febrero 1921.

Revista de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes. Año I, núm. 2.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Inviolabilidad parlamentaria.—Discurso leído en el acto de su recepción, por el Excelentísimo Sr. D. Gabino Bugallal.

España en América, por el Dr. Adolfo S. Carranza.

Exhibition of Spanish Paintings.—Royal Academy London (100 ejemplares).

Benet Mercadé.—*La seva vida y la seva obra*, por Felú Elías.

Memorial de Ingenieros del Ejército.—Año LXXVI. Quinta época. Tomo XXXVIII, núm. 5, Mayo 1921.

Catálogo de la Biblioteca de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Parte segunda. Publicaciones periódicas (1901-1916).

Boletín de la Real Sociedad Geográfica.—Tomo XVIII, números 3 y 4 (Marzo y Abril de 1921).

Athenaeum.—Ciencia, Poesía y Arte. Zaragoza, Junio de 1921.
